

**PLAN DE MEDIANO PLAZO
PARA EL PERIODO
1992-1997**

**Volumen II
(Programas principales V a X)**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 6 (A/45/6/Rev.1)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1991

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El presente volumen contiene los programas principales V a X del plan de mediano plazo para el período 1992-1997. La introducción, el anexo a la introducción y los programas principales I a IV figuran en el volumen I.

INDICE

Volumen I

SIGLAS

Primera parte. INTRODUCCION

Anexo. Examen de los programas del plan de mediano plazo por los órganos de examen integrados por expertos y los órganos de examen intergubernamentales funcionales, sectoriales y regionales competentes

Segunda parte. PROGRAMAS PRINCIPALES

PROGRAMA PRINCIPAL I. MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y DE LA SEGURIDAD, DESARME Y DESCOLONIZACION

Programa 1. Buenos oficios y establecimiento de la paz, mantenimiento de la paz, investigaciones y reunión de información

Subprogramas:

1. Buenos oficios y establecimiento de la paz
2. Mantenimiento de la paz
3. Investigaciones y reunión de información

Programa 2. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad

Subprogramas:

1. Actividades del Consejo de Seguridad y las Comisiones Políticas
2. Servicios para asuntos políticos y de seguridad

Programa 3. Asuntos Políticos y Asuntos de la Asamblea General y servicios de la Secretaría

Subprogramas:

1. Asuntos políticos
2. Asuntos de la Asamblea General
3. Asuntos del Consejo Económico y Social y servicios de la Secretaría

INDICE (continuación)

Programa 4. Cuestiones políticas especiales, administración fiduciaria y descolonización

Subprogramas:

1. Cuestiones políticas especiales y cooperación regional
2. Administración Fiduciaria y Descolonización

Programa 5. Cuestión de Palestina

Subprograma:

Cuestión de Palestina: ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino

Programa 6. Eliminación del apartheid

Subprogramas:

1. Promoción y coordinación de las medidas internacionales contra el apartheid
2. Publicidad contra el apartheid

Programa 7. Desarme

Subprogramas:

1. Deliberaciones y negociaciones
2. Publicaciones, información y campaña mundial de desarme
3. Supervisión, análisis y estudios
4. Asistencia a los países en desarrollo en cuestiones de desarme: centros regionales; servicios de becas, capacitación y asesoramiento

Programa 8. Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

Subprograma:

Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

PROGRAMA PRINCIPAL II. APLICACION, CODIFICACION Y DESARROLLO PROGRESIVO DEL DERECHO INTERNACIONAL

Programa 9. Derecho internacional

INDICE (continuación)

Subprogramas:

1. Dirección, gestión y coordinación generales de la prestación de asesoramiento y servicios jurídicos a las Naciones Unidas en su conjunto
2. Custodia, registro y publicación de tratados
3. Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional
4. Servicios jurídicos de carácter general a los órganos y programas de las Naciones Unidas
5. Armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional

Programa 10. Derecho del mar y asuntos oceánicos

Subprogramas:

1. Promoción de la aplicación uniforme y coherente de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y suministro de asesoramiento e información a los Estados
2. Asistencia para el desarrollo de políticas marinas y la ordenación integrada de los océanos por los Estados en el contexto del régimen amplio de los océanos
3. Apoyo a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y armonización de los asuntos marinos en el contexto de la Convención
4. Prestación de servicios a la Comisión Preparatoria de la Autoridad internacional de los fondos marinos y del Tribunal internacional del derecho del mar y apoyo a la Autoridad y al Tribunal cuando se constituyan
5. Prestación de servicios a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental establecida por la Convención y a otros órganos intergubernamentales y desempeño de las responsabilidades adicionales del Secretario General previstas por la Convención

PROGRAMA PRINCIPAL III. COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Programa 11. Cuestiones y políticas generales, incluida la coordinación

INDICE (continuación)

Subprogramas:

1. Vigilancia de las cuestiones económicas y sociales mundiales
2. Actividades operacionales
3. Coordinación entre organismos
4. Coordinación y orientación generales de las actividades de las Naciones Unidas en los sectores económico y social
5. Coordinación de políticas y medidas para combatir el hambre mundial

Programa 45. Crítica situación económica, recuperación y desarrollo de Africa

Subprogramas:

1. Movilización de recursos
2. Vigilancia, evaluación y medidas complementarias de la ejecución de los programas de acción, incluidos sus aspectos financieros
3. La campaña en pro de una conciencia global sobre la crítica situación económica de Africa

PROGRAMA PRINCIPAL IV. COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Programa 12. Cuestiones y políticas mundiales de desarrollo

Subprogramas:

1. Vigilancia y evaluación de cuestiones y políticas económicas mundiales actuales
2. Problemas y perspectivas del desarrollo integrado
3. Deuda externa y desarrollo
4. Movilización de recursos financieros, tributación y capacidad empresarial
5. Perspectivas de desarrollo y detección temprana de cuestiones incipientes
6. Desarrollo y medio ambiente

INDICE (continuación)

7. Análisis a nivel de todo el sistema de esferas concretas de los programas económicos y sociales
8. Cooperación entre organizaciones
9. Planificación y políticas para el desarrollo integrado
10. Planificación y coordinación de la cooperación internacional (incluida la programación por países)
11. Formulación y ejecución de programas intersectoriales nuevos

Programa 13. Comercio internacional

Subprogramas:

1. Proteccionismo y acceso a los mercados
2. Ajuste estructural y expansión del comercio
3. Cuestiones intersectoriales
4. Transferencia de tecnología
5. Comercio entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes
6. Productos básicos
7. Cooperación económica entre países en desarrollo
8. Transporte marítimo y multimodal
9. Gestión de datos y facilitación del comercio
10. Infraestructura institucional, incluidas las organizaciones comerciales, para la promoción del comercio y el desarrollo de las exportaciones
11. Investigación, desarrollo y promoción de productos y mercados
12. Operaciones y técnicas de importación
13. Desarrollo de recursos humanos para la promoción del comercio

Programa 14. Financiación del desarrollo, corrientes de recursos y deuda externa

Subprogramas:

1. *Financiación externa y cuestiones monetarias internacionales*

INDICE (continuación)

2. Problemas de la deuda y el desarrollo de los países en desarrollo
3. Interdependencia y apoyo sectorial
4. Seguros

Programa 15. Programas relativos a los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los países en desarrollo insulares y programas especiales

Subprogramas:

1. Países menos adelantados
2. Países en desarrollo sin litoral y países en desarrollo insulares y programas especiales

Programa 16. Medio ambiente

Subprogramas:

1. Atmósfera
2. Agua
3. Ecosistemas terrestres
4. Océanos
5. Litosfera
6. Asentamientos humanos y medio ambiente
7. Salud y bienestar humanos
8. Energía, industria y transporte
9. Evaluación ambiental
10. Medidas de ordenación del medio ambiente
11. Conciencia ambiental
12. Cooperación general y regional

Programa 17. Ciencia y tecnología para el desarrollo

Subprogramas:

1. Aumento de la capacidad endógena y movilización de recursos

INDICE (continuación)

2. Sistema de alerta en materia de tecnología avanzada
3. Coordinación y armonización de las actividades del sistema de las Naciones unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología
4. Servicios de información

Programa 18. Población

Subprogramas:

1. Análisis de las variables demográficas a nivel mundial
2. Proyecciones demográficas mundiales
3. Política demográfica y desarrollo socioeconómico
4. Vigilancia, examen y evaluación, coordinación y difusión de información en materia de población
5. Cooperación técnica en la esfera de la población

Programa 19. Recursos naturales

Subprogramas:

1. Coordinación en la esfera de los recursos hídricos
2. Aprovechamiento y ordenación de los recursos hídricos
3. Recursos minerales
4. Levantamientos, operaciones cartográficas y cooperación internacional en cartografía

Programa 20. Energía

Subprogramas:

1. Vigilancia y análisis de las tendencias y perspectivas mundiales en materia de energía y de sus efectos sobre el desarrollo
2. Fomento de la exploración y el aprovechamiento de recursos energéticos en los países en desarrollo
3. Promoción del aprovechamiento y la utilización de fuentes de energía nuevas y renovables
4. Evaluación y exploración de recursos energéticos

INDICE (continuación)

5. Planificación y gestión de la energía
6. Desarrollo y transferencia de tecnología para explotar recursos energéticos esenciales

Programa 21. Administración y finanzas públicas 1/

Programa 22. Asentamientos humanos

Subprogramas:

1. Cuestiones y estrategias mundiales
2. Políticas e instrumentos nacionales
3. Ordenamiento integrado de los asentamientos
4. Recursos financieros
5. Ordenamiento de la tierra
6. Desarrollo y utilización de la infraestructura
7. Producción de viviendas
8. Sector de la construcción

Programa 23. Empresas transnacionales

Subprogramas:

1. Adopción de un código de conducta eficaz y otros arreglos y acuerdos internacionales relacionados con las empresas transnacionales
2. Minimización de los efectos negativos de las empresas transnacionales y acrecentamiento de su contribución al desarrollo
3. Fortalecimiento de la capacidad de los países en desarrollo receptores para ocuparse de los asuntos relacionados con las empresas transnacionales

Programa 24. Estadística

Subprogramas:

1. Elaboración de conceptos y métodos estadísticos para su uso por los Estados Miembros

1/ En su resolución 45/253 (anexo), la Asamblea dispuso que se redactara una nueva descripción del programa y que ésta se le presentara en su cuadragésimo sexto período de sesiones.

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
2. Aplicación de la tecnología avanzada para la reunión, elaboración y difusión de estadísticas integradas		
3. Reunión, recopilación y difusión de estadísticas internacionales		
4. Coordinación de los programas de estadísticas internacionales		
5. Apoyo a la cooperación técnica en la esfera de las estadísticas y el procesamiento de datos estadísticos		

Volumen II

SIGLAS

Segunda parte. PROGRAMAS PRINCIPALES (continuación)

PROGRAMA PRINCIPAL V. COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL

<u>Programa 25.</u> Cuestiones y políticas sociales mundiales	25.1 - 25.23	2
Subprogramas:		
1. Análisis de cuestiones sociales emergentes	25.11 - 25.15	4
2. Diseño, planificación y coordinación de la política social	25.16 - 25.19	5
3. La familia en el proceso de desarrollo	25.20 - 25.23	5
<u>Programa 26.</u> Integración de grupos sociales ...	26.1 - 26.32	7
Subprogramas:		
1. Integración de la juventud en el desarrollo	26.11 - 26.16	9
2. Integración de las personas de edad en el desarrollo	26.17 - 26.22	10
3. Integración de los impedidos en el desarrollo	26.23 - 26.32	11

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<u>Programa 27.</u> Adelanto de la mujer	27.1 - 27.31	13
Subprogramas:		
1. Igualdad	27.11 - 27.16	16
2. Desarrollo	27.17 - 27.21	18
3. Paz	27.22 - 27.25	20
4. Supervisión, examen y evaluación de la aplicación de las estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer	27.26 - 27.31	21
<u>Programa 28.</u> Fiscalización internacional de drogas	28.1 - 28.54	23
Subprogramas:		
1. Aplicación de tratados	28.15 - 28.18	26
2. Investigación científica aplicada	28.19 - 28.24	28
3. Eliminación del tráfico ilícito	28.25 - 28.29	29
4. Reducción de la demanda, coordinación e información	28.30 - 28.33	31
5. Mantenimiento y mejoramiento de la eficacia del sistema internacional de fiscalización de drogas	28.34 - 28.38	32
6. Limitación internacional y vigilancia de la producción, la fabricación, el comercio y el uso lícitos de estupefacientes	28.39 - 28.43	33
7. Vigilancia internacional del comercio y el uso lícitos de sustancias sicotrópicas	28.44 - 28.49	35
8. Vigilancia de solventes y productos químicos precursores y sustancias esenciales y evaluación de sustancias para una posible modificación del alcance de la fiscalización con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988	28.50 - 28.54	36

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<u>Programa 29.</u> Prevención del delito y justicia penal	29.1 - 29.32	39
Subprogramas:		
1. Medidas de colaboración contra el delito transnacional	29.13 - 29.19	42
2. Planificación de la prevención del delito y gestión de la justicia penal .	29.20 - 29.26	44
3. Estándares y normas en materia de prevención del delito y justicia penal	29.27 - 29.32	46
 PROGRAMA PRINCIPAL VI. COOPERACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL		
<u>Programa 30.</u> Cooperación regional para el Desarrollo en Africa	30.1 - 30.140	48
Subprogramas:		
1. Cuestiones y políticas de desarrollo ..	30.16 - 30.26	53
2. Cooperación e integración económicas ..	30.27 - 30.32	55
3. Desarrollo agrícola y rural	30.33 - 30.39	57
4. Asuntos marinos	30.40 - 30.45	58
5. Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y países en desarrollo insulares	30.46 - 30.51	59
6. Administración pública y asuntos fiscales	30.52 - 30.58	61
7. Desarrollo social	30.59 - 30.66	62
8. Adelanto de la mujer	30.67 - 30.71	63
9. Medio ambiente y desarrollo	30.72 - 30.75	64
10. Asentamientos humanos	30.76 - 30.81	65
11. Desarrollo industrial	30.82 - 30.87	67
12. Promoción del comercio y cooperación ..	30.88 - 30.92	68

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
13. Políticas y estrategias monetarias y financieras	30.93 - 30.96	69
14. Gestión de la deuda externa de Africa .	30.97 - 30.101	71
15. Recursos naturales	30.102 - 30.110	72
16. Energía, incluidas las fuentes de energía nuevas y renovables	30-111 - 30.115	74
17. Ciencia y tecnología para el desarrollo	30.116 - 30.119	76
18. Población	30.120 - 30.125	77
19. Transporte y comunicaciones	30.126 - 30.130	78
20. Turismo	30.131 - 30.135	79
21. Desarrollo estadístico	30.136 - 30.140	80
<u>Programa 31.</u> Cooperación regional para el desarrollo en Asia y el Pacífico .	31.1 - 31-121	84
 Subprogramas:		
1. Desarrollo agrícola y rural	31.9 - 31.14	86
2. Cuestiones y políticas de desarrollo ..	31.15 - 31.21	88
3. Energía	31.22 - 31.27	90
4. El medio ambiente	31.28 - 31.36	91
5. Desarrollo de los recursos humanos	31.37 - 31.42	93
6. Asentamientos humanos	31.43 - 31.55	95
7. Desarrollo industrial y tecnológico ...	31.56 - 31.63	97
8. Comercio internacional y financiación del desarrollo	31.64 - 31.71	99
9. Recursos naturales (incluidos los recursos marinos)	31.72 - 31.82	102
10. Población	31.83 - 31.86	105
11. Desarrollo social	31.87 - 31.92	107

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
12. Programas especiales para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los países en desarrollo insulares	31.93 - 31.100	108
13. Estadísticas	31.101 - 31.111	110
14. Transporte y comunicaciones	31.112 - 31.117	112
15. La mujer en el desarrollo	31.118 - 31.121	114
<u>Programa 32.</u> Cooperación regional para el desarrollo en Europa	32.1 - 32.84	117
Subprogramas:		
1. Cuestiones y políticas de desarrollo ..	32.15 - 32.21	120
2. Alimentación y agricultura (incluidos productos forestales)	32.22 - 32.28	122
3. Medio ambiente	32.29 - 32.36	124
4. Asentamientos humanos	32.37 - 32.43	126
5. Desarrollo industrial	32.44 - 32.47	127
6. Comercio internacional y financiación del desarrollo	32.48 - 32.56	128
7. Energía	32.57 - 32.60	130
8. Ciencia y tecnología	32.61 - 32.64	131
9. Transporte, comunicaciones y turismo ..	32.65 - 32.80	133
10. Estadísticas	32.81 - 32.84	135
<u>Programa 33.</u> Cooperación regional para el desarrollo en América Latina y el Caribe	33.1 - 33.95	137
Subprogramas:		
1. Alimentación y agricultura	33.14 - 33.18	139
2. Desarrollo económico	33.19 - 33.24	141
3. Planificación económica y social	33.25 - 33.28	142
4. Desarrollo industrial, científico y tecnológico	33.29 - 33.33	143

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
5. Comercio internacional y financiación del desarrollo	33.34 - 33.39	144
6. Recursos naturales y energía	33.40 - 33.47	146
7. Medio ambiente y asentamientos humanos	33.48 - 33.54	149
8. Población	33.55 - 33.64	151
9. Desarrollo social	33.65 - 33.69	153
10. Estadísticas y proyecciones económicas	33.70 - 33.77	155
11. Transporte	33.78 - 33.83	157
12. Actividades subregionales en México y Centroamérica	33.84 - 33.91	158
13. Actividades subregionales en el Caribe	33.92 - 33.95	161
<u>Programa 34.</u> Cooperación regional para el desarrollo en Asia occidental	34.1 - 34.134	163
 Subprogramas:		
1. Alimentación y agricultura	34.22 - 34.40	168
2. Cuestiones y políticas de desarrollo ..	34.41 - 34.45	171
3. Medio Ambiente	34.46 - 34.53	172
4. Asentamientos humanos	34.54 - 34.60	174
5. Desarrollo industrial	34.61 - 34.64	176
6. Comercio internacional y cuestiones de desarrollo	34.65 - 34.69	178
7. Recursos naturales	34.70 - 34.73	180
8. Cuestiones de energía	34.74 - 34.82	182
9. Población	34.83 - 34.91	184
10. Administración y finanzas públicas	34.92 - 34.98	186
11. Ciencia y tecnología	34.99 - 34.104	187
12. Desarrollo social y bienestar social ..	34.105 - 34.111	188
13. La mujer y el desarrollo	34.112 - 34.116	190

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
14. Estadística	34.117 - 34.124	192
15. Transporte y comunicaciones	34.125 - 34.134	194
PROGRAMA PRINCIPAL VII. DERECHOS HUMANOS, LIBERTADES FUNDAMENTALES Y ASUNTOS HUMANITARIOS		
<u>Programa 35.</u> Promoción y protección de los derechos humanos	35.1 - 35.46	197
Subprogramas:		
1. Aplicación de los instrumentos y procedimientos internacionales	35.11 - 35.19	199
2. Eliminación y prevención de la discriminación y protección de las minorías y los grupos vulnerables	35.20 - 35.29	201
3. Servicios de asesoramiento y cooperación técnica	35.30 - 35.40	203
4. Investigación, estudios y establecimiento de pautas	35.41 - 35.46	205
<u>Programa 36.</u> Protección y asistencia internacionales a los refugiados .	36.1 - 36.59	208
Subprogramas:		
Protección internacional	36.22 - 36.38	214
1. Instrumentos internacionales relacionados con el estatuto de los refugiados o que benefician a los refugiados de alguna otra manera	36.22 - 36.26	214
2. Aplicación efectiva de los derechos de refugiados	36.27 - 36.33	215
3. Promoción y difusión de los principios del derecho de los refugiados	36.34 - 36.38	218
Asistencia	36.39 - 36.54	219
4. Respuesta a situaciones de emergencia y actividades de socorro, de atención y de manutención	36.39 - 36.43	219
5. Soluciones duraderas	36.44 - 36.54	222

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS)	36.55 - 36.59	225
6. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	36.55 - 36.59	225
<u>Programa 37.</u> Socorro en casos de desastre, acción paliativa de desastres, y programas especiales de emergencia	37.1 - 37.42	227
Subprogramas:		
1. Coordinación del socorro en casos de desastre	37.17 - 27.22	231
2. Acción paliativa de desastre	37.23 - 37.29	233
3. Información sobre desastres	37.30 - 37.38	235
4. Programas especiales de emergencia	37.39 - 37.42	238
PROGRAMA PRINCIPAL VIII. INFORMACION PUBLICA		
<u>Programa 38.</u> Información Pública	38.1 - 38.16	240
Subprogramas:		
1. Servicios de promoción	38.9 - 38.12	242
2. Servicios de información	38.13 - 38.16	244
PROGRAMA PRINCIPAL IX. SERVICIOS DE CONFERENCIAS		
<u>Programa 39.</u> Servicios de Conferencias y de Biblioteca	39.1 - 39.60	246
Subprogramas:		
1. Servicio editorial y de documentos oficiales	39.19 - 39.27	252
2. Servicios de interpretación, de actas literales y de reuniones	39.28 - 39.40	254
3. Servicios de traducción	39.41 - 39.46	257

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
4. Servicios de publicaciones	39.47 - 39.56	259
5. Servicios de información sobre bibliotecas	39.57 - 39.60	261

PROGRAMA PRINCIPAL X. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

<u>Programa 40.</u> Dirección y gestión administrativas	40.1 - 40.46	264
---	--------------	-----

Subprogramas:

1. Servicios de auditoría interna	40.16 - 40.23	267
2. Administración de justicia	40.24 - 40.31	269
3. Relaciones entre el personal y la administración	40.32 - 40.36	271
4. Políticas de innovación tecnológica ...	40.37 - 40.46	271

<u>Programa 41.</u> Gestión de los recursos humanos ..	41.1 - 41.64	274
--	--------------	-----

Subprogramas:

1. Planificación y análisis de política ..	41.26 - 41.29	279
2. Contratación, colocación y promoción de las perspectivas de carrera	41.30 - 41.37	280
3. Administración del personal y servicios de capacitación	41.38 - 41.53	282
4. Servicios médicos y asistencia al personal	41.54 - 41.64	286

<u>Programa 42.</u> Planificación de programas, presupuesto y finanzas	42.1 - 42.49	288
--	--------------	-----

Subprogramas:

1. Sistemas de gestión y control financieros	42.17 - 42.20	291
2. Prorrateo y procesamiento de las cuotas	42.21 - 42.24	292
3. Actividades de contabilidad y presentación de informes financieros ..	42.25 - 42.28	293
4. Servicios de tesorería	42.29 - 42.32	294

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
5. Planificación, presupuestación y supervisión de los programas	42.33 - 42.41	295
6. Servicios financieros relacionados con actividades de mantenimiento de la paz	42.42 - 42.45	297
7. Servicios consultivos de evaluación y gestión	42.46 - 42.49	298
<u>Programa 43. Servicios generales</u>	<u>43.1 - 43.47</u>	<u>300</u>
Subprogramas:		
1. Seguridad y vigilancia	43.18 - 43.21	303
2. Servicios electrónicos de apoyo	43.22 - 43.27	304
3. Apoyo a las operaciones sobre el terreno	43.28 - 43.34	306
4. Servicio comercial, de compras y de transportes	43.35 - 43.38	307
5. Gestión, conservación y construcción de instalaciones	43.39 - 43.42	308
6. Gestión de los archivos y expedientes .	43.43 - 43.47	310
<u>Programa 44. Servicios al público</u>	<u>44.1 - 44.35</u>	<u>312</u>
Subprogramas:		
1. Venta de artículos filatélicos	44.9 - 44.16	314
2. Medallas conmemorativas y artículos de regalo	44.17 - 44.23	315
3. Venta de publicaciones de las Naciones Unidas	44.24 - 44.29	316
4. Servicios de visitantes	44.30 - 44.35	317

SIGLAS

APNU	Administración Postal de las Naciones Unidas
CAC	Comité Administrativo de Coordinación
CAME	Consejo de Ayuda Mutua Económica
CCAAP	Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
CEE	Comunidad Europea
CEPA	Comisión Económica para Africa
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CEPE	Comisión Económica para Europa
CESPAO	Comisión Económica y Social para Asia Occidental
CESPAP	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
CIUC	Consejo Internacional de Uniones Científicas
CMA	Consejo Mundial de la Alimentación
CNUDMI	Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
COI	Comisión Oceanográfica Intergubernamental
CPC	Comité del Programa y de la Coordinación
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
FMI	Fondo Monetario Internacional
FNUAP	Fondo de Población de las Naciones Unidas
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
INSTRAW	Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMI	Organización Marítima Internacional
OMM	Organización Meteorológica Mundial
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
OOPS	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

OUA	Organización de la Unidad Africana
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNDRO	Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNITAR	Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones
UNU	Universidad de las Naciones Unidas
UPU	Unión Postal Universal

Segunda parte

PROGRAMAS PRINCIPALES (continuación)

PROGRAMA PRINCIPAL V. COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL
DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA 25. CUESTIONES Y POLITICAS SOCIALES MUNDIALES

A. Programa

1. Orientación general

25.1 Las cuestiones y políticas sociales han sido una preocupación para las Naciones Unidas desde su fundación. La Carta de las Naciones Unidas establece el mandato básico para las actividades en esta esfera, que ha sido complementado y especificado en mandatos sucesivos derivados de, entre otras, las resoluciones de la Asamblea General 2542 (XXIV), 32/197, 35/56, 37/54, 40/100, 42/125 y 44/57, y de las resoluciones del Consejo Económico y Social 1983/8, 1983/22, 1985/21, 1985/26, 1985/29, 1987/47 y 1989/55.

25.2 El objeto principal del programa durante el período del plan será promover más eficazmente la conciencia internacional de las tendencias y los problemas emergentes, por medio de la reunión de datos, la investigación y el análisis de políticas, y la difusión de información para sentar la base de un mejor diseño de políticas y una mejor formulación y ejecución de programas en la esfera social.

25.3 En el decenio de 1980, los cambios de las tendencias y estructuras demográficas, de la estructura económica y de los niveles de empleo, de la técnica y las comunicaciones, y de los valores y aspiraciones personales de diferentes grupos de la población han hecho que las cuestiones sociales adquieran mayor importancia y han cuestionado supuestos sobre la naturaleza del progreso social y de los medios de lograrlo. Estos cambios han puesto en duda la capacidad de las instituciones actuales de hacer frente a nuevas tareas y, sobre todo, han suscitado un debate profundo y continuo sobre la función conveniente del Estado, incluso su relación con otros agentes sociales, en la dirección del cambio y la promoción del bienestar de la población.

25.4 Ciertos fenómenos sociales de carácter transnacional han adquirido más importancia. Se reconoce ahora más ampliamente que muchos problemas sociales resultan de unas mismas tendencias mundiales o tienen características semejantes en países de diferente sistema social o de diferente grado de desarrollo económico. Con la rápida disolución de las barreras al movimiento internacional de ideas, personas, bienes y capital, y por tanto a la transmisión internacional de problemas, la necesidad de análisis y evaluaciones más exactos de las tendencias mundiales y de mejorar el suministro de información detallada sobre elementos concretos del cambio ha adquirido una nueva importancia para la elaboración de políticas en los niveles nacional e internacional. Tal elaboración de políticas idealmente tiende a mejorar el bienestar de todos los sectores de la sociedad, en un marco institucional que ofrezca oportunidades iguales a todos de alcanzar sus objetivos individuales y colectivos.

2. Estrategia global

25.5 El programa será ejecutado por el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Oficina de las Naciones Unidas de Viena, en su calidad de centro de coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas para las cuestiones relacionadas con el bienestar social y el desarrollo. El programa está estrechamente relacionado con otros programas del Programa Principal V, particularmente la integración de grupos sociales, el progreso de la mujer, la prevención del delito y la justicia penal, y hace aportaciones a estos programas, y contribuye a las formas más especializadas de actividad que han de emprenderse en el marco de estos programas conexos.

25.6 El análisis de las cuestiones sociales emergentes se hará para ayudar a los órganos intergubernamentales y a los órganos de expertos, así como a los gobiernos, a concentrar la atención en problemas fundamentales de interés internacional, a determinar vínculos entre las medidas nacionales, las regionales y las internacionales, y a aumentar la conciencia de esferas determinadas de cooperación internacional. Se prestará especial atención al fortalecimiento de la capacidad de investigación, análisis y prestación de servicios sustantivos para responder a nuevos mandatos intergubernamentales y para prestar apoyo sistemático y coherente a discusiones internacionales y regionales de opciones y estrategias de política social. Además, en respuesta a la necesidad especial de fortalecer las capacidades e instituciones nacionales de los países en desarrollo, se hará hincapié en el apoyo sustantivo para las actividades de cooperación técnica.

25.7 La estructura del subprograma refleja la importancia que los gobiernos asignan al análisis oportuno de las cuestiones sociales emergentes. Se busca determinar temprano los problemas emergentes y difundir información que pueda ser de interés directo para los gobiernos cuando tratan de formular políticas. Se destacan dos cuestiones importantes que han surgido en los últimos años: en primer lugar, la necesidad de reorientar la política social en general, y la política de bienestar social en particular, hacia los ambientes socioeconómicos diferentes del decenio de 1990. Esto exige poner más énfasis en nuevas formas de asociación entre agentes gubernamentales y agentes no gubernamentales, los métodos participatorios de prestación de servicios, el aumento de la eficiencia de la gestión de los recursos públicos, el establecimiento de una cooperación internacional más estrecha en las actividades de desarrollo social y en la ejecución de planes de acción internacionales convenidos, entre otras cosas. La segunda cuestión que adquiere cada vez más interés es la de la familia. Se piensa que el cambio socioeconómico rápido ha tenido ramificaciones en todas partes del mundo para el papel y el funcionamiento de esta institución social básica; las consecuencias para la política pública todavía no están del todo claras. El aumento del interés gubernamental se refleja en la decisión adoptada por la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones (resolución 44/82 de la Asamblea General) de proclamar Año Internacional de la Familia el año 1994 y en su petición de que se preparara un programa de actividades relacionado con la familia.

25.8 El programa está estrechamente relacionado con el programa de cuestiones y políticas de desarrollo mundiales ejecutado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales. La relación se manifiesta en varias actividades conjuntas proyectadas, particularmente en relación con la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. También se mantendrá la

cooperación con el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, las comisiones regionales y el PNUD, así como con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, entre otras, mediante los mecanismos establecidos de cooperación interinstitucional.

3. Estructura y prioridades de los subprogramas

25.9 El programa se compondrá de los siguientes subprogramas:

Subprograma 1. Análisis de cuestiones sociales emergentes

Subprograma 2. Diseño, planificación y coordinación de la política social

Subprograma 3. La familia en el proceso de desarrollo

25.10 Se asigna alta prioridad al subprograma 1.

B. Suprogramas

SUBPROGRAMA 1. ANALISIS DE CUESTIONES SOCIALES EMERGENTES

a) Objetivos

25.11 La base legislativa del subprograma procede de las resoluciones de la Asamblea General 40/100, 42/125, 44/56 y 44/57 y de las resoluciones del Consejo Económico y Social 1989/55 y 1989/72.

25.12 El cambio rápido y la complejidad de las sociedades modernas exigen información exacta y oportuna y síntesis exactas de tendencias y novedades en los niveles mundial y regional. La elaboración de políticas en la esfera social tropieza con la falta de información actualizada y de acceso a los resultados de la investigación, que permanecen compartimentados y no son objeto de suficiente difusión internacional.

25.13 Por tanto, el objetivo del subprograma es ayudar a los gobiernos a responder eficazmente y en forma integrada a las necesidades y problemas emergentes suministrando información y análisis adecuados en forma sistemática y fácil de usar.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

25.14 El objeto principal será adecuar más eficazmente el análisis de las cuestiones sociales emergentes a las necesidades de los elaboradores de políticas en los órganos intergubernamentales y en los niveles nacional y local. Se suministrará información sobre cuestiones particulares en forma de informes, estudios, publicaciones técnicas y boletines. Se hará un esfuerzo sistemático por examinar periódicamente las necesidades concretas de los usuarios de la información, gubernamentales y no gubernamentales, y se prepararán periódicamente análisis y se difundirán.

25.15 En vista de la estrecha interacción entre los fenómenos económicos y los sociales, las cuestiones sociales pertinentes se examinarán en su contexto económico, destacando las consecuencias sociales de las tendencias y políticas económicas. Se prestará especial atención a las dimensiones sociales de los programas de ajuste estructural y reforma económica.

SUBPROGRAMA 2. DISEÑO, PLANIFICACION Y COORDINACION DE LA POLITICA SOCIAL

a) Objetivos

25.16 La base legislativa del subprograma procede de las resoluciones de la Asamblea General 42/125 y 44/66 y de las resoluciones del Consejo Económico y Social 1989/55 y 1989/71.

25.17 Hay muchas cuestiones y problemas sociales que se deben a la rapidez del cambio de la sociedad en todos los aspectos de la vida: las políticas y respuestas sociales deben adaptarse continuamente a nuevas situaciones. Además, los problemas difundidos y persistentes de privación, falta de oportunidad y servicios sociales escasos en muchas partes del mundo crean un reto continuo y exigen, en particular, prestar atención a las medidas que fortalecen la capacidad de los países de afrontar estos retos.

25.18 Los objetivos del subprograma son:

a) Apoyar la aplicación de las recomendaciones que figuran en los Principios normativos para las políticas y programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo (E/CONF.80/10, cap. III);

b) Apoyar la aplicación de los componentes sociales de la estrategia internacional del desarrollo y de otras medidas encaminadas a fortalecer los recursos humanos y a reducir progresivamente la incidencia de pobreza extrema;

c) Fortalecer la capacidad nacional y local de formular, diseñar y ejecutar políticas sociales.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

25.19 La realización de las metas y objetivos de los Principios normativos para las políticas y programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo y de los de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo se apoyará mediante la difusión de resultados de la investigación, particularmente con respecto a los enfoques innovadores en materia de bienestar social, la investigación y el análisis de políticas, la preparación de manuales sobre algunas esferas concretas de interés actual para los elaboradores de políticas, y el apoyo a las actividades operacionales para fortalecer la capacidad de los países de diseñar, ejecutar y evaluar políticas y programas sociales.

SUBPROGRAMA 3. LA FAMILIA EN EL PROCESO DE DESARROLLO

a) Objetivos

25.20 La base legislativa del subprograma deriva de la resolución 44/82 de la Asamblea General y de la resolución 1987/42 del Consejo Económico y Social.

25.21 La difundida falta de conceptos, indicadores y datos estadísticos comunes sobre la familia, (especialmente en los países en desarrollo, impide la comprensión clara de las tendencias y cuestiones emergentes que afectan a la familia. Grandes cambios demográficos, económicos y sociales han afectado a la familia como institución y a los miembros como individuos. En este contexto, los gobiernos han expresado su deseo de fortalecer la familia como la unidad básica de la sociedad. Esto requiere comprender los problemas y el papel actual y futuro de la familia como institución, y también un examen de la experiencia nacional en materia de política de la familia.

25.22 Los objetivos generales del subprograma son:

a) Elaborar y refinar conceptos e indicadores relativos a la situación social de la familia, a fin de fortalecer la capacidad de los Estados Miembros de reunir datos sobre tendencias de la formación, la estructura y la disolución de familias; los datos pertinentes también deben referirse a funciones importantes de la familia, especialmente las funciones de apoyo;

b) Establecer una base firme para la elaboración de políticas y programas, incluso enfoques sistemáticos e integrados del diseño, la ejecución y la evaluación de políticas para la familia.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

25.23 Las actividades se concentrarán en los preparativos del Año Internacional de la Familia (1994), en su celebración y en las medidas complementarias convenientes en el contexto de las decisiones que se adopten como parte de la celebración. En particular, se organizarán seminarios y reuniones de expertos para examinar problemas concretos y elaborar nuevos métodos de fortalecer la familia; se producirán publicaciones técnicas para promover entre los gobiernos una comprensión más amplia de los métodos de reunión y análisis de datos sobre la familia; se analizará y discutirá información sobre políticas y programas relacionados con la familia y sus miembros, prestando particular atención a los métodos por los cuales pueden promover la igualdad entre los hombres y las mujeres; se evaluarán estrategias integradas para la familia y sus miembros; se desarrollará la capacidad de responder a solicitudes de actividades de cooperación técnica sobre cuestiones de la familia; y se creará una red de apoyo para estudios y actividades relacionados con la familia emprendidos por organizaciones y organismos gubernamentales y de otra índole.

PROGRAMA 26. INTEGRACION DE GRUPOS SOCIALES

A. Programa

1. Orientación general

26.1 Las Naciones Unidas se han ocupado de cuestiones relacionadas con los grupos sociales desde sus comienzos. El tratamiento de esas cuestiones ha adquirido una posición destacada en relación con los grandes acontecimientos internacionales celebrados en la primera mitad del decenio de 1980. Entre esos figuran la observancia del Año Internacional de los Impedidos, en 1981, la Asamblea Mundial sobre el envejecimiento, en 1982 y el Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz, en 1985.

26.2 Cada uno de esos acontecimientos culminó en la adopción de los siguientes importantes instrumentos internacionales:

a) Programa de Acción Mundial para los Impedidos (A/37/351/Add.1 y Add.1/Corr.1, anexo, párr. 99, recomendación 1 (IV)), aprobado por la Asamblea General en su resolución 37/52;

b) Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 37/51 1/;

c) Directrices para la planificación de nuevas medidas y la adopción de medidas complementarias adecuadas en la esfera de la juventud (A/40/256, anexo, párr. 52, decisión 1 (IV), anexo), que la Asamblea General hizo suyas en la resolución 40/14.

Esos instrumentos constituyen el marco fundamental de política en el cual la comunidad internacional ha acordado trabajar en cuestiones relacionadas con grupos sociales concretos.

26.3 El objetivo fundamental del programa es el desarrollo humano para procurar el mejoramiento continuo del bienestar y la participación plena y real de los grupos sociales.

26.4 Teniendo presente su objetivo fundamental del desarrollo humano, el programa responde a una necesidad percibida de un análisis sistemático y la formulación de opciones de política en relación con el mejoramiento del bienestar de grupos de población determinados. Introduce los derechos y la capacidad de determinados grupos sociales como los instrumentos analíticos para lograr mejoras reales en su bienestar y en su participación plena y real sobre la base de la igualdad en el desarrollo.

2. Estrategia global

26.5 El programa sobre la integración de grupos sociales será ejecutado por el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, en su carácter de centro de coordinación en el sistema de las Naciones Unidas para cuestiones relacionadas con la juventud, el envejecimiento y los impedidos. Realiza sus tareas mediante tres conjuntos de actividades:

a) Promover una mayor sensibilidad y comprensión frente a los instrumentos internacionales relacionados con determinados grupos sociales;

b) Preparar y vigilar evaluaciones periódicas sobre el progreso alcanzado y los obstáculos con que se ha tropezado al aplicar esos instrumentos;

c) Prestar servicios sustantivos a foros intergubernamentales y técnicos con miras a amplios intercambios de conocimientos y experiencia.

26.6 El Centro procurará crear mayor sensibilidad y apoyo en el plano internacional a los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales destinados a satisfacer las necesidades y aspiraciones humanas y a integrar en un desarrollo global a todos los miembros de la sociedad. Con ese fin, promoverá y coordinará la investigación aplicada de cuestiones decisivas y tendencias en gestación con miras a una mejor concepción de políticas, formulación de programas y evaluación. Las necesidades y prioridades que se han determinado relacionadas con la integración de grupos sociales se abordarán mediante publicaciones técnicas, la concepción y organización de la capacitación de personal nacional y la prestación, cuando se lo solicite, de asesoramiento y asistencia para la creación y el fomento de mecanismos nacionales.

26.7 Se llevará a cabo una tarea de vigilancia amplia y sistemática de las tendencias relacionadas con grupos sociales a nivel mundial y de información acerca de ellas con miras a ayudar a los gobiernos y a los órganos intergubernamentales y grupos de expertos a concentrar su atención en cuestiones de gestación en esta esfera determinando vínculos entre las actividades nacionales, regionales e internacionales y fomentando una mayor conciencia acerca de esferas concretas de cooperación internacional. En atención a la necesidad particular de fortalecer y mejorar la capacidad y las instituciones nacionales, se prestará apoyo sustantivo a las actividades de cooperación técnica cuando se lo solicite.

26.8 Este programa se llevará a cabo en estrecha cooperación con el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, las comisiones regionales, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras organizaciones.

3. Estructura y prioridades de los subprogramas

26.9 El programa sobre integración de grupos sociales constará de los siguientes subprogramas:

Subprograma 1. Integración de la juventud en el desarrollo

Subprograma 2. Integración de las personas de edad en el desarrollo

Subprograma 3. Integración de los impedidos en el desarrollo

26.10 No se han asignado prioridades a los subprogramas.

B. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. INTEGRACION DE LA JUVENTUD EN EL DESARROLLO

a) Objetivos

26.11 La base legislativa del subprograma se deriva de las "Directrices para la planificación de nuevas medidas y la adopción de medidas complementarias adecuadas en la esfera de la juventud", que hizo suyas la Asamblea General en sus resoluciones 40/14 (párrs. 1 y 7), 40/17 (párr. 2), 41/97 (párrs. 4 y 5), 41/99 (párrs. 2 y 3), 42/54 (párr. 3), 42/55 (párrs. 2 y 3), 43/94 (párrs. 2, 4, 5 y 13) y 44/59 (párrs. 3, 5, 6, 12, 15 y 16); y el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 1986/13 (párrs. 4 y 5), 1987/45 (párr. 4), 1987/51 (párr. 4) y 1989/51 (párrs. 5 y 8).

26.12 Se prevé que para el año 2000 la población juvenil mundial habrá aumentado en un 60%, y en un 80% en las regiones menos desarrolladas del globo. Muchos de los principales problemas que afectan a los jóvenes pueden imputarse al hecho de que la población juvenil crece continuamente, sin que se adopten políticas y programas en consecuencia. Sin embargo, la planificación para la juventud aún no ha llegado a ser parte integral de la planificación del desarrollo nacional. Se ve obstaculizada por la insuficiente coordinación interinstitucional, la falta de datos e investigaciones básicas, lo limitado de los recursos financieros para las actividades de desarrollo y la falta de personal capacitado.

26.13 En vista de lo que antecede, los objetivos del subprograma concretamente son prestar asistencia a los gobiernos en:

- a) Formular políticas, estrategias y programas relacionados con los jóvenes a fin de que pasen a ser parte integral del desarrollo social y económico;
- b) Promover una mayor sensibilización y comprensión de la situación y de las necesidades de los jóvenes por parte de los encargados de la adopción de decisiones y del público en general;
- c) Mejorar y fortalecer la capacidad nacional para responder en forma eficaz y efectiva a las cuestiones y los problemas en gestación relativos a la juventud.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

26.14 En 1995 se cumplirá el décimo aniversario del Año Internacional de la Juventud, y se prevé para entonces la aprobación de un programa concertado de acción para la juventud hasta el año 2000 y más adelante.

26.15 En relación con este aniversario, se llevará a cabo un examen de la aplicación de las "Directrices para la planificación de nuevas medidas y la adopción de medidas complementarias adecuadas en la esfera de la juventud" y se pondrá al día el estudio de la situación mundial de la juventud. Se crearán y ampliarán redes de mecanismos nacionales de coordinación relativos a la juventud, centros e institutos dedicados a investigaciones sobre cuestiones propias de la juventud y organizaciones no gubernamentales vinculadas a la juventud. Se ampliará la colaboración interinstitucional en la esfera de la juventud con miras a fortalecer la capacidad nacional, mejorar los programas

operacionales en el plano nacional y garantizar la realización de actividades complementarias en cumplimiento de los objetivos del Año Internacional de la Juventud. Se prestará asistencia a los mecanismos nacionales dedicados a la juventud mediante apoyo técnico, orientación de política y organización de reuniones de expertos.

26.16 Además, se creará un servicio mundial de documentación e información en colaboración con organizaciones e instituciones interesadas. Se publicarán notas de investigación e información y boletines periódicos. Se elaborarán métodos y procedimientos prácticos para la investigación multidisciplinaria y multisectorial en la esfera de la juventud y se facilitarán los intercambios y la cooperación internacionales en la esfera de las investigaciones relacionadas con la juventud. Se fortalecerán los cauces de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles.

SUBPROGRAMA 2. INTEGRACION DE LAS PERSONAS DE EDAD EN EL DESARROLLO

a) Objetivos

26.17 La base legislativa del subprograma se deriva del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento 1/, que hizo suyo la Asamblea General en sus resoluciones 37/51, 38/51 (párrs. 2, 5, 6 y 7), 39/25 (párrs. 4, 6 y 9), 40/29 (párr. 4), 40/30, 41/96 (párrs. 5 a 8), 42/51 (párrs 1, 4, 5, 7, 8 y 12), 43/93 (párrs. 5 a 9) y 44/67 (párrs. 3, 4, 5, 8 y 16); y el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 1983/21 (párrs. 2 a 4), 1985/28 (párrs. 4 y 6) y 1989/50 (párrs. 2, 3, 4, 8, 9 y 16).

26.18 Para el año 2025, la población mundial habrá concluido una etapa de transición demográfica. La población de personas de edad en el mundo entero ascenderá a la sazón a más de 1.000 millones de personas y constituirá cerca del 15% de la población total. Más de un 70% de las personas de edad vivirán en las regiones en desarrollo del mundo. Por consiguiente, es imperioso que los Estados Miembros instauren desde ya políticas y programas encaminados a hacer frente a las consecuencias del envejecimiento de sus poblaciones.

26.19 Los objetivos del subprograma son:

a) Promover la participación plena y efectiva de las personas de edad en todos los aspectos del desarrollo;

b) Formular políticas, estrategias y programas integrados, sobre la base de análisis amplios de las repercusiones del desarrollo sobre el envejecimiento, y viceversa;

c) Fortalecer y mejorar la capacidad de los países de responder en forma eficaz y efectiva al envejecimiento de las poblaciones;

d) Fomentar y coordinar las actividades interinstitucionales conjuntas relativas al envejecimiento y al desarrollo.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

26.20 Al cumplirse en 1991 el décimo aniversario de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento de 1982, se prevé la adopción de un programa concertado de acción sobre el envejecimiento y el desarrollo hasta el año 2000 y más adelante. En 1992 y 1996 se realizarán sendos exámenes cuadriennales de la

ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y en 1996 tendrá lugar la segunda actualización del estudio mundial sobre el envejecimiento.

26.21 Además, se prestará asistencia para crear y ampliar redes de mecanismos nacionales en la esfera del envejecimiento, de centros e instituciones de capacitación e investigaciones, y de organizaciones no gubernamentales, mediante actividades de apoyo y asesoramiento técnico y la organización de reuniones de expertos en los planos nacional, regional e interregional.

26.22 Se creará un servicio mundial de documentación e información en colaboración con centros e instituciones interesados, se elaborarán métodos y procedimientos prácticos para la investigación multisectorial y multidisciplinaria sobre el envejecimiento y el desarrollo y se llevarán a cabo estudios de investigación comparativos sobre el envejecimiento y el desarrollo.

SUBPROGRAMA 3. INTEGRACION DE LOS IMPEDIDOS EN EL DESARROLLO

a) Objetivos

26.23 La base legislativa del subprograma se deriva del Programa de Acción Mundial para los Impedidos, que la Asamblea General hizo suyo en las resoluciones 37/52, 37/53 (párrs. 4 a 7, 9 y 10), 38/28 (párrs. 2, 5 y 8), 39/26 (párrs. 6, 7 y 12), 40/31 (párrs. 6 y 11), 41/104 (párr. 2), 42/58 (párrs. 4, 7, 9 y 18), 42/98 (párrs. 6 a 9, 12, 13 y 17), y 44/70, (párrs. 6 a 11, 15, 18 y 19); y el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 1985/35 (párrs. 2 a 6), 1986/16 (párrs. 4 y 5), 1987/43 (párrs. 3, 6 y 7) y 1989/52 (párrs. 3 a 6, 9 y 10).

26.24 Debido a los importantes cambios en la estructura demográfica, el incremento de la industrialización y de la urbanización de los países en desarrollo, los conflictos armados y el incremento de los problemas ambientales, la minusvalidez dejará de ser el problema exclusivo de un grupo determinado y, por el contrario, afectará a todos los grupos. Para el año 2000 se prevé que el número de personas impedidas aumente dramáticamente en ciertos países, superando con creces la estimación actual del 10%.

26.25 Por consiguiente, es necesario que los Estados Miembros adopten desde ya medidas para elaborar y ampliar enfoques innovadores para la prevención de la minusvalidez, la prestación de servicios de rehabilitación y apoyo y la equiparación de las oportunidades para las personas con impedimentos. Esto exige la integración de las necesidades y los intereses de las personas impedidas en la planificación del desarrollo nacional.

26.26 En vista de lo anterior, los objetivos del subprograma son:

a) Fomentar medidas eficaces para la prevención de la minusvalidez, la rehabilitación y la realización de los objetivos de la "participación plena" de los impedidos en el desarrollo social y de la "igualdad", en el sentido de equiparación de oportunidades;

b) Vigilar y evaluar los esfuerzos para satisfacer las necesidades de las personas con impedimentos sensoriales, físicos o mentales e integrar las actividades relativas a estas necesidades e intereses en la planificación y las políticas de desarrollo nacional;

c) Fortalecer y mejorar la capacidad de los países y de las organizaciones de impedidos, a fin de que puedan responder en forma eficaz y eficiente a las necesidades de los impedidos.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

26.27 Con ocasión de la segunda evaluación quinquenal de la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos, que se ha de realizar en 1992, en el marco de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la comunidad internacional dará por terminado el Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos; también se prevé a la sazón adoptar una nueva estrategia hasta el año 2000 y más adelante. En 1997 se llevará a cabo el tercer examen quinquenal de la aplicación del Programa de Acción Mundial. En estos dos exámenes se insistirá en la participación a nivel nacional.

26.28 En colaboración con las organizaciones y los organismos interesados, dentro del sistema de las Naciones Unidas y fuera de éste, se intensificará la cooperación internacional para la revisión de la publicación de la OMS titulada International Classification of Impairments, Disabilities and Handicaps (Manual of Classification Relating to the Consequences of Disease). La revisión del Manual en un breve plazo repercutirá considerablemente en la evaluación de las necesidades de los impedidos y en la planificación de programas y actividades adecuados.

26.29 La Secretaría seguirá ampliando su colaboración con los gobiernos, los comités nacionales de coordinación y las organizaciones no gubernamentales, especialmente las organizaciones de impedidos, mediante reuniones internacionales de expertos, seminarios, cursos prácticos, reuniones de consulta, programas de capacitación y servicios de asesoramiento. Esto fomentará un mayor intercambio de opiniones y experiencias y permitirá elaborar nuevas estrategias para promover la equiparación de oportunidades para los impedidos.

26.30 Se creará una red mundial de información de colecciones computadorizadas de información para facilitar la difusión de los conocimientos y las experiencias pertinentes, que entrará en servicio para cuando concluya el período del plan que se examina. También se concebirán y difundirán programas de información pública y sensibilización.

26.31 Se prevé la fijación de normas mediante la elaboración de un instrumento internacional propuesto relativo a los derechos de los impedidos para crear reglas jurídicamente vinculantes y medidas eficaces de conformidad con el Programa de Acción Mundial. También se elaborarán otros mecanismos de ejecución relativos a cuestiones jurídicas y de derechos humanos.

26.32 Los servicios de asesoramiento sobre formulación de políticas, planificación, ejecución y gestión de programas, a quienes los soliciten, seguirán siendo un instrumento fundamental en las actividades de cooperación técnica para promover la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos.

Notas

1/ Véase Informe de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Viena, 26 de julio a 6 de agosto de 1982 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.82.I.16), cap. VI, secc. A.

PROGRAMA 27. ADELANTO DE LA MUJER

A. Programa

1. Orientación general

27.1 El mandato general para el programa sobre el adelanto de la mujer deriva del segundo párrafo del preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, en que se reafirma la fe en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y los Artículos 1 y 55, donde se declara que uno de los propósitos de las Naciones Unidas es promover el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por ningún motivo, incluido el sexo. Sobre esa base, el Consejo Económico y Social, en virtud de su resolución 11 (II), de 21 de junio de 1946, estableció la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, con las funciones de presentar recomendaciones e informes al Consejo sobre la promoción de los derechos de la mujer en los campos político, económico, civil, social y educacional. La Comisión también debía formular recomendaciones al Consejo sobre los problemas urgentes en la esfera de los derechos de la mujer con el objeto de llevar a la práctica el principio de que hombres y mujeres han de tener iguales derechos, y elaborar propuestas para poner en práctica esas recomendaciones. La base legislativa del programa quedó elaborada con más detalle en posteriores resoluciones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. La promoción de la igualdad entre hombres y mujeres fue establecida gradualmente en una serie de instrumentos internacionales, el más reciente de los cuales es la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que fue aprobada por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979, y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981.

27.2 El adelanto de la mujer tuvo su expresión programática más amplia durante el Año Internacional de la Mujer (1975) y el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz (1976-1985), proceso que culminó cuando la Asamblea General, en su resolución 40/108, de 13 de diciembre de 1985, hizo suyas las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000. En esa resolución se subrayaba la función central de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en cuestiones relacionadas con el adelanto de la condición de la mujer, se la exhortaba a que fomentase la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro y se instaba a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que cooperasen con la Comisión. Con el fin de aplicar las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro, la Comisión, en su período de sesiones de 1987, estableció nuevos procedimientos y un programa de trabajo a largo plazo, que incluía temas prioritarios cuyo examen tendría lugar en los distintos períodos de sesiones hasta 1992. En su 34° período de sesiones, en 1990, la Comisión considerará la cuestión de los temas prioritarios que ha de examinar en sus períodos de sesiones de 1993 a 1996. A fin de coordinar la aplicación de las Estrategias de Nairobi por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social, en virtud de su resolución 1987/86, de 8 de julio de 1987, acordó un plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995. El Consejo designó a la División para el Adelanto de la Mujer del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra como centro de coordinación para la aplicación de dicho plan de mediano plazo.

27.3 El objetivo final de la comunidad internacional, según queda expresado en resoluciones de los órganos legislativos y en varios instrumentos jurídicos, es lograr la igualdad entre hombres y mujeres en todas las esferas de las actividades humanas. Hasta que ese objetivo se logre, el programa estará encaminado concretamente a los siguientes fines:

a) Promover y supervisar la aplicación de las Estrategias de Nairobi, lo que ha de conducir a la eliminación de todas las formas de desigualdad entre hombres y mujeres y a la completa integración de la mujer en el proceso de desarrollo;

b) Prestar asistencia a los Estados Partes en la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y tratar de que se adhieran a la Convención aquellos Estados que todavía no lo hayan hecho.

27.4 Pese a la aprobación de varios instrumentos internacionales relacionados en todo o en parte con la mujer, a los cambios positivos resultantes de la aplicación de dichos instrumentos y a los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, incluidas las tres conferencias mundiales celebradas respectivamente en México D.F. (1975), Copenhague (1980) y Nairobi (1985), la discriminación contra la mujer sigue existiendo de derecho y de hecho en muchos países y regiones. Los obstáculos que se oponen al establecimiento de una auténtica igualdad entre mujeres y hombres y a la plena participación de la mujer en las esferas económica, social, política y cultural, incluido el logro de la paz, son muchos y de diversa índole. Para eliminarlos habrá que abordar todos los aspectos de la vida de la mujer e introducir nuevos cambios sustanciales en las normas jurídicas y las actitudes en que se basan las relaciones entre hombres y mujeres en todas las sociedades.

2. Estrategia global

27.5 El programa será ejecutado por la División para el adelanto de la mujer de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, que ha sido designada centro de coordinación de las actividades de la Secretaría de las Naciones Unidas y del sistema de las Naciones Unidas relativas al adelanto de la mujer. El apoyo de la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General es el medio fundamental para lograr los objetivos fijados a través de un análisis de políticas en que se definan las cuestiones relativas al adelanto de la mujer a que se hace referencia en el programa de trabajo a largo plazo de la Comisión y en otros mandatos de órganos legislativos. Ello supone preparar una importante cantidad de material para los debates de esos órganos intergubernamentales, reunir y difundir información, elaborar y utilizar estadísticas, y supervisar las políticas nacionales y los estudios de política que se realizan en universidades, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales e institutos de investigación.

27.6 La estrategia comprende también la prestación de servicios técnicos y sustantivos al Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, incluidos la tramitación y el análisis de informes de los Estados Partes. Para la labor de examen y evaluación quinquenal, que se hará por segunda vez, la estrategia incluirá la prestación de asistencia a gobiernos y

organizaciones no gubernamentales en sus preparativos para la conferencia mundial sobre la mujer propuesta para 1995, así como la preparación de la conferencia y la prestación de los servicios correspondientes.

27.7 A fin de armonizar las actividades en los niveles internacional y nacional, especialmente de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, se proporcionará a dichas instituciones información de fácil acceso sobre los resultados de análisis de políticas realizados en el plano internacional, junto con las estadísticas y la información bibliográfica de que se disponga sobre la labor que se realiza en el sistema de las Naciones Unidas. También se prestarán servicios de asesoramiento a los gobiernos que los soliciten. Se organizarán seminarios regionales e interregionales sobre cuestiones fundamentales para el adelanto de la mujer, como la aplicación de la Convención, algunos problemas particulares de desarrollo y el funcionamiento de los mecanismos nacionales.

27.8 Este programa está estrechamente relacionado con todos los demás programas del plan de mediano plazo y los planes de mediano plazo de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a través del plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema. Sobre esa base, se mantendrá la cooperación y coordinación con todos los departamentos y oficinas de las Naciones Unidas y las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que realizan labores relacionadas con el adelanto de la mujer. Ello se hará a través de la red de centros de coordinación de la Secretaría de las Naciones Unidas y los organismos especializados y otros órganos cuya labor se da a conocer en informes bienales de supervisión y en actualizaciones periódicas del análisis de la labor de todas las organizaciones en materia de adelanto de la mujer. También tendrá lugar a través de las reuniones anuales interinstitucionales ad hoc sobre la mujer, que se celebran con los auspicios del CAC.

3. Estructura y prioridades de los subprogramas

27.9 La estructura de los subprogramas se ajusta a los componentes principales de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro; hay un subprograma para cada uno de los objetivos de igual importancia en que se basa la organización de las Estrategias y que son: a) igualdad, b) desarrollo, y c) paz. Hay además un cuarto subprograma cuyo objetivo es garantizar la coherencia e interrelación entre las diversas actividades encaminadas a aplicar las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro. En ese subprograma se prevé la supervisión, el examen y la evaluación de dichas actividades y los servicios necesarios para ello en los planos nacional e internacional.

27.10 Se asigna alta prioridad a los subprogramas 2 y 4.

B. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. IGUALDAD

a) Objetivos

27.11 La base legislativa del subprograma deriva de las resoluciones de la Asamblea General 34/180, 40/108, 40/204 y 41/108; las resoluciones del Consejo Económico y Social 1983/27 (párr. 2), 1984/14, 1987/3 (párrs. 11 y 12), 1987/19 (párr. 3), 1987/86 y 1988/30 (párrs. 7 y 11 a 13); la resolución 2 (1987) (párrs. 1 y 2) de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer; los párrafos 43 a 59, 309 a 316, 345 a 355 y 366 a 368 de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro; y los subprogramas 1.1 y 1.2 del plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema.

27.12 Pese a los avances realizados en la abrogación de leyes discriminatorias y la sanción de nuevas leyes, se impone la necesidad de adoptar nuevas medidas para garantizar la igualdad de derechos entre las mujeres y los hombres. Los Estados Miembros necesitan una información exhaustiva sobre las normas internacionales vigentes relativas a la condición jurídica y social de la mujer y medidas normativas basadas en el análisis de las disposiciones legislativas y prácticas discriminatorias aplicadas en los ámbitos social, económico, cultural y político. Aunque muchos países han ratificado la Convención sobre todas las formas de discriminación contra la mujer o se han adherido a ella, otros aún no lo han hecho. Asimismo, los retrasos de muchos Estados Partes en transmitir informes sobre la Convención indican que pueden necesitar asistencia para preparar sus informes nacionales. Además, muchos gobiernos están adoptando medidas jurídicas y administrativas innovadoras para eliminar la discriminación de derecho y de hecho, medidas a las que no se da suficiente publicidad y que podrían estudiar con provecho otros países que tienen problemas similares. Por último, es evidente que la intervención de las mujeres en la adopción de decisiones es insuficiente, pero no se conocen sistemáticamente ni la magnitud del problema ni los progresos logrados en los distintos países para superarlo.

27.13 A la luz de lo expuesto, los objetivos del subprograma 1 son los siguientes:

a) Promover la aplicación de las normas internacionales fijadas en los convenios, declaraciones y recomendaciones internacionales en lo relativo a la mujer, en especial la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y también las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer;

b) Alcanzar progresos importantes en la ratificación de los instrumentos internacionales relacionados con la condición de la mujer, en particular la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;

c) Reforzar el compromiso de establecer, modificar, ampliar o aplicar una base jurídica general para conseguir la igualdad entre mujeres y hombres;

d) Lograr un mayor conocimiento por parte de los gobiernos y del público respecto de las normas internacionales relativas a la condición de la

mujer, en especial la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y promover la aplicación de dichas normas en la legislación y las políticas nacionales;

e) Preparar directrices sobre el estudio de los estereotipos relativos a los sexos a nivel nacional y la elaboración de técnicas y programas de acción para combatirlos;

f) Facilitar la presentación de informes de los Estados Partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como su examen por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer;

g) Prestar asistencia a los Estados Miembros para armonizar las legislaciones de los distintos países con las normas internacionales;

h) Controlar sistemáticamente el grado y el nivel de participación de la mujer en las decisiones que se adopten en el sector público, tanto en el plano nacional como en el internacional, y facilitar los medios necesarios y el acceso a ellos, para que la mujer pueda asumir efectivamente su responsabilidad en los procesos de adopción de decisiones.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

27.14 En el período 1992-1997, la Secretaría supervisará, examinará y evaluará periódicamente la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, mediante informes nacionales, con arreglo a lo que se dispone en la propia Convención. Para redactar y presentar los informes, los Estados Partes recibirán asistencia de los servicios de las reuniones anuales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y de las reuniones bienales de los Estados Partes. Las conclusiones de dichas reuniones serán difundidas mediante publicaciones e informes. Además, se llevarán a cabo estudios siguiendo las recomendaciones complementarias de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Estos estudios quedarán integrados en la labor de preparación del debate que habrá de realizar la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de temas prioritarios de la eliminación de la discriminación de derecho y de hecho contra la mujer en 1992 y actividades ulteriores.

27.15 Se organizarán seminarios de capacitación y se prestarán servicios de asesoramiento a los gobiernos que los soliciten, en materia de:

a) presentación de informes en el contexto de la Convención, y b) armonización de la legislación nacional con las normas internacionales. En cuanto a la cuestión concreta de las relaciones entre la imagen y la realidad de las prácticas discriminatorias, como la presentación de estereotipos sexuales, en especial en los medios de información, se procurará exponer cuanto antes los datos más recientes sobre estos fenómenos en el plano mundial, en colaboración con la UNESCO, el Departamento de Información Pública y organizaciones no gubernamentales. Según los temas prioritarios que escoja la Comisión, se proseguirá la labor de determinar el complejo conjunto de prejuicios que dificultan el adelanto de la mujer, las múltiples funciones que ésta desempeña y la doble carga que debe asumir en la familia y en la sociedad, registrando hechos y políticas públicas en lo relativo a las responsabilidades familiares, que se expondrán en informes y publicaciones.

27.16 Sobre la base del seguimiento de los temas prioritarios relativos a la participación debatidos por la Comisión, se desplegarán esfuerzos para mejorar la vigilancia a escala mundial de la participación de la mujer en las decisiones, mediante: a) el análisis de las fuentes de información, b) la definición de lo que debe examinarse, fijando normas e indicadores y definiendo las funciones, papeles y niveles de autoridad que deban incluirse, y c) la determinación y la información de los objetivos que se fijen y las medidas para su realización en los planos nacional e internacional, comprendidas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Esto conducirá a un informe global para 1995, que será parte del proceso de examen y evaluación.

SUBPROGRAMA 2. DESARROLLO

a) Objetivos

27.17 La base legislativa del subprograma deriva de las resoluciones de la Asamblea General 40/108, 40/204 (párr. 3), 44/77 (párr. 8), 44/78 y 44/171 (párrs. 1 a 3, 6 y 10), las resoluciones del Consejo Económico y Social 1987/24 (párrs. 1 a 4), 1987/86 (párr. 1) y 1989/37; los párrafos b), c) y d) de la resolución 4 (1987) de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer; los párrafos 107 a 124, 228 a 231, 309 a 316, 322 a 327, 337 y 345 a 351 de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro; y los subprogramas 3.4, 4.2, 5.3, 6.1 y 6.4 del plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema.

27.18 La plena participación de las mujeres como agentes y beneficiarias del desarrollo exige un conocimiento exacto de su función y sus posibilidades y de las políticas adecuadas para alcanzarla. Aunque se ha avanzado considerablemente en el suministro de información al respecto mediante instrumentos como el Estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo 1/ y su primera actualización, los estudios realizados hasta la fecha constituyen meramente el telón de fondo para un análisis más detallado que pueda conducir a elaborar medidas políticas concretas. Las relaciones entre los objetivos de la igualdad y la paz, las consecuencias que tendría para la participación de la mujer el hecho de que el hombre y la mujer compartieran las tareas de crianza de los hijos, y la participación de la mujer en las decisiones económicas son algunos de los principales aspectos sobre los que se necesita información. Además, para llegar a conocer a nivel mundial la función que desempeña la mujer es preciso aprovechar todas las investigaciones disponibles, en particular las realizadas por los mecanismos nacionales. Ya se ha subrayado la necesidad de una red eficaz de investigación e información. Tiene particular importancia determinar y satisfacer las necesidades fundamentales de la mujer en los países en desarrollo, en particular los menos adelantados.

27.19 Los objetivos del subprograma son:

a) Prestar asistencia para formular planes, programas y proyectos nacionales basados en un análisis global de la relación entre los factores que vinculan a la mujer y el desarrollo, tanto desde el punto de vista de la contribución de la mujer al desarrollo como de la repercusión del desarrollo en la mujer, teniendo en cuenta los efectos de las nuevas tendencias económicas mundiales sobre la mujer y la necesidad de atender a las necesidades fundamentales de la mujer en los países en desarrollo, en particular en los menos adelantados;

b) Aplicar métodos innovadores de investigación y análisis a nuevas cuestiones relacionadas con la mujer como base para la elaboración de políticas y programas en los planos nacional, regional e interregional a fin de promover el adelanto de la mujer y una mayor igualdad entre hombres y mujeres;

c) Prestar asistencia a todos los mecanismos nacionales e instituciones regionales e internacionales de investigación que estudian los efectos de las tendencias mundiales y regionales de desarrollo sobre el papel de la mujer en el desarrollo;

d) Elaborar y coordinar enfoques a nivel de todo el sistema sobre la cuestión de la mujer y el desarrollo, en particular al actualizar el Estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo;

e) Alentar a las organizaciones no gubernamentales internacionales a que hagan participar a la mujer en su funcionamiento y alentar a las organizaciones de mujeres y a todos los organismos gubernamentales pertinentes de los diversos países a que hagan participar a la mujer en debates y estudios sobre diversos aspectos de la adopción de decisiones para el desarrollo.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

27.20 En el período 1992-1997, la labor de la Secretaría se centrará en la preparación de la edición de 1994 del Estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo. En esa actualización se dará preponderancia al estudio del papel de la mujer en el desarrollo a lo largo del tiempo y en distintas culturas y regiones, así como a las relaciones mutuas entre los objetivos fundamentales de las Estrategias orientadas hacia el futuro. En dicho estudio se procurará también elaborar métodos intersectoriales y multidisciplinarios de investigación sobre las relaciones entre los diversos aspectos económicos, sociales y políticos de la cuestión, subrayando la función de las mujeres como agentes y beneficiarias del desarrollo. Esta labor se hará mediante la cooperación de diversos organismos. Se deberá también prestar apoyo a los mecanismos nacionales mediante el perfeccionamiento y el desarrollo de las bases existentes de datos sobre la mujer y una red de intercambio de información sobre el resultado de las investigaciones.

27.21 Proseguirá la labor concreta de apoyo a la Comisión en su examen de los temas prioritarios en materia de desarrollo, incluida la preparación de estudios sobre la integración de la mujer en el proceso de desarrollo y de los temas para los años siguientes que determine la Comisión. Esta labor comprenderá trabajos teóricos de análisis de la participación de la mujer en las decisiones de carácter económico. Junto a la labor relacionada con el papel de la mujer en la sociedad y de las estructuras de apoyo social para permitir la plena integración de la mujer en la economía, seguirán realizándose estudios como complemento de los debates sobre ese tema prioritario celebrados en el período de sesiones de 1989 de la Comisión y sobre la base de los temas prioritarios fijados para 1993 y años siguientes. Entre los posibles temas que se analizarán figuran las modificaciones de las relaciones familiares y el adelanto de la mujer, el acceso de la mujer al crédito y a los recursos financieros y la función de las estructuras de apoyo. Se seguirá prestando asistencia a los gobiernos y, en particular, a los mecanismos nacionales, mediante seminarios de capacitación, servicios de

asesoramiento y apoyo a las medidas encaminadas a incorporar los intereses de las mujeres en la planificación y la programación en el plano nacional.

SUBPROGRAMA 3. PAZ

a) Objetivos

27.22 La base legislativa del subprograma deriva de la resolución de la Asamblea General 40/108; las resoluciones del Consejo Económico y Social 1987/24 (anexo), 1988/27 (párr. 4) y 1988/28 (párrs. 1 y 5); las resoluciones 1 (1987) y 32/3 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer; los párrafos 239 a 262, 309 a 316, 354 y 355 y 356 a 365 de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro; y los subprogramas 3.4, 4.1, 4.2 y 6.1 del plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema.

27.23 La cuestión de la paz está indisolublemente vinculada con las de la igualdad y el desarrollo. Es preciso analizar cuidadosamente estas relaciones para que las políticas sean coherentes. Entre las cuestiones sobre las cuales se necesita más información y análisis están la del papel de la mujer en la adopción de decisiones para la paz, las políticas relativas a la violencia en la sociedad - incluida la familia - y diversas medidas para fomentar el desarme y el arreglo pacífico de controversias entre naciones.

27.24 Los objetivos del subprograma son:

a) Aplicar lo dispuesto en la Declaración sobre la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales (resolución 37/63 de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 1982);

b) Alentar a las organizaciones de mujeres y a todos los organismos gubernamentales competentes de los diversos países a que hagan participar a la mujer en debates y estudios sobre los diversos aspectos de la adopción de decisiones para el desarrollo, proceso que está inseparablemente ligado a la igualdad y la paz, a fin de promover la comprensión y las relaciones amistosas entre los pueblos y las naciones;

c) Fomentar la difusión de información sobre la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales;

d) Supervisar periódicamente las formas y el grado en que las mujeres participan en el proceso de adopción de decisiones para la paz;

e) Alentar, reforzar y coordinar las investigaciones sobre la mujer y la paz, incluidos los problemas de la violencia contra la mujer en la familia y en la sociedad en los planos nacional, regional e internacional.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

27.25 La labor sobre la paz en el plano internacional se centrará inicialmente en la participación de la mujer en las decisiones relativas a la paz y el desarme, que será el tema prioritario de la Comisión en 1992. Además, las actividades encaminadas a incrementar la educación para la paz, como complemento del tema prioritario del debate sobre la paz de 1988, comprenderán medidas para elaborar un enfoque coordinado dentro del sistema de

las Naciones Unidas, en especial mediante los centros regionales de coordinación (organizaciones intergubernamentales u organizaciones no gubernamentales) conforme a las recomendaciones de la Comisión. Se proseguirá la labor de examen de cuestiones relativas a la mujer en determinadas situaciones de conflicto, como complemento del tema prioritario de 1990, y en relación con cuestiones paralelas correspondientes al tema de la igualdad, como las mujeres vulnerables. En cuanto a las cuestiones relativas a la violencia contra la mujer, se realizarán actividades complementarias del tema prioritario de 1988, entre ellas un examen de las relaciones entre los distintos niveles de violencia.

SUBPROGRAMA 4. SUPERVISIÓN, EXAMEN Y EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE NAIROBI ORIENTADAS HACIA EL FUTURO PARA EL ADELANTO DE LA MUJER

a) Objetivos

27.26 La base legislativa del subprograma deriva de las resoluciones de la Asamblea General 40/188 y 44/77 (párrs. 2, 8, 10 y 16); las resoluciones del Consejo Económico y Social 1987/18 (párrs. 1 y 4), 1987/22 (anexo), 1988/22 (párrs. 1, 3 a 5, 8, 10 a 12 y anexo) y 1989/30 (párrs. 3 y 5); el párrafo e) de la resolución 4 (1987) de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer; los párrafos 309 a 321, 338 a 344, 366 a 369, 371 y 372 de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro; y los subprogramas 5.2, 6.2 y 6.3 del plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema.

27.27 El impulso y la importancia de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro exige un cuidadoso esfuerzo de supervisión, examen y evaluación de los progresos que se realicen. Sin ese esfuerzo, la importancia del adelanto de la mujer en las políticas oficiales y en programas concretos podría verse disminuida, se perpetuarían programas ineficaces y la comunidad internacional no conocería la existencia de iniciativas nuevas y prometedoras. La base de la supervisión, el examen y la evaluación debe estar constituida por mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres cuyo nivel de desarrollo es desigual y que en la actualidad carecen de medios sistemáticos para intercambiar información. La corriente de información entre el plano nacional y el internacional también es desigual y asistemático.

27.28 Los objetivos del subprograma son:

a) Observar la aplicación general de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro haciendo exámenes amplios de las medidas adoptadas, los recursos asignados y los progresos alcanzados en la elaboración y aplicación de directrices de política internacionales y nacionales para el adelanto de la mujer;

b) Reforzar las redes de intercambio de información sobre la mujer entre gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, investigadores y activistas, y fomentar una comunicación y una cooperación más efectivas entre ellos;

c) Establecer un sistema para reunir y actualizar la información proporcionada por los países y el sistema de las Naciones Unidas que permita examinar y evaluar la experiencia de los distintos países en la aplicación de

las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro y de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;

d) Prestar asistencia a los Estados Miembros para establecer y fortalecer los mecanismos nacionales, en particular para desarrollar su capacidad de supervisión, examen y evaluación.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

27.29 Se realizarán las actividades bienales de supervisión, basadas en la evaluación de en qué medida las actividades relativas al adelanto de la mujer figuran en la labor de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, la supervisión sustantiva anual en el contexto de los temas prioritarios que examine la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y estudios y evaluaciones quinquenales, mediante un sistema de cuestionarios, informes estadísticos y análisis de la información producida en los planos nacional e internacional. La labor incluirá los preparativos y la prestación de servicios para la conferencia mundial sobre la mujer propuesta para 1995.

27.30 Se tomarán medidas para reforzar los mecanismos nacionales, como la preparación de directrices a la luz de las medidas complementarias de los debates sobre el tema prioritario relativo a los mecanismos nacionales que celebró en 1988 la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. La labor incluirá la elaboración de sistemas de información bibliográfica y la difusión de información sobre experiencias nacionales e internacionales entre los mecanismos nacionales interesados, el patrocinio de actividades de capacitación para los mecanismos nacionales que lo soliciten y la organización de reuniones de organizaciones no gubernamentales. El intercambio de información sobre las actividades de los mecanismos nacionales será un elemento fijo de Noticias de la Mujer y de La Mujer 2000.

27.31 Las actividades encaminadas a aumentar la interacción entre gobiernos y organizaciones no gubernamentales en el plano internacional se centrarán en prestar asistencia a las organizaciones de ese tipo para que organicen actividades en relación con los períodos de sesiones anuales de la Comisión sobre la base de los temas prioritarios de la conferencia mundial sobre la mujer propuesta para 1995, preparando materiales de información sobre determinados temas prioritarios durante el período, según su especial utilidad e importancia en las actividades de capacitación y orientación.

Notas

1/ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.86.IV.3.

PROGRAMA 28. FISCALIZACION INTERNACIONAL DE DROGAS

A. Programa

1. Orientación general

28.1 Los mandatos generales para la fiscalización internacional de drogas derivan de tratados internacionales en la materia y resoluciones de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, así como de las recomendaciones que figuran en el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas, aprobadas en la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, que se celebró en 1987. El mandato más reciente fue impartido por la Asamblea General en su decimoséptimo período extraordinario de sesiones, celebrado del 20 al 23 de febrero de 1990, y consiste en el Programa Mundial de Acción sobre la cooperación internacional contra la producción, la oferta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (véase la resolución S-17/2 de la Asamblea General). Además, las actividades del programa estarán orientadas por un plan de acción, a nivel de todo el sistema, sobre fiscalización del uso indebido de drogas, que se está elaborando en cumplimiento de la resolución 44/141 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1989.

28.2 El objetivo principal del presente programa de fiscalización internacional de drogas es fortalecer la colaboración multilateral para ayudar a las autoridades nacionales a hacer frente a un problema internacional cuya solución, según se reconoce ampliamente, escapa a las posibilidades de cualquier Estado Miembro que actúe en forma individual.

28.3 La variedad cada vez mayor de sustancias naturales y sintéticas va extendiendo el problema del uso indebido de drogas a estratos sociales hasta ahora no afectados y a nuevas zonas geográficas. La tarea principal del sistema de fiscalización internacional de drogas es reglamentar el suministro y la utilización de drogas que producen dependencia y de sustancias sujetas a control internacional, garantizar su disponibilidad para usos médicos y científicos, reprimir el tráfico ilícito de drogas y reducir los efectos negativos que el uso indebido de drogas tiene sobre las personas y la sociedad. La comunidad internacional está decidida a hacer frente a estos desafíos y a asumir en forma colectiva la responsabilidad de reducir el uso indebido de drogas y sus nocivas consecuencias mediante la adopción de enérgicas medidas y la cooperación en los planos nacional, regional e internacional. El sistema se basa en una serie de tratados concertados por Estados soberanos para contribuir al cumplimiento de la fundamental obligación de proteger la salud, el bienestar y la seguridad de sus ciudadanos.

28.4 En los últimos años se han logrado progresos en la fiscalización internacional del uso indebido de drogas mediante la ampliación de los servicios de asesoramiento, la asistencia técnica, un enfoque más abarcador de todos los aspectos del problema y una determinación más firme de los Estados Miembros de asumir su responsabilidad colectiva. Con todo, la erradicación completa de la producción y la fabricación ilícitas de estupefacientes sigue siendo un objetivo que aún está lejos de haberse logrado. Por consiguiente, habrá que proseguir e intensificar con urgencia y determinación los esfuerzos para mejorar el sistema de fiscalización de drogas, reducir la demanda, eliminar la oferta de drogas provenientes de fuentes ilícitas, detener el

tráfico ilícito y tratar, rehabilitar y reinserter en la sociedad a los drogadictos.

2. Estrategia general

28.5 La Comisión de Estupefacientes, una comisión orgánica del Consejo Económico y Social, fue creada para asesorar al Consejo sobre todos los asuntos relativos a la fiscalización de estupefacientes. La División de Estupefacientes actúa como secretaria de la Comisión y también representa al Secretario General en relación con las obligaciones que le imponen los tratados internacionales de fiscalización de drogas. La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, que está integrada por 13 miembros, y tiene su propia secretaria, se ocupa de vigilar el comercio lícito y cumplir ciertas tareas cuasijudiciales previstas en los tratados internacionales de fiscalización de drogas.

28.6 El Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas es, dentro del sistema de las Naciones Unidas, la principal fuente de asistencia financiera y técnica en esta esfera, particularmente para los países en desarrollo. El Fondo, que se sostiene exclusivamente con contribuciones voluntarias de gobiernos de Estados Miembros y de organizaciones privadas, fue establecido en virtud de la resolución 2719 (XXV) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1971. Sigue una política integrada cuyo objetivo es reducir la oferta, la demanda y el tráfico de drogas ilícitas. Los componentes de dicha política son programas que incluyen el fortalecimiento del sistema de fiscalización de operaciones lícitas; la prevención y la reducción de la demanda ilícita de drogas; el tratamiento y la rehabilitación de los drogadictos; eliminación de la oferta de drogas provenientes de fuentes ilícitas; y las actividades operacionales para mejorar la capacidad de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y para fortalecer los sistemas de justicia penal. Mediante esas y otras actividades de fiscalización, el Fondo seguirá tratando de crear un enérgico movimiento contra las drogas en los distintos países y de fortalecer la capacidad y la dedicación de gobiernos y comunidades para hacer frente a los problemas del uso indebido de drogas y el tráfico conexo.

28.7 Para ayudar a reducir la oferta y la demanda ilícitas de drogas, la División de Estupefacientes seguirá dedicándose especialmente a asesorar a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a los Estados Miembros, sobre las técnicas multidisciplinarias requeridas para la fiscalización internacional de drogas. Durante el período del plan de mediano plazo (1992-1997), se prestará especial atención a la reducción de la demanda, mediante la puesta en práctica de un sistema internacional de evaluación del uso indebido de drogas. Los propios Estados Miembros prestarán asistencia para implantar el sistema, junto con los instrumentos técnicos y científicos necesarios. Se dará apoyo a la educación preventiva procurando que el público tome mayor conciencia de estos problemas, y la División seguirá respondiendo a las consultas de Estados Miembros y del público en general sobre las actividades de investigación y desarrollo en curso. Se redoblarán los esfuerzos para ayudar a prohibir el tráfico ilícito de drogas, a mejorar los sistemas de fiscalización de drogas y a contrarrestar el blanqueo de utilidades derivadas de dicho tráfico. Se mejorará la estrategia internacional de capacitación en materia de aplicación de la ley y técnicas de laboratorio y se fomentarán nuevas metodologías, como la utilización de la

teleobservación para detectar los cultivos ilícitos. Continuará la labor de investigación sobre métodos ambientalmente correctos de erradicación de los cultivos ilícitos de plantas que contienen sustancias estupefacientes. En vista de la complejidad técnica de la fiscalización internacional de drogas, se incrementarán los esfuerzos para prestar asistencia científica y técnica a los gobiernos consiguiendo la activa cooperación de instituciones que poseen tecnología y conocimientos avanzados y promoviendo la colaboración internacional.

28.8 Para promover el cumplimiento de los tratados de fiscalización de drogas por parte de los gobiernos, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes seguirá reforzando sus funciones de vigilancia, desarrollando su capacidad de prestar servicios para el establecimiento y fortalecimiento de estructuras administrativas nacionales de fiscalización y asesorando a los gobiernos sobre políticas de fiscalización. La Junta examina todas las etapas del tráfico lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas a fin de garantizar que todos los gobiernos adopten las medidas requeridas para limitar la fabricación e importación de drogas a las cantidades necesarias para usos médicos y científicos. Vela por que se tomen medidas adecuadas para impedir que esas sustancias se desvíen hacia canales ilícitos, determina si existe el riesgo de que un determinado país pueda llegar a ser un centro importante de tráfico ilícito, pide explicaciones en casos de violaciones aparentes de los tratados y propone medidas correctivas apropiadas a los gobiernos que no aplican plenamente las disposiciones de los tratados o tropiezan con dificultades para hacerlo y, de ser necesario, ayuda a los gobiernos a superar tales dificultades.

28.9 La Junta seguirá recomendando que se preste asistencia multilateral o bilateral, técnica o financiera o de ambos tipos, a todo país que experimente las dificultades mencionadas. Por otra parte, la Junta, si observa que no se han tomado las medidas necesarias para corregir una situación grave, puede señalar la cuestión a la atención de las partes, la Comisión de Estupefacientes y el Consejo Económico y Social si estima que es esa la manera más eficaz de facilitar la cooperación y mejorar la situación. Por fin, como último recurso, los tratados facultan a la Junta a recomendar a las partes que dejen de importar drogas del país que no cumple sus obligaciones, o de exportar drogas a dicho país, o ambas cosas. En el cumplimiento de sus funciones, la Junta trata de impedir dificultades serias antes de que surjan y actúa en todos los casos en estrecha cooperación con los gobiernos.

28.10 En las Naciones Unidas la labor se realiza en coordinación con el PNUD, el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de la Secretaría y la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios. Dentro del sistema de las Naciones Unidas, la OIT, la FAO, la UNESCO, la OACI, la OMS, la UPU, la OMI, la ONUDI y otros organismos especializados también llevan a cabo actividades conexas en la esfera de la fiscalización internacional del uso indebido de drogas dentro de sus respectivos mandatos y esferas de competencia. La coordinación con esas y otras organizaciones se mantiene principalmente a través de las reuniones bianuales entre organismos sobre coordinación en cuestiones de fiscalización internacional del uso indebido de drogas, en el marco del CAC. Además, se mantiene la coordinación con la OMS a través de distintos medios de comunicación y la representación recíproca.

28.11 En cuestiones de fiscalización internacional de drogas, se mantiene una estrecha cooperación con la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), el Consejo de Cooperación Aduanera y organizaciones regionales como la Oficina Internacional Árabe de Estupefacientes de la Liga de los Estados Árabes, la CEE, el Consejo de Europa, la Oficina del Plan Colombo, la Secretaría permanente del Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos y la Organización de la Unidad Africana.

3. Estructura y prioridades de los subprogramas

28.12 El programa de fiscalización internacional de drogas comprenderá los siguientes subprogramas:

Subprograma 1. Aplicación de tratados

Subprograma 2. Investigación científica aplicada

Subprograma 3. Eliminación del tráfico ilícito

Subprograma 4. Reducción de la demanda, coordinación e información

Subprograma 5. Mantenimiento y mejoramiento de la eficacia del sistema internacional de fiscalización de drogas

Subprograma 6. Limitación y vigilancia internacional de la producción, la fabricación, el comercio y el uso lícitos de estupefacientes

Subprograma 7. Vigilancia internacional del comercio y el uso lícitos de sustancias sicotrópicas

Subprograma 8. Vigilancia de solventes, productos químicos precursores y sustancias esenciales y evaluación de sustancias para una posible modificación del alcance de la fiscalización con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988

28.13 La ejecución de los subprogramas 1 a 4 estará a cargo de la División de Estupefacientes; la de los subprogramas 5 a 8, a cargo de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.

28.14 Se asigna alta prioridad al subprograma 1.

B. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. APLICACION DE TRATADOS

a) Objetivos

28.15 La base legislativa del subprograma deriva de las resoluciones de la Asamblea General 40/121 (párrs. 4, 9 y 13), 41/126, 41/127 (párr. 8), 42/112 (párr. 7), 43/122 (secc. II, párrs. 3 a 5), 44/140, 44/141 y S-17/2; el

objetivo 20 (párr. 262), del Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas; las resoluciones del Consejo Económico y Social 1988/9 (párrs. 6, 7 y 12), 1988/11 (párr. 2), 1988/13 (párr. 6), 1988/14 (párr. 4), 1988/15 (párr. 3), 1989/13 (párrs. 6 y 7), 1989/17, 1989/20 (párr. 6) y 1989/119; los artículos 5 (párr. 4 e)), 7 (párrs. 8 y 9), 12 (párrs. 2, 3, 6, 7 b), 10), 17 (párr. 7) y 20 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988.

28.16 Para la lucha contra el uso indebido de drogas son imprescindibles la adhesión universal a los tratados pertinentes y el efectivo y estricto cumplimiento de las obligaciones que de ellos dimanar. Reconociendo el papel que corresponde al sistema de las Naciones Unidas en la elaboración de reglas normativas y teniendo en cuenta todos los aspectos que puedan obstaculizar la adhesión de los Estados a los tratados en materia de fiscalización del uso indebido de drogas o la aplicación de dichos tratados, se debe realizar una labor de investigación equilibrada y multidisciplinaria para permitir que los órganos competentes de las Naciones Unidas determinen cuáles son los problemas y formulen propuestas prácticas para superar las dificultades jurídicas y de otro tipo que causen dichos impedimentos.

28.17 Los objetivos del subprograma son:

a) Prestar asistencia a los gobiernos, mediante servicios de asesoramiento, para que se adhieran a los tratados de fiscalización de drogas y los apliquen;

b) Determinar cuáles son los problemas y formular propuestas prácticas para la colaboración y el intercambio de información sobre legislación de fiscalización de drogas con miras a promover la aplicación de los tratados internacionales en la materia;

c) Ofrecer a la comunidad internacional foros donde se pueda intercambiar y evaluar la experiencia de los Estados que tienen leyes sobre fiscalización de drogas.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

28.18 Se prestará especial atención a la tarea de lograr que todos los tratados internacionales de fiscalización de drogas reciban más adhesiones y se apliquen más plenamente. Al respecto, se dará asesoramiento a los países que soliciten asistencia para dicha aplicación. Se publicarán resúmenes analíticos e informes sobre novedades de carácter legislativo, así como listas de autoridades nacionales que emiten certificados y autorizaciones de importación y exportación y listas de fabricantes de drogas y sustancias sujetas a fiscalización internacional. También se ofrecerá información a los órganos normativos y subsidiarios del sistema de las Naciones Unidas sobre aplicación de tratados, medidas complementarias de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, y cooperación en el plano internacional.

SUBPROGRAMA 2. INVESTIGACION CIENTIFICA APLICADA

a) Objetivos

28.19 La base legislativa del subprograma deriva de las resoluciones de la Asamblea General 43/122 (secc. II, párrs. 3 y 7) y S-17/2; los objetivos 2 (párr. 55), 4 (párr. 84), 8 (párr. 142), 11 (párr. 171), 12 (párrs. 177 a 179), 13 (párrs. 186 y 187), 15 (párr. 208), 21 (párrs. 269 y 270) y 24 (párr. 303), del Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas; las resoluciones del Consejo Económico y Social 1985/76 (párr. 1), 1988/9 (párr. 12 y anexo, párrs. 1, 6 a 12 y 15), 1988/16 (párrs. 2 y 8), y 1989/13 (párr. 7); y el artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988.

28.20 En los últimos años ha aumentado considerablemente el número de sustancias sujetas a fiscalización, lo que refleja una rápida diversificación de las drogas que se usan indebidamente. El consiguiente aumento de las medidas regulatorias ha dado como resultado, a su vez, un mejoramiento, pero al mismo tiempo una mayor rigurosidad, de la legislación nacional y las disposiciones sobre sentencias. Esta nueva situación, que ha dado lugar a un aumento de la diversidad de las drogas incautadas y de la frecuencia y el volumen de las incautaciones, constituye un desafío no sólo para las autoridades nacionales encargadas de aplicar las reglamentaciones y hacer cumplir la ley, sino también para el personal técnico y científico de los laboratorios de química forense y toxicología. La rápida expansión del uso indebido y el tráfico de drogas a regiones del mundo no afectadas antes por esos problemas exige disponer de servicios nacionales y regionales de laboratorio con personal adecuado que pueda ocuparse del análisis de las drogas incautadas y de los fluidos biológicos. Los servicios encargados de aplicar las reglamentaciones y hacer cumplir la ley necesitan también de un permanente asesoramiento científico y técnico.

28.21 Los objetivos del subprograma son los siguientes:

- a) Prestar asistencia para establecer o fortalecer laboratorios nacionales de estupefacientes en los países en desarrollo y promover su colaboración en programas internacionales;
- b) Ofrecer servicios de capacitación en métodos para determinar y analizar drogas de uso indebido en el material confiscado y promover la participación internacional en dicha capacitación;
- c) Realizar y coordinar labores de investigación científica aplicada sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas y elaborar métodos de detección y ensayo;
- d) Suministrar información y asesoramiento en materia científica y técnica a los organismos especializados, las autoridades nacionales y los científicos colaboradores y mantener y actualizar una colección de bibliografía científica.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

28.22 Se seguirá prestando asistencia para establecer o fortalecer laboratorios nacionales y regionales de estupefacientes a fin de lograr que todos los Estados Miembros en desarrollo con problemas de uso indebido y tráfico de drogas estén en condiciones de hacer frente a esos problemas. Se prestará mayor atención a los servicios de laboratorios de toxicología, con lo que se colaborará en la reducción de la demanda, y al fomento de la colaboración regional mediante el establecimiento de laboratorios regionales de referencia. Ello comprenderá la prestación de asesoramiento y asistencia material así como el mejoramiento y el desarrollo del personal especializado mediante servicios de capacitación e información. Se ampliarán los servicios actuales de asesoramiento para tener en cuenta las nuevas clases de drogas que se prevén, así como los nuevos temas técnicos y científicos que se establecen en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988, que, según se prevé, entrará en vigor durante el período que abarca el plan de mediano plazo. Se seguirá colaborando estrechamente con la OMS y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en los aspectos químicos de la fiscalización de drogas.

28.23 Se seguirá promoviendo y coordinando la colaboración internacional en asuntos prioritarios de índole científica y técnica que repercutan directamente en la fiscalización de drogas. Entre otras cosas, se establecerán vínculos con instituciones nacionales que se ocupan de ese tipo de investigación, se facilitará la comunicación y el intercambio de información y se prestará asesoramiento y apoyo a dichas instituciones, incluidas la provisión de instrumentos de trabajo e información actualizada y la participación directa en tales programas de investigación, cuando sea necesario.

28.24 Por cuanto las tareas de aplicación de la ley requieren apoyo científico, se investigarán y evaluarán nuevas tecnologías con miras a determinar su aplicabilidad en esferas tales como la erradicación segura y eficiente de cultivos ilícitos y el tratamiento y destino final de las drogas y los productos químicos incautados. Además se prestará asesoramiento técnico acerca de la detección e incautación de material que sea objeto de operaciones clandestinas.

SUBPROGRAMA 3. ELIMINACION DEL TRAFICO ILICITO

a) Objetivos

28.25 La base legislativa del subprograma deriva de las resoluciones de la Asamblea General 40/121 (párrs. 2 y 13), 43/122 (secc. I, párr. 8, y secc. II, párr. 3), 44/142 y S-17/2; los objetivos 10 (párr. 165), 12 (párr. 179), 14 (párr. 198), 15 (párr. 207), 17 (párr. 245), 18 (párr. 252) y 23 (párr. 287) del Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas; las resoluciones del Consejo Económico y Social 1985/13 (párr. 5), 1988/11 (párr. 4), 1988/12 (párr. 3), 1988/13 (párr. 5 c) a h)), 1988/15 (párrs. 2 y 3), 1989/9 y 1989/13 (párr. 7); y los artículos 9 (párr. 3), 10 (párr. 1), y 12 (párrs. 3 y 7 b)) de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988.

28.26 El constante agravamiento de la situación en materia de drogas en casi todo el mundo y, concretamente, la expansión constante del tráfico ilícito internacional de drogas son pruebas de las abundantes existencias de drogas y de los aparentemente ilimitados recursos financieros de los traficantes. Es cada vez mayor el número de casos de incautación de grandes cantidades de drogas. También resulta claro que aumenta el número de redes internacionales técnicamente bien organizadas de grupos delincuentes, con conexiones bancarias y comerciales que posibilitan la transferencia de utilidades provenientes del tráfico ilícito de drogas, lo que a su vez permite una gran variedad de transacciones de blanqueo de dinero en muchos países distintos.

28.27 Las modalidades complejas y rápidamente cambiantes del creciente tráfico ilícito de drogas y la utilización de los beneficios que de él se obtienen, así como su relación con otras actividades delictivas organizadas con alcance internacional, han hecho cada vez más difícil abordar estos problemas en los planos nacional, regional o interregional. Los países en desarrollo, productores y de tránsito, requieren más asistencia financiera y técnica internacional y más servicios de asesoramiento.

28.28 Los objetivos del subprograma son:

a) Prestar asistencia a los gobiernos mediante servicios de asesoramiento e intercambios de información para aplicar las disposiciones pertinentes de los tratados internacionales de fiscalización de drogas a fin de eliminar el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;

b) Determinar cuáles son los problemas y formular propuestas prácticas para la colaboración y el intercambio de información acerca de nuevas y mejores medidas para contrarrestar el tráfico ilícito internacional de drogas;

c) Promover la información sobre tendencias mundiales del tráfico ilícito;

d) Coordinar una estrategia mundial de capacitación en materia de políticas encaminadas a hacer cumplir la ley.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

28.29 Las actividades estarán principalmente encaminadas a vigilar la oferta ilícita y el tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y otras sujetas a fiscalización internacional estableciendo, manteniendo y haciendo accesible a los Estados Miembros un sistema de información sobre tráfico ilícito. Se prestará asistencia a los Estados Miembros para fortalecer la cooperación práctica efectiva entre los servicios nacionales encargados de fiscalizar drogas y de hacer cumplir la ley. Se introducirán mejoras en el intercambio de información general y operacional entre los gobiernos y se difundirá información sobre técnicas de investigación y sobre métodos utilizados por organizaciones dedicadas al tráfico ilícito. Se prestará, a los gobiernos que lo soliciten, asesoramiento técnico en materia de reducción de la oferta y en apoyo de las medidas correctivas encaminadas a hacer cumplir la ley. Se prestará asistencia a los países donde tiene lugar el cultivo ilícito de plantas de las que se extraen sustancias estupefacientes, para ayudarlos a descubrir ese tipo de cultivos utilizando tecnologías tales como la teleobservación y las imágenes de satélites de alto grado de resolución. Se brindará también capacitación en técnicas avanzadas de aplicación de la

ley, en particular en cuanto a la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 respecto de la detección, el embargo y la confiscación de utilidades procedentes de delitos relacionados con drogas. Se elaborarán textos y manuales de capacitación para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Se facilitará el establecimiento de medidas efectivas por parte de las comunidades comerciales, financieras y profesionales internacionales para complementar la aplicación de leyes sobre blanqueo de capitales y combatir la conversión o la transferencia de utilidades procedentes del tráfico de drogas.

SUBPROGRAMA 4. REDUCCION DE LA DEMANDA, COORDINACION E INFORMACION

a) Objetivos

28.30 La base legislativa del subprograma se deriva de las resoluciones de la Asamblea General 40/121 (párrs. 2 y 13), 40/122 (párrs. 2 y 4), 41/127 (párrs. 5 y 6), 42/112 (párrs. 3 y 7), 43/121 (párrs. 5, 6 y 7), 43/122 (secc. I, párr. 15, y secc. II, párr. 3), 44/141, 44/142 y S-17/2; los objetivos 1 (párrs. 39 y 40), 5 (párr. 96 e)), 30 (párr. 354), 31 (párr. 377) y 32 (párrs. 385 y 387) del Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas y los párrafos 4 a 7, así como los párrafos 1 y 2 del anexo A; y de las resoluciones del Consejo Económico y Social 1987/28 (párr. 5), 1988/13 (párr. 5), 1988/16 (párr. 8), 1989/9 (párr. 12), 1989/14 (párr. 1) y 1989/20 (párr. 5).

28.31 El uso indebido de drogas y sus perniciosas consecuencias se han extendido a la mayoría de los países, sin importar cuál sea su orientación política, su sistema socioeconómico o su ubicación geográfica. Dadas las repercusiones negativas que se registran en todos los sectores de la sociedad, la situación mundial es alarmante; es cada vez mayor el número de personas, familias y comunidades afectadas adversamente. La parte que corresponde al uso indebido de drogas en la propagación del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) pone de relieve la magnitud del fenómeno del uso indebido de drogas. En consecuencia, la tarea fundamental en el marco del subprograma consistirá en seguir alentando, facilitando y fortaleciendo la cooperación entre los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades competentes en apoyo del objetivo general de un mundo libre del uso indebido de drogas.

28.32 Los objetivos del subprograma son:

- a) Prestar asistencia a los Estados Miembros para formular estrategias que apunten a los diversos componentes del problema del uso indebido de drogas;
- b) Vigilar y analizar las tendencias mundiales y regionales del uso indebido de drogas e informar al respecto;
- c) Incrementar la conciencia pública acerca de los efectos negativos del uso indebido de drogas y de la existencia de medidas correctivas y programas que pueden dar buenos resultados;
- d) Alentar el desarrollo de programas en que se utilicen recursos de la comunidad para prevenir y reducir el uso indebido y el tráfico de drogas;

e) Establecer y mantener una estrategia de información, proporcionar un centro de intercambio de información sobre fiscalización internacional de drogas y preparar y distribuir material sobre problemas de drogas, conclusiones de investigaciones y novedades conexas.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

28.33 Se realizarán actividades encaminadas a comprender mejor las causas subyacentes del uso indebido de drogas y ayudar a los Estados Miembros a formular estrategias que apunten a los diversos componentes de ese fenómeno. Al respecto, se realizarán estudios comparativos a distintos niveles sociales en los planos nacional, regional e internacional. Se prestará apoyo a organizaciones no gubernamentales que participan en programas de reducción de la demanda de drogas. Se establecerá una estrategia de información para reforzar las funciones de centro de coordinación que tiene la División de Estupefacientes. Se difundirá información pertinente y conclusiones actualizadas a través de publicaciones ordinarias o especiales y se fortalecerán la coordinación y la cooperación de tipo multilateral.

SUBPROGRAMA 5. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA EFICACIA DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE DROGAS

a) Objetivos

28.34 La base legislativa del subprograma deriva de los artículos 24 y 26 de la Convención Internacional del Opio, de 1925; el artículo 14 de la Convención para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, de 1931; los artículos 11, 12 y 13 del Protocolo para limitar y reglamentar el cultivo de la adormidera y la producción, el comercio internacional, el comercio al por mayor y el uso del opio, de 1953; los artículos 9, 14, 14 bis, 15, 35 y 38 bis de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972; los artículos 18 y 19 del Convenio de 1971 sobre Sustancias Sicotrópicas; y los artículos 22 y 23 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988.

28.35 Para que la fiscalización internacional de drogas sea eficaz, las medidas mínimas estipuladas en los tratados pertinentes deben ser aplicadas por todos los países. La falta de cumplimiento por un determinado país puede dar lugar a que se realicen actividades ilícitas con drogas y que esas actividades afecten a otros países. Una función principal de la Junta es vigilar la aplicación de los tratados por parte de los gobiernos nacionales, ayudarlos en esa tarea, detectar situaciones que comprometen los objetivos de los convenios y entablar consultas con los gobiernos a fin proyectar y recomendar medidas correctivas. Cuando esas medidas no se aplican, la Junta puede señalar la cuestión a la atención de las partes y los órganos competentes de las Naciones Unidas. Puede también recomendar la aplicación de sanciones.

28.36 Es necesario matener el equilibrio mundial de la existencia de drogas para garantizar que se satisfagan adecuadamente las necesidades de carácter médico y científico y evitar la superproducción de drogas, que puede llevar a que parte de ellas pasen a ser objeto de tráfico ilícito.

28.37 Los objetivos del subprograma son: (

- a) Mantener un mecanismo que permita el diálogo continuo entre los gobiernos y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
- b) Preparar estudios sobre países y acerca de situaciones en que no se logran los objetivos de los convenios;
- c) Analizar las leyes y reglamentaciones nacionales a fin de poder dar opiniones consultivas en respuesta a solicitudes de los gobiernos acerca de la interpretación de determinadas disposiciones de los tratados;
- d) Proporcionar capacitación a los funcionarios nacionales encargados de la fiscalización de drogas.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

28.38 Se seguirá reuniendo, analizando y transmitiendo la información pertinente con el fin de determinar los casos posibles o reales de violaciones de los tratados o de actividades ilícitas graves relacionadas con las drogas, así como de adoptar las medidas adecuadas. Ello supondrá pedir explicaciones, sugerir investigaciones en el plano local, celebrar consultas con los gobiernos - yasea en la sede de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes o mediante el envío de misiones a los países del caso - y recomendar medidas correctivas. También se harán gestiones de conformidad con las disposiciones de los tratados pertinentes ante los principales países donde se producen, fabrican y consumen drogas, con el fin de lograr un equilibrio entre la oferta y la demanda de estupefacientes y sustancias sicotrópicas con fines legítimos.

SUBPROGRAMA 6. LIMITACION INTERNACIONAL Y VIGILANCIA DE LA PRODUCCION, LA FABRICACION, EL COMERCIO Y EL USO LICITOS DE ESTUPEFACIENTES

a) Objetivos

28.39 La base legislativa del subprograma deriva de los artículos 12 a 18, 22, 23 y 24 de la Convención Internacional del Opio de 1925, enmendada por el Protocolo de 1946; los artículos 6, 7, 12, 14, 18 y 22 de la Convención de 1931 para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1946; los artículos 9 (párr. 4), 12, 13, 15, 19, 20, 21, 21 bis, 25, 31, 40 y 49 de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972; varios artículos de la Convención de 1931 para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, y del Protocolo de 1953; los artículos 4, 5, 6, 7, 9 y 19 del Protocolo de 1953 para limitar y reglamentar el cultivo de la adormidera, y la producción, el comercio internacional, el comercio al por mayor y el uso del opio; y los artículos 13 y 16, en lo referente a estupefacientes, de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988.

28.40 Las drogas son elementos necesarios para aliviar el dolor. Al mismo tiempo, su uso indebido es nocivo para las personas y las sociedades. Por consiguiente, es imprescindible organizar la disponibilidad de drogas para propósitos lícitos de modo de evitar que se desvíen hacia canales ilícitos. Ello puede lograrse mediante diversas medidas de control del cultivo, la

fabricación, la distribución y el uso de estupefacientes; también mediante la limitación cuantitativa de la producción, la fabricación, el comercio y el uso de estupefacientes con arreglo a planes anuales elaborados conjuntamente por los gobiernos y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (sistema de estimaciones).

28.41 Los objetivos del subprograma son:

- a) Mantener una clara distinción entre el comercio lícito y el tráfico ilícito;
- b) Determinar las necesidades reales de estupefacientes para usos médicos y científicos en cada país y territorio del mundo a fin de garantizar la disponibilidad de cantidades suficientes y evitar el exceso de oferta;
- c) Determinar los límites de las cantidades que cada país y territorio está autorizado a obtener mediante la fabricación o la importación;
- d) Proporcionar salvaguardias adicionales al comercio internacional basadas en la autorización de cada transacción tanto por las autoridades de los países importadores como por las de los exportadores;
- e) Vigilar el comercio lícito a fin de garantizar que las exportaciones de estupefacientes no sobrepasen las cantidades que los países necesitan para usos médicos, según las estimaciones;
- f) Velar por que todos los países apliquen las medidas de control encaminadas a prevenir el desvío de drogas hacia el tráfico ilícito;
- g) Detectar deficiencias que deban ser corregidas en la legislación o las estructuras o los procedimientos administrativos.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

28.42 Se realizará una evaluación permanente de las necesidades estimadas de estupefacientes que presenten los gobiernos y se compilará la información de antecedentes necesaria para que la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes examine las estimaciones anuales y las estimaciones complementarias. Se computarán los totales revisados para cada país y territorio y se determinará el nivel autorizado de fabricación o de importación de estupefacientes. Se reunirán y analizarán datos sobre producción, fabricación, utilización, consumo, existencias, incautaciones y destino dado a las drogas incautadas, importaciones y exportaciones, para garantizar que todas las cantidades de drogas disponibles en cada país y territorio estén debidamente justificadas, que las existencias de drogas de cada país y territorio no sobrepasen los límites preestablecidos y que no se produzcan desvíos en el comercio internacional.

28.43 Además, se seguirá prestando asistencia a los gobiernos a fin de facilitar a las entidades nacionales de fiscalización de drogas la aplicación eficaz del sistema de estimaciones, colaborando en las investigaciones que permitan evaluar mejor la oferta y la demanda mundiales de estupefacientes y proporcionando capacitación y asesoramiento a los funcionarios nacionales de fiscalización de drogas.

SUBPROGRAMA 7. VIGILANCIA INTERNACIONAL DEL COMERCIO Y EL USO LICITOS DE
SUSTANCIAS SICOTROPICAS

a) Objetivos

28.44 La base legislativa del subprograma deriva de los artículos 3, 12, 13, 16 y 18 del Convenio de 1971 sobre Sustancias Sicotrópicas; los artículos 13 y 16, en lo referente a sustancias sicotrópicas, de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988; y las resoluciones 1981/6, 1985/12, 1985/15, 1986/8 y 1987/30 del Consejo Económico y Social.

28.45 Desde principios del decenio de 1950 se fabrican y ofrecen como medicamentos un gran número de productos farmacéuticos con propiedades sicoactivas: alucinógenos, estimulantes, hipnóticos sedativos, tranquilizantes y analgésicos. La farmacodependencia que pueden producir y la ausencia de medidas nacionales e internacionales adecuadas de fiscalización han llevado a un grado importante de uso indebido y a problemas de salud pública.

28.46 Como reacción ante esa circunstancia, se ha ampliado el alcance de la fiscalización dispuesta en el Convenio de 1971 sobre Sustancias Sicotrópicas aumentando el número de las que están sujetas a fiscalización, de 40 en 1984 a 101 en 1989, con la posibilidad de que ese número siga aumentando. La aplicación de medidas de fiscalización en muchos países de conformidad con las disposiciones del Convenio de 1971 y la vigilancia del movimiento de sustancias sicotrópicas a cargo de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes han contribuido a prevenir y detectar desvíos de canales lícitos a otros ilícitos y han impedido, o al menos reducido, problemas de salud pública relacionados con el uso indebido de ciertas sustancias en varios países.

28.47 Ahora bien, algunos de los principales países fabricantes y exportadores no han pasado aún a ser partes en el Convenio. Además, en varios países no se aplican plenamente las disposiciones del Convenio y siguen existiendo varias lagunas en la fiscalización internacional de sustancias sicotrópicas.

28.48 Los objetivos del subprograma son:

- a) Vigilar el movimiento lícito de sustancias sicotrópicas;
- b) Velar por que todos los países apliquen las medidas de fiscalización tendientes a impedir el desvío hacia el tráfico ilícito;
- c) Determinar las deficiencias que deben ser corregidas en la legislación o las estructuras o los procedimientos administrativos.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

28.49 Se seguirán vigilando los movimientos lícitos de sustancias sicotrópicas mediante el acopio de datos sobre fabricación, existencias, comercio y utilización de sustancias sicotrópicas y analizando la información que permita a la Junta reforzar los controles, lo que permitirá:

- a) Que cada país o región pueda justificar debidamente todas las cantidades de sustancias sicotrópicas que se fabrican, almacenan, importan y exportan;
- b) Que no se produzcan desvíos del comercio lícito a canales ilícitos;
- c) Que quede garantizado el suministro adecuado, en particular evitando la acumulación de existencias, que con frecuencia pasan a ser el objetivo de los traficantes;
- d) Que se establezcan, dentro de los límites del mandato, procedimientos administrativos para mejorar la fiscalización o contrarrestar nuevas formas de desvío.

SUBPROGRAMA 8. VIGILANCIA DE SOLVENTES Y PRODUCTOS QUIMICOS PRECURSORES Y SUSTANCIAS ESENCIALES Y EVALUACION DE SUSTANCIAS PARA UNA POSIBLE MODIFICACION DEL ALCANCE DE LA FISCALIZACION CON ARREGLO A LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS, DE 1988

a) Objetivos

28.50 La base legislativa del subprograma deriva de los párrafos 1 a 4, 7 a 9, 10 a 12 y 13 del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988, que todavía no ha entrado en vigor, pero que lo hará, según se prevé, durante el período del plan de mediano plazo (1992-1997); y la resolución 1989/13 del Consejo Económico y Social.

28.51 La Convención de 1988 está encaminada a impedir, o a reducir drásticamente, el acceso de los traficantes ilícitos a los solventes, productos químicos precursores y sustancias esenciales que se utilizan para fabricar drogas y, al mismo tiempo, a evitar obstáculos para la utilización de dichas sustancias con fines lícitos. Sobre la base del conocimiento de los procesos químicos de la fabricación ilícita, y teniendo en cuenta la posibilidad y facilidad del empleo de otras sustancias, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes deberá individualizar y evaluar sustancias para su posible inclusión en el cuadro I o el cuadro II del anexo de la Convención de 1988, si existen razones objetivas para creer que tal medida llevaría a reducir la fabricación ilícita de drogas sin afectar adversamente la disponibilidad de dichas sustancias para fines lícitos. La eficacia de la fiscalización de estupefacientes y sustancias sicotrópicas depende en gran medida de la aplicación de la Convención de 1988. Los informes periódicos sobre el movimiento ilícito de las sustancias incluidas en el cuadro I y en el cuadro II de la Convención de 1988 a cargo de un órgano nacional coordinador de las distintas autoridades competentes proporcionará a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, y por conducto de ella a las partes, los medios de evaluar en qué medidas las partes cumplen sus respectivas obligaciones.

28.52 Los objetivos del subprograma son:

- a) Evaluar toda sustancia que algunas de las partes, con arreglo al párrafo 2 del artículo 12 de la Convención de 1988, haya propuesto incluir en alguno de los cuadros, trasladar de un cuadro a otro, o suprimir;

b) Identificar y vigilar solventes, productos químicos precursores y sustancias esenciales de uso extendido en la fabricación ilícita de drogas para su evaluación y posible inclusión en el cuadro I o el cuadro II de la Convención de 1988;

c) Mantener en constante estudio los procesos de fabricación ilícita de drogas a fin de individualizar sustancias que, de ser incluidas en la fiscalización de la Convención de 1988, impedirían la fabricación ilícita o reducirían considerablemente su magnitud sin obstaculizar las actividades lícitas basadas en la fabricación, la distribución y la utilización de esas sustancias e iniciar, de ser necesario, el procedimiento establecido en el párrafo 2 del artículo 12, lo que puede llevar a una modificación del alcance de la fiscalización con arreglo a la Convención de 1988.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

28.53 A fin de lograr los objetivos que se acaban de enunciar, se elaborarán criterios que permitan una evaluación objetiva de sustancias, como los siguientes:

a) Criterios para medir el alcance, la importancia y la diversidad de la utilización lícita;

b) Criterios para medir la facilidad con que se pueden utilizar otras sustancias tanto para propósitos lícitos como para la fabricación ilícita;

c) Criterios para determinar el grado de frecuencia de la utilización de una sustancia en la fabricación ilícita que justifique colocar a dicha sustancia bajo fiscalización internacional;

d) Criterios para medir la gravedad de los problemas sanitarios y sociales y el grado de gravedad que justifique colocar a una sustancia bajo fiscalización internacional.

28.54 Además, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes se encargará de las siguientes tareas:

a) Evaluar los posibles efectos de una modificación del alcance de la fiscalización de la fabricación tanto lícita como ilícita de drogas;

b) Recomendar medidas apropiadas de vigilancia a la Comisión de Estupefacientes basadas en estudios de las prácticas de fiscalización y los procesos y las prácticas de la fabricación ilícita;

c) Hacer una evaluación de sustancias para presentar a la Comisión de Estupefacientes;

d) Presentar al Consejo Económico y Social observaciones relativas a toda solicitud que formule una de las partes en la Convención de examinar una decisión que la Comisión haya tomado con arreglo al párrafo 5 del artículo 12;

e) Velar por que se apliquen las medidas establecidas en la Convención de 1988 para fiscalizar las sustancias incluidas en el cuadro I y el cuadro II de dicha Convención;

f) Detectar el desvío de sustancias incluidas en el cuadro I y el cuadro II de la Convención para destinarlas a la fabricación ilícita de drogas, analizar la razón de dicho desvío y recomendar las medidas correctivas que sean necesarias.

PROGRAMA 29. PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

A. Programa

1. Orientación general

29.1 Los mandatos principales relativos al programa de prevención del delito y justicia penal se basan en varias declaraciones, instrumentos, normas y orientaciones aprobadas por la Asamblea General sobre la base de las recomendaciones de los congresos quinquenales sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente. La creciente preocupación por la escalada de la delincuencia, especialmente en sus nuevas formas y dimensiones transnacionales, y el aumento de las peticiones de los gobiernos en pro de medidas más eficaces desembocaron en la elaboración del Plan de Acción de Milán 1/, aprobado por el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (1985) y por la Asamblea General, y de cierto número de instrumentos internacionales que la Asamblea General hizo suyos en sus resoluciones 40/32 a 40/36, de 29 de noviembre de 1985.

29.2 Consciente de las repercusiones negativas de la delincuencia en los procesos económicos, sociales, políticos y culturales, así como la calidad de la vida, la comunidad internacional está comprometida en la tarea de reducir la delincuencia y sus efectos perniciosos, al tiempo que procura que el sistema de justicia penal sea más justo y eficaz con la debida protección de los derechos humanos. Hoy se considera que la prevención del delito es fundamental para el bienestar de todas las personas, para el desarrollo nacional y para la seguridad pública. Con el fin de promover medidas concertadas contra el delito y la delincuencia, reducir su costo humano y material, salvaguardar los derechos de las víctimas y dispensar un trato humano a los delincuentes, debe adoptarse una perspectiva de conjunto. Los diversos aspectos de la delincuencia y sus factores concomitantes deberán ser examinados en el contexto de los mandatos actuales y futuros, insistiendo sobre todo en la eficacia de la colaboración multilateral al abordar los problemas de la delincuencia que trasciende las fronteras nacionales y que, por tanto, ningún Estado Miembro puede solucionar por sí sólo.

2. Estrategia global

29.3 El programa será ejecutado por la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal del Centro de Desarrollo Social de Asuntos Humanitarios de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. Del programa saldrán importantes propuestas para las reuniones de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, a saber, los tres períodos de sesiones del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia (1992, 1994 y 1996) y el Noveno Congreso (1995).

29.4 Es necesario establecer métodos para luchar contra el delito transfronterizo, con el fin de impedir que los delincuentes transnacionales exploten las lagunas de los distintos sistemas jurídicos y las diferencias existentes entre ellos y obtengan beneficios ilícitos, al tiempo que se mantiene el imperio de la ley y se garantiza un correcto proceder en cada fase de la justicia penal. A ese respecto, se pondrá un gran empeño en facilitar asistencia a los Estados para que adopten las medidas necesarias para la

aplicación de los nuevos instrumentos que probablemente propondrá el Octavo Congreso y posteriormente aprobará la Asamblea General, y para que refuercen sus respectivos organismos nacionales.

29.5 Con el fin de reducir tanto los efectos perniciosos de la delincuencia, incluida la juvenil, para la vida y la propiedad, como la amenaza que sus formas transnacionales plantean a la soberanía y la seguridad de los Estados, será indispensable realizar esfuerzos urgentes y decididos para contener y reducir al menos sus manifestaciones más graves. Puesto que la capacidad de maniobra de los delincuentes, especialmente cuando están organizados, desborda a menudo los mecanismos de control, es necesario actuar incisivamente a todos los niveles: evaluar las tendencias actuales e incipientes, saber de qué opciones se dispone, determinar qué estrategias son viables, formular políticas adecuadas y aplicar programas eficaces, controlando y evaluando sus resultados.

29.6 La planificación de la prevención del delito y la coordinación de las políticas son elementos importantes de un desarrollo más armonioso y sostenido. Ayudan a reducir los efectos secundarios adversos del desarrollo, como la violencia y la delincuencia, impulsan la estabilidad y la confianza en las instituciones públicas, condiciones que son necesarias para el crecimiento económico y la paz social. El mejoramiento de la administración de la justicia penal mediante el perfeccionamiento de los procedimientos de gestión, la racionalización de la adopción de decisiones, el tratamiento electrónico de la información y el empleo de otros adelantos científicos y tecnológicos, y la planificación a nivel de todo sistema, contribuirán a crear una justicia penal más eficaz, equitativa y expeditiva, como uno de los fundamentos de la justicia social.

29.7 De modo análogo, se seguirá trabajando en la elaboración y aplicación de normas, actividad que continuará consolidándose por ser la piedra angular de una práctica más progresista encaminada a dispensar un trato humano a los delincuentes, incluidos los menores, y a prestar más atención a las necesidades de las víctimas.

29.8 Es necesario mejorar la calidad de la justicia, haciendo particular hincapié en los derechos humanos al administrarla, de conformidad con los principios contenidos en el conjunto actual de estándares y normas de las Naciones Unidas y puestos de relieve en la formulación de nuevas directrices. Su incidencia es evidente en la medida en que las recomendaciones de las Naciones Unidas han servido y siguen sirviendo de base para las reformas legislativas y de otra índole en los distintos países.

29.9 Para ayudar a los Gobiernos en sus actividades de prevención del delito y justicia penal se pondrá el acento en la investigación y la capacitación orientadas hacia la acción y en facilitar una base de información fiable y oportuna ampliando al máximo el caudal de experiencia de que se dispone mediante el estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias en materia delictiva y operaciones de justicia penal, así como los estudios especiales. También se hará hincapié en las actividades de cooperación técnica, inclusive cursos de capacitación, planes experimentales y proyectos de demostración con sistemas de evaluación incorporados, realizadas en colaboración con organismos de financiación internacionales, con institutos de las Naciones Unidas y con corresponsales nacionales. Continuará ampliándose la capacidad de atender a las peticiones de los Estados Miembros mediante servicios de asesoramiento y

una amplia difusión de información, por ejemplo sobre resultados de investigaciones, novedades en las esferas legislativas y de programas, publicaciones periódicas o especiales, aumento del acceso a distintas bases de datos y otros modos de facilitar la transferencia de conocimientos, en especial mediante la red computadorizada de información de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal. Se promoverá una mayor toma de conciencia de los efectos negativos de la delincuencia, así como la adopción de medidas de neutralización mediante una colaboración constante con organizaciones no gubernamentales e institutos de investigación y las actividades del consejo asesor científico y profesional.

29.10 En la aplicación del programa, se mantendrá una colaboración estrecha con el Centro de Derechos Humanos y el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de la Secretaría, los órganos que se ocupan del problema de los estupefacientes, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y los institutos regionales para la prevención del delito y el tratamiento al delincuente. Además, se fortalecerá la coordinación con los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas.

3. Estructura y prioridades de los subprogramas

29.11 El programa sobre prevención del delito y justicia penal constará de los siguientes subprogramas:

Subprograma 1. Medidas de colaboración contra el delito transnacional

Subprograma 2. Planificación de la prevención del delito y gestión de la justicia penal

Subprograma 3. Estándares y normas en materia de prevención del delito y justicia penal

Los tres subprogramas están relacionados con los acontecimientos de los últimos años y con las correspondientes recomendaciones de los órganos normativos de las Naciones Unidas. En todas las reuniones preparatorias del Octavo Congreso, en las recientes resoluciones 1988/70, 1989/69 y 1989/70 del Consejo Económico y Social y en las resoluciones 44/71 y 44/72 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 1989, se han hecho llamamientos para intensificar la colaboración internacional contra el delito organizado y otras formas de delincuencia que trascienden las fronteras nacionales, habida cuenta de que socavan las instituciones sociales y económicas y se cobran cada vez más víctimas. Por tanto, seguirán estudiándose nuevos métodos de cooperación internacional, creándose mecanismos para actuar conjuntamente sobre los problemas que son causa de preocupaciones comunes (subprograma 1). Este nuevo tipo de colaboración exige planteamientos amplios, medios innovadores, estrategias integradas y una mayor capacidad de coordinación. Además, se mantendrán las actuales actividades de las Naciones Unidas orientadas a ayudar a los gobiernos en la formulación de opciones de política mediante la realización de estudios, la provisión de asistencia técnica, el mejoramiento de las técnicas de gestión y la promoción del establecimiento y la aplicación de normas (subprogramas 2 y 3).

29.12 Se asigna alta prioridad al subprograma 1.

B. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. MEDIDAS DE COLABORACION CONTRA EL DELITO TRANSNACIONAL

a) Objetivos

29.13 La base legislativa del subprograma se deriva de las resoluciones de la Asamblea General 40/32, 40/61 (párrs. 9 y 14), 41/107 (párrs. 2 y 6), 42/59 (párr. 2), 43/99 (párrs. 4 y 8), 44/71 y 44/72; las resoluciones del Consejo Económico y Social 1986/10 (secc. I), 1987/53 (párrs. 3 b), c) y d), y 8), 1988/44 (párrs. 6 y 7), 1989/62 (párrs. 2 y 4), 1989/68 (párrs. 16 a 18), 1989/70 (párrs. 1 y 2); las resoluciones del Séptimo Congreso de las Naciones Unidas 1 a 3, 22 y 23; el Plan de Acción de Milán, párrs. 1 y 5 (b, f, g y l); y los Principios rectores en materia de prevención del delito y justicia penal en el contexto del desarrollo y de un nuevo orden económico internacional, principios 36 a 41 y 47.

29.14 La tendencia, cada vez más acusada, a que el delito se propague a través de las fronteras nacionales y recurra a formas de organización nuevas y complejas y a técnicas muy elaboradas está planteando problemas graves a los países, sobre todo a los países en desarrollo, que están mal preparados para afrontarlas.

29.15 Es necesaria una colaboración internacional eficaz que complete y consolide los esfuerzos desplegados al efecto por los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo. Sin embargo, es posible que entre países con distintos sistemas y orientaciones sea difícil unir las fuerzas a menos que se cuente con un marco internacional apropiado y que se ofrezcan oportunidades concretas para aplicar medidas multilaterales. Las Naciones Unidas pueden desempeñar un papel fundamental de promoción de medidas concertadas frente a los problemas delictivos que son fuente de preocupaciones comunes. La capacidad de aprovechar las posibilidades que ofrecen el enfoque multilateral y los acuerdos de colaboración en la lucha contra la delincuencia se encuentra aún en sus primeras fases y es necesario impulsarla urgente e incisivamente.

29.16 Los objetivos del subprograma son:

a) Reforzar la cooperación internacional en materia de prevención y lucha contra el delito, particularmente en sus dimensiones transnacionales más peligrosas, y mejorar la administración de la justicia penal respondiendo a las iniciativas adoptadas por los Estados Miembros para promover una acción concertada;

b) Formular y ayudar a poner en vigor instrumentos internacionales, tratados y acuerdos modelo concebidos para promover y facilitar la colaboración de los Estados en asuntos de justicia penal, con el fin de consolidar actividades e intensificar los esfuerzos destinados a prevenir los delitos transfronterizos y luchar contra ellos;

c) Elaborar estrategias eficaces y acuerdos prácticos de colaboración entre los servicios a los que incumbe la prevención y el control de las modalidades de delincuencia especialmente perniciosas, por ejemplo el crimen organizado, inclusive el tráfico de drogas, la corrupción, el terrorismo, los delitos contra el medio ambiente, los delitos contra el patrimonio cultural, las operaciones fraudulentas y los delitos económicos;

d) Fomentar y reforzar la cooperación técnica en todo lo relativo a la prevención del delito y la justicia penal, en particular los esfuerzos encaminados a mejorar la capacidad de los Estados para hacer frente a la delincuencia transnacional, incluido el vertimiento de desechos tóxicos;

e) Preparar los Congresos de las Naciones Unidas y los períodos de sesiones del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, y realizar también actividades complementarias relacionadas con sus recomendaciones;

f) Promover la necesaria coordinación con otras actividades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y aumentar al máximo la contribución de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como la de los especialistas y científicos.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

29.17 Se espera que el Octavo Congreso adopte y la Asamblea General posteriormente apruebe varios instrumentos concebidos para reforzar la cooperación internacional en cuestiones penales (tratados modelo sobre asistencia judicial mutua y sobre extradición; acuerdos modelo sobre la remisión de procesos penales y sobre la transferencia de la supervisión de delincuentes extranjeros) y que el mencionado Congreso recomiende la elaboración de instrumentos más completos que aborden éstos y otros aspectos.

29.18 También se prevé que a la luz de la labor que viene realizando la Comisión de Derecho Internacional sobre la posibilidad de establecer un tribunal penal internacional o algún otro mecanismo internacional que tenga jurisdicción sobre las personas que hayan cometido delitos, y de las decisiones de la Asamblea General a ese respecto, la Secretaría deberá realizar labores y trabajos complementarios adicionales, incluida la elaboración de nuevos mecanismos para la cooperación internacional en asuntos penales y/o la consolidación de los instrumentos disponibles con iniciativas en diversos frentes para promover su aplicación. Al mismo tiempo, el Congreso, en el marco del tema "La cooperación internacional en materia de prevención del delito y de justicia penal en el siglo XXI", se propone pedir que se elaboren nuevos tipos de modalidades prácticas que faciliten la colaboración de los distintos servicios que se ocupan de problemas de interés mutuo.

29.19 Por consiguiente, la Secretaría reunirá y difundirá información destinada a ayudar a los gobiernos a identificar los delitos de carácter transnacional más graves, sus pautas, alcance, efectos y ramificaciones, como base para adoptar medidas contra los que entrañan una amenaza común, elaborará una serie de instrumentos y acuerdos para la cooperación internacional en cuestiones criminales, dentro de un marco unificado, y elaborará y promoverá arreglos prácticos de colaboración en los planos internacional, regional, subregional y bilateral contra la delincuencia transfronteriza.

SUBPROGRAMA 2. PLANIFICACION DE LA PREVENCION DEL DELITO Y GESTION DE LA JUSTICIA PENAL

a) Objetivos

29.20 La base legislativa del subprograma se deriva de las resoluciones de la Asamblea General 415 (V), 3021 (XXVII), 32/58 a 32/60, 35/171 y anexo, 40/32, 42/59 y 43/99; las resoluciones del Consejo Económico y Social 1086 B (XXXIX), 1979/20, 1979/21, 1984/48, 1984/49, 1986/11, 1987/44, 1987/53, 1988/44 y 1989/68; y las recomendaciones pertinentes de los congresos quinquenales de las Naciones Unidas, especialmente los Congresos Sexto, Séptimo y Octavo, que la Asamblea General ha hecho suyas.

29.21 A pesar de los progresos logrados para que los gobiernos se den cuenta de la necesidad de incluir en sus políticas de desarrollo la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia, todavía no se ha reconocido plenamente la importancia de incorporar estos aspectos en la planificación nacional. Además, como a este sector público se le relega al apartado de gastos generales "no productivos", suele ocurrir que se le descuida, produciéndose desequilibrios que tienden a generar delincuencia. La experiencia indica que los altos niveles de vida y el mejoramiento de la salud, la enseñanza y los servicios sociales no bastan para eliminar el delito. Si no se adoptan medidas para incluir la prevención del delito en la planificación más amplia del desarrollo nacional, los problemas de la delincuencia pueden quedar fuera de control. Es necesario, pues, establecer modalidades concretas y patrocinar actividades de capacitación para promover activamente y poner en práctica la planificación de la prevención del delito de modo que se logre el efecto deseado.

29.22 La falta de políticas o métodos coherentes en plano de la justicia penal entraña costos excesivos, tanto humanos (por ejemplo, prolongación de las detenciones en espera de juicio) como materiales (por ejemplo, asignación ineficaz de los recursos al no sopesarse los beneficios en función de los costos). Es necesario impulsar políticas más viables que mejoren la calidad de la justicia y permitan aprovechar al máximo recursos limitados que podrían utilizarse más productivamente. La aplicación de la informática y otras innovaciones científicas puede contribuir a modernizar y agilizar los procedimientos y mejorar la capacidad del sistema para enfrentarse a las nuevas y complejas modalidades de la delincuencia. En muchos casos, el problema radica en la falta de criterios para evaluar las prácticas nacionales y en la carencia de métodos de evaluación y retroinformación adecuados, así como en la insuficiencia de personal cualificado. Con las actividades que se contemplan en este subprograma se tratará de satisfacer esa necesidad, que se deja sentir especialmente en los países en desarrollo.

29.23 Por consiguiente, los objetivos del subprograma son:

- a) Proporcionar directrices para la formulación de políticas y programas nacionales para la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia como parte de la planificación del desarrollo económico y social;
- b) Desarrollar sistemas de justicia penal coherentes, no onerosos, justos y humanos mediante la aplicación de técnicas modernas de gestión y de los últimos avances de la ciencia y la tecnología, incluido el uso de computadoras;

c) Hacer que los gobiernos, y especialmente las oficinas de planificación, estén más conscientes de la necesidad de tener en cuenta la prevención del delito en los planes nacionales de desarrollo y de mantener una colaboración constante con los organismos de justicia penal;

d) Proporcionar una base empírica a las iniciativas nacionales e internacionales de prevención y lucha contra la delincuencia, mediante el análisis de las tendencias delictivas, la información sobre las medidas adoptadas y la determinación de esferas de interés prioritario;

e) Ayudar a mejorar los servicios nacionales de estadística en materia de justicia penal de modo que sea posible la reunión y el análisis de datos para la adopción racional de decisiones;

f) Estimular la adaptación de las políticas de prevención del delito y de justicia penal a las necesidades y tradiciones locales, recurriendo a mecanismos autóctonos y a la participación de la comunidad;

g) Ampliar la red de información de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

29.24 Se emprenderán investigaciones y análisis y se prepararán estudios e informes en relación con temas globales y específicos sobre el delito y la lucha contra la delincuencia. El cuarto estudio sobre el delito en el mundo, previsto para 1992, será para la Secretaría la principal fuente de datos para elaborar su política. También se tendrán debidamente en cuenta los factores y cambios socioeconómicos vinculados con las distintas modalidades de delincuencia, con el fin de elaborar estrategias de prevención apropiadas. En el plano de la metodología, se ampliará el uso de indicadores sociales, índices, técnicas de previsión y sistemas de evaluación incorporados, con el fin de facilitar la tarea de la planificación y de que los resultados conseguidos puedan evaluarse con más precisión.

29.25 Se facilitará a los gobiernos asistencia técnica y servicios de asesoramiento para reforzar sus servicios de planificación en materia de prevención del delito y se promoverá la cooperación técnica, en particular entre los países en desarrollo, conjuntamente con los institutos de prevención del delito de las Naciones Unidas. Se insistirá especialmente en la capacitación y en el fomento de iniciativas de colaboración entre planificadores nacionales y especialistas en prevención del delito, así como en las innovaciones experimentales por medio de proyectos experimentales y de demostración.

29.26 Sobre la base de las evaluaciones de las políticas y necesidades en materia de justicia penal obtenidas mediante los estudios tercero y cuarto de las Naciones Unidas sobre el delito se determinará qué otros sectores necesitan ser reformados, procediéndose a la formulación de directrices y a la preparación de manuales para conseguir una gestión más eficaz del sistema de justicia penal. Se impulsará la aplicación de una metodología integrada que permita el funcionamiento armonioso de los distintos subsistemas de la justicia penal, de modo que se consiga una mayor eficacia y equidad, y asimismo se impulsará la aplicación de los nuevos adelantos de la ciencia y la tecnología, en particular el uso adecuado de la informática. Se procurará

establecer medios para estimular la generación regular de información, como producto derivado del funcionamiento del sistema y como instrumento para la adopción de decisiones, poniendo el acento en el desarrollo de bancos de datos y de redes de información, de modo que se facilite el análisis comparativo y se promueva la colaboración en las actividades de cooperación técnica.

SUBPROGRAMA 3. ESTANDARES Y NORMAS EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

a) Objetivos

29.27 La base legislativa del subprograma se deriva de las resoluciones de la Asamblea General 34/169, 40/32 a 40/36, 40/143, 40/146, 41/107, 41/144, 41/149, 42/141, 42/143, 43/99, 43/153 y 44/162; y las resoluciones del Consejo Económico y Social 663 C I (XXIV), 1984/47, 1984/50, 1985/33, 1985/40, 1986/10, 1989/57, 1989/60, 1989/61 y 1989/63 a 1989/66.

29.28 Las normas y directrices de las Naciones Unidas, aprobadas por consenso, articulan los principios fundamentales que deben informar una actuación más humana de la justicia penal y constituyen la referencia que debe guiar las actividades de los distintos países. La evaluación de los progresos logrados en la aplicación de los instrumentos, así como de las dificultades surgidas, puede contribuir a orientar las actuaciones en el futuro, de modo que pueda hacerse frente a la nueva delincuencia con más eficacia, a la vez que humanamente. Los efectos de las directrices de las Naciones Unidas dependen en gran medida de la disposición de los Estados Miembros a incorporarlas a su legislación nacional y a ponerlas en práctica, así como a facilitar los recursos apropiados en caso de que se infrinjan. Los procedimientos establecidos para promover la aplicación concreta de los estándares y normas de las Naciones Unidas están concebidos para procurar una justicia mejor, que esté basada en el pleno respeto de los derechos humanos fundamentales. Los gobiernos pueden tratar de superar los obstáculos concretos con que se enfrenta la aplicación (por ejemplo, la falta de una coordinación adecuada, la escasez de recursos y la apatía de la opinión pública) recurriendo a la ayuda de las Naciones Unidas y a la experiencia de otros Estados.

29.29 Existen aún muchos sectores poco estudiados en que es necesario adoptar normas nuevas y principios universalmente aceptados para responder a las nuevas necesidades y prioridades que los Estados Miembros han determinado por conducto de los órganos legislativos de las Naciones Unidas, con el fin de perfeccionar sus prácticas y fomentar el respeto de los derechos humanos. De hecho, algunos países están comprobando que su legislación y procedimientos en materia penal no están adaptados a la evolución de las circunstancias y al aumento de la delincuencia. Con el fin de evitar medidas represivas, la introducción de reformas requiere que todos los funcionarios de la justicia penal y el público en general conozcan las normas internacionales en la materia.

29.30 Los objetivos del subprograma son:

- a) Ayudar a los gobiernos a formular y aplicar estándares y normas en materia de prevención del delito y justicia penal;
- b) Promover su difusión y su conocimiento por el público;

c) Determinar los problemas que puedan impedir la aplicación de las normas existentes y proponer soluciones viables;

d) Elaborar estándares y normas de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y administración de la justicia, así como sobre tratamiento de los delincuentes y las víctimas;

e) Promover, de acuerdo con esos estándares y normas, métodos humanos y eficaces, así como las reformas necesarias en el plano nacional, respetando plenamente los derechos humanos;

f) Examinar y vigilar la aplicación de los instrumentos existentes.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

29.31 Durante el período abarcado por el plan se hará hincapié en arbitrar medidas prácticas mediante las cuales las Naciones Unidas puedan ayudar a los Estados Miembros a aplicar los estándares y las normas vigentes de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, y en formular nuevas normas en sectores prioritarios. En la actualidad hay unos 10 conjuntos de principios de las Naciones Unidas que es necesario aplicar eficazmente. Ese número casi se duplicará después de que el Octavo Congreso adopte las nuevas normas propuestas. Será, pues, necesario atenerse a procedimientos consolidados de aplicación en lo que respecta a las nuevas normas, y esforzarse especialmente por mantener bajo examen dicha aplicación. Se facilitará una asistencia técnica más completa, que incluya servicios de asesoramiento, se organizarán seminarios y cursos de capacitación en colaboración con los institutos regionales de las Naciones Unidas y se tomarán otras iniciativas para familiarizar a los funcionarios de la justicia penal con las normas y directrices de las Naciones Unidas, poniéndolas a disposición de todos los interesados en las lenguas y con la presentación requeridas.

29.32 También se emprenderá el establecimiento de normas en nuevos sectores, de acuerdo con las recomendaciones de los órganos normativos y de los Congresos de las Naciones Unidas; algunas de ellas ya han sido definidas y se espera que otras surjan de los Congresos Octavo y Noveno y de los acontecimientos generales relacionados con la delincuencia y con la lucha contra ella. Entre esos nuevos sectores figuran la situación y la protección de los derechos humanos de los prisioneros y los detenidos, la reducción del período de detención previo al juicio, la abolición o disminución del recurso a la pena capital, la aplicación de la ciencia y la tecnología a la prevención del delito y a la justicia penal y los mecanismos informales de control social, por ejemplo la mediación y la solución de controversias, como complemento o alternativa a la justicia penal.

Notas

1/ Véase Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Milán, 26 de agosto a 6 de septiembre de 1985: informe preparado por la Secretaría (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.86.IV.1), cap. 1, secc. A.

PROGRAMA PRINCIPAL VI. COOPERACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO
ECONOMICO Y SOCIAL

PROGRAMA 30. COOPERACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO EN AFRICA

A. Programa

1. Orientación general

30.1 La base legislativa del programa se deriva de los Capítulos IX y X de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 671 (XXV) del Consejo Económico y Social, de 25 de abril de 1958, por la que el Consejo creó la CEPA y le encargó las funciones siguientes: facilitar una acción concertada para el desarrollo económico de Africa, incluso sus aspectos sociales, y mantener y reforzar la cooperación económica en la región y la cooperación de los países africanos con los demás países del mundo. El mandato del programa se amplió en diversas resoluciones de la Asamblea General y el Consejo, así como en las resoluciones de la Comisión; de éstas, las más recientes y pertinentes son las resoluciones de la Asamblea S-13/2, 43/27, 44/24 y 44/169, las resoluciones del Consejo 1988/66 y 1989/116 y las resoluciones de la Comisión 673 (XXIV) y 676 (XXIV).

30.2 El programa tiene por objeto:

a) Intensificar y diversificar la cooperación económica internacional entre los países de Africa y reforzar la coordinación de políticas de cooperación económica de los países africanos y la región en su conjunto con los demás países y regiones del mundo;

b) Proporcionar oportunidades que posibiliten el proceso de desarrollo económico sostenible en todos los países de la región, con atención especial al desarrollo económico de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los países en desarrollo insulares de Africa, mediante la aplicación de políticas apropiadas al respecto en los países y en la región en su conjunto;

c) Conceder una importancia creciente a los aspectos sociales del desarrollo económico de los países africanos y la vinculación de los factores económicos y sociales y el desarrollo, con insistencia en la integración de grupos específicos de población en el proceso de desarrollo.

30.3 En el decenio de 1980, a los efectos debilitantes de la fragilidad de las antiguas estructuras socioeconómicas básicas de Africa se sumaron determinados efectos agravantes, por ejemplo: en el plano interno, las consecuencias de sequías sin precedentes, una tasa media de crecimiento de la población muy superior a la tasa de aumento de la producción de alimentos y políticas de gestión económica deficientes; y, en el plano externo, la caída fuerte de los precios de los productos básicos, el deterioro de la relación de intercambio, la tendencia decreciente en términos reales de la corriente de asistencia oficial para el desarrollo, el proteccionismo generalizado, los altos tipos de interés, las fluctuaciones monetarias y la pesada carga de la deuda y el servicio de la deuda. En consecuencia, Africa representaba un elemento sumamente débil en el sistema mundial de relaciones económicas y, en efecto, al convertirse la supervivencia y recuperación en el problema fundamental de la región, las Naciones Unidas le dedicaron su atención y acción prioritaria.

30.4 El examen y evaluación de mitad de período sobre la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, realizado por la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones en 1988, indicó que los logros obtenidos en el marco de la ejecución del Programa en términos de la recuperación económica y social y el desarrollo de Africa no son más que puntos de partida útiles y sustanciales. Es preciso que, hasta muy entrado el decenio de 1990, continúe la prosecución de los objetivos y las metas del programa y de otras extrategias y criterios que se hayan convenido en el plano regional.

30.5 Resulta cada vez más evidente que el problema principal con que tropiezan las economías africanas consiste en cómo iniciar y sostener procesos viables de desarrollo económico y social. Así pues, si bien se requieren medidas para hacer frente a los problemas a corto plazo de los desequilibrios internos y externos, como los déficit en el presupuesto y la balanza de pagos, tales medidas deberían adoptarse en el marco de los objetivos a largo plazo de la recuperación y transformación socioeconómica. Durante el período del plan de mediano plazo correspondiente a 1992-1997, resultará particularmente importante contar con una cooperación internacional más intensa y mejor que permita a los países africanos escapar como corresponde del subdesarrollo. Al respecto, es imprescindible que se mantenga un ambiente externo muy mejorado caracterizado por modalidades perfeccionadas de ayuda y asistencia técnica, un crecimiento sostenido, equitativo y no inflacionario, políticas comerciales liberales y mayor acceso al mercado, sobre todo de los productos tropicales y las manufacturas de los países del tercer mundo.

30.6 La labor que tiene ante sí la CEPA es sumamente difícil. Entre los factores que se requieren para sostener un proceso dinámico y diversificado de desarrollo y crecimiento, es menester que se conceda un máximo de prioridad a la planificación, el desarrollo y la utilización de los recursos humanos con miras a aumentar la capacidad de todos los grupos de población, en particular las comunidades agrícolas, y garantizar una oferta creciente de mano de obra calificada a nivel medio y superior y las técnicas que se requieren ante todo para transformar en productos semiacabados y acabados las materias primas industriales locales. Se prestará atención al papel fundamental de los recursos empresariales, especialmente por lo que se refiere a la transferencia y el desarrollo de tecnología y al problema del desempleo masivo. Habrá que percibir y resolver la cuestión del empleo en función de los factores que determinan el crecimiento y la composición de la población y su incorporación en los procesos de planificación y programación. Un componente fundamental de las actividades en esa esfera será el programa bastante ampliado de integración de la mujer en el desarrollo, especialmente la mujer de las zonas rurales, con una insistencia cada vez mayor en la promoción del empleo, los recursos para la producción y los ingresos de la mujer, así como la participación de la mujer en la adopción de decisiones, en el proceso de industrialización y en el sector no estructurado.

30.7 La caída casi total de las economías africanas a mediados del decenio de 1980 se debió principalmente a las dificultades del sector agrícola. La crisis alimentaria conexas y sus consecuencias no tenían precedentes en la historia de la región. Por lo tanto, debe continuar la atención prioritaria que se viene prestando a ese sector en los últimos años.

30.8 En el decenio de 1990, el problema para la industria en Africa será el de sentar una base apropiada para la industrialización independiente y autosostenida mediante un desplazamiento de la atención de las industrias de bienes de consumo que dependen de las importaciones a las industrias básicas centradas en recursos y técnicas, como la elaboración de alimentos, los textiles, la silvicultura y la elaboración de la madera, la metalurgia, la industria mecánica y la fabricación de productos químicos y petroquímicos y materiales de construcción, en el marco del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa. En consecuencia, en el decenio de 1990 será preciso centrar esfuerzos renovados en la creación de condiciones favorables para las industrias a pequeña escala y el eficaz funcionamiento de empresas privadas y públicas. Asimismo, se prestará atención a la adopción por los países africanos de políticas, planes y programas industriales bien concebidos y la creación y el aumento de la capacidad tecnológica y administrativa.

30.9 La infraestructura para el desarrollo y crecimiento económico diversificado, independiente y autosostenido, abarca una gran variedad de instituciones, servicios e instalaciones de base. Será preciso que se preste una atención especial a la influencia del transporte y las comunicaciones en el carácter y funcionamiento de los mercados internos y la necesidad consiguiente de una integración eficaz en las economías nacionales y multinacionales. La ejecución del programa para el Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa deberá servir como marco útil en ese sentido. También será necesario aprovechar las posibilidades inherentes al turismo para promover la cooperación y el desarrollo intraafricano mediante el fomento del turismo interafricano, el establecimiento de circuitos turísticos entre los Estados y el desarrollo de la capacidad técnica necesaria.

30.10 En otros sectores de la economía, la región se verá ante la necesidad de reformar las estructuras del mercado, intensificar el comercio interregional y reforzar las instituciones financieras y organizaciones intergubernamentales multisectoriales orientadas hacia el comercio. Es menester que se redoblen los esfuerzos con el fin de crear un ambiente favorable para la entrada de recursos financieros a los países de la región y las condiciones necesarias para su utilización eficaz. En el decenio de 1990 será preciso reforzar el programa regional de desarrollo social a fin de favorecer un ambiente social apropiado y proporcionar los elementos necesarios para la productividad económica, el bienestar social y el bienestar de la persona. Otra esfera importante es la evaluación continua del papel que corresponde al sector público con miras a aumentar su eficiencia y eficacia, mejorar el desempeño de las empresas públicas, reformar los servicios públicos de forma que se orienten más hacia el desarrollo y formular medidas para fomentar la participación de empresarios locales en el desarrollo de los sectores privado y público de las economías. Finalmente, es indispensable que mejoren sustancialmente los sistemas de estadísticas e información de la región basándose en una mayor utilización de la tecnología de las computadoras para reforzar el proceso de adopción de decisiones en diferentes sectores de la economía en los planos nacional, subregional y regional.

2. Estrategia global

30.11 La secretaría de la CEPA se encargará de la ejecución del programa. La Comisión seguirá actuando de centro de coordinación en la formulación de estrategias destinadas a aumentar la cooperación regional e interregional para

beneficio de los países africanos. En el período del plan de mediano plazo correspondiente a 1992-1997, la secretaría iniciará investigaciones y análisis económicos y sociales sobre temas específicos, de conformidad con las prioridades establecidas por la Comisión, prestará servicios sustantivos y de conferencias a la Comisión, de acuerdo con las necesidades, y organizará seminarios y otros actos especiales para los países miembros y grupos de países con miras a ayudarlos a resolver sus problemas concretos. La secretaría de la CEPA divulgará los resultados de las reuniones celebradas a todas las partes interesadas; además, proporcionará asistencia técnica y servicios de asesoramiento a los Estados miembros, promoverá y apoyará el desarrollo de instituciones apropiadas y propondrá y ejecutará actividades de cooperación técnica que beneficien directamente a los Estados miembros. En ese contexto, se prestará atención en particular a las actividades destinadas a promover y mantener la cooperación económica y a integrar y fomentar la utilización eficaz de instituciones mediante la selección y formulación de proyectos de integración multisectoral, en el plano subregional, en esferas fundamentales como la alimentación y la agricultura, la industria, la energía y el transporte y las comunicaciones.

30.12 En la ejecución del programa, la Comisión reforzará la programación conjunta y los vínculos oficiales de trabajo con el PNUMA, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, que suministran fondos para algunas de las actividades de la CEPA en sus esferas respectivas de interés. Además, colaborará con la FAO, la ONUDI, la UNESCO, la OMS el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT, el FNUAP, la OACI, la OMI, la UIT y la UPU en asuntos relacionados con el Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa y con el Banco Mundial, la OIT, el PMA y la OACNUR en actividades relativas a la planificación, el desarrollo y la utilización de recursos humanos. Se prestará atención preferente a la cooperación con el PNUD con miras a apoyar la aplicación de acuerdos intergubernamentales africanos relativos a la determinación de la orientación y las prioridades de los programas regionales de cooperación económica y técnica entre los países. Asimismo, la Comisión colaborará activamente con las demás comisiones regionales en cuestiones concretas de interés mutuo y, en particular, con la CEPE en lo que respecta al fomento del proceso de cooperación Sur-Norte.

30.13 A fin de aumentar la programación conjunta integrada en la ejecución del programa, se reforzarán y ampliarán progresivamente todos los vínculos establecidos, así como las relaciones con diversos organismos fuera del sistema de las Naciones Unidas, como la OUA, el Banco Africano de Desarrollo y otros programas e instituciones multilaterales y bilaterales. Se utilizarán en mayor medida los grupos de trabajo interinstitucionales de todo el sistema para la coordinación de la ejecución de programas. Además, la Comisión seguirá participando de forma efectiva en el análisis de los programas de todas las organizaciones y en la ejecución del plan de mediano plazo para todo el sistema.

3. Estructura y prioridades de los subprogramas

30.14 El programa sobre cooperación regional para el desarrollo en Africa constará de los subprogramas siguientes:

- Subprograma 1. Cuestiones y políticas de desarrollo en la región de la CEPA
- Subprograma 2. Cooperación e integración económicas
- Subprograma 3. Desarrollo agrícola y rural
- Subprograma 4. Asuntos marinos
- Subprograma 5. Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y países en desarrollo insulares
- Subprograma 6. Administración pública y asuntos fiscales
- Subprograma 7. Desarrollo social
- Subprograma 8. Promoción de la mujer
- Subprograma 9. Medio ambiente y desarrollo
- Subprograma 10. Asentamientos humanos
- Subprograma 11. Desarrollo industrial
- Subprograma 12. Promoción del comercio y cooperación
- Subprograma 13. Políticas y estrategias monetarias y financieras
- Subprograma 14. Gestión de la deuda externa de Africa
- Subprograma 15. Recursos naturales
- Subprograma 16. Energía, incluidas las fuentes de energía nuevas y renovables
- Subprograma 17. Ciencia y tecnología para el desarrollo
- Subprograma 18. Población
- Subprograma 19. Transporte y comunicaciones
- Subprograma 20. Turismo
- Subprograma 21. Promoción de las estadísticas.

30.15 Se asigna alta prioridad a los subprogramas 1, 2, 3, 11, 16 y 19.

B. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. CUESTIONES Y POLITICAS DE DESARROLLO

a) Objetivos

30.16 La base legislativa del subprograma se deriva de diversas resoluciones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión Económica para Africa las más recientes y pertinentes de las cuales son las resoluciones de la Asamblea S-13/2, 40/100, 41/142, 41/174, 42/54, 43/194, 44/57, 44/78 y 44/169; las resoluciones del Consejo 1986/51, 1987/48, 1989/72 y 1989/120; y las resoluciones de la Comisión 601 (XXIII), 631 (XXIII), 633 (XXIII), 644 (XXIII), 658 (XXIV), 673 (XXIV) y 676 (XXIV).

30.17 El subprograma se refiere a los problemas relativos a la adopción de decisiones normativas fundamentales con largos períodos de preparación, que requieren un marco macroeconómico y social coherente. En muchos países de la región la modificación estructural y la transformación social son limitadas y el crecimiento económico es modesto. En esos países, la productividad es baja y extensos grupos de población viven por debajo del límite de la pobreza. La relación entre los sectores económicos es tenue. La mayoría de esos países no disponen de los recursos necesarios, la infraestructura tecnológica y la capacidad que se requiere para el desarrollo. Para mantener el crecimiento equitativo de los países africanos y la región en su conjunto se precisan cambios en la estructura de las normas de producción, comercio y consumo, así como la utilización eficaz de los escasos recursos.

30.18 Pese a algunos progresos alcanzados en el desarrollo económico y social, ha resultado difícil traducir los objetivos en políticas regionales específicas que se adecuen al ambiente internacional y regional sumamente cambiante. Existen aún diferencias en la concepción y evaluación de las fuerzas sociales y económicas que influyen en el proceso de desarrollo, los instrumentos normativos apropiados que han de utilizarse y las condiciones que se requieren para su aplicación en la región. Por consiguiente, es imprescindible que se aumente la coordinación de las políticas regionales de desarrollo económico y social y que se logren acuerdos que resulten eficaces para la integración regional e interregional.

30.19 Entre los problemas que afectan el proceso de desarrollo de la región, la cuestión fundamental es la falta de planificación, desarrollo y utilización coherentes de los recursos humanos. Ese problema se debe a sistemas inadecuados de educación y capacitación que producen personas con conocimientos generales y técnicos que no se adecuan a las necesidades inmediatas del desarrollo nacional. Al mismo tiempo, se sigue manifestando una grave escasez de mano de obra calificada y altamente calificada en los sectores fundamentales de la economía. La utilización de la mano de obra calificada y altamente calificada disponible en funciones que no guardan relación con sus esferas de especialización agrava ese problema. Por consiguiente, un resultado evidente ha sido la tendencia cada vez mayor a confiar en gran medida en personal expatriado, sobre todo en las esferas científica, técnica y tecnológica, como solución para atender a las necesidades inmediatas del desarrollo mientras se intenta eliminar el desequilibrio y la deformación educacionales. No obstante, lo más importante es que el personal africano calificado y altamente calificado sigue saliendo de su país para buscar empleo en otros países, sobre todo en los países

desarrollados, debido a las condiciones sociales y económicas desfavorables en su propio país.

30.20 Además, las deficiencias en la planificación de los recursos humanos y el empleo han tendido a limitar la contribución que podría hacer la mano de obra al crecimiento económico y el desarrollo socioeconómico. Por lo tanto, es importante que se aceleren los esfuerzos por invertir el éxodo de personal calificado y que se adopten medidas para ayudar a los refugiados y a las personas que regresan a sus países a dedicarse al trabajo productivo.

30.21 A la luz de la orientación mencionada, el objetivo del subprograma es promover una comprensión continua del proceso de desarrollo y crecimiento económico y social de Africa y fomentar un criterio uniforme para el análisis y la planificación del desarrollo en el contexto del Plan de Acción de Lagos, para la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el desarrollo económico de Africa, el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, y el sistema africano de programas de ajuste estructural para la transformación y la recuperación socioeconómicas, cuyo propósito es alcanzar la recuperación y el desarrollo socioeconómicos de la región.

30.22 En materia de planificación, desarrollo y utilización de los recursos humanos, el objetivo del subprograma es prestar asistencia a los países africanos en la promoción del aprovechamiento eficaz de los recursos humanos necesarios para el desarrollo económico y social acelerado de todos los sectores de la economía nacional y aumentar la capacidad de planificación, desarrollo y utilización de los recursos humanos como base para optimar la contribución de los recursos humanos al desarrollo.

30.23 Los objetivos del subprograma son:

- a) Aumentar la capacidad de los Estados miembros para reunir, almacenar, recuperar y divulgar información sobre cuestiones relativas al desarrollo africano;
- b) Preparar y mantener una serie de bases de datos numéricos y no numéricos para el almacenamiento y la difusión de la información sobre el desarrollo que utilizarán los Estados miembros;
- c) Capacitar al personal de los Estados miembros y de las instituciones regionales y subregionales en la iniciación y utilización de métodos actualizados de elaboración y difusión de datos sobre el desarrollo;
- d) Promover y fomentar la aceptación de normas y estándares para armonizar la documentación e información sobre el desarrollo.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

30.24 En el período 1992-1997, la secretaría de la CEPA continuará las investigaciones y los estudios sobre factores concretos que influyen en la situación económica y social africana, incluidos aspectos de coordinación del proceso de desarrollo. La secretaría seguirá publicando el estudio anual de las condiciones económicas y sociales de Africa, así como el informe económico anual sobre Africa. En estrecha colaboración con el Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación, continuará la capacitación de

especialistas africanos en planificación en materia de preparación de planes, técnicas de ejecución y metodología y el mejoramiento de las instalaciones y el aumento de la capacidad en la esfera de la planificación.

30.25 Asimismo, la secretaría de la CEPA ayudará a los Estados miembros a planificar, formular, dirigir, vigilar y evaluar el desarrollo y la utilización de los recursos humanos mediante la organización y celebración, basadas en estudios conexos, de grupos de capacitación, seminarios y conferencias en los planos nacional, subregional y regional destinados a funcionarios gubernamentales de categoría superior y personal de los sectores privado y paraestatal, el suministro de servicios de asesoramiento a los Estados miembros en materia de planificación de recursos humanos y empleo, la prestación de ayuda a los Estados miembros para reforzar su mecanismo institucional de desarrollo y utilización de los recursos humanos y la evaluación de los programas de educación y capacitación.

30.26 Por último, la secretaría proporcionará servicios de asesoramiento sobre el desarrollo de sistemas y técnicas de gestión de la información y la capacitación del personal de instituciones nacionales, subregionales y regionales en materia de técnicas en la gestión de la información computadorizada, armonización de normas y metodologías, desarrollo de bases de datos sobre desarrollo social y económico en África para la difusión de esta información a los centros nacionales, subregionales y regionales participantes, así como al público en general.

SUBPROGRAMA 2. COOPERACION E INTEGRACION ECONOMICAS

a) Objetivos

30.27 La base legislativa del subprograma se deriva de las resoluciones de la Asamblea General S-13/2, 44/221, 44/222, 44/223; y de las resoluciones de la Comisión 611 (XXII), 659 (XXIV), 700 (XXV) y 702 (XXV).

30.28 Lo pequeño de las economías de África, los bajos niveles de ingreso per cápita y el predominio de una producción de subsistencia constituyen restricciones importantes para el desarrollo de unidades productivas viables y limitan las posibilidades de desarrollo de esas economías. Los países de África, plenamente conscientes de que la cooperación y la integración económicas entre ellos son necesarias para superar esas restricciones y limitaciones, han establecido numerosas comunidades y agrupaciones económicas que abarcan todas las subregiones y han adoptado diversas estrategias y medidas de política para el establecimiento de una comunidad económica africana. Sin embargo, las medidas para hacer más eficaces esos arreglos de integración con frecuencia se han visto obstaculizadas por, entre otras cosas, problemas institucionales y de infraestructura, que será necesario abordar. Por ejemplo, es indispensable mejorar considerablemente la coordinación de los planes de desarrollo sobre una base multinacional, subregional y regional. Los países también deben mejorar su capacidad de incorporar los arreglos de cooperación e integración en sus planes y políticas nacionales. Es preciso tratar de lograr la racionalización y la coordinación de las organizaciones intergubernamentales existentes que tienen programas idénticos o análogos a fin de que esas organizaciones puedan unir fuerzas para la formulación de proyectos conjuntos mutuamente provechosos. También es necesario aumentar la comprensión entre los Estados miembros de los beneficios y provechos que puede reportarles la participación en programas de integración económica.

30.29 En consecuencia, los objetivos del subprograma son fortalecer la capacidad de las organizaciones intergubernamentales de Africa como instrumentos eficaces para un desarrollo autosostenido y autónomo; ayudar a los países de Africa y a sus organizaciones intergubernamentales a seleccionar y ejecutar proyectos de integración; promover la cooperación Sur-Sur para aumentar la cooperación y la integración económicas en Africa; presentar propuestas para la armonización y la racionalización de las actividades de integración de las diversas organizaciones intergubernamentales; y examinar y evaluar periódicamente las actividades de integración previstas y ejecutadas por las organizaciones intergubernamentales.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

30.30 La secretaría, en particular a través de los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones de la CEPA de cada subregión, seguirá trabajando en estrecha colaboración con las comunidades económicas subregionales de Africa y prestándoles asistencia para la ejecución de sus programas de trabajo en sectores prioritarios en las siguientes subregiones:

a) Africa occidental: la Comunidad Económica de los Estados del Africa Occidental y sus agrupaciones, a saber, la Comunidad Económica del Africa Occidental, la Unión del Río Mano y otros órganos regionales de desarrollo multisectorial como la Organización para el Desarrollo del Río Senegal, la Organización para el Desarrollo del Río Gambia y las Autoridades Responsables del Aprovechamiento de la Cuenca del Río Níger y otros;

b) Africa central: la Comunidad Económica de los Estados del Africa Central y sus agrupaciones, que son la Unión Aduanera y Económica del Africa Central, la Comunidad Económica de los Países de los Grandes Lagos y otras;

c) Africa oriental y meridional: la Zona de Comercio Preferencial del Africa Oriental y Meridional y otros dos órganos subregionales de desarrollo multisectorial: la Conferencia de Coordinación para el Desarrollo del Africa Meridional y la Autoridad Intergubernamental de Asuntos Relacionados con la Sequía y el Desarrollo;

d) Africa septentrional: la Unión del Magreb Arabe.

30.31 La secretaría también prestará asistencia para el establecimiento y la iniciación paulatina de las actividades de la comunidad económica africana, cuyo objetivo es crear un mercado único en el continente africano mediante la racionalización y armonización de las actividades de las principales comunidades económicas del Africa occidental, central, septentrional, oriental y meridional, así como a través de la promoción de proyectos de integración a nivel continental.

30.32 Si bien se seguirán realizando esfuerzos para fortalecer las organizaciones subregionales existentes con miras a la ejecución de proyectos sectoriales bien integrados, se tomarán medidas para coordinar y racionalizar esas actividades a fin de crear un mercado subregional único en cada subregión. En colaboración con la OUA y el Banco Africano de Desarrollo, la Comisión también ayudará a las entidades encargadas de la integración económica a adoptar programas viables durante el período del plan. Se prestará asistencia, en primer lugar, para el logro de un desarrollo autosostenido y autónomo mediante planes reguladores detallados para los

sectores del transporte y las comunicaciones, la energía, el agua y la industria, así como para el desarrollo de los recursos humanos; en segundo lugar, para la determinación de proyectos multinacionales concretos dentro del marco de esos planes reguladores sectoriales; y en tercer lugar, para la preparación de estudios de viabilidad para la ejecución de esos proyectos. Durante el período, también se elaborarán y ejecutarán proyectos intrarregionales que vinculen las principales subregiones de Africa. A este respecto, se prestará especial atención a las redes viales y ferroviarias continentales, a las redes continentales de distribución de energía eléctrica para la explotación de los recursos naturales de Africa y a proyectos de carácter regional, particularmente en la esfera de las industrias de bienes de capital. También se promoverán enérgicas actividades de CTPD a nivel subregional y regional.

SUBPROGRAMA 3. DESARROLLO AGRICOLA Y RURAL

a) Objetivos

30.33 La base legislativa del subprograma se deriva de diversas resoluciones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la CEPA, las más recientes y pertinentes de las cuales son las resoluciones de la Asamblea S/13/2, 42/186, 43/190, 43/191 y 44/78; las resoluciones del Consejo 1987/90 y 1989/80; y las resoluciones de la Comisión 548 (XX), 565 (XXI), 598 (XXII) y 641 (XXIII).

30.34 El subprograma se refiere a los problemas relacionados con la formulación y puesta en práctica de políticas, planes y programas apropiados y coherentes de desarrollo agrícola y rural, con insistencia en sus aspectos técnicos, institucionales e infraestructurales. La base de producción de Africa se caracteriza por vínculos deficientes entre los sectores. Un problema importante con que tropiezan muchos países de la región es que no cuentan con políticas apropiadas que garanticen un aumento constante de la productividad agrícola mediante la utilización adecuada de la tecnología debida, o que no están en condiciones de aplicar tales políticas. La situación se ve agravada por el funcionamiento ineficaz de gran parte de las instituciones e infraestructuras agrícolas.

30.35 Entre las cuestiones principales que conviene resolver a este respecto figuran la coordinación de las investigaciones sobre la agricultura y silvicultura, incluida la transferencia de tecnología sobre todo a los pequeños agricultores; la formulación y aplicación de instrumentos normativos apropiados respecto de la utilización de insumos agrícolas como fertilizantes, pesticidas, semillas mejoradas, instrumentos, maquinaria e implementos agrícolas e insumos animales; la adopción de medidas para la utilización y conservación racional de las tierras, el agua y los recursos comestibles de la fauna y la flora; la promoción de políticas y medidas para la protección y selección adecuadas de plantas y animales y recomendaciones sobre políticas para desarrollar las infraestructuras de mercado, almacenamiento, transporte y financiación a fin de fomentar la producción agrícola.

30.36 En la esfera del desarrollo rural, se requiere un criterio integrado para aumentar la eficacia de las instituciones existentes y fomentar el establecimiento de nuevas instituciones cuando sea necesario hacer frente a los problemas de desarrollo de los sectores agrícola y rural. Al respecto, es preciso redoblar los esfuerzos para promover y reforzar la planificación,

vigilancia y evaluación de proyectos y programas de desarrollo rural en el marco general del sector agrícola y para resolver las cuestiones relativas a la escasez de infraestructuras socioeconómicas en las zonas rurales y la falta de equidad social en la población rural, así como la falta de autosuficiencia y el alto nivel de dependencia de las comunidades rurales en la asistencia externa y la escasa participación local en el proceso de adopción de decisiones en las zonas rurales.

30.37 Los objetivos del subprograma son ayudar a los miembros de la CEPA a formular y poner en práctica políticas y estrategias apropiadas, con miras a lograr la autosuficiencia alimentaria y aumentar la capacidad nacional y regional y la capacidad de expansión autosostenida de los sistemas de producción de la agricultura africana.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

30.38 Se iniciarán diversos análisis a fondo, cuyas conclusiones y recomendaciones se transmitirán por conducto de grupos de trabajo, seminarios o servicios de asesoramiento con miras a ayudar a los Estados miembros a aumentar su capacidad de planificación y gestión en los sectores agrícola y alimentario. Se prestará atención preferente a la adquisición de experiencia y el mejoramiento de la formulación, la ejecución, la vigilancia y la evaluación de programas integrados en materia de agricultura, silvicultura y desarrollo rural, y el fortalecimiento autosostenido de las infraestructuras sociales y económicas.

30.39 La secretaría también ayudará a los miembros de la CEPA a mejorar o acelerar el desarrollo de infraestructuras adecuadas, sobre todo en el subsector de la comercialización, y establecer una cooperación interregional eficaz mediante actividades encaminadas a mejorar los servicios de apoyo agrícola y rural. Asimismo, la secretaría de la CEPA divulgará informaciones sobre determinadas cuestiones del desarrollo agrícola, forestal y rural, en particular mediante la organización de seminarios y simposios.

SUBPROGRAMA 4. ASUNTOS MARINOS

a) Objetivos

30.40 La base legislativa del subprograma se deriva de la resolución 37/66 de la Asamblea General y la resolución 478 (XVIII) de la CEPA.

30.41 Aunque es un hecho conocido que los mares africanos son ricos en recursos vivos y no vivos, la mayoría de los Estados de Africa no tienen la capacidad suficiente para el aprovechamiento y la utilización eficaces de esos recursos. El problema principal con que tropiezan es la falta de políticas apropiadas y de la capacidad conexas para aumentar la productividad y adoptar nuevas técnicas de explotación de los recursos marinos.

30.42 Pese al valor nutritivo y los precios bajos de los recursos de pesca, éstos no se aprovechan debidamente. A tal situación se suma la falta de un desarrollo paralelo en sectores conexos, sobre todo en las esferas de investigación y capacitación y de evaluación de la población marina, así como la falta de industrias para la explotación de los recursos vivos en los planos nacional o regional y la escasez de empresas mixtas o acuerdos con empresas extranjeras y gobiernos para la explotación de recursos vivos y no vivos.

30.43 Los objetivos del subprograma son:

a) Promover el desarrollo de la capacidad de Africa para explorar, explotar y aprovechar los recursos vivos y no vivos del mar;

b) Crear sistemas mejorados para ampliar las pesquerías y formular políticas coherentes con miras a aumentar el volumen de alimentos y fuentes de proteínas con que cuentan los habitantes de la región.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

30.44 Se prestará asistencia a los países miembros y las organizaciones intergubernamentales con miras a aumentar su capacidad de formulación de políticas y actividades coherentes en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y mejorar sus investigaciones científicas y tecnológicas mediante la evaluación de los recursos disponibles en zonas económicas exclusivas y la determinación de la población de diversas especies de peces, incluidos los peces de agua dulce, la introducción de técnicas avanzadas que se adapten a la pesca, y el desarrollo de una base de datos con miras a reforzar los conocimientos técnicos y científicos de los Estados miembros sobre cuestiones de interés relativas a los recursos marinos vivos y no vivos.

30.45 Asimismo, la secretaría organizará programas de capacitación para los Estados miembros en materia de desarrollo y aprovechamiento de los recursos marinos vivos y no vivos a diferentes niveles de gestión y proporcionará asistencia a los Estados en la formulación de proyectos de inversión con referencia especial a esferas como la rehabilitación de flotas pesqueras existentes y la elaboración de peces, la promoción de políticas y programas conjuntos de inversión para la explotación de los recursos de propiedad común o compartida por diferentes países y el fortalecimiento de la capacidad de comercialización de los países de la región para la elaboración de sus recursos marinos. La secretaría también seguirá manteniendo y elaborando informaciones sobre diversos aspectos de las actividades en este sector de la economía africana y divulgará información sobre algunas cuestiones a todas las partes interesadas, según convenga.

SUBPROGRAMA 5. PAISES MENOS ADELANTADOS, PAISES EN DESARROLLO SIN LITORAL Y PAISES EN DESARROLLO INSULARES

a) Objetivos

30.46 La base legislativa del subprograma se deriva de diversas resoluciones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión Económica para Africa, las más recientes y pertinentes de las cuales son las resoluciones de la Asamblea S-11/4, 39/29, 39/174, 42/174, 42/177, 42/186 y 44/220; la resolución 1989/89 del Consejo; y la resolución 667 (XXIV) de la Comisión.

30.47 Los países menos adelantados, los países sin litoral y los países insulares de Africa se caracterizan en términos generales por un ingreso per cápita sumamente reducido, con la mayoría de su población por debajo del nivel mínimo básico. La situación económica de la mayoría de estos países es de una productividad agrícola muy baja e instituciones de apoyo agrícola deficientes, recursos naturales insuficientemente explotados, sobre todo los minerales y la

energía, niveles bajos de exportaciones per cápita, escasez grave de personal calificado a todos los niveles e infraestructura institucional y material inadecuada, especialmente en las esferas del transporte y las comunicaciones.

30.48 Los objetivos del subprograma son:

a) Vigilar el desarrollo económico de los países menos adelantados, los países sin litoral y los países insulares de Africa y promover políticas apropiadas para su transformación con miras al desarrollo autosostenido;

b) Ayudar a esos países en el marco de la ejecución de estrategias convenidas en los planos regional e internacional y el programa de acción aprobado para resolver sus problemas especiales y concretos.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

30.49 La secretaría de la CEPA seguirá realizando estudios a fondo sobre las economías de los países menos adelantados, los países sin litoral o prácticamente sin litoral y los países insulares de Africa. También será preciso continuar con los arreglos institucionales para vigilar, complementar y estudiar la ejecución del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados, aprobado por la Asamblea General en su resolución 36/194, de 17 de diciembre de 1981.

30.50 Además, se proporcionarán servicios de asistencia técnica a los miembros de la Comisión, a solicitud suya, para ayudar a los países menos adelantados, los países sin litoral y los países insulares de Africa a formular planes y programas basados en metodologías apropiadas. Se seleccionarán proyectos de cooperación técnica que se presentarán a posibles donantes para su financiación. En los proyectos de cooperación técnica entre países se dará preferencia a los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los países en desarrollo insulares de Africa. Se desplegarán esfuerzos concertados para complementar, vigilar, examinar periódicamente y evaluar las medidas ulteriores al Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados a la luz de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados.

30.51 Concretamente, las actividades tendrán por objeto:

a) Evaluar las gestiones internacionales relacionadas con la promoción de las modificaciones estructurales necesarias para vencer las dificultades económicas extremas de estos países y permitirles lograr los niveles mínimos de vida aceptados internacionalmente. Se prestará atención especial a la necesidad de mejorar las modalidades de ayuda, adaptar el volumen de asistencia y su utilización a las necesidades de desarrollo de los países y proponer las modificaciones que se requieran en los programas de asistencia;

b) Iniciar estudios que ayuden a los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los países en desarrollo insulares de Africa a formular planes y programas basados en metodologías apropiadas de planificación con miras a transformar sus economías;

c) Prestar asistencia a los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los países en desarrollo insulares de Africa a obtener apoyo de emergencia en casos de desastres naturales;

d) Iniciar estudios sobre gestión macroeconómica eficaz, promover el ajuste estructural y estabilizar los programas de las economías de esos países, incluida la movilización y utilización efectiva de los recursos internos y humanos.

SUBPROGRAMA 6. ADMINISTRACION PUBLICA Y ASUNTOS FISCALES

a) Objetivos

30.52 La base legislativa del subprograma se deriva de diversas resoluciones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la CEPA, las más recientes y pertinentes de las cuales son las resoluciones de la Asamblea 40/213 y 41/182; las resoluciones del Consejo 1987/5, 1987/92 y 1988/7; y la resolución 619 (XXII) de la Comisión.

30.53 Pese a las actividades de los gobiernos de diversos países de Africa destinadas a mejorar el desempeño de sus servicios públicos en la gestión del desarrollo, las crisis económicas de los decenios de 1970 y 1980 han demostrado que los resultados obtenidos han sido insignificantes. Persisten numerosos problemas como la lentitud de la administración pública africana en transformar su sistema colonial y rígido para orientarlo hacia el desarrollo, la insuficiencia de técnicas especializadas y la falta de los conocimientos, la capacidad y la motivación que puedan permitir a la administración pública africana responder en forma eficaz a los problemas del desarrollo.

30.54 La contribución del sector de la empresa pública al proceso de desarrollo económico no ha satisfecho las expectativas. A menudo ha sido preciso subvencionar extensamente a las empresas de propiedad estatal que se esperaba que proporcionaran un superávit financiero al presupuesto gubernamental, lo que a menudo ha representado una carga fiscal para la economía nacional. Se han alcanzado muy pocos de los objetivos o metas no comerciales fijados para las empresas públicas africanas.

30.55 Las instituciones y los programas de capacitación destinados a los funcionarios de la administración pública no se han orientado a la gestión del desarrollo económico y social y, en consecuencia, han entorpecido el funcionamiento de los servicios públicos.

30.56 La movilización de recursos financieros internos para financiar los gastos corrientes y de capital ha sido insuficiente. La situación fiscal ha dado lugar a una elevada deuda pública y el consiguiente servicio de la deuda. Entre otras cuestiones, contribuyen también factores como la estrecha base de los sistemas impositivos africanos y la falta de flexibilidad conexas para responder a los cambios en los objetivos y programas sociales, económicos y de desarrollo. Respecto de la programación de los gastos, no se han determinado acertadamente las prioridades de los programas de conformidad con los objetivos de desarrollo para la asignación de recursos financieros, lo que ha producido un aumento de los gastos de esos programas y proyectos que no facilita el crecimiento y desarrollo.

30.57 Los objetivos del subprograma son prestar asistencia a los Estados miembros con miras a:

a) Fortalecer las instituciones, los sistemas, las prácticas y los procesos de la administración pública para mejorar la gestión del desarrollo económico;

b) Promover la contribución de empresarios nacionales de los sectores privado y público;

c) Mejorar el desempeño de las empresas públicas y la gestión financiera pública para la eficaz movilización, asignación y fiscalización de los recursos financieros;

d) Adoptar medidas para remediar la escasez de personal calificado para la gestión de los servicios públicos.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

30.58 Se proporcionarán servicios de asesoramiento para mejorar el desempeño de la administración pública en el proceso de desarrollo y aumentar el nivel de la gestión financiera pública. Se iniciarán estudios de investigación sobre medios posibles para mejorar el funcionamiento de las empresas públicas y reestructurar los sistemas impositivos con miras a la movilización adecuada de recursos internos y adopción de medidas eficaces para el control de las empresas públicas. En colaboración con los Estados miembros que lo soliciten para sus funcionarios públicos, se organizarán cursos de capacitación, seminarios y grupos de trabajo. Se proporcionará asistencia destinada a aumentar la capacidad de las instituciones y asociaciones nacionales y subregionales de capacitación e investigación que se ocupan de administración y gestión pública y sistemas, políticas y gestión en las esferas presupuestaria e impositiva.

SUBPROGRAMA 7. DESARROLLO SOCIAL

a) Objetivos

30.59 La base legislativa del subprograma procede de diversas resoluciones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la CEPA, las más recientes y pertinentes de las cuales son las resoluciones de la Asamblea S-13/2, 40/33, 40/34, 40/35, 41/149, 43/94, 43/98, 43/99, 44/67, 44/70 y 44/72; las resoluciones del Consejo 1987/51, 1988/11, 1989/46, 1989/52, 1989/59, 1989/62, 1989/63, 1989/66, 1989/68 y 1989/69; y la resolución 642 (XXIII) de la Comisión.

30.60 Los datos con que se cuenta muestran que en la mayoría de los países de Africa están todavía en aumento el desempleo de la juventud, el subempleo, el analfabetismo, el éxodo rural, la delincuencia juvenil y el delito. La crisis económica y social del decenio de 1980 ha agravado esa situación y ha hecho que los jóvenes sean el grupo más vulnerable.

30.61 Se calcula que hay 50 millones de impedidos en Africa. Entre las principales causas de esta situación y de sus efectos consiguientes cabe mencionar la insuficiencia de los programas de atención primaria de la salud, las epidemias, la malnutrición, el hambre y la inanición, los desastres naturales, los problemas ambientales, con inclusión de los diversos tipos de accidentes, los conflictos armados, los desórdenes civiles y las guerras de liberación.

30.62 En la familia africana tradicional, los ancianos disfrutaban de una posición de privilegio en la sociedad. Sin embargo, el proceso de modernización, manifestado en procesos tales como la urbanización, la

industrialización, el aumento de las tasas de inmigración de las zonas rurales a las zonas urbanas, los cambios en las estructuras sociales y el advenimiento de la familia nuclear, está transformando gradualmente la posición singular de los ancianos en la sociedad. Al mismo tiempo, se sabe poco acerca de la situación demográfica, social y económica de la población de ancianos en los países de Africa, que va en continuo aumento.

30.63 El aumento de las tasas de delito, convencional y no convencional, plantea una grave amenaza al bienestar económico y social de los países africanos. Además de atentar contra la calidad de la vida, el delito obstaculiza el desarrollo e incluso invalida algunos de los logros del desarrollo obtenidos con tanta dificultad por los países africanos.

30.64 Los objetivos del subprograma consisten en apoyar las actividades de los Estados miembros en materia de:

a) Formulación, ejecución y evaluación de políticas, programas, estrategias y servicios apropiados para la integración y participación eficaces de los jóvenes, los impedidos y los ancianos en la vida social y económica, y para la prevención eficaz del delito y la delincuencia juvenil;

b) Administración de la justicia penal y juvenil en el contexto del desarrollo nacional general.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

30.65 Se emprenderán diversas actividades, entre las que cabe mencionar investigaciones orientadas a la adopción de medidas que sirvan de base para la formulación, ejecución y evaluación de políticas, programas, estrategias y servicios sociales pertinentes; cursos de capacitación, cursos prácticos, seminarios, reuniones de expertos, viajes de estudio para el intercambio de ideas y experiencias y para la formulación de estrategias comunes; apoyo sustantivo para el establecimiento y fortalecimiento de organizaciones, asociaciones, instituciones, órganos y estructuras de coordinación apropiados a nivel nacional y regional, y servicios de asesoramiento técnico para ayudar en la formulación, ejecución y evaluación de políticas, programas y servicios sociales pertinentes.

30.66 La secretaría también difundirá información sobre cuestiones concretas de desarrollo social de la región mediante la publicación de sus informes, estudios y demás documentación pertinente, y proporcionará otros servicios de información en la esfera del desarrollo social a los miembros de la CEPA cuando éstos los soliciten. La secretaría de la CEPA también cooperará con instituciones regionales en la esfera del desarrollo social tales como el Instituto Africano de Readaptación y el Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente en cuestiones de interés común.

SUBPROGRAMA 8. ADELANTO DE LA MUJER

a) Objetivos

30.67 La base legislativa del subprograma deriva de diversas resoluciones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la CEPA, las más recientes y pertinentes de las cuales son las resoluciones de la Asamblea 42/61, 42/65, 44/75, 44/77 y 44/78; las resoluciones del Consejo 1987/86,

1988/19, 1988/22, 1988/29, 1989/29, 1989/33, 1989/37 y 1989/43; y las resoluciones 597 (XXII) y 666 (XXIV) de la Comisión.

30.68 En tanto que la igualdad jurídica en el mercado laboral es condición necesaria para promover el empleo de la mujer, no es en sí suficiente. A menudo las mujeres no poseen las calificaciones necesarias para los empleos disponibles. Las que trabajan en los sectores productivos, tales como el de la agricultura, alcanzan niveles bajos de productividad por no tener acceso suficiente a la capacitación, el crédito o la tecnología. Estas deficiencias impiden la participación efectiva de la mujer en el proceso de adopción de decisiones, en particular en la formulación de políticas y el diseño de planes de desarrollo.

30.69 También es necesario fortalecer la base de datos sobre la mujer y las redes de información y hacer uso adecuado de las redes de información pública y de otros medios para la difusión de datos sobre la mujer.

30.70 Dentro del marco del plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995, de las estrategias de Arusha para el adelanto de la mujer africana más allá del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y de la Declaración de Abuja, el objetivo general del subprograma es ayudar a los Estados miembros de la CEPA a aumentar y hacer más eficaz la participación de la mujer en el desarrollo socioeconómico de la región. Concretamente, el subprograma apuntará a promover el empleo, los recursos productivos y el ingreso de la mujer, la mayor participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones y el fortalecimiento de la base de datos y de las redes de información para la formulación de políticas y programas para la mujer.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

30.71 La secretaría emprenderá análisis generales y sectoriales de las tendencias socioeconómicas incipientes y sus efectos en la mujer africana, en particular mediante la utilización de una red de información de banco de datos. El fomento de las oportunidades de empleo de la mujer en las agroindustrias se proseguirá mediante la introducción de proyectos experimentales en el sector agrícola de países determinados, y se tratará de mejorar la situación de la mujer en lo tocante al control de los servicios de producción y distribución proporcionándole capacitación y acceso al crédito. Mediante cursos y seminarios de capacitación y gestión se tratará de ayudar a las mujeres a que participen en la adopción de decisiones en los negocios y en la formulación de políticas agrícolas e industriales.

SUBPROGRAMA 9. MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

a) Objetivos

30.72 La base legislativa del subprograma procede de diversas resoluciones de la Asamblea General y la CEPA, las más recientes y pertinentes de las cuales son las resoluciones de la Asamblea 42/186, 42/187, 42/188, 42/189, 43/53, 44/226 y 44/227; y las resoluciones de la Comisión 540 (XX), 578 (XXI), 621 (XXII), 635 (XXIII), 641 (XXIII), 645 (XXIII) y 651 (XXIII).

30.73 Lo ocurrido en los cinco últimos años en Africa - sequía, desertificación, y recientemente, vertimiento de desechos tóxicos y

peligrosos, agotamiento de la capa de ozono y aumento de la temperatura mundial - ha puesto de relieve la importancia de la gestión del medio ambiente para alcanzar un desarrollo sostenible y racional desde el punto de vista del medio ambiente. En tanto que el nivel de conciencia ambiental ha aumentado y las actividades relacionadas con el medio reciben mayor atención gracias a las iniciativas de los Estados miembros y al apoyo que proporcionan la CEPA, otros organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que se ocupan de cuestiones ambientales en Africa, sigue siendo aguda la necesidad de asistencia para desarrollar la capacidad nacional, subregional y regional de ejecutar programas encaminados a lograr un desarrollo sostenido mediante prácticas racionales de gestión ambiental.

30.74 Los objetivos del subprograma son ayudar a los miembros de la CEPA a desarrollar y fortalecer los instrumentos nacionales, subregionales y regionales existentes necesarios para la ordenación, evaluación y conservación del medio ambiente. Se hará hincapié en el desarrollo de la capacidad institucional y humana, con inclusión de directrices de política, mecanismos legislativos y administrativos para la explotación y utilización ambientalmente racional de los recursos naturales, control de la contaminación y promoción de la conservación y la ordenación ambientales creando y promoviendo la conciencia del medio ambiente.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

30.75 Se organizarán servicios de asesoramiento, cursos prácticos, seminarios, becas y viajes de estudio para ayudar a los Estados miembros a desarrollar o fortalecer mecanismos y programas nacionales ya existentes para la ordenación, evaluación y conservación del medio ambiente con miras a obtener un desarrollo sostenible y racional desde el punto de vista del medio ambiente. Además, la secretaría llevará a cabo estudios de investigación sobre cuestiones relacionadas con el medio regional para proporcionar información a todos los interesados en forma sistemática. Las conclusiones pertinentes se difundirán mediante publicaciones e informes a fin de promover la conciencia sobre el medio ambiente a nivel popular.

SUBPROGRAMA 10. ASENTAMIENTOS HUMANOS

a) Objetivos

30.76 La base legislativa del subprograma procede de resoluciones 42/186 y 42/191 de la Asamblea General.

30.77 La planificación integrada de los asentamientos humanos ha recibido muy poca atención hasta ahora. La complementariedad de los sectores rural y urbano no se ha puesto suficientemente de relieve. La economía urbana depende casi totalmente de bienes y servicios manufacturados importados y de insumos humanos e insumos de los factores importados para la producción local de bienes de consumo. El grado en que se depende de expertos y compañías de construcción extranjeros ha obstaculizado considerablemente la transformación rural y la renovación urbana.

30.78 La escasez de infraestructura y servicios rurales y la predominancia de la ciudad capital, sumada a prácticas agrícolas deficientes y al empobrecimiento de las tierras y la desertificación han dado lugar a migraciones masivas de las zonas rurales a las urbanas. A su vez, la

capacidad de sustento del sector rural, en constante disminución, ha dado lugar a una baja densidad y a una estructura dispersa de asentamientos. Al mismo tiempo, las ciudades de mediano y gran tamaño enfrentan problemas de hacinamiento y condiciones de vida deficientes. El desempleo, el subempleo y otros problemas urbanos ejercen una presión intolerable sobre los magros recursos de las autoridades municipales. La combinación de males urbanos y privación rural ha frustrado a menudo los esfuerzos de desarrollo de la región.

30.79 A la luz de lo que antecede, el desarrollo de una capacidad de gestión de los asentamientos humanos dentro de un marco administrativo y financiero descentralizado, junto con la necesidad de personal capacitado para elaborar y establecer la infraestructura y los servicios necesarios constituyen un problema de importancia para los países de la región.

30.80 Los objetivos del subprograma son ayudar a los Estados miembros a corregir los desequilibrios rural-urbanos mediante la formulación y ejecución de políticas, programas y proyectos regionales coherentes, en particular:

a) Fortaleciendo el sector de la construcción autóctono, con inclusión de la producción y utilización de materiales de construcción de locales, junto con una estructura administrativa y financiera descentralizada conducente a la atracción de capitales de especulación y la participación del sector privado y de la población local en el suministro de infraestructura y servicios;

b) Dirigiendo más recursos a la economía rural para el suministro de infraestructura y servicios proporcionales a la función que el sector rural ha de desempeñar en el proceso de desarrollo nacional;

c) Promoviendo un intercambio sistemático de información y experiencia entre los Estados miembros en materia de desarrollo de los asentamientos humanos.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

30.81 Las actividades se concentrarán fundamentalmente en lo siguiente:

a) Organización de cursos prácticos y seminarios, preparación de estudios, informes y publicaciones técnicas sobre formulación y ejecución de políticas, programas y proyectos en los que se hará hincapié en la ubicación de la infraestructura y los servicios, así como en la distribución eficiente de las actividades y de la población, junto con una estructura administrativa y financiera apropiada para acelerar la reconstrucción rural y la descentralización de las principales ciudades, y movilización de recursos a nivel local e internacional para el fomento del sector de la construcción autóctono, con inclusión de la producción de materiales de construcción locales;

b) Asistencia a los Estados miembros para promover una red de centros e instituciones de capacitación especializados en asentamientos humanos a fin de capacitar al personal en la ejecución de las actividades planificadas;

c) Asistencia a los Estados miembros en la reunión y el procesamiento de información sobre asentamientos humanos con miras a establecer una base de datos regional.

SUBPROGRAMA 11. DESARROLLO INDUSTRIAL

a) Objetivos

30.82 La base legislativa del subprograma deriva de diversas resoluciones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la CEPA, las más recientes de las cuales son la resolución 44/237 de la Asamblea; las resoluciones 1987/20 y 1989/115 del Consejo; y las resoluciones 531 (XX), 564 (XXII), 588 (XXII), 656 (XXIV) y 662 (XXIV) de la Comisión.

30.83 Las políticas y estrategias industriales formuladas poco antes de la independencia han dado lugar al establecimiento de industrias de gran densidad de importación y dependencia tecnológica en la mayoría de los países de Africa, tanto en el subsector de los bienes de consumo como en el de los bienes de capital. Además, la mayoría de esas industrias no fueron ideadas para satisfacer las necesidades de un mercado interno grande. De resultados de ello, en muchos casos industrias básicas tales como la de la ingeniería química y la metalurgia no han recibido atención suficiente, y la dependencia excesiva de insumos de los factores importados, sumada a lo escaso de la demanda, han hecho que muchas industrias no fueran rentables, lo que ha conducido a una subutilización generalizada de la capacidad instalada y al cierre de muchas industrias. Además, las industrias en pequeña escala que deben crear fuentes de empleo y contribuir considerablemente al desarrollo de las economías de Africa todavía no están bien desarrolladas ni suficientemente promovidas. El sector industrial tampoco ha logrado establecer una vinculación dinámica con el sector agrícola.

30.84 En tanto que los países africanos prestan cada vez mayor atención al desarrollo de industrias en pequeña escala, domésticas y rurales, todavía es necesario crear una mayor conciencia del papel de la industria en pequeña escala en la tarea de crear una base industrial sólida y autosostenida caracterizada por la existencia de vínculos dentro del sector industrial y entre el sector industrial y otros sectores.

30.85 Los objetivos del subprograma consisten en:

a) Ayudar a los miembros de la CEPA y a las organizaciones intergubernamentales de Africa a desarrollar y promover la capacidad de formular políticas, planes y estrategias industriales que apunten a la productividad industrial y a la nacionalización de la estructura industrial existente;

b) Promover programas y proyectos industriales encaminados a crear una base de recursos nacional o multinacional e industrias de ingeniería básicas;

c) Fomentar la capacidad tecnológica y empresarial, especialmente en el caso de las industrias en pequeña escala;

d) Ayudar a establecer y fortalecer instituciones subregionales y regionales de desarrollo industrial en las esferas de la tecnología, la estandarización, la producción y la gestión.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

30.86 La secretaría de la CEPA emprenderá estudios de investigación y proporcionará servicios de asesoramiento a los Estados miembros con miras a desarrollar y promover la capacidad de formular políticas y estrategias industriales encaminadas a reestructurar y rehabilitar el sector industrial. Organizará cursos y seminarios nacionales y subregionales para funcionarios gubernamentales y empresarios del sector privado con miras a promover la industria en pequeña escala y lograr su integración en el proceso de desarrollo. Además, la secretaría de la CEPA organizará y llevará a cabo programas de capacitación para mejorar y fortalecer la capacidad de los países africanos en materia de planificación industrial, establecimiento y gestión de industrias y rehabilitación de las industrias existentes dentro del marco de las políticas económicas subregionales. Estas actividades se organizarán en colaboración con la secretaría de la ONUDI, el Instituto Africano de Planificación y Desarrollo Económicos, el Centro Regional Africano de Diseño y Manufacturas de Ingeniería, el Centro Regional Africano de Tecnología y la Organización Regional Africana de Normalización.

30.87 Entre las principales actividades en la esfera de las industrias agrícolas y forestales cabe mencionar la preparación de estudios técnicos y el suministro de servicios de asesoramiento técnico a los gobiernos para la rehabilitación y el mejoramiento de algunas industrias agrícolas y forestales, la individualización, preparación, evaluación y promoción de proyectos encaminados a ampliar las industrias de conservación y procesamiento de alimentos, y la organización de cursos y seminarios de capacitación y viajes de estudio para la gestión de industrias agrícolas y forestales, con especial hincapié en los aspectos de conservación, procesamiento y almacenamiento de alimentos. También se organizarán consultas entre los miembros de la CEPA y reuniones de promoción entre los países y posibles donantes y asociados.

SUBPROGRAMA 12. PROMOCION DEL COMERCIO Y COOPERACION

a) Objetivos

30.88 La base legislativa del subprograma se deriva de las resoluciones de la Asamblea General S-13/2, 42/175 y 44/218; las resoluciones del Consejo Económico y Social 1988/68 y 1989/118; y las resoluciones de la CEPA 568 (XXI), 590 (XXII), 591 (XXII) y 593 (XXII).

30.89 El comercio interno de los países africanos, que sigue estando escasamente desarrollado, se caracteriza por el desequilibrio de las políticas de distribución y comercialización, lo que entraña la coexistencia de superávit y una gran escasez de bienes de consumo y alimentos dentro de una misma economía. En las zonas rurales no se concede aún especial importancia a los servicios, la financiación ni los créditos comerciales. El comercio entre los países de Africa arroja resultados insatisfactorios y cada vez tiene menos influencia en el proceso de desarrollo. Esta situación se ve agravada por la subsistencia de barreras arancelarias, y no arancelarias aun cuando en los tratados de cooperación se exija expresamente la liberalización del comercio dentro de determinadas zonas comerciales preferenciales. El predominio de las exportaciones de productos básicos en el comercio exterior africano y la falta de diversificación siguen siendo un obstáculo importante para el comercio internacional. Otro problema fundamental que debe abordarse es la ausencia de estadísticas y datos comerciales actualizados y fidedignos, así como la

inadecuación de las estrategias de comercialización y las técnicas de exportación.

30.90 Los objetivos del subprograma son:

a) Fortalecer el sector comercial de Africa mediante la adopción de medidas, políticas y estrategias adecuadas para la expansión del comercio interno, regional y externo;

b) Reforzar las instituciones existentes en materia de cooperación comercial subregional, consiguiendo que funcionen mejor y se ajusten más a las necesidades comerciales de Africa y contribuir a la armonización de las posiciones negociadoras de los países africanos en todas las conferencias internacionales relativas al comercio.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

30.91 La estrategia del plan de mediano plazo para el período 1992-1997 será muy diferente de la que se adoptó para el período actual. Habida cuenta de que está a punto de concluir el proceso de creación de instituciones dedicadas al fomento y la cooperación en materia comercial, se emprenderán nuevas actividades encaminadas a fortalecer las capacidades operacionales de esas instituciones.

30.92 Se prestará especial apoyo a la formulación de políticas de sustitución de las importaciones, a la preparación de estudios de mercados y al análisis de la oferta y la demanda, así como a la facilitación del comercio en los planos nacional, regional e interregional. La secretaría difundirá los resultados de esos estudios y análisis, en especial por conducto de seminarios, cursos prácticos y simposios. La secretaría prestará asistencia a la Comisión con miras a la preparación de estrategias y mecanismos dinámicos de fomento del comercio que contribuyan a mejorar los resultados de las exportaciones de los países africanos y sus disponibilidades en divisas, para lo cual se fortalecerán las instituciones comerciales existentes en los planos nacional y subregional, mediante, entre otras cosas, programas concretos de perfeccionamiento en materia de formación profesional y conocimientos técnicos en la esfera comercial.

SUBPROGRAMA 13. POLITICAS Y ESTRATEGIAS MONETARIAS Y FINANCIERAS

a) Objetivos

30.93 La base legislativa del subprograma dimana de diversas resoluciones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la CEPA, las más recientes y pertinentes de las cuales son las resoluciones de la Asamblea General 43/198 y 44/205; la resolución 1988/7 del Consejo Económico y Social; y la resolución 619 (XXII) de la Comisión.

30.94 En el decenio de 1980 la situación monetaria y financiera de Africa empeoró hasta el punto de que las políticas, las estructuras y las instituciones existentes no servían para alcanzar tasas de crecimiento y desarrollo razonables y sostenidas. Aunque se han creado y puesto en marcha numerosas instituciones financieras y monetarias, de hecho los miembros de la CEPA no recurren a ellas ni las utilizan con miras a recibir apoyo técnico y servicios de asesoramiento en esa esfera. La situación monetaria y financiera

se caracteriza por un marcado desajuste en materia de financiación del desarrollo, agudizado por la acumulación de pagos atrasados del servicio de la deuda y la masa general de deuda, así como por una incapacidad general para hacer frente a unas condiciones monetarias y financieras internacionales cada vez menos favorables. Concretamente los sistemas de pago y liquidación de las instituciones monetarias y financieras subregionales son demasiado deficientes e ineficaces para prestar el apoyo que precisan los Estados miembros en esta esfera.

30.95 Los objetivos del subprograma son:

- a) Prestar asistencia con miras a fomentar de una cooperación coordinada y efectiva en materia monetaria y financiera en los planos subregional y regional, como medio para mejorar la gestión de los recursos;
- b) Prestar asistencia con miras a fortalecer los mecanismos institucionales existentes de cooperación y consulta y aumentar el intercambio de información relativa al fomento de la financiación y las inversiones;
- c) Prestar asistencia con miras a crear, cuando así proceda, instituciones monetarias y financieras de ámbito subregional y regional y, en concreto, el Fondo Monetario Africano y la Unión Africana de Pagos.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

30.96 Durante el período 1992-1997, la secretaría de la CEPA prestará especial atención a las medidas que hayan de adoptarse para detener o corregir la declinación de las entradas de recursos, particularmente de los recursos en condiciones de favor. Se buscarán nuevas soluciones prácticas y más imaginativas para hacer frente a los problemas de deficiencia de financiación, incluida la cuestión de la escasez de ahorro interno. Se realizarán cursos prácticos, estudios y análisis de las circunstancias y tendencias que se registran en este sector de la economía africana con miras a preparar medidas encaminadas a:

- a) Evaluar la influencia de fenómenos externos en la economía africana y, en concreto, las nuevas medidas monetarias adoptadas en el marco del Sistema Monetario Europeo;
- b) Fortalecer las instituciones existentes en materia de cooperación monetaria y financiera regional y constituir y poner en marcha el Fondo Monetario Africano;
- c) Formular políticas y programas más eficaces en materia de aprovechamiento de los recursos;
- d) Detener la salida de capitales y atraer inversiones extranjeras directas, especialmente con destino a proyectos y programas subregionales y regionales;
- e) Aumentar la capacidad de valerse de medios propios con miras a financiar el desarrollo mediante programas más eficaces de movilización del ahorro y los recursos internos.

SUBPROGRAMA 14. GESTION DE LA DEUDA EXTERNA DE AFRICA

a) Objetivos

30.97 La base legislativa del subprograma se deriva de las resoluciones de la Asamblea General 43/198 y 44/205; de la resolución 1988/77 del Consejo Económico y Social; y de la resolución 619 (XXII) de la CEPA.

30.98 La deuda externa de Africa ha aumentado a una tasa alarmante en el último decenio, fenómeno que ha traído aparejadas dificultades crecientes para el servicio de la deuda. El problema del endeudamiento, que en 1984 había alcanzado dimensiones de crisis, empeoró nuevamente en 1989. La deuda externa total aumentó de 249.700 millones de dólares de los EE.UU. en 1988 a una cifra estimada de 256.900 millones de dólares de los EE.UU. en 1989. Los pagos en mora se han acumulado a una tasa igualmente alarmante. La gravedad del problema ha quedado demostrada por la relación entre la deuda pendiente y diversos indicadores económicos. A las vísperas de iniciarse el período del plan de mediano plazo, la deuda de Africa equivalía a más del 92% del PIB total de la región y al 328,4% del valor de los ingresos de exportación. Las proyecciones indican que la crisis de la deuda empeorará durante el período del plan a menos que se encuentren soluciones drásticas, que vayan más allá de las medidas que se han adoptado hasta el momento.

30.99 No es posible destacar en exceso las repercusiones del problema de la deuda para la región. La deuda ha tenido un efecto depresivo en los programas y políticas monetarios y financieros y en el desarrollo social y económico de los países de Africa. Los servicios crediticios se han restringido a la par de la disminución de las corrientes de recursos hacia la región. La asistencia oficial para el desarrollo se ha estancado en valores reales. En consecuencia, muchos países africanos se han visto forzados al incumplimiento de sus obligaciones de servicio de la deuda. El subprograma está orientado a encontrar soluciones positivas y duraderas que permitan a los países lograr la recuperación necesaria y conduzcan a un crecimiento y un desarrollo sostenidos.

30.100 Los objetivos del subprograma son:

a) Ayudar a los Estados miembros a elaborar y aplicar políticas más eficaces de gestión de la deuda y fortalecer su marco y sus instrumentos de política nacionales para la gestión de la deuda externa; a disminuir la deuda y los pagos en mora; a mejorar la determinación de las fuentes más adecuadas de endeudamiento externo y otros tipos de financiación, incluida la inversión extranjera directa; y a mejorar la selección y ejecución de proyectos de inversión y desarrollo que aumenten las posibilidades de reducir la deuda y el servicio de la deuda;

b) Establecer y fortalecer el mecanismo institucional a nivel nacional, subregional y regional para el análisis, la vigilancia y la evaluación de la deuda a fin de aumentar la capacidad empresarial y técnica de Africa para el pago de su deuda; y aumentar las capacidades de negociación de los administradores africanos mediante programas de capacitación adecuados.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

30.101 Para alcanzar esos objetivos y formular soluciones más innovadoras para aliviar la carga creciente de la deuda en Africa, la secretaría emprenderá extensas investigaciones y análisis de la estructura y la magnitud del problema de la deuda de Africa, determinará las causas básicas e investigará las posibilidades de vincular los programas de gestión de la deuda a todos los niveles con los objetivos financieros y monetarios generales de los Estados miembros. Además, se proporcionará asistencia por medio de cursos prácticos, reuniones, misiones de asesoramiento y estudios, y las siguientes actividades recibirán la más alta prioridad:

a) Evaluación del efecto de los acontecimientos ocurridos en el medio económico internacional sobre la reducción de la deuda y el servicio de la deuda;

b) Elaboración de programas y políticas más intensos respecto de la deuda externa y la deuda interna y para la gestión de los recursos;

c) Evaluación de la pertinencia o suficiencia de las iniciativas adoptadas en el período del plan anterior para resolver los problemas de la deuda de Africa en la medida en que guarden relación con la definición de un nuevo enfoque que coloque la deuda en el contexto del crecimiento;

d) Colaboración con otras instituciones y organizaciones interesadas en el problema de la deuda de Africa a fin de establecer programas conjuntos que respondan mejor a las necesidades de los países de Africa en esa esfera.

SUBPROGRAMA 15. RECURSOS NATURALES

a) Objetivos

30.102 La base legislativa del subprograma dimana de diversas resoluciones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la CEPA, las más recientes y pertinentes de las cuales son las resoluciones de la Asamblea General S-13/2, 40/171, 42/186 y 44/225; las resoluciones del Consejo Económico y Social 1989/7, 1989/8 y 1989/12; y la resolución de la Comisión 602 (XXII).

30.103 En Africa el sector de los minerales registró dificultades durante varios años del decenio de 1980. El sector, que depende en gran medida de la demanda de exportaciones, se ha visto gravemente afectado por la caída de la demanda internacional de los productos minerales de la región. Paralelamente, el acceso a la financiación continúa siendo un obstáculo fundamental debido a que la exploración y la explotación de minerales entrañan grandes riesgos y la construcción de grandes minas y estructuras de procesamiento absorbe inversiones cuantiosas.

30.104 En lo tocante a los recursos hídricos, queda aún mucho más por hacer para conseguir que se aproveche y utilicen con eficacia. Las actividades emprendidas en 1980 de conformidad con el Plan de Acción de Lagos para la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el desarrollo económico de Africa se han visto gravemente afectadas por la crisis económica y los desastres naturales del decenio de 1980. La utilización de sistemas de riego en los sectores de la alimentación y la agricultura ha producido resultados

decepcionantes, ya que el ritmo de producción de alimentos sigue siendo muy inferior a la tasa de crecimiento de la población y las tres cuartas partes de la población rural continúan careciendo de agua potable o de servicios de saneamiento.

30.105 Aunque cada vez se reconocen más las posibilidades que ofrecen la cartografía y los sistemas de teledetección con miras a la planificación, el aprovechamiento y la ordenación de los recursos naturales, la detección de peligros y la vigilancia del medio ambiente, incluida la lucha contra la sequía y la desertificación, las capacidades generales de la mayoría de los países en esa esfera siguen siendo insuficientes para atender a sus necesidades en materia de aprovechamiento, planificación y supervisión de los recursos naturales.

30.106 Los objetivos del subprograma son prestar asistencia a los países de la región para que:

- a) Mejoren la eficacia de su producción y maquinaria en el sector de los metales y los minerales;
- b) Aumenten sus capacidades nacionales de exploración y utilización de los recursos terrestres y freáticos;
- c) Fomentar la cooperación regional y subregional en relación con la utilización conjunta de recursos hídricos.

30.107 En lo tocante a la cartografía, los objetivos del subprograma son prestar asistencia a los Estados miembros para que:

- a) Desarrollen y fortalezcan sus capacidades institucionales, tecnológicas y de recursos humanos con miras a la aplicación de técnicas cartográficas y de teledetección en el proceso de reunión de datos y a su utilización en la explotación de los recursos naturales y en la ordenación del medio ambiente;
- b) Promuevan políticas y esbocen directrices normativas con miras a la utilización de sistemas cartográficos y de teledetección en la planificación del desarrollo social y económico.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

30.108 Se prestará asistencia a los Estados miembros para que aumenten sus conocimientos técnicos en materia de recursos minerales mediante la preparación de estudios técnicos que versarán sobre todos los aspectos del aprovechamiento y la utilización de determinados minerales, tales como los minerales básicos, los minerales ferrosos y no ferrosos y los minerales fertilizantes, y para que reúnan información sobre inventarios de recursos minerales. A través de cursos prácticos, seminarios y visitas de estudio, se prestará capacitación en relación con todos los aspectos pertinentes de la exploración y la explotación de minerales.

30.109 En lo tocante a los recursos hídricos, se llevarán a cabo investigaciones y análisis relativos a cuestiones sustantivas y se prestarán servicios de asesoramiento y asistencia técnica, además de organizarse y promoverse cursos de capacitación, talleres, seminarios y visitas de estudio

en relación con la planificación, la ordenación y la evaluación del desarrollo de las capacidades institucionales en materia de recursos hídricos, así como en relación con el aprovechamiento de las cuencas de los ríos y los lagos.

30.110 En lo tocante a la cartografía, la secretaría continuará ofreciendo servicios de asesoramiento técnico a los Estados miembros, de manera que sus instituciones nacionales sirvan para atender mejor a las necesidades cartográficas y de teledetección en las esferas de la planificación y el desarrollo. Esos servicios se centrarán en los siguientes aspectos: la elaboración y ejecución de proyectos de cooperación, tales como los proyectos relacionados con la formulación de normas geodésicas y especificaciones cartográficas comunes, y la creación de una base de datos de información geográfica para Africa, mediante la reunión constante y sistemática de mapas y planos para el Centro de Documentación y Referencias Cartográficas, en su calidad de biblioteca cartográfica panafricana; la prestación de asistencia con miras al desarrollo de la capacidad de adquirir un sistema de información geográfica destinado a la explotación y ordenación racionales de los recursos naturales; y la creación de un banco de datos con información en materia cartográfica y de teledetección.

SUBPROGRAMA 16. ENERGIA, INCLUIDAS LAS FUENTES DE ENERGIA NUEVAS Y RENOVABLES

a) Objetivos

30.111 La base legislativa del subprograma se deriva de las resoluciones de la Asamblea General 40/208, 42/186 y 43/193; las resoluciones del Consejo Económico y Social 1987/10 y 1989/6; y la resolución de la CEPA 572 (XXI).

30.112 La situación en Africa se caracteriza por los siguientes factores:

a) Los bajos niveles de disponibilidad y utilización de la energía total en los sectores productivos de la economía, unido al elevado nivel de desaprovechamiento, es decir, la escasa eficiencia de la producción, la conversión, el transporte, la distribución y la utilización final de todas las formas de energía;

b) El excesivo porcentaje que representan los combustibles tradicionales de la biomasa en el consumo total de energía, unido a niveles muy elevados de desaprovechamiento de todos los combustibles de la biomasa que se utilizan;

c) El veloz agotamiento de las existencias de la biomasa en todas las principales zonas ecológicas y el consiguiente y veloz aumento de la escasez, así como la insuficiencia cada vez mayor de combustibles tradicionales de la biomasa. Ello está haciendo más ardua la tarea de las mujeres y los niños que acopian y utilizan combustibles domésticos para satisfacer las necesidades familiares, al tiempo que se está agudizando la crisis ocasionada por la reducción de las zonas verdes de la Tierra, hecho éste que influye en las transformaciones climáticas;

d) El elevado porcentaje que representan los combustibles líquidos derivados del petróleo - utilizados sobre todo en el transporte por carretera y ferrocarril - en el suministro total de energía para fines comerciales, unido al elevado nivel de desaprovechamiento de esos combustibles en su fase final de utilización;

e) La onerosa carga que entraña para las economías de la mayoría de los países africanos la utilización de recursos en divisas para importar petróleo y sus derivados;

f) El constante aumento de los costos en divisas de las tecnologías de componentes físicos y lógicos que se precisan con miras a la veloz expansión de la producción autóctona de energía y el mejoramiento de la eficacia del uso final de la energía;

g) La falta de una capacidad adecuada de investigación de políticas y planificación, que resulta indispensable para formular políticas, planes y estrategias graduales coherentes en materia de energía, diferenciadas según los países y los recursos. Ello es esencial para que los países puedan salir de la compleja crisis de la energía.

30.113 Los objetivos del subprograma son prestar asistencia a los Estados miembros para que:

a) Desarrollen sus capacidades nacionales de exploración, explotación, evaluación y aprovechamiento de los recursos de la energía y fomenten actividades de cooperación a nivel multinacional;

b) Acomoden sus políticas en materia de energía a las políticas generales de crecimiento y desarrollo socioeconómicos.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

30.114 La secretaría de la CEPA prestará asistencia a los miembros de la Comisión y las organizaciones regionales africanas para que lleven a cabo un inventario sistemático y exhaustivo de las fuentes convencionales y renovables de energía y analicen las condiciones relativas a su explotación, distribución y utilización con miras a establecer las mejores condiciones posibles para su aprovechamiento. También se les prestará asistencia para que formulen políticas integradas en materia de energía y las incluyan en sus políticas generales de desarrollo socioeconómico y crecimiento económico, obtengan la máxima eficacia en las esferas de la producción, la conversión, la distribución y la utilización final de todas las formas de energía y preparen programas encaminados a la rápida reconstitución de los combustibles de la biomasa y a la conservación de todas las fuentes de energía.

30.115 Continuará la labor de reunión, procesamiento y difusión de información y datos en materia de energía con objeto de prestar asistencia a los Estados miembros en la preparación de sus planes de energía y en la evaluación de la situación general del continente, especialmente por medio de cursos prácticos y seminarios. Además, continuarán realizándose seminarios, visitas de estudio y cursos prácticos relacionados con las fuentes de energía convencionales, nuevas y renovables, destinados a investigadores, ingenieros y técnicos africanos. En lo tocante a los usos pacíficos de la energía nuclear, se prepararán programas encaminados a desarrollar las capacidades técnicas de los países africanos en relación con la aplicación de la energía nuclear para fines pacíficos y el desarrollo de la ciencia y la tecnología nucleares.

SUBPROGRAMA 17. CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO

a) Objetivos

30.116 La base legislativa del subprograma dimana de diversas resoluciones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la CEPA, las más recientes y pertinentes de las cuales son las resoluciones de la Asamblea General 43/184, 43/192, 44/14, 44/169 y 44/236; la resolución 1987/79 del Consejo Económico y Social; y la resolución de la Comisión 629 (XXIII).

30.117 Pese a que suele reconocerse que la ciencia y la tecnología ocupan un lugar importante en la esfera del desarrollo, ese hecho no se refleja plenamente en los planes nacionales de desarrollo. La mayoría de los países africanos siguen sin contar con políticas concretas en materia de ciencia y tecnología y las iniciativas esporádicas y frecuentemente discordantes que se aplican en esta esfera suelen ser inadecuadas para impulsar la adopción de medidas concertadas en las subregiones. Entre los problemas que enfrenta la región pueden mencionarse la insuficiente estructura científica de muchos países, los débiles vínculos existentes entre el sector productivo y las instituciones científicas y tecnológicas y la falta de estrategias adecuadas para transferir tecnología a los principales sectores. Además, las orientaciones prácticas insuficientes de algunos cursos científicos y procesos de investigación y su falta de adecuación a las necesidades locales impiden que los investigadores atiendan eficazmente a las exigencias técnicas de sus sociedades. Las condiciones de trabajo insatisfactorias y el hecho de que las aportaciones de los trabajadores técnicos se consideren marginales han desembocado asimismo en una fuga de cerebros y en el consiguiente empeoramiento de la situación de los recursos humanos.

30.118 Los objetivos del subprograma son los siguientes:

a) Fomentar la comprensión del papel que corresponde a la ciencia y la tecnología en el desarrollo económico y social, así como el carácter y las modalidades de la posible intervención estatal en ese sector, con objeto de asegurar el cumplimiento de las estrategias de desarrollo;

b) Prestar asistencia a los miembros de la CEPA y a las organizaciones intergubernamentales para que, por conducto de programas adecuados de enseñanza y capacitación, formen al personal que se precise en los ámbitos científico y tecnológico con miras a la evaluación, la transferencia, el desarrollo y la aplicación de tecnologías.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

30.119 Durante la ejecución del subprograma, la secretaría de la CEPA se centrará en las actividades siguientes:

a) Prestar asistencia a los países africanos para que constituyan o fortalezcan centros nacionales, subregionales y regionales de tecnología, incluido un sistema de alerta en materia de tecnología avanzada, así como para que refuercen el desarrollo de recursos humanos idóneos, comprendidas las mujeres, en la esfera de la ciencia y la tecnología;

b) Realizar estudios relativos a los principios de formulación de políticas tecnológicas y la planificación del desarrollo, la evaluación tecnológica en el proceso de adquisición y la transferencia de tecnología;

c) Prestar asistencia técnica a los países africanos y las instituciones regionales y subregionales pertinentes, tales como el Centro Regional Africano de Tecnología, la Organización Regional Africana de Normalización y otros organismos, con miras al desarrollo y la ejecución de los proyectos que les afecten concretamente;

d) Difundir información científica y tecnológica, especialmente por conducto de seminarios, cursos prácticos, visitas de estudio y otros medios pertinentes, con destino a esferas científicas concretas de los países africanos.

SUBPROGRAMA 18. POBLACION

a) Objetivos

30.120 La base legislativa del subprograma se deriva de diversas resoluciones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la CEPA, las más recientes y pertinentes de las cuales son las resoluciones de la Asamblea General 42/186 y 44/169; las resoluciones del Consejo Económico y Social 1989/89, 1989/90, 1989/91, 1989/92 y 1989/93; y la resolución de la Comisión 506 (XIX).

30.121 Ultimamente los Estados miembros han modificado profundamente su actitud en relación con las cuestiones de población, las cuales han pasado a considerarse esenciales para la planificación del desarrollo socioeconómico; en ese sentido, están intentando formular políticas en materia de población en el marco de sus planes de desarrollo. Lamentablemente, no se han logrado aplicar políticas demográficas satisfactorias, debido a la insuficiencia de datos, la falta de metodologías debidamente preparadas, la escasez de personal con preparación suficiente para abordar cuestiones de población y desarrollo y la insuficiencia o inexistencia de mecanismos para facilitar las corrientes de información sobre población y otras cuestiones conexas, necesarias para la planificación socioeconómica.

30.122 Además, la inclusión de variables demográficas en la planificación del desarrollo sigue viéndose obstaculizada principalmente por la existencia de problemas metodológicos relacionados con la reunión de datos y el análisis y la utilización de los resultados demográficos en la formulación de políticas. De resultas de esos problemas, diversos países africanos han tenido dificultades al analizar los censos realizados en el decenio de 1980 y al preparar los correspondientes al decenio de 1990. Queda aún mucho por hacer en materia de capacitación del personal en la esfera de población, especialmente mediante una mejor utilización de los servicios de capacitación existentes en la región.

30.123 Los objetivos del subprograma son:

a) Facilitar la integración de factores demográficos en la planificación del desarrollo socioeconómico de la región;

b) Prestar asistencia a los miembros de la CEPA para que formulen y ejecuten programas y políticas pertinentes en materia de población, evalúen los programas de planificación familiar, establezcan o refuercen sus sistemas nacionales de información sobre población, analicen y utilicen datos demográficos y capaciten al personal que se ocupa de esas cuestiones.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

30.124 Cuando así se solicite, se prestará asistencia en la formulación y ejecución de programas y políticas pertinentes sobre población por conducto de servicios regionales de asesoramiento. También se prestará asistencia para que se constituyan dependencias de población en las oficinas de planificación, se establezcan comisiones demográficas y se organicen visitas de estudio a los países que hayan aplicado programas y políticas de población con resultados satisfactorios.

30.125 La secretaría emprenderá estudios, investigaciones y análisis sobre cuestiones concretas relacionadas con datos demográficos, tales como la fecundidad y la mortalidad, prestando especial atención a la mortalidad infantil y en la niñez, la organización, la distribución y redistribución de la población, las migraciones, los programas de planificación de la familia y espaciamiento de los nacimientos, la integración de variables demográficas en la planificación del desarrollo, las políticas demográficas, el papel y la condición jurídica y social de la mujer y las cuestiones de población y medio ambiente y su relación con el desarrollo socioeconómico. Los resultados que se obtengan se difundirán entre los miembros de la CEPA por conducto de seminarios, conferencias y cursos prácticos.

SUBPROGRAMA 19. TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

a) Objetivos

30.126 La base legislativa del subprograma se deriva de la resolución de la Asamblea General 43/179; las resoluciones del Consejo Económico y Social 1988/67 y 1989/115; y las resoluciones de la CEPA 563 (XXI), 604 (XXII), 610 (XXII) y 639 (XXIII).

30.127 La mayoría de los países de Africa se enfrentan a problemas fundamentales relacionados con la ordenación eficaz y el mantenimiento de las infraestructuras existentes en materia de transporte y comunicaciones y con la ampliación de esas infraestructuras más allá de los centros urbanos, de modo que lleguen a las comunidades rurales. Pese a que en el período 1984-1989 se intentaron desarrollar distintas modalidades de los transportes, y especialmente los contenedores, no se lograron éxitos dignos de mención. Tampoco produjo resultados eficaces la labor que se había emprendido con miras al desarrollo general de las instituciones, debido principalmente a que los Estados miembros no prestaron apoyo al sostenimiento de las organizaciones intergubernamentales ya constituidas. Asimismo no se registraron resultados satisfactorios en la esfera del desarrollo de los recursos humanos, debido sobre todo a la falta o la insuficiencia de sistemas adecuados de gestión de los recursos humanos.

30.128 La falta de planificación integrada ha entrañado asimismo inversiones insuficientes en materia de transporte y comunicaciones, el uso ineficaz del equipo disponible y la infrautilización de las redes existentes.

30.129 Los objetivos del subprograma en el sector de los transportes y las comunicaciones son prestar asistencia a los Estados miembros para que establezcan redes de transporte y comunicaciones efectivas y eficaces con objeto de fomentar la integración física del continente africano. En este sentido, la CEPA se centrará en promover actividades prácticas de cooperación

de carácter multinacional en la esfera del transporte y las comunicaciones y, en concreto, la facilitación del tráfico entre los países y el desarrollo y la conservación de las infraestructuras con miras al funcionamiento, la ordenación y el mantenimiento eficaces de las infraestructuras existentes. Ello entrañará introducir nuevas tecnologías, constituir sistemas adecuados de gestión y desarrollo de los recursos humanos, promover la reestructuración de organizaciones y el desarrollo de políticas, crear centros de clasificación y distribución de envíos postales y modernizar el sistema de correos, y fomentar investigaciones básicas sobre las tendencias del sector del transporte y las comunicaciones en Africa, a la luz de los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas del Transporte y las Comunicaciones en Africa.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

30.130 En el período 1992-1997, la secretaría de la CEPA realizará un seguimiento de los estudios y las actividades emprendidas durante el plan de mediano plazo para el período 1984-1989, ampliado hasta 1991, especialmente en relación con la facilitación del tráfico internacional, el desarrollo de los recursos humanos y el apoyo al sector del transporte y las comunicaciones en Africa. Con objeto de fomentar la cooperación regional en la esfera del transporte y las comunicaciones, la secretaría alentará la participación de países africanos en proyectos, actividades y mecanismos operacionales concretos relacionados con la facilitación del tráfico, el mantenimiento y el desarrollo de infraestructuras de transporte y comunicaciones (especialmente por lo que respecta a las conexiones y los corredores de tránsito entre Estados), el establecimiento de sistemas de gestión de los recursos humanos en todas las instituciones que se ocupan del transporte y las comunicaciones y la organización, siempre que sea posible, de actividades conjuntas en materia de transporte y comunicaciones. La secretaría de la CEPA realizará estudios e investigaciones sobre cuestiones concretas relacionadas con el transporte y las comunicaciones y sus tendencias en los planos regional, subregional y nacional y difundirá los resultados pertinentes en la región. Las actividades relativas a la infraestructura de las instituciones pasarán a centrarse en el fortalecimiento y la racionalización de las instituciones existentes, en lugar de en la creación de otras nuevas.

SUBPROGRAMA 20. TURISMO

a) Objetivos

30.131 La base legislativa del subprograma se deriva de la resolución 40/172 de la Asamblea General y de las resoluciones de la CEPA 567 (XXI) y 640 (XXII).

30.132 La industria del turismo en Africa tropieza con problemas operacionales y de gestión, agravados por la insuficiencia de infraestructura y servicios para el turismo en algunos países y por la falta de personal calificado y de instituciones de capacitación en la región. El carácter exógeno del turismo de Africa debe corregirse también mediante el desarrollo del turismo intraafricano y el aumento de la capacidad empresarial. La gestión del producto turístico debe estar a cargo de personal calificado de la región, a fin de detener la salida masiva de recursos que se necesitan para el desarrollo general y para que se pueda controlar mejor el desarrollo del turismo en Africa.

30.133 Hay una insuficiencia de instituciones adecuadas en casi todos los niveles de la capacitación para la gestión. Además, los programas de capacitación deben armonizarse para garantizar una mejor integración de la capacitación y el intercambio de personal capacitado.

30.134 Los objetivos del subprograma son:

a) Promover la integración racional de los recursos y las posibilidades del turismo, la cooperación y la integración armoniosa de las políticas y programas relacionados con el desarrollo del turismo;

b) Fortalecer la cooperación regional en la esfera del turismo mediante el establecimiento de circuitos y mecanismos interestatales, la promoción conjunta del turismo y un sistema de capacitación profesional multinacional;

c) Ayudar a los países de Africa a mejorar su nivel de capacitación en la esfera del turismo.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

30.135 La secretaría continuará facilitando asistencia a los Estados miembros mediante la prestación de servicios de asesoramiento, la organización de cursos prácticos y seminarios, el examen y la evaluación constantes de las posibilidades turísticas, la determinación de las necesidades de capacitación y la reunión y difusión de información en materia de turismo. Asimismo, la secretaría continuará promoviendo programas regionales y subregionales de armonización y normalización de métodos de gestión de establecimientos de hostelería y programas de capacitación en materia de planificación y análisis. También continuará alentando el establecimiento de sistemas de formación profesional eficaces y mecanismos de consulta entre los profesionales del sector turístico en Africa. Proporcionará asimismo asistencia a los Estados miembros con miras a que establezcan circuitos entre ellos y mecanismos para utilizarlos eficazmente.

SUBPROGRAMA 21. DESARROLLO ESTADISTICO

a) Objetivos

30.136 La base legislativa del subprograma se deriva de las resoluciones de la Asamblea General S-13/2 y 44/169 y la resolución del Consejo Económico y Social 1989/3.

30.137 El desarrollo estadístico de Africa sigue siendo insatisfactorio, pese al mejoramiento de la organización y la producción estadísticas en los últimos dos decenios. Son escasos los países que cuentan con planes bien coordinados de desarrollo estadísticos y más escasos aún los planes nacionales de desarrollo que incluyen el desarrollo estadístico. En muchos países de Africa hay una falta constante de estadísticos capacitados y con experiencia. Aunque se han formado algunos estadísticos, continúa la fuga de cerebros en el sector, particularmente a nivel directivo. Pese a que se cuenta con componentes físicos y lógicos más eficaces, sigue siendo aún demasiado largo el período de tiempo que transcurre desde que se reúnen los datos hasta que se publican. Ello obedece a la falta de estadísticos con conocimientos de las técnicas modernas de procesamiento de datos y de especialistas idóneos para el procesamiento de datos, así como al insuficiente nivel de coordinación

existente entre esos especialistas y el personal que se ocupa de las computadoras, especialmente cuando se tratan de procesar datos muy numerosos. Se precisan aplicaciones más amplias y eficaces de informática para mejorar las estadísticas desde el punto de vista de la actualidad de los datos y la calidad analítica.

30.138 El alcance, la calidad y el análisis de las estadísticas que se realizan en Africa satisfacen escasamente las necesidades elementales de la planificación y el proceso de adopción de decisiones; esas deficiencias pueden traducirse en costos muy elevados cuando no se pueden precisar los factores determinantes de las crisis socioeconómicas y ambientales y, por consiguiente, no se les presta la debida atención. Pese a haber mejorado la reunión de datos demográficos, Africa no cuenta aún con datos precisos y puntuales sobre fecundidad, mortalidad y migración, particularmente en relación con los factores determinantes y los efectos de las tendencias registradas en esas esferas. Además, son casi inexistentes los datos relativos a los problemas ambientales. Muchos países africanos no cuentan aún con estadísticas básicas en materia de agricultura, comercio, industria, energía, transporte, comunicaciones ni estadísticas de precios. Aunque casi todos los países de la región han compilado y procesado la contabilidad nacional correspondiente a distintos períodos de tiempo, los datos básicos para compilar la contabilidad son limitados, inadecuados, y en la mayoría de los casos, se han utilizado modelos paramétricos fijos muy generales para evaluar actividades diferentes.

30.139 Los objetivos del subprograma son:

a) Prestar asistencia a los países africanos para que establezcan y desarrollen una infraestructura duradera en materia de reunión, procesamiento, análisis y difusión de estadísticas demográficas, sociales y económicas integradas;

b) Integrar las estadísticas sobre el medio ambiente en las actividades ordinarias de reunión de datos y reunir datos relativos a grupos especiales de población, tales como las mujeres, los niños, los incapacitados y las personas de edad;

c) Prestar asistencia a los países africanos para que reúnan los datos estadísticos que se precisen con miras a la preparación de planes válidos de desarrollo económico y social;

d) Obtener los datos estadísticos necesarios para planificar, supervisar y evaluar el progreso social y económico;

e) Prestar apoyo constante al desarrollo de las capacidades nacionales en materia de procesamiento de datos, particularmente mediante el fomento de la utilización de microcomputadoras;

f) Ampliar y facilitar el acceso a las bases de datos nacionales, subregionales y regionales;

g) Fomentar el mejoramiento de la calidad y la pertinencia de los datos que se reúnan y conseguir que estén más actualizados y puedan compararse mejor entre los países.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

30.140 Durante el período 1992-1997, y con objeto de mejorar la situación estadística de la región, la secretaría de la CEPA emprenderá las siguientes actividades:

- a) Prestar asistencia a los Estados miembros para que mantengan y fortalezcan su marco institucional y aporten datos con miras a conseguir una planificación integrada. En este sentido, se prestará atención a los datos demográficos, sociales y económicos, especialmente los que afecten a las unidades familiares y a sus miembros, así como a las estadísticas sobre el medio ambiente;
- b) Prestar servicios de asesoramiento a los países en relación con la elaboración de planes estadísticos (incluidos los planes de producción de datos, los programas de capacitación y las necesidades concretas de procesamiento de datos), la constitución de comités de usuarios y productores para perfeccionar la utilización y la aplicabilidad de los servicios estadísticos; prestar asimismo servicios de asesoramiento en relación con el establecimiento y el mantenimiento de sistemas integrados de computadoras para realizar estadísticas económicas, sociales, demográficas y sobre el medio ambiente;
- c) Prestar servicios de asesoramiento en relación con los censos de población, las estadísticas del estado civil, las encuestas por hogares, las estadísticas sobre el medio ambiente, la contabilidad nacional y las estadísticas comerciales e industriales; esos servicios de asesoramiento se centrarán en el fomento de la capacidad para valerse de medios propios y, por consiguiente, en la formación en el empleo;
- d) Ampliar la base existente de datos estadísticos regionales, con miras a difundir entre los usuarios información estadística amplia y actualizada, incluidos datos fidedignos de otros bancos internacionales de datos y de fuentes nacionales;
- e) Facilitar materiales de computación estadística para la formación en el empleo y la capacitación de estadísticos en centros de formación especializados;
- f) Realizar estudios metodológicos sobre determinados aspectos de las estadísticas económicas, sociales, demográficas y del medio ambiente. Los dos principales objetivos de esos estudios son los siguientes: delimitar y analizar las deficiencias de las estadísticas básicas en el plano nacional y servir de directrices técnicas para que los gobiernos puedan mejorar los datos que reúnan desde el punto de vista de la calidad y la actualidad;
- g) Organizar diversos seminarios y cursos de capacitación para examinar las necesidades conceptuales y de organización que haya que atender con miras al mejoramiento de los programas nacionales, subregionales y regionales sobre estadísticas socioeconómicas y del medio ambiente, fomentar el intercambio de experiencias entre los países de la región en la esfera estadística y continuar desarrollando la capacidad profesional de los participantes. Esos cursos prácticos y seminarios se centrarán en las siguientes actividades: computación estadística, censos de población - particularmente los relacionados con los grupos especiales de población -, estadísticas del estado

civil y reunión de estadísticas vitales, encuestas por hogares, estadísticas sobre el medio ambiente, estadísticas sobre el comercio internacional, estadísticas económicas básicas y cuentas nacionales. Se prepararán diversos documentos técnicos relacionados con los temas mencionados y se distribuirán entre los Estados miembros.

PROGRAMA 31. COOPERACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO
EN ASIA Y EL PACIFICO

A. Programa

1. Orientación general

31.1 La base legislativa del programa se deriva del mandato de la CESPAP aprobado por el Consejo Económico y Social en su cuarto período de sesiones (resolución 37 (IV)), y enmendado por el Consejo en períodos de sesiones posteriores.

31.2 La Comisión formula políticas, programas y estrategias para el desarrollo económico y social general de la región de Asia y el Pacífico y contribuye al proceso general de formulación de políticas de la Organización. Los órganos subsidiarios de la Comisión examinan sus actividades sustantivas durante sus períodos ordinarios de sesiones y presentan recomendaciones a la Comisión para que ésta las considere y las apruebe. El Comité Asesor de Representantes Permanentes y otros representantes designados por los miembros de la Comisión actúa como mecanismo consultivo de enlace entre la secretaría y los miembros y miembros adherentes de la Comisión.

31.3 Para la elaboración del programa de la Comisión se toman en consideración las prioridades y las posibilidades de establecer vínculos programáticos en el contexto del plan de mediano plazo, a fin de que se complementen sus componentes, se eviten las duplicaciones innecesarias y, por lo tanto, se aprovechen en la forma más eficaz posible los recursos disponibles. Los órganos pertinentes de las Naciones Unidas examinan periódicamente los programas componentes del plan de mediano plazo, de conformidad con los procedimientos sobre consulta previa, a fin de emplear un enfoque totalmente integrado para la aplicación a nivel regional de políticas y programas mundiales prioritarios.

31.4 Los principales problemas de desarrollo que existen en la actualidad y que van surgiendo en la región son los siguientes: a) el número cada vez mayor de países menos adelantados que son víctimas de desastres naturales; b) los singulares problemas que enfrentan los países insulares en desarrollo, cuyas posibilidades de desarrollo son limitadas; c) la precaria situación de los pobres y de los grupos desfavorecidos como las mujeres, los ancianos y los jóvenes; d) los desequilibrios y el proteccionismo en materia de comercio internacional; e) la susceptibilidad de las estructuras económica y social de los países en desarrollo de la región ante la fluctuación de la demanda y la oferta de bienes; f) los obstáculos infraestructurales; g) las consecuencias ambientales del aumento de la población y del crecimiento industrial; h) el hambre y la desnutrición; i) la insuficiencia de servicios sociales y de viviendas; j) la falta de disposiciones institucionales eficaces para facilitar y coordinar las corrientes de mano de obra especializada y de inversiones de capital; k) los nuevos problemas derivados de los cambios demográficos; l) el alto grado de urbanización y la considerable migración a nivel nacional; m) las irregulares pautas de crecimiento y de desarrollo económicos; n) el aumento de los gastos de producción y de las deudas; o) los vínculos insuficientes entre los sectores agrícola e industrial; p) la falta de datos que sirvan de base para la adopción de decisiones cada vez más complejas relacionadas con el desarrollo; q) el insuficiente aprovechamiento

de las tecnologías de la información; r) la baja de los precios de los productos agrícolas básicos; s) los graves problemas relacionados con el empleo y la satisfacción de las necesidades humanas básicas; t) la creciente brecha tecnológica entre los países desarrollados y en desarrollo de Asia y el Pacífico y entre éstos y los países desarrollados en general, que coexiste con el acelerado adelanto de las nuevas tecnologías; y u) la dura lucha por la supervivencia en los países asolados por la guerra.

2. Estrategia general

31.5 La secretaría de la CESPAP se encargará de la ejecución de este programa. La Comisión seguirá ofreciendo un foro para la definición de las aspiraciones relacionadas con el desarrollo económico y social de los miembros y los miembros adherentes, donde se formulen políticas y medidas para responder a los problemas y las oportunidades que vayan surgiendo. Se seguirá tratando de que se ejecute: proyectos de cooperación técnica de carácter práctico y de idear modalidades flexibles y viables para el fortalecimiento de la cooperación regional, conjuntamente, cuando corresponda, con agrupaciones subregionales y organizaciones intergubernamentales; también se tratará de seguir reforzando la función que desempeña la CESPAP como organismo de ejecución de actividades operacionales financiadas con fondos extrapresupuestarios. Para la consecución de los objetivos del plan, en la estrategia de la secretaría se otorgará primordial importancia a la complementariedad y a la eficiente ejecución de las actividades multidisciplinarias orientadas al desarrollo, aprovechando para ello la especialización sectorial en varios temas sustantivos.

31.6 Se fomentarán cada vez más las gestiones que se están llevando a cabo en la actualidad, con el propósito de liberalizar el comercio internacional y dentro de las regiones, con el objeto de agilizar las corrientes de bienes y servicios, inversiones, tecnología y mano de obra. Se adoptarán disposiciones para facilitar el intercambio de información y la cooperación técnica y económica entre países en desarrollo y entre estos países y los países desarrollados. Con tal objeto, se seguirán analizando las relaciones actuales entre la CESPAP y otras entidades, incluso organizaciones no gubernamentales activas en la región, y se seguirán ampliando dichas relaciones.

31.7 Para la coordinación con otros órganos de las Naciones Unidas se recurre a distintos medios, como la celebración de arreglos oficiales, esto supone la creación de grupos especiales de tareas en determinados temas y, en ese contexto, se prevé la realización de diversas actividades de cooperación y actividades conjuntas en esferas sustantivas. Entre los demás medios de coordinación se cuentan la participación en reuniones interinstitucionales y la participación en la financiación de los gastos de actividades conjuntas realizadas a nivel regional, subregional y nacional.

3. Estructura y prioridades del subprograma 1/

31.8 El programa sobre cooperación regional para el desarrollo en Asia y el Pacífico constará de los siguientes subprogramas:

- Subprograma 1. Desarrollo agrícola y rural
- Subprograma 2. Cuestiones y políticas de desarrollo
- Subprograma 3. Energía
- Subprograma 4. Medio ambiente
- Subprograma 5. Desarrollo de los recursos humanos
- Subprograma 6. Asentamientos humanos
- Subprograma 7. Desarrollo industrial y tecnológico
- Subprograma 8. Comercio internacional y financiación del desarrollo
- Subprograma 9. Recursos naturales (incluidos los recursos marinos)
- Subprograma 10. Población
- Subprograma 11. Desarrollo social
- Subprograma 12. Programas especiales para los países menos adelantados y los países insulares en desarrollo
- Subprograma 13. Estadísticas
- Subprograma 14. Transporte y comunicaciones
- Subprograma 15. La mujer en el desarrollo

B. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. DESARROLLO AGRICOLA Y RURAL

a) Objetivos

31.9 La base legislativa del subprograma se deriva de la resolución 45/4 de la CESPAP, de 5 de abril de 1989.

31.10 Es preciso preparar documentos, realizar evaluaciones y dar amplia difusión a la información relacionada con los problemas de política y planificación de la producción agrícola y desarrollo de la agroindustria a nivel nacional, a fin de fomentar la adopción de medidas y la introducción de ajustes en las políticas, la planificación y la programación. Pese al notable progreso de muchos miembros y miembros adherentes en diversas ramas del desarrollo agrícola durante los últimos decenios, hay que seguir desplegando esfuerzos para responder a los problemas que se plantean con respecto a la productividad, la nutrición y el medio ambiente, otorgando prioridad al incremento de la productividad agrícola, para lo que habría que recurrir en mayor medida y en forma equilibrada a la moderna tecnología agropecuaria. Lo que ha ocurrido en los últimos decenios ha demostrado invariablemente que en muchos casos la población pobre de las zonas rurales ha quedado marginada del proceso de desarrollo, pese al aumento general de la producción de alimentos.

31.11 Este subprograma tiene los siguientes objetivos:

a) Seguir perfeccionando la política sobre desarrollo agrícola y alimentario y su planificación, mediante el análisis, la capacitación y el intercambio de experiencias con respecto a la aplicación de las estrategias gubernamentales de desarrollo en esas esferas;

b) Intensificar la cooperación regional e interregional con respecto a los insumos agrícolas esenciales, incluidos su manejo, logística, mecanismos institucionales y aspectos conexos, mediante el desarrollo de los recursos humanos, la transferencia de tecnología y otras medidas de cooperación adecuadas;

c) Incrementar la capacidad de los países miembros para aliviar la pobreza en las zonas rurales, dando primordial importancia a las organizaciones productoras integradas por grupos en condiciones desventajosas, la movilización de recursos locales, la participación de los pobres y los grupos desfavorecidos (incluidos los jóvenes y las mujeres), la reforma agraria, las inversiones en el medio rural, los servicios de comercialización y de crédito y las medidas conexas que respondan al espíritu del Programa de Acción aprobado por la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, sobre todo mediante la realización de actividades mancomunadas y coordinadas entre los miembros del Comité entre Organismos sobre el Desarrollo Rural para Asia y el Pacífico.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

31.12 La CESPAP seguirá examinando las políticas y las posibilidades relacionadas con la aplicación de las estrategias de desarrollo agrícola y alimentario en los países miembros. La Comisión se concentrará en la búsqueda de medios para superar los obstáculos que impiden mejorar los sistemas de evaluación de los cultivos y que limitan la oferta de alimentos, mediante la diversificación agrícola y el desarrollo de cultivos como cereales secundarios (salvo el trigo), raíces y tuberosas. Mediante consultas regionales, giras de estudios y visitas de intercambio se fomentará el perfeccionamiento de las políticas la distribución y de la planificación y la gestión en esa esfera. Se seguirá recopilando, compaginando y difundiendo información sobre el tema en publicaciones periódicas y especiales.

31.13 Algunos de los elementos esenciales del desarrollo agrícola a los que se debería prestar particular atención son los siguientes: el apoyo al uso más generalizado y más equilibrado de insumos agrícolas que permitan el aumento de la productividad y a la aplicación de novedosos mecanismos institucionales de adquisición, oferta, comercialización y distribución de esos insumos. Por intermedio de la Red de asesoramiento, desarrollo e información en materia de fertilizantes para Asia y el Pacífico de la CESPAP, la FAO y la ONUDI, la CESPAP preparará una serie de actividades multinacionales, entre ellas la operación de servicios de información y la capacitación sobre fertilizantes. Dentro del plan de prioridades agrícolas para Asia y el Pacífico se seguirá promoviendo la difusión de información sobre el uso de plaguicidas agrícolas y su uso sin riesgos como una manera de apoyar la aplicación del Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas de la FAO. El aliento y el apoyo a otros insumos esenciales, como variedades mejoradas de semillas y mejor agua de riego, también seguirán ejerciendo una influencia fundamental en el incremento de la productividad agrícola.

31.14 Se seguirá otorgando primordial importancia a nivel local a la población rural pobre y a los grupos desfavorecidos (pequeños agricultores, arrendatarios de predios rurales, jornaleros sin tierras, mujeres campesinas). Mediante la planificación y la ejecución de determinados proyectos nacionales multidisciplinarios, se someterán a ensayo enfoques realistas y novedosos de desarrollo integrado. Se impartirá capacitación a planificadores locales, dirigentes de grupos rurales y otros agentes de motivación. También se seguirán realizando estudios analíticos, giras de estudios y seminarios sobre movilización de recursos locales, en los que se considerarán, entre otros temas, la concesión y la recuperación de créditos rurales innovadores, los sistemas de la comercialización, el empleo rural y la gestión eficiente de programas rurales descentralizados.

SUBPROGRAMA 2. CUESTIONES Y POLITICAS DE DESARROLLO

a) Objetivos

31.15 La base legislativa del subprograma se deriva de los informes aprobados por la Comisión (E/ESCAP/168, párrs. 36 y 40; E/1980/26-E/ESCAP/188, párrs. 467 a 474 y anexo I; E/1987/34-E/ESCAP/590, párrs. 290, 291 y 294, y E/1988/35-E/ESCAP/644, párr. 180).

31.16 Los vastos cambios que se están produciendo en la economía mundial y en la región de Asia y el Pacífico han planteado nuevos problemas y ofrecen nuevas oportunidades de mayor crecimiento y cooperación económica en la región. En los últimos tres decenios se han registrado altas tasas de crecimiento en la región de la CESPAP. En general, se considera que esta región es sumamente dinámica y se espera que contribuya en gran medida a que se mantenga el impulso de crecimiento de la economía mundial. La posibilidad de que estas oportunidades se materialicen y el grado en que los países en desarrollo de la región compartan el crecimiento dependerán en gran medida de la formulación y aplicación de políticas y estrategias adecuadas que respondan a los cambios que se vayan produciendo. Con tal objeto, se examinarán y analizarán las alternativas políticas que los países podrían elegir, ya sea individual o colectivamente, para aprovechar las posibilidades de mayor crecimiento y cooperación económica en la región, como también para solucionar los problemas comunes y responder a los nuevos problemas que surjan en el decenio de 1990.

31.17 Los objetivos del subprograma son:

a) Analizar la evolución de los problemas y las oportunidades que los países de la región tendrán que tener en cuenta para poder alcanzar sus metas de desarrollo económico y social, y evaluar las estrategias y las políticas que se adopten al respecto a nivel nacional, regional y mundial;

b) Prestar asistencia en la formulación y aplicación de medidas de carácter cooperativo a escala subregional, regional e interregional, para responder a los nuevos problemas, y analizar las consecuencias que tienen los cambios estructurales para la economía mundial y la creciente complejidad de la interdependencia entre los países;

c) Dar a conocer información actualizada sobre los cambios que se produzcan en la economía de los países de Asia y del Pacífico y análisis sistemáticos al respecto, así como sobre las políticas y la planificación pertinentes, sobre la base de un marco analítico común y de una base

estadística uniforme y dentro de la perspectiva de las tendencias económicas mundiales y regionales;

d) Prestar asistencia a los países miembros en la formulación y la ejecución de planes eficaces de desarrollo económico, mediante la aplicación de métodos y modelos adecuados de planificación del desarrollo.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

31.18 Se realizarán estudios con el objeto de definir claramente los principales problemas económicos y sociales de la región, como una manera de contribuir a la aplicación de la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo. La secretaría seguirá ejecutando las tareas relacionadas con los problemas de desarrollo a largo plazo que enfrenta la región, de conformidad con el mandato que le asignó la Comisión en la declaración que formuló con ocasión de su 40° aniversario (resolución 259 (XLIII) de la Comisión) y realizará estudios a fondo y elaborará informes sobre temas escogidos.

31.19 Se seguirán desplegando esfuerzos decididos para publicar el Economic and Social Survey of Asia and the Pacific y organizar seminarios sobre la experiencia de desarrollo que han adquirido los países en desarrollo de la región. Además, la secretaría se propone reforzar la base de información estadística sobre los cambios que se han producido en las esferas económica y social y dar mayor complejidad analítica a los estudios sobre dichos cambios. En vista de la heterogeneidad de la región, se prestará más atención a la aplicación de enfoques diferenciados para el análisis de los cambios que se produzcan en grupos de países concretos. Se realizarán estudios a fondo de diferentes grupos de países, ya sea como parte del Survey o como actividad independiente.

31.20 En lo que respecta a la formulación de métodos y modelos de planificación, se han logrado ciertos adelantos en la prestación de asistencia para la construcción de modelos econométricos globales de las principales economías de la región de la CESPAP y en la creación de vínculos entre ellas para hacer pronósticos a corto y mediano plazo. Además de seguir trabajando en esos pronósticos, la secretaría se propone otorgar más atención a los problemas que plantea la planificación a largo plazo. Además, se otorgará más importancia a la incorporación en diversos modelos económicos de temas tales como el desarrollo de los recursos humanos, la pobreza y la distribución del ingreso, las variables demográficas, la protección del medio ambiente y los problemas políticos relacionados con el comercio exterior y las corrientes de capital, como también los problemas relativos a la planificación fiscal y financiera, que deberán contribuir en mayor medida a la movilización de recursos para el desarrollo.

31.21 La realización de investigaciones y estudios sobre los problemas económicos y la evolución de los acontecimientos, la recopilación, la evaluación y la difusión de información económica, son actividades que forman parte del mandato de la Comisión y constituyen un importante elemento de la labor de la secretaría.

SUBPROGRAMA 3. ENERGIA

a) Objetivos

31.22 La base legislativa del subprograma se deriva de los informes de la Comisión sobre su 44° período de sesiones (E/1988/35-E/ESCAP/644, párrs. 414 a 418) y su 45° período de sesiones (E/1989/33-E/ESCAP/693, párrs. 401 a 405).

31.23 Los principales problemas en cuanto a la energía son los relacionados con el manejo del sector. Habría que otorgar más importancia a una gestión basada en la demanda, prestar más atención al ahorro de energía y a su eficiente utilización e incorporar en los planes energéticos medidas para reducir los efectos ambientales negativos. Aún no se ha solucionado el problema de la falta de fuentes de energía no contaminantes, que afecta a los grupos pobres en las zonas urbanas y rurales y que les impide gozar de mejores condiciones de vida. Para abordar todas estas cuestiones hay que solucionar problemas tales como la ausencia de políticas energéticas adecuadas, la falta de personal capacitado en esta esfera y la escasez de información sobre la demanda de recursos energéticos y la tecnología energética. La mayor colaboración entre los países desarrollados y en desarrollo en la búsqueda de soluciones a esos problemas concretos contribuiría considerablemente a subsanarlos.

31.24 Los objetivos del subprograma son:

a) Formular y aplicar políticas apropiadas de explotación y manejo de las fuentes de energía, para lograr una eficiente utilización de los recursos energéticos, descubrir fuentes de energía para sustituir al petróleo en la mayor medida posible y distribuir los recursos energéticos en forma equitativa, además de proteger el medio ambiente a escala regional y mundial;

b) Promover la formulación de planes nacionales sobre energía coordinados a nivel regional, en el contexto de los planes generales de desarrollo económico y teniendo en cuenta como corresponda las estrategias de desarrollo sostenible y racionales desde el punto de vista ambiental;

c) Prestar asistencia a los países en desarrollo de la región, a fin de que refuercen su capacidad para realizar análisis de políticas y para formular y ejecutar programas generales de explotación y manejo de los recursos energéticos. Con tal objeto, se formularán y aplicarán programas de cooperación técnica, cuyo principal objetivo sea la capacitación, el perfeccionamiento y la actualización de los conocimientos de los analistas y los planificadores que secundan a los encargados de adoptar decisiones en los países miembros en desarrollo.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

31.25 La secretaría seguirá tratando de prestar asistencia a los países miembros en el mejoramiento de los datos sobre la energía y para que sigan avanzando en la creación de base de datos y en la realización de estudios sobre la demanda en el sector de la energía, como parte del Programa Regional de Desarrollo Energético. Este programa se ampliará para abarcar las siguientes esferas: formulación de hipótesis y elaboración de pronósticos; interacción entre la estructura macroeconómica y la energía; fijación de precios a los recursos energéticos y ahorro de energía a nivel nacional;

planificación de redes de distribución de electricidad; costos marginales a largo plazo; fuentes de energía nuevas y renovables; y planificación de la energía en medios rurales. La disponibilidad de microcomputadoras de gran capacidad ha puesto al alcance de los planificadores de la energía complejos instrumentos y modelos de planificación. Se realizarán estudios sobre esas metodologías e intercambios de experiencias.

31.26 En colaboración con otras organizaciones internacionales y otros patrocinadores, se dictarán cursos de capacitación sobre metodologías de planificación, entre otros temas. Se organizarán cursos prácticos para analizar los adelantos en las distintas etapas de los estudios, y se organizarán seminarios regionales para debatir y dar a conocer acontecimientos de importancia.

31.27 Se realizarán estudios de alcance regional sobre algunos temas de interés común. Algunos de esos temas serán la influencia de los combustibles fósiles en el aumento de la temperatura mundial, las alternativas tecnológicas y normativas para reducir los problemas ambientales de carácter mundial, las estrategias de investigación y desarrollo, los estudios de optimización de la oferta a largo plazo y las estrategias para la aplicación de técnicas relacionadas con las fuentes de energía nuevas y renovables. La programación de actividades en estas esferas se basará en las necesidades que se hayan dado a conocer y formará parte del proceso de formulación del programa bienal de trabajo.

SUBPROGRAMA 4. EL MEDIO AMBIENTE

a) Objetivos

31.28 La base legislativa del subprograma se deriva de las resoluciones de la Asamblea General 42/186 y 42/187 y la resolución 267 (XLIV) de la CESPAP.

31.29 En la región de Asia y el Pacífico se reconoce cada vez más que las actividades de desarrollo que no son equilibradas ni sostenibles entrañan graves amenazas para el medio ambiente. Dichas amenazas son, entre otras, los medios ambientes rurales y urbanos malsanos (nutrición insuficiente, falta de agua potable, deficiente saneamiento, falta de leña y de forraje); el rápido proceso de desertificación y deforestación; la reducción de la diversidad biológica; la contaminación del aire, los lagos, los ríos, los océanos y los mares; la modificación del clima terrestre; la elevación del nivel del mar y el deterioro de la atmósfera. Este deterioro ambiental pone en peligro a todas las especies y afecta el bienestar de los habitantes de la región.

31.30 La Comisión ha adoptado el principio de desarrollo racional y sostenible y otorga particular importancia a satisfacer las necesidades básicas y posibilitar una vida digna en un medio ambiente viable. La Comisión ha reconocido que, si bien los principales responsables de promover un desarrollo sostenible y racional desde el punto de vista ambiental, son los propios países, se trata de un concepto interdisciplinario que supone la formulación de estrategias en las que se prevean todos los problemas ambientales y que se puedan aplicar mediante actividades mancomunadas a nivel internacional, regional y nacional, en las que se reconozcan las disparidades económicas que existen entre distintos pueblos y naciones. Hay que integrar la protección ambiental en esferas tales como el comercio exterior, el desarrollo, el transporte, la agricultura y la planificación económica.

31.31 Los objetivos del subprograma son:

a) Informar y educar a los encargados de la adopción de decisiones y los planificadores en diversos sectores de desarrollo y ayudarles a integrar los principios del desarrollo sostenible en la planificación, el diseño y la ejecución de esos programas de desarrollo;

b) Procurar el perfeccionamiento de las estructuras institucionales, las disposiciones administrativas para el sector público, el apoyo que se presta a las organizaciones comunitarias, la comunicación con las industrias y el proceso de audiencias públicas;

c) Seleccionar y ayudar a aplicar estrategias de conservación de la energía y facilitar la transferencia a los países en desarrollo de técnicas racionales desde el punto de vista ambiental.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

31.32 La secretaría promoverá la cooperación regional mediante un enfoque interdisciplinario que abarque la adopción de medidas institucionales y la realización de inversiones regionales en forma conjunta, el desarrollo de recursos humanos, el desarrollo y la transferencia de técnicas que no tengan efectos perjudiciales para el medio ambiente, la consideración de factores ambientales en el proceso de desarrollo industrial y urbano, la promoción de conciencia a nivel local y la formulación de planes ambientales de carácter general a nivel regional y nacional. Se otorgará particular atención al fortalecimiento de la interacción de la secretaría con otras instituciones interesadas en el medio ambiente que realicen actividades en la región, en particular las que se dedican al comercio exterior, las inversiones, el ordenamiento del medio ambiente urbano y rural, el desarrollo social, la conservación de energía, las innovaciones tecnológicas y la transferencia de tecnología. Se reforzará también la interacción con las organizaciones no gubernamentales, sobre todo aquéllas en las que participan grupos vulnerables como mujeres y jóvenes, y se seguirá prestando apoyo a las redes de la CESPAP dedicadas a estos y otros asuntos, como la red regional de autoridades locales encargadas de la administración de asentamientos humanos y la Red regional de centros de investigaciones y capacitación para la lucha contra la desertificación en Asia y el Pacífico y el foro asiático de periodistas especializados en asuntos ambientales. Se redactarán códigos de conducta que rijan el comportamiento humano relativo al medio ambiente y éstos se aplicarán a nivel nacional y local en estrecha colaboración con los gobiernos y con su asistencia, como también por intermedio de organizaciones no gubernamentales, religiosas, culturales y ambientales.

31.33 Se seguirán tomando en consideración los factores ambientales en la planificación del proceso de desarrollo de los países de la región de Asia y el Pacífico, y además se otorgará particular importancia al establecimiento de vínculos entre los sistemas públicos de información, los métodos de contabilidad de los recursos naturales, el desarrollo de sistemas estadísticos sobre el medio ambiente y la incorporación de esos datos estadísticos en modelos económicos espaciales y nacionales. También se analizará el efecto del comercio exterior sobre el medio ambiente y, por lo tanto, sobre la economía y la situación social de los países.

31.34 Continuarán las actividades relativas al manejo y la protección de los ecosistemas marinos. Se prestará asistencia a los organismos y las instituciones nacionales que se ocupan de la planificación, el manejo, y el control del medio ambiente costero y marino, y las investigaciones al respecto, y para ello se ampliarán las corrientes de información, la cooperación regional y la asistencia para la aplicación de planes de ordenamiento ambiental de las costas en pro de un desarrollo sostenible. La labor relacionada con los ecosistemas terrestres abarcará la prestación de apoyo a la ejecución de proyectos de demostración y proyectos sobre el terreno; el fortalecimiento de la capacidad de realizar investigaciones e impartir capacitación sobre la lucha contra la desertificación, sobre todo para la evaluación y el control de la desertificación y la confección de mapas al respecto, y la difusión de información por intermedio de organizaciones de nivel local, para que la opinión pública esté mejor informada sobre estos temas.

31.35 En conjunto con organismos tales como la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos y el Banco Mundial, se tratará de fortalecer la capacidad de protección y ordenamiento de los ecosistemas esenciales, entre otros los bosques, las tierras pantanosas y las zonas marinas. Se fijarán prioridades para la protección al medio ambiente y se determinará la capacitación que se debe impartir a nivel local. Asimismo, se elaborará un enfoque regional para el perfeccionamiento de la capacitación.

31.36 Se adoptarán medidas regionales en respuesta a las conclusiones y las recomendaciones de la Perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante (resolución 42/186 de la Asamblea General, anexo). Se prestarán servicios de cooperación técnica y de asesoramiento para fomentar un desarrollo sostenible y racional desde el punto de vista ambiental, y en relación con los problemas institucionales relativos al medio ambiente, la conservación de la energía y la tecnología ambiental, en colaboración con organismos pertinentes como el PNUMA, el PNUD y el Banco Asiático de Desarrollo. También se realizarán estudios e investigaciones en esferas tales como el manejo de los desechos tóxicos y peligrosos y la prevención de los accidentes químicos, teniendo plenamente en cuenta la labor que realizan en esas esferas organizaciones tales como el PNUMA, la OMS y la OMM.

SUBPROGRAMA 5. DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS

a) Objetivos

31.37 La base legislativa del subprograma se deriva de las resoluciones de la CESPAP 260 (XLIII), 263 (XLIII), 266 (XLIV), 273 (XLIV), 274 (XLIV) y 45/3.

31.38 El factor humano desempeña un papel decisivo en el proceso de desarrollo y al mismo tiempo, el ser humano es el destinatario de los beneficios de dicho proceso. Esta relación dual hace de los recursos humanos el elemento fundamental del proceso de desarrollo. A medida que las actividades de desarrollo han ido adoptando la forma de respuestas técnicas a crisis inmediatas, se ha tendido a perder de vista aquel principio básico. En un esfuerzo por recuperar el equilibrio, los gobiernos de los países afectados aprobaron el Plan de Acción de Yakarta para el desarrollo de los recursos humanos, en la región de la CESPAP (resolución 274 (XLIV) de la Comisión), haciéndose eco de la urgente necesidad de diseñar y aplicar estrategias, políticas, planes y programas para el desarrollo de los recursos humanos.

Para que los gobiernos puedan preparar enfoques eficaces de desarrollo de los recursos humanos, será necesario ayudarles a fortalecer sus capacidades de formulación de políticas, planificación y programación respecto de todos los aspectos de esta tarea, entre ellos la formación de la mano de obra y la creación de empleos, los aspectos científicos y tecnológicos y la calidad de vida. El carácter intersectorial e integrado del desarrollo de los recursos humanos requiere, además, que se brinde ayuda para coordinar eficazmente a nivel nacional, subregional y regional los sistemas de planificación y programación del desarrollo de los recursos humanos.

31.39 El presente subprograma tendrá por objetivo apoyar las actividades de escala nacional, subregional y regional destinadas a formular y ejecutar políticas, planes y programas de desarrollo de los recursos humanos en el marco de un enfoque integrado de perfeccionamiento de los recursos humanos de la región, de conformidad con las disposiciones del Plan de Acción de Yakarta para el desarrollo de los recursos humanos en la región de la CESPAP. Los objetivos de dicho apoyo serán los siguientes:

a) Ayudar a los gobiernos a formular marcos normativos adecuados y a fortalecer los mecanismos institucionales para abordar de forma coordinada la política, la planificación y la programación del desarrollo de los recursos humanos y, a tal fin, poner en marcha una red regional de centros de coordinación de la aplicación del Plan de Acción de Yakarta;

b) Velar por que los gobiernos tengan a su disposición una base de información coherente y completa para la formulación de políticas, la planificación y la programación en materia de desarrollo de los recursos humanos;

c) Fomentar la cooperación técnica entre los países en desarrollo mediante el intercambio de experiencias y datos pertinentes y de conocimientos técnicos sobre los enfoques y actividades nacionales destinados a mejorar la formulación de políticas, la planificación y la programación en materia de desarrollo de los recursos humanos.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

31.40 Las actividades del período cubierto por el plan se centrarán en la creación de redes institucionales, la organización de foros intergubernamentales, la realización de investigaciones, la prestación de servicios de asesoramiento y cooperación técnica mediante cursos prácticos de capacitación y proyectos experimentales y la recopilación y difusión de información. Se creará en la región de Asia y el Pacífico una red regional de centros nacionales de coordinación para apoyar y supervisar la aplicación del Plan de Acción de Yakarta a nivel nacional y regional. Se prestarán servicios de asesoramiento y se celebrarán reuniones regionales y subregionales para fortalecer la función de los centros de coordinación nacionales como órganos de coordinación para la formulación de políticas, la planificación y la programación en materia de desarrollo de los recursos humanos. Se realizarán estudios sobre distintos aspectos del desarrollo de los recursos humanos y de sus repercusiones en la formulación de políticas, la planificación y la programación intersectoriales en dicha esfera. Se realizará asimismo un estudio de la calidad de vida, considerada como un aspecto del desarrollo de los recursos humanos, para evaluar la eficacia de las políticas y programas de desarrollo aplicadas en la región.

31.41 En 1992 se iniciará una red de información para los centros nacionales de coordinación con objeto de facilitar el intercambio de información pertinente entre los países de la CESPAP. Se creará asimismo una base de datos exhaustiva sobre el desarrollo de los recursos humanos y se publicará y difundirá un boletín periódico con información sobre los enfoques y actividades nacionales en esa esfera.

31.42 Se seguirán ejecutando programas destinados a mejorar los recursos humanos de la región en varios sectores, entre ellos la agricultura, la planificación del desarrollo, la energía, el medio ambiente, los asentamientos humanos, la industria, la población, la ciencia y la tecnología, el desarrollo social, las estadísticas, el comercio, el transporte y las comunicaciones y el aprovechamiento de los recursos hídricos. Se seguirá prestando especial atención a las necesidades de determinados grupos - las mujeres, los jóvenes, la población rural no propietaria de tierras, las personas incapacitadas - con objeto de mejorar sus calificaciones.

SUBPROGRAMA 6. ASENTAMIENTOS HUMANOS

a) Objetivos

31.43 La base legislativa del subprograma se deriva de las resoluciones de la Asamblea General 37/221, 41/190, 42/191 y 43/181.

31.44 Habida cuenta de que muy pocos gobiernos de países en desarrollo están en condiciones de hacerse cargo por sí solos del suministro de viviendas adecuadas, es necesario movilizar a todos los demás posibles contribuyentes al proceso del desarrollo de los asentamientos humanos. Para conseguir esta movilización habría que suprimir determinadas medidas negativas de control, ciertas normas rígidas e inadecuadas y otros instrumentos que impiden una participación más amplia en el proceso de suministro de viviendas.

31.45 Los objetivos del presente subprograma son: fomentar la difusión de información y la participación de la población, apoyar las acciones de ámbito nacional encaminadas a establecer estrategias internas adecuadas de oferta de viviendas, de conformidad con los objetivos de la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el año 2000 (resolución 42/191 de la Asamblea General, anexo), velar por que se preste especial atención a los grupos desfavorecidos de la sociedad y se atienda equitativamente a las necesidades de hombres y mujeres de las zonas urbanas y rurales y fomentar una planificación y una administración de los asentamientos que sean sostenibles y racionales desde el punto de vista ambiental, un uso adecuado de los recursos naturales y una utilización innovadora de los recursos renovables autóctonos.

31.46 Los objetivos del subprograma son:

a) Contribuir a mejorar la calidad de vida y a crear oportunidades de empleo para los sectores económicamente desfavorecidos de la población y fomentar un desarrollo de los asentamientos humanos que sea sostenible y racional desde el punto de vista ambiental;

b) Fomentar la movilización de todos los recursos posibles de los distintos sectores de la sociedad para el desarrollo de los asentamientos humanos;

c) Ayudar a fortalecer las instituciones necesarias para que el suministro de viviendas y la administración de los asentamientos humanos puedan llevarse a cabo de forma ordenada, eficiente y sostenible, en particular por lo que se refiere a las instituciones a las que se hayan atribuido nuevas competencias en los niveles de decisión más bajos.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

31.47 Para conseguir los objetivos mencionados, la secretaría deberá centrar su trabajo en los tres elementos siguientes de desarrollo de los asentamientos humanos:

a) Políticas y estrategias integradas sobre los asentamientos;

b) Vivienda, infraestructura y tierra;

c) Instituciones locales y comunitarias de administración de los asentamientos.

31.48 Se prepararán estrategias para formular políticas de distribución y crecimiento equilibrados de la población; a tal fin, se fomentará la creación de centros rurales que ofrezcan oportunidades de empleo en el sector no agrícola y se promoverán las ciudades secundarias. La aplicación de dichas estrategias incluirá actividades de capacitación, difusión de información e intercambio de experiencias sobre enfoques pragmáticos de eficacia comprobada.

31.49 Se intentará fortalecer las instituciones locales mejorando la formación de sus recursos humanos y su capacidad de desempeñar actividades de desarrollo. En este contexto, se colaborará con las organizaciones comunitarias, los grupos femeninos y las organizaciones no gubernamentales fomentando el intercambio de experiencias, y facilitando la capacitación y la prestación de asistencia para la ejecución de actividades de desarrollo.

31.50 Se colaborará con los gobiernos que estén preparando estrategias para ayudar a sus habitantes a tener viviendas adecuadas hacia el año 2000. Para alcanzar este objetivo será necesario movilizar las capacidades de producción de todos los sectores que puedan suministrar componentes para asentamientos humanos; a tal fin, se organizarán seminarios y cursos prácticos, se facilitarán orientaciones, se difundirá información y se prestará asistencia para la utilización de métodos y técnicas innovadores.

31.51 Se prestará ayuda para establecer mecanismos que permitan regularizar la situación de las tierras ya ocupadas por grupos de bajos ingresos que no tienen títulos de propiedad sobre ellas y sistemas de entrega de tierras para nuevos asentamientos. Estas estrategias se adoptarán tanto en las zonas rurales como en las urbanas, ya que la falta de acceso a la propiedad de las tierras en las zonas rurales ha sido el factor determinante del éxodo rural en algunos países de la región.

31.52 Para llegar a la meta de vivienda para todos hacia el año 2000, los países miembros deberán introducir cambios radicales en los procedimientos de concesión de créditos. Se ha comprobado que es posible fortalecer y sistematizar los mecanismos comunitarios extraoficiales de financiación a fin de conceder créditos en condiciones flexibles que puedan ser satisfechas por los hogares de bajos ingresos; en consecuencia, se fomentará la creación de

mecanismos comunitarios innovadores de financiación de viviendas; a tal fin, se estudiarán las experiencias que hayan dado resultados satisfactorios en la región, se difundirán los resultados de dichos estudios y se proveerán directrices y servicios de capacitación.

31.53 Se alentará a los órganos locales que establecen normas y especificaciones en materia de vivienda y a las entidades de crédito para que fomenten la utilización de tecnologías y materiales autóctonos mejorados que estén al alcance de la población de las zonas urbanas y rurales.

31.54 Se tomarán medidas especiales para realzar la función de las organizaciones comunitarias, en particular las organizaciones femeninas, y para promover una acción coordinada de las autoridades locales y las organizaciones comunitarias con el objeto de mejorar los asentamientos humanos.

31.55 El sistema de autoridades locales y organizaciones no gubernamentales seguirá recibiendo apoyo y asistencia en la ejecución de sus actividades. Dichas actividades se ampliarán de forma que puedan realizarse intercambios entre organizaciones comunitarias y organizaciones femeninas de asentamientos de bajos ingresos de la región.

SUBPROGRAMA 7. DESARROLLO INDUSTRIAL Y TECNOLOGICO

a) Objetivos

31.56 La base legislativa del subprograma se deriva de las resoluciones de la CESPAP 235 (XL), 241 (XLI), 256 (XLII) y 274 (XLIV).

31.57 Pese a las disparidades que presentan los países en desarrollo de Asia y del Pacífico en lo que se refiere al adelanto industrial y tecnológico, la región en su conjunto ha conseguido en los decenios de 1970 y 1980 unos resultados económicos e industriales espectaculares. La mayoría de los países de la región han mejorado su desempeño industrial gracias al fortalecimiento de la demanda interna y a la mayor penetración en los mercados internacionales. Varios países han introducido avances tecnológicos con resultados muy satisfactorios, lo que ha posibilitado que se conviertan en proveedores de productos manufacturados competitivos en los mercados internacionales. El deterioro del entorno económico externo, las dificultades que obstaculizan cada vez más la transferencia de tecnologías y las restricciones que pesan sobre los mercados internacionales, combinadas con el lento crecimiento de la demanda interna, han creado nuevas dificultades para los países en desarrollo de Asia y del Pacífico.

31.58 Los países en desarrollo de la región deben tomar medidas para mantener y acelerar su desarrollo industrial y tecnológico. El rápido ritmo del cambio tecnológico en los países industrializados obligará a los países en desarrollo, cuya dotación de tecnología es insuficiente, a introducir ajustes flexibles y oportunos en sus políticas industriales y tecnológicas, si desean mantener y mejorar su posición en la estructura mundial de producción industrial.

31.59 Es indispensable que estos países, que tienen posibilidades de aumentar su producción de bienes manufacturados, se esfuercen por mejorar su competitividad en cuanto a los precios y la calidad de los productos, utilizando tecnologías nuevas e incipientes y facilitando a la mano de obra la

formación necesaria para emplear tecnologías avanzadas en los procesos de producción industrial, con objeto de competir con eficacia en los mercados internacionales. Es indispensable que se adopten medidas normativas e infraestructurales que posibiliten: a) mejorar y hacer más eficientes los procesos de transferencia y adaptación de tecnologías; b) introducir nuevos mecanismos de financiación para atraer más capitales y más inversión industrial; c) preparar estrategias para mejorar la relación económica entre los países de la región a fin de ampliar las oportunidades de comercio entre ellos y de fomentar una estructura industrial complementaria; d) fortalecer los servicios existentes y crear otros nuevos para atraer nuevas inversiones extranjeras directas que impulsen los esfuerzos de industrialización nacionales y posibiliten introducir innovaciones tecnológicas minimizando sus posibles repercusiones negativas; e) examinar los factores cruciales para preservar la estabilidad del crecimiento económico y las capacidades tecnológicas, así como las políticas y cuestiones que deben tenerse en cuenta para la conservación y utilización eficiente de los recursos; y f) velar por la protección del medio ambiente durante el proceso de industrialización y la introducción de adelantos tecnológicos.

31.60 El objetivo del presente subprograma es ayudar a los países en desarrollo de la región y dotarlos de medios para acelerar el ritmo de la industrialización mediante la modernización de sus estructuras industriales y la mejora de sus capacidades tecnológicas para satisfacer de forma competitiva la demanda interna y la demanda externa de productos manufacturados. Se facilitará ayuda para la introducción de reformas institucionales y el fortalecimiento de los servicios infraestructurales de desarrollo industrial y tecnológico, sin olvidar el desarrollo de los recursos humanos, con objeto de que estos países reúnan las condiciones necesarias para adaptarse a las tecnologías nuevas e incipientes.

31.61 Otro de los objetivos del subprograma es respaldar y complementar las actividades que se lleven a cabo a nivel nacional ofreciendo oportunidades de intercambiar experiencias sobre crecimiento industrial y avance tecnológico, fomentando la cooperación técnica y económica en la esfera de la investigación y la capacitación industrial y tecnológica, preparando metodologías y orientaciones normativas, ayudando a los países miembros a reorientar sus estrategias de forma que sus procesos de desarrollo industrial y tecnológico sean sostenibles y difundiendo información en los países miembros sobre los logros conseguidos a nivel mundial, regional y subregional en cuestiones relacionadas con la industria y la tecnología.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

31.62 Se establecerán programas de asistencia y se prestarán servicios de asesoramiento técnico; se celebrarán reuniones de grupos intergubernamentales y de grupos de expertos; se organizarán visitas de estudios para participar en seminarios, así como simposios y cursos prácticos y de capacitación; se prepararán manuales técnicos y directrices técnicas; se realizarán encuestas, estudios y evaluaciones regionales y subregionales y se difundirán publicaciones pertinentes; se fortalecerán las instituciones industriales y tecnológicas.

31.63 Se intentará asimismo recabar la participación de las instituciones subregionales y regionales existentes en actividades de tipo cooperativo, cuando corresponda. Se crearán redes regionales sobre temas tales como las

tecnologías nuevas e incipientes, los servicios de asesoramiento industrial, etc. En 1994 se revisará la Proclamación de Tokio sobre tecnología para el desarrollo en Asia y el Pacífico, aprobada por la Comisión en su resolución 235 (XL) de 27 de diciembre de 1984. Se examinarán asimismo los cambios estructurales que se hayan producido en el sector industrial de los países de Asia y el Pacífico y se prestará asistencia para la reformulación de políticas con objeto de mejorar la competitividad del sector manufacturero. Se prestará un respaldo sustantivo al Centro de Asia y el Pacífico para la Transferencia de Tecnología y a la Red Regional de Maquinaria Agrícola en esferas cuidadosamente seleccionadas, y se difundirá información por medio de guías, boletines, publicaciones periódicas y revistas especializadas sobre temas industriales y tecnológicos. Se intentará especialmente ayudar a los países menos adelantados y a los países insulares en desarrollo a superar los obstáculos que encuentren en sus actividades de desarrollo industrial y tecnológico.

SUBPROGRAMA 8. COMERCIO INTERNACIONAL Y FINANCIACION DEL DESARROLLO

a) Objetivos

31.64 La base legislativa del subprograma se deriva de la Declaración de los Ministros de Comercio de los Estados Miembros y Asociados de la CESPAP (E/ESCAP/547), aprobada por la Comisión en su 43° período de sesiones (E/1987/34-E/ESCAP/590, párr. 410) y de los informes de la Comisión sobre sus períodos de sesiones 43°, 44° y 45° (E/1987/34-E/ESCAP/590, párrs. 393 a 417; E/1988/35-E/ESCAP/644, párrs. 338 a 411 y 526 a 537; E/1989/33-E/ESCAP/693, párrs. 335 a 365 y 467 a 478).

31.65 Las estructuras comerciales que se están configurando en la actualidad se caracterizan por una tendencia a proteger los intereses nacionales que ha entrañado una proliferación de alianzas comerciales y agrupaciones regionales discriminatorias y un endurecimiento de las barreras contra los exportadores competitivos. En efecto, la creciente competencia de los países de reciente industrialización o en vías de industrialización, en particular en la esfera de las exportaciones de manufacturas con moderado contenido tecnológico, por una parte, y de los países en desarrollo de bajos ingresos cuyos procesos productivos tienen alta densidad de mano de obra, por la otra, ha llevado a muchos países a endurecer sus barreras comerciales para protegerse de las exportaciones de países competidores. Por otra parte, es cada vez más frecuente que los países desarrollados exijan condiciones de reciprocidad a los países en desarrollo con los que mantienen relaciones comerciales; hay que tener en cuenta que el resultado de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales podría tener profundos efectos sobre las perspectivas comerciales de los países en desarrollo de la región, ya que podría ofrecerles nuevas oportunidades y responsabilidades en materia de comercio internacional. La expansión del comercio internacional mediante el mantenimiento de mercados libres y abiertos y el aumento del valor agregado de las exportaciones será un instrumento fundamental del crecimiento de todos los países de la región, tanto de aquéllos cuyas economías dependen de las exportaciones, como los demás, a fin de acelerar el ritmo de su desarrollo económico. Para que esta aceleración pueda producirse será necesario a) disipar la incertidumbre que entraña la situación exterior introduciendo los ajustes pertinentes en la política comercial y en la promoción del comercio; b) diversificar las exportaciones reduciendo el comercio de productos básicos y recursos naturales y aumentando el comercio de productos con un alto

contenido de tecnologías intermedias y avanzadas; c) mejorar el acceso a mercados que han aparecido o están apareciendo como resultado de los cambios de índole jurídica o económica que se están introduciendo en muchos países en el contexto de reformas conducentes a la implantación de economías de mercado y d) introducir técnicas de promoción comercial más avanzadas y más eficaces en relación con sus costos mediante medidas de información y de comercialización y, en particular, fortaleciendo las actividades de desarrollo de los recursos humanos. Cabe destacar que el turismo se está convirtiendo en una importante fuente de divisas para determinados países en desarrollo cuyos recursos son limitados. Se espera que el turismo desempeñe una función importante en el desarrollo de la región en la medida en que posibilita la obtención de divisas y la creación de empleos.

31.66 Los objetivos del subprograma son:

a) Incrementar el comercio y las inversiones interregionales para intensificar la cooperación regional;

b) Mejorar las capacidades nacionales y colectivas de los países miembros en desarrollo de forma que puedan ampliar el comercio y las políticas comerciales y crear alianzas, agrupaciones regionales y otras barreras de protección contra exportadores competitivos;

c) Determinar opciones más viables de política comercial para movilizar de forma eficaz los recursos naturales y humanos;

d) Introducir medidas de promoción comercial y de apoyo al comercio que sean eficaces en relación con su costo;

e) Conseguir que los países de la región se adapten y funcionen con mayor eficacia en el entorno comercial que se configurará como consecuencia de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales;

f) Ampliar el comercio mediante el acceso a los mercados alternativos que aparezcan como resultado de cambios en el entorno empresarial;

g) Mejorar los resultados comerciales de los países en desarrollo insulares y sin litoral y de los países menos adelantados con objeto de revitalizar su desarrollo económico;

h) Prestar asistencia para la formulación y aplicación de mejores políticas de desarrollo del turismo y medidas conexas con objeto de conseguir un crecimiento sostenible en esta esfera y contribuir al desarrollo socioeconómico.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

31.67 A la vista de los continuos cambios estructurales que se están produciendo en las economías de los países en desarrollo de la región, los objetivos de la secretaría serán los siguientes:

a) Prestar una atención prioritaria a la expansión del comercio de productos que tengan valor agregado y respaldar las actividades que se realicen a nivel nacional y regional mediante investigaciones, actividades de cooperación técnica y misiones de asesoramiento;

b) Examinar los regímenes de comercialización de productos manufacturados en la región y evaluar las posibilidades de expansión del comercio de dichos productos, así como las oportunidades de inversión y de promoción de empresas mixtas, mediante estudios analíticos y la prestación de cooperación técnica;

c) Individualizar nuevos sectores que presenten buenas posibilidades comerciales y realizar investigaciones sobre éstos, así como proporcionar cooperación técnica con objeto de fortalecer las instituciones nacionales para ayudarlas a preparar estudios de diagnóstico sobre la función de los servicios en el desarrollo económico y el comercio de los países en desarrollo de la región;

d) Fortalecer los mecanismos regionales existentes, en particular el Acuerdo de Bangkok, la Unión Asiática de Compensación y la Corporación Asiática de Reaseguro, estudiar las formas de estrechar los vínculos entre las agrupaciones económicas de la región y fomentar la cooperación entre las cámaras de comercio e industria y los empresarios de la región con objeto de aumentar el comercio interregional;

e) Realizar estudios para determinar las ayudas financieras necesarias para fomentar el comercio y las inversiones relacionadas con el comercio y, en cooperación con las instituciones y organizaciones de financiación multilaterales, impartir capacitación a funcionarios gubernamentales y funcionarios superiores de las instituciones financieras y monetarias en materia de movilización de recursos para la financiación de actividades comerciales, haciendo especial hincapié en dar mayor acceso a la financiación a las pequeñas y medianas empresas de exportación de los países en desarrollo.

31.68 Se iniciarán actividades destinadas a fomentar un programa de desarrollo normativo para el sector de los minerales mediante investigaciones y análisis comparativos de las experiencias de la región en la formulación de políticas para dicho sector y a fortalecer la cooperación entre los países de la región que producen productos agrícolas básicos.

31.69 Se sentarán las bases para la introducción de nuevas tecnologías asociadas al Sistema automatizado de datos aduaneros y al Reglamento de las Naciones Unidas para el intercambio electrónico de datos para la administración, el comercio y el transporte.

31.70 Como medida adicional de promoción del comercio, la CESPAP seguirá prestando servicios a los países miembros por medio de publicaciones periódicas de carácter técnico de la red regional de información comercial (TISNET). También preparará y difundirá los resultados de investigaciones y estudios de mercado en publicaciones técnicas tales como guías de mercado, manuales de comercio y estudios de los mercados de determinados bienes y productos básicos; desarrollará bases de datos que incluyan, entre otras cosas, información sobre las corrientes comerciales y las medidas arancelarias y no arancelarias vigentes al término del período cubierto por el plan y aplicará tecnologías de información modernas para reducir los retrasos en la difusión de datos. Se prestará asistencia mediante servicios de asesoramiento y consultoría y de capacitación y la organización de ferias comerciales.

31.71 Se hará hincapié en la mejora de las políticas de desarrollo del turismo una vez evaluadas las repercusiones económicas de éste. En las

actividades que se realicen en el marco del subprograma se seguirá pres especial atención al desarrollo de los recursos humanos y a la minimiza los efectos adversos del turismo sobre el entorno social y físico.

SUBPROGRAMA 9. RECURSOS NATURALES (INCLUIDOS LOS RECURSOS MARINOS)

a) Objetivos

31.72 La base legislativa del subprograma se deriva de las resoluciones Asamblea General 32/158 (párr. 8) y 43/18, las resoluciones del Consejo Económico y Social 1979/67, 1979/68, 1979/70, 1981/80, 1981/81, 1983/57 1985/49 y 1987/9 y la resolución 45/5 de la CESPAP.

31.73 La industria minera de los países en desarrollo de la región est cobrando cada vez más conciencia de que puede hacer una apreciable contribución al desarrollo. Si bien en el pasado se consideraba que es industria era fundamentalmente una fuente de divisas, cada vez existen dudas de que puede desempeñar un papel de igual importancia como fuente materias primas para el desarrollo de la industria nacional, en particu los países de reciente industrialización y en los que deberían industrializarse en el futuro próximo. La necesidad de acelerar la prospección de minerales que, en teoría, debería dar lugar a la creación una base completa de recursos, es especialmente acuciante en dichos paí Mientras el desarrollo de los recursos humanos es una actividad que ya empezando a implantarse en los países más adelantados, en los menos adelantados, por el contrario, la mano de obra que trabaja en sectores a la industria minera no tiene suficientes calificaciones técnicas y no conocen suficientemente los avances que se han introducido más reciente en dicha industria en cuanto a las teorías y técnicas de prospección y explotación de minas, las políticas de inversión y el desarrollo de pos mercados en la región.

31.74 Muchos países de la región no utilizan eficazmente una parte considerable de sus recursos hídricos por falta de planes y programas nacionales de aprovechamiento de dichos recursos. Además, los daños qu causan periódicamente los ciclones, las inundaciones, las sequías y otr desastres naturales están afectando negativamente el desarrollo económi numerosos países.

31.75 La escasez de recursos naturales, el deterioro del medio ambient explosión demográfica mundial dificultarán cada vez más las tareas de aprovechamiento, planificación y ordenamiento de recursos en el decenio de 1990. Sin embargo, la tecnología avanzada de la información ha crea nuevas oportunidades para que los encargados de la toma de decisiones, planificación y el ordenamiento de recursos en todo el mundo superen es dificultades. En particular, la tecnología de la teleobservación y los sistemas de información geográfica han dado una nueva dimensión a la modernización de los inventarios de recursos, la vigilancia de los ries naturales y de los peligros para el medio ambiente, la planificación de desarrollo racional desde el punto de vista del medio ambiente y la tom decisiones en general. Esta tecnología será un instrumento fundamental modernizar el ordenamiento de los recursos y del medio ambiente en los en desarrollo miembros de la CESPAP durante el próximo decenio. Habida del rápido desarrollo de las aplicaciones prácticas de estas tecnología sus características futuristas, será necesario que los países miembros

y actualicen sus capacidades para adaptarse a los avances que se están produciendo en esta esfera. Uno de los problemas que habrán de abordarse en este contexto es, pues, la creación de una base de teleobservación autosuficiente que posibilite que los distintos países satisfagan las actuales condiciones de esta dinámica tecnología.

31.76 Las zonas marinas comprendidas en una jurisdicción nacional en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 contienen recursos que ofrecen importantes oportunidades económicas a los países ribereños en desarrollo de la región de la CESPAP. Sin embargo, esos países no sólo tienen derechos, sino también responsabilidades en lo que se refiere al ordenamiento de los recursos y los usos del espacio marino. Cabe esperar que la recopilación, el análisis y la difusión de información sobre los recursos marinos, así como la capacitación en distintos aspectos de los temas marinos, contribuyan a paliar esas dificultades. Por otra parte, en la Convención se propone que los asuntos marinos se aborden desde una perspectiva integrada, lo cual requiere que se cree a nivel nacional un nuevo marco jurídico, institucional y de formulación de políticas o que se fortalezca el marco ya existente.

31.77 Los objetivos del subprograma son:

a) Fomentar la cooperación regional mediante la preparación y ejecución de proyectos y programas que permitan evaluar, aprovechar, utilizar racionalmente y ordenar los recursos minerales, y evaluar las posibilidades geológicas para la labor de planificación;

b) Fomentar un enfoque integrado y completo del ordenamiento y el aprovechamiento de los recursos hídricos, que sea sostenible y racional desde el punto de vista del medio ambiente, y apoyar la cooperación técnica entre países en desarrollo en lo que se refiere al aprovechamiento y al ordenamiento de los recursos hídricos;

c) Fomentar el autovalimiento de los países en desarrollo de la región y dotarlos de medios para que utilicen las tecnologías de teleobservación y los sistemas de información geográfica para el ordenamiento de los recursos y del medio ambiente;

d) Fomentar la adopción de un enfoque coherente y uniforme del nuevo régimen de ordenamiento de los recursos marinos previsto en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 y fomentar la cooperación regional en los asuntos relacionados con el mar;

e) Propiciar una mayor toma de conciencia respecto de la evolución de la tecnología en la esfera de los recursos naturales y conseguir que los responsables de la toma de decisiones, la planificación y el ordenamiento de los recursos contemplen estos procesos desde una perspectiva más científica y racional; examinar y evaluar la fase actual de la evolución tecnológica y analizar las deficiencias técnicas existentes en los países miembros en desarrollo y sus necesidades en materia de desarrollo; y ayudar a los países miembros a mejorar sus capacidades en materia de formulación de políticas en el contexto de la utilización de nuevas tecnologías, así como sus conocimientos técnicos para la administración y ejecución de los programas nacionales;

f) Ayudar a los países miembros a aprovechar de forma óptima los recursos marinos sometidos a su jurisdicción nacional, ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones tal como están establecidas en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y a formular y aplicar una política marina integrada; y fortalecer las capacidades de los países miembros en materia de planificación, aprovechamiento y ordenamiento de los recursos marinos sometidos a su jurisdicción nacional.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

31.78 Entre las actividades que habrán de realizarse durante el período cubierto por el plan figuran: a) la preparación de estudios y la confección de mapas para facilitar a los países información geológica y datos sobre los recursos minerales de la región que posibiliten que dichos países aprovechen las materias primas autóctonas para las industrias química, cerámica, del vidrio, de los fertilizantes y de la construcción; b) la prestación de asistencia mediante misiones de asesoramiento para la formulación de los programas nacionales de aprovechamiento de los recursos minerales; c) la elaboración de inventarios por países de los recursos geológicos y minerales y de inventarios regionales de determinados productos minerales básicos, y la preparación de guías de inversión para determinados países, y d) la prestación de ayuda para la transferencia de tecnologías avanzadas y la evaluación de la base de recursos minerales y la exploración de minerales mediante cursos prácticos de capacitación, visitas de estudios, grupos de trabajo y conferencias técnicas.

31.79 Al evaluar las posibilidades que ofrece la geología para el trabajo de planificación, se facilitará capacitación a geólogos e ingenieros geotécnicos en actividades de evaluación y reducción de los riesgos geológicos. Se fomentará la cooperación entre geólogos y funcionarios encargados de la planificación de los usos del suelo urbano mediante la creación de grupos de trabajo sobre cuestiones relacionadas con los riesgos geológicos, la comparación y evaluación de los datos geológicos que figuran en mapas de zonas en proceso de urbanización y las condiciones geológicas globales de los países miembros, con objeto de elaborar planes de desarrollo apropiados para las ciudades y las zonas urbanas en general.

31.80 Se prestarán servicios de asesoramiento en materia de aprovechamiento de los recursos hídricos y se ayudará a los países miembros a aprovechar los recursos freáticos. Se prepararán planes generales sobre recursos hídricos y cuencas fluviales. Se difundirá información sobre la evolución de los intereses regionales y la experiencia mundial y sobre ideas y técnicas aplicables al aprovechamiento de los recursos hídricos y a la administración de los servicios de saneamiento y suministro de agua potable. La secretaría de la CESPAP también realizará las siguientes actividades: a) evaluación e inventario de los recursos hídricos de la región; b) promoción de la cooperación regional para el aprovechamiento de los recursos hídricos mediante la cooperación técnica para el desarrollo y otros medios; c) actividades concertadas en la esfera del aprovechamiento de los recursos hídricos compartidos; y d) prestación de ayuda para la creación y mejora de la infraestructura jurídica y administrativa para el aprovechamiento de los recursos hídricos.

31.81 En la esfera de la teleobservación y la cartografía, se establecerá un programa ampliado de aplicaciones espaciales y entre cuyos elementos figurarán

la tecnología de teleobservación e información geográfica, estudios experimentales, seminarios, cursos prácticos y reuniones en cooperación con países miembros.

31.82 La secretaría de la CESPAP también seguirá ayudando a los países miembros a adaptarse a las consecuencias jurídicas, económicas y técnicas de la Convención y a desarrollar un enfoque racional de los asuntos relacionados con el mar.

SUBPROGRAMA 10. POBLACION

a) Objetivos

31.83 La base legislativa del subprograma es la resolución 185 (XXXIV) de la CESPAP.

31.84 Como componente integrante del desarrollo nacional global, el tema de la población tiene relación directa con prácticamente todas las cuestiones económicas, sociales y políticas que enfrentan los miles de millones de personas que habitan los países de la región de Asia y el Pacífico. Aunque recientemente las tasas de crecimiento de la población de muchos países de la región han disminuido en comparación con los elevados niveles registrados anteriormente, debido en parte al compromiso de los gobiernos con los programas creados para ejecutar sus políticas de población, otros países, algunos de ellos con bases demográficas grandes, siguen presentando altas tasas de fecundidad y enormes problemas de población. Esos problemas se ven agravados por valores religiosos, culturales e ideológicos y profundas consideraciones personales y humanas, lo que dificulta la solución de los problemas de población. En algunos de los países que tienen programas satisfactorios han surgido nuevos problemas como resultado de los logros obtenidos al poder disminuir las tasas de fecundidad y mejorar las condiciones socioeconómicas, o sea, se ha producido un cambio en la estructura de edades y elevados niveles de migración interna y urbanización. El grado en que los gobiernos de los países en desarrollo de la región puedan seguir trabajando para lograr sus objetivos de población dependerá de su capacidad para formular políticas adecuadas y ejecutar programas eficaces en circunstancias cambiantes. Por ende, la información es uno de los principales componentes que contribuyen al éxito de las políticas y programas de población en los países de la región.

31.85 Los objetivos del subprograma son:

a) Inducir a los gobiernos de la región a adoptar un enfoque integrado de la planificación de la población dentro de la planificación social y económica global del desarrollo;

b) Fomentar la cooperación y el intercambio de experiencias entre los países en materia de formulación y ejecución de políticas y programas;

c) Fortalecer la capacidad de los gobiernos para obtener, analizar, difundir y utilizar los datos y la información sobre población para apoyar la formulación de políticas y la ejecución de programas;

d) Ayudar a los países miembros que hayan tenido dificultades para lograr sus objetivos en materia de población a determinar cuáles son las limitaciones que les han impedido lograrlos.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

31.86 Las actividades de la secretaría en esta esfera serán las siguientes:

a) Seguir trabajando en los problemas de población a largo plazo que presentan los países en desarrollo de la región, incluidas revisiones periódicas de la situación demográfica de dichos países y la supervisión de los adelantos en el logro de los objetivos de población trazados en virtud del Plan de Acción Mundial sobre Población adoptado en la Conferencia Mundial de Población, celebrada en 1974, y de las recomendaciones para su ejecución ulterior, así como las medidas acordadas a nivel regional conforme al Llamamiento de Asia y el Pacífico para la adopción de medidas en materia de población y desarrollo; y organizar una conferencia sobre población, así como el período de sesiones bienal del comité legislativo pertinente, y otras reuniones y seminarios técnicos;

b) Realizar estudios de investigación sobre cuestiones de metodología y políticas relativas a los problemas de población que presentan los países en desarrollo de la región y sobre las medidas para resolverlos; promover actividades de supervisión y evaluación de programas nacionales de población y de investigación demográfica para la ejecución eficaz de programas nacionales, con miras a cumplir los objetivos demográficos nacionales; y fomentar un mejor análisis de los datos y la utilización de los datos proporcionados por los censos de población, los sistemas de registro de estadísticas vitales, los estudios de muestras demográficas y los registros de planificación de la familia en la formulación y aplicación de las políticas y programas de desarrollo;

c) Seguir brindando cooperación técnica mediante la capacitación y el otorgamiento de becas para estudios de población, a fin de que los países en desarrollo puedan formular políticas y programas de desarrollo mejores y más eficaces; emprender, mediante la colaboración entre varios países, investigaciones sobre cuestiones de población que están apareciendo, como el envejecimiento de la población, su distribución espacial, la relación entre la población y el medio ambiente, el papel de la mujer, la mortalidad de lactantes y niños, la integración de las cuestiones de población en la planificación del desarrollo; y la prestación de asistencia para fortalecer la base de datos pertinentes sobre dichos temas;

d) Prestar servicios de asesoramiento y cooperación técnica a los gobiernos para ayudarlos a desarrollar las capacidades nacionales de la planificación en materia de población y desarrollo y las actividades de formulación de política, investigación y evaluación; desarrollar los recursos humanos mediante capacitación, realización de cursos prácticos y seminarios e investigaciones en colaboración; y compartir conocimientos técnicos y experiencias en lo que respecta a las políticas de planificación de la familia y la elaboración de programas al respecto;

e) Seguir brindando asistencia en la creación de sistemas de información en materia de población, incluida la coordinación de la Asia-Pacific Population Information Network (Asia-Pacific POPIN), mediante la introducción de técnicas avanzadas de comunicación para que los países en desarrollo puedan utilizar mejor los datos y brindar apoyo a la información mediante publicaciones encaminadas a promover la comprensión a escala nacional de la incidencia social, económica y de otro tipo que tienen las cuestiones de población, así como las posibles estrategias para abordarlas.

SUBPROGRAMA 11. DESARROLLO SOCIAL

a) Objetivos

31.87 La base legislativa del subprograma se deriva de las resoluciones de la Asamblea General 41/97 (párr. 3), 42/125 (párr. 7), 43/94 (párr. 7), 43/98 (párrs. 6 y 9) y 43/101 (párr. 16); de las resoluciones del Consejo Económico y Social 1986/10 (párr. 4), 1988/9 (párr. 7), 1988/19 (párr. 7), 1988/30 (párr. 2), 1988/59 (párr. 3), 1988/60 (párr. 3) y 1988/61 (párr. 4); y de las resoluciones de la CESPAP 249 (XLII), 252 (XLIII), 265 (XLIV), 274 (XLIV) y 45/1.

31.88 En el decenio de 1990 seguirá en la región un vigoroso crecimiento económico que, por otra parte, acarreará problemas de ajuste social cada vez más graves. Cabe prever que, en gran parte de la región, los sectores desfavorecidos de la sociedad seguirán padeciendo grandes privaciones a menos que se tomen medidas enérgicas e innovadoras. Será necesario idear y llevar a la práctica estrategias, políticas, planes y programas globales de desarrollo social para garantizar que los objetivos y las aspiraciones sociales de la población reciban una atención acorde con los fines y objetivos económicos buscados. En este sentido será preciso seguir otorgando prioridad a cuestiones críticas de desarrollo como la satisfacción de las necesidades básicas, el logro de una distribución equitativa, la participación de grupos sociales marginados en el desarrollo, y la prestación de servicios sociales esenciales.

31.89 Los objetivos del subprograma son:

a) Formular y ejecutar políticas, planes y programas sociales con miras a lograr un desarrollo socioeconómico equilibrado, incluida la plena participación de todos los grupos sociales en el proceso de desarrollo;

b) Ayudar a los gobiernos a formular y perfeccionar los criterios nacionales de desarrollo social y a establecer medidas regionales de apoyo de conformidad con una estrategia regional de desarrollo social;

c) Apoyar la adopción y puesta en práctica de criterios nacionales de desarrollo social, de conformidad con una estrategia regional de desarrollo social; y

d) Supervisar y evaluar el progreso alcanzado en la aplicación de los criterios nacionales para el desarrollo social de conformidad con la estrategia regional de desarrollo social, y elaborar modificaciones adecuadas y medidas de seguimiento.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

31.90 Durante el período que abarca el plan las actividades se centrarán en la creación de redes institucionales, la celebración de foros intergubernamentales, la realización de investigaciones, la prestación de servicios de asesoramiento y cooperación técnica como cursos prácticos de capacitación, la realización de proyectos experimentales, y la reunión y difusión de información. Se creará una red regional o se celebrará un arreglo similar para dar mayor eficacia a las actividades en curso de supervisión y evaluación de la ejecución de una estrategia regional de desarrollo social y

sus repercusiones en la calidad de la vida en la región. Se prestarán servicios de asesoramiento para ayudar a los gobiernos a fortalecer las políticas, planes y programas nacionales de desarrollo social de conformidad con los aspectos pertinentes de una estrategia regional. Se realizarán investigaciones para facilitar a las autoridades, planificadores y especialistas nacionales en desarrollo social una base actualizada para la puesta en práctica de los aspectos concretos de la estrategia.

31.91 En cuanto a la prestación de servicios sociales, se brindarán servicios de asesoramiento y se celebrarán reuniones para armonizar la coordinación entre los organismos gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales en lo tocante a la prestación de servicios sociales a nivel de la comunidad. Se realizarán estudios y se impartirán cursos prácticos para esclarecer las causas de la delincuencia, en particular la delincuencia juvenil, en el marco del desarrollo acelerado, y para idear mejores medios de contrarrestar la delincuencia, en particular la delincuencia juvenil. Se creará una red regional de programas para la prevención del uso indebido de drogas, y de tratamiento y rehabilitación del toxicómano. Se realizarán cursos prácticos de planificación sobre programas integrados de reducción de la demanda de drogas en varias comunidades de la región. Se realizará un conjunto de seminarios combinados con visitas de estudio y cursos de capacitación sobre la reducción de la demanda de drogas para especialistas de esa materia a escala de la comunidad. Se evaluarán los programas en marcha de reducción de la demanda de drogas y se propondrán mejoras a dichos programas.

31.92 Se realizarán encuestas y estudios sobre la situación actual y los principales problemas que presentan los grupos sociales marginados, incluidos los que viven en la absoluta pobreza, los jóvenes, las mujeres, los impedidos y los ancianos, y se idearán enfoques prácticos para aumentar la participación de dichos grupos en el desarrollo. Se brindarán servicios de asesoramiento para ayudar a los organismos gubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales a promover la participación de dichos grupos. Se realizarán cursos de capacitación y se elaborarán los manuales pertinentes para mejorar la capacidad de dirección de los miembros de esos grupos con miras a promover iniciativas de autoayuda entre los grupos marginados socialmente.

SUBPROGRAMA 12. PROGRAMAS ESPECIALES PARA LOS PAISES MENOS ADELANTADOS, LOS PAISES EN DESARROLLO SIN LITORAL Y LOS PAISES EN DESARROLLO INSULARES

a) Objetivos

31.93 La base legislativa del subprograma se deriva de las resoluciones de la Asamblea General 34/203, 34/210, 35/56 (párr. 136 del anexo), 35/205, 36/194 (párrs. 8, 10, 11 y 13), 40/205, 41/163, 42/177, 43/186 y 43/189; y las resoluciones 244 (XLI) y 269 (XLIV) de la CESPAP.

31.94 Pese a la adopción del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados, en dicho decenio la situación socioeconómica general de los países de la región pertenecientes a ese grupo se deterioró. La mayoría de los objetivos trazados en el Programa no se lograron y el crecimiento medio del PIB de los países menos adelantados de la CESPAP fue muy inferior al objetivo del 7,2% anual previsto en el

Programa. Por consiguiente, el deficiente comportamiento en general de la economía de dichos países durante el pasado decenio, la creciente disparidad de ingresos entre ellos y la mayoría de los demás países en desarrollo de la región, y la enorme diferencia entre los compromisos asumidos y la real prestación de asistencia internacional han causado grandes preocupaciones con respecto a sus futuras perspectivas de crecimiento.

31.95 Con respecto a las islas del Pacífico, su crecimiento económico, como promedio, ha sido el más bajo de la región de la CESPAP, lo que ha conducido a un descenso a largo plazo del nivel de vida en la mayoría de estos países. Además, el lento crecimiento ha sido exacerbado por la gran inestabilidad del comportamiento de sus economías, y estos países siguen siendo extraordinariamente vulnerables a las crisis económicas, tanto internas como externas. Esa vulnerabilidad ha creado complicaciones y ha aumentado los costos del diseño y la puesta en práctica de las políticas y planes de desarrollo. También ha dificultado las tareas de gestión y estabilización a nivel macroeconómico.

31.96 A la luz de esos factores, se hará hincapié en la necesidad de reorientar el compromiso internacional para responder a las necesidades especiales de los países menos adelantados y de los países insulares en desarrollo, así como en la necesidad de que dichos países realicen esfuerzos concertados para lograr un aprovechamiento más eficaz de los recursos internos y externos de que disponen.

31.97 Con respecto a los países menos adelantados, los objetivos son los siguientes:

a) Examinar y supervisar la ejecución del nuevo programa de asistencia en su beneficio que surja de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados, que habrá de celebrarse en 1990;

b) Empezar revisiones y evaluaciones periódicas sobre la situación socioeconómica de dichos países;

c) Analizar los principales problemas de política que enfrentan y proponer medidas factibles para su solución;

d) Ayudar a estos países a mejorar sus conocimientos especializados en lo que respecta a la formulación, ejecución y gestión de las actividades de desarrollo.

31.98 Con respecto a los países insulares en desarrollo los objetivos son los siguientes:

a) Evaluar el comportamiento de sus economías, haciendo hincapié en un análisis de las limitaciones y las medidas necesarias para superarlas en el contexto de las políticas y la planificación del desarrollo;

b) Examinar la índole de los cambios que surjan en el ámbito externo en el decenio de 1990 y sus repercusiones con respecto al comercio, las finanzas y las inversiones, y recomendar los cursos de acción y las opciones de política para enfrentar dichos cambios;

c) Determinar cuáles son las esferas críticas en que se requiera con más urgencia la capacitación de funcionarios gubernamentales, en particular en lo tocante a la política y la planificación del desarrollo, y complementarlas con la prestación de servicios de consultores y asesores y la realización de cursos y seminarios de capacitación.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

31.99 Con respecto a los países menos adelantados, se realizarán estudios a fondo sobre los problemas especiales y las posibles medidas para resolverlos. También se hará hincapié en la cooperación técnica mediante servicios de consultores y asesores y actividades de capacitación.

31.100 En cuanto a los países insulares en desarrollo, se analizarán más detalladamente sus problemas socioeconómicos y se elaborarán y actualizarán periódicamente reseñas sobre el desarrollo de sus economías. Se organizarán seminarios y cursos prácticos para dar mayor difusión a estudios cabales de ciertas cuestiones escogidas de política y planificación del desarrollo y se realizarán programas de capacitación y orientación en las esferas donde sean necesarios para la política y la planificación del desarrollo. Asimismo, se brindará cooperación técnica a corto plazo mediante misiones de asesoramiento y consulta. Se estudiarán las posibilidades de promoción de una mayor cooperación subregional y regional, especialmente en las esferas de la inversión extranjera y el comercio exterior. Se dará suma prioridad a las actividades de desarrollo de los recursos humanos en lo que respecta a los elementos de este subprograma relativos a los países menos adelantados y de los países insulares en desarrollo.

SUBPROGRAMA 13. ESTADISTICAS

a) Objetivos

31.101 La base legislativa del subprograma se deriva de los párrafos 2 y 4 de la resolución 246 (XLII) de la CESPAP.

31.102 Son muy pocos, si es que hay algunos, los países en desarrollo de la región que ya están en condiciones de satisfacer completamente, en cuanto a cantidad, calidad y puntualidad, las necesidades de información que imponen los requerimientos cada vez más complejos del desarrollo económico y social. Los datos de que se dispone no suelen formar una unidad compacta y coherente de información que pueda emplearse en un análisis multisectorial. En muchos países aún no está suficientemente arraigado el empleo de estadísticas en la formulación de política y en los procesos de adopción de decisiones, y no se reconoce adecuadamente el papel que desempeñan los expertos en estadística en cuanto a la gestión de la economía. En toda la región, las limitaciones presupuestarias están obstaculizando el desarrollo de los servicios nacionales de estadística, y el insuficiente desarrollo de los recursos humanos es un factor fundamental que restringe el aumento de la capacidad estadística, especialmente en lo relativo a la aplicación de la tecnología computadorizada al trabajo estadístico.

31.103 Al no poder contar con datos regionales comparables, los administradores, los encargados de elaborar las políticas y los investigadores tropiezan con dificultades para formular los programas de desarrollo de la región, supervisar el proceso de desarrollo y evaluar el efecto de los planes

de desarrollo en general y de las estrategias de desarrollo regionales e internacionales en particular. En la actualidad no se dispone de una base global de datos estadísticos integrados que posibilite la evaluación y supervisión del desarrollo económico y social de la región.

31.104 La aplicación de la tecnología de la información en el sector estatal de los países en desarrollo ofrece una de las perspectivas más prometedoras para mejorar la planificación y la gestión del desarrollo. Con todo, la computadorización del sector estatal en la región tropieza con algunos obstáculos, fundamentalmente de índole no sólo institucional, de organización y de recursos humanos, sino también tecnológica. Por otra parte, los sistemas de información de los organismos públicos de los países en desarrollo están concentrados en el nivel central del gobierno y son de carácter sectorial, por lo que no constituyen un apoyo adecuado al proceso de planificación y gestión. Además, la aplicación de la computación al sector público requiere un alejamiento cada vez mayor respecto de las aplicaciones tradicionales de procesamiento de datos, que los datos en los cuales se manipulan independientemente de las operaciones cotidianas. A pesar de los recientes adelantos que han posibilitado que los países en desarrollo apliquen la tecnología de la información a cuestiones económicas y prácticas, aún no están en condiciones de manejarlas debido a sus limitaciones en cuanto a experiencia y conocimientos especializados.

31.105 Los objetivos del subprograma son:

a) Ayudar a los países a satisfacer las aspiraciones expresadas en la resolución 246 (XLII) de la Comisión y otras disposiciones legislativas anteriores, y promover la utilización eficaz de la tecnología de la información en el proceso de desarrollo;

b) Ayudar a los países miembros y grupos de países a desarrollar y mejorar sus capacidades para individualizar, reunir, procesar, analizar y emplear los datos necesarios para la formulación, la supervisión y la evaluación de los planes y políticas de desarrollo;

c) Mejorar la disponibilidad de datos sobre la región y los países que la componen mediante la recopilación de estadísticas demográficas, sociales, económicas y de otro tipo entre los países miembros, la conservación de la información en una forma adecuada para su recuperación, y su difusión por conducto de diversos medios;

d) Fomentar la utilización de tecnologías modernas de información en el sector público a fin de fortalecer a nivel central y subnacional la capacidad de planificación y gestión del desarrollo económico y social.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

31.106 La secretaría seguirá ayudando a los países, mediante la cooperación técnica directa, a fortalecer y consolidar su capacidad en materia de estadística. Una vez que se desarrollen plenamente las capacidades en diversos países de la región, se atribuirá mayor importancia a fomentar todas las formas de cooperación regional, incluida la cooperación técnica entre los países en desarrollo. Las actividades también responderán a la necesidad de perfeccionar la exactitud de los datos y mejorar la oportunidad de su difusión. Al propio tiempo, continuará la labor relacionada con directrices,

clasificaciones y metodologías en las actividades actuales y futuras conjuntamente con la labor del Instituto de Estadística para Asia y el Pacífico.

31.107 Se seguirán brindando servicios de asesoramiento en esferas como la contabilidad nacional, los censos y encuestas de población, las encuestas por hogares y el procesamiento de datos. La transmisión y el intercambio de conocimientos especializados en materia de estadística mediante reuniones técnicas, y su difusión mediante cursos de capacitación y cursos prácticos, repercutirá de modo directo sobre el desarrollo de los recursos humanos en la esfera de las estadísticas.

31.108 En las actividades de la secretaría se reflejará la creciente preocupación sobre los aspectos cualitativos del desarrollo, incluidas la justicia social y el medio ambiente, así como mayores esfuerzos de medición de los niveles de vida al micronivel. Dada la creciente preocupación con respecto al agotamiento de los recursos naturales de la región, se prestará especial atención a la contabilidad aplicada al medio ambiente y los recursos naturales.

31.109 Asimismo, se prestará mayor atención a la comparabilidad de los datos entre países y se seguirá apoyando la labor del Proyecto de Comparación Internacional.

31.110 Se seguirá automatizando gradualmente la base de datos de las publicaciones estadísticas de la CESPAP con miras a brindar un mejor servicio a los usuarios y a utilizar con más eficacia los recursos de la secretaría. Se tratará de seguir mejorando el alcance, la calidad y la comparabilidad de los datos reunidos y difundidos por la secretaría así como de lograr coherencia en las estadísticas nacionales y evaluar su confiabilidad. Se hará lo posible por introducir un nuevo servicio de difusión de datos estadísticos en minidiscos para microcomputadoras y por otros medios. A ese respecto podrían publicarse nuevas compilaciones en esferas especializadas de la estadística, en particular las vinculadas con cuestiones prioritarias. Se completará el banco de datos integrados de estadísticas económicas, sociales y demográficas que abarcará todos los países de la CESPAP, que dará acceso a las bases de datos de las Naciones Unidas en Nueva York y Ginebra, y de otros organismos internacionales, lo cual contribuirá a revitalizar la labor de los servicios estadísticos internos de la secretaría.

31.111 En lo que respecta a la informatización del sector público el objetivo de la labor será aprovechar las posibilidades que brinda la tecnología de la información e intensificar su empleo a todos los niveles estatales, en particular al nivel subnacional.

SUBPROGRAMA 14. TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

a) Objetivos

31.112 La base legislativa del subprograma se deriva de las resoluciones 35/56 y 39/227 de la Asamblea General, del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados en lo relativo al mejoramiento de la infraestructura de transporte y comunicaciones; de la resolución 236 (XL) de la Comisión; de la resolución 1984/78 del

Consejo Económico y Social; y de la Proclamación del Decenio del Transporte y las Comunicaciones por parte de los ministros encargados del transporte y las comunicaciones.

31.113 Existen grandes diferencias en cuanto a la situación actual de los sectores de transporte y comunicaciones de los países en desarrollo miembros de la CESPAP. Esto se debe fundamentalmente a características geográficas y de ubicación complejas, especialmente en los países menos adelantados, archipelágicos y sin litoral, y los diferentes niveles de desarrollo económico, incluidas las perspectivas de desarrollo y las orientaciones de política de los distintos países. Por otra parte, algunos factores comunes han impedido que los países miembros en desarrollo tengan sistemas modernos y eficientes de transporte y comunicaciones. Entre esos factores cabe mencionar la escasez de inversiones, las deficiencias en materia de gestión, la falta de planificación y coordinación integradas entre diferentes modos de transporte, el lento avance tecnológico, el deficiente desarrollo de la mano de obra, los marcos comerciales y legislativos obsoletos, la falta de estadísticas y la escasa participación del sector privado.

31.114 Es imprescindible crear una adecuada infraestructura de transporte y comunicaciones para apoyar el desarrollo económico y social de los países de la región, que está avanzando a un ritmo más acelerado que en otras regiones. Las deficiencias que presenta la infraestructura son evidentes y, a menos que se rectifiquen, obstaculizarán el futuro desarrollo económico y social.

31.115 Los objetivos del subprograma son:

a) Mejorar los servicios de transporte y comunicaciones y la infraestructura de los países miembros en desarrollo hasta llegar a un nivel en consonancia con sus objetivos y prioridades de desarrollo, mediante la creación de sistemas de transporte y comunicaciones adecuados, bien equilibrados, coordinados y eficientes;

b) Fomentar la cooperación y la coordinación a escala interregional, regional y subregional para lograr el autovalimiento colectivo en el transporte y las comunicaciones;

c) Examinar e individualizar los principales problemas regionales en materia de transporte y comunicaciones y brindar asistencia en la aplicación de criterios para resolverlos;

d) Ayudar a mejorar la eficiencia operacional del transporte y de las redes de transporte;

e) Evaluar y fomentar la transferencia de tecnología para la operación y el mantenimiento eficaces del transporte y las comunicaciones, prestando atención especial a las tecnologías de bajo costo.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

31.116 El objetivo del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico, 1985-1994, es crear mayor conciencia de la importancia del transporte y las comunicaciones y de la necesidad de garantizar que exista la infraestructura necesaria para respaldar el crecimiento económico. La secretaría seguirá desempeñando su función catalítica en lo que respecta a

despertar mayor conciencia entre el público con respecto a la importancia del transporte y las comunicaciones en el proceso de desarrollo, a individualizar sistemática y globalmente los problemas de transporte y comunicaciones de la región, y a formular y fomentar soluciones adecuadas a los problemas regionales.

31.117 Se analizará el desarrollo del transporte y las comunicaciones en la región; se fomentará el transporte intermodal y multimodal al nivel interregional, intrarregional y nacional; se fomentará el transporte internacional, incluida la ampliación y promoción de la red de la Autopista Asiática y la red ferroviaria transasiática y los enlaces de transporte interregional e intrarregional; se brindará asistencia para modernizar los sistemas de transporte y comunicaciones; se brindará apoyo para fortalecer la cooperación entre ellos y con la industria del transporte; y se fomentará la uniformidad de los sistemas de información del transporte y las comunicaciones y el mejoramiento de las bases de datos sobre transporte.

SUBPROGRAMA 15. LA MUJER EN EL DESARROLLO

a) Objetivos

31.118 La base legislativa del subprograma se deriva de las resoluciones de la Asamblea General 40/105 (párrs. 2 y 4), 42/64 (párr. 1), 42/178 (párr. 5), y 43/101 (párrs. 7, 8 y 16); de la resolución 1988/59 (párrs. 1 y 3) del Consejo Económico y Social; y de las resoluciones 249 (XLII) y 274 (XLIV) de la CESPAP.

31.119 En vista de la inferior situación jurídica y social de la mujer y su desigual participación en el desarrollo, los países de la región requieren asistencia con miras a redoblar sus esfuerzos para promover el adelanto de la mujer. También es preciso ayudarlos a fortalecer los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer con miras a que elaboren indicadores y programas idóneos para la participación de la mujer en el desarrollo y perfeccionarlos con la práctica y en la medida en que cambie la condición jurídica y social de la mujer.

31.120 Los objetivos del subprograma son:

a) Respalda las actividades a escala nacional, subregional y regional encaminadas a crear nuevos enfoques, directrices y estrategias para promover la plena integración de la mujer en el proceso de desarrollo y garantizarle un régimen de igualdad en la sociedad, de conformidad con los mandatos y estrategias mundiales y regionales, en particular las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000;

b) Ayudar a los gobiernos en la ejecución de los planes nacionales y regionales encaminados a fortalecer los mecanismos nacionales en pro de la mujer y brindarles asistencia para garantizar que los programas se ejecuten eficazmente;

c) Supervisar y evaluar el progreso alcanzado por los países en la ejecución de los mandatos y estrategias mundiales y regionales.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

31.121 Se proporcionarán directrices y recomendaciones para el adelanto de la mujer a los gobiernos de los países miembros y miembros asociados mediante publicaciones, seminarios y reuniones técnicas. Se brindarán servicios de asesoramiento y cooperación técnica, como talleres de capacitación y programas de intercambio de pasantes para contribuir a fortalecer la participación de la mujer en el desarrollo y a apoyar los mecanismos nacionales en pro de la mujer en lo que respecta a fortalecer las redes de información nacionales, subregionales y regionales sobre la situación jurídica y social de la mujer. De conformidad con el plan de mediano plazo de todo el sistema relativo a la mujer y el desarrollo, 1990-1995, se emprenderán las siguientes actividades:

a) Se realizarán análisis de política sobre los empleos ocupados por mujeres e investigaciones sobre el papel de la mujer en el sector rural. Se prestará especial atención al papel de la mujer en la ciencia y la tecnología. Se prepararán manuales de capacitación y se organizarán talleres de capacitación para mejorar la productividad de la mujer en el sector no estructurado. Se llevarán a cabo programas de capacitación encaminados a desarrollar y fabricar productos exportables elaborados por mujeres y se realizarán actividades de capacitación para promover las capacidades empresariales de la mujer y elevar sus conocimientos especializados sobre comercialización y gestión;

b) Se iniciarán investigaciones con miras a aprovechar la contribución de la mujer al desarrollo de la familia y la calidad de la vida. Se brindará cooperación técnica para mejorar el acceso de la mujer a los programas de planificación de la familia; así como servicios de asesoramiento para fortalecer la cooperación entre los organismos gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales para el adelanto de la mujer;

c) Se brindará cooperación técnica para elaborar estrategias eficaces encaminadas a establecer y fortalecer mecanismos nacionales de información sobre la mujer a escala nacional y subregional. Se prestarán servicios de asesoramiento y capacitación con miras a ayudar a los centros de información sobre la mujer a reunir, analizar, procesar y difundir información sobre la mujer, así como a preparar materiales eficaces de difusión para la mujer. Se seguirá desarrollando la base de datos regionales computadorizados para brindar información estadística y bibliográfica sobre la mujer. Además del boletín de la Red de información sobre la mujer para Asia y el Pacífico se publicarán directorios regionales, manuales de capacitación y materiales especializados y actualizados sobre la mujer y para la mujer;

d) Se organizarán talleres de capacitación para lograr una mayor integración de los intereses de la mujer en la planificación del desarrollo y se prestarán servicios de asesoramiento a fin de promover la formulación y la aplicación de políticas nacionales eficaces para la integración de la mujer en el proceso de desarrollo. Se celebrará una reunión regional para intercambiar las experiencias de los países y formular propuestas de política en pro de la mujer sobre estrategias de desarrollo de los recursos humanos que respondan a la demanda. Se brindará especial atención a las cuestiones relativas a la mujer y el medio ambiente mediante la elaboración de estudios y la celebración de reuniones. Se supervisará periódicamente la aplicación a nivel de las estrategias mundiales, incluida la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y las Estrategias de Nairobi

orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer. Se llevarán a cabo investigaciones y se celebrarán reuniones subregionales para examinar las medidas encaminadas a mejorar la condición jurídica y social de la mujer. Se realizarán campañas de enseñanza sobre cuestiones jurídicas para que las mujeres comprendan mejor dichos aspectos.

Notas

1/ La Asamblea General, en el anexo de su resolución 45/253, de 21 de diciembre de 1990, decidió que la CESPAP debía volver a examinar la adjudicación de prioridades entre los subprogramas del programa 31 de conformidad con el Reglamento y la Reglamentación detallada para la planificación de los programas.

A. Programa

1. Orientación general

32.1 La base legislativa del programa se deriva de los capítulos IX y X de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 36 (IV) del Consejo Económico y Social, de 28 de marzo de 1947, mediante la cual el Consejo creó la CEPE y le asignó la función de coordinar y fomentar la cooperación económica internacional en Europa. El mandato del programa se detalla aún más en algunas resoluciones de la Asamblea y del Consejo así como en resoluciones y decisiones de la Comisión, de las cuales las más recientes y pertinentes son las resoluciones de la Asamblea General 40/178, 43/219 y 44/211, la resolución 1989/114 del Consejo y la resolución 1 (44) de la Comisión. En vista de los cambios que se están produciendo actualmente en la región, habrá que introducir revisiones en el contenido de este programa, que serán propuestas al Consejo y a la Asamblea a la brevedad posible.

32.2 Los objetivos del programa son:

a) Fortalecer la cooperación regional, subregional e interregional y la coordinación de la política económica;

b) Aprovechar al máximo las posibilidades de crecimiento económico mediante la aplicación de una política económica y social adecuada y centrar la atención en la relación entre el medio ambiente y la actividad económica, en particular en la aplicación de los principios del desarrollo sostenible;

c) Promover el proceso de reformas económicas en Europa oriental y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas e integrar las economías en transición en la economía europea y mundial.

32.3 Los programas de las comisiones regionales, incluida la CEPE, han evolucionado según las necesidades de los países miembros y los cambios en las condiciones económicas y sociales en las regiones y el mundo. Puesto que muchos de los problemas en los ámbitos económico, social y ambiental que requieren una acción internacional concertada son de carácter básicamente regional, es en este plano donde resulta posible tomar medidas más efectivas para superarlos. En este contexto se instará a la CEPE a que desempeñe un papel cada vez más activo en la promoción de iniciativas regionales y subregionales, incluido el fomento del proceso de reforma económica y la integración de las economías en transición a la economía mundial.

32.4 Durante años el fomento del diálogo y la cooperación entre países de la región con diferentes sistemas económicos fue tarea fundamental de la Comisión, único órgano multilateral intergubernamental permanente de la región encargado de fomentar la cooperación económica entre el Este y el Oeste. En el desempeño de esa función la CEPE ha tenido un importante papel en la aplicación de las disposiciones pertinentes del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación Europa, firmada en 1975, y los subsiguientes documentos conexos. En los documentos de clausura de las reuniones de Madrid y Viena se reconoció concretamente la labor de la CEPE, realizada o en curso, y se mencionaron nuevas actividades para ella.

32.5 Los importantes procesos económicos que se están produciendo en la región de la CEPE darán lugar a una reorientación y fortalecimiento de la cooperación en la región y en algunas subregiones durante el período 1992-1997 del plan a mediano plazo. Entre otras, cabe destacar las reformas económicas en los Estados de Europa central y oriental, así como procesos de integración en a) la CEE, b) el CAME, c) la Asociación Europea de Libre Intercambio, y d) el Acuerdo entre los Estados Unidos y el Canadá sobre Libre Comercio. En el plano subregional se hará mayor hincapié en la cooperación entre los países balcánicos, de Europa central y las regiones bálticas y árticas y del Mediterráneo.

32.6 La evolución positiva de la cooperación dentro de Europa y América del Norte en los planes regional y subregional indica que las relaciones económicas se intensificarán en el decenio de 1990. Con todo, la importante participación de la CEPE en la producción y el comercio mundiales hace recaer gran responsabilidad sobre los países miembros y sobre la CEPE como organización, en particular en los planos del medio ambiente y el fomento del desarrollo sostenible. En ese sentido queda mucho por hacer para fomentar la cooperación entre los Estados y grupos de Estados en sectores vitales no sólo para la región sino para el resto del mundo. Una de las cuestiones críticas para el decenio de 1990 será la integración de la actividad económica y del medio ambiente. Otros problemas que trascienden el ámbito regional, en particular problemas de actualidad que surten efectos ambientales transfronterizos en la atmósfera, el agua, la flora y la fauna, la evaluación de las repercusiones ambientales, el manejo de productos químicos potencialmente peligrosos, la gestión de desechos peligrosos y el transporte de mercancías peligrosas, así como los cambios climáticos y el calentamiento de la atmósfera, serán los que la región de la CEPE tendrá básicamente que resolver durante el período 1992-1997 del plan de mediano plazo.

32.7 Sobre la base de su programa de trabajo general y multisectorial, la CEPE, al igual que otras comisiones regionales, está en posición particularmente ventajosa para abordar problemas complejos desde un punto de vista interdisciplinario o multisectorial, potencial que cobrará cada vez mayor importancia dado el creciente número y urgencia de los problemas que exigen soluciones que entrañen más de un enfoque. La experiencia adquirida en la elaboración de la Perspectiva económica general hasta el año 2000 y el enfoque interdisciplinario preparado por la CEPE sobre el desarrollo económico sostenible como complemento del informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo servirán de modelos para una aplicación más amplia de esos métodos de trabajo.

32.8 En lo que respecta al enfoque sectorial, la Comisión realizará actividades en los ámbitos de la facilitación del comercio, en particular el intercambio de datos electrónicos, el comercio de servicios, mayor expansión del turismo, formas innovadoras de cooperación industrial, incluidas empresas mixtas y capacitación en materia de gestión, fomento de la inversión extranjera directa y otras formas de financiación, así como normalización y certificación. Otros problemas fundamentales que tendrá la CEPE en el decenio de 1990 serán los cambios en las estructuras de población, en particular las que se encuentran en proceso de envejecimiento, cambios económicos y sociales y problemas en las zonas rurales; el ordenamiento de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, incluida la interacción del crecimiento económico, el desarrollo social y las repercusiones ambientales; nuevas tareas en el ámbito del transporte y las comunicaciones y problemas de cambios

estructurales en la industria y grandes cambios en el sector de la energía, como el uso racional de la energía y las nuevas fuentes energéticas. En el ámbito de la información la CEPE seguirá sirviendo de foro para el diálogo entre sus países miembros sobre diversas cuestiones críticas así como de centro cuando sea necesario, para el acopio de datos y la difusión de información concreta en la región a todos sus miembros.

2. Estrategia general

32.9 La secretaría de la CEPE se encargará de ejecutar el programa, emprenderá la investigación y el análisis económico de cuestiones específicas, prestará a la Comisión los servicios sustantivos que sean necesarios y organizará seminarios y otros actos en los países miembros y para un grupo de países, con miras a ayudarlos a resolver esos problemas específicos. En el marco de una política mundial en materia de datos, la secretaría mantendrá vínculos con las oficinas nacionales de estadísticas y facilitará el acceso a sus bancos de datos a diversos medios de comunicación y brindará información a todas las partes interesadas sobre cuestiones específicas.

32.10 Más concretamente, la investigación económica emprendida por la secretaría bajo su propia responsabilidad aportará a evaluar de modo más preciso la actividad económica y el desarrollo dentro y fuera de la región. Además de su labor analítica y técnica, la CEPE también seguirá sirviendo de foro para formular estrategias y recomendaciones normativas a mediano y largo plazo. Ejemplos como la Perspectiva económica general hasta el año 2000, estrategia regional para la protección del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales, los balances de la energía hasta el año 2000, una carta sobre ordenación de las aguas subterráneas, perspectivas a largo plazo para el desarrollo de los asentamientos humanos, y las tendencias y perspectivas de la madera para el año 2000 y años posteriores, podrían servir de estímulo para que la CEPE realizara actividades similares en otros ámbitos, incluido un concepto paneuropeo de transporte y nuevos criterios para el medio ambiente basados en ecosistemas.

32.11 Puesto que la CEPE ya ha demostrado ser un marco apropiado para la elaboración y adopción de instrumentos jurídicos regionales, algunos de los cuales tienen cada vez mayor aplicación fuera de la región de la CEPE, la experiencia obtenida en materia de transporte y medio ambiente será aplicable a otras en que las normas de instrumentos coincidan con los intereses de todos los Estados miembros de la CEPE. Además, la CEPE redoblará sus esfuerzos por lograr que su labor se materialice en medidas concretas y prácticas. Mediante los esfuerzos mancomunados de los países miembros y de la secretaría se buscarán modos más eficientes de comunicación y de participación con los usuarios finales, en particular con los círculos comerciales, a fin de extraer el mayor beneficio posible de las actividades de la CEPE.

32.12 En el curso de la ejecución del programa la secretaría de la CEPE cooperará con la UNCTAD, el PNUMA, el PNUD, el FNUAP y otros órganos subsidiarios de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, así como con otras comisiones regionales. Asimismo coordinará sus actividades con algunos organismos especializados, como la FAO, la OMS, la OIT y la ONUDI.

3. Estructura y prioridades de los subprogramas

32.13 El programa sobre cooperación regional para el desarrollo en Europa constará de los siguientes subprogramas:

- Subprograma 1. Cuestiones y políticas de desarrollo
- Subprograma 2. Alimentación y agricultura (incluidos productos forestales)
- Subprograma 3. Medio ambiente
- Subprograma 4. Asentamientos humanos
- Subprograma 5. Desarrollo industrial
- Subprograma 6. Comercio internacional y financiación del desarrollo
- Subprograma 7. Energía
- Subprograma 8. Ciencia y tecnología
- Subprograma 9. Transporte, comunicaciones y turismo
- Subprograma 10. Estadísticas

32.14 Se asigna alta prioridad a los subprogramas 3, 6, 9 y 10.

B. Subprogramas

SUPROGRAMA 1. CUESTIONES Y POLITICAS DE DESARROLLO

a) Objetivos

32.15 La base legislativa del subprograma se deriva de las resoluciones de la Asamblea General 39/228, 40/178, 42/186, 44/77, 44/169, 44/210 y 44/211; las resoluciones del Consejo Económico y Social 1989/91, 1989/93, 1989/105 y 1989/114; y la resolución 1 (44) y las decisiones H (44) y Q (44) de la CEPE.

32.16 El subprograma aborda problemas del desarrollo socioeconómico con períodos de larga gestación que requieren un marco macroeconómico coherente para la región. Durante el período 1992-1997 del plan de mediano plazo varios países tendrán que seguir haciendo los ajustes necesarios para superar los problemas económicos y sociales surgidos en el decenio de 1980. Otros tendrán que proseguir sus reformas económicas amplias y de vasto alcance para enfrentar los problemas económicos y sociales del período de transición. Prácticamente todos los países de la región participarán en los procesos de integración que ya se están produciendo, o se verán afectados por ellos. La complejidad de los problemas nacionales y la creciente interdependencia de los países de la región hace que la cooperación internacional sea un factor indispensable en la formulación y aplicación de la política económica de cada país.

32.17 En lo que respecta a las cuestiones de población, (incluidos sus aspectos sociales), los problemas son entre otros, el envejecimiento y el cambio en la estructura por edades de la población, las repercusiones del crecimiento de la fuerza laboral en los planes estatales de pensiones y los programas de seguro médico y la migración interna e internacional, además de problemas relacionados con el adelanto de la mujer, como la función económica de la mujer en la región, el empleo del tiempo por la mujer y la preparación de estadísticas e indicadores más precisos sobre el papel y la situación de la mujer.

32.18 Los objetivos del subprograma son:

a) Dar a los gobiernos miembros una perspectiva internacional de cuestiones económicas y demográficas actuales de modo que cuenten con un marco más amplio para tratar de superar los problemas nacionales e internacionales;

b) Obtener una perspectiva de la situación económica de los países miembros de la región a mediano y largo plazo para que los gobiernos puedan formular una política apropiada y determinar las cuestiones de interés común para la cooperación internacional;

c) Proporcionar a la Comisión y a sus órganos subsidiarios análisis de fondo de la evolución de la situación económica de la región;

d) Promover entre los miembros de la Comisión un enfoque integrado para la planificación de la población dentro del proceso general de planificación social y económica para el desarrollo;

e) Intercambiar experiencia sobre problemas y cuestiones en diversos sectores de interés para los países de la región de la CEPE, por ejemplo, estudios sobre el envejecimiento, la fecundidad y la familia y el papel que desempeña la mujer desde el punto de vista económico;

f) Lograr un criterio integrado de los miembros de la CEPE con respecto a la política y los programas de población de interés y pertinencia nacional e internacional.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

32.19 Para lograr esos objetivos la secretaría supervisará sistemáticamente el proceso de integración económica en la región y las reformas económicas en los Estados de Europa central y oriental en su calidad de fuerzas para ampliar la cooperación entre los países miembros. Centrará también su labor en los problemas que enfrentan los países en Europa meridional y los países en desarrollo de la región. Se prestará especial atención a la evolución de la situación y a la cooperación internacional en el sector de los servicios, el ajuste estructural, la eficiencia en el uso de los recursos y cuestiones relativas a actividades de población. Será preciso seguir analizando los problemas surgidos con respecto a cuestiones ambientales y recursos naturales como resultado del proceso de integración económica y tecnológica en la región. En una etapa posterior se determinarán temas más detallados en ese sentido, según lo que ocurra en la práctica y según las preferencias expresadas en los períodos de sesiones anuales de la CEPE, por los Asesores económicos principales y por el Comité de Fomento del Comercio.

32.20 La secretaría seguirá preparando estudios sobre la interrelación entre la población, los recursos, el medio ambiente y el desarrollo, prestando particular atención a la integración de los factores demográficos en la planificación del desarrollo; la interrelación entre la población y la situación jurídica y social y el papel de la mujer; el análisis comparativo de políticas de población; revisiones periódicas de estimaciones y proyecciones de la población y su estructura y de urbanización; análisis de la mortalidad, en particular la mortalidad infantil y en los niños, el comportamiento reproductivo, la planificación de la familia y sus consecuencias demográficas; la migración interna e internacional y modelos comparativos de urbanización y distribución de la población; asimismo seguirá realizando y fortaleciendo actividades de cooperación técnica interdisciplinaria en materia de población en los siguientes ámbitos:

a) Capacitación en cuestiones demográficas y asuntos relacionados con la población y el desarrollo, incluidos cursos de perfeccionamiento, en particular en el uso de programas de microcomputadoras;

b) Evaluación y análisis de datos demográficos básicos, en particular de la serie de censos de población de 1990, la difusión y utilización de los resultados, el empleo de tecnología de computación y la coordinación técnica al nivel nacional;

c) Formulación y ejecución de la política y los programas de población en el marco de los planes nacionales de desarrollo, prestando atención especial a las condiciones culturales y socioeconómicas en el plano subnacional;

d) Evaluación y análisis de la experiencia adquirida con respecto a las actividades de cooperación técnica en cuestiones relativas a la población y a la publicación de estudios sobre el particular.

32.21 La secretaría atribuirá particular importancia a la difusión de los resultados obtenidos en esos ámbitos mediante la celebración de conferencias y otras reuniones, así como mediante sus publicaciones. Además, se creará una base de datos global que permita un mayor acceso a los países miembros y otras organizaciones internacionales.

SUBPROGRAMA 2. ALIMENTACION Y AGRICULTURA (INCLUIDOS PRODUCTOS FORESTALES)

a) Objetivos

32.22 La base legislativa del subprograma se deriva de las resoluciones de la Asamblea General 42/186 y 44/212; la resolución del Consejo Económico y Social 1987/90; y la resolución 1 (44) y las decisiones C (43) y H (43) de la CEPE.

32.23 Debido a su integración cada vez mayor en la economía nacional, los sectores agrícola y de la madera, que tradicionalmente emplean gran cantidad de mano de obra, tienen una necesidad constante de adaptarse para poder competir con otros sectores a fin de atraer inversiones y otros recursos. La introducción de nuevas tecnologías y el ajuste de las existentes deben considerarse dentro de un complejo contexto de efectos, interrelaciones y consecuencias internas y externas. Es probable que en el decenio 1990 se intensifique el ritmo del cambio en la agricultura y la silvicultura, como resultado de la integración regional, el comercio internacional, las condiciones sociales, la tecnología y el medio ambiente.

32.24 En ese contexto, el Comité de Problemas Agrícolas de la CEPE ha definido en su programa de trabajo las esferas fundamentales de actividad, lo que permitirá contribuir óptimamente a la consecución de los objetivos generales; el Comité de la Madera ha aprobado un programa de trabajo para el período 1989-1993.

32.25 Los objetivos del subprograma son:

a) En el sector de la agricultura: seguir adaptando las tecnologías y los conceptos económicos existentes aplicables al sector en un medio económico y social en constante cambio, teniendo en cuenta la necesidad de integrar la agricultura a la economía alimentaria (nacional e internacionalmente), las cambiantes condiciones del mercado, la facilitación del comercio y la normalización de productos perecederos y de otros productos agrícolas, así como aspectos relativos al medio ambiente, los recursos y los ingresos rurales;

b) En el sector de la madera: fortalecer la base competitiva para la silvicultura y las industrias forestales mediante el mejoramiento permanente de métodos y tecnologías, mejor estructura industrial y mayor transparencia en los mercados. Al propio tiempo, el subprograma se centrará en la protección al recurso natural, el bosque contra agentes nocivos, incluida la contaminación atmosférica y los incendios, y en elevar la productividad y la producción de productos y servicios madereros y no madereros, velando al mismo tiempo por que en este empeño se tenga debidamente en cuenta la protección ambiental y las actividades tengan carácter sostenible.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

32.26 A la luz de esos objetivos, los gobiernos miembros de la CEPE recibirán información detallada y comparable sobre el sector agrícola, junto con análisis adecuados en ámbitos fundamentales seleccionados de los adelantos y la experiencia tecnológicos y económicos a fin de sentar una base para la formulación de política, la cooperación internacional y la facilitación del comercio. En cuanto a la madera, dado el prolongado ciclo de crecimiento de las plantaciones, se seguirá haciendo hincapié en el análisis de las tendencias a largo plazo en el sector.

32.27 En este contexto la secretaría de CEPE seguirá prestando asistencia al:

a) Comité de Problemas Agrícolas en el estudio de las prioridades para mantenerse al corriente de los acelerados cambios que se producen en el sector agrícola inclusive, entre otras cosas, la relación entre la agricultura y el medio ambiente, el papel de la agricultura en la política general de aprovechamiento de la tierra y los problemas relacionados con la población y el empleo en las zonas rurales;

b) Comité de la madera en la realización, en colaboración con la FAO, de actividades encaminadas a lograr una mejor conservación y protección de los bosques y el uso racional de los recursos forestales dentro de la región de la CEPE. La secretaría preparará para el Comité de la Madera los estudios concretos que sean necesarios.

32.28 En el marco de esas funciones, la secretaría de la CEPE organizará además grupos de trabajo y simposios para los miembros de la Comisión y seguirá publicando y difundiendo información sobre el tema entre los miembros de la CEPE.

SUBPROGRAMA 3. MEDIO AMBIENTE

a) Objetivos

32.29 La base legislativa del subprograma se deriva de las resoluciones de la Asamblea General 42/186, 44/207 y 44/226; la resolución 1989/87 del Consejo Económico y Social y la resolución I (44) y las decisiones B (44), I (44) y J (44) de la CEPE.

32.30 La emisión, transmisión y sedimentación de compuestos del azufre, óxidos de nitrógeno y otros importantes agentes de contaminación atmosférica y sus efectos sobre la salud humana y el medio ambiente, incluidos los ecosistemas agrícola, forestal, de materiales, acuático y otros ecosistemas naturales, plantean problemas considerables en los países de la región. La cooperación internacional es esencial para la formulación y ejecución de estrategias y normas para disminuir la contaminación atmosférica, supervisar y evaluar la transmisión a larga distancia y los efectos ambientales de la contaminación atmosférica y fomentar el empleo de tecnologías y mecanismos económicos para controlar las emisiones.

32.31 La experiencia ha demostrado que existe una gran interrelación entre la calidad del medio ambiente y las actividades económicas y que es imprescindible definir la base de recursos naturales para el desarrollo sostenible. A este respecto la evaluación de las repercusiones ambientales es un importante mecanismo de planificación. A la luz del informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, es preciso elaborar un modelo regional para el desarrollo sostenible.

32.32 La recuperación y reutilización de residuos procedentes de la producción industrial y el consumo, incluidos los desechos peligrosos, es una opción que ofrece la oportunidad de economizar recursos y reducir al mínimo los efectos sobre el medio ambiente y la salud humana. Es cada vez más necesario ocuparse de la ordenación de los residuos peligrosos en todas las etapas, prestando debida atención a la minimización de los desechos en la fuente mediante el empleo de tecnología que no los produzca o produzca pocos. Están cobrando importancia los mecanismos y procedimientos que garantizan la manipulación y el transporte seguros de productos químicos tóxicos o peligrosos. La necesidad de crear medios eficaces para conservar la flora, la fauna y sus hábitat trasciende las fronteras nacionales y se requerirá una mayor cooperación para mantener un medio regional aceptable.

32.33 El agua se ha convertido en elemento fundamental para el desarrollo socioeconómico como consecuencia del aumento de las densidades urbanas, la rápida expansión industrial, la evolución de los métodos de explotación agrícola, la elevación del nivel de vida y el incremento del turismo. En los próximos años los gobiernos miembros tendrán que resolver mediante actividades internacionales conjuntas programas de cooperación y acuerdo de acción, por ejemplo, cuestiones de política como la formulación de normas para hacer frente a la contaminación difusa, medidas para impedir que se sigan contaminando las aguas, la prevención de la contaminación accidental, y el diseño de estrategias e instrumentos para que los recursos hídricos sigan haciendo su parte en el ecosistema natural. Los problemas asociados a la utilización equitativa de las aguas transfronterizas, así como la prevención y el control de la contaminación transfronteriza, incluida la contaminación accidental, revestirán importancia especial.

32.34 Los objetivos del subprograma son:

a) En el ámbito de los problemas normativos y de gestión: promover la elaboración, ejecución y supervisión de normas y estrategias ambientales eficaces, inclusive el concepto de desarrollo sostenible, la integración del medio ambiente y la economía a los niveles nacional e internacional y la incorporación de consideraciones ambientales en los procedimientos de planificación y de toma de decisiones, incluida la aplicación de la evaluación de las repercusiones ambientales, en particular en un contexto transfronterizo, y la prevención y el control de los efectos transfronterizos de los accidentes industriales;

b) En el ámbito de los problemas de contaminación: afianzar la cooperación para limitar, reducir gradualmente e impedir la contaminación atmosférica, incluida la contaminación atmosférica transfronteriza de largo alcance mediante la aplicación de estrategias y normas para disminuir dicha contaminación, supervisar y evaluar la transmisión de largo alcance de contaminantes atmosféricos y los efectos de los principales contaminantes atmosféricos sobre la salud humana y el medio ambiente y promover la cooperación internacional en cuanto a las tecnologías de control de las emisiones y los aspectos económicos de dicho control;

c) En el ámbito de los problemas relativos a los recursos y los desechos: afianzar la cooperación para reducir los problemas ambientales asociados a los procesos de producción y consumo para promover la ejecución de la Declaración sobre tecnologías de desechos escasos y nulos y reutilización y reciclado de desechos; promover productos adecuados desde el punto de vista ambiental, así como el reciclado de desechos industriales; fomentar técnicas integradas de desecho en los planos nacional e internacional; promover normas que reduzcan los riesgos de accidentes industriales, incluida la elaboración de instrumentos jurídicos adecuados y fomentar la cooperación internacional en la esfera de la conservación de la naturaleza sobre la base de la Declaración sobre la conservación de la flora, la fauna y sus hábitat;

d) En el ámbito de los problemas hídricos: promover el desarrollo coherente, la gestión integrada y la utilización racional de los recursos hídricos y su protección contra la contaminación, incluida la accidental. Este objetivo incluye aspectos jurídicos, administrativos, socioeconómicos, ambientales y técnicos de las cuencas de los ríos, a los niveles nacional e internacional de la región de la CEPE, y se destaca en especial la cooperación en el contexto de las aguas transfronterizas.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

32.35 La secretaría se encargará de investigar y analizar las cuestiones relativas al medio ambiente regional y supervisará y evaluará el fomento de la cooperación regional en esferas ambientales específicas. Asimismo ayudará a la Comisión, en particular, a fomentar la cooperación entre sus miembros con respecto a la protección ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales, a formular normas y estrategias integradas encaminadas al desarrollo económico sostenible, a seleccionar los aspectos prioritarios para el debate con miras a fomentar la cooperación internacional en la evaluación de las repercusiones ambientales, accidentes industriales y aguas transfronterizas, mediante instrumentos jurídicos específicos, y a supervisar el progreso alcanzado en la ejecución de la Estrategia Regional para la

Protección del Medio Ambiente y el Empleo Racional de los Recursos Naturales, la aplicación del código de conducta sobre la contaminación accidental de aguas transfronterizas y la Carta sobre la ordenación de aguas subterráneas.

32.36 La secretaría prestará servicios a las reuniones ordinarias de órganos subsidiarios, organizará seminarios y otras reuniones en diferentes subregiones sobre cuestiones ambientales con miras a difundir los resultados de las investigaciones y los análisis y examinará la forma de que esos resultados encuentren expresión en normas y medidas intergubernamentales y gubernamentales.

SUBPROGRAMA 4. ASENTAMIENTOS HUMANOS

a) Objetivos

32.37 La base legislativa del subprograma se deriva de las resoluciones de la Asamblea General 42/186 y 44/173 y de la resolución 1 (44) de la CEPE.

32.38 Los países de la región hacen frente al problema constante de adaptar las edificaciones a las necesidades cambiantes de la sociedad y a las nuevas preferencias y estilos de vida de la población. Es preciso modernizar los edificios y asentamientos existentes y renovar y revitalizar las zonas céntricas y los barrios de las ciudades. Es preciso además, conservar energía en la construcción y utilización de edificios, velar por la coordinación e integración apropiadas de la planificación física, socioeconómica y ambiental, hacer una utilización óptima de las viviendas existentes y construir más, en particular con el objeto de satisfacer necesidades especiales. La evolución social y demográfica y el envejecimiento de la población en la mayoría de los países de la CEPE requerirán medidas especiales para proporcionar vivienda e instalaciones de servicios sociales adecuadas.

32.39 En algunos países es menester aumentar en mayor grado la producción de la industria de la construcción mientras que, en otros, el problema principal consiste en modificar la estructura y la producción de la industria de la construcción y materiales, afines, con miras a atender a la creciente demanda de modernización y mantenimiento de los edificios existentes. Todos los países hacen frente al problema de racionalizar, mejorar y reformular sus reglamentaciones de edificación sobre la base de necesidades funcionales y criterios de rendimiento.

32.40 El comercio internacional en productos para la construcción reviste considerable importancia como medio de mejorar la calidad y la eficiencia en la construcción y de reducir los costos. Es necesario eliminar o reducir los obstáculos a ese comercio. Asimismo, existe una creciente demanda de instalaciones, dentro y fuera de las ciudades, para fines de esparcimiento. Cabe prever que el turismo continuará su expansión en el decenio de 1990. Las consecuencias que una mayor actividad en ese sector tendrán para el medio ambiente la utilización de la tierra, el transporte y la economía deberán estudiarse como actividad intersectorial, con vistas a formular una política sectoriales e intersectorial apropiada en el contexto de los asentamientos humanos.

32.41 Los objetivos del subprograma son:

a) Intercambiar información y experiencia sobre los acontecimientos en curso y a largo plazo en materia de asentamientos humanos, planificación

urbana y regional, tendencias y normas de la vivienda y política relacionadas con el desarrollo de los materiales y la industria de la construcción;

b) Promover la cooperación internacional en el ámbito de la investigación urbana y regional, armonizar las reglamentaciones y normas de construcción, promover el comercio internacional en productos para la construcción y reunir, evaluar y publicar estadísticas internacionalmente comparables sobre vivienda, construcción y planificación.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

32.42 La secretaría preparará y organizará reuniones y realizará estudios sobre diferentes aspectos de los problemas de la planificación urbana y regional de la vivienda y la construcción. Las conclusiones correspondientes se publicarán y difundirán entre los miembros de la CEPE. Además, se distribuirán monografías por países que contendrán información y experiencia sobre las tendencias y la política en materia de asentamientos humanos en el ámbito nacional, con miras a intercambiar dicha información. Se organizarán seminarios para formular recomendaciones normativas.

32.43 En el contexto de la preparación de las conferencias de 1992 y 1996 sobre investigaciones urbanas y regionales, la secretaría prestará asistencia en la determinación de cuestiones de actualidad y la preparación de los documentos para el debate.

SUBPROGRAMA 5. DESARROLLO INDUSTRIAL

a) Objetivos

32.44 La base legislativa del subprograma se deriva de la resolución 42/186 de la Asamblea General y de la resolución 1 (44) y la decisión P (44) de la CEPE.

32.45 En años recientes se han operado profundos cambios económicos y tecnológicos en las industrias química del acero, y de ingeniería, así como en la automatización, que continuarán afectando dichos sectores industriales (posiblemente a un ritmo acelerado) durante el próximo decenio. Persistirán los problemas relacionados con el suministro de materias primas, las nuevas tecnologías, las normas de calidad, las limitaciones dimanadas de la energía, el comercio y la competencia. La importancia que atribuyen los gobiernos al desarrollo sostenible como principio rector de los objetivos interrelacionados de crecimiento económico, protección ambiental y desarrollo racional dentro de la región tendrá grandes consecuencias en cuanto a la forma en que se han de establecer las prioridades en el estudio y solución de los problemas básicos que afectan a esos sectores de la industria. Será menester introducir nuevos ajustes estructurales como consecuencia de la mayor cooperación entre los países en el ámbito subregional y la mayor capacidad de producción en los países de industrialización reciente. El costo más alto que entrañará investigación básica y aplicada hará necesario un aumento de la cooperación internacional.

32.46 Los objetivos del subprograma son:

a) Facilitar la cooperación en la región de la CEPE en los sectores correspondientes a la industrias química, del acero y de ingeniería, así como

de la automatización, y proporcionar un marco dentro del cual los países miembros puedan intercambiar información y experiencia;

b) Crear las condiciones para que los miembros de la CEPE puedan elaborar una estrategia unificada para diversificar en mayor grado la estructura industrial a fin de intensificar el desarrollo económico y tecnológico de ese sector en subregiones determinadas.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

32.47 En consonancia con esos objetivos, la secretaría realizará investigaciones y análisis de las condiciones y tendencias imperantes en el sector industrial de la región y difundirá sus conclusiones entre los miembros de la CEPE con miras a elaborar la futura estrategia de desarrollo industrial para la región. En ese contexto, la secretaría preparará y publicará a) estudios anuales sobre los acontecimientos en curso y las perspectivas, con inclusión del comercio internacional, las industrias química, del acero y de ingeniería, así como la automatización; b) actualizaciones bienales de las estadísticas de chatarra de acero; y c) estudios periódicos quinquenales de los acontecimientos en las industrias químicas y de ingeniería y la automatización, con especial hincapié en los aspectos ambientales y energéticos del proceso de producción de acero, productos químicos y de ingeniería y estadísticas correspondientes a sectores de la industria de ingeniería que tengan importancia comercial. Se harán estudios sobre la importancia de la calidad de las materias primas para la calidad de los productos de acero terminados, sobre las tendencias del mercado y comercio internacional en los sectores arriba mencionados, y sobre determinadas cuestiones económicas, tecnológicas, ambientales y relacionadas con los recursos. Continuará la labor de elaboración y difusión de estadísticas en la materia y se organizarán seminarios y giras de estudios sobre cuestiones concretas de interés especial para los países de la región.

SUBPROGRAMA 6. COMERCIO INTERNACIONAL Y FINANCIACION DEL DESARROLLO

a) Objetivos

32.48 La base legislativa del subprograma se deriva de las resoluciones de la Asamblea General 44/205 y 44/218; las resoluciones del Consejo Económico y Social 1988/61, 1988/68 y 1989/118; y la resolución 1 (44) y las decisiones L (44) y O (44) de la CEPE.

32.49 La interdependencia económica de los países de la CEPE, las recientes reformas en la economía y el comercio exterior adoptadas en los Estados de Europa central y oriental y el fomento del proceso de integración subregional hacen necesario que los países miembros intercambien periódicamente información sobre las tendencias, la política y los problemas del comercio y sobre las distintas modalidades de la cooperación económica (empresas conjuntas, por ejemplo) en la región. La política y las estructuras económicas de los países deben ajustarse tanto a la evolución del comercio exterior y a las condiciones de pago como a las situaciones imperantes en los mercados internos de los países que comercian entre ellos, especialmente en aquellos en que se están introduciendo reformas. Las dificultades con que tropiezan varios países miembros para financiar su desarrollo económico y comercial y las fluctuaciones en el volumen, la composición y la relación del intercambio intrarregional puede inducir a los gobiernos a recurrir a la

restricción de las importaciones lo cual a su vez reduce las oportunidades comerciales. La determinación de los obstáculos de todo tipo que se oponen al desarrollo del comercio interregional constituye el primer paso para evaluar su repercusión en las corrientes comerciales. Los países miembros que se están desarrollando desde el punto de vista económico tropiezan con dificultades comerciales especiales y no están tan bien equipados para superarlas como otros países de la región. Aparte de la CEPE, no existe otro foro que proporcione un marco Este-Oeste para el intercambio multilateral de experiencias entre todos los países de la región sobre esas cuestiones, así como sobre los problemas que surgen en determinados tipos de transacción tales como el comercio compensatorio, o para clases de comerciantes en particular, tales como la pequeña y mediana empresa.

32.50 El desarrollo y el intercambio transparente de información y de experiencia sobre el mercado, incluidas la comercialización y las técnicas financieras y mejores contactos empresariales, constituyen medios importantes para promover el comercio intrarregional. Hay posibilidades sustanciales de publicar y difundir información compilada por la secretaría para ayudar a los gobiernos y a los círculos empresarios en sus contactos comerciales. La cooperación industrial (incluidas las empresas conjuntas) constituyen también uno de los medios de lograr la expansión y diversificación sostenidas del comercio intrarregional.

32.51 La información que acompaña a los bienes en el comercio internacional, o la relacionada con su pago, tiene que pasar por varias partes, tradicionalmente en varios documentos diferentes. Los trámites y procedimientos engorrosos representan una importante traba al comercio, es posible eliminar o reducir en gran medida mediante la armonización de las normas. Las normas de las Naciones Unidas relativas al intercambio electrónico de datos para la administración, el comercio y el transporte, formuladas y mantenidas en el marco del Grupo de Trabajo sobre la facilitación de procedimientos comerciales internacionales, son necesarias para velar por la armonización mundial en materia de intercambio de información mercantil. Es menester contar con la cooperación constante de las instituciones nacionales e internacionales dedicadas a esas actividades. En la esfera de la normalización, los arreglos para la aceptación recíproca de certificados de conformidad se limitan en la actualidad a acuerdos bilaterales o a arreglos entre un grupo reducido de países. Los ensayos y la certificación constituyen importantes barreras no tarifarias para el comercio internacional y deben reducirse mediante la elaboración de acuerdos intergubernamentales que tengan la mayor aceptación posible.

32.52 Los objetivos del subprograma son:

a) En el ámbito de la política comercial: ampliar y diversificar el comercio intrarregional; determinar los obstáculos para el desarrollo de este comercio y elaborar y aplicar medidas encaminadas a crear condiciones favorables para su expansión y diversificación estructural; ampliar el comercio, en particular las exportaciones, de los países miembros de la CEPE en desarrollo desde el punto de vista económico;

b) En el ámbito de la promoción del comercio: crear condiciones favorables para la cooperación industrial entre los países de la región de la CEPE y ayudar en la elaboración y formulación de normas relativas a la cooperación industrial (incluidas las empresas conjuntas), otras formas de

cooperación industrial y cooperación tripartita y promover la reunión, el intercambio y la difusión de información económica, comercial y administrativa pertinente al comercio, incluida la comercialización;

c) En el ámbito de la facilitación del comercio: lograr acuerdos sobre normas básicas para la facilitación del intercambio de datos comerciales (principalmente de datos electrónicos) y sobre políticas de normalización que lleven a la eliminación de obstáculos técnicos al comercio.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

32.53 La secretaría hará exámenes y análisis periódicos de las tendencias del comercio regional e interregional y cuestiones conexas y continuará publicando nuevos estudios sobre evolución de la política comercial, financiación del desarrollo, comercio compensatorio y comercio de servicios. Se prestará particular atención a los problemas concretos con que tropiecen las pequeña y mediana empresa y los países miembros en desarrollo desde el punto de vista económico. Se mantendrá una lista actualizada de todas las clases de obstáculos para el comercio sobre la base de las notificaciones recibidas de los gobiernos. Se estudiarán las repercusiones sobre el comercio de las reformas económicas introducidas en la Unión Soviética y en Europa oriental. Se hará hincapié en la reunión e intercambio de información y de experiencia en el ámbito del comercio y la cooperación industrial, incluidas las empresas conjuntas y la comercialización, así como sobre las condiciones favorables para la inversión extranjera directa.

32.54 La secretaría continuará difundiendo material útil a los gobiernos y a los círculos empresariales en sus contactos comerciales. Se celebrará nuevos seminarios sobre el tema. Se harán encuestas y estudios sobre las tendencias y modalidades de las empresas conjuntas, otras formas de cooperación industrial, cooperación tripartita y problemas de la creación y funcionamiento de zonas económicas libres.

32.55 En el ámbito de la normalización, se prestará particular atención a la armonización de las normas y reglamentaciones técnicas con miras a facilitar el comercio y el transporte en toda la región. Se harán recomendaciones encaminadas a promover acuerdos internacionales y otros arreglos apropiados sobre la aceptación de certificados de conformidad con las normas y reglamentaciones técnicas.

32.56 En el ámbito de la facilitación de los procedimientos mercantiles internacionales, se aprobarán nuevas recomendaciones. Continuará publicándose el Trade Facilitation News y se actualizarán y difundirán regularmente las guías UN/EDIFACT (intercambio electrónico de datos para la administración, el comercio y el transporte). Se prepararán nuevas guías relacionadas con contratos para transacciones comerciales internacionales.

SUBPROGRAMA 7. ENERGIA

a) Objetivos

32.57 La base legislativa del subprograma se deriva de la resolución 42/186 de la Asamblea General, la resolución 1989/6 del Consejo Económico y Social y la resolución 1 (44) y la decisión D (44) de la CEPE.

32.58 El período de 1992 a 1997 del plan de mediano plazo probablemente estará dominado por acontecimientos contradictorios a corto y largo plazo. Si bien respecto de la mayor parte del período y de los países miembros se espera contar con abundante abastecimiento de energía, cobrarán impulso algunos problemas de largo plazo relativos a la sustitución de petróleo, la dependencia de importaciones, la utilización racional y conservación de la energía, la contaminación y los cambios climáticos. Al parecer, el principal problema en el período del plan de mediano plazo consistirá en aprovechar las oportunidades del mercado a corto plazo, pero sin hipotecar a las futuras generaciones. Estos y otros fenómenos afectan la competitividad de la producción energética autóctona de la región, en particular el petróleo, el carbón y las fuentes nuevas. La rentabilidad de la producción y el comercio, en particular el comercio de energía Este-Oeste, disminuirá, pese al aumento incesante de la productividad del trabajo y eficiencia energética. El crecimiento de la capacidad se desacelerará, al igual que las inversiones en actividades de exploración de investigación. Las estrategias de la industria y el gobierno resaltarán la necesidad de reducir los costos, crear nuevos mercados e introducir estructuras y métodos de gestión más flexibles.

32.59 Los objetivos del subprograma son:

a) Formular y ejecutar programas regionales de cooperación en la esfera energética ajustados a las necesidades de política y suficientemente flexibles para reaccionar ante circunstancias y problemas nuevos del mercado;

b) Formular y afinar definiciones, clasificaciones, estadísticas, balances y bases de datos;

c) Formular recomendaciones generales sobre cuestiones de política tales como utilización racional del carbón, el gas y la electricidad, protección ambiental e investigaciones en cooperación.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

32.60 Aparte de prestar servicios en las reuniones y seminarios aprobados por los diversos órganos subsidiarios principales que se ocupan de la energía, la secretaría analizará las tendencias y novedades de la región en la esfera energética, haciendo particular hincapié en la demanda, la eficiencia, la aceptación y los efectos ambientales de la utilización de la energía. Las conclusiones y recomendaciones conexas se difundirán entre los miembros de la Comisión y se publicarán según proceda.

SUBPROGRAMA 8. CIENCIA Y TECNOLOGIA

a) Objetivos

32.61 La base legislativa del subprograma se deriva de las resoluciones de la Asamblea General 44/14 y 44/236, la resolución 1989/99 del Consejo Económico y Social y la resolución 1 (44) y decisión F (44) de la CEPE.

32.62 Está reconocida la importancia cada vez mayor de la ciencia y la tecnología como factores en el desarrollo económico. Los procesos mediante los cuales tiene lugar la investigación y la innovación y sus consecuencias para el desarrollo económico, la infraestructura industrial, la productividad y las modalidades de inversión requieren un nuevo análisis basado en el

intercambio de información y experiencia entre las autoridades nacionales. El aumento de los gastos por concepto de investigación y desarrollo y la disponibilidad de recursos cada vez más limitada, sumada al rápido ritmo y a la complejidad de las innovaciones tecnológicas, hacen conveniente que los gobiernos cooperen más estrechamente en la determinación de nuevas formas y direcciones de cooperación internacional en el ámbito científico y tecnológico y en el análisis e intercambio de experiencias sobre nuevas cuestiones científicas y tecnológicas de carácter multidisciplinario. Hasta el presente existen considerables diferencias entre los países de la CEPE respecto del desarrollo de la ciencia y la tecnología y en sus respectivos sistemas de gestión, métodos y planificación económica y prácticas comerciales.

32.63 Los objetivos del subprograma son:

a) Proporcionar un foro para el intercambio de información y experiencia entre autoridades y altos funcionarios nacionales sobre novedades y cambios en la política, las prioridades y las instituciones nacionales relacionadas con la ciencia y la tecnología, incluidos los acuerdos internacionales sobre ciencia y tecnología concertados entre países miembros con sistemas económicos y sociales diferentes, así como sobre las principales tendencias científicas y tecnológicas y sus repercusiones, así como para una comparación de las posibilidades de los países de la región en materia de ciencia y tecnología;

b) Proporcionar condiciones y cauces para el estudio de ciertas cuestiones en materia de ciencia y tecnología y examinar la evolución de las políticas e instituciones científicas y tecnológicas nacionales.

b) Medidas que ha de tomar secretaría

32.64 A la luz de esos objetivos, la secretaría:

a) Examinará, los principales cambios y novedades en política, las prioridades y las instituciones científicas y tecnológicas nacionales, con inclusión de exámenes cuatrienales de la evolución de la política, las prioridades y las instituciones científicas y tecnológicas nacionales en general;

b) Hará un inventario de los acuerdos bilaterales en vigencia concertados entre países miembros con sistemas económicos y sociales diferentes y preparará encuestas y estudios sobre las perspectivas a mediano y largo plazo, los acontecimientos actuales y ciertas cuestiones en materia de ciencia y tecnología, incluidas las relacionadas con la transmisión de tecnología y la promoción de contactos entre jóvenes científicos;

c) Mantendrá y actualizará el manual sobre procedimientos de otorgamiento de licencias y mantendrá a los miembros de la Comisión informados al respecto;

d) Difundirá información sobre determinadas cuestiones en materia de ciencia y tecnología, en particular organizando seminarios anuales para los gobiernos miembros;

e) Mantendrá una lista de las directrices de seguridad vigentes en la biotecnología.

SUBPROGRAMA 9. TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

a) Objetivos

32.65 La base legislativa del subprograma se deriva de la resolución 42/186 de la Asamblea General; la resolución 1989/104 del Consejo Económico y Social; la resolución 1 (44) de la CEPE y las decisiones de la CEPE F (43), K (44), M (44) y N (44).

32.66 El crecimiento económico y la riqueza dependen en cada vez mayor grado del intercambio entre los países y de la creación de una división internacional del trabajo. Está demostrada la estrecha relación que existe en el crecimiento de la producción, el comercio y el transporte. Sin embargo, en muchos aspectos se trata de una relación compleja por cuanto el transporte, al tiempo de ser elemento de apoyo indispensable del comercio, contribuye también a la generación de actividades e intercambios económicos.

32.67 Habida cuenta de la estrecha relación que existe entre el transporte y el marco socioeconómico en general, resulta evidente que cualquier cambio en uno tiene repercusiones en el otro. Algunos de los cambios recientes que influyen considerablemente en el sector del transporte se relacionan con la materialización del mercado único dentro de la CEE, los procesos de reforma económica en curso en Europa oriental, los nuevos métodos logísticos, o la creciente preocupación respecto del medio ambiente.

32.68 La creación de un mercado único dentro de la CEE entrañará la abolición de controles fronterizos de bienes, la libertad de circulación y de asentamiento de la gente, la armonización de normas técnicas y administrativas y la liberalización de los movimientos de capital.

32.69 Los cambios producidos en los Estados de Europa central y oriental y en los países con economía de mercado afectarán inevitablemente al transporte. En Europa central y oriental, la transición de la gestión dirigida a la gestión económica alentará la utilización de incentivos económicos. Esos incentivos se aplicarán también en la aplicación de la política de transporte y la determinación de la división del trabajo en el sector al transporte.

32.70 La estructura del comercio de bienes y servicios también está evolucionando. En términos relativos, los bienes a granel están disminuyendo, mientras que las manufacturas intermedias van en aumento. Las consignaciones de bienes para el transporte son cada vez menores. El valor de los bienes por unidad de masa o volumen aumenta cada vez más. La organización industrial está mejorando y haciéndose más exigente en materia de mejoras logísticas (por ejemplo, el transporte debe tener lugar en el momento preciso), pues la tendencia es integrar el transporte en el proceso de producción y distribución.

32.71 Se requiere una acción internacional concertada en el ámbito regional con el fin, por una parte, de planificar y crear la necesaria infraestructura de transporte interior y vínculos de transporte internacionales y, por la otra, de proporcionar apoyo administrativo suficiente para facilitar la circulación de bienes y de pasajeros a través de las fronteras. Por consiguiente, en el ámbito intergubernamental debe hacerse particular hincapié en la preparación de normas y requerimientos técnicos armonizados para todos los tipos de infraestructura y equipo de transporte, especialmente respecto del transporte combinado, así como en la creación e introducción del

procesamiento electrónico de datos en el ámbito internacional para facilitar la gestión del transporte y los procedimientos administrativos.

32.72 El transporte afecta al medio ambiente por el ruido, la contaminación del aire y del agua y la utilización de la tierra. En algunos países, las consecuencias del transporte, en particular el vial, sobre el medio ambiente han alcanzado niveles que ya no son aceptables. En los años venideros, la mayor conciencia de las consideraciones ambientales tendrá más influencia en la política nacional de transporte y requerirá la adopción de medidas apropiadas.

32.73 La información sobre las corrientes y tendencias del transporte a lo largo de importantes corredores de transporte europeos, y datos fiables e internacionalmente comparables sobre la estructura y el funcionamiento del sector del transporte, deben ser compilados, analizados y difundidos periódicamente, pues se trata de un instrumento indispensable para adoptar decisiones de política en la materia. La celebración de consultas y el intercambio de información permanentes entre los gobiernos de la región son factores indispensables de la cooperación.

32.74 El desarrollo de nuevas tecnologías, particularmente en la electrónica y las telecomunicaciones, abrirá nuevas posibilidades de mejorar la eficiencia del transporte y las comunicaciones y de fortalecer más el turismo; sin embargo, creará nuevos problemas en relación con la normalización del equipo y la seguridad de las operaciones de transporte y comunicaciones.

32.75 Los objetivos del subprograma son:

a) Fortalecer la cooperación entre los gobiernos en la formulación y aplicación de políticas coordinadas y homogéneas relativas al transporte, las comunicaciones y el turismo, particularmente en relación con la planificación de la infraestructura;

b) Supervisar y analizar las corrientes de tráfico en importantes corredores de transporte europeos;

c) Promover la difusión de datos e información pertinentes para las autoridades y para las industrias del transporte, las comunicaciones y el turismo;

d) Elaborar y promover reglamentaciones técnicas y normas armonizadas en materias tales como la construcción de vehículos automotores, las reglamentaciones de tráfico y el transporte de mercaderías peligrosas;

e) Actualizar los instrumentos internacionales existentes y preparar nuevos, en conformidad con la rápida evolución del transporte en la región. Ese objetivo incluye aspectos de derecho público y privado y documentación y procedimientos técnicos administrativos, aduaneros y de otra índole en el contexto del transporte vial, ferroviario y por vías de navegación interior;

f) Promover la cooperación internacional a fin de limitar los efectos nocivos sobre el medio ambiente del transporte en general y del transporte vial en particular.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

32.76 La secretaría de la CEPE llevará a cabo investigaciones y análisis relativos a la evolución actual y prevista de las corrientes de tráfico internacionales a fin de evaluar la demanda de servicios de transporte y la estructura y el funcionamiento de la industria del transporte. Estudiará y evaluará tendencias y fenómenos nuevos en determinados ámbitos del transporte y preparará estudios y promoverá actividades tendientes a mejorar la seguridad en el transporte y el tráfico vial.

32.77 La secretaría prestará asistencia a la CEPE y a otros órganos intergubernamentales en la formulación de completas estrategias para implantar en la región sistemas coherentes y eficientes de transporte, comunicaciones y turismo.

32.78 La secretaría continuará administrando gran número de instrumentos jurídicos, reglamentaciones y recomendaciones, algunos de ellos de aplicación mundial, relativos a la organización y gestión del transporte internacional, las comunicaciones y el turismo y, según proceda, contribuirá a formular nuevos instrumentos jurídicos a la luz de las necesidades que se determinen.

32.79 La secretaría mantendrá y afianzará los contactos con las demás comisiones regionales a fin de velar por la uniformidad de las normas y requisitos en materia de transporte en todo el mundo y de poner los conocimientos técnicos y la experiencia existentes en ese sector a disposición de otras regiones y órganos intergubernamentales interesados.

32.80 La secretaría continuará prestando servicios en las reuniones ordinarias de los órganos intergubernamentales pertinentes, organizará seminarios y simposios, prestará asistencia a varios órganos administrativos creados con arreglo a diversos instrumentos internacionales y difundirá los resultados de esas actividades a fin de alentar la aplicación de normas y medidas comunes relativas al transporte. Prestará asistencia en la reunión, compilación y distribución, en particular mediante reuniones, seminarios y simposios, de información estadística y de otra índole relacionada con el transporte, las comunicaciones y el turismo internacionales.

SUBPROGRAMA 10. ESTADISTICAS

a) Objetivos

32.81 La base legislativa del subprograma se deriva de la resolución 1989/3 del Consejo Económico y Social y de la resolución 1 (44) y la decisión C (44) de la CEPE.

32.82 El subprograma se refiere al problema del desarrollo conceptual y metodológico de los servicios estadísticos de la región a fin de atender mejor a las necesidades que supone la elaboración de estadísticas oportunas, coherentes y comparables para la formulación y supervisión de la política en los sectores económico, social y ambiental, el análisis de la aplicación de la política, el fomento de la cooperación económica internacional y fines de investigación. Durante el período a que se refiere el plan de mediano plazo, también habrá que prestar atención a los problemas que afrontan las oficinas de estadística de los países miembros que están en transición de una gestión de planificación centralizada a una de tipo económico de mercado, así como a

los problemas que surjan para los servicios de estadística en relación con el proceso de integración y otros procesos de cooperación.

32.83 Los objetivos del subprograma son:

a) Adaptar las recomendaciones normales estadísticas internacionalmente disponibles a las condiciones de los países en transición, concentrándose en las cuentas nacionales, estadísticas del comercio exterior, estadísticas de precios, financieras, de la fuerza de trabajo y determinadas estadísticas sociales y demográficas;

b) Afinar más la base conceptual de la introducción acelerada de las estadísticas ambientales y de recursos naturales en la práctica de los países;

c) Aumentar la coordinación de todas las actividades estadísticas de las instituciones internacionales en la región;

d) Crear instrumentos adecuados para reducir la carga que entraña el suministro de datos para los países miembros, al tiempo de mejorar la comparabilidad internacional de las estadísticas publicadas en sectores fundamentales;

e) Proporcionar un foro para el intercambio de experiencia en todas las cuestiones relacionadas con la organización y el funcionamiento de los servicios de estadística.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

32.84 Habida cuenta de esos objetivos, la secretaría:

a) Funcionará como centro de intercambio de información para determinados proyectos que surjan en los procesos de transición en curso;

b) Organizará las reuniones convocadas por la Conferencia de Estadísticos Europeos, y prestará los servicios correspondientes;

c) Contribuirá al mejoramiento de la división del trabajo entre instituciones intergubernamentales utilizando grupos de trabajo intersecretariales y otras formas eficientes de cooperación estadística;

d) Continuará la compilación y publicación de datos estadísticos comparables, oportunos y coherentes y seguirá elaborando las bases de datos estadísticos de la CEPE.

PROGRAMA 33. COOPERACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO EN
AMERICA LATINA Y EL CARIBE

A. Programa

1. Orientación general

33.1 El mandato general del programa procede de los párrafos 3 y 4 del Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas; de la resolución 106 (VI) del Consejo Económico y Social; y de las Atribuciones de la CEPAL.

33.2 La orientación global del programa está dirigida al logro de un crecimiento económico sostenido, en condiciones de equidad, en la región de América Latina y el Caribe, a fin de garantizar la cohesión social y la estabilidad política que constituyen el fundamento de todo desarrollo.

33.3 Los objetivos del programa se basan en un análisis prospectivo de la situación de los países de la región en el decenio de 1990. El análisis comienza con un breve examen de la situación de las economías de la región al concluir el decenio de 1980, en el que se registraron importantes retrocesos en América Latina y el Caribe y que, hacia su conclusión, se caracterizaba por un marcado estancamiento del crecimiento económico, graves desequilibrios macroeconómicos externos e internos y un profundo deterioro de las condiciones de vida de vastos segmentos de su población.

33.4 En este contexto, las principales cuestiones que han de afectar al desarrollo de América Latina y el Caribe en el próximo decenio parecen ser las siguientes: la expansión o reanudación del crecimiento económico, sobre la base de esfuerzos redoblados en materia de ahorro interno; la aplicación de políticas que aseguren el uso y la asignación eficientes de nuevas inversiones; la transformación de las estructuras productivas con crecientes niveles de productividad; el avance hacia una mayor equidad y cohesión social, lo que debe incluir una marcada reducción de la extrema pobreza de la región; el control de la inflación para eliminar uno de los mayores obstáculos a la formulación y aplicación sistemática de políticas orientadas a un desarrollo económico sostenido y equitativo; el logro de un equilibrio externo adecuado y la atenuación de los problemas derivados del servicio de la deuda externa mediante la diversificación de las exportaciones y una sustitución eficiente de las importaciones; la adaptación a nuevas y cambiantes circunstancias en el entorno internacional; el aprovechamiento pleno del potencial para la cooperación intrarregional; y la consolidación y perfeccionamiento de los procesos democráticos con miras a la promoción de sociedades pluralistas y participativas que favorezcan una eficiente interacción entre los agentes sociales y económicos.

33.5 Para abordar las cuestiones mencionadas, las políticas económicas y sociales internas tendrían que cumplir al menos tres requisitos básicos: austeridad, eficiencia y equidad.

2. Estrategia global

33.6 La secretaría de la CEPAL, dependencia orgánica encargada de la elaboración y aplicación del presente programa, fue creada el 25 de febrero de 1948. Sus atribuciones fueron consignadas en la resolución 106 (VI) del

Consejo Económico y Social, y fueron enmendadas en los períodos de sesiones noveno, 13°, 28° y 47° del Consejo, así como en su segundo período ordinario de sesiones de 1979 y en su segundo período ordinario de sesiones de 1984.

33.7 En el marco de la orientación y objetivos generales, el presente programa comprende la prestación de servicios para los períodos de sesiones de los órganos normativos de la CEPAL y sus comités subsidiarios y de las conferencias intergubernamentales regionales; la prestación de apoyo a los Estados Miembros para las negociaciones celebradas en foros internacionales; y actividades en cuatro esferas principales, a saber: la cooperación técnica, la investigación práctica, sectorial y de carácter multidisciplinario, la capacitación y la difusión de información mediante la producción de documentación técnica y publicaciones periódicas especializadas.

33.8 El plan contempla, asimismo, la formulación y ejecución de proyectos de carácter operacional como parte de actividades de asesoramiento. Se incluyen, además, actividades encaminadas a apoyar la organización y el fortalecimiento de asociaciones empresariales y la asistencia a pequeñas y medianas empresas industriales, agrícolas o agroindustriales, sobre la base de mecanismos de cooperación horizontal y asistencia técnica institucional.

33.9 Se prevé que algunas de las actividades mencionadas requerirán contribuciones voluntarias y otros recursos extrapresupuestarios.

33.10 En la ejecución del programa, la CEPAL seguirá manteniendo la cooperación y el enlace adecuados con las demás comisiones regionales de las Naciones Unidas y con otros órganos, departamentos o divisiones sustantivos pertinentes de la Secretaría de las Naciones Unidas, entre ellos el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), el PNUMA y la UNCTAD. La CEPAL coordinará también sus actividades con los organismos especializados pertinentes, tales como la FAO, la ONUDI y la OIT. Para evitar la duplicación de esfuerzos, la CEPAL ha establecido desde hace tiempo varios programas y unidades conjuntos, a saber: la División Agrícola Conjunta CEPAL/FAO; la División de Industria y Tecnología CEPAL/ONUDI; la Unidad Conjunta CEPAL/CET sobre Empresas Transnacionales; la Unidad Conjunta CEPAL/PNUMA de Desarrollo y Medio Ambiente; y la Unidad Conjunta CEPAL/CNUAH sobre Asentamientos Humanos. Se mantendrá también una estrecha coordinación con las instituciones que se ocupan de la integración económica de la región y con las organizaciones subregionales y regionales que actúan en esferas relacionadas con el presente programa.

3. Estructura y prioridades de los subprogramas

33.11 El programa sobre cooperación regional para el desarrollo en América Latina y el Caribe comprende los siguientes subprogramas:

Subprograma 1. Alimentación y agricultura

Subprograma 2. Desarrollo económico

Subprograma 3. Planificación económica y social

Subprograma 4. Desarrollo industrial, científico y tecnológico

- Subprograma 5. Comercio internacional y financiación del desarrollo
- Subprograma 6. Recursos naturales y energía
- Subprograma 7. Medio ambiente y asentamientos humanos
- Subprograma 8. Población
- Subprograma 9. Desarrollo social
- Subprograma 10. Estadística y proyecciones económicas
- Subprograma 11. Transporte
- Subprograma 12. Actividades subregionales en México y Centroamérica
- Subprograma 13. Actividades subregionales en el Caribe.

33.12 El programa incluye los nuevos subprogramas 12 y 13, que comprenden las actividades desarrolladas por las subsedes subregionales de México y el Caribe, en respuesta a la prioridad asignada por los Estados Miembros a las actividades de la CEPAL en esas subregiones.

33.13 Se asigna alta prioridad al subprograma 2.

B. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. ALIMENTACION Y AGRICULTURA

a) Objetivos

33.14 La base legislativa del subprograma se deriva el párrafo 3 de la resolución 458 (XX) de la CEPAL, y de los párrafos 3, 6, 9, 10, 12, 14 y 15 de la Declaración de Recife aprobada por la Vigésima Conferencia Regional de la FAO para América Latina y el Caribe.

33.15 Las repercusiones y efectos negativos de la crisis y el proceso de ajuste asociado a la deuda externa afectaron severamente a quienes dependen de la agricultura para obtener su alimento e ingreso. A partir de 1982, la producción regional agrícola ha tenido un magro ritmo de aumento, que no ha sido equiparable al crecimiento de la población. Los agricultores han debido encarar una demanda deprimida de productos agrícolas junto a mayores costos no salariales de producción; ambos fenómenos se conjugaron para producir inestabilidad y en muchos casos redujeron la rentabilidad agrícola.

33.16 Los programas destinados a promover el crecimiento agrícola, combatir la pobreza rural y la desnutrición y evitar la rápida degradación ambiental en las zonas de selvas pluviales, ecológicamente frágiles, han sido severamente afectados por reducciones de las asignaciones de recursos fiscales. También han sido afectadas las instituciones públicas agrícolas, cuyo funcionamiento ha sido alterado negativamente debido a reducciones presupuestarias bastante severas en muchos casos.

33.17 Los objetivos del subprograma son:

a) Apoyar a los países a que orienten su enfoque del desarrollo económico y social para promover un mejor equilibrio entre las zonas rurales y urbanas y adopten, en muchos casos, un concepto de desarrollo rural entendido no sólo como progreso agrícola sino como progreso de las demás formas de actividad económica y social, incluso la infraestructura, las industrias y el comercio en las localizaciones urbanas que prestan servicios a las poblaciones rurales;

b) Contribuir a que los gobiernos de la región asignen un trato preferencial a los pequeños agricultores y campesinos en lo concerniente a crecimiento, transferencia de tecnología, políticas de incentivos e inversiones y acceso a tierras y aguas. En cuanto a la agricultura moderna, que ha adquirido ya una capacidad considerable para lograr una expansión sostenida, se propondrán medidas de política destinadas a permitir el desarrollo ulterior de sus fuerzas productivas para reducir la incertidumbre del ambiente económico (por ejemplo, en lo relativo a tipos de cambio) y otras limitaciones que afectan a la eficiencia de las políticas de incentivos en la producción, la productividad y las exportaciones;

c) Colaborar con los gobiernos para aumentar sus ingresos de exportación, lo que en las actuales circunstancias de endeudamiento externo tiene el carácter de un imperativo crítico. Se prestará atención prioritaria a la exportación de productos agrícolas en los que los países puedan ser competitivos a lo largo del tiempo. Se apoyarán medidas concretas de sustitución de importaciones extrarregionales por un mayor volumen de comercio agrícola intrarregional;

d) Apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a una mayor utilización de las innovaciones tecnológicas existentes y a la democratización del proceso de modernización productiva para que dichas innovaciones lleguen efectivamente a los pequeños productores y campesinos y les ayuden a elevar su productividad.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

33.18 La secretaría realizará las siguientes actividades en relación con el subprograma:

a) Investigación y análisis de temas económicos y sociales relativos a la alimentación, la agricultura y el desarrollo rural de alcance e importancia regionales, sustentados en estudios de casos;

b) Apoyo técnico a los gobiernos en sus esfuerzos concretos de desarrollo agrícola y rural, con inclusión de contribuciones directas en materia de formulación y aplicación de políticas, programas y proyectos de desarrollo agrícola y rural;

c) Colaboración con las secretarías de los planes y acuerdos de cooperación e integración subregionales y regionales en cuestiones coincidentes con sus respectivas esferas de concentración de actividades en lo alimentario y agrícola.

SUEPROGRAMA 2. DESARROLLO ECONOMICO

a) Objetivos

33.19 La base legislativa del subprograma se deriva de las resoluciones de la CEPAL 437 (XIX), 458 (XX), 477 (XXI) y 478 (XXI).

33.20 Debido a la crisis del endeudamiento y a factores estructurales, el decenio de 1980 ha sido muy difícil para los Estados Miembros de la región. El problema del decenio de 1990 consistirá en reanudar el desarrollo con equidad, superando a la vez los múltiples obstáculos estructurales del pasado y los agudos desequilibrios macroeconómicos resultantes de la crisis.

33.21 Puesto que ambas restricciones limitan la gama de opciones posibles, las autoridades responsables tendrán necesidad de contar con información oportuna, completa y sistemática sobre las tendencias nacionales, regionales e internacionales para prever los puntos de inflexión, enfrentar los nuevos problemas y aprovechar las oportunidades que se presenten, y procurar de ese modo el diseño y ejecución de políticas adecuadas.

33.22 Al mismo tiempo, a consecuencia de la crisis, la dificultad de generar divisas y canalizar adecuadamente el ahorro hacia inversiones reproductivas, así como la fragilidad fiscal, han llegado a constituir obstáculos claves para el desarrollo. Frente a esta situación, resulta de vital importancia el fortalecimiento y desarrollo de una base exportadora amplia y la realización de un conjunto extenso y sólido de inversiones que garanticen la modernización y el correspondiente cambio de las estructuras productivas.

33.23 Las actividades realizadas en relación con el subprograma se concentrarán en los siguientes objetivos:

a) Establecer anualmente las tendencias económicas globales de la región y las políticas y acontecimientos económicos que se registren en todos los países de América Latina y el Caribe, sobre la base de un marco estadístico y analítico común;

b) Proveer análisis comparativos de las estrategias de desarrollo seguidas, con la finalidad de evaluar su eficacia en la superación de la carga de la deuda y los desequilibrios macroeconómicos.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

33.24 La secretaría realizará las siguientes actividades con arreglo al subprograma:

a) Recopilación de información y publicación de informes sobre la evolución de las economías de la región; suministro de anticipos informativos anuales sobre la evolución de las economías y de un balance preliminar de la situación de cada país sobre la base de los primeros nueve meses del año, en diciembre de cada año;

b) Realización de análisis coyunturales sobre las vinculaciones decisivas entre los equilibrios de corto plazo y las metas de desarrollo a mediano y largo plazo y sobre las políticas públicas conducentes a armonizar la estabilidad macroeconómica con la equidad y el cambio estructural;

c) Prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten para el diseño y la ejecución de políticas económicas;

d) Organización de seminarios y reuniones de expertos ad hoc para examinar las conclusiones de los estudios coyunturales.

SUBPROGRAMA 3. PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL

a) Objetivos

33.25 La base legislativa del subprograma se deriva de la resolución 220 (AC.52) del noveno período de sesiones del Comité Plenario de la CEPAL, en virtud de la cual se estableció el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social.

33.26 Debido a los graves problemas estructurales de la región, agudizados por la crisis actual, se hace necesario fortalecer la planificación y la coordinación de políticas públicas para el logro de mejores niveles de desarrollo. En particular, resulta necesario formular bases técnicas al proceso de concertación social sobre políticas de desarrollo de mediano y largo plazo.

33.27 Los objetivos del subprograma son:

a) Desarrollar métodos y técnicas para perfeccionar el proceso de formulación de estrategias de desarrollo económico y social;

b) Prestar asistencia para el fortalecimiento de los sistemas y procesos de planificación y coordinación de políticas públicas;

c) Fomentar el intercambio de experiencias y la cooperación mutua entre los organismos de planificación de la región;

d) Difundir los métodos y técnicas de planificación.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

33.28 El subprograma comprenderá los siguientes tipos de actividades:

a) Investigación y análisis de métodos y técnicas para perfeccionar el proceso de formulación de estrategias de desarrollo económico y social, incluida la publicación y difusión de los respectivos documentos técnicos;

b) Organización de reuniones, seminarios y talleres de trabajo para compartir experiencias y promover los contactos y la cooperación entre organismos de planificación de la región;

c) Prestación de apoyo a los Estados Miembros de la región mediante misiones de asistencia técnica y cursos de capacitación sobre cuestiones de planificación y políticas públicas.

SUBPROGRAMA 4. DESARROLLO INDUSTRIAL, CIENTIFICO Y TECNOLOGICO

a) Objetivos

33.29 La base legislativa del subprograma se deriva de las resoluciones de la Asamblea General 34/218, 42/193 y 43/182; y de las resoluciones de la CEPAL 357 (XVI), 386 (XVIII), 389 (XVIII) y 498 (XXII).

33.30 El proceso de industrialización llevado a cabo por los países de la región, a pesar de las obvias diferencias nacionales, comparte algunos rasgos importantes que deberían ser objeto de atención, a saber:

- a) Baja competitividad internacional de la producción industrial;
- b) Escasa articulación con los sectores de recursos naturales;
- c) Insuficiente capacidad de absorción e innovación tecnológica de las empresas industriales latinoamericanas.

33.31 Por lo tanto, los Estados miembros requieren apoyo para el diseño de estrategias, políticas y modificaciones institucionales tendientes a superar esas graves deficiencias.

33.32 Los objetivos del subprograma son:

- a) Colaborar con los gobiernos de la región para el desarrollo de instituciones y la adopción de medidas destinadas a elevar la competitividad internacional de la producción industrial local;
- b) Favorecer una mayor articulación entre el sector industrial, por una parte, y los sectores de recursos naturales y de servicios educativos e intensivos en ciencia y tecnología, por la otra;
- c) Promover la capacitación de personal especializado en el diseño de estrategias y políticas industriales, científicas y tecnológicas;
- d) Apoyar las iniciativas nacionales encaminadas al fortalecimiento tecnológico de las actividades industriales, particularmente las realizadas por la pequeña y mediana empresa, a fin de alcanzar una flexibilidad mayor que permita aprovechar las nuevas oportunidades que brindan los mercados internacionales;
- e) Alentar las diversas modalidades de colaboración y concertación entre los gobiernos y los sectores empresariales industriales.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

33.33 La secretaría realizará las siguientes actividades en relación con el subprograma:

- a) Investigación y análisis sobre el desempeño del sector industrial latinoamericano y sus relaciones con los sectores de recursos naturales, centrándose la atención en el diseño y la evaluación de las políticas industriales, científicas y tecnológicas y de sus efectos sobre la competitividad internacional y la incorporación del progreso técnico;

b) Seguimiento de la evolución del contexto internacional y de las experiencias de transformación productiva de países de fuera de la región que sean pertinentes para el diseño de estrategias y políticas, dedicando especial atención a estudios de casos en los países escandinavos, mediterráneos y asiáticos;

c) Realización de estudios sectoriales a nivel internacional en colaboración con la ONUDI, con miras a identificar oportunidades de especialización internacional para el sector empresarial latinoamericano;

d) Prestación de asistencia técnica a nivel nacional y sectorial, y colaboración con organismos subregionales y regionales de integración en materia de políticas y estrategias industriales y tecnológicas;

e) Organización de mecanismos de capacitación destinados a los formuladores de la política industrial de alto nivel del sector público y privado, aprovechando la documentación que resultará de la ejecución de las actividades descritas anteriormente;

f) Difusión de información sobre desarrollo industrial, científico y tecnológico mediante un boletín periódico.

SUBPROGRAMA 5. COMERCIO INTERNACIONAL Y FINANCIACION DEL DESARROLLO

a) Objetivos

33.34 La base legislativa del subprograma se deriva de las resoluciones de la CEPAL 368 (XVII), 375 (XVII), 385 (XVIII), 386 (XVIII), 430 (XIX), 438 (XIX), 439 (XIX), 458 (XX), 476 (XXI), 486 (XXI) y 497 (XXII) y de la resolución 159 (VI) de la UNCTAD.

33.35 El problema generado en los países de la región por el gravoso servicio de la deuda externa y la escasa afluencia de nuevos capitales externos se ha traducido en numerosas restricciones a su desarrollo económico y social. En particular, la financiación para el desarrollo, tanto externa como interna se ha visto fuertemente afectada por los acontecimientos que se han registrado en la economía mundial desde 1982. Las fuentes de financiación externa públicas y privadas han sufrido una fuerte retracción, y esta situación no parece susceptible de modificación en el futuro cercano. Sin embargo, la región se ve enfrentada a la imperiosa necesidad de lograr transformaciones estructurales que permitan mantener tasas de crecimiento económico sostenidas.

33.36 Esa situación ha coincidido con graves problemas que afectan a la inserción de América Latina en la economía mundial, en particular, el proteccionismo comercial de los países industrializados, el deterioro de los precios de los productos básicos y la creciente repercusión de los servicios en el comercio internacional. Esas condiciones han impedido también una expansión del comercio exterior de América Latina y el Caribe que permitiera reducir progresivamente la relación deuda/exportaciones. Deberá concederse especial atención a la evolución futura de esta situación, así como a la necesidad de concertar posiciones latinoamericanas en los distintos foros mundiales de negociación respecto de estas materias.

33.37 Por otra parte, si América Latina y el Caribe estuvieran en mejores condiciones económicas y políticas podrían acelerar el proceso de integración y cooperación regionales.

33.38 Los objetivos del subprograma son:

- a) En la esfera del comercio internacional:
 - i) Apoyar a los Estados miembros en el diseño de políticas y medidas que lleven a expandir las corrientes de comercio - tanto de productos tradicionales como de manufacturas, servicios y nuevos productos - y al acceso efectivo a los mercados de fuera de la región, más allá de tarifas y restricciones proteccionistas, y, en ese contexto, a atenuar o superar la vulnerabilidad actual en las relaciones con los países desarrollados;
 - ii) Proporcionar a los Estados miembros información analítica y recomendaciones de políticas sobre opciones para diversificar las relaciones comerciales y financieras de América Latina, con especial referencia a los países en desarrollo y los países con economías de planificación centralizada;
 - iii) Prestar apoyo a los Estados miembros para la formación de posiciones concertadas por parte de la región en los diferentes foros de negociaciones multilaterales en que aquéllos participan;
 - iv) Promover la utilización plena de los mecanismos de cooperación multilateral o bilateral contenidos en los esquemas regionales de integración y cooperación, con miras a la recuperación y reactivación del comercio dentro de la región;
- b) En la esfera de la financiación del desarrollo:
 - i) Ayudar a los Estados miembros a formular estrategias en los planos internacional y regional para superar los problemas relativos al endeudamiento externo, procurando mejorar las condiciones y los términos de dicho endeudamiento;
 - ii) Apoyar la elaboración y diseño de políticas relativas al fortalecimiento de la capacidad de generar internamente recursos financieros para el desarrollo y a la canalización eficiente de dichos recursos hacia la inversión, por parte de los sistemas financieros nacionales;
 - iii) Asesorar a los países de la región en materia de integración financiera, en particular para el desarrollo de instituciones que faciliten la asignación de los recursos de inversión disponibles en la región.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

33.39 La secretaría realizará las siguientes actividades en relación con el subprograma:

- a) En la esfera del comercio internacional:
 - i) Publicación de estudios técnicos sobre los cambios en el sistema de comercio mundial relacionados con el ajuste estructural en los países desarrollados y con los vínculos de la región con el resto

del mundo, con particular atención a las perspectivas de exportación de productos básicos, manufacturas y servicios;

- ii) Realización de estudios analíticos sobre las oportunidades para una mayor diversificación geográfica en las relaciones comerciales y sobre las posibilidades de reducir o eliminar paulatinamente todo tipo de obstáculos al desarrollo de las corrientes de comercio de la región;
 - iii) Prestación de asistencia técnica para el examen de las principales políticas y prácticas en las negociaciones comerciales internacionales con respecto al proteccionismo y a la repercusión del progreso técnico y la función de los servicios en el proceso de desarrollo; actividades similares se realizarán en materia de integración regional y cooperación Sur-Sur;
- b) En la esfera de la financiación del desarrollo:
- i) Realización y difusión de estudios de casos sobre el ahorro interno, en particular el ahorro institucional, y sobre la eficiencia de los sistemas financieros nacionales en particular en relación con el problema de la supervisión y regulación de la banca comercial;
 - ii) Elaboración de propuestas dirigidas a mejorar las condiciones y los términos del endeudamiento externo de los países de la región, así como asesoramiento a los países de la región que lo soliciten mediante misiones de asistencia técnica y seminarios técnicos de carácter regional e internacional sobre el tema;
 - iii) Análisis prospectivo de la cooperación financiera regional para ayudar a la integración económica y aliviar las necesidades de recursos externos de los países.

SUBPROGRAMA 6. RECURSOS NATURALES Y ENERGIA

a) Objetivos

33.40 La base legislativa del subprograma se deriva de lo siguiente:

a) En la esfera de los recursos mineros: resoluciones de la Asamblea General 32/176 y 33/194; resoluciones del Consejo Económico y Social 1979/71, 1979/72, 1985/48 y 1985/50; y resoluciones de la CEPAL 379 (XVII) y 388 (XVIII);

b) En la esfera de los recursos hídricos: resoluciones de la Asamblea General 32/158, 35/18 y 40/171; resoluciones del Consejo Económico y Social 1979/70, 1981/80, 1981/81, 1983/57, 1984/73, 1985/49 y 1985/167; y resoluciones de la CEPAL 409 (XVIII), 411 (XVIII), 442 (XIX), 443 (XIX), 461 (XX) y 484 (XXI);

c) En la esfera de los recursos marinos: resoluciones de la Asamblea General 37/66, 38/59 A, 39/73, 40/63, 41/34, 42/20 y 43/18; resolución del Consejo Económico y Social 1983/48; y resoluciones de la CEPAL 387 (XVIII) y 396 (XVIII);

d) En la esfera de la energía: resoluciones de la CEPAL 388 (XVIII), 408 (XVIII), 413 (XVIII) y 426 (XIX).

33.41 La estrategia actual para el desarrollo de los recursos mineros de América Latina se basa en la explotación de los ocho minerales metálicos que tuvieron los mayores volúmenes de demanda en el mercado internacional. Los cambios que se están registrando en las estructuras de consumo y de producción en los países desarrollados están determinando una caída en los volúmenes y en el nivel de precios de estos productos, lo que en principio supone una reorientación del destino que se les ha de dar.

33.42 Entre los nuevos mercados que podrían absorber el excedente de producción se cuenta el propio mercado de América Latina, considerado en forma integrada y no como un conjunto de mercados nacionales. Las bases dinámicas del mercado regional se encuentran tanto en la expansión del consumo per cápita - utilización industrial - como en la sustitución de importaciones de productos mineros, metalúrgicos y manufacturados de base minera, que en conjunto representan alrededor del 40% de las importaciones extrarregionales.

33.43 La creciente demanda de recursos hídricos y la tradicionalmente alta tasa de inversión en infraestructuras para el control del agua hace imperiosa la necesidad de mejorar en la región la eficiencia del uso de dichos recursos e infraestructuras, así como la administración de cuencas fluviales de alta montaña, sin dejar de lado la protección del medio ambiente. Esto requiere que se preste apoyo, tanto a nivel nacional como regional, a las actividades concretas de capacitación en la ordenación de recursos hídricos, junto con otras medidas tales como la difusión amplia de información sobre los adelantos en las técnicas de ordenación de las aguas y el apoyo sustantivo a los esfuerzos por evaluar los aspectos sociales y económicos del uso y manejo de las cuencas hidrográficas y fluviales.

33.44 Los aspectos legislativos e institucionales relativos a los recursos marinos han tenido en la región un desarrollo menor a los de otros sectores de la actividad económica. Esta situación ha resultado muchas veces en enfoques parciales que dificultaron la realización de una evaluación adecuada del manejo de esos recursos. Se hace indispensable, por lo tanto, un mecanismo de referencia para consultas de tipo jurídico o institucional.

33.45 Los países de la región necesitan contar con antecedentes e información oportuna y confiable para la formulación de planes para el sector energético. Asimismo, necesitan acceso a instrumentos metodológicos y analíticos para sus estudios de evaluación de mercado y de carácter prospectivo. Sin embargo, debido a la insuficiencia de los recursos, muchas entidades nacionales de la región que se ocupan de la planificación del sector necesitan que se les preste asesoramiento y apoyo sustantivo en esas materias.

33.46 Los objetivos del subprograma son:

a) En la esfera de los recursos minerales: asistir a los gobiernos de la región la aplicación de la nueva estrategia de desarrollo de los recursos mineros; promover sistemas que faciliten el intercambio intrarregional de productos mineros y de maquinarias e insumos para este sector; promover actividades que contribuyan a la integración vertical de la producción minera, metalúrgica e industrial y a la diversificación de las estructuras de producción y exportación;

b) En la esfera de los recursos hídricos: apoyar a los gobiernos de los Estados Miembros en lo relativo a la formulación de políticas y estrategias para el aprovechamiento y utilización integrales de los recursos hídricos mediante una mejor coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones dentro del marco del Plan de Acción de Mar del Plata; promover y apoyar una red intrarregional de capacitación para los funcionarios encargados de la gestión de los recursos hídricos con el objeto de alcanzar un nivel operacional en 1995; fomentar la cooperación intergubernamental para una mejor ordenación de los recursos hídricos, particularmente en las regiones de menor desarrollo y de relativa pobreza y especialmente las cuencas hidrográficas de alta montaña;

c) En la esfera de los recursos marinos: apoyar a los gobiernos en la aplicación de instrumentos internacionales y nacionales conducentes a fortalecer el desarrollo de los recursos marinos; proporcionar apoyo técnico a los Grupos Latinoamericanos (GRULAS) en los diferentes foros negociadores mundiales; promover la cooperación entre los países en desarrollo para actividades de beneficio mutuo;

d) En la esfera de la energía: asesorar a los Estados miembros de la región en el diseño y aplicación de sus planes y políticas de energía nacionales; prestarles apoyo en estudios prospectivos sobre el sector energético.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

33.47 La secretaría realizará las siguientes actividades:

a) En la esfera de los recursos minerales: preparación de estudios para determinar las lagunas existentes en la estructura de producción minero-industrial; apoyo al establecimiento de un servicio latinoamericano de investigación geológico-minera y de un sistema de la pequeña y mediana empresa minera; promoción de acuerdos Sur-Sur y producción de nuevos materiales compuestos de base minera; organización de reuniones en el contexto de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y el Organismo Latinoamericano de Minería (OLAMI) para difundir tecnologías integradas aplicables especialmente a la pequeña y mediana empresa;

b) En la esfera de los recursos hídricos: publicación de informes periódicos sobre las tendencias en la utilización de los recursos hídricos y sobre cuestiones relacionadas con el seguimiento del Plan de Acción de Mar del Plata, con especial atención al suministro de agua potable y a la sanidad; promoción de actividades de cooperación horizontal entre las instituciones que forman la red para el desarrollo y administración de cuencas fluviales de alta montaña, mediante la preparación de manuales y material de capacitación; y prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros mediante cursos de capacitación y misiones de asesoramiento;

c) En la esfera de los recursos marinos: preparación de documentos e informes técnicos para la Comisión Permanente del Pacífico Sur y para órganos o mecanismos intergubernamentales de otras subregiones; organización de seminarios y grupos de expertos ad hoc para explorar temas de investigación relativos al desarrollo del potencial oceánico; y promoción de oportunidades de cooperación técnica con financiación extrapresupuestaria, fundamentalmente de países donantes con amplia experiencia en la materia;

d) En la esfera de la energía: investigación y preparación de estudios sobre las relaciones mutuas entre la energía, el crecimiento y desarrollo económicos y el medio ambiente; difusión de dichos estudios e informes; y recolección y publicación de estadísticas sobre el sector energético.

SUBPROGRAMA 7. MEDIO AMBIENTE Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

a) Objetivos

33.48 La base legislativa del subprograma se deriva de lo siguiente:

a) En la esfera del medio ambiente: resoluciones de la CEPAL 481 (XXI) y 496 (XXII);

b) En la esfera de los asentamientos humanos: resoluciones de la Asamblea General 37/221, sobre el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar, y 43/181, sobre la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000; y resolución 485 (XXI) de la CEPAL.

33.49 En los países de la región se observa un gran avance en lo que respecta a reconocer la estrecha vinculación entre las posibilidades de desarrollo y mejoramiento de la calidad de la vida, por una parte, y las capacidades del medio ambiente, por la otra. Ello ha llevado a desarrollar esfuerzos para establecer un marco legal adecuado, así como instituciones especializadas. La incorporación de la dimensión ambiental se viene reflejando también en los planes de desarrollo nacionales y regionales.

33.50 No obstante lo señalado, los países requieren asesoramiento en el diseño de programas y políticas ambientales y de esquemas operativos de gestión ambiental; también necesitan apoyo para adquirir experiencia en el manejo de instrumentos concretos que permitan materializar los objetivos ambientales.

33.51 Los países de la región, en sus esfuerzos por promover el desarrollo económico y social armónico de sus economías, se ven limitados por el creciente aumento de la población urbana. En una situación caracterizada por la escasez de recursos, los gobiernos centrales necesitan aprovechar los aportes que puedan hacer los gobiernos locales y las organizaciones comunitarias y no gubernamentales para el mejoramiento de los asentamientos precarios en los centros metropolitanos. Asimismo, necesitan información analítica para la planificación y administración de los centros urbanos y de los sistemas de asentamientos.

33.52 Del mismo modo, les es indispensable contar con bases para establecer criterios eficaces de selección tecnológica y de aplicación de normas para la planificación y diseño de la vivienda. Además, requieren una adecuada evaluación de la actividad de la construcción, tanto estructurada como no estructurada, así como de su contribución potencial a la creación de empleos y al desarrollo nacional.

33.53 Los objetivos del subprograma son:

a) En la esfera del medio ambiente: apoyar los esfuerzos de los gobiernos para dar contenido operacional a los objetivos ambientales definidos en los planes y programas de desarrollo; contribuir a establecer y fortalecer

los instrumentos legislativos y los mecanismos institucionales para la protección del medio ambiente en el plano nacional; ayudar a organizar programas de capacitación destinados a reforzar la capacidad de ejecutar políticas y programas ambientales; y promover la cooperación horizontal entre los países de la región para combatir los procesos de desertificación y el deterioro de los ecosistemas terrestres, del medio marino y de los ecosistemas conexos; y para la coordinación de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional y al desarrollo de la gestión ambiental;

b) En la esfera de los asentamientos humanos: apoyar a los gobiernos locales en lo que respecta al funcionamiento, ordenación y desarrollo de los centros urbanos en la región; contribuir al logro de patrones de distribución espacial de la población y de las actividades productivas en armonía con las estrategias de desarrollo económico y social de los países; promover el empleo y la movilización del ahorro en relación con el sector de la vivienda y la construcción; y aumentar y difundir el conocimiento sobre la aplicación de tecnologías y normas adecuadas a las realidades de la región para el suministro, mejoramiento y mantenimiento de la vivienda, la infraestructura y los servicios, particularmente en los asentamientos precarios.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

33.54 La secretaría realizará las siguientes actividades en relación con el subprograma:

a) En la esfera del medio ambiente: investigaciones y estudios para su difusión entre los sectores profesionales, autoridades e instituciones pertinentes, sobre el diseño de políticas ambientales y la adecuación del marco jurídico e institucional para la puesta en práctica de dichas políticas; desarrollo de instrumentos concretos de gestión ambiental, tales como la ordenación territorial, las evaluaciones de las repercusiones para el medio ambiente, los sistemas de información y contabilidad de los recursos naturales, entre otros, para beneficio de los diversos sectores profesionales y de las instituciones públicas y académicas que intervienen en la gestión ambiental; prestación de apoyo sustantivo a los gobiernos mediante misiones de asistencia técnica; organización de reuniones, seminarios y talleres de trabajo para profundizar conocimientos, compartir experiencias y promover los contactos y la cooperación entre los países; y actividades de capacitación destinadas al fortalecimiento institucional y a la difusión del instrumental de gestión ambiental;

b) En la esfera de los asentamientos humanos: realización de estudios y preparación de publicaciones sobre las condiciones y tendencias de los asentamientos humanos; publicación de estudios sobre la administración, planificación y mantenimiento de los sistemas urbanos; realización de estudios y prestación de asistencia técnica sobre la selección y aplicación de tecnologías y normas adecuadas para el mejoramiento de las condiciones de vivienda y los asentamientos precarios; prestación de asistencia técnica para el desarrollo de programas de capacitación en la gestión local; y consolidación del funcionamiento de los programas de capacitación y los mecanismos de coordinación establecidos en años anteriores.

SUBPROGRAMA 8. POBLACION

a) Objetivos

33.55 La base legislativa del subprograma se deriva de la resolución 346 (AC.68) del décimo período extraordinario de sesiones del Comité Plenario de la CEPAL y del "Programa Regional de Población" (E/CEPAL/G.1002) del 14° período de sesiones de la Comisión.

33.56 En la mayoría de los países ha habido un progreso considerable en la recolección de datos y la elaboración de estimaciones demográficas, si bien subsiste aún un cierto número de países que requieren asistencia en la materia, dada la heterogeneidad de la región. Sin embargo, el progreso ha sido mucho más lento en lo que respecta al esclarecimiento de las interrelaciones entre la dinámica de la población y el desarrollo social, cultural y económico, a pesar de que el cambio demográfico a menudo afecta adversamente al resultado de las políticas de desarrollo y contribuye, al mismo tiempo, al deterioro del ecosistema. Aunque hay consensos sobre la necesidad de considerar las variables demográficas en los planes y políticas de desarrollo, son muy pocos los países que han establecido políticas nacionales de población.

33.57 El desarrollo sostenido requiere un esfuerzo concertado en muchas esferas a nivel nacional y subnacional. Muchas instituciones nacionales que utilizan información sobre población no se ocupan de la población como tal sino que trabajan en un contexto multidisciplinario que abarca diferentes esferas. Los requerimientos de información sobre población van así desde el trabajo propiamente demográfico, pasando por esferas conexas como la planificación de la familia, hasta actividades en que la información demográfica tiene un carácter secundario, como es el caso de la planificación de la educación, la vivienda, los bancos de inversiones y la comercialización. Además, la disponibilidad y la capacidad de utilizar la información varía sustancialmente entre los países de la región y dentro de cada país.

33.58 En los últimos años se ha registrado en los países de la región una marcada tendencia a la descentralización de la administración y por ende de la planificación, lo que exigirá la adecuación de las actividades demográficas a las necesidades de la planificación subnacional y local. Esta tendencia, junto con la utilización cada vez mayor de los factores demográficos en las políticas de desarrollo, creará una gran demanda de capacitación de personal nacional a diferentes niveles administrativos, tanto con relación a problemas generales de población como con relación a cuestiones demográficas concretas. Por esta misma razón será necesario aumentar el efecto multiplicador de las actividades de enseñanza y explorar nuevas modalidades de capacitación que permitan hacer frente a las demandas nacionales en esta esfera.

33.59 Los objetivos del subprograma son:

a) Prestar asistencia a los Estados miembros para reunir información actualizada sobre la dinámica de la población, sus determinantes y sus consecuencias, con inclusión del análisis de subpoblaciones concretas a los efectos de la formulación de políticas;

b) Asistir a los países en la integración de las variables de población en las políticas públicas, en la evaluación de los efectos de las distintas tendencias demográficas posibles sobre programas públicos concretos y en la utilización de modelos de población/desarrollo para la planificación;

c) Asistir a los países en la utilización de las variables de población en sectores de especial interés para el desarrollo, con inclusión de la planificación subnacional y local, los aspectos relativos a la salud, la situación de la mujer, las condiciones socioeconómicas de los ancianos, los programas de planificación familiar y el análisis de la repercusión ambiental;

d) Brindar asistencia a los países con el propósito de aumentar la capacidad de las instituciones nacionales para organizar, recuperar y utilizar la información sobre población en un contexto multidisciplinario y facilitar el flujo de información sobre población y el acceso a la tecnología pertinente;

e) Capacitar personal nacional, mediante actividades concretas de corta duración y la enseñanza aplicada de larga duración, para llevar a cabo estudios de población e incorporar los factores demográficos en los programas y políticas de desarrollo y para ampliar la enseñanza de la demografía en las universidades y estimular las actividades nacionales de capacitación.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

33.60 Si bien continuarán los esfuerzos a nivel nacional para sensibilizar a los funcionarios que intervienen en la adopción de decisiones y proporcionar los instrumentos para integrar la población en la planificación del desarrollo, se prestará especial atención a los ministerios sectoriales y a las autoridades regionales y locales para aumentar su capacidad de generar, obtener y utilizar los insumos de población que requieren, especialmente los que se relacionan con las necesidades básicas de los grupos menos favorecidos. Se prestará asesoramiento a los países para permitirles un conocimiento actualizado de su dinámica demográfica, especialmente en los sectores más afectados por la crisis del decenio de 1980, y para la utilización de modelos económico-demográficos para la planificación y la formulación de políticas, en particular en materia de salud, educación, vivienda, seguridad social, empleo y otros sectores sociales. Al mismo tiempo, se dará prioridad a subgrupos concretos, tales como la mujer, los ancianos y los jóvenes, y se prestará cooperación técnica para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes y políticas destinadas a satisfacer las necesidades básicas de estos subgrupos.

33.61 Se facilitará el acceso de una mayor variedad de usuarios, provenientes de diversas disciplinas, a la información sobre población y su utilización, tanto a nivel nacional como subnacional. Con este fin, se desarrollará y adaptará tecnología para la creación y explotación de bases de datos de población y multidisciplinarios que permitan aumentar los recursos y las capacidades de la información nacional. En particular, se proporcionará asistencia y capacitación para la creación y la utilización de bases de datos multidisciplinarios del sistema REDATAM-Plus 1990 en los países, para la aplicación de la tecnología de sistemas de información geográfica (GIS) en el análisis de la población espacial y datos conexos, y para el desarrollo o adaptación de programas de computadoras para facilitar el uso de la información a los usuarios secundarios.

33.62 Se prestarán servicios regionales de información bibliográfica a partir de las bases de datos de CELADE/DOCPAL, aprovechando los discos compactos de memoria de lectura solamente (CD-ROM) y otras nuevas tecnologías con el fin de descentralizar la recuperación de la información y transferirla a los países. En el marco de la red IPALCA, se asesorará y capacitará a personal nacional en esas tecnologías, lo que facilitará el intercambio de información sobre población y el acceso a dicha información de una mayor variedad de usuarios.

33.63 Si bien continuará impartándose enseñanza de posgrado, se hará hincapié en las actividades de capacitación de corta duración en que se tengan en cuenta las necesidades concretas de distintos grupos. Se organizarán así talleres prácticos a nivel regional directamente relacionados con políticas y planes de desarrollo sectorial, tales como la educación, la salud, la mano de obra, la vivienda y la agricultura. En una primera etapa, el subprograma se encargará del diseño y la realización de estos talleres, responsabilidad que se transferirá a los países hacia el final del período, con el asesoramiento del subprograma y en colaboración con los profesionales capacitados a nivel de posgrado en población y desarrollo.

33.64 A fin de aumentar la autosuficiencia de los países en la esfera de la población, se prestará especial atención a la enseñanza de temas de población en las universidades, a nivel de pregrado, en disciplinas pertinentes, así como a la enseñanza de posgrado en universidades seleccionadas de la región. Para ello se proporcionará asistencia técnica y materiales de enseñanza en una amplia gama de sectores relacionados con el desarrollo en los que tenga pertinencia el factor población.

SUBPROGRAMA 9. DESARROLLO SOCIAL

a) Objetivos

33.65 La base legislativa del subprograma se deriva de las resoluciones de la Asamblea General 2542 (XXIV), 31/133, 31/136, 40/105 y 40/108 (Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer); del Plan de Acción Regional para la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina; de las resoluciones del Consejo Económico y Social 1985/46, 1986/65; y de las resoluciones de la CEPAL 321 (XV), 328 (XV), 381 (XVII), 386 (XVIII), 388 (XVIII), 401 (XVIII), 457 (XX), 465 (XX), 481 (XXI) y 497 (XXII).

33.66 En la mayoría de los países de la región, la estrategia, aplicada antes de la crisis, de incorporar gradualmente la nueva fuerza laboral a trabajos más productivos y a sectores modernos ya no parece ser eficaz como mecanismo para aumentar la justicia social y disminuir la pobreza a un ritmo suficientemente rápido.

33.67 En el contexto de las proyecciones económicas de mediano plazo para la región, existe una urgente necesidad de complementar las medidas tradicionales para fomentar la creación de trabajo y mejorar los servicios de bienestar social adoptando políticas más ambiciosas e integradas dirigidas a lograr efectos positivos en las propias estructuras sociales y a reorientar los procesos de cambio social en curso para la consecución de una meta democráticamente determinada de sistemas sociales más deseables. En el caso de la mujer, aunque se realizaron algunos progresos durante el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: igualdad, desarrollo y paz, subsisten todavía

obstáculos que impiden su igualdad con el hombre, y su integración efectiva en el proceso de desarrollo, así como su participación plena en todos los niveles de adopción de decisiones.

33.68 Los objetivos del subprograma son:

a) Prestar asistencia a los gobiernos de la región en la formulación de estrategias, pautas y nuevos enfoques para lograr de la participación de los diversos grupos sociales en el proceso de desarrollo;

b) Formular recomendaciones sobre otros estilos de desarrollo, teniendo en consideración las tendencias de los procesos de cambio social en situaciones de crisis y posteriores a la crisis;

c) Proporcionar asistencia técnica a los Estados miembros en el establecimiento de mecanismos institucionales para garantizar la colaboración y participación plenas de la mujer en los aspectos principales del desarrollo económico, político y social.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

33.69 La secretaría realizará las siguientes actividades en relación con el subprograma:

a) Investigaciones orientadas a la formulación de políticas y a la publicación de estudios técnicos sobre diversos estilos de desarrollo, sobre procesos de cambio social, sobre la participación de los diversos grupos sociales en el desarrollo y sobre política social en situaciones de crisis y posteriores a la crisis;

b) Organización de reuniones intergubernamentales y de expertos para promover el intercambio de opiniones y experiencia sobre las cuestiones mencionadas anteriormente;

c) Investigaciones interdisciplinarias y multisectoriales sobre el papel de la mujer en los diversos aspectos de desarrollo, que, en el contexto de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer - especialmente con relación al capítulo sobre cooperación internacional y regional - incluirán recomendaciones concretas orientadas hacia la acción;

d) Promoción de mecanismos para garantizar la satisfacción de las necesidades de los grupos más vulnerables de mujeres, en el contexto del enfoque general esbozado anteriormente;

e) Suministro de asistencia técnica para la planificación del desarrollo y la capacitación de la mujer en esferas no tradicionales. Se prestará atención especial a las instituciones nacionales, subregionales y regionales que trabajan en la esfera de las investigaciones y la planificación a fin de que puedan fortalecer su capacidad, en particular para satisfacer las necesidades de las mujeres que pertenecen a determinados grupos socioeconómicos.

SUBPROGRAMA 10: ESTADISTICAS Y PROYECCIONES ECONOMICAS

a) Objetivos

33.70 La base legislativa del subprograma se deriva de las resoluciones de la Asamblea General 43/182, 43/194, 43/195 y 43/198; y de las resoluciones de la CEPAL 476 (XXI), 477 (XXI), 478 (XXI), 481 (XXI), 486 (XXI), 491 (XXII), 497 (XXII), 498 (XXII) y 499 (XXII).

33.71 Los países de la región necesitan tener acceso a un conjunto de estadísticas homogéneas y comparables y a datos pertinentes sobre los países fuera de la región, para poder realizar una evaluación correcta de los problemas que tienen en común. Sin embargo, los sistemas estadísticos que existen en los países de América Latina y el Caribe son muy heterogéneos no sólo en cuanto a su alcance sino también en cuanto al procesamiento y organización de sus datos estadísticos.

33.72 A pesar de los progresos alcanzados, queda un amplio margen para aprovechar satisfactoriamente los rápidos avances de los métodos estadísticos y las técnicas de computación en los últimos años. Si bien el uso de los bancos de datos computadorizados se ha extendido considerablemente, aún subsisten problemas relacionados con la oportunidad y la confiabilidad de las cifras. Además, se ha ampliado en la región la brecha entre las posibilidades que ofrece la tecnología moderna y su aprovechamiento real, lo cual dificulta a la mayoría de los países el acceso a la información cuantitativa requerida para la formulación de sus políticas de desarrollo.

33.73 Asimismo, la difícil situación en que se encuentran los países en desarrollo de América Latina y el Caribe y la urgencia con que los gobiernos deben resolver problemas coyunturales y de corto plazo no les permiten habitualmente dar suficiente prioridad a los estudios prospectivos de mediano y largo plazo. Esos estudios son particularmente importantes en el contexto de la aplicación de la futura Estrategia Internacional del Desarrollo en el plano regional.

33.74 En relación con la estadística y el análisis cuantitativo, el objetivo del subprograma es promover el mejoramiento y la armonización de las estadísticas de la región mediante la adopción de las clasificaciones estadísticas internacionales y de las recomendaciones de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas.

33.75 En relación con las proyecciones económicas, el objetivo del subprograma es ayudar a los países de la región a definir las estrategias convenientes para el logro de un crecimiento económico sostenido con equidad.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

33.76 La consecución de los objetivos del programa en la esfera de la estadística y el análisis cuantitativo se basará en las siguientes actividades de tipo continuo:

a) Recopilación, organización, evaluación y difusión, de manera fácilmente comprensible y oportuna, de estadísticas confiables y comparables de los países de América Latina y el Caribe y para la región en su conjunto sobre las siguientes esferas: cuentas nacionales, comercio exterior y

financiación externa, precios, industria, energía, agricultura, servicios, sectores público y privado y desarrollo social y demográfico. Se ampliarán considerablemente las estadísticas sobre deuda externa, industria, agricultura, minería, población, empleo y distribución del ingreso. Además, se prestará especial atención a la base de datos sobre encuestas de hogares a fin de que las principales variables homogeneizadas estén disponibles en línea;

b) Promoción de la transferencia de las tecnologías de computadoras que se adapten mejor a la capacidad técnica y financiera de los países;

c) Difusión amplia de las recomendaciones y decisiones de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas. Se tratará de alcanzar al mayor número posible de usuarios externos proporcionándoles al mismo tiempo una perspectiva actualizada de los métodos estadísticos y la tecnología computacional disponibles de modo que al hacer uso de la información para estudios prospectivos y para la formulación de políticas contribuyan a apoyar las iniciativas de los gobiernos encaminadas a modernizar los sistemas estadísticos nacionales;

d) Prestación de apoyo sustantivo para que los países aprovechen al máximo las posibilidades de cooperación en la esfera del desarrollo estadístico.

33.77 En la esfera de las proyecciones económicas, la secretaría realizará las actividades siguientes:

a) Investigación y análisis de las tendencias socioeconómicas de la región mediante el examen de estudios nacionales, subregionales, regionales e internacionales provenientes de diversos organismos y foros; elaboración de proyecciones económicas y sociales que sirvan de base cuantitativa para realizar los estudios prospectivos que se requieran;

b) Prestación de apoyo técnico a los grupos de representantes latinoamericanos ante los organismos internacionales y continuación de la representación de la CEPAL ante el Comité de Planificación del Desarrollo y los equipos de tareas sobre objetivos de mediano y largo plazo del CAC;

c) Prestación de servicios de secretaría técnica a las reuniones del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel de la CEPAL;

d) Elaboración de nuevos instrumentos metodológicos y reformulación de los esquemas de análisis en que se basan los modelos existentes y difusión de éstos a través de misiones de asistencia técnica o de la publicación de documentos técnicos que se distribuirán a las entidades nacionales correspondientes;

e) Prestación de asesoramiento a los Estados Miembros que lo soliciten para la formulación de políticas, planes y programas y proyecciones nacionales;

f) Apoyo a las divisiones y dependencias sustantivas de la secretaría en las evaluaciones periódicas de la futura Estrategia Internacional del Desarrollo.

SUBPROGRAMA 11. TRANSPORTE

a) Objetivos

33.78 La base legislativa del subprograma se deriva de la resolución 356 (XVI) de la CEPAL y de la resolución conjunta de los Secretarios Ejecutivos de las comisiones regionales que fue adoptada durante la reunión periódica celebrada en Santiago los días 27 y 28 de abril de 1989, y que el Consejo Económico y Social hizo suya en su resolución 1989/114.

33.79 En el pasado, los gobiernos de la región tendían a satisfacer las necesidades que exigían su sistema de transporte realizando inversiones en nuevas infraestructuras y rehabilitando las instalaciones existentes. Sin embargo, el comercio internacional ha experimentado profundos cambios que repercuten en la estructura de los servicios de transporte. Asimismo, se están produciendo cambios en las tecnologías de transporte a un ritmo cada vez mayor. Esos cambios con frecuencia favorecen la integración vertical de los servicios en una escala que - en el caso del transporte marítimo y terrestre - puede ser difícil de lograr sin la cooperación de los países vecinos.

33.80 A nivel estrictamente nacional, un gran número de países necesitan mejorar la eficiencia de las instalaciones existentes a fin de aumentar la capacidad de los servicios de transporte urbano, problemas que requieren ser abordados mediante la cooperación y el intercambio de experiencia y de tecnología entre ciudades de la región. Asimismo, las experiencias de otros países pueden ser especialmente pertinentes cuando incorporan soluciones tecnológicas adaptables a las características de la región.

33.81 Por otra parte, la crisis del decenio de 1980 ha puesto en evidencia la conveniencia de que los Gobiernos de la región reorienten su enfoque de planificación y administración del sector del transporte a fin de mejorar su organización y funcionamiento desde el punto de vista de los sistemas globales, adoptando para ello metodologías utilizadas con éxito por el sector privado para aumentar la productividad de las empresas de transporte.

33.82 Los objetivos del subprograma son:

a) Apoyar a los países de la región en sus esfuerzos por aumentar la eficiencia global de la infraestructura y la productividad en sus sistemas de transporte por medio de mejoras en la administración de esos sistemas y el fortalecimiento de la infraestructura institucional;

b) Fomentar la adopción de legislación y políticas que tomen en consideración la incorporación de nuevas tecnologías y servicios intermodales y la aplicación de nuevas técnicas en la formulación de políticas y en la planificación;

c) Prestar apoyo a los proyectos de integración regional y subregional identificando innovaciones y tendencias de mercados, servicios, tecnologías y marcos jurídicos del transporte - incluidos los acuerdos internacionales - que tiendan a facilitar los servicios de transporte intrarregionales o subregionales;

d) Promover los esfuerzos cooperativos entre los países de la región a fin de obtener los mayores beneficios posibles de esas tendencias e innovaciones;

e) Promover la cooperación técnica entre las ciudades de la región respecto de métodos socialmente aceptables para reglamentar la demanda de transporte urbano y reducir al mínimo la necesidad de efectuar grandes inversiones en la infraestructura.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

33.83 La secretaría realizará las actividades siguientes:

a) Realización de estudios sobre las tendencias relativas a los cambios estructurales en los servicios de transporte, tanto mundiales como regionales, que sean útiles para formular recomendaciones de políticas a los gobiernos y a las empresas públicas y privadas que prestan servicios en la cadena de distribución;

b) Prestación de ayuda técnica en esas esferas haciendo hincapié en un enfoque de la eficiencia global de la infraestructura y los servicios de transporte de pasajeros y de carga en el contexto de la cadena de distribución física a nivel nacional e internacional;

c) Promoción de acuerdos internacionales que tiendan a facilitar esos servicios;

d) Investigación y análisis sobre corredores de transporte intermodal en la región y otros mecanismos relacionados con el transporte, y sobre las posibilidades que ofrezcan para promover la integración regional;

e) Apoyo, mediante misiones de asistencia técnica, a la difusión de medidas para aliviar la congestión del transporte urbano sin aumentar las inversiones en infraestructura.

SUBPROGRAMA 12. ACTIVIDADES SUBREGIONALES EN MEXICO Y CENTROAMERICA

a) Objetivos

33.84 La base legislativa del subprograma se deriva de las resoluciones de la Asamblea General 42/1 y 43/210; la resolución del Consejo Económico y Social 2090 (LXIII); y de las resoluciones de la CEPAL 30 (IV), 386 (XVIII), 401 (XVIII), 404 (XVIII), 422 (XIX), 440 (XIX), 469 (XX), 470 (XX), 477 (XXI) y 486 (XXI).

33.85 En el decenio de 1980, los países de la subregión han experimentado una crisis de duración e intensidad sin precedentes en el último medio siglo, aunque de características diferentes según se trate de México o de economías de menor tamaño relativo, como las de Centroamérica y Panamá.

33.86 En la mayoría de los países centroamericanos, la producción disminuyó y el ingreso per cápita se contrajo al nivel registrado hace más de un decenio. La inversión pública y la privada se redujeron drásticamente en momentos en que eran imprescindibles para la reestructuración del aparato productivo. La posibilidad de utilizar el ahorro externo para financiar el crecimiento se agotó y la deuda se convirtió en uno de los mayores obstáculos al progreso económico de la subregión. Los marcados desequilibrios fiscales redujeron la capacidad de maniobra de los gobiernos y, por consiguiente, su posibilidad de prestar servicios económicos y sociales.

33.87 México, cuya economía se vio severamente afectada por la crisis del endeudamiento, que estalló en 1982, y la posterior caída de los precios del petróleo (que continúan deprimidos) se enfrenta a rezagos estructurales que siguen requiriendo la atención del Gobierno; éste, sin embargo, está logrando invertir en la actualidad las tendencias negativas de la economía en materia de inflación, déficit público, exportaciones no petroleras y servicios de la deuda externa.

33.88 En algunos países centroamericanos surgieron tensiones sociales y políticas que desembocaron en enfrentamientos armados de graves consecuencias económicas y sociales que motivaron el desplazamiento de un considerable segmento de la población y originaron el éxodo de recursos humanos calificados así como la fuga de capital de la subregión. El número de pobres aumentó, se acentuó la concentración del ingreso, y los países se rezagaron más en materia de bienestar social, tecnología y productividad.

33.89 Las situaciones descritas, que han diferido en función de las circunstancias concretas de cada país, requieren nuevas orientaciones para el desarrollo que permitan a los países enfrentar las dificultades creadas por la crisis y adaptarse a las nuevas tendencias de la economía mundial. Se trata de lograr un crecimiento sostenido y con equidad a partir de una transformación de las estructuras productivas que permita aprovechar las tres fuentes de dinamismo económico: la cambiante economía internacional, u mercado interno más articulado y la integración subregional y regional.

33.90 Los objetivos del subprograma son:

a) Apoyar a los países bajo la jurisdicción de la subsección de México en la formulación de políticas y programas dirigidos a establecer condiciones macroeconómicas favorables al desarrollo económico y social, intensificando la formación de capital y promoviendo la recuperación de la capacidad productiva, y a alcanzar un ajuste estructural a largo plazo sin afectar desfavorablemente las condiciones sociales;

b) Proporcionar anualmente un análisis sistemático de las tendencias económicas globales y las políticas de los países de la subregión, sobre la base de un marco estadístico y analítico común;

c) Proveer periódicamente análisis sobre el proceso de integración centroamericano, así como proponer opciones para superar las restricciones que impiden su intensificación;

d) Prestar asistencia en la elaboración de planes y políticas de desarrollo social que, tomando en consideración las características nacionales, contribuyan a mejorar la calidad de la vida de la población mediante, entre otras cosas, el aumento de la producción y la productividad de los pobres, especialmente en las zonas rurales, la integración de la mujer en el proceso de desarrollo y una mayor participación de la población en la formulación de planes de desarrollo socioeconómico;

e) Asistir a los Estados Miembros de la subregión en la formulación de estrategias y medidas de política económica y social para los sectores, agrícola e industrial que, tomando en cuenta sus particularidades nacionales, promuevan el desarrollo de la producción agrícola de exportación, tradicional y no tradicional, y la reactivación de la productividad industrial;

f) Promover la cooperación entre los países de la subregión en esferas relativas al desarrollo económico y social, así como en lo relativo a la búsqueda de nuevas fuentes de energía y al desarrollo de los recursos energéticos en general y el sector de la electricidad en particular;

g) Fomentar la cooperación técnica entre los países de la subregión y el resto de la América Latina en cuestiones económicas y sociales de interés mutuo.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

33.91 La secretaría realizará las siguientes actividades en relación con el subprograma:

a) Investigación y publicación de estudios sobre políticas y estrategias a nivel macroeconómico de sectores o actividades prioritarias en países seleccionados;

b) Recopilación de información y publicación de estudios anuales sobre las tendencias económicas de los países de la subregión y análisis del desenvolvimiento de la integración económica centroamericana. Elaboración de indicadores oportunos y preparación de un panorama económico anual de la economía mexicana. Seguimiento periódico de la evolución y las perspectivas de los sectores agropecuarios, manufactureros y energéticos;

c) Preparación de estudios sobre el proceso de transformación del aparato productivo de forma que promueva la equidad social, incluidos, entre otros, estudios sobre posibilidades de expansión de los productos agrícolas y agroindustriales de exportación, tradicionales y nuevos; políticas para elevar la producción, la productividad y el ingreso de los pequeños productores; y desarrollo del sector manufacturero con miras a acrecentar su competitividad externa y seleccionar medios concretos para promoverla;

d) Análisis de la demanda y la oferta de energía de diversas fuentes (hidrocarburos, leña, hidroelectricidad), y cooperación con los países en la formulación de programas de generación de energía y en estudios para fortalecer la integración de los sistemas eléctricos y de hidrocarburos;

e) Elaboración de estudios para profundizar la integración centroamericana en esferas concretas del comercio, la financiación y la adopción de tecnologías, que incluyan el examen de mecanismos concretos de intercambio comercial, de tecnologías y de inversiones entre Centroamérica y los demás países de la región;

f) Formulación de estrategias sociales a nivel nacional para enfrentar el problema de la pobreza. Se continuarán los análisis sobre movimientos migratorios y el aprovechamiento de las remesas del exterior y se seguirán formulando propuestas para integrar las iniciativas autónomas de los grupos pobres en torno a formas propias de organización.

SUBPROGRAMA 13. ACTIVIDADES SUBREGIONALES EN EL CARIBE

a) Objetivos

33.92 La base legislativa del subprograma se deriva de la resolución 358 (XVI) de la CEPAL y diversas resoluciones adoptadas por el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe.

33.93 Los países de la subregión, debido a factores estructurales y a las consecuencias de la crisis económica originada en el pesado servicio de la deuda externa, requieren asistencia en la formulación de políticas para diversificar sus economías, aumentar la productividad de éstas y hacerlas más adaptables al rápido cambio tecnológico, mejorando, al mismo tiempo, la calidad de la vida de su población. Necesitan, además, fortalecer sus sistemas de información sobre los aspectos económicos y sociales para llenar vacíos al respecto y obtener un mejor beneficio de las actividades del sistema de las Naciones Unidas. Necesitan también apoyo técnico en la búsqueda de soluciones a los problemas ambientales de la subregión y asistencia para la promoción de una mayor participación de la mujer en el proceso de desarrollo. Asimismo, requieren asesoramiento en la creación de modalidades y mecanismos institucionales que les permitan establecer vínculos de cooperación con otros países en desarrollo, de dentro y fuera de la subregión.

33.94 Los objetivos del subprograma son:

a) Asesorar a los gobiernos de la subregión en la realización de actividades para el desarrollo en esferas recomendadas por el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe;

b) Apoyar a los países de la subregión en la formulación de políticas y programas dirigidos a alcanzar un ajuste estructural a largo plazo sin producir deterioro en las condiciones sociales;

c) Promover la cooperación entre los países del Caribe en esferas relativas al desarrollo económico y social, así como en lo relativo a la preservación de los recursos naturales y el medio ambiente;

d) Fomentar la cooperación técnica entre los países del Caribe y el resto de América Latina en cuestiones económicas y sociales de interés mutuo;

e) Asistir a los Estados miembros de la subregión en la formulación de políticas encaminadas a promover: i) el desarrollo social y la integración de la mujer en el proceso de desarrollo; ii) la utilización óptima de los recursos disponibles para el desarrollo económico y social de dichos países; iii) la integración de variables demográficas en la formulación de planes de desarrollo socio económico; iv) la incorporación de cuestiones ambientales en el proceso de desarrollo de la subregión;

f) Facilitar el acceso de los países de la subregión a las bases de datos existentes sobre desarrollo económico y social y promover su uso.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

33.95 La secretaría realizará las siguientes actividades en relación con el subprograma:

- a) Investigación y publicación de estudios sobre problemas sociales y económicos de la subregión, con inclusión de la formulación de políticas relacionadas con la integración de la mujer en el desarrollo;
- b) Establecimiento de vínculos y mecanismos institucionales, de forma mancomunada con los gobiernos y organismos internacionales, para crear o reforzar redes de cooperación relativas a diversas actividades de desarrollo a nivel nacional y subregional, incluida la protección del medio ambiente;
- c) Publicación de documentos sobre políticas relativas a la reestructuración de las economías de la subregión y las consecuencias sociales en dicha reestructuración;
- d) Promoción de una mayor cooperación económica entre los países miembros del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe y entre éstos y el resto de América Latina;
- e) Publicación y difusión de material bibliográfico y estadístico sobre desarrollo económico y social;
- f) Prestación de asistencia técnica con inclusión de servicios de asesoramiento y capacitación, a los países miembros que lo soliciten en esferas comprendidas en los objetivos de este subprograma;
- g) Promoción de la cooperación técnica entre los países en desarrollo de la subregión.

PROGRAMA 34. COOPERACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO
EN ASIA OCCIDENTAL

A. Programa

1. Orientación general

34.1 El mandato general de este programa dimana de las resoluciones del Consejo Económico y Social 1818 (LV), de 9 de agosto de 1973 y 1985/69, de 26 de julio de 1985, relativas, respectivamente, a la creación de la CESPAAO y a la modificación de sus atribuciones.

34.2 En general la Comisión se encarga de iniciar y facilitar la acción concertada para la reconstrucción y el desarrollo económico de la región, elevar el nivel de la actividad económica de Asia occidental y mantener y fortalecer las relaciones económicas de los países de la región tanto entre ellos como con otros países del mundo. En estas tareas insiste en tratar el desarrollo en forma integrada, ocupándose de sus aspectos sociales y la interrelación de los factores económicos y sociales.

34.3 Los objetivos generales del programa son los siguientes:

a) Promover el desarrollo económico y social mediante la promoción de la cooperación e integración regionales y subregionales;

b) Promover la capacidad de la región para valerse de sus propios medios mediante el fomento de la cooperación técnica y económica entre países en desarrollo;

c) Servir de principal centro del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo económico y social en general de la región de la CESPAAO;

d) Ejercer una función de liderazgo dentro de los grupos y encargarse de la coordinación y cooperación con respecto a las actividades económicas y sociales pertinentes del sistema de las Naciones Unidas en la región de la CESPAAO;

e) Actuar como centro de reflexión que contribuya al enriquecimiento de la bibliografía del desarrollo, habida cuenta de la posición particular de la CESPAAO en esa esfera entre las diversas organizaciones regionales y nacionales del mundo árabe;

f) Formular y promover actividades de asistencia y proyectos para el desarrollo acordes con las necesidades y prioridades de la región y actuar como organismo de ejecución de los proyectos operacionales pertinentes.

34.4 La brusca caída de los precios del petróleo ha determinado una reducción de los recursos financieros disponibles para el desarrollo en la región de la CESPAAO. La recesión que experimentan los países del Consejo de Cooperación del Golfo ha provocado una disminución de la corriente de capital hacia el resto de la región y una reducción de las remesas de dinero de los trabajadores, así como una migración de regreso de los trabajadores desde los países importadores de mano de obra hacia los países exportadores de mano de obra de la región. El desarrollo de la región sufrió los efectos de las circunstancias económicas mundiales desfavorables, sumadas a los conflictos

militares y a la inestabilidad política que sigue impidiendo el desarrollo y el crecimiento. El conflicto armado entre el Irán y el Iraq se prolongó durante unos ocho años, hasta la entrada en vigor de una cesación del fuego en agosto en 1988. El conflicto militar del Líbano sigue siendo un factor de desestabilización. La lucha del pueblo palestino por los derechos humanos y la libre determinación todavía no se ha resuelto. La situación sigue sustrayendo recursos - tanto humanos como materiales - al desarrollo económico y social. Esto se refleja en la magnitud de los presupuestos de defensa, que exceden los escasos recursos de muchos países de la CESPAAO y contribuyen al rápido agravamiento de la deuda externa de algunos países miembros. Las consecuencias sociales de esos conflictos han sido enormes y se traducen en el deterioro de los niveles de vida, la reducción de los ingresos, el gran número de impedidos, el desplazamiento de sectores de la población, la destrucción de bienes y los problemas de ajuste social frente a cambios de las normas y códigos tradicionales.

34.5 La estructura económica de la mayoría de los Estados miembros se sigue caracterizando por su desequilibrio. En el caso de los países productores de petróleo, esto se refleja en el predominio del sector petrolero; de ahí que la energía habrá de continuar siendo un tema importante para la CESPAAO. En las economías más diversificadas, los sectores de los productos básicos se han debilitado a lo largo de los años, en comparación con el sector de servicios que ha crecido. A este respecto no se ha producido ningún crecimiento real del sector manufacturero. En realidad, la parte de producción local en el conjunto de los bienes manufacturados destinados a satisfacer la demanda global ha decrecido durante el último decenio. Análogamente, la seguridad alimentaria de la región es vulnerable, como consecuencia de las limitaciones del sector agrícola, que obedecen, en gran medida, a la escasez de agua. Habida cuenta de la aridez de la región, la conservación y utilización racional de los recursos hídricos se convierten en cuestiones de importancia extrema. Sin embargo, muchos otros factores contribuyen a agravar el problema: degradación de los recursos naturales, las carencias de la infraestructura material y social, los bajos niveles tecnológicos y el medio socioeconómico muy desfavorable en que se realiza la producción agrícola.

34.6 La economía de los países de la región se caracteriza también por un alto grado de dependencia de la economía mundial. Por consiguiente, la región es sumamente sensible a la interacción con la economía mundial. A este respecto, la pequeñez de los mercados internos de cada uno de los países de la CESPAAO hace que la industrialización dependa en gran medida de las estrategias orientadas a la exportación. A su vez, esto implica la necesidad de establecer relaciones comerciales más dinámicas entre los propios países de la CESPAAO y entre los países de la CESPAAO y los países en desarrollo de otras regiones. El desarrollo del sector industrial y el agrícola está estrechamente vinculado con el comercio internacional por su dependencia del mundo exterior virtualmente respecto de la totalidad de la maquinaria y el equipo y de gran parte de los productos intermedios. La interdependencia entre el desarrollo agrícola y el comercio exterior se manifiesta también en la medida crítica en que la región depende de las importaciones de alimentos, la preponderancia de materias primas agrícolas en el comercio de exportación de las economías no petroleras de la región y el hecho de que el comercio proporciona una salida para los excedentes de la producción agrícola.

34.7 Es necesario destacar las repercusiones de mediano y de largo plazo que dos importantes fenómenos económicos internacionales pueden tener sobre la

región. El primero es el rápido adelanto en la esfera de la tecnología, particularmente la tecnología avanzada, con inclusión de la microelectrónica, la biotecnología y la producción de materiales nuevos. El segundo es la tendencia creciente de los países industriales a aplicar políticas proteccionistas respecto de los países en desarrollo, entre ellos los de la CESPAA. A este respecto, se estudiará la repercusión sobre los países de la CESPAA de las medidas previstas por los Estados miembros de la CEE para consolidar más a fondo sus mercados y sus políticas económicas en 1992.

34.8 En la esfera de la ciencia y la tecnología, el problema principal sigue residiendo en las deficiencias en materia de ciencia y tecnología, en particular en lo que se refiere a investigación y desarrollo, transmisión de tecnología y personal de alto nivel.

34.9 Las consideraciones ambientales representarán un papel cada vez más importante en los esfuerzos de la región por lograr un desarrollo sostenible. Habrá que ocuparse de cuestiones tales como la desertificación, destino de los desechos industriales, contaminación de las aguas superficiales y freáticas, cuestiones ambientales urbanas, ecología humana, calentamiento de la atmósfera y cambios climáticos. Se hará una revisión completa del programa de trabajo de la CESPAA con miras a determinar los problemas ambientales que requieran atención e iniciar actividades en las esferas correspondientes.

34.10 Actualmente se están intensificando las actividades tendientes a fomentar la cooperación e integración económicas regionales, al menos en el ámbito subregional, con la creación de dos agrupaciones subregionales: el Consejo de Cooperación del Golfo y el Consejo Árabe de Cooperación. Sin embargo, es preciso trabajar más intensamente para promover la cooperación regional, habida cuenta de las tareas a que habrá de hacer frente la región.

34.11 A la luz de lo que antecede y además de los problemas ya mencionados, entre los principales problemas y cuestiones que habrá que tratar durante el período que abarca el plan de mediano plazo figuran: el empleo, la urbanización, la dinámica demográfica, la pobreza rural, la vivienda, en particular de bajo costo, el bienestar social, en particular respecto de los impedidos, los cambios en el papel de la familia, la mujer en la sociedad, y la nueva estructura social. Otros importantes problemas y cuestiones que la región habrá de abordar y que se vinculan directa e indirectamente y en distinta medida con la evolución y los cambios del sector petrolero, son los siguientes: el regreso de trabajadores que habían emigrado, el endeudamiento externo y el déficit de la balanza de pagos en varios de los países interesados, y la desigual distribución del ingreso.

34.12 La responsabilidad global de la elaboración y ejecución de este programa se confía a la secretaría de la CESPAA.

2. Estrategia global

34.13 De conformidad con el mandato de la base legislativa pertinente y con sus objetivos, la CESPAA es un órgano multidisciplinario que procura lograr el mayor grado posible de coordinación entre los planes y programas de sus Estados miembros en las diversas esferas del desarrollo económico y social y fomentar la cooperación entre los Estados de la región. La mayoría de las actividades relacionadas con este programa tendrán carácter regional o subregional.

34.14 A fin de alcanzar a los objetivos del programa, la secretaría desempeñará las siguientes funciones:

- a) Prestará servicios sustantivos de secretaría y proporcionará la documentación para la Comisión y sus órganos subsidiarios;
- b) Prestará asistencia al Consejo Económico y Social, a su solicitud, en el desempeño de sus funciones dentro de la región en relación con cualquier problema económico y social, incluidos los problemas en la esfera de la asistencia técnica;
- c) Realizará o patrocinará investigaciones, estudios, encuestas, planes de acción y estudios técnicos sobre problemas socioeconómicos y el desarrollo de la región de la CESPAAO;
- d) Establecerá y perfeccionará una base de datos estadísticos, lo que entraña la reunión, evaluación y difusión de información de carácter económico, social, tecnológico y estadístico, según proceda;
- e) Convocará reuniones de grupos de expertos, reuniones intergubernamentales ad hoc, seminarios y cursos prácticos de capacitación y conferencias;
- f) Prestará asistencia técnica y servicios de asesoramiento a los Estados miembros de la región que lo soliciten;
- g) Contribuirá a la planificación, organización y ejecución de los programas de cooperación y asistencia técnicas;
- h) Coordinará y cooperará con otras dependencias y órganos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, en particular, la Liga de los Estados Arabes y sus organismos especializados, el Consejo de Cooperación del Golfo y el CAC.

34.15 En el contexto de la coordinación y cooperación con las organizaciones de las Naciones Unidas, la secretaría de la CESPAAO mantiene estrechas relaciones con la FAO, por conducto de la División Mixta de Agricultura CESPAAO/FAO. Se están elaborando nuevos mecanismos de trabajo con la ONUDI, la UNESCO y la OIT, a fin de continuar y fortalecer la cooperación en actividades relacionadas con la industria, la utilización de computadoras y la mano de obra y los impedidos, respectivamente.

34.16 Se prevé también lograr una cooperación más estrecha con los programas mundiales de la secretaría, como el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, con miras a evitar la duplicación y garantizar la complementariedad y el intercambio de información. Al mismo tiempo, se procurará continuar fomentando la coordinación mediante la programación conjunta de actividades con el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), la UNCTAD y el PNUMA.

34.17 En la ejecución de los subprogramas relativos a la población y a la mujer en el desarrollo, la CESPAAO mantendrá y fortalecerá su actual

cooperación con el FNUAP y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) que consiste en apoyo en materia de investigaciones, seminarios, estudios de capacitación y otras formas de asistencia técnica.

34.18 La CESPAP lleva a cabo varios proyectos multidisciplinarios con el PNUD en apoyo del Decenio del transporte y las comunicaciones para Asia y el Pacífico, la capacidad empresarial en la industria, la infraestructura de ingeniería, la microelectrónica y la informática, la energía y el desarrollo de los recursos humanos. Esa cooperación continuará y se procurará determinar otras esferas de prioridad para la región y conseguir el apoyo del PNUD, ya sea mediante financiación directa o mediante el sistema de participación en los gastos.

3. Estructura y prioridades de los subprogramas

34.19 La CESPAP continuará tratando cuestiones incluidas en el plan en curso, todas las cuales se orientan hacia el logro del objetivo principal de la Comisión, es decir, la cooperación regional para el desarrollo. Dentro de este objetivo global, se han reorientado los subprogramas a fin de atender a esas cuestiones, así como otras nuevas que surgen a la luz de los últimos acontecimientos mundiales y regionales.

34.20 El programa de cooperación regional para el desarrollo en Asia Occidental tendrá los siguientes subprogramas:

- Subprograma 1. Alimentación y agricultura
- Subprograma 2. Cuestiones y políticas de desarrollo
- Subprograma 3. Medio ambiente
- Subprograma 4. Asentamientos humanos
- Subprograma 5. Desarrollo industrial
- Subprograma 6. Comercio internacional y financiación del desarrollo
- Subprograma 7. Recursos naturales
- Subprograma 8. Cuestiones de la energía
- Subprograma 9. Población
- Subprograma 10. Administración y finanzas públicas
- Subprograma 11. Ciencia y tecnología
- Subprograma 12. Desarrollo y bienestar social
- Subprograma 13. La mujer en el desarrollo
- Subprograma 14. Estadística
- Subprograma 15. Transporte y comunicaciones

34.21 Los subprogramas 1, 2, 6, 7 y 12 se han designado de alta prioridad.

B. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. ALIMENTACION Y AGRICULTURA

a) Objetivos

34.22 La base legislativa del subprograma está en las resoluciones de la Asamblea General 32/172 (párrs. 6 y 7), 33/90 (párrs. 2 a 6), 34/110 (párrs. 4, 8 y 14), 43/191 (párrs. 4, 8 y 12) y 44/236 (anexo, párrs. 5 y 8); de las resoluciones del Consejo Económico y Social 1980/58 (párrs. 3, 5, 10 y 16) y 1987/40 (párr. 5); de la resolución de la CESPAA 71 (VI) (párr. 5); y de las resoluciones del Consejo de Administración del PNUMA 8/17 (párr. 5), y 15/23 (párrs. 2 a 4).

34.23 En la mayoría de los países de la CESPAA la productividad agrícola ha aumentado muy lentamente y en algunos ha disminuido, causando un déficit cada vez más agudo de la oferta local de alimentos frente a una demanda en expansión, lo que aumenta la dependencia de fuentes externas de suministros. El aumento de la migración procedente de las zonas rurales también ha exacerbado los problemas del desempleo urbano y aumentado la presión sobre los escasos abastecimientos de alimentos y sobre los servicios de los centros urbanos. En algunos países, la situación es aún más grave porque las exportaciones agrícolas son la principal fuente de las divisas necesarias para comprar insumos de producción y bienes de capital y para pagar el creciente servicio de la deuda.

34.24 En su mayor parte, los países de la región actúan en forma separada y no hay cooperación ni coordinación en esferas indispensables para el desarrollo agrícola, pese a lo difícil que resulta lograr resultados satisfactorios cuando las actividades se limitan al ámbito de un solo país.

34.25 En general, los incentivos económicos para los productores agrícolas de la región son insuficientes. Entre las principales dificultades para la producción están las deficiencias de los sistemas de incentivos de precios y la infraestructura inadecuada e insuficiente. La investigación agrícola, la extensión agrícola, la comercialización, el crédito para los agricultores y la distribución de los insumos agrícolas constituyen deficiencias fundamentales del sistema.

34.26 La principal limitación a la inversión agrícola de la región no es tanto la insuficiencia de recursos como la poca capacidad de absorción, que se manifiesta en una escasez de proyectos de inversión bien preparados, y falta de infraestructura y recursos administrativos y de gestión para la formulación y ejecución de proyectos.

34.27 Uno de los principales obstáculos para aumentar la producción agrícola de la región es la escasez de personal calificado, en particular en la esfera de la planificación, el análisis y la evaluación de proyectos agrícolas. No menos importante es la capacitación de personal encargado de la ejecución de los proyectos de desarrollo agrícola. La posibilidad de absorber la corriente de fondos de inversión depende en gran medida de esos dos tipos de capacitación.

34.28 Los países de la CESPAA están también expuestos a la desertificación por su aridez, la fragilidad de sus sistemas ecológicos y el pastoreo

excesivo. La escasez de agua limita la producción agrícola, forestal y de pastos. El problema se complica porque se trata también de una región en que es muy difícil reparar el daño ecológico. Se estima que el 98% de la superficie de las tierras de la región está sometido a uno u otro proceso de desertificación con diversos grados de gravedad.

34.29 Pese a los programas de reforma agraria iniciados en algunos de los países de la CESPAA, siguen predominando las explotaciones pequeñas y fragmentadas, y los problemas de los campesinos marginales y sin tierras siguen siendo graves en muchos de ellos. Además, hay una gran diferencia entre las zonas urbanas y las rurales en la disponibilidad de servicios básicos.

34.30 Un problema central del sector agrícola de la región de la CESPAA estriba en la baja productividad, de resultas de lo cual la tasa de crecimiento agrícola ha quedado a la zaga del crecimiento demográfico y el sector aún no ha iniciado una etapa de crecimiento autosostenido y expansión tecnológica. Sin embargo, no basta con sustentar el crecimiento de la población alimentando a más gente. El problema para la agricultura de la región reside en encontrar la manera de contribuir a que la libertad de elección vaya más allá de las necesidades elementales de la vida.

34.31 Los principales objetivos de este programa son ayudar a los Estados miembros a promover el desarrollo agrícola y rural determinando los principales problemas y obstáculos y esbozando las soluciones apropiadas, crear conciencia de la importancia de las cuestiones relativas al desarrollo agrícola y la utilización de los recursos en la región, e impartir conocimientos sobre métodos y técnicas para la planificación y gestión eficientes del desarrollo agrícola y la explotación racional de los recursos y, a ese respecto, estimular la cooperación económica y técnica entre los países de la CESPAA en los ámbitos subregional y regional; promover la realización de actividades integradas tendientes a fortalecer la capacidad nacional en análisis de políticas agrícolas, planificación agrícola, análisis de proyectos, conservación de recursos, administración de explotaciones y comercialización agrícola y, en ese contexto, apoyar la institución de un sistema integrado para la coordinación de la planificación agrícola en la región para 1995, teniendo en cuenta los consejos subregionales de cooperación existentes; promover la formulación y ejecución de planes o estrategias generales en el sector de la alimentación, teniendo en cuenta las políticas de nutrición, las inversiones necesarias, los vínculos entre los sistemas de producción alimentaria y de consumo de alimentos y la inestabilidad de la producción agrícola; y promover la adopción de un criterio integrado para la reforma agraria y el desarrollo rural basado en el crecimiento, la equidad y la participación local.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

34.32 La secretaría ayudará a los Estados miembros en sus esfuerzos por mejorar y coordinar sus políticas y planes de desarrollo agrícola y rural sostenible mediante investigaciones, capacitación, reuniones y asistencia técnica. Para 1995 se promoverá un sistema integrado para la coordinación de la planificación agrícola de la región, teniendo en cuenta los consejos subregionales de cooperación existentes.

34.33 Se continuará con la capacitación en las esferas de análisis de políticas, planificación, análisis de proyectos, conservación de recursos, crédito agrícola, comercialización y administración de explotaciones mediante la organización de cursos prácticos, y para 1995 se formulará un marco integrado para establecer una red de capacitación regional en análisis de proyectos agrícolas.

34.34 Habida cuenta de la importancia del sector agrícola para la región, se hará un análisis de los resultados, las políticas y las estrategias en materia de alimentación y agricultura en la región.

34.35 La secretaría seguirá con sus actividades de observación y ordenación de ecosistemas áridos y semiáridos y, durante cada bienio del período del plan de mediano plazo, se formularán un plan de acción nacional para combatir la desertificación y un proyecto concreto de lucha contra la desertificación.

34.36 Las actividades tendientes a mejorar las prácticas de cultivo apuntarán a la promoción del empleo de tecnología apropiada en las explotaciones pequeñas. Se hará especial hincapié en la promoción del desarrollo de explotaciones pequeñas mediante un enfoque multidisciplinario de la administración.

34.37 Se llevarán a cabo análisis a fondo del sector agrícola y del nivel, la estructura y las características de la pobreza rural, con miras a elaborar un marco de políticas y programación sobre alimentación y producción agrícola, actividades remunerativas para los pobres de las zonas rurales, alivio de la pobreza rural y disminución de la malnutrición. Se introducirán el concepto y los procedimientos de la planificación en el ámbito local con miras a aumentar la participación local en la toma de decisiones y en la gestión de los recursos.

34.38 Se dará alta prioridad a las actividades tendientes a fortalecer la capacidad técnica e institucional indispensable para el desarrollo agrícola y rural. Se prestará especial atención al fortalecimiento de las instituciones relacionadas con los servicios de extensión, distribución de insumos, crédito y comercialización. Se hará especial hincapié en el desarrollo de estructuras institucionales que permitan responder con eficacia a las circunstancias y problemas locales, incluidas la gestión prudente de los recursos y el medio ambiente y la rehabilitación del medio ambiente degradado o sometido a un uso abusivo.

34.39 Se alentarán las iniciativas del sector privado tendientes a fomentar la agricultura intensiva, por ejemplo en la esfera de la agroindustria, incluidas la utilización de subproductos y la comercialización interna y de productos de exportación. Cuando proceda, se alentará al sector privado a ocuparse de la importante tarea de proporcionar servicios e insumos a los agricultores.

34.40 Durante el período que abarca el plan de mediano plazo se prestará asistencia directa con carácter permanente a las asociaciones regionales de crédito agrícola y de comercialización de productos alimentarios agrícolas, al centro regional de reforma agraria y desarrollo rural y al programa sobre tierras y desarrollo rural de la Universidad abierta de Al-Quds.

SUBPROGRAMA 2. CUESTIONES Y POLITICAS DE DESARROLLO

a) Objetivos

34.41 La base legislativa del subprograma está en las resoluciones de la Asamblea General 43/182 (párrs. 3 y 4), 43/186 (párrs. 3 y 4), 44/169 (sección III, párr. a) ii) del anexo), 44/179 (párrs. 5 y 6), 44/236 (párrs. 5 y 8 del anexo); y las resoluciones de la CESPAA 93 (VIII) (párrs. 1 y 2), 114 (IX) (párrs. 1 a 3), 118 (X) (párrs. 1 a 3 y 5), 1001 (VIII) (párrs. 1 a 3), 173 (XV) y 176 (XV).

34.42 La brusca caída de los precios del petróleo y de los correspondientes ingresos ha provocado una recesión de las actividades económicas de los países de la región. Los problemas que afrontan dichos países son el creciente déficit de la balanza de pagos, la disminución de recursos financieros disponibles para el desarrollo y aumento del endeudamiento y del servicio de la deuda. Esto demuestra claramente el peligro que representa para algunos países de la región el hecho de depender de la exportación de un solo producto básico, como el petróleo, que ha seguido dominando las actividades económicas. Para superar esos problemas, los países miembros han adoptado políticas de ajuste estructural encaminadas a sustentar el desarrollo económico haciendo hincapié en la promoción de la cooperación e integración subregionales y regionales. El país menos adelantado de la región de la CESPAA, la República del Yemen depende de los recursos financieros externos para financiar tanto los proyectos de desarrollo como sus grandes déficit comerciales. Por ejemplo, más del 60% de las inversiones internas provienen de fuentes externas, mientras que normalmente las exportaciones equivalen sólo a un 3% de las importaciones. La recesión económica de la región del Golfo ha determinado una disminución de los recursos externos disponibles para ese país. Por consiguiente, en la fase próxima se prestará especial atención a la promoción de los recursos financieros internos y de esferas de cooperación entre la República del Yemen y otros países de la región. Los esfuerzos por superar los problemas a que hacen frente los países de la región se han visto obstaculizados por la falta de análisis económicos sistemáticos y de datos suficientes.

34.43 Habida cuenta de que siguen siendo pertinentes, la mayoría de los objetivos del subprograma en el presente plan de mediano plazo son los mismos que en el plan anterior. Se concentrarán en las cuestiones siguientes:

a) Contribuir a la armonización y coordinación de las estrategias, las políticas y los programas de los países miembros en las esferas del desarrollo económico y social con miras a lograr la integración económica subregional y regional;

b) Ayudar al país menos adelantado de la región, la República del Yemen, a determinar sus necesidades de desarrollo, promoviendo su capacidad de valerse de sus recursos financieros internos y la asignación eficiente de dichos recursos;

c) Difundir información sobre la evolución económica y social de la región;

d) Estimular al sector privado a que desempeñe un papel más prominente en la ejecución de los proyectos de desarrollo del país menos adelantado de la región, la República del Yemen.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

34.44 En relación con este subprograma, la secretaría realizará las siguientes actividades:

a) Armonización y coordinación de planes, programas y políticas de los países miembros de la región. Como esas actividades son intersectoriales, se realizarán juntamente con las divisiones interesadas de la CESPAAO. Se procurará cooperar con las organizaciones nacionales y regionales a fin de estudiar la posibilidad de realizar conjuntamente estudios encaminados a lograr esos objetivos;

b) Se harán estudios sobre los problemas de los países menos adelantados con referencia a la República del Yemen en estrecha cooperación con la CESPAAO;

c) Mejoramiento y ampliación del estudio anual de los acontecimientos económicos y sociales ocurridos en la región de la CESPAAO, con especial referencia a las cuestiones relacionadas con la promoción de la cooperación regional junto con el mejoramiento de las bases de datos para el estudio. Se harán más estudios a fondo sobre cuestiones de desarrollo de la región mediante una cooperación más estrecha entre la Comisión y los centros de investigación especializados de los países de la región;

d) Se prestará atención al desarrollo sostenido.

34.45 Para alcanzar los objetivos se harán estudios y se prepararán informes técnicos de investigación, se organizarán reuniones intergubernamentales y de grupos de expertos mediante la cooperación más estrecha con otras organizaciones regionales e interregionales y se utilizarán servicios consultivos en esferas diversas del desarrollo económico.

SUBPROGRAMA 3. MEDIO AMBIENTE

a) Objetivos

34.46 La base legislativa del subprograma está en las resoluciones de la Asamblea General 42/53, 42/186 (anexo), 42/187 (párrs. 8 y 16), 44/226 (sección I, párrs. 1 a 3 y sección III, párrs. 1 a 4), 44/227, 44/228 (sección I, párrs. 12 y 15 y sección II, párr. 13), 44/229 (párrs. 4, 8, 9 y 24), y 44/236 (párrs. 5 y 8 del anexo); la resolución de la CESPAAO 81 (VII) (párrs. 2 a 5) y el Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, párrafo 36 y recomendaciones 22, 26, 45 y 53.

34.47 Los principales problemas ambientales de la región de la CESPAAO que limitan seriamente el desarrollo sostenible y la conservación de los recursos naturales son:

a) Degradación de los suelos, que incluye cambios en sus propiedades, pérdida de fertilidad, anegación y salinización, desertificación e insuficiencia de agua;

b) Contaminación de origen industrial consistente en la contaminación del agua y el aire y el vertimiento de desechos tóxicos en los ríos, los lagos y las costas marinas; así como la consiguiente alteración del medio ambiente provocada por las actividades relacionadas con la energía;

c) Problemas de urbanización asociados con el rápido desarrollo socioeconómico, y su repercusión negativa en el medio rural, la higiene y la nutrición.

34.48 En la región de la CESPAA, el medio ambiente ha sufrido simultáneamente los efectos negativos de la contaminación procedente de los grandes centros urbanos y rurales y del crecimiento demográfico, el agotamiento de los recursos naturales y la deficiencia de los servicios básicos.

34.49 A la luz del informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, es preciso centrar la atención en una estrategia regional para el desarrollo sostenible, en particular, en lo relativo a la ordenación de los recursos naturales. La integración de las políticas para la ordenación del medio ambiente y de los recursos naturales debe basarse en la determinación de objetivos complementarios y la ejecución de medidas de política que sean compatibles, eficaces y rentables. Por ser el agua un elemento fundamental para el desarrollo socioeconómico de la región de la CESPAA, las cuestiones relativas a la evaluación de contaminantes específicos, en el contexto de la ordenación de los recursos hídricos, y la evaluación de las tecnologías existentes para el tratamiento municipal e industrial de las aguas residuales y para la purificación del agua potable, así como de sus costos respectivos, revisten suma importancia y, en breve, los países miembros deberán ocuparse de una serie de cuestiones de política que les exigirán actuar en forma cooperativa y conjunta. De ahí que en la formulación de las políticas macroeconómicas deba tomarse en cuenta, desde el primer momento conceptual, su repercusión neta en la calidad del medio ambiente y la base de recursos naturales del país. Asimismo, a fin de reducir la contaminación del aire, recuperar y reutilizar los residuos de desechos industriales, producir y consumir energía de forma consciente, y promover tecnologías energéticas no contaminantes y renovables, los países deben intensificar la cooperación para mejorar el entorno regional.

34.50 Los objetivos del subprograma son:

a) Crear medios eficaces para evitar, reducir al mínimo o resolver los problemas comunes relacionados con la ordenación del medio ambiente, tomando en cuenta los objetivos del desarrollo sostenible;

b) Armonizar las políticas ambientales entre los países miembros en respuesta a las cuestiones prioritarias relativas al medio ambiente en los planos regional y mundial;

c) Evaluar los principales problemas ambientales de la región con miras a establecer una base de información para las políticas de ordenación del medio ambiente y los recursos naturales; y

d) Determinar y ejecutar proyectos regionales relacionados con cuestiones ambientales.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

34.51 La secretaría centrará sus esfuerzos en promover las iniciativas regionales y subregionales para convertir el desarrollo sostenible en el principio rector de los objetivos interrelacionados del crecimiento económico, la protección del medio ambiente y el logro de un desarrollo sólido de la región de la CESPAA.

34.52 Se prestará mayor atención al análisis de los problemas que podrían derivarse de los cambios climáticos que ocasionen los cambios previstos en el nivel del mar y las temperaturas. Se elaborarán opciones para enfrentar las consecuencias negativas de estos cambios, que se someterán al examen de los países miembros. Se intensificarán los esfuerzos para proporcionar información sobre los problemas ambientales de la región de la CESPAA a los encargados de adoptar decisiones, personal directivo, los científicos y al público en general, ya que la acción conjunta es de importancia decisiva para salvaguardar la calidad del medio ambiente en la región. Se asignará importancia especial a la propagación bienal de los resultados de las actividades de la Comisión, incluida la ejecución de proyectos en la esfera del medio ambiente, mediante conferencias, seminarios, servicios de asesoramiento, capacitación y publicaciones.

34.53 Se mantendrá la colaboración interna con otras divisiones sustantivas a fin de promover los trabajos relativos al medio ambiente y el desarrollo sostenible, donde sea pertinente, en el contexto de las actividades principales de la Comisión mediante la realización de estudios teóricos, actividades de investigación y actividades conjuntas con países, organizaciones y otros órganos, entre ellas, los programas de cooperación en materia de capacitación y asesoramiento relativos a un conjunto de proyectos bien definidos.

SUBPROGRAMA 4. ASENTAMIENTOS HUMANOS

a) Objetivos

34.54 La base legislativa del subprograma está en las resoluciones de la Asamblea General 32/162 (secciones V, VII y VIII), 42/191 (párr. 6 y sección II), 42/187 (párrs. 8 y 15), 42/184 (párrs. 14 y 15) y 44/236 (párrs. 5 y 8 del anexo).

34.55 Este subprograma trata problemas relativos a:

- a) La polarización de los asentamientos como consecuencia de una planificación y vigilancia inadecuadas;
- b) La duplicación institucional y el desperdicio de recursos provocados por los procedimientos vigentes de gestión de asentamientos;
- c) La falta de integración entre los objetivos de la planificación y las necesidades de la población desde el punto de vista del logro del desarrollo sostenible.

34.56 Los objetivos del subprograma son:

- a) Observar la evolución de los asentamientos humanos en la región mediante la revisión y evaluación de las políticas de planificación y ejecución y promover la formulación y adopción de criterios adecuados de planificación y ejecución;
- b) Ayudar a los gobiernos de la región a formular propuestas concretas para un desarrollo equilibrado de los asentamientos humanos mediante el perfeccionamiento de la coordinación y la gestión en relación con la planificación y la ejecución;

c) Formular y promover marcos legislativos y administrativos articulados, e incluir medidas para adaptar la planificación del espacio a las necesidades de determinados grupos de la población, como las mujeres, los jóvenes, los incapacitados y los ancianos;

d) Proponer medios para incluir en el proceso de planificación las características sociales, culturales, económicas y ambientales particulares de las zonas urbanas de la región, en el contexto de la estrategia para un desarrollo sostenible basada en prácticas de asentamientos humanos adecuadas desde el punto de vista del medio ambiente.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

34.57 La secretaría continuará compilando datos sobre indicadores relativos a los asentamientos humanos a fin de observar los cambios y las tendencias en la situación de los asentamientos humanos. Se revisará el banco de datos a fin de ajustar su alcance y adoptarlo a los cambios de la situación en la región.

34.58 Se realizarán estudios para evaluar la situación y formular recomendaciones sobre la disponibilidad y utilización de los recursos para el desarrollo de los asentamientos humanos y se hará hincapié, en particular, en la capacitación de la mano de obra, la producción de materiales de construcción que permitan hacer un uso eficiente de la energía y la utilización eficaz de los recursos financieros. Se evaluarán la planificación y la formulación de políticas con miras a promover el desarrollo equilibrado de los asentamientos humanos. Asimismo, se someterá a examen el marco institucional de este desarrollo con referencia, en particular, a los procedimientos de gestión, coordinación y vigilancia. Los dos aspectos principales que deberán considerarse serán la formulación y promoción de políticas tendientes a invertir el proceso de polarización, y la prestación de asistencia técnica a los gobiernos de la región para la ejecución de la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000. De igual forma, se prestará atención a la inclusión de las cuestiones relativas al medio ambiente en los planes y estrategias encaminados a lograr un desarrollo sostenible de los asentamientos humanos.

34.59 Se emprenderán nuevos estudios en materia de desarrollo urbano a fin de promover planes que tomen en cuenta las necesidades de los diferentes grupos que constituyen la población urbana, incluidos los jóvenes, los incapacitados, las mujeres y los ancianos, así como la transformación de las características espaciales, sociales y culturales de la ciudad. Se prestará atención, en especial, a la relación existente entre la utilización de la tierra en las ciudades y la distribución espacial de las actividades urbanas, como el trabajo, la residencia y el esparcimiento, y los efectos del rápido crecimiento urbano en esta distribución. Se procurará incorporar el patrimonio arquitectónico y urbanístico islámico en la planificación del desarrollo urbano. Se seguirá insistiendo en la necesidad de establecer procedimientos adecuados de gestión urbana con referencia, en particular, a la ordenación del medio ambiente urbano, la prestación de servicios públicos, el establecimiento o el perfeccionamiento de los servicios de información y la legislación adecuada.

34.60 Además, este subprograma contribuirá a la labor multisectorial que se realizará en colaboración con otros subprogramas sociales. Estas actividades se relacionarán con: a) la familia (subprograma 13), b) la capacitación de

los recursos humanos (subprograma 9) y c) los niveles de vida y de pobreza (subprograma 12).

SUBPROGRAMA 5. DESARROLLO INDUSTRIAL

a) Objetivos

34.61 La base legislativa del subprograma está en las resoluciones de la Asamblea General 40/169 (párr. 5), 41/182, 42/184 (párr. 15), 42/186 (párr. 11), 42/192, 43/178 (párrs. 5 y 16) y 43/186 (párr. 1); y en la resolución 1988/74 del Consejo Económico y Social (párr. 2).

34.62 En la región de la CESPAAO, la industria se caracteriza por la escasa variedad de productos y el bajo nivel de especialización. La complementariedad de la producción sigue siendo limitada y se ha hecho poco para aumentar la eficiencia, requisito esencial para el logro de una estructura industrial integrada. Hasta el presente, la industrialización se ha encarado en forma fragmentaria y la coordinación entre los países de la región ha sido poca o nula. La infraestructura industrial continúa siendo inadecuada en lo referente a la capacidad empresarial, los conocimientos, la investigación y el desarrollo.

34.63 El objetivo de este subprograma es ayudar a los gobiernos de la región en sus esfuerzos para promover la producción y la productividad industriales, perfeccionar las instituciones industriales y sus servicios y continuar mejorando las políticas de desarrollo industrial y los mecanismos de coordinación y cooperación en esta esfera. Concretamente los objetivos son:

a) Armonizar los planes industriales en los niveles sectorial, nacional y regional, haciendo especial hincapié en una mayor diversificación industrial, el ajuste estructural y el desarrollo del sector privado y de la pequeña industria;

b) Capacitar recursos humanos para la industria, sin olvidar el fomento de las capacidades de gestión y técnicas, la creación de la capacidad empresarial en la industria, y el aumento de la participación de la mujer en el desarrollo industrial;

c) Rehabilitar la industria y ayudar a determinados sectores de producción, zonas devastadas por la guerra y regiones subdesarrolladas;

d) Crear y aplicar capacidades tecnológicas y tecnologías avanzadas;

e) Determinar perspectivas de mejorar la protección ambiental, el tratamiento de los desechos y el control de la contaminación.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

34.64 La secretaría realizará las siguientes actividades en relación con este subprograma:

a) En la esfera de las políticas de desarrollo industrial y cooperación regional, la secretaría llevará a cabo estudios comparativos pormenorizados sobre la repercusión de los estímulos para promover el desarrollo industrial. Además, tratará de formular una estrategia coherente de desarrollo del sector

industrial a largo plazo e integración de las consideraciones relativas al medio ambiente en las actividades industriales. Se vigilarán y evaluarán de forma continua los progresos en el desarrollo industrial y se asignará la prioridad debida a las circunstancias especiales y a las necesidades de los países menos adelantados de la región y los territorios palestinos ocupados;

b) Se elaborará un plan de acción a fin de promover una estrategia coordinada para la capacitación y la ubicación de los pasantes en la región. Se elaborarán estudios e informes sobre determinados aspectos de la adquisición de conocimientos industriales. Se organizarán seminarios de capacitación en la región sobre temas tales como la formulación y evaluación de proyectos y la administración y la gestión industriales;

c) Se examinarán las posibilidades de mejorar las instituciones y el servicio de capacitación industrial de la región. La secretaría ejecutará proyectos regionales encaminados a promover la elaboración de conceptos y programas de capacitación, sobre todo en las esferas del fomento de la capacidad empresarial y de los conocimientos administrativos. Además, participará en la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo encaminados a crear mayor conciencia de las posibilidades de aumentar la participación de la mujer en el desarrollo industrial;

d) Durante todo el período del plan de mediano plazo continuarán realizándose las actividades relativas a la promoción de las tecnologías industriales avanzadas. En cada bienio, la labor se centrará en un grupo de nuevas industrias. Las actividades de promoción abarcarán la microelectrónica, la informática, la biotecnología, la ingeniería genética y los nuevos materiales. Se realizarán estudios para identificar proyectos regionales viables basados en la aplicación de tecnologías avanzadas. Durante el segundo y el tercer bienios del plan de mediano plazo, se asignará prioridad, en particular, al fortalecimiento de las redes y los mecanismos intrarregionales e internacionales de transferencia de tecnología;

e) En lo relativo al control de la contaminación y el tratamiento de desechos industriales se seguirá trabajando en la identificación y evaluación de los principales problemas. A partir de 1992, se utilizarán los resultados de las investigaciones para formular propuestas de proyectos sectoriales, nacionales y subregionales. La secretaría promoverá acuerdos de cooperación Sur-Sur y de cooperación económica y técnica entre países en desarrollo con miras a intensificar la difusión de información y conocimientos especializados, así como la transferencia interregional de experiencias en materia de tecnologías que permitan ahorrar recursos, la identificación de proyectos y la preparación de esquemas de proyectos;

f) Las principales actividades permanentes de este subprograma son la prestación de asistencia a las industrias existentes y la compilación, el análisis y la evaluación de la información técnica, financiera y de comercialización pertinente para la identificación, la realización de ensayos de previabilidad y la promoción de nuevas oportunidades de inversiones industriales.

SUBPROGRAMA 6. COMERCIO INTERNACIONAL Y CUESTIONES DE DESARROLLO

a) Objetivos

34.65 La base legislativa del subprograma está en las resoluciones de la Asamblea General 35/56 (anexo, párrs. 19, 20, 22, 29, 40, 52, 67, 72, 134 y 135), 38/200 (inciso c) del párr. 2 y párr. 5), 39/216 (párrs. 1 y 5), 39/218 (párr. 1), 40/207 (párrs. 2 y 3), 41/165 (párr. 3), 41/167, 41/171 (anexo, párrs. 12, 13, 27 y 29), 41/182 (incisos a) y b) del párr. 1), 41/202 (incisos b), d) y e) del párr. 1), 44/444 (párr. 7 del anexo), y 44/169 (inciso ii) del párr. a) de la sección (III) del anexo); y en la resolución 157 (XIV) de la CESPAAO (párr. 2 e inciso a) del párr. 3).

34.66 Los principales problemas que trata este subprograma son los siguientes:

a) El comercio de los países pertenecientes a la CESPAAO sigue siendo muy concentrado en lo que respecta a los productos que lo componen (exportaciones de petróleo, algodón y fosfato) y la distribución geográfica (en favor de los países desarrollados). Además, este comercio intrarregional es aún modesto en términos relativos e inferior a sus posibilidades y a las expectativas;

b) Las políticas proteccionistas que aplican los principales socios comerciales a las importaciones de productos manufacturados y agrícolas repercuten negativamente en las exportaciones en que la región tiene una ventaja comparativa, a saber, nuevos renglones como los productos petroquímicos y los fertilizantes y renglones tradicionales como los productos textiles, la vestimenta y el calzado;

c) La caída de los precios del petróleo, unida al aumento de los precios de importación, ha tendido a reducir los ingresos y el poder adquisitivo de las exportaciones y ha provocado cambios desfavorables en las relaciones de intercambio;

d) La promoción de las políticas generales de sustitución de las importaciones ha reducido el estímulo a las exportaciones, convertido la competencia en una preocupación más bien marginal y desalentado la búsqueda de nuevos mercados, al tiempo que ha llevado a depender en mayor medida de mecanismos no competitivos, como los acuerdos comerciales y el trueque. Como resultado de ello, no se ha prestado suficiente atención a factores determinantes de las exportaciones que revisten gran importancia, como la financiación, la mano de obra calificada, las políticas cambiarias, los regímenes comerciales y la calidad y el costo de los productos;

e) La falta de información sobre posibles mercados de exportación y otras fuentes de importaciones, así como las formalidades y los procedimientos ineficaces y excesivos y las deficiencias que presentan los datos sobre el comercio de los países del Asia occidental constituyen obstáculos para el comercio de la región;

f) Como en el caso del comercio de mercancías, el comercio intrarregional de servicios no atribuibles a factores sigue siendo modesto, y apenas se han explorado las posibilidades de cooperación.

34.67 El objetivo de este subprograma es ayudar a los países miembros a ampliar y diversificar el comercio de bienes (en particular manufacturas y semimanufacturas) y servicios, reducir su dependencia del exterior, contribuir a una mejor comprensión de las cuestiones relativas a la ampliación y diversificación del comercio de los Estados Miembros, y formular políticas y medidas en los planos nacional, regional y mundial para lograr una expansión más rápida del comercio y el establecimiento de estructuras comerciales más equilibradas. Más específicamente, entre los objetivos figuran la identificación de los obstáculos que frenan el comercio intrarregional y el comercio con otras regiones en desarrollo y países desarrollados con economía de mercado, y la adopción de medidas para promover ese comercio, incluida la financiación del comercio para 1993; la determinación de medios de fortalecer el papel del sector privado en la promoción del comercio y la cooperación regional para 1995 y de reforzar la base de datos sobre el comercio y avanzar en materia de facilitación del comercio para 1997.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

34.68 La secretaría promoverá los objetivos de este subprograma fundamentalmente mediante la investigación (estudios e informes técnicos), la organización de reuniones intergubernamentales y de grupos de expertos y la iniciación de actividades operacionales que se centrarán en una cuestión fundamental en cada bienio, según los acontecimientos mundiales y regionales y la orientación de los Estados Miembros. Se prestará especial atención y se asignará prioridad a la promoción del comercio intrarregional de bienes y servicios y a la identificación de los obstáculos con que tropiezan algunas categorías así como a la promoción del comercio con países en desarrollo.

34.69 Durante el período que abarca el plan de mediano plazo, la secretaría centrará sus esfuerzos en las actividades siguientes:

a) Determinación de oportunidades y modalidades de promoción del comercio intrarregional de bienes y servicios, examen de las estructuras económicas, la competitividad y la complementariedad, así como de la influencia del Consejo de Cooperación del Golfo y del Consejo Árabe de Coopeación al respecto;

b) Determinación de oportunidades y modalidades de promoción del comercio y la cooperación económica con otros países en desarrollo;

c) Análisis de las tendencias, los problemas y las perspectivas de las exportaciones de bienes manufacturados de la región, tomando en cuenta las características y las exigencias de los mercados de los países desarrollados y de otros países en desarrollo y del mercado de la región;

d) Determinación de los obstáculos que frenan la expansión y la diversificación del comercio y que son inherentes a las políticas nacionales de promoción del comercio y análisis de la eficacia de esas políticas, así como determinación de las necesidades de apoyo institucional con especial referencia a la financiación del comercio;

e) Determinación de medios de fortalecer el papel que desempeña el sector privado en la promoción del comercio de exportación e importación y en la ampliación de la cooperación regional;

f) Determinación de medios de mejorar la información sobre el comercio y aumentar la eficiencia de las medidas tendientes a facilitar el comercio.

SUBPROGRAMA 7. RECURSOS NATURALES

a) Objetivos

34.70 La base legislativa del subprograma está en las resoluciones del Consejo Económico y Social 1985/167 (párrs. 2, 3 y 6), 1985/49, 1985/52 (párr. 1), 1987/7, 1987/9, 1987/10 (párr. 4) y 1983/54; y la resolución 165 (XV) (párr. 2), de la CESPAAO.

34.71 Los problemas considerados en el subprograma son los siguientes:

a) Falta de una evaluación cuantitativa y cualitativa completa de los recursos hídricos disponibles y potenciales de la región, requisito indispensable para la utilización óptima y la distribución eficiente de dichos recursos;

b) Ausencia de una adecuada planificación y de políticas en la materia que permitan el aprovechamiento y la conservación de los recursos hídricos disponibles;

c) Insuficiente seguridad en materia de recursos hídricos en la región, debida al bajo grado de desarrollo, ordenación, utilización y conservación con criterios correctos de esos recursos en los planos regional, subregional y nacional;

d) Insuficiencia de datos básicos de hidrología, hidrogeología e hidrometeorología en los planos nacional y regional debida a la escasez de dichos datos y su excesiva separación espacial y temporal;

e) Situación crítica de la disponibilidad y calidad de la mano de obra en la región, en todos los niveles de mayor capacitación y conocimientos;

f) Falta de cooperación y coordinación regionales de las actividades mineras;

g) Dificultades con que se tropieza en la mayoría de los países no productores de petróleo para obtener tecnología avanzada de exploración y explotación de recursos minerales, sumadas a la ausencia de capacidad técnica y a la escasez de mano de obra capacitada y bien formada;

h) Escasez de recursos financieros, que sigue afectando a proyectos fundamentales de minería en algunos países de la región, en especial los dos menos adelantados.

34.72 Los objetivos del subprograma son:

a) En el sector de los recursos hídricos:

i) Aumentar la conciencia de la relación que existe entre el fenómeno de la escasez de agua, por una parte, y las cuestiones de población y urbanización y el proceso de desarrollo sostenido, por la otra;

- ii) Ayudar a mejorar la calidad del agua y de los recursos hídricos en general;
 - iii) Promover la cooperación regional y subregional a fin de garantizar la seguridad en materia de recursos hídricos en la región, estableciendo principios para la utilización óptima de los que están disponibles, en particular en el caso de las cuencas compartidas;
 - iv) Mejorar la conciencia y el conocimiento de la contaminación de las aguas subterráneas y sus causas, como pérdidas de tanques sépticos, vertimiento de desechos y productos químicos tóxicos y aflujos procedentes de terrenos fertilizados.
- b) En el sector de los recursos minerales:
- i) Contribuir a la evaluación de los recursos minerales y al desarrollo de su exploración y ordenación;
 - ii) Prestar particular atención a la introducción de técnicas nuevas y apropiadas de evaluación, aprovechamiento y planificación de los recursos minerales en la región;
 - iii) Promover la cooperación regional y subregional en el aprovechamiento de los recursos minerales, con especial atención a los recursos minerales de los fondos marinos y los minerales no metálicos;
 - iv) Facilitar el establecimiento de un banco regional de datos sobre recursos minerales;
 - v) Promover la gestión eficaz del aprovechamiento de los recursos minerales y fortalecer las actividades de capacitación de la mano de obra en la región.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

34.73 Las medidas previstas por la secretaría en relación con este subprograma son las siguientes:

- a) En el sector de los recursos hídricos:
 - i) Reunión, procesamiento y difusión de datos hidrológicos e hidrogeológicos;
 - ii) Realización de estudios sobre distribución de redes hidrológicas e hidrogeológicas y parámetros relacionados con las estimaciones presupuestarias conexas;
 - iii) Realización de estudios sobre aprovechamiento, conservación y ordenación de recursos hídricos y tecnologías en la materia;
 - iv) Organización de programas de capacitación, reuniones técnicas y seminarios en los planos subregional y regional, en particular sobre cuestiones de tecnologías apropiadas y de bajo costo y técnicas no convencionales en materia de recursos hídricos;

- v) Movilización de recursos financieros para el aprovechamiento de los recursos hídricos en la región;
 - vi) Promoción del desarrollo de recursos hídricos suficientes para satisfacer la creciente y urgente demanda de agua para usos agrícolas y domésticos;
 - vii) Desarrollo de recursos humanos y estructuras institucionales para la ordenación eficiente de los recursos hídricos.
- b) En el sector de los recursos minerales:
- i) Reunión, procesamiento y difusión de datos e información sobre recursos minerales, en todo el período que abarca el plan de mediano plazo;
 - ii) Realización de estudios sobre disponibilidad y ordenación de los recursos minerales, incluidas tecnologías recientes para la exploración y prospección de minerales;
 - iii) Formulación de programas de capacitación y contribución a su realización;
 - iv) Organización de reuniones y seminarios para mejorar la capacidad técnica en el sector minero.

SUBPROGRAMA 8. CUESTIONES DE ENERGIA

a) Objetivos

34.74 La base legislativa del subprograma está en las resoluciones de la Asamblea General 38/151, 39/176 (párr. 8), 39/173, 40/208, 41/170, 41/212 y 43/193 y en los párrafos 52 b), 1 c) del Programa de Acción de Nairobi para el aprovechamiento y la utilización de las fuentes de energía nuevas y renovables.

34.75 Puesto que la demanda de energía en la región de la CESPAAO ha ido aumentando y, según se prevé, crecerá considerablemente en los próximos decenios, se ha vuelto imprescindible elaborar planes completos en materia de demanda y oferta de energía (de fuentes convencionales y fuentes renovables) para garantizar que se satisfagan de la manera más eficaz las necesidades en este sector.

34.76 La falta de datos suficientes sigue siendo uno de los principales obstáculos para preparar y aplicar planes nacionales de energía. Los balances de energía preparados por varios países de la región de la CESPAAO no son suficientemente exactos ni completos para servir de base de una evaluación confiable de la situación de esos países en materia de energía. Para preparar los balances de energía en la mayoría de los países de la región también se carece de los datos que permitirían seguir las operaciones desde la producción inicial hasta el consumo final.

34.77 El uso excesivo de recursos energéticos agotables y la falta de medidas y políticas adecuadas para una utilización más eficiente de la energía, lo cual sigue provocando desperdicios considerables en varios sectores, exige analizar toda la cuestión del consumo de energía y encontrar medios para elevar el nivel de eficiencia de dicho consumo.

34.78 Las actividades que se realizan en la región de la CESPAAO para el aprovechamiento de fuentes renovables de energía se reducen en general a trabajos de investigación y proyectos piloto. Salvo en unos pocos casos, tales actividades no se han extendido a los aspectos de aplicación del aprovechamiento de fuentes de energía nuevas y renovables, especialmente en lo que respecta a las necesidades de energía de comunidades locales con diferentes condiciones climáticas y sociales.

34.79 Respecto de la utilización de fuentes no convencionales de energía, en particular energía nuclear, las actividades se han limitado hasta ahora a algunos trabajos de investigación en campos restringidos en unos pocos países de la región. Por consiguiente se necesita una estrecha cooperación regional a través de contribuciones para ejecutar proyectos conjuntos de energía nuclear con fines pacíficos diversos.

34.80 Hasta hace poco, se ha prestado poca atención a los efectos nocivos que tiene sobre el medio ambiente la utilización en gran escala de combustibles fósiles. Desde el punto de vista del medio ambiente, es necesario tener plenamente en cuenta la ordenación racional de los recursos energéticos al planificar las actividades de este subprograma que se refieren al aprovechamiento de dichos recursos en la región.

34.81 Los objetivos de este subprograma son:

- a) Promover la creación de un banco de datos fidedignos sobre energía que se utilizará, entre otras cosas, para vigilar las diversas actividades relacionadas con la energía en la región y difundir la información pertinente entre los países de la CESPAAO;
- b) Contribuir a la vinculación de las actividades de aprovechamiento de fuentes renovables de energía con la utilización práctica de las tecnologías pertinentes, en particular en zonas rurales y remotas;
- c) Contribuir a la cooperación para mejorar el funcionamiento de las organizaciones regionales existentes y para crear otras nuevas;
- d) Garantizar que en las políticas de energía se tengan en cuenta las consecuencias ambientales de la utilización de energía en los distintos sectores económicos.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

34.82 Las medidas previstas por la secretaría en relación con este subprograma son las siguientes:

- a) Reunión, procesamiento, análisis y difusión de datos e informaciones sobre energía, incluidos pronósticos y proyecciones de las necesidades en la materia;
- b) Publicaciones técnicas de las diversas actividades relacionadas con la energía, incluidos estudios y evaluaciones de dichas actividades;
- c) Publicaciones e informes técnicos sobre metodologías y técnicas adecuadas de planificación de la energía, incluida la organización de seminarios y reuniones para intercambiar información y conocimientos en la materia;

d) Formulación de programas de capacitación en materia de planificación de la energía en los niveles regional e interregional y participación en la organización de cursos de capacitación para promover la utilización eficiente de energía y elaborar métodos de ordenación de los recursos energéticos, en cooperación con las organizaciones internacionales y regionales que se ocupan de estas cuestiones;

e) Realización y difusión de estudios sobre las repercusiones que los cambios en los mercados de petróleo tienen sobre las políticas energéticas;

f) Realización y difusión de estudios sobre el aprovechamiento del gas natural y el gas licuado de petróleo y sus perspectivas de comercialización;

g) Organización de reuniones técnicas de nivel subregional y regional para coordinar actividades e intercambiar información y experiencia sobre diversas cuestiones de aprovechamiento de los recursos energéticos;

h) Preparación y difusión de estudios sobre las necesidades de energía de las zonas rurales y remotas y las modalidades para satisfacer dichas necesidades mediante el establecimiento de sistemas descentralizados de fuentes de energía renovables;

i) Establecimiento de contactos periódicos con organizaciones nacionales, regionales e internacionales para coordinar actividades relacionadas con la energía y promover una estrecha cooperación para el aprovechamiento de recursos energéticos y su utilización eficiente.

SUBPROGRAMA 9. POBLACION

a) Objetivos

34.83 La base legislativa del subprograma está en la resolución 44/213 de la Asamblea General; los párrafos 4 y 7 de la resolución 1987/81 del Consejo Económico y Social; el párrafo 1 de la resolución 128 (XI) de la CESPAC; y los párrafos 4 a 10, 14, 15 y 18 a 35 de las recomendaciones para la ulterior ejecución del Plan de Acción Mundial sobre Población que figuran en el anexo de la publicación de 1986 titulada Examen y Evaluación del Plan de Acción Mundial sobre Población (ST/ESA/SER.A/99).

34.84 Si bien las actividades de reunión de datos en la región de la CESPAC están actualmente bastante adelantadas, el análisis demográfico y la investigación sobre los factores determinantes y las consecuencias de las tendencias en materia de población siguen siendo deficientes. Los datos de población que se reúnen en la región no sólo no se analizan en la forma debida sino que tampoco se utilizan para una formulación adecuada de políticas. Otro problema es la falta de material de referencia que facilite la investigación o la dificultad de acceso al material disponible de ese tipo.

34.85 Los objetivos del subprograma son:

a) Prestar asistencia a los gobiernos de la región para adquirir una capacidad duradera de analizar datos demográficos y vigilar las tendencias en materia de población;

b) Prestar asistencia a los gobiernos para formular, aplicar y evaluar políticas de población y para integrar las variables de población en los planes y programas de desarrollo;

c) Promover el desarrollo de los recursos humanos, evaluar en forma permanente las novedades del mercado laboral, fortalecer la capacidad estadística y de planificación de los ministerios de trabajo, y coordinar las migraciones de trabajadores entre los países árabes de origen y los receptores.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

34.86 En la esfera de la reunión y el análisis de datos demográficos, la secretaría preparará, en forma periódica, una serie de indicadores demográficos y socioeconómicos conexos necesarios para la planificación del desarrollo y la formulación de políticas y analizará, también periódicamente, la situación demográfica de la región.

34.87 En materia de políticas de población y desarrollo, la secretaría realizará estudios sobre los factores determinantes y las consecuencias de la fecundidad, la mortalidad y las migraciones. Seguirá la labor de vigilancia de las políticas nacionales de población. Se prestará atención especial a la investigación con fines prácticos de la integración de los procesos de población en el desarrollo socioeconómico sostenido y el establecimiento de una relación sostenible entre recursos humanos y de otro tipo.

34.88 En la esfera del desarrollo de los recursos humanos, la secretaría brindará capacitación sobre programas disponibles para computadoras y, en los tres bienios que abarca el plan de mediano plazo, se ocupará de elaborar un modelo regional de planificación de la mano de obra. Hacia fines del período que abarca el plan (1992-1997) se abordarán los desequilibrios entre las necesidades del mercado laboral y los egresados del sistema de enseñanza.

34.89 En materia de vigilancia de la evolución del mercado laboral, la secretaría preparará, en el primer bienio y el último, estudios técnicos en que se describa la situación en materia de empleo y las novedades del mercado de trabajo, por sectores y en forma global. Se pondrá en funcionamiento una base de datos totalmente computadorizada sobre la fuerza de trabajo, que comprenderá datos estadísticos obtenidos de censos, encuestas y estadísticas corrientes y que se actualizará en forma permanente durante el período que abarca el plan de mediano plazo.

34.90 En cuanto al fortalecimiento de la capacidad estadística y de planificación de los ministerios de trabajo, hacia fines del período del plan de mediano plazo la secretaría ayudará a los países de la región a establecer una dependencia de información sobre mano de obra y empleo dentro de sus respectivos ministerios de trabajo.

34.91 Además de mantener al centro de referencias sobre población, la secretaría seguirá publicando dos veces por año el Population Bulletin de la CESPAA, que incluirá diversos resultados de investigaciones sobre cuestiones de población en los países árabes y actas de las reuniones que organice la Comisión. Se difundirán datos de población por medios computadorizados. Se organizarán nuevos cursos prácticos de capacitación y se publicará el material didáctico conexo.

SUBPROGRAMA 10. ADMINISTRACION Y FINANZAS PUBLICAS

a) Objetivos

34.92 La base legislativa del subprograma deriva de las resoluciones de la Asamblea General 35/56 (anexo, párrs. 20, 23, 31 y 96), 42/198 (párrs. 17 y 18), 43/198 (párrs. 11 y 12) y 44/205 (párrs. 5 y 11 a 13); y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1987/92 (párr. 3) y 1988/74.

34.93 Al haber llegado a su fin la era de las "altas" utilidades obtenidas por los países exportadores de petróleo de la región de la CESPAAO y su repercusión beneficiosa indirecta en los países no exportadores, y al haber caído por consiguiente los recursos financieros disponibles en ambos grupos de países, surge la necesidad de promover una mayor eficiencia en la movilización, administración y asignación de los recursos financieros y económicos y de formular políticas realistas de gestión y planificación del desarrollo.

34.94 Algunos países de la región de la CESPAAO enfrentan graves problemas de deuda externa. Si bien han podido renegociar su deuda, tropiezan con dificultades para generar los recursos financieros necesarios para el servicio de la deuda, con lo que los problemas se trasladan al decenio de 1990.

34.95 El Consejo de Cooperación del Golfo ha tomado algunas iniciativas para fomentar la cooperación financiera, monetaria y económica entre sus miembros. El Consejo Árabe de Cooperación, de reciente creación, también se propone fortalecer la cooperación entre sus miembros en las mismas esferas. Estos hechos tendrán repercusiones de amplio alcance en las economías de la región. Es sumamente importante examinar y analizar las novedades que se produzcan y los obstáculos que se encuentren.

34.96 Existen todavía muchos obstáculos que se oponen al establecimiento de gobiernos que funcionen adecuadamente y cuyo objetivo sea lograr resultados satisfactorios en materia de administración y finanzas públicas en el nivel regional así como el nivel multisectorial dentro de cada país; los más importantes de esos obstáculos se relacionan con el elemento humano y la infraestructura institucional.

34.97 El objetivo del subprograma es examinar y evaluar los esfuerzos nacionales y regionales en materia de movilización, administración y asignación de recursos. Más concretamente, se trata de buscar medios para abordar cuestiones tales como la deuda externa, las políticas de ajuste y las privatizaciones, y examinar y evaluar la cooperación monetaria y financiera entre los países miembros del Consejo de Cooperación del Golfo.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

34.98 Las actividades de la secretaría relacionadas con este subprograma consisten en gran medida en trabajos de investigación y publicación de informes o estudios. Se prestará asistencia técnica a los países miembros que la soliciten. Durante los tres bienios que abarca el plan de mediano plazo se prestará atención a las cuestiones siguientes:

a) Vigilancia de la evolución y las tendencias en materia fiscal y monetaria en la región de la CESPAAO;

- b) Finanzas y administración y planificación del desarrollo en determinados países de la región;
- c) Cooperación financiera, monetaria y económica entre los países del Consejo de Cooperación del Golfo;
- d) Incentivos para la inversión en determinados países de la región;
- e) Administración de instituciones financieras de la región;
- f) Deuda externa y administración financiera y económica en determinados países de la región;
- g) Administración pública multisectorial en determinados países de la región;
- h) Gestión y organización de la administración pública en determinados países de la región.

SUBPROGRAMA 11. CIENCIA Y TECNOLOGIA

a) Objetivos

34.99 La base legislativa del subprograma está en las resoluciones de la Asamblea General 34/218, 41/65, 41/160, 42/180, 42/192, 43/56, 43/184, 43/443 y 44/14 (sección B, párrs. 1 a 4).

34.100 La región de la CESPAC necesita en forma imprescindible encarar con recursos endógenos sus actividades de ciencia y tecnología. La mayor parte de los problemas y las cuestiones que se trataron en la Conferencia sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que se celebró en Viena hace un decenio siguen vigentes. Además, la región se ve ahora frente al desafío que representan las nuevas tecnologías y sus implicaciones.

34.101 En la región se reconoce ampliamente la necesidad de apoyar las labores de investigación y desarrollo y alentar la innovación en las tecnologías básicas y las nuevas. Sin embargo, existe todavía una gran ambigüedad en cuanto a las medidas de política y los mecanismos que se necesitan para ese fin. Por consiguiente, se prevé la realización de actividades que apunten a los problemas de la innovación, la investigación y el desarrollo y sus vinculaciones con el sistema de producción y la comercialización de las actividades de investigación y desarrollo.

34.102 Una de las características principales de la región de la CESPAC es que comprende varios países pequeños donde la escala de las actividades científicas y tecnológicas es limitada en extensión y contenido. Por consiguiente, hay necesidad de cooperación tecnológica para maximizar los beneficios de los recursos científicos y tecnológicos.

34.103 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- a) Prestar asistencia a los Estados miembros para determinar los elementos necesarios a fin de formular políticas y planes de ciencia y tecnología dentro de un desarrollo sostenible y racional desde el punto de

vista del medio ambiente; para desarrollar la capacidad tecnológica local a fin de participar en todos los aspectos de las políticas relativas a la tecnología, como su negociación, selección, transferencia, adopción y desarrollo; para formular directrices y medidas que apunten a la transferencia inversa de tecnología; y para analizar y evaluar las repercusiones que los nuevos adelantos tecnológicos tienen en sus esfuerzos de desarrollo de esos Estados;

b) Seguir elaborando medidas y mecanismos para hacer más efectivo el proceso de transferencia de tecnología, en particular la transferencia de tecnologías para combatir la contaminación, lo que puede dar lugar a un mejor tratamiento de los problemas del medio ambiente;

c) Seguir promoviendo la cooperación regional entre los Estados miembros, en particular en la utilización de tecnologías nuevas.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

34.104 En el marco del subprograma, la secretaría se ocupará de las siguientes actividades:

a) Seguir realizando estudios a fondo y organizando seminarios y reuniones de grupos de expertos para formular recomendaciones apropiadas de política tecnológica;

b) Organizar cursos de capacitación para funcionarios y personal de categoría superior e intermedia de los sectores privados con el fin de desarrollar la capacidad tecnológica en diversos aspectos de la política, las instituciones, la transferencia y el desarrollo de la tecnología;

c) Promover la cooperación entre los Estados miembros de la CESPAC formulando propuestas de proyectos de cooperación en ciencia y tecnología. Se determinarán casos concretos con mecanismos específicos para apoyar el proceso de cooperación;

d) Movilizar recursos y apoyo para ejecutar proyectos de cooperación en la aplicación de nuevas tecnologías;

e) Realizar estudios y organizar reuniones de grupos de expertos en cooperación con otras organizaciones interesadas de las Naciones Unidas a fin de evaluar las repercusiones que las novedades tecnológicas pueden tener en la región;

f) Seguir difundiendo información y distribuyendo publicaciones a fin de llenar las lagunas que existen en la región en materia de conocimientos científicos y tecnológicos.

SUBPROGRAMA 12. DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR SOCIAL

a) Objetivos

34.105 La base legislativa del subprograma está en las resoluciones de la Asamblea General 42/49 (párrs. 1 a 5), 43/99 (párrs. 5, 6, 8 a 10 y 15), 43/98 (párrs. 5, 6 y 9), 43/99 (párrs. 5 a 8), 43/121 (párrs. 5 y 6), 44/55, 44/56 (párrs. 8 y 12), 44/57 (párr. 3), 44/58 (párr. 2), 44/59 (párrs. 1, 4 y 8),

44/65 (párrs. 3 y 14 c)), 44/66, 44/67 (párr. 12), 44/70 (párrs. 7, 9 y 13), 44/72, 44/141 (párrs. 1, 2 y 3 d)), 44/142 y 44/236 (párrs. 5 y 8 del anexo); las resoluciones del Consejo Económico y Social 1987/40 (párr. 5), 1988/46 (párrs. 4 y 5) y 1988/47 (párrs. 2 a 4); y la resolución 157 (XIV) (párrs. 2 y 3) de la CESPAAO.

34.106 Todos los países de la región de la CESPAAO han establecido planes y programas de protección social en beneficio de grupos sociales particulares, pero dichos planes y programas varían mucho de un país a otro y nunca han sido objeto de un examen crítico comparativo. Así, nunca se han evaluado las razones de los éxitos o los fracasos sobre el terreno. Por otra parte, debido a obstáculos administrativos y técnicos, la tendencia a separar los aspectos sociales y económicos en los proyectos de desarrollo suelen dar por resultado duplicación de esfuerzos y derroche de recursos. Por consiguiente, los Estados miembros de la CESPAAO necesitan datos sociales cualitativos y cuantitativos acerca de las características de distintos enfoques posibles del desarrollo a fin de formular políticas y programas sólidos de desarrollo social.

34.107 Los objetivos del subprograma son:

a) Realizar un análisis general de las repercusiones de las tendencias de desarrollo en cuanto a alentar una mayor participación de toda la población en el proceso de desarrollo;

b) Ayudar, mediante la promoción de un enfoque integrado del desarrollo social y el bienestar social y el fortalecimiento de los mecanismos gubernamentales y la cooperación intergubernamental, a formular y promover políticas y estrategias tendientes a los siguientes fines: mejorar la vigilancia del desarrollo de los recursos sociales y humanos; facilitar la integración de los grupos menos favorecidos, como los impedidos, los jóvenes, las personas de edad y los habitantes de las zonas rurales, en el proceso de desarrollo; y establecer sistemas nacionales amplios de bienestar social y garantizar su acceso equitativo a toda la población;

c) Analizar las repercusiones del desarrollo social en la situación del medio ambiente, y de la degradación del medio ambiente en las condiciones de vida;

d) Examinar la aplicación de las estrategias recomendadas en materia de prevención de la delincuencia y fiscalización del uso indebido de drogas y en la esfera de los sistemas de seguridad social y de protección social;

e) Promover la integración de los aspectos sociales en el desarrollo rural.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

34.108 La secretaría vigilará la situación social en la región mediante una labor periódica de actualización de los indicadores sociales y estudio de la situación social, teniendo en cuenta la evolución socioeconómica en el mundo y la región. Además, se prestará asistencia a los gobiernos que la soliciten para mejorar las metodologías de planificación social y supervisión social mediante la reunión y el procesamiento de datos e informaciones en la materia.

34.109 La secretaría realizará estudios y prestará apoyo a grupos especiales regionales de expertos con miras a examinar cuestiones relacionadas con políticas y programas de seguridad social vinculados al desarrollo, con particular referencia a los sistemas de seguridad social y protección social (1994-1997); se examinarán también programas y políticas referentes a la prevención del delito y la fiscalización del uso indebido de drogas con miras a formular medidas innovadoras y políticas más eficaces y de orientación más práctica.

34.110 Mediante un enfoque intersectorial del desarrollo rural, se examinarán los aspectos sociales de dicho desarrollo con miras a formular políticas y programas apropiados para las zonas rurales, lo cual contribuirá, entre otras cosas, a reducir la pobreza y promover una mayor integración de la población rural en el proceso de desarrollo. En este contexto, se hará hincapié en el papel de las instituciones rurales, en particular las cooperativas. Además, como contribución a la estrategia social intersectorial de promoción del papel de la familia árabe en el desarrollo, se realizarán evaluaciones de las condiciones cambiantes de la familia y su más plena integración en el proceso de desarrollo.

34.111 Se seguirán tomando medidas complementarias sobre las estrategias y medidas adoptadas en el plano nacional respecto de los grupos menos favorecidos, como las personas muy pobres de las zonas rurales y urbanas, los impedidos, los jóvenes y las personas de edad, y se tratará en especial de lograr el acceso efectivo de esos grupos a servicios adecuados de bienestar social y su participación en el proceso de desarrollo. Se actualizarán guías y manuales y se prestarán otras formas de asistencia, en particular en materia de transferencia de tecnología a los impedidos.

SUBPROGRAMA 13. LA MUJER Y EL DESARROLLO

a) Objetivos

34.112 La base legislativa del subprograma está en las resoluciones de la Asamblea General 40/105 (párrs. 2 y 4), 40/108 (párrs. 10), 41/111 (párr. 2), 42/178 (párrs. 3 y 8), 44/76 (párr. 3) y 44/77 (párrs. 3, 5, 9, 12, 18 y 19); las resoluciones del Consejo Económico y Social 1987/18 (párr. 4) y 1987/122; la resolución 66 (V) de la CESPAC; el Plan de Acción Regional de la CESPAC para la integración de la mujer en el desarrollo de Asia occidental (1975-1985); el Programa Regional de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1980-1985); la Estrategia para la mujer árabe en el Asia occidental para el año 2000 (1984); y las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer (1985).

34.113 Los principales problemas considerados en el subprograma, y que se procura aliviar en el plan de mediano plazo para el período 1992-1997, son los siguientes:

a) El conflicto que se presenta muy a menudo entre el papel público y el papel familiar de la mujer y la falta de una solución global para este problema;

b) Las dificultades que experimentan las mujeres para tener acceso a los recursos y adquirir habilidades que les permitan lograr sus objetivos inmediatos y a largo plazo e incrementar su participación en la fuerza de

trabajo con el fin de contribuir al desarrollo social y económico de ellas mismas en su carácter de personas y ciudadanas, y de sus familias, sus comunidades y sus naciones.

34.114 La integración de la mujer en el desarrollo sigue siendo el principal centro de interés del subprograma, pero se hará especial hincapié en formular una estrategia y, dentro de ella, definir actividades que estén más en armonía con el marco cultural de la región. Más concretamente, los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- a) Seguir proporcionando información sobre la situación de la mujer y la familia árabe en la región mediante análisis basados en datos sobre las mujeres que integran los recursos humanos disponibles para servicios de asistencia técnica, mediante la permanente actualización del Directorio de Mujeres Profesionales Arabes que publica la CESPAO;
- b) Determinar enfoques aceptables para la participación de la mujer árabe en la economía en que se tengan en cuenta las obligaciones familiares y las contribuciones económicas de la mujer;
- c) Seguir evaluando las cambiantes funciones de la familia árabe y determinar qué instituciones serían necesarias para reemplazar a la familia en la prestación de algunos servicios o apoyarla en esa prestación;
- d) Formular y promover leyes y disposiciones administrativas acordes con el cambiante papel de la familia árabe y que sirvan de contexto jurídico a las diferentes posibilidades que la mujer tiene a su alcance;
- e) Hacer hincapié en el papel especial que compete a la mujer en la protección del medio ambiente;
- f) Formular recomendaciones con destino a los encargados de adoptar decisiones para ofrecer opciones innovadoras para la mujer dentro del contexto social y cultural árabe.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

34.115 El desarrollo de los recursos humanos seguirá siendo el centro principal de atención de las actividades de la secretaría correspondientes a este subprograma. Esas actividades se pueden agrupar en tres esferas principales. En la primera, se continuará reuniendo datos sobre la mujer y difundiéndolos mediante hojas informativas y el Directorio de Mujeres Profesionales Arabes y a través de la inclusión de resultados de distintos estudios en una Serie sobre la Mujer Árabe en el Desarrollo que publica la CESPAO. En la segunda esfera, se seguirá examinando el cambiante papel de la familia árabe y se evaluarán las instituciones que prestan servicios en apoyo de los que están a cargo de la familia o en su reemplazo. Se realizarán estudios en esta materia. La tercera esfera de actividades comprenderá la determinación de otras posibles opciones que se ofrecen a la mujer árabe en el contexto social de la región; por ejemplo: aumentar la participación de mujeres en ocupaciones en que ya son numerosas, puesto que la demanda supera en mucho a la oferta; acelerar el empleo de mujeres en ocupaciones en las que apenas comienzan a participar; y aumentar la participación de la mujer árabe en la economía de la región de la CESPAO mediante un enfoque culturalmente aceptable en que se tengan en cuenta las obligaciones familiares y la

contribución económica de la mujer. Esta labor entrañará también determinar las necesidades existentes en cuanto a la adaptación de los métodos de trabajo a los requerimientos de las mujeres, evaluar el grado de adaptabilidad de esos métodos a la región de la CESPAAO y, sobre esa base, proponer políticas sobre las modalidades apropiadas y los requisitos previos necesarios para su eficaz adaptación y adopción. En esencia, en este subprograma la secretaría aplicará la estrategia para la mujer árabe en Asia occidental que fue formulada durante el período del anterior plan de mediano plazo como una "tercera opción".

34.116 Se realizarán estudios de viabilidad, a los que seguirán actividades piloto para demostrar opciones innovadoras que pueden ser adoptadas en la región. Estas actividades piloto encuadrarán en las actividades de asistencia técnica que se realicen en el plano regional o nacional para probar la viabilidad de algunas de esas modalidades.

SUBPROGRAMA 14. ESTADISTICA

a) Objetivos

34.117 La base legislativa del subprograma está en la resolución de la Asamblea General 42/5 (párrs. 5 a 7); las resoluciones del Consejo Económico y Social 1985/7 (párr. 1), 1985/8 y 1988/59 (párrs. 1 y 3) y las resoluciones 13 (XI) y 155 (XIV) de la CESPAAO.

34.118 La escasez de personal capacitado en estadística y procesamiento de datos ha tenido una grave repercusión sobre el desarrollo de los servicios estadísticos en la mayoría de los países de la CESPAAO. La capacitación debe apuntar a las nuevas necesidades en materia de estadística y procesamiento de datos en la región y equilibrar la pérdida que significa el pasaje de personal capacitado de las oficinas gubernamentales de estadística al sector privado u otros departamentos de la administración pública.

34.119 Se prevé que la utilización de computadoras para fines estadísticos se va a extender rápidamente en el próximo decenio. La incorporación de nuevas tecnologías de información, como las redes estadísticas, el desarrollo de sistemas de gestión de bases de datos y la utilización cada vez mayor de conjuntos integrados de servicios estadísticos tendrán un efecto de gran alcance sobre la labor y la estructura de las oficinas centrales de estadística.

34.120 En algunos países de la región, uno de los principales problemas es la falta de análisis detallados de los datos, en especial los obtenidos por encuestas, que reúnen las oficinas de estadística. Otro problema que experimentan algunos países de la CESPAAO es la falta de coordinación entre los productores y los usuarios de estadísticas.

34.121 El problema de la estandarización tiene relación con una amplia gama de temas de las estadísticas. Se requieren esfuerzos continuados en los planos nacional y regional para aumentar la comparabilidad de los datos producidos por los Estados miembros de la CESPAAO.

34.122 El objetivo del subprograma es contribuir a la elaboración de estadísticas oportunas y útiles en la región de la CESPAAO en cooperación con los órganos nacionales, regionales e internacionales interesados. Más concretamente, los objetivos son los siguientes:

a) Reunir, compilar y difundir estadísticas comparables sobre cuentas nacionales, precios, finanzas, industrias, energía, comercio exterior y otras esferas de la economía;

b) Elaborar, reunir, estandarizar y difundir estadísticas sobre temas ambientales y sociales, incluida la situación de las mujeres y otros grupos especiales de la población;

c) Establecer fuentes de estadísticas de población, como censos de población y vivienda, sistemas de registro civil y encuestas demográficas;

d) Promover la unificación internacional de conceptos, definiciones y clasificaciones, en especial los relativos a cuentas nacionales, comercio internacional, industrias, migraciones, medio ambiente y empleo;

e) Prestar asistencia para el desarrollo de la capacidad de los Estados miembros de la CESPAAO en cuanto a la realización de censos y encuestas y para la reunión y análisis de los datos económicos y sociales obtenidos de censos y encuestas por hogares;

f) Mejorar las estadísticas en cuanto a su confiabilidad, oportunidad y comparabilidad y aplicar métodos avanzados de compilación, procesamiento y difusión de estadísticas económicas y sociales en la región de la CESPAAO.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

34.123 En el marco del subprograma se realizarán las siguientes actividades:

a) Capacitación estadística en cuentas nacionales y temas concretos relacionados con las estadísticas económicas en cooperación con institutos y organizaciones regionales;

b) Compilación de estadísticas básicas de las esferas económica y social de la región de la CESPAAO y difusión de los resultados mediante publicaciones periódicas de carácter general o especializado;

c) Establecimiento y mantenimiento de bases de datos estadísticos relativos a diversas materias para ser utilizados por la secretaría y los Estados miembros de la CESPAAO, así como por organizaciones internacionales y regionales;

d) Organización de reuniones técnicas sobre determinados temas, en cooperación con la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas y organizaciones regionales;

e) Prestación de apoyo a actividades de asistencia técnica, en materia de cuentas nacionales, estadísticas de población, procesamiento de datos y encuestas por hogares en Estados miembros de la CESPAAO;

f) Publicación y difusión de manuales de metodología estadística en idioma árabe.

34.124 Las actividades mencionadas son de índole permanente, en especial las de compilación y difusión de estadísticas. Sin embargo, en la primera mitad del período que abarca el plan de mediano plazo se hará especial hincapié en

algunas cuestiones, como la aplicación del sistema revisado de cuentas nacionales y las clasificaciones económicas internacionales.

SUBPROGRAMA 15. TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

a) Objetivos

34.125 La base legislativa del subprograma está en la resolución de la Asamblea General 39/227 (párr. 2); la resolución del Consejo Económico y Social 1984/78 (párr. 4); y las resoluciones de la CESPAAO 92 (VIII) (párr. 3), 138 (XII) (párr. 3), 143 (XIII) (párr. 4) y 170 (XV) (párr. 3).

34.126 La falta de coordinación y planificación en cuestiones relativas al transporte y las comunicaciones entre los países de la región de la CESPAAO y entre países vecinos, en particular, da lugar a una deficiente asignación de recursos financieros y obstaculiza el movimiento de pasajeros y bienes y la circulación de personas en los países de la región, todo lo cual crea problemas que es necesario abordar.

34.127 Con respecto a la red terrestre de la infraestructura de transporte y, más particularmente, la red de carreteras y ferrocarriles, es de vital importancia terminar las conexiones faltantes que vincularán a países árabes vecinos de la región y mejorar y mantener las conexiones existentes.

34.128 El comercio de la región de la CESPAAO se hace principalmente por mar y, como consecuencia directa, el carácter competitivo de las exportaciones de países árabes en los mercados extranjeros depende en gran medida del costo del transporte de esos artículos por mar. Por consiguiente, se debe prestar mayor atención al transporte marítimo y, en particular, al desarrollo de las flotas mercantes de los distintos países a fin de incrementar la participación de los transportistas nacionales en el comercio exterior de los países árabes, sobre todo en lo que se refiere al transporte a granel de productos sólidos o líquidos.

34.129 En el sector del transporte, la disponibilidad de recursos humanos se ve afectada por la escasez de personal nacional capacitado especializado en las cuestiones de este sector, que van de la planificación a las operaciones y la administración, particularmente en los niveles directivos intermedios y más altos. Será necesario abordar los problemas de capacitación y desarrollo de la mano de obra.

34.130 Con respecto al sector de las comunicaciones, la región de la CESPAAO no ha completado la incorporación de tecnologías de comunicación para establecer conexiones interregionales que permitan la integración de la región en el plano mundial. En consecuencia, parte del tráfico de telecomunicaciones entre los países miembros de la CESPAAO se sigue haciendo a través de centros que están fuera de la región, con lo que se desaprovechan las instalaciones disponibles dentro de ella.

34.131 El objetivo de este subprograma es establecer redes de transporte y comunicaciones bien conectadas que permitan un tráfico seguro y continuo entre los distintos países miembros de la CESPAAO y entre ellos y otras regiones, mediante políticas y operaciones de transporte regional integradas. Más concretamente, los objetivos son los siguientes:

a) Prestar asistencia a los países miembros para planificar el establecimiento de servicios e instalaciones de transporte y comunicaciones y para formular políticas integradas de transporte, incluidas redes de transporte regional y operaciones multimodales, así como la capacitación de personal de transporte;

b) Mejorar la infraestructura regional de transporte por tierra, agua y aire donde sea necesario, junto con las operaciones del caso, prestando particular atención a la conservación;

c) Facilitar el tráfico y las comunicaciones interregionales e intrarregionales armonizando las normas y reglamentaciones de transporte;

d) Mejorar la infraestructura y las operaciones de las líneas telefónicas interregionales;

e) Aplicar los programas de acción del Decenio del Transporte y las Comunicaciones para Asia Occidental.

b) Medidas que ha de tomar la secretaría

34.132 A continuación se indican las esferas en que se concentrarán las actividades de la secretaría:

a) Se iniciará la labor de establecimiento de un mecanismo de coordinación de planes y políticas de desarrollo del transporte y las comunicaciones a nivel regional y de preparación de proyectos de convención sobre transporte para los países árabes de la CESPAAO, así como el establecimiento de un instituto regional de capacitación en materia de transporte. Se dará preponderancia a la capacitación de la mano de obra y el análisis comparativo de planes de desarrollo del transporte en los países miembros de la CESPAAO, así como al mantenimiento de la infraestructura de transporte existente. Los medios para lograrlo serán encuestas y estudios, la convocación de un grupo especial de expertos y reuniones gubernamentales y la realización de cursos de capacitación y misiones de asesoramiento;

b) Se iniciarán encuestas y estudios sobre la formulación de un plan maestro para el establecimiento de redes regionales de transporte, así como la consolidación de conexiones entre determinados proyectos entre los países del Mashriq y el Magreb con miras a completar el plan maestro;

c) Se realizarán y finalizarán los trabajos de determinación, formulación y preparación de programas y proyectos regionales y subregionales de desarrollo de puertos y flotas mercantes regionales;

d) Se ejecutarán, finalizarán y complementarán los programas y proyectos del Decenio del Transporte y las Comunicaciones para Asia Occidental, incluido el pleno establecimiento de los corredores transárabes. Se realizarán labores de investigación y de asistencia técnica así como actividades de apoyo a las negociaciones (conferencias sobre promesas de contribución, reuniones entre organismos, etc.) para programas de inversiones relativas al Decenio.

34.133 Las actividades de la secretaría en materia de comunicaciones (telecomunicaciones y servicios postales) se centrarán en la preparación de

planes y programas para vincular a la región de la CESPAAO con las otras regiones del mundo. Estas actividades y, en particular, el mejoramiento de centrales telefónicas, se llevaron a cabo en el marco del Decenio del Transporte y las Comunicaciones para Asia Occidental.

34.134 La secretaría seguirá publicando todos los años datos relativos al sector del transporte y las comunicaciones (redes, servicios y utilización).

PROGRAMA PRINCIPAL VII. DERECHOS HUMANOS, LIBERTADES FUNDAMENTALES
Y ASUNTOS HUMANITARIOS

PROGRAMA 35. PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS

A. Programa

1. Orientación general

35.1 En la Carta de las Naciones Unidas, entre los propósitos de la Organización, se menciona la realización de la cooperación internacional en la solución de los problemas de carácter económico, social, cultural o humanitario y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión. En el Artículo 13 de la Carta se dispone que la Asamblea General promoverá estudios y hará recomendaciones para lograr esos propósitos y en el Artículo 55 se estipula que las Naciones Unidas promoverán el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 56, todos los Miembros se comprometen a tomar medidas conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización, para la realización de los propósitos consignados en el Artículo 55.

35.2 Los Artículos de la Carta mencionados en el párrafo anterior, conjuntamente con los instrumentos de derechos humanos y las políticas y los procedimientos aprobados posteriormente por los órganos de las Naciones Unidas, constituyen el marco del programa de la Organización sobre derechos humanos. Los derechos humanos se han incorporado progresivamente en el derecho internacional y en la conciencia del mundo. Las normas contenidas en los instrumentos de derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, sirven para evaluar la medida en que los Estados Miembros respetan los derechos de sus ciudadanos.

35.3 El concepto de la interrelación entre derechos humanos, paz y desarrollo, que se expresa en la Carta, seguirá orientando la acción de las Naciones Unidas en el decenio de 1990 en lo que se refiere a los derechos humanos.

35.4 El pleno disfrute de los derechos humanos se relaciona con el desarrollo económico y social. Además, si no se respetan los derechos humanos, no habrá ni seguridad duradera ni progreso económico y social sostenido. Muchas situaciones de tensión y conflicto han tenido su origen en el desconocimiento de los derechos humanos de las personas, las minorías, los grupos o los pueblos en su conjunto. No se logrará el desarrollo, ni una distribución amplia y equitativa de los frutos de ese desarrollo, si éste no se basa sólidamente en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

2. Estrategia global

35.5 Cabe suponer que en el próximo decenio la comunidad internacional recurra cada vez más a los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas,

tales como la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, para encontrar soluciones pacíficas y constructivas a problemas de derechos humanos que de lo contrario podrían crear tensiones. Esos órganos deberían desempeñar una función cada vez más importante en la coordinación de los esfuerzos internacionales por evitar las violaciones de los derechos humanos y sus consecuencias, realizar investigaciones acerca de problemas nuevos y preparar nuevas normas internacionales y nuevos medios de aplicación que merezcan la confianza de todos. Cabe suponer asimismo que examinarán los logros de los últimos 40 años y la mejor forma de enfrentar los problemas que se presenten tanto en relación con el programa sobre los derechos humanos en general como en relación con temas concretos como la lucha contra el racismo y la discriminación racial.

35.6 La experiencia de los últimos años ha puesto de manifiesto la gama y la complejidad de las cuestiones, a menudo interrelacionadas, que se someten a los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas para su examen y estudio. Una de las principales tareas de las Naciones Unidas en los próximos años será subrayar aún más el vínculo que existe entre la búsqueda de la paz, el desarrollo y una mayor protección de la dignidad humana. La Secretaría desempeñará su papel conjuntamente con los Estados Miembros así como con las organizaciones no gubernamentales.

35.7 Una importante tarea conexas que tiene ante sí la comunidad internacional consiste en lograr que los derechos y libertades ya consagrados en el cuerpo de leyes internacionales sobre derechos humanos sean una realidad para todos. Por ello, además de un esfuerzo continuado en la esfera normativa, y de la atención que se presta con carácter prioritario al proceso de aplicación internacional, se dará más importancia a la creación de instituciones nacionales así como a la información y la educación. Mediante la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos, iniciada por la Asamblea General con arreglo a su resolución 43/128, de 8 de diciembre de 1988, el Centro de Derechos Humanos procurará aumentar el grado de comprensión y conciencia del público del mundo entero acerca de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Coordinará las actividades de la Campaña dentro del sistema de las Naciones Unidas y mantendrá contactos con los gobiernos, las instituciones regionales y nacionales, las organizaciones no gubernamentales y los particulares interesados.

35.8 Se seguirá dando importancia a la ratificación y aplicación universales de las normas proclamadas por las Naciones Unidas y sobre las que ya existe un acuerdo de principio. Con objeto de ayudar a crear las condiciones necesarias para aplicar tales normas, las Naciones Unidas deberían dar apoyo a los gobiernos que lo soliciten para establecer o fortalecer sus infraestructuras nacionales de promoción y protección de los derechos humanos. Ese apoyo se prestará por conducto del programa de servicios de asesoramiento y asistencia técnica y abarcará, según las necesidades que se indiquen, la capacitación de funcionarios gubernamentales y de la administración de justicia; los servicios de expertos; y la asistencia técnica, por ejemplo para la creación de bibliotecas y facultades de derecho o para la elaboración de textos jurídicos acordes con las normas internacionales. El objetivo general de la Secretaría en el decenio de 1990 será contribuir a promover una cultura auténticamente universal de los derechos humanos que incluya un marco para el derecho internacional, sistemas nacionales apoyados por servicios de asesoramiento y asistencia técnica, y una opinión pública informada.

3. Estructura y prioridades de los subprogramas

35.9 El programa de las Naciones Unidas de promoción y protección de los Derechos humanos constará de los subprogramas siguientes:

- Subprograma 1. Aplicación de los instrumentos y procedimientos internacionales
- Subprograma 2. Eliminación y prevención de la discriminación y protección de las minorías y los grupos vulnerables
- Subprograma 3. Servicios de asesoramiento y cooperación técnica
- Subprograma 4. Investigación, estudios y establecimiento de pautas

35.10 El subprograma 1 tiene alta prioridad.

B. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. APLICACION DE LOS INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

a) Objetivos

35.11 La base legislativa del subprograma está en las resoluciones de la Asamblea General 2106 (XX), 2200 A (XXI), 3068 (XXVIII), 33/173, 39/46, 44/25, 44/128 y 44/135; las resoluciones del Consejo Económico y Social 5 (I), 9 (II), 277 (X), 474 A (XV), 728 F (XXVIII), 1235 (XLII), 1503 (XLVIII), 1985/17 y 1988/4; y las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos 8 (XXIII) y 20 (XXXVI).

35.12 Las Naciones Unidas han promulgado una cantidad importante de convenciones y de declaraciones internacionales sobre derechos humanos. Sin embargo, por diversas razones, todavía existe una gran distancia entre estas normas reconocidas a nivel internacional y su aplicación. Muchos Estados no han aceptado aún esas normas reconocidas internacionalmente y, cuando lo han hecho, pueden no contar con el personal o la experiencia necesarios para incorporar las disposiciones de las convenciones en sus sistemas nacionales. En ciertas ocasiones el imperio del derecho es frágil. Subsiste la urgente necesidad de promover la aplicación de las normas internacionales existentes.

35.13 Con frecuencia los particulares y los grupos consideran necesario dirigirse a las Naciones Unidas para señalar a su atención los problemas con que se enfrentan o pedir la intercesión de las Naciones Unidas a fin de asegurar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Es importante que las Naciones Unidas respondan de una manera adecuada, rápida y eficaz a esos llamamientos.

35.14 Cuando examinan situaciones de presuntas violaciones de los derechos humanos en algunos países o territorios, los órganos normativos necesitan información fáctica y análisis. Esto se aplica al fenómeno generalizado de las violaciones graves. En esas situaciones, los órganos normativos han considerado necesario responder a los llamamientos relacionados con casos particulares. Por consiguiente, los procedimientos y mecanismos relativos a las presuntas violaciones de los derechos humanos que deberán aplicar los

expertos, comités o grupos de trabajo que han recibido un mandato de los órganos normativos han sido una característica habitual del programa de derechos humanos.

35.15 Los objetivos del subprograma son:

a) Garantizar que se sigan aplicando las normas y los tratados internacionales en la esfera de los derechos humanos, incluidos los siguientes:

- i) El Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo correspondiente, así como el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, encaminado a la abolición de la pena de muerte;
- ii) La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;
- iii) La Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid;
- iv) La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- v) La Convención sobre los Derechos del Niño;
- vi) Toda otra convención sobre derechos humanos que adopten las Naciones Unidas en particular el proyecto de convención sobre la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familias;

b) Dar una respuesta positiva a las peticiones o llamamientos recibidos por las Naciones Unidas;

c) Brindar a los órganos normativos los datos y análisis pertinentes para poder examinar las situaciones de presuntas violaciones de derechos humanos así como fenómenos mundiales de violaciones especialmente graves y, en relación con esta última tarea, responder a los llamamientos relativos a casos individuales.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

35.16 Los métodos de trabajo de la Secretaría son determinados, en primer lugar, por las correspondientes convenciones, en particular los procedimientos para el examen de los informes. Otras estrategias consisten en fomentar la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos o la adhesión a ellos, intensificar y profundizar el diálogo entre los Estados partes en dichos instrumentos y los órganos de vigilancia competentes, tales como el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité contra la Tortura, el Comité de los Derechos del Niño y el Grupo de los Tres sobre el Apartheid; promover nuevos intercambios de experiencias entre los gobiernos respecto de la aplicación de las normas y los instrumentos internacionales, y mejorar los procedimientos de las Naciones Unidas para vigilar el cumplimiento por los Estados partes de las obligaciones que les imponen los tratados, en particular mediante la utilización de directrices

consolidadas para la presentación de informes y la computadorización del trabajo relacionado con la presentación de informes por los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados. Los nuevos tratados que entren en vigor, como los referentes a los derechos del niño, los trabajadores migratorios o el protocolo facultativo para la abolición de la pena de muerte requerirán enfoques nuevos.

35.17 La aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño supondrá un reto nuevo y en cierto sentido diferente para las Naciones Unidas. Habrá que movilizar información y servicios de expertos de muchas fuentes diferentes para apoyar la labor del Comité que, por primera vez en los anales de las Naciones Unidas, se encargará de promover todos los derechos humanos de un grupo determinado - los niños del mundo - y ayudará a efectuar cambios reales en la manera en que viven. Será necesario perfeccionar métodos nuevos e innovadores para transformar las normas internacionales en realidades nacionales.

35.18 El examen de las comunicaciones se realiza de conformidad con el procedimiento establecido por los órganos pertinentes, en particular en las resoluciones 728 F (XXVIII), 1235 (XLII) y 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social. Las comunicaciones también se tramitan con arreglo a los procedimientos dispuestos en las convenciones internacionales pertinentes, tales como el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial o la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

35.19 Las estrategias aplicadas con arreglo a los procedimientos o mecanismos que tratan de las presuntas violaciones de los derechos humanos o para mantener contactos con los gobiernos se ajustan al mandato concreto que en cada caso decide el órgano autorizante.

SUBPROGRAMA 2. ELIMINACION Y PREVENCION DE LA DISCRIMINACION Y PROTECCION DE LAS MINORIAS Y LOS GRUPOS VULNERABLES

a) Objetivos

35.20 La base legislativa del subprograma está en de las resoluciones de la Asamblea General 1904 (XVIII), 2106 A (XX), 2541 (XXIV), 3068 (XXVIII), 36/55, 38/14, 41/70, 41/128 y 44/164; las resoluciones del Consejo Económico y Social 5 (I) y 9 (II); y el informe del quinto período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (E/1371, párr. 13).

35.21 El compromiso de lograr la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación es uno de los pilares de la política de derechos humanos de las Naciones Unidas. Sin embargo, son muchas las personas que no pueden disfrutar efectivamente de sus derechos humanos básicos debido a la discriminación por motivos de raza, sexo, idioma o religión o porque pertenecen a grupos en situación deventajosa. En algunos casos la discriminación es abierta. El apartheid, con arreglo al cual la discriminación constituye un componente del derecho y la política social, es el ejemplo más notorio. En otros casos la discriminación es solapada y a menudo representa un aspecto odioso de la sociedad que puede incluso pasar inadvertido para muchos. Además, muchas personas no pueden disfrutar plenamente de sus derechos humanos o sufren diferentes formas de exclusión porque pertenecen a grupos o sectores de la

sociedad en situación especialmente desventajosa. La discriminación es intrínsecamente intolerable y genera tensiones, conflictos y perturbaciones cuando las personas exigen que se respete la dignidad inherente a su condición de seres humanos. La mera existencia de la discriminación plantea una amenaza grave para el disfrute universal de los derechos humanos y los objetivos de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo económico y social y la paz y la seguridad internacionales.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

35.22 La ampliación y aplicación de los programas y planes de acción de las Naciones Unidas para combatir la discriminación y promover la tolerancia servirán de base a las actividades de la Secretaría. Estas incluirán la aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial; actividades orientadas a poner fin al apartheid, actividades relacionadas con los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familias y la labor referente a los derechos de las poblaciones indígenas.

35.23 Las investigaciones se centrarán cada vez más en las causas y las circunstancias que generan el racismo y la intolerancia, así como en las formas nuevas e incipientes de discriminación. Ello permitirá preparar instrumentos legislativos y sociales mejor adaptados a la lucha contra la discriminación. La atención se centrará en la elaboración de modelos para el establecimiento de instituciones nacionales encargadas de promover la tolerancia y de combatir la discriminación y en la preparación de leyes nacionales tipo para combatir la discriminación. Se tendrán en cuenta los resultados de la experiencia adquirida en 45 años de lucha contra el racismo y la discriminación racial a fin de determinar los logros y los fracasos, señalar orientaciones para el futuro y concebir nuevos métodos que permitan eliminar las formas inveteradas e incipientes de discriminación.

35.24 En la aplicación del programa de lucha contra el racismo, se solicitarán importantes contribuciones de los organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas, se designarán centros de coordinación de alto nivel y se aprovechará al máximo la capacidad y la experiencia de la organizaciones no gubernamentales.

35.25 Una vez que se haya aprobado la convención sobre los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias, proseguirán las investigaciones acerca de la situación y los medios de promover el respeto de los derechos de este grupo especialmente vulnerable.

35.26 Se prestará más atención asimismo a los derechos de las minorías y a la búsqueda de soluciones pacíficas para sus problemas.

35.27 También se abordarán las formas de discriminación o intolerancia fundadas en la religión o las creencias.

35.28 En otra esfera, la labor guardará relación con la situación de los derechos humanos de grupos vulnerables como los niños (venta, prostitución, explotación y encarcelamiento de niños) y las mujeres obligadas a prostituirse u objeto de trata. Se robustecerá la aplicación de los instrumentos internacionales en vigor y se buscarán nuevos medios de reunir información fiable, determinar problemas y proponer medidas correctivas eficaces tanto a

nivel nacional como internacional. Análogamente, se prestará atención continua a la situación de las poblaciones autóctonas, a las normas básicas requeridas para proteger sus derechos y a los mecanismos indicados para hacerlo, tras los adelantos notables que ya se han conseguido en esa esfera.

35.29 Por último, se prestará más atención a la situación y a los derechos de los grupos desfavorecidos o marginados, en particular a los que viven en la pobreza extrema. Esencialmente la tarea consiste y seguirá consistiendo en determinar, en cooperación con otras dependencias de la Secretaría y los organismos del sistema de las Naciones Unidas, las causas de la denegación de los derechos económicos y sociales básicos y elaborar medidas correctivas. Se hará hincapié en el establecimiento de vías de comunicación e intercambio entre las dependencias de la Secretaría y los diversos órganos normativos, por ejemplo, mediante el reconocimiento recíproco de la calidad de observadores a los representantes de órganos que se ocupan de asuntos parecidos. También se procurará reforzar los intercambios entre las Naciones Unidas y los órganos intergubernamentales regionales que se ocupan de las cuestiones de derechos humanos.

SUBPROGRAMA 3. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y COOPERACION TECNICA

a) Objetivos

35.30 La base legislativa del subprograma está en las resoluciones de la Asamblea General 217 D (III) (párr. 2), 795 (VIII) (párr. 2), 926 (X), 1905 (XVIII) (párrs. 2 y 6), 32/127 (párr. 2), 41/121, 41/129, 41/130, 41/154, 42/118, 43/90 y 43/128; las resoluciones del Consejo Económico y Social 5 (I), 9 (II), 1793 (LIV) (párrs. 2, 3, 5 y 6), 1923 (LVIII) (párrs. 1 y 2), y sus decisiones 146 (LX) (párr. b)), 1978/14 y 1987/147; y las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos 17 (XXIII) (párr. 5 b)), 7 (XXXII) (párr. 2), 1986/54, 1987/37, 1987/38, 1987/39, 1988/74 y 1989/53.

35.31 Los cursos de capacitación, el asesoramiento de expertos o las oportunidades de intercambiar información o experiencias en cursos prácticos nacionales, regionales o internacionales a menudo resultan provechosos para los funcionarios gubernamentales que se ocupan de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos, los administradores de justicia y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Los gobiernos que desean reforzar su infraestructura nacional para promover y proteger los derechos humanos pueden necesitar asistencia técnica.

35.32 A menudo sucede que las normas y los instrumentos internacionales promulgados por las Naciones Unidas a fin de promover y proteger los derechos humanos no son conocidos por aquellos cuyos derechos tienen por finalidad proteger. Es esencial que todos conozcan los derechos humanos y las libertades fundamentales para garantizar el éxito de las actividades de las Naciones Unidas destinadas a lograr la aplicación universal de las normas internacionales sobre derechos humanos. Por lo tanto, la Campaña mundial de información pública sobre los derechos humanos representa para las Naciones Unidas y la comunidad internacional una oportunidad para llegar a los pueblos del mundo con un mensaje sobre los derechos humanos y hacer conocer el mecanismo internacional existente para la promoción y la protección de esos derechos y libertades.

35.33 Sin el apoyo o la comprensión adecuados por parte del público, las actividades de las Naciones Unidas de promoción y protección de los derechos humanos no pueden ser plenamente eficaces. Esa comprensión se debería promover por todos los medios posibles, incluso cursos prácticos y publicaciones.

35.34 Concretamente, los objetivos de este subprograma son:

- a) Dar formación práctica y oportunidades para el intercambio de información y experiencia a los funcionarios gubernamentales u otras personas cuyas funciones estén relacionadas con la promoción o la protección de los derechos humanos;
- b) Prestar asistencia de expertos y cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos a los gobiernos que así lo soliciten;
- c) Crear mayor conciencia entre el público sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- d) Difundir los instrumentos y las normas internacionales de derechos humanos en todo el mundo y promover la comprensión de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

35.35 Durante el período del plan de mediano plazo, se intensificarán aún más los esfuerzos por proporcionar a los gobiernos, a solicitud de éstos, servicios de asesoramiento, por ejemplo para la elaboración de legislación nacional que se ajuste a las normas internacionales y el fortalecimiento de las instituciones, sistemas e infraestructuras nacionales vinculados a la promoción y protección de los derechos humanos, así como para incorporar el componente de derechos humanos en un enfoque integrado de las estrategias para el desarrollo. Se prestará especial atención a las solicitudes que presenten en la esfera de los derechos humanos los países que han tropezado con dificultades para aplicar las normas en esta materia, también en vista de la atención prioritaria que han asignado a esas actividades los órganos vinculados con los derechos humanos, como la Comisión de Derechos Humanos y la Asamblea General. En este sentido, se organizarán cursos de capacitación específicos para funcionarios gubernamentales que se ocupan de preparar y presentar informes nacionales a los órganos encargados de supervisar el respeto de los derechos humanos. Se mantendrá la cooperación en este ámbito con el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo.

35.36 A este respecto, es lógico prever que durante el período del plan de mediano plazo se organizarán más cursos prácticos y cursos de capacitación nacionales, regionales y subregionales para administradores de justicia y funcionarios gubernamentales que trabajan en la aplicación de las convenciones internacionales de derechos humanos; también cabe prever que más países de todas las regiones del mundo elaborarán formas de cooperación y asistencia con el Centro de Derechos Humanos de conformidad con sus necesidades concretas. Además, es preciso reiterar que los servicios de asesoramiento y las actividades de cooperación técnica pueden complementar, pero nunca reemplazar, las investigaciones de presuntas violaciones de derechos humanos pedidas por los órganos legislativos competentes.

35.37 Dentro del marco de las actividades de la Campaña mundial de información pública sobre los derechos humanos, se intentará por todos los medios fortalecer las relaciones y la cooperación con los órganos de las Naciones Unidas interesados y con los medios de información, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones profesionales, a fin de informar a los pueblos de todas las regiones del mundo acerca de los objetivos y las actividades de las Naciones Unidas en este sector y también para obtener su apoyo y ayuda para hacer efectivos los derechos humanos en todo el mundo. El Centro coordinará un programa de actividades, incluidas la organización de cursos prácticos, la publicación y distribución de información y material de referencia en todas las regiones del mundo, con el fin de informar, educar y generar la comprensión de los objetivos de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos por parte del público y obtener su apoyo. Todo ello se hará en estrecha cooperación con el Departamento de Información Pública, otros órganos del sistema de las Naciones Unidas y con la comunidad más amplia encargada de los derechos humanos.

35.38 Al difundir información sobre los derechos humanos se seguirá haciendo hincapié en la reproducción de los textos de los instrumentos y las normas internacionales sobre derechos humanos en el mayor número posible de idiomas, y distribuyendo ampliamente los textos traducidos en cooperación con el Departamento de Servicios de Conferencias.

35.39 En el período del plan de mediano plazo se seguirá publicando material informativo nuevo y más accesible además de las publicaciones habituales. En esos materiales, que estarán destinados al público en general, se tratarán temas monográficos relacionados con los derechos humanos. Se seguirán reimprimiendo ciertos estudios e informes presentados a los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos que pudieran ser de interés especial para el público.

35.40 De este modo, mediante la Campaña mundial de información pública sobre los derechos humanos, las Naciones Unidas ayudarán a promover una cultura universal de derechos humanos. Este objetivo se logrará aumentando la conciencia de los derechos humanos y las libertades fundamentales y el conocimiento de los mecanismos internacionales disponibles para estos fines.

SUBPROGRAMA 4. INVESTIGACION, ESTUDIOS Y ESTABLECIMIENTO DE PAUTAS

a) Objetivos

35.41 La base legislativa del subprograma está en las resoluciones de la Asamblea General 3218 (XXIX), 41/70, 41/120 y 44/164; las resoluciones del Consejo Económico y Social 5 (I) y 9 (II); el informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su quinto período de sesiones (E/1371, párr. 13), y sus resoluciones 13 (XXXIII) y 17 (XXXVII).

35.42 En un mundo muy dinámico y cada vez más interdependiente, las sociedades se enfrentan continuamente con problemas nuevos que tienen aspectos de derechos humanos que hay que encarar. Los órganos normativos de las Naciones Unidas deciden en qué nuevos sectores es necesario realizar investigaciones. Estas pueden versar sobre aspectos determinados de derechos ya consagrados o problemas incipientes con aspectos de derechos humanos poco estudiados. Además, los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas pasan revista periódicamente a los logros del programa de derechos humanos y a

las esferas que hay que reforzar, y examinan las directrices para las actividades futuras. Deciden someter a ciertos sectores prioritarios a examen continuo a fin de verificar si las normas internacionales se están observando, detectar problemas incipientes y determinar si hace falta establecer normas o mecanismos nuevos. Para ello, a la vez, es preciso preparar informes, realizar investigaciones, analizar y evaluar información y entablar un diálogo con los gobiernos. Una vez que se detectan determinados problemas de derechos humanos, la respuesta de la comunidad internacional consiste en elaborar normas, pautas y mecanismos adecuados para asegurar su vigilancia y aplicación.

35.43 En consonancia con lo anterior, los objetivos del subprograma 4 son realizar estudios sobre problemas de derechos humanos por cuenta de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, elaborar normas internacionales de derechos humanos para su aprobación por esos órganos y vigilar la aplicación de determinadas normas.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

35.44 Proseguirán las investigaciones básicas en ámbitos como la realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, los derechos económicos, sociales y culturales, el carácter interdependiente del respeto de diferentes derechos humanos, la libertad de opinión y expresión y el derecho a un juicio equitativo. Se ampliarán las investigaciones en ámbitos nuevos como los aspectos de derechos humanos de la tecnología biomédica, la discriminación contra las personas infectadas con el VIH o las personas con síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), y sobre los problemas que repercuten en el disfrute de los derechos humanos, como la deuda externa y las políticas de ajuste, los desechos tóxicos y las armas químicas. Las cuestiones generales como la interdependencia de la paz y los derechos humanos serán también objeto de nuevos estudios. Se seguirá haciendo hincapié en las cuestiones referentes al respeto de los derechos humanos en la administración de justicia y durante los estados de emergencia. En esta última esfera, se perfilarán nuevas normas relacionadas con la proclamación e implantación de estados de emergencia y el respeto de los derechos humanos, sobre todo en lo que atañe a los derechos inalienables.

35.45 Conforme a lo decidido por los órganos normativos, proseguirá la labor de establecer normas. Está previsto que se aborden cuestiones como las desapariciones forzosas o involuntarias, así como el derecho a salir de cualquier país y volver al propio. En el contexto de la aplicación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo y de la búsqueda por la Comisión de Derechos Humanos de criterios para determinar los progresos en la consagración del derecho al desarrollo se irán definiendo nuevas esferas en las que se han de establecer normas. La labor de investigación pondrá de relieve la conveniencia de establecer normas respecto de otros temas.

35.46 La tarea básica de la Organización en materia de establecimiento de normas, investigación y estudios referentes a los derechos humanos consistirá en hacer frente con éxito a la gama cada vez más amplia de complejos problemas interdependientes. Las investigaciones y los estudios descansarán en un esfuerzo concertado de reflexión en el cual intervendrán gobiernos, organizaciones no gubernamentales, expertos y el ámbito académico. Se introducirán mejoras en la planificación y la coordinación dentro de la Secretaría a fin de evitar duplicaciones. Los servicios de investigación e información del Centro de Derechos Humanos se ampliarán gradualmente con la

cooperación de los servicios de biblioteca y de documentación de la Secretaría. Las tareas de investigación relacionadas con las actividades realizadas por las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos durante los últimos 40 años, así como la información amplia y pormenorizada que se presenta a las Naciones Unidas, plantea la necesidad imperativa de dotar a las Naciones Unidas de una base computadorizada de datos sobre los derechos humanos. Esta base de datos se actualizará continuamente y se pondrá a la disposición de los gobiernos, los organismos especializados, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas, los medios de comunicación y el público en general, según proceda. De este modo, se promoverá una mejor comprensión de la labor de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos.

PROGRAMA 36. PROTECCION Y ASISTENCIA INTERNACIONALES A LOS REFUGIADOS

A. Programa

1. Orientación general

36.1 Tras la conclusión de las actividades de la Organización Internacional para los Refugiados, siguieron proporcionando protección y asistencia internacionales a los refugiados la OACNUR, que se ocupa de todos los problemas de refugiados excepto de los de Palestina, y el OOPS.

36.2 La OACNUR fue establecida el 1° de enero de 1951 para un período de tres años de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 319 A (IV), de 3 de diciembre de 1949, y 428 (V), de 14 de diciembre de 1950. El Estatuto de la Oficina fue aprobado por la Asamblea General como anexo a su resolución 428 (V). La Oficina fue establecida como órgano subsidiario de la Asamblea General, con arreglo al Artículo 22 de la Carta.

36.3 Cuando resultó evidente que los problemas de los refugiados requerirían la atención continua de las Naciones Unidas, la Asamblea General decidió prorrogar el mandato de la OACNUR por un período de cinco años, renovable, a partir del 1° de enero de 1954. Más recientemente, en su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General aprobó su resolución 42/108, de 7 de diciembre de 1987, por la que el mandato de la Oficina fue prorrogado por un nuevo período de cinco años del 1° de enero de 1989 al 31 de diciembre de 1993.

36.4 Si bien la función de protección de la OACNUR deriva del Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado, otros instrumentos jurídicos internacionales tienen importancia fundamental para la protección eficaz de los refugiados; los más importantes son la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados.

36.5 El OOPS, también órgano subsidiario de la Asamblea General con arreglo al Artículo 22 de la Carta, fue establecido en virtud de la resolución 302 (IV), de 8 de diciembre de 1949, para prestar asistencia a los refugiados de Palestina. La Asamblea ha prorrogado periódicamente su mandato desde entonces, la última vez en su resolución 44/47 A, de 8 de diciembre de 1989, hasta el 30 de junio de 1993.

36.6 El objetivo general del programa, por lo que se refiere a la OACNUR, corresponde a los establecidos en el Estatuto, la Convención y el Protocolo, en particular, en el párrafo 1 del Estatuto, en el que se dice:

"El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, actuando bajo la autoridad de la Asamblea General, asumirá la función de proporcionar protección internacional, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a los refugiados que reúnan las condiciones previstas en el presente Estatuto, y de buscar soluciones permanentes al problema de los refugiados, ayudando a los gobiernos y, con sujeción a la aprobación de los gobiernos interesados, a las organizaciones privadas a facilitar la repatriación voluntaria de tales refugiados o su reasentamiento en nuevas comunidades nacionales."

36.7 En el párrafo 8 del Estatuto se enumeran las medidas de que se valdrá el Alto Comisionado para proporcionar protección a los refugiados a que se extiende la competencia de la Oficina:

- a) Promoviendo la conclusión y ratificación de convenios internacionales para proteger a los refugiados, vigilando su aplicación y proponiendo modificaciones a los mismos;
- b) Promoviendo, mediante acuerdos especiales con los gobiernos, la ejecución de todas las medidas destinadas a mejorar la situación de los refugiados y a reducir el número de los que requieran protección;
- c) Asistiendo a los gobiernos y a los particulares en su esfuerzo para fomentar la repatriación voluntaria de los refugiados o su asimilación en nuevas comunidades nacionales;
- d) Promoviendo la admisión de refugiados, sin excluir a los de categorías más desamparadas, en los territorios de los Estados;
- e) Tratando de obtener que se conceda a los refugiados permiso para trasladar sus haberes y especialmente los necesarios para su reasentamiento;
- f) Obteniendo de los gobiernos información acerca del número y la situación de los refugiados que se encuentran en sus territorios, y de las leyes y reglamentos que les conciernen;
- g) Manteniéndose en contacto permanente con los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales interesadas;
- h) Estableciendo contacto, en la forma que juzgue más conveniente, con las organizaciones privadas que se ocupen de cuestiones de refugiados;
- i) Facilitando la coordinación de los esfuerzos de las organizaciones privadas que se ocupen del bienestar social de los refugiados."

36.8 Además de esos instrumentos, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado han aprobado en años recientes numerosas resoluciones, decisiones y declaraciones en las que se han desarrollado los medios estipulados en el párrafo 8 del Estatuto, particularmente con respecto a la necesidad de mejorar continuamente o reorientar los programas de asistencia material proporcionados por el Alto Comisionado, a fin de hacer frente a las crecientes dimensiones y complejidades de las necesidades y problemas de los refugiados. Junto a las resoluciones aprobadas cada año por la Asamblea General tras su examen anual del informe del Alto Comisionado y del informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado, la última de las cuales es la resolución 44/137, de 15 de diciembre de 1989, otras resoluciones pertinentes aprobadas en años recientes son las resoluciones 41/70, de 3 de diciembre de 1986, por la que la Asamblea hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados, 41/122, de 4 de diciembre de 1986, y 42/107, de 7 de diciembre de 1987, relativas a la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en Africa, 42/106, de la misma fecha, 43/116, de 8 de diciembre de 1988, y 44/136, de 15 de diciembre de 1989, relativas a la Conferencia Internacional sobre la difícil situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en el Africa meridional, 42/110, de 7 de diciembre de 1987, sobre la asistencia a

los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas de Centroamérica, 43/118, de 8 de diciembre de 1988, y 44/139, de 15 de diciembre de 1989, relativas a la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos, 43/119, de 8 de diciembre de 1988, 44/138, de 15 de diciembre de 1989, relativa a la Conferencia Internacional sobre Refugiados Indochinos, y 44/164, de 15 de diciembre de 1989, sobre derechos humanos y éxodos en masa.

36.9 Esas resoluciones reflejan la continua preocupación de la comunidad internacional por la persistencia y, en muchas situaciones, el agravamiento de los problemas con que se enfrentan los refugiados. Entre los problemas que la Asamblea General ha destacado con mayor frecuencia figuran los siguientes:

a) los problemas de protección, como resultado de la expulsión y la devolución de los refugiados, su detención injustificada y las medidas que no reconocen su situación especial; b) el menoscabo de la seguridad y el bienestar de los refugiados y los solicitantes de asilo en muchas regiones, debido a ataques militares o armados, el reclutamiento forzoso de los refugiados para las fuerzas armadas y otras formas de violencia; c) los problemas relativos a los solicitantes de asilo en situación de peligro en el mar y a los polizones solicitantes de asilo; d) los problemas y necesidades especiales de las mujeres y los niños refugiados y desplazados, que en muchos casos están expuestos a diversas situaciones difíciles que afectan a su protección física y legal, así como a su bienestar material; e) los problemas financieros con que se enfrenta la OACNUR y la necesidad de lograr un mejor reparto de responsabilidades y arreglos entre todos los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones interesadas, tanto gubernamentales como no gubernamentales, para la realización y la financiación de actividades relacionadas con la búsqueda de soluciones durables; y f) la pesada carga que recae, en particular, sobre los países receptores en desarrollo, como resultado de la creciente afluencia de refugiados y la necesidad de compartir en la mayor medida posible la carga de esos Estados mediante la asistencia internacional, de conformidad con las conclusiones sobre ayuda a los refugiados y desarrollo aprobadas por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado en su 39° período de sesiones.

36.10 El programa de la OACNUR, detallado a continuación, procede directamente, por tanto, del Estatuto de la Oficina, y en él se tienen debidamente en cuenta la orientación, las directrices y las medidas recomendadas por la Asamblea General y por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado. Sin embargo, hay que señalar desde el comienzo que el programa no puede prever la totalidad del problema de los refugiados. Esta observación es válida tanto si se considera la cuestión de los refugiados como un reto urgente con el que hay que enfrentarse, como si se la considera como la oportunidad para una solución que hay que hallar. Las causas originarias que provocan las corrientes de refugiados, o los acontecimientos políticos importantes que permiten por sí mismos soluciones duraderas para un gran número de refugiados, especialmente mediante la solución preferible de la repatriación voluntaria, quedan fuera del control directo y los mecanismos de planificación de la OACNUR.

36.11 A fin de reflejar tan adecuadamente como sea posible las recomendaciones pertinentes de los órganos normativos, el programa se ha elaborado en la inteligencia de que la función de proporcionar protección internacional abarca todas las medidas relativas al mantenimiento o el fomento del bienestar de los refugiados, ya sean jurídicas, materiales o de otra índole; además, la función de buscar soluciones pertinentes no es sino

consecuencia de un aspecto de la protección, a saber, prestar atención a la importancia de la tarea de buscar soluciones permanentes, como un aspecto fundamental de la función general de protección de la OACNUR. De modo similar, la elaboración del programa ha estado orientada por la necesidad de garantizar que la asistencia proporcionada por la Oficina a los refugiados promueva en última instancia, en la mayor medida posible, su capacidad para hacerse cargo de sus propias vidas y, siempre que se pueda, lograr un nivel de autosuficiencia. De este modo, no sólo se restaura la dignidad humana a la situación del refugiado, sino que se evita la dependencia excesiva de la ayuda, dependencia que a menudo complica la aplicación eventual de soluciones durables.

36.12 En relación con el objetivo final de asegurar la protección mediante soluciones permanentes de repatriación voluntaria, integración local o reasentamiento, la búsqueda debe hacerse al mismo tiempo que se enfrentan las situaciones de emergencia o penuria de los refugiados; esa búsqueda se caracteriza no sólo por el aprovechamiento y la promoción de aperturas políticas que posibiliten soluciones durables, especialmente la de la repatriación voluntaria, mediante la labor de comisiones tripartitas (compuestas por los gobiernos del país de asilo y el país de origen y la OACNUR), sino también mediante estrechas consultas con los propios refugiados para determinar cuál consideran que es el mejor modo de promover sus intereses.

36.13 Debe destacarse la función que puede desempeñar la asistencia para el desarrollo en el fomento de soluciones a la situación de los refugiados, especialmente las soluciones de la repatriación voluntaria y la integración local. No sólo tiene que reconocer la comunidad internacional la extraordinaria magnitud del problema de los refugiados y su efecto en las infraestructuras socioeconómicas y los sistemas ecológicos de los países receptores, la mayoría de los cuales son países en desarrollo, sino que también es necesario destacar el papel que la asistencia para el desarrollo puede desempeñar tanto para prevenir corrientes de refugiados como para contribuir a su solución.

36.14 Dada la naturaleza compleja de las causas originarias de las corrientes de refugiados, un elemento que se repite en muchas de ellas es a menudo el subdesarrollo o la privación económica. La asistencia para el desarrollo debidamente encaminada podría desempeñar un importante papel para invertir, o al menos mitigar, situaciones que provoquen corrientes de refugiados; no se pretende decir que los refugiados abandonan su país principalmente por razones económicas, pero hay que reconocer que la ayuda podría desempeñar un papel importante, por ejemplo, para fomentar progresos en materia de derechos humanos o desalentar situaciones propensas a la violación de derechos básicos. También es un hecho que una grave penuria económica, cuando constituye un elemento adicional en situaciones de disturbios civiles generalizados, puede ser el factor que incline la balanza en favor de la partida, creando así una situación de refugiados.

36.15 También existe una relación entre los factores económicos o las oportunidades existentes en los países de primer refugio y el desplazamiento espontáneo de los solicitantes de asilo desde esos países a los países elegidos para el asentamiento definitivo; este fenómeno es denominado a menudo "movimientos irregulares". Aquí también, la asistencia para el desarrollo debidamente orientada podría ayudar a reducir los problemas que plantean tales movimientos.

2. Estrategia global

36.16 La estrategia se compondrá de diversos tipos de iniciativas y actividades, cuya naturaleza, en resumen, es la siguiente:

a) La realización de consultas permanentes con los gobiernos a fin de promover una mayor adhesión a una gran variedad de instrumentos jurídicos internacionales y regionales relacionados con los refugiados, así como alentar la adopción de legislación nacional y normas administrativas que beneficien a los refugiados;

b) La publicación de artículos en diarios y revistas académicas, así como la participación en conferencias y debates públicos sobre cuestiones relacionadas con los refugiados, a fin de crear en la opinión pública un ambiente favorable a los refugiados;

c) Una estrecha supervisión, mediante el diálogo directo con los gobiernos y con la asistencia de otros organismos pertinentes, de las situaciones que entrañen solicitantes de asilo y refugiados, a fin de asegurarse de que se respeten las obligaciones asumidas y las responsabilidades hacia los refugiados;

d) La elaboración de planes de emergencia a fin de mejorar la preparación y las posibilidades de la OACNUR de responder a situaciones de emergencia de refugiados y de atender eficazmente cualquier invitación del Secretario General a participar en operaciones humanitarias especiales;

e) La prestación de asistencia a los refugiados de tal modo que los propios refugiados participen en la ejecución de los programas de asistencia y que esos programas se caractericen por una orientación hacia el desarrollo tan pronto como sea posible;

f) La iniciación y el fomento de la creación, cuando lo permitan las circunstancias, de comisiones tripartitas, a fin de facilitar y alentar la repatriación voluntaria;

g) Procurar, en todas las situaciones pertinentes, que haya una relación entre la ayuda a los refugiados y la asistencia para el desarrollo, especialmente en el despliegue de la asistencia para el desarrollo como medio de consolidar soluciones permanentes, ya se trate de la repatriación voluntaria o de la integración local;

h) La realización de consultas permanentes con los gobiernos a fin de garantizar en sus países un número adecuado de lugares de reasentamiento para los refugiados, especialmente para los grupos vulnerables, tales como las mujeres refugiadas, en los casos en que el reasentamiento se considere la solución permanente apropiada;

i) La promoción de una distribución apropiada de responsabilidades y arreglos para financiar actividades relacionadas con los refugiados entre todos los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones interesadas, tanto gubernamentales como no gubernamentales; a este respecto, la OACNUR procurará concertar memorandos de entendimiento que reflejen los arreglos acordados.

36.17 La financiación de las actividades de la OACNUR se basa principalmente en contribuciones voluntarias. En 1989, alrededor del 96,5% de los gastos totales de la Oficina fueron financiados mediante contribuciones voluntarias. Para 1992, se espera que el Comité Ejecutivo haya examinado plenamente el ámbito de los programas generales y otras actividades de asistencia de la OACNUR, en particular las cuestiones relacionadas con el empleo eficaz de los fondos y la administración de programas y proyectos.

36.18 Al realizar sus actividades, la OACNUR mantiene consultas con gobiernos y con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Dentro de las Naciones Unidas, la OACNUR coopera muy estrechamente, en particular, con el Departamento de Cuestiones Políticas Especiales, Coordinación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria, el Centro de Derechos Humanos, el Departamento de Información Pública y la UNDRO, así como con el Representante Especial del Secretario General para la Coordinación de los Programas de Asistencia Humanitaria a Kampuchea. La Oficina mantiene una coordinación muy estrecha con el PNUD, en particular sobre el terreno. La coordinación entre la OACNUR y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas se realiza a través del CAC y sus órganos subsidiarios. También se realiza mediante memorandos de entendimiento con unos 10 órganos y organizaciones, incluidos la UNDRO, el PNUD, el FIDA, el PMA y el Banco Mundial.

36.19 Con respecto al OOPS, su estrategia seguirá proporcionando la asistencia necesaria a los refugiados de Palestina hasta que su problema pueda resolverse de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Esa asistencia entraña la prestación de servicios de educación esencial, salud y socorro y sociales a los refugiados de Palestina incluidos en su mandato que viven en Jordania, el Líbano y la República Árabe Siria, así como en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza ocupadas. La capacidad del Organismo para prestar esa asistencia depende enteramente de la aportación anual de fondos voluntarios suficientes.

3. Estructura de los subprogramas

36.20 La parte del programa relacionada con la OACNUR incluye cinco subprogramas y la parte del programa relacionada con el OOPS incluye un subprograma, como sigue:

Protección internacional

- Subprograma 1. Instrumentos internacionales relacionados con el Estatuto de los refugiados o que benefician a los refugiados de alguna otra manera
- Subprograma 2. Aplicación efectiva de los derechos de los refugiados
- Subprograma 3. Promoción y difusión de los principios del derecho de los refugiados

Asistencia

Subprograma 4. Respuesta a situaciones de emergencia y actividades de socorro, de atención y de manutención

Subprograma 5. Soluciones duraderas

Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS)

Subprograma 6. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

36.21 No se propone ninguna designación de prioridades entre los subprogramas.

B. Subprogramas

Protección internacional

SUBPROGRAMA 1. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS O QUE BENEFICIAN A LOS REFUGIADOS DE ALGUNA OTRA MANERA

a) Objetivos

36.22 La base legislativa del subprograma se encuentra en el párrafo 8 a) del Estatuto de la OACNUR y en la resolución 44/164 de la Asamblea General.

36.23 El número de Estados que se han adherido a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y a su Protocolo de 1967 ha aumentado regularmente a lo largo de los años hasta llegar a 106 en 1990. Aún se precisan nuevos esfuerzos para promover la aceptación universal de esos instrumentos. Dieciocho Estados se han adherido al Acuerdo europeo de 20 de abril de 1959 sobre la abolición de visados para refugiados. Ocho Estados se han adherido al Acuerdo europeo sobre la transferencia de la responsabilidad por los refugiados. Si bien el ritmo de adhesión a esos instrumentos puede considerarse satisfactorio, el aumento de las adhesiones a otros instrumentos, por ejemplo, la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas y el Acuerdo de 1957 relativo a los marinos refugiados, ha sido muy lento. Por ello, sigue siendo necesario promover una mayor aceptación por parte de los Estados tanto de los instrumentos básicos sobre los refugiados como de otros instrumentos y convenios internacionales relativos a la protección de los refugiados.

36.24 Con respecto a la elaboración de nuevos instrumentos internacionales en favor de los refugiados, hay una continua necesidad de consultas entre la OACNUR y los gobiernos. Además, habrá que mantener un examen constante de las iniciativas encaminadas a incluir disposiciones en favor de los refugiados en los instrumentos internacionales de carácter general, y habrá que tomar medidas apropiadas cuando surja la necesidad. Debe ayudarse a esas actividades mediante el ambiente favorable indicado en el subprograma 3.

36.25 Los objetivos del subprograma son:

- a) Promover nuevas adhesiones a la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967;
- b) Promover la retirada de la limitación geográfica y otras reservas hechas por los Estados al hacerse partes en la Convención de 1951;
- c) Promover las adhesiones a la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas, la Convención de 1961 para reducir los casos de apatridia y el Acuerdo de 1957 y el Protocolo de 1973 relativos a los marinos refugiados;
- d) Promover nuevas adhesiones de Estados a los instrumentos intergubernamentales concertados a nivel regional en favor de los refugiados;
- e) Promover, especialmente a nivel regional, la consideración y la elaboración de otros instrumentos internacionales;
- f) Promover la inclusión de disposiciones en favor de los refugiados en los instrumentos internacionales de carácter general y en las legislaciones nacionales.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

36.26 Las actividades que se realizarán son de carácter continuo e incluirán:

- a) Consultas continuas con los gobiernos, en la Sede y en las capitales de los Estados, a fin de:
 - i) Promover nuevas adhesiones a los instrumentos vigentes anteriormente mencionados y, cuando proceda, la retirada de la limitación geográfica y otras reservas, destacando sus ventajas tanto para los refugiados como para los propios gobiernos;
 - ii) Examinar los problemas permanentes o nuevos que afectan a los refugiados, a fin de determinar si pueden tomarse medidas para promover la elaboración de nuevos instrumentos internacionales en favor de los refugiados;
- b) Contactos regulares con otras organizaciones intergubernamentales, diálogo continuo con la Secretaría y los organismos especializados interesados en la preparación de instrumentos internacionales, con miras a la inclusión, cuando proceda, de disposiciones en favor de los refugiados.

SUBPROGRAMA 2. APLICACION EFECTIVA DE LOS DERECHOS DE LOS REFUGIADOS

a) Objetivos

36.27 La base legislativa del subprograma se encuentra en el párrafo 8 del Estatuto de la OACNUR, el artículo 35 de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y el artículo II de su Protocolo de 1967.

36.28 Varios Estados que no son partes en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967 se enfrentan con una afluencia en gran escala de refugiados. La OACNUR asegura en esos Estados la

protección de los refugiados a los que se extiende su mandato y la asistencia material a los mismos. Si bien gran número de Estados han promulgado legislación especial sobre el Estatuto de los refugiados, otros muchos aún no lo han hecho. Por ello, se requieren esfuerzos especiales para alentar a los Estados a promulgar legislación para la protección de los refugiados, a reforzar las leyes, políticas y programas vigentes a ese respecto y a garantizar su plena aplicación.

36.29 En sus períodos de sesiones 39° y 40°, celebrados en 1988 y 1989, respectivamente, el Comité Ejecutivo de la OACNUR puso de relieve, en sus conclusiones sobre las mujeres refugiadas, la interdependencia de los problemas y las necesidades especiales de asistencia, protección y soluciones durables de las mujeres refugiadas. También pidió que se reforzaran las medidas de prevención y que los Estados y organismos interesados intensificaran su apoyo a las actividades de protección de la OACNUR relativas a las mujeres refugiadas. Como resultado de ello, se han enviado a las oficinas exteriores directrices para que puedan identificar las necesidades especiales de las mujeres refugiadas, particularmente en materia de protección, y para que fomenten la participación de las mujeres refugiadas para resolver esas necesidades, y se ha nombrado recientemente un Coordinador Superior para las Mujeres Refugiadas.

36.30 Con respecto a los niños refugiados, tanto su número como su vulnerabilidad hacen que constituyan una preocupación especial en materia de protección. Aproximadamente la mitad de los refugiados del mundo son niños de menos de 18 años. Tras la aprobación por el Comité Ejecutivo en su 38° período de sesiones, celebrado en 1987, de conclusiones sobre los niños refugiados, la OACNUR ha preparado también directrices sobre los niños refugiados, en las que se establecen sus necesidades y problemas específicos, así como las medidas concretas que han de adoptarse para solucionarlos.

36.31 El objetivo fundamental del subprograma seguirá siendo obtener el cumplimiento más amplio posible por los Estados de las normas aceptadas internacionalmente para el trato de los refugiados, mediante la aplicación efectiva de las disposiciones que figuran en la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967, junto con las actividades realizadas de conformidad con el subprograma 1. Cuando surjan problemas relacionados con los refugiados en países que no sean partes en la Convención de 1951 o el Protocolo de 1967, la actuación de la OACNUR, basada en el carácter universal del mandato de la Oficina, se encaminará a asegurar que se dé a los refugiados un Estatuto tan favorable como sea posible, que se les trate de conformidad con los principios pertinentes de derecho internacional general, incluidos los principios aceptados sobre derechos humanos, y que, como mínimo, se les proteja de la devolución.

36.32 Otros objetivos conexos consistirán en mejorar la protección de las mujeres refugiadas y los niños refugiados. Respecto a las mujeres refugiadas, además de asegurar su mejor protección, la meta será, en particular, fomentar su participación, como agentes y como beneficiarias, en la planificación y la ejecución de los programas de protección. Respecto a los niños refugiados, el objetivo es asegurar que se preste particular atención a sus necesidades especiales de protección, especialmente las de los menores no acompañados.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

36.33 Las actividades que ha de realizar la OACNUR para lograr los objetivos del subprograma incluirán las siguientes:

a) Promover la adopción de legislación y medidas administrativas adecuadas respecto a la concesión de asilo y al cumplimiento del principio de no devolución, y alentar a los gobiernos a que sigan una práctica liberal al respecto;

b) Supervisar, incluso mediante el diálogo directo con los gobiernos, el cumplimiento por los Estados de las obligaciones contraídas y las responsabilidades respecto a los refugiados, sobre la base de los instrumentos internacionales pertinentes y los principios generales de derecho internacional;

c) Mantener contactos apropiados con autoridades gubernamentales y judiciales, y proporcionar servicios adecuados de asesoramiento jurídico y representación, a fin de garantizar que los refugiados puedan, de hecho, beneficiarse de las normas establecidas en los instrumentos internacionales y de las disposiciones pertinentes de las legislaciones nacionales;

d) Promover, cuando sea necesario, el establecimiento por los Estados de procedimientos apropiados para la determinación del Estatuto de refugiado, tal como se define en los instrumentos internacionales pertinentes;

e) Promover la adopción de la legislación y las medidas administrativas necesarias para dar efectividad a las normas de trato de los refugiados definidas en la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 y en otros instrumentos internacionales pertinentes, así como la adopción, cuando proceda, de legislación y medidas administrativas en favor de los refugiados en los Estados que aún no sean partes en esos instrumentos;

f) Promover legislación y medidas administrativas nacionales favorables a la adquisición por los refugiados de la nacionalidad de su país de residencia permanente;

g) Elaborar un marco político y un plan organizacional de trabajo para las próximas etapas de incorporación a las actividades de la OACNUR de cuestiones relacionadas con la protección de las mujeres refugiadas. Especial atención debe prestarse a la necesidad de personal sobre el terreno que facilite la participación de las mujeres refugiadas, revisando y ampliando las directrices internas vigentes respecto a la protección internacional de las mujeres refugiadas, y preparando materiales y cursos de capacitación para aumentar la conciencia de las necesidades de protección de las mujeres refugiadas y alentar la participación de las organizaciones no gubernamentales en esas actividades;

h) Difundir las Directrices relativas a los niños refugiados y la aplicación de un plan de trabajo específico que se centre, en particular, en sus necesidades de protección, procurando la cooperación y la colaboración activas de los gobiernos, otros órganos y organismos de las Naciones Unidas, entre ellos el UNICEF, organizaciones no gubernamentales y los propios refugiados en la aplicación de las Directrices y el plan de trabajo; aumentar la conciencia pública de la situación y las necesidades de los niños

refugiados; y preparar materiales de capacitación para mejorar la capacidad y la eficacia del personal sobre el terreno en materia de identificación y resolución de los problemas de protección, así como de otras necesidades de los niños refugiados.

SUBPROGRAMA 3. PROMOCION Y DIFUSION DE LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO DE LOS REFUGIADOS

a) Objetivos

36.34 La base legislativa del subprograma es el inciso a) del artículo 8 del Estatuto de la OACNUR.

36.35 A pesar de que hay una conciencia cada vez mayor de los problemas de los refugiados, es necesario hacer más esfuerzos para divulgar lo más ampliamente posible la información relativa a esos problemas y los conocimientos sobre el derecho de los refugiados, especialmente en vista de las recientes afluencias en gran escala y los movimientos intercontinentales de refugiados. Además, a medida que evoluciona el derecho de los refugiados, como disciplina del derecho internacional, es importante fomentar su enseñanza y la de los principios de protección internacionales como un campo académico particular.

36.36 Los objetivos del subprograma son:

a) Promover una mayor comprensión de la situación especial de los refugiados;

b) Crear un clima de opinión favorable al fortalecimiento de su Estatuto jurídico;

c) Promover una mayor comprensión de los principios de la protección internacional, haciendo hincapié sobre todo en la formación en derecho de los funcionarios de órganos públicos y organizaciones no gubernamentales.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

36.37 Teniendo en cuenta los efectos positivos de los cursos prácticos y seminarios celebrados durante los últimos años y su utilidad para velar por que los funcionarios nacionales, que son elementos fundamentales de la aplicación del derecho internacional sobre los refugiados, tengan una comprensión cabal de los principios básicos de la protección internacional, y para asegurar que en la aplicación de esos principios se respeten las normas más estrictas, durante el período del plan se continuarán organizando cursos prácticos y seminarios análogos. Se dará prioridad especial a la organización de cursos prácticos de formación para los funcionarios nacionales que se ocupan de los aspectos jurídicos y la protección de los refugiados, especialmente en aquellos Estados que recientemente han pasado a ser partes en los instrumentos internacionales sobre los refugiados o que todavía no son partes en ellos. Aunque no es posible determinar por adelantado la frecuencia de esos cursos prácticos de capacitación, pues ello dependerá de la cooperación que se establezca con las autoridades nacionales interesadas, se prevé celebrar varios cursos prácticos por año en cada región, de alcance tanto regional como nacional. Teniendo en cuenta el número y la frecuencia de

los seminarios celebrados recientemente para examinar a fondo los nuevos problemas jurídicos en el campo de la protección internacional, o para examinar y perfeccionar las normas existentes, se prevé que durante el período del plan se organicen por lo menos cuatro seminarios con ese objeto.

36.38 Se difundirá información sobre las dificultades jurídicas a que hacen frente los refugiados y sobre los principios de la protección internacional. Para ello, se editarán y distribuirán publicaciones atinentes al derecho de los refugiados, se publicarán artículos en periódicos y revistas académicas, y se participará en conferencias, seminarios y debates públicos sobre cuestiones relativas a los refugiados. Se intensificará la colaboración con otros órganos de las Naciones Unidas, especialmente en el campo de los derechos humanos, para compartir ideas, información, experiencias y documentación, y a fin de colaborar en sus programas de promoción y difusión y tratar de que tomen mayor conciencia de los problemas de los refugiados en sus respectivas esferas de competencia. También se fortalecerá la cooperación con las organizaciones no gubernamentales para estimularlas y despertar su interés en el derecho de los refugiados y la protección internacional. A este respecto, serán particularmente importantes las actividades conjuntas de capacitación de abogados que defienden los intereses de los refugiados y otros especialistas en la materia. Se prevé que esa colaboración conduzca a la creación y utilización de bases de datos sobre la legislación y la jurisprudencia nacional e internacional. Se celebrarán consultas con los ministerios de educación y con funcionarios de instituciones de enseñanza superior para fomentar la inclusión de cursos sobre el derecho de los refugiados en los programas de esas instituciones, y de cuestiones relacionadas con los derechos humanos de los refugiados en los programas de estudios sociales.

Asistencia

SUBPROGRAMA 4. RESPUESTA A SITUACIONES DE EMERGENCIA Y ACTIVIDADES DE SOCORRO, DE ATENCION Y DE MANUTENCION

a) Objetivos

36.39 La base legislativa del subprograma está en el artículo I del Estatuto de la OACNUR y las resoluciones 1166 (XII), 2956 B (XXVII), 3271 B (XXIX), 35/41 B, 42/108 y 44/137 de la Asamblea General.

36.40 El subprograma se ocupa de los problemas que plantean la afluencia inicial de refugiados en situaciones de emergencia y los refugiados que ya se encuentran en esas condiciones. En la primera categoría se incluye el gran número de personas que buscan asilo, tanto individual como colectivamente, tras haberse visto obligadas a abandonar sus países de origen. En general, en el período 1988-1989 las nuevas situaciones de emergencia que surgieron en Africa, Asia y Asia sudoriental agregaron unas 700.000 personas al programa de la OACNUR. Esas personas suelen dejar sus países sufriendo graves carencias personales y familiares, incluidas la pérdida o separación de otros familiares, y de sus bienes y medios de vida y, por lo tanto, viven en condiciones paupérrimas en los países de primer asilo. La prestación de asistencia básica de socorro a esas personas, teniendo particularmente en cuenta las necesidades concretas de las mujeres y los niños, y de importancia fundamental en la etapa inicial de toda crisis de refugiados. Tras esta fase de urgencia, la función de la OACNUR consiste en proporcionar constantemente

atención y manutención a los refugiados y, al mismo tiempo, tratar de encontrar una solución duradera a su situación. La asistencia continua puede incluir el suministro de alimentos, transporte, vivienda, agua, servicios de salud, saneamiento, ropa, utensilios domésticos y educación básica. Siempre que es posible, en los programas también se incluye la formación profesional o la realización de actividades sencillas de generación de ingresos, para así preparar a los refugiados, de forma que puedan disfrutar de una vida más productiva en el futuro, y promover un grado razonable de autosuficiencia. Por consiguiente, el objetivo es lograr una mayor participación de los refugiados en los programas encaminados a lograr que se valgan de sus propios medios y realizar los preparativos para la aplicación de las soluciones duraderas que se prevean. En esos programas debe destacarse la contribución potencial de las mujeres refugiadas como agentes de la planificación y aplicación de los programas.

36.41 En la esfera de las actividades de atención y de manutención, la OACNUR está ejecutando programas importantes en Etiopía, Malawi y Somalia. El programa de mayor envergadura, sin embargo, sigue siendo el de los refugiados afganos en el Pakistán. Este programa consta de un importante componente de actividades de generación de ingresos y fomento de la autosuficiencia. Al final del año 1988 había unos 156.000 solicitantes de asilo indochinos, atendidos y mantenidos en campamentos sitios en Asia sudoriental, que recibían asistencia de la OACNUR. En los primeros seis meses de 1989, el aumento pronunciado de vietnamitas en busca de asilo que llegaron al territorio de Hong Kong y a países del Asia sudoriental creó una situación alarmante que requirió encontrar una nueva solución. Al no haber posibilidades de integración local, el número de refugiados creó problemas sin precedentes en materia de protección y asistencia. En la Conferencia Internacional sobre los Refugiados Indochinos, que se celebró en junio de 1989, se aprobó un Plan General de Acción. En América Latina se están ejecutando importantes programas de atención y manutención de refugiados en Honduras y México. En Europa hay un gran número de solicitantes de asilo y refugiados en Grecia, Italia, Turquía y Yugoslavia que siguen necesitando atención y manutención, mientras esperan que se encuentre una solución duradera.

36.42 Los objetivos de este subprograma se incluyen en dos categorías generales:

a) Proporcionar socorro a los refugiados en situaciones de emergencia y, especialmente, concentrar la atención en las necesidades particulares de las mujeres y los niños, así como promover una mayor eficacia y eficiencia de las actividades de preparación para situaciones de emergencia y de respuesta a casos de nuevos refugiados, o participar, a invitación del Secretario General, en operaciones humanitarias especiales para las cuales la OACNUR cuenta con experiencia y conocimientos particulares;

b) Promover el desarrollo y la adopción de medidas de asistencia intermedias, mientras se trata de encontrar soluciones duraderas, con el objetivo final de lograr que los refugiados, a título individual o colectivamente, puedan valerse de sus propios medios en el país de primer asilo. De esta manera se obvia la necesidad de mantener durante largo tiempo programas de atención y manutención y se reduce la carga financiera que sobrellevan los países de acogida y la comunidad internacional en general.

b) Medidas que ha tomar la Secretaría

36.43 La estrategia prevé la realización de las siguientes actividades:

- a) Mejoramiento y perfeccionamiento de los procedimientos de emergencia, los métodos de trabajo y los sistemas prácticos de respuesta a situaciones de emergencia aplicados internamente;
- b) Elaboración y utilización de una lista de funcionarios de la OACNUR encargados de atender situaciones de emergencia, para facilitar el rápido envío de personal a los lugares donde se produzcan afluencias de refugiados debido a situaciones de emergencia;
- c) Preparación y empleo de un juego de materiales de registro y de distribución de artículos "básicos";
- d) Suministro continuo de capacitación en manejo de situaciones de emergencia a funcionarios de la OACNUR, gobiernos participantes y organizaciones no gubernamentales que actúan como asociados operacionales, y mejoramiento del material básico para el programa de capacitación en gestión de las situaciones de emergencia;
- e) En la esfera de la alerta inmediata, perfeccionamiento de los mecanismos y sistemas locales de alerta inmediata y mejoramiento de la coordinación interinstitucional;
- f) Creación de una reserva de emergencia para enviar rápidamente los artículos de socorro más necesarios a los lugares donde se produzcan situaciones de emergencia;
- g) Preparación por todas las oficinas sobre el terreno de un plan de contingencia para refugiados, conforme a un nuevo formato preparado por la Sede;
- h) Prestación de asistencia respecto del desarrollo continuo de planes nacionales para atender casos de desastre que incluyan componentes dirigidos a los refugiados, en particular para Africa meridional y otras regiones;
- i) Utilización sistemática del Supplies and Food Aid Field Handbook (Manual de suministros y alimentos para la asistencia sobre el terreno) en la planificación y aplicación de sistemas logísticos y de transporte para las operaciones de emergencia;
- j) Promoción de la participación activa de los refugiados en el suministro de asistencia de emergencia y la adopción de medidas adecuadas de autoayuda;
- k) Evaluación sistemática, incluso estudios sobre "la experiencia adquirida", de todos los casos importantes de refugiados en situación de emergencia;
- l) En relación con las mujeres refugiadas, perfeccionamiento del marco normativo y la organización del plan de trabajo para las etapas subsiguientes de incorporación de las cuestiones relativas a la mujer refugiada en las actividades de la OACNUR;

m) Difusión más amplia de las Directrices relativas a los niños refugiados y aplicación de un plan de trabajo conexo;

n) Revisión del Manual para situaciones de emergencia de la OACNUR, a fin de destacar las necesidades particulares de las mujeres y los niños refugiados;

o) Suministro de atención y manutención, que incluye no sólo la prestación de los tipos de asistencia mencionados supra sino también estrategias afines. A estos efectos, será preciso reunir los recursos financieros necesarios para el programa general o solicitar contribuciones para los programas especiales y, además, determinar las actividades de asistencia que podrían ser realizadas en su totalidad o en parte por otros órganos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales. También se requerirá negociar una división convenida de las responsabilidades y los arreglos para financiar esas actividades, respetando al mismo tiempo las facultades del Alto Comisionado en cuanto al desempeño cabal de las funciones de protección;

p) Vigilancia de la ejecución de los proyectos de atención y manutención y evaluación de sus efectos sobre beneficiarios escogidos, especialmente mujeres y niños.

SUBPROGRAMA 5. SOLUCIONES DURADERAS

a) Objetivos

36.44 La base legislativa del subprograma está en el artículo I del estatuto de la OACNUR y las resoluciones 35/42, 37/197, 42/108 y 44/137 de la Asamblea General.

36.45 La solución duradera más adecuada para el problema de los refugiados sigue siendo la repatriación voluntaria. Recientemente la OACNUR facilitó el regreso voluntario a sus países de origen de un cierto número de grupos de refugiados, particularmente de Burundi, el Chad, Etiopía, Guatemala, Laos, Mozambique, Namibia, Nicaragua, El Salvador, Uganda, Viet Nam y Zimbabwe. La repatriación voluntaria por lo general requiere la prestación de asistencia básica para satisfacer las necesidades inmediatas de los repatriados y medidas a corto plazo de rehabilitación y reconstrucción para que las personas que regresan a sus países puedan disfrutar de un nivel de vida y de una autosuficiencia comparables a los de la población local. Además, a veces es necesario prestar asistencia para el desarrollo a largo plazo en el país de origen, a fin de facilitar la reintegración de los repatriados. La restauración o creación de una infraestructura básica en el país de origen puede ser no sólo indispensable sino que también puede hacer las veces de agente catalizador de la repatriación. Mediante proyectos y actividades de desarrollo adecuados, ejecutados por los países de acogida con el apoyo de los organismos de desarrollo y una participación adecuada de la OACNUR, se trata de facilitar la integración de los repatriados en sus países de origen.

36.46 Siempre que no es posible recurrir a la repatriación voluntaria, la solución duradera preferible es la integración local en el país de primer asilo. Esto requiere, sin embargo, la plena integración (jurídica, social y económica) del refugiado en el país de acogida. La OACNUR por lo general ayuda a esos países a determinar, evaluar, planificar y elaborar planes de

integración local, de alcance urbano y rural, con el objetivo final de crear comunidades viables desde el punto de vista socioeconómico en que los refugiados puedan satisfacer sus necesidades básicas e integrarse plenamente en la economía local. El Alto Comisionado ha hecho hincapié constantemente durante los últimos años en la necesidad de evaluar la viabilidad y eficiencia de esos programas a fin de optimar la asignación y utilización de los recursos proporcionados por la comunidad internacional para beneficio de los refugiados. En el decenio pasado los gastos de integración local absorbieron una parte considerable de los recursos del programa de asistencia de la OACNUR.

36.47 El reasentamiento en terceros países sigue siendo la solución duradera para casos de refugiados o grupos de refugiados en que ni la repatriación voluntaria ni la integración local en el país de primer asilo garantizan un futuro seguro, estable y digno. Por consiguiente, los criterios de reasentamiento dependen no sólo de las condiciones en el país de origen sino también de las imperantes en el país de primer asilo. Algunos países permiten el asilo temporal a condición de que inmediatamente o lo antes posible se logre el reasentamiento en un tercer país. En otros casos, puede haber razones étnicas, políticas o económicas que imposibiliten la integración local y requieran medidas para encontrar una solución en un tercer país. De las tres soluciones duraderas, el reasentamiento indefectiblemente entraña los cambios más profundos y plantea los problemas más serios, desde el punto de vista de la readaptación, para las personas afectadas. En 1988 se reasentó un total de 111.056 personas por conducto de la OACNUR. En los últimos años se ha observado un aumento de las necesidades en materia de reasentamiento que, lamentablemente, es poco probable que se reduzcan en el futuro inmediato. En 1989 y 1990 se concentró la atención en la realización de nuevos esfuerzos para resolver el problema de los refugiados indochinos en el marco del Plan General de Acción elaborado en la Conferencia Internacional sobre los Refugiados Indochinos, que se celebró en Ginebra los días 13 y 14 de junio de 1989.

36.48 En 1988 mejoraron las posibilidades de prestar asistencia con fines de reasentamiento a las mujeres en situación de riesgo. Algunos países de reasentamiento ya dan prioridad a las mujeres refugiadas que se hallan en situación particularmente difícil. Mediante esos arreglos, mujeres que normalmente no llenarían los requisitos para ser reasentadas podrán ser admitidas y recibir un mayor apoyo para su integración en el país de reasentamiento.

36.49 La presencia constante durante el pasado decenio de grandes concentraciones de refugiados en países en desarrollo que ofrecen asilo ha creado necesidades en materia de asistencia para el desarrollo que van más allá de las actividades de socorro inmediato para los refugiados y para las zonas en que éstos se congregan. Además, la repatriación voluntaria a los países de origen en desarrollo debe ser facilitada mediante actividades de desarrollo en las zonas a que regresan los refugiados. El Alto Comisionado ha desempeñado un papel catalizador en la esfera de la cooperación con los organismos de desarrollo para complementar la asistencia que se está prestando o poner fin a las actividades de asistencia una vez que se aplican soluciones duraderas. En el período 1992-1997 será preciso resolver los problemas, entre otros, de una mayor concertación y coordinación de las medidas de la comunidad internacional para establecer un vínculo entre la ayuda a los refugiados y la asistencia para el desarrollo, y de la creación por los países que dan acogida a refugiados de mecanismos para incluir proyectos atinentes a los refugiados

en sus planes de desarrollo, velando al mismo tiempo por que en la financiación de los planes y programas de desarrollo la comunidad de donantes tenga en cuenta el concepto del aumento de fondos en función del número de refugiados.

36.50 Los objetivos del subprograma consisten en promover las soluciones duraderas de la repatriación voluntaria, la integración local y el reasentamiento y, en relación con la repatriación voluntaria y la integración local, que son las soluciones preferidas, alentar a los organismos de desarrollo a que hagan una contribución adecuada para que puedan aplicarse esas dos soluciones duraderas. En particular, con respecto a la vinculación de la contribución de los organismos para el desarrollo con soluciones duraderas a los problemas planteados por los casos de refugiados, los objetivos de la OACNUR serán los siguientes:

a) Determinar y clasificar por orden de prioridad, en coordinación con los organismos de desarrollo de los países de acogida, proyectos y medidas de desarrollo adecuados que, una vez ejecutados por el país de acogida con el apoyo del organismo de desarrollo y la participación que corresponda de la OACNUR, contribuyan a la solución eficaz de los problemas por conducto de la repatriación voluntaria y la integración local de los refugiados, o que, mientras que no se encuentre una solución duradera, contribuyan a mantener la práctica del refugio temporal o sirvan para reparar los daños ecológicos que sufra el país por la presencia de refugiados;

b) Alentar a la comunidad internacional y a órganos pertinentes de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones internacionales, tanto intergubernamentales como no gubernamentales, a tener en cuenta la situación de los países que han estado recibiendo un gran número de refugiados durante muchos años, y, en particular, a considerar la posibilidad de utilizar ese factor como criterio de la financiación adicional.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

36.51 Con respecto a la determinación y promoción de soluciones basadas en la repatriación voluntaria, la estrategia consistirá en: a) celebrar consultas y establecer procedimientos mutuamente convenidos con las autoridades de los países interesados y con los propios refugiados; y b) suministrar asistencia material (pago de los gastos de viaje y facilitación del asentamiento inicial en el país de origen) a los refugiados que deseen ser repatriados.

36.52 Como parte de la búsqueda de soluciones basadas en la integración local, donde exista esta posibilidad, la OACNUR ayudará a los países de acogida a determinar, evaluar, planificar y elaborar planes de asentamiento urbano y rural con el objetivo final de ayudar a los refugiados, a fin de que sus necesidades sean satisfechas y, en consecuencia, que puedan ser plenamente integradas en las comunidades locales. Esta estrategia requiere una estrecha colaboración y coordinación entre la OACNUR y los organismos de desarrollo y organizaciones no gubernamentales pertinentes, así como con el gobierno de acogida, para velar por que las iniciativas en materia de desarrollo que se tomen en apoyo de la integración local sean congruentes con los planes de desarrollo nacional.

36.53 En cuanto al reasentamiento, la estrategia consistirá en celebrar consultas con los gobiernos y las organizaciones internacionales para fijar

cupos de reasentamiento de refugiados y organizar y llevar a cabo el traslado de los refugiados a los países de asilo permanente, y en evaluar las aptitudes profesionales y condiciones socioeconómicas de los refugiados susceptibles de reasentamiento para facilitar su integración en los países de reasentamiento.

36.54 La estrategia para crear un vínculo entre la asistencia para el desarrollo y la búsqueda de soluciones duraderas a los problemas planteados por los refugiados, especialmente mediante la repatriación voluntaria y la integración local, consistirá en: a) reunir información fiable sobre la situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y sobre las condiciones socioeconómicas y políticas de los países en desarrollo que les den acogida; b) fortalecer los mecanismos de reunión de información y prestación de apoyo; c) en consulta con los organismos de desarrollo especializados y las autoridades nacionales competentes, prestar asistencia en la formulación de programas de acción que tengan en cuenta las prioridades nacionales de desarrollo de los países de acogida y el asesoramiento técnico de otros miembros del sistema de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, organismos intergubernamentales y organismos públicos de desarrollo; d) prestar asistencia en la movilización de los recursos financieros y las contribuciones en especie necesarios; e) encargarse de la determinación, preparación y formulación de posibles proyectos de desarrollo dirigidos a los refugiados que ejecutarían los países de acogida, los organismos de desarrollo y las organizaciones no gubernamentales, con la participación que corresponda de la OACNUR; f) colaborar especialmente con los organismos que se dedican en particular a atender las necesidades de la población más pobre de las zonas urbanas y rurales, en la que por lo general se encuentran los refugiados; y g) mejorar y ampliar la vigilancia de los programas y proyectos de desarrollo relacionados con los refugiados, incluida su evaluación para determinar su pertinencia, eficacia y efecto desde el punto de vista de los refugiados, con vistas a mejorarlos de ser necesario.

Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS)

SUBPROGRAMA 6. ORGANISMO DE OBRAS PUBLICAS Y SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL CERCANO ORIENTE

a) Objetivos

36.55 La base legislativa del subprograma está en las resoluciones 302 (IV) y 44/47 de la Asamblea General.

36.56 El Organismo se propone seguir prestando los siguientes servicios a los refugiados:

a) Servicios de educación para satisfacer las necesidades educativas básicas de los refugiados palestinos y darles más oportunidades de educación;

b) Servicios de sanidad para satisfacer las necesidades de salud básicas de los refugiados y mejorar su estado general de salud;

c) Servicios sociales y de socorro para ayudar a los refugiados a satisfacer sus necesidades, mantener un nivel de vida aceptable y mejorar sus aptitudes para que puedan ser más autosuficientes y depender menos de la asistencia ajena.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

36.57 Los servicios de educación continuarán proporcionando enseñanza general, superior, pedagógica, profesional y técnica para beneficio de los niños refugiados de Palestina, de conformidad con sus necesidades y con las normas de la UNESCO. El Organismo continuará tratando de mejorar la calidad de la enseñanza y la formación y las aptitudes del personal pertinente, y seguirá recurriendo a la UNESCO para los conocimientos y el apoyo necesarios. Las medidas más importantes que se prevén tienen por objeto: a) responder al crecimiento natural de la población escolar mediante el suministro de las instalaciones escolares y el personal docente necesarios y b) mejorar la calidad de los servicios de enseñanza, de capacitación y de personal, incluidas las instalaciones físicas, y perfeccionar las aptitudes del personal.

36.58 Los servicios de sanidad continuarán prestando a los refugiados que reúnan los requisitos los servicios sanitarios indispensables, de conformidad con los principios y las estrategias globales de la OMS. El Organismo da gran importancia al aumento de la participación de la comunidad y el fortalecimiento de la cooperación interdepartamental e interinstitucional. Con este objeto, continuará recurriendo a la OMS para que el programa cuente con los conocimientos técnicos y el apoyo necesarios. Las medidas más importantes que se prevén están dirigidas a: a) mejorar y ampliar la infraestructura sanitaria de los servicios de apoyo y diagnóstico, b) mejorar la salud de las madres y c) fortalecer y ampliar el nuevo programa sanitario para la comunidad, que incluye la evaluación y vigilancia de la salud de la familia, para que abarque todos los campamentos de refugiados.

36.59 Los servicios sociales y de socorro seguirán prestando apoyo a los refugiados palestinos más necesitados y continuarán fomentando la autosuficiencia. El Organismo tratará de lograr ese objetivo mediante actividades apropiadas de apoyo a las personas indigentes en la esfera del desarrollo de aptitudes; programas encaminados a aumentar la capacidad de generar ingresos de las mujeres; cursos de formación técnica, especialmente para mujeres y jóvenes desempleados; consolidación de proyectos de autoayuda con proyectos de generación de ingresos; y, a fin de facilitar la realización de las actividades mencionadas, formación profesional para trabajadores sociales y de servicios de socorro. Las medidas más importantes que se prevén tienen por objeto: a) reducir la dependencia de la asistencia material mediante el perfeccionamiento de las aptitudes de los refugiados, por ejemplo, mediante proyectos de enseñanza de técnicas y de generación de ingresos, y b) prestar servicios sociales, incluidos programas para las mujeres, los jóvenes desempleados y los impedidos.

PROGRAMA 37. SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE, ACCION PALIATIVA DE
DESASTRES, Y PROGRAMAS ESPECIALES DE EMERGENCIA

A. Programa

1. Orientación general

37.1 El mandato general del programa está basado en la Carta de las Naciones Unidas, en especial los Artículos 1 y 55, que se refieren a la cooperación internacional en la solución de problemas de carácter económico y humanitario.

37.2 De manera más directa, la base legislativa respecto del socorro en casos de desastre y la acción paliativa de desastres se basa en la resolución 2816 (XXVI) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1971, por la que la Asamblea creó la UNDRO y formuló su mandato básico, así como en resoluciones posteriores de la Asamblea y el Consejo Económico y Social. En fecha más reciente, la Asamblea aprobó la resolución 44/236, de 22 de diciembre de 1989, por la que proclamó el decenio de 1990 como Decenio Internacional para la Prevención de los Desastres Naturales y aprobó el Marco Internacional de Acción para el Decenio.

37.3 La base legislativa de los programas especiales de emergencia se basa en las resoluciones que ha aprobado anualmente la Asamblea General, en las que ha pedido al Secretario General que coordine el suministro de ayuda y asistencia humanitaria a numerosos países de Africa. Por lo general, se recomiendan o establecen dichos programas para atender a complejas situaciones de emergencia que suponen múltiples factores y cuestiones delicadas desde el punto de vista político y en los que frecuentemente se pide al Secretario General que coordine las actividades conexas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de organizaciones ajenas a éste.

37.4 Los objetivos del programa son los siguientes:

- a) Prestar asistencia a las autoridades de los países asolados por desastres en las actividades que realizan a nivel nacional;
- b) Movilizar, coordinar y prestar asistencia internacional de emergencia a las víctimas de los desastres naturales o de otros desórdenes provocados por luchas civiles;
- c) Disminuir, mediante medidas concertadas a nivel internacional, especialmente en los países en desarrollo, la pérdida de vidas, los daños a los bienes y las perturbaciones sociales y económicas provocadas por desastres naturales y otras calamidades de origen natural.

37.5 El socorro en casos de desastre y la acción paliativa de desastres no son sólo tareas humanitarias fundamentales orientadas a prestar asistencia a las víctimas de los desastres y a reducir al mínimo la pérdida de vidas y bienes, sino que también se reconoce, cada vez en mayor medida, que son componentes importantes de las actividades generales de desarrollo. En algunos países, el crecimiento económico y social se ha visto afectado por graves retrasos debido a desastres y, en algunos casos, lo ganado en varios años de progreso ha quedado destruido por completo.

37.6 Si bien la humanidad siempre ha tenido que vivir haciendo frente a riesgos naturales, aumenta la vulnerabilidad de la población a los desastres. Los asentamientos humanos y las actividades industriales se están trasladando a zonas previamente despobladas y de alto riesgo, lo que aumenta enormemente el número de personas y el volumen de bienes que corren peligro en caso de desastre. El hecho de que continúe la injerencia humana en los procesos naturales que controlan el medio ambiente puede provocar graves perturbaciones, que asumen un carácter de desastre, como sequías, crecidas y plagas de insectos.

37.7 La eficacia de las actividades de socorro depende en cierta medida de las características propias de cada desastre y de si las medidas adoptadas a nivel nacional resultan pertinentes. Sin embargo, habida cuenta de la creciente vulnerabilidad de la economía de los países, es necesario movilizar cada vez en mayor medida la asistencia externa de la comunidad internacional y mejorar la coordinación y cooperación a fin de que esas actividades de socorro a nivel internacional sean más eficaces. La demanda de más servicios de expertos y la utilización de tecnología avanzada de comunicaciones han pasado a ser indispensables. El socorro en casos de desastre bien coordinado y expedito, inclusive las operaciones de búsqueda y rescate, el transporte y la distribución de suministros indispensables y la asistencia sanitaria de emergencia realizados en forma oportuna, pueden disminuir considerablemente la pérdida de vidas.

37.8 Otro importante aspecto del problema al que se dedicará especial atención en el programa se refiere a la preparación para casos de desastre y la prevención de éstos, inclusive la organización de sistemas de alerta temprana. La capacidad para evaluar los riesgos sigue siendo sumamente deficiente en muchos países en desarrollo, y así se siguen produciendo desastres naturales cuya magnitud aumenta cada vez más. Esta situación es consecuencia de que dichos países carecen de infraestructura para paliar desastres. Además, resulta difícil obtener financiación de posibles donantes para la elaboración de programas de acción paliativa de desastres en países en desarrollo, pues ese tipo de programas no interesa tanto a los donantes como las solicitudes que reciben para prestar asistencia inmediatamente después del desastre.

37.9 Los programas especiales de emergencia se establecen para hacer frente, en determinados países y a escala nacional, a complejas situaciones de emergencia que se caracterizan por lucha civil, la presencia de numerosas personas desplazadas y hambre en diversos grados. Estas características los distinguen de las situaciones que quedan comprendidas en el mandato de una organización del sistema de las Naciones Unidas, como la escasez de alimentos (PMA), las epidemias (OMS), la salud del niño (UNICEF), los estragos provocados por las plagas de langosta (FAO) o los refugiados (OACNUR). Aunque no se puede predecir con seguridad el alcance y la naturaleza de casos de emergencia en el futuro o de estallidos de lucha civil, los antecedentes históricos indican que se presentarán situaciones que impulsarán a los gobiernos a pedir nuevos programas para casos de emergencia.

2. Estrategia global

37.10 Los componentes del programa que tratan del socorro en caso de desastre, la acción paliativa y la información sobre desastres serán llevados

a cabo por la UNDRD, de conformidad con su mandato y las disposiciones pertinentes que figuran en el Marco Internacional de Acción para el Decenio Internacional para la Prevención de los Desastres Naturales, que figura como anexo a la resolución 44/236 de la Asamblea General. El otro componente del programa que trata de los programas especiales de emergencia en Africa será ejecutado por la Dependencia de Programas Especiales de Emergencia del Departamento de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria.

37.11 Las actividades que ha de llevar a cabo la UNDRD pueden resumirse de la manera siguiente:

a) En lo que respecta a la coordinación del socorro en casos de desastre, la UNDRD continuará prestando asistencia al gobierno del país afectado que lo solicite para que haga frente al desastre en la debida forma a nivel nacional, para movilizar y coordinar las actividades internacionales de socorro y actuar como centro de coordinación respecto de las actividades conexas y de la información. En la mayoría de los casos, la UNDRD hace, en nombre del Secretario General, un llamamiento internacional de asistencia. Las actividades comprenden la evaluación en el lugar de los daños y las necesidades, en caso necesario, efectuada por misiones de evaluación integradas por varios organismos, así como el suministro de información oportuna y fidedigna sobre las necesidades de socorro y la asistencia disponible. En la realización de su función de coordinación, la UNDRD procurará apoyar, estimular y orientar las actividades de socorro de las organizaciones de las Naciones Unidas directamente interesadas y recabar la mayor cooperación posible de los organismos donantes y las organizaciones de voluntarios. Se hará lo posible por evitar la duplicación de esfuerzos o el suministro de asistencia poco adecuada;

b) En lo que respecta a la acción paliativa de desastres (preparación y prevención), la UNDRD desempeña, en gran medida, una función de promoción y asesoramiento, en que se tienen plenamente en cuenta los servicios de expertos y los medios disponibles en el sistema de las Naciones Unidas y en la esfera académica y de la investigación. Sin embargo, tendencias recientes como el reconocimiento de los beneficios que reportan estrategias conexas, como se indica en la proclamación del Decenio, han dado lugar a que se haga nuevamente hincapié en esta esfera de las actividades de la UNDRD. En estrecha cooperación con la secretaría del Decenio y con el apoyo cada vez mayor de los Estados Miembros, se prevé que la acción paliativa de desastres se redoblará durante el período que abarca el presente plan. En particular, la UNDRD aumentará la asistencia que presta a los gobiernos para elaborar y ejecutar programas amplios de acción paliativa de desastres, que deberían estar estrechamente vinculados con los planes de desarrollo nacional. En forma análoga, la UNDRD asignará importancia a la inclusión de medidas paliativas de desastres en los proyectos de desarrollo, cuando proceda.

37.12 La ejecución de programas especiales de emergencia relativos a emergencias complejas en Africa puede exigir a veces la creación de mecanismos institucionales especiales como la Oficina de Operaciones de Emergencia en Africa. Sin embargo, en la mayoría de los casos, se coordinan por conducto del Grupo de Tareas de Emergencia en Africa, cuyos integrantes representan a los organismos que se ocupan en forma amplia de las diversas situaciones de emergencia en Africa. Por lo general, la estrategia comprende las actividades siguientes: un llamamiento formulado por el Secretario General a la comunidad

de donantes para que suministre asistencia de emergencia; el envío de una misión interinstitucional encargada de evaluar las necesidades concretas y que tienen carácter prioritario en el país afectado; el suministro de servicios de asesoramiento a las autoridades del país, si así lo solicitan; la preparación de un documento en que se formula un llamamiento sobre la base de los resultados de la misión interinstitucional de evaluación; la presentación de informes a la Asamblea General y a los países donantes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales; la celebración periódica de reuniones con gobiernos donantes y organizaciones no gubernamentales y la celebración periódica de reuniones interinstitucionales a fin de intercambiar información y examinar los problemas y cuestiones que es preciso atender a fin de coordinar mejor la labor de asistencia de emergencia que desarrollan las organizaciones interesadas. En el marco de la coordinación se tratan, en particular, las cuestiones de las evaluaciones convenidas de las necesidades en los países afectados, la armonización de las políticas a nivel de todo el sistema respecto de operaciones complejas de emergencia, la predicción de posibles situaciones de emergencia, la planificación de medidas de preparación y el intercambio de información sobre contribuciones y promesas de contribuciones.

37.13 La cooperación y la coordinación son condiciones indispensables para la ejecución del programa. La UNDR0 y la Dependencia de Programas Especiales de Emergencia del Departamento de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria cooperan estrecha y ampliamente entre sí y con el PNUD a nivel de terreno. Cabe mencionar especialmente las actividades conjuntas de la UNDR0 y el PNUD en la esfera de las actividades técnicas para hacer frente a desastres. Tanto la UNDR0 como el Departamento mantienen activa cooperación y coordinación con la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional y el Departamento de Información Pública. Cooperan también estrechamente con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas por conducto de los dos mecanismos pertinentes de coordinación entre organizaciones creados en el CAC. La UNDR0 es el centro de coordinación de las consultas interinstitucionales sobre actividades técnicas para hacer frente a desastres, que cuentan con los integrantes siguientes: la UNDR0, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), el PNUMA, la OACNUR, el UNICEF, el PNUD, el PMA, la OIT, la FAO, la UNESCO, la OACI, la OMS, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la UIT, la OMM, la OMI, la ONUDI y el OIEA. El Secretario General Adjunto de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria es el Presidente del Grupo de Tareas de Emergencia en Africa, que cuenta además con los integrantes siguientes: la UNDR0, la OACNUR, el UNICEF, el PNUD, el PMA, la FAO y la OMS. Tanto la UNDR0 como la Dependencia de Programas Especiales de Emergencia mantienen estrecha cooperación con los servicios nacionales pertinentes de emergencia, los gobiernos y los organismos donantes y las organizaciones no gubernamentales.

37.14 Respecto de la puesta en práctica del Marco Internacional de Acción para el Decenio, la Asamblea General, en su resolución 44/236, recordó los deberes y funciones concretos de la UNDR0 en la esfera de la prevención de desastres y la preparación para casos de desastre y confió al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional la función de supervisar y coordinar los programas y las actividades del sistema de las Naciones Unidas, en estrecha cooperación con la UNDR0 y la secretaría del Decenio, que se encarga de la coordinación diaria de las actividades del Decenio. En sus

actividades de acción paliativa de desastres, la UNDR0 coopera también estrechamente con el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo.

3. Estructura y prioridades del subprograma

37.15 El programa de socorro en casos de desastre, acción paliativa de desastres y programas especiales de emergencia comprende los subprogramas siguientes:

Subprograma 1. Coordinación del socorro en casos de desastre

Subprograma 2. Acción paliativa de desastres

Subprograma 3. Información sobre desastres

Subprograma 4. Programas especiales de emergencia

37.16 Los subprogramas 1, 2 y 4 tienen alta prioridad.

B. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. COORDINACION DEL SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE

a) Objetivos

37.17 La base legislativa más reciente del subprograma está en las resoluciones de la Asamblea General 41/70, 41/201, párrafos 4, 6, 8 y 10, 43/204, párrafos 1, 2 y 3, 41/70, y 44/164.

37.18 La magnitud de la destrucción provocada por un desastre puede ser tal que el país o localidad afectados necesiten de inmediato ayuda externa para restablecer las condiciones normales de vida o puede que se necesiten recursos y expertos extranjeros para complementar las actividades de socorro a nivel nacional.

37.19 En esos casos, los gobiernos de los países afectados por desastres necesitan asistencia especializada para iniciar y organizar actividades concertadas de socorro a nivel internacional. Hay que informar a los posibles donantes por los medios más rápidos acerca de los daños provocados y de las necesidades efectivas en la zona afectada, así como de las medidas que se han tomado para hacerles frente, de manera que la ayuda adecuada pueda llegar a las víctimas en el lapso más breve posible. Con el adelanto tecnológico en las comunicaciones y la creciente comprensión del público en todo el mundo, la acción internacional para hacer frente a los desastres ha ampliado el alcance de las actividades de socorro. Se prevé que el aumento de los donantes, especialmente del sector no gubernamental, haga más indispensable y compleja la coordinación del socorro a nivel internacional.

37.20 Si la ayuda internacional no está bien coordinada y no se mantiene informados a los donantes acerca de las contribuciones de otras entidades, pueden enviarse suministros poco adecuados a la zona del desastre, provocando congestión, en tanto que no se atiende a las necesidades urgentes de las víctimas. La falta de coordinación en el lugar, así como el insuficiente

conocimiento técnico de los procedimientos de socorro, podrían obstaculizar la ejecución efectiva de las operaciones de socorro a nivel multilateral.

37.21 Así pues, los objetivos de este subprograma son prestar asistencia a las autoridades de los países afectados por desastres en las actividades que realicen para hacerles frente y movilizar y coordinar la asistencia internacional de socorro a las víctimas. Dichos objetivos han de lograrse cuando ocurran desastres y teniendo en cuenta la situación reinante.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

37.22 Durante el período se adoptarán las medidas siguientes:

a) Evaluación sobre el terreno de los daños y las necesidades, si es menester, a cargo de misiones integradas por varios organismos;

b) Suministro a la comunidad internacional de evaluaciones oportunas, exactas y modificadas periódicamente de las necesidades y de registros sistemáticamente actualizados de las contribuciones en relación con las necesidades de socorro;

c) Organización de reuniones internacionales y llamamientos unificados para aplicar programas concertados de socorro, teniendo presentes los mandatos y funciones de las organizaciones de las Naciones Unidas y de los organismos de socorro gubernamentales y no gubernamentales;

d) Reunión rápida y económica y difusión amplia de información relativa a los desastres y a las operaciones de socorro mediante tecnología avanzada de comunicaciones;

e) Prestación de asistencia a las autoridades nacionales en operaciones de búsqueda y rescate, coordinación del socorro, logística de los suministros y distribución de los materiales de socorro en el lugar del desastre;

f) Prestación de asistencia directa bajo la forma de recursos y servicios de expertos a países afectados por desastres a fin de atender a necesidades de emergencia con carácter prioritario;

g) Prestación de apoyo a las autoridades de los países donantes en la coordinación de las medidas a nivel gubernamental y no gubernamental para hacer frente a desastres ocurridos en otros países;

h) Fortalecimiento de la cooperación con el PNUD, especialmente a nivel nacional, y con otras organizaciones de las Naciones Unidas en todas las etapas de un desastre, inclusive la transición de la etapa de actividades de socorro a la de rehabilitación y reconstrucción;

i) Realización después del desastre de evaluaciones de las operaciones internacionales de socorro que serán de utilidad para las autoridades interesadas y como instrumentos de aprendizaje para desastres que puedan ocurrir en el futuro;

j) Prestación de apoyo a las actividades de socorro de programas especiales de emergencia en desastres complejos y de gran magnitud;

k) Prestación de apoyo a las actividades de las organizaciones interesadas de las Naciones Unidas que prestan asistencia a los países afectados para disminuir los efectos de los desastres de origen industrial, químico y nuclear;

l) Celebración de consultas y reuniones con las entidades encargadas de hacer frente a desastres (servicios de emergencia en países donantes y receptores, órganos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales), instituciones y medios de comunicación, a fin de mejorar la acción internacional para hacer frente a desastres;

m) Realización de investigaciones sobre cuestiones de socorro en casos de desastre y organización de bases de datos relativos a información sobre desastres y recursos y técnicas disponibles;

n) Realización de evaluaciones de las operaciones internacionales de socorro, comunicación de los resultados pertinentes a las autoridades interesadas y seguimiento de las experiencias adquiridas para aplicarlas en desastres que puedan ocurrir en el futuro.

SUBPROGRAMA 2. ACCION PALIATIVA DE DESASTRES

a) Objetivos

37.23 La base legislativa del subprograma está en las resoluciones de la Asamblea General 41/201, párrafos 3 y 5, 43/204, párrafo 2, y 44/236, anexo, párrafos 5, 9 y 14; y en la resolución 1988/51 del Consejo Económico y Social, párrafos 3 y 4.

37.24 La acción paliativa de desastres es un proceso prolongado y concienzudo. Su éxito es difícil de evaluar en función de indicadores, puesto que la acción paliativa fructífera es, desde un punto de vista ideal, una serie de acontecimientos que no ocurren, es decir, la falta de daños o de desarticulación socioeconómica.

37.25 La mayoría de los países en desarrollo propensos a desastres carecen de la infraestructura destinada a la acción paliativa de desastres; escasean tanto el personal capacitado a nivel administrativo y técnico como los recursos y los expertos necesarios para fomentar la acción paliativa en todas las etapas de las actividades de preinversión e inversión en las zonas propensas a desastres. Además, resulta difícil obtener financiación de la comunidad donante para programas orientados a paliar desastres pues ese tipo de programas no interesan tanto a los donantes como las solicitudes que reciben para prestar asistencia inmediatamente después de un desastre. Sin embargo, si no se cuenta con las medidas pertinentes de preparación y prevención, se seguirán produciendo desastres y se agravarán sus efectos.

37.26 En el marco del objetivo general y las metas del Decenio que figuran en el Marco Internacional de Acción, el subprograma tiene por objetivo prestar asistencia y asesoramiento a los gobiernos interesados que los soliciten sobre las normas y medidas que pueden adoptarse antes de un desastre a fin de disminuir sus consecuencias. La UNDRR, al prestar asistencia y asesoramiento, hará hincapié, en particular, en la elaboración y aplicación de las normas y medidas siguientes:

a) Determinación de los riesgos que existen y evaluación de la frecuencia con que puedan ocurrir en relación con diferentes niveles de magnitud;

b) Estimación de los riesgos, es decir, pérdidas de carácter humano y material que cabe prever en determinadas situaciones hipotéticas de desastre, y formulación de estrategias para tener en cuenta dichos riesgos o suministrar alerta temprana en caso de que se presenten;

c) Formulación y ejecución, en algunos casos, de políticas y programas amplios de acción paliativa de desastres;

d) Creación de estructuras gubernamentales e institucionales que se encarguen de hacer frente a desastres y de la acción paliativa de éstos;

e) Intercambio y difusión de información a nivel regional y subregional;

f) Capacitación de los encargados de los aspectos técnicos y de organización de la acción paliativa de desastres.

37.27 Las normas y medidas mencionadas se exponen en su orden lógico. Si los países han avanzado en determinadas esferas, se suministrará asistencia para subsanar las lagunas determinadas en las demás. Por otra parte, habida cuenta de la magnitud de los problemas, si bien algunas de las normas y medidas pueden aplicarse a mediano plazo, se necesitará un plazo más prolongado para otras.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

37.28 En los últimos años, las técnicas de acción paliativa de desastres se han definido mejor, son más completas y, en consecuencia, se pueden aplicar en forma más amplia. Tal como lo ha hecho en el pasado, la UNDRD continuará contribuyendo a la ulterior elaboración y perfeccionamiento de dichas técnicas y difundiendo ampliamente mediante la preparación de compendios y manuales, la organización de seminarios de capacitación y la realización de proyectos de cooperación técnica a nivel nacional y regional. Las actividades de cooperación técnica comprenderán el suministro de servicios de expertos especializados, el intercambio de experiencias entre países en desarrollo propensos a desastres, especialmente dentro de la misma región, la realización de actividades de capacitación y la concesión de becas. Se procurará obtener los recursos financieros para la realización de dichas actividades del PNUD, de los organismos regionales de desarrollo y de los países y organizaciones donantes interesados. En la realización de las actividades comprendidas en su mandato, así como las que se han de realizar en colaboración con la secretaría del Decenio, la UNDRD tendrá plenamente en cuenta el interés y el apoyo que han suscitado las actividades paliativas de desastres en el marco del Decenio y espera que se expresen en la movilización de nuevos recursos financieros.

37.29 En el contexto mencionado, en la estrategia se dará importancia a los siguientes aspectos:

a) El establecimiento de una estrecha cooperación con la secretaría del Decenio y la mancomunación de los recursos disponibles para elaborar los proyectos en conjunto, determinar y evaluar los proyectos que se han de incluir en el programa del Decenio, ejecutar proyectos durante el Decenio,

cuando proceda, y prestar asistencia en las actividades de recaudación de fondos;

b) La colaboración estrecha con el PNUD a nivel de terreno y la formalización de los acuerdos propiciados por el Grupo de Tareas de la UNDR0 y el PNUD para incorporar la acción paliativa de desastres en forma sistemática en los programas del PNUD a nivel nacional, regional e interregional;

c) La evaluación de los resultados de las investigaciones sobre evaluación y verificación de riesgos y fomento de la aplicación de dichos resultados;

d) La realización de estudios sobre las pérdidas producidas en desastres anteriores como guía para la evaluación de los riesgos en el futuro;

e) La descripción de las situaciones hipotéticas en que se puedan describir mejor los riesgos en el futuro y la preparación de programas de trabajo para la aplicación gradual de técnicas de acción paliativa de desastres en función de dichas situaciones hipotéticas;

f) La elaboración de los procedimientos más eficaces para emitir llamadas de alerta, determinar los criterios de evacuación y dirigir las evacuaciones;

g) La elaboración de métodos para las actividades de búsqueda y rescate después de un desastre;

h) La elaboración de directrices sobre el suministro de vivienda de emergencia.

SUBPROGRAMA 3. INFORMACION SOBRE DESASTRES

a) Objetivos

37.30 La base legislativa del subprograma está en las resoluciones de la Asamblea General 41/70, 41/201, párrafo 6, 43/204, párrafo 1, 44/164 y 44/236.

37.31 Las decisiones sobre el tipo y el alcance de la medidas adoptadas a nivel internacional para hacer frente a desastres repentinos están basadas en numerosos factores y varían en cada categoría principal de los participantes de que se trata y entre las distintas categorías (gobiernos de países afectados, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, gobiernos donantes y organizaciones no gubernamentales).

37.32 Cuanto más exacta, completa y oportuna sea la información disponible, tanto mejor puede ser la calidad de las medidas adoptadas. Dicha información puede ser difícil de conseguir, difícil de comunicar y difícil de distribuir a los encargados de la adopción de decisiones que sean idóneos, en el lugar adecuado y en el momento preciso. En algunos casos, el problema se agrava por una falla en el sistema de comunicaciones entre la capital del país afectado y la UNDR0 en Ginebra. En tales casos, la UNDR0 tiene que utilizar, entre otras fuentes, información suministrada por otras entidades, como clubes de radio de aficionados que sean confiables.

37.33 La UNDR0 en Ginebra, conjuntamente con el PNUD a nivel de terreno y mediante la utilización de los sistemas de telecomunicación disponibles, intenta comunicar la información de que dispone, en parte mediante consultas y reuniones de coordinación a nivel nacional e internacional, en parte mediante el teléfono y principalmente mediante los informes de situación de la UNDR0, que se reproducen también en la Red internacional de las Naciones Unidas para casos de emergencia. Las transmisiones periódicas de resúmenes desde Ginebra sólo pueden atender en parte a las necesidades de la gestión internacional del socorro, especialmente respecto de los cálculos y la difusión de las necesidades de socorro en tiempo real o casi en tiempo real frente a las contribuciones procedentes de múltiples fuentes que se producen en forma casi simultánea en un plazo limitado.

37.34 También se pueden producir confusiones, incertidumbres y demoras en las medidas adoptadas a nivel internacional si hay información insuficiente o inadecuada respecto de las normas y capacidades del país, así como respecto de arreglos y mecanismos para solicitar, recibir y distribuir la asistencia internacional.

37.35 Para que la mayoría de los países propensos a desastres puedan elaborar y ejecutar programas de acción paliativa de desastres, es preciso en especial que se les suministre información respecto de diversas cuestiones, entre ellas, servicios de expertos y recursos financieros disponibles y directrices y estrategias pertinentes para aplicar el conocimiento científico y técnico actual. Sin embargo, la información respecto de muchas de estas cuestiones sigue siendo fragmentaria (especialmente respecto de las estadísticas sobre desastres) y está dispersa de manera que resulta difícil para la UNDR0 responder eficaz y prontamente a las solicitudes de los gobiernos o lograr que los programas de cooperación técnica reciban apoyo mediante la información necesaria. La necesidad de hacer frente a este problema es uno de los principales objetivos del Decenio.

37.36 Aunque el grupo encargado de las actividades para hacer frente a desastres en todo el mundo es reducido, es altamente especializado y está disperso. Las comunicaciones y la transferencia de información y conocimientos entre sus integrantes pueden no existir, o ser lentas, inciertas y costosas. También puede haber duplicación de programas, ignorancia en un lugar de las iniciativas fructíferas en otro lugar, incluso un desconocimiento de las actividades de asistencia técnica y de creación de conciencia de la UNDR0.

37.37 Teniendo en cuenta los problemas mencionados y los objetivos del Decenio, el subprograma tiene por objetivo mejorar la capacidad de la UNDR0 para determinar, reunir, analizar y difundir información que sea oportuna, exacta y útil para los encargados de actividades contra desastres, de la formulación de políticas y de la adopción de decisiones interesados en esa esfera y, hasta cierto punto, el público en general. Se prevén, especialmente, los siguientes resultados:

a) Facilitar la adopción de medidas y la coordinación entre quienes participan en las operaciones y actividades de socorro y de acción paliativa de desastres;

b) Reducir a un mínimo las pérdidas, la duplicación y la frecuencia de casos de necesidades no satisfechas que pueden presentarse en el socorro internacional suministrado en una situación de desastre;

c) Llevar a cabo proyectos válidos de cooperación técnica y proporcionar asesoramiento acertado respecto de los grados relativos de la propensión a desastres y las medidas que han de adoptarse en consecuencia;

d) Facilitar la transferencia de conocimientos y tecnología sobre normas, técnicas, prácticas e instrumentos técnicos para hacer frente a desastres;

e) Desempeñarse como fuentes y centros de remisión fidedignos respecto de servicios de expertos, recursos, equipo, instituciones, funcionarios, legislación y planes a nivel nacional e internacional.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

37.38 En el marco de este subprograma, la UNDRO suministrará apoyo técnico a los subprogramas 1 y 2. Además de cooperar con la secretaría del Decenio, la UNDRO llevará a cabo las actividades siguientes:

a) El establecimiento de tecnologías de comunicaciones nuevas o existentes que permitan la determinación en tiempo real o casi en tiempo real de las necesidades, las contribuciones y las actividades entre múltiples puntos a nivel internacional. En este contexto, se ampliarán el contenido, los servicios e instalaciones y la composición de la Red internacional de las Naciones Unidas para casos de emergencia de manera que más integrantes del grupo encargado de actividades contra desastres puedan intercambiar información en forma más fácil y económica utilizando dicho medio;

b) El mantenimiento de registros actualizados de instituciones de capacitación en técnicas para hacer frente a desastres, funcionarios nacionales encargados de actividades de socorro, estudios de casos sobre desastres e inventarios de existencias y establecimiento de registros de labores especializadas, como servicios de expertos de los donantes y equipos de búsqueda y rescate;

c) La organización de la biblioteca de consulta de la UNDRO y de su capacidad para establecer redes en forma eficaz con entidades análogas en todo el mundo;

d) La prestación de asistencia a los países en desarrollo propensos a desastres en el mejoramiento de sus datos y de los mecanismos de gestión de la información que deben estar establecidos antes de un desastre como ayuda a las actividades de socorro en casos de desastre a nivel nacional e internacional;

e) La publicación de manuales informativos y de UNDRO News y producción de películas y mensajes en vídeo;

f) La elaboración de bases de datos que comprenden datos históricos y las características del país respecto de las técnicas para hacer frente a desastres.

SUBPROGRAMA 4. PROGRAMAS ESPECIALES DE EMERGENCIA

a) Objetivos

37.39 Los casos especiales de emergencia, por su misma naturaleza, son casi imposibles de predecir, en consecuencia, la base legislativa del subprograma dimana de resoluciones especiales de la Asamblea General aprobadas en respuesta a cada situación crítica. En los 10 años pasados, la Asamblea ha recomendado la realización de programas especiales de emergencia de diversa complejidad en pro de numerosos países de Africa.

37.40 Las situaciones complejas de emergencia son por lo general señaladas a la atención de la Asamblea General y del Secretario General por el gobierno interesado, en algunos casos por el coordinador residente del sistema de las Naciones Unidas en el país interesado y en otros casos por gobiernos donantes, organizaciones no gubernamentales y medios de difusión. Con frecuencia se caracterizan por la lucha civil, la presencia de numerosas personas desplazadas y hambre en diversos grados. Por su misma naturaleza, suponen múltiples factores y cuestiones delicadas desde el punto de vista político, lo que exige que el Secretario General coordine la asistencia prestada por las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas. La experiencia ha demostrado que es especialmente importante distinguir ese tipo de situaciones de los desastres naturales repentinos y de las actividades que puede considerarse quedan comprendidas en la esfera del desarrollo económico normal.

37.41 Aunque varían las múltiples características de cada caso de emergencia y las medidas adoptadas se ajustan a las prioridades y necesidades especiales del país receptor, el subprograma tiene por objetivo suministrar, en el lapso más breve posible, asistencia humanitaria concertada frecuentemente a gran número de personas afectadas por el hambre o desplazadas por la lucha civil u otras perturbaciones. Con ese fin, se procurará en el marco del subprograma lograr los objetivos más concretos siguientes:

- a) Evaluar con la mayor exactitud posible las necesidades urgentes del país o la población de que se trate;
- b) Movilizar la adopción de medidas más positivas del grupo de donantes a nivel internacional;
- c) Entregar y distribuir la asistencia a las poblaciones afectadas en la forma más eficiente y económica;
- d) Reforzar la coordinación interinstitucional, que comprende el logro del consenso sobre la evaluación de las necesidades, la armonización de la orientación respecto de las operaciones de socorro y la creación de métodos y estructuras unificados para prestar asistencia sobre el terreno.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

37.42 Las actividades que lleva a cabo la Secretaría atendiendo a una decisión de la Asamblea General o del Secretario General son habitualmente las siguientes:

a) El envío al país afectado de una misión interinstitucional de evaluación en el lapso más breve posible. La misión prepara informes detallados sobre las necesidades humanitarias y las necesidades de la población afectada que tienen carácter prioritario en colaboración con el gobierno y en consulta con posibles donantes;

b) La prestación de servicios de asesoramiento por parte de los integrantes de la misión al gobierno que lo solicite sobre los sistemas más eficaces para la entrega y distribución de la asistencia internacional;

c) La preparación de un documento en que figura un llamamiento para la movilización de asistencia de emergencia de parte de la comunidad internacional, sobre la base de las conclusiones de la misión interinstitucional de evaluación. En ese informe figura una síntesis de las características de la situación de emergencia, inclusive la situación agrícola y económica, los suministros alimentarios y médicos existentes y las necesidades no satisfechas, así como las medidas adecuadas que podrían adoptarse para aliviar la crisis de carácter humanitario. En el informe también se indican las medidas que proyecta adoptar el gobierno para que el país supere la situación de emergencia y se presentan las actividades de socorro que se propone realizar bajo la forma de proyectos concretos, con la financiación independiente que es posible obtener para cada proyecto;

d) La prestación de apoyo sustantivo al grupo interinstitucional de tareas respecto de situaciones complejas de emergencia y a las reuniones periódicas de coordinación con gobiernos donantes y organizaciones no gubernamentales;

e) La creación de mecanismos para supervisar los programas existentes de emergencia, a fin de presentar los informes pertinentes a la Asamblea General y a los donantes, y para seguir la situación económica que tenga una relación directa con las situaciones de emergencia y la elaboración de programas conexos de asistencia.

PROGRAMA PRINCIPAL VIII. INFORMACION PUBLICA

PROGRAMA 38. INFORMACION PUBLICA

A. Programa

1. Orientación general

38.1 La base legislativa del programa se encuentra en la resolución 13 (I) de la Asamblea General, que se ha explicado más detalladamente en resoluciones anuales posteriores sobre cuestiones relacionadas con la información, la más reciente de las cuales es la resolución 44/50 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1989.

38.2 El objetivo principal del programa es suministrar información para fomentar el conocimiento de la labor y los fines de la Organización. El enfoque que se seguirá aplicando a las actividades de información se basará en dos conceptos complementarios: promoción y difusión. El uno asegurará que la planificación y la formulación de estrategias, así como la producción de materiales de información pública, se orienten a los temas principales y las esferas prioritarias establecidos por la Asamblea General, mediante campañas de divulgación de medios múltiples, así como que se pongan de relieve tales esferas y temas; el otro asegurará un nivel adecuado de información sobre las actividades de las Naciones Unidas por parte de los medios de difusión y un grado conveniente de interés público por esas actividades. Cuando corresponda, las actividades de información se elaborarán en el contexto del quincuagésimo aniversario de las Naciones Unidas.

38.3 No obstante, el logro de los objetivos de este programa enfrenta varios problemas, entre los que cabe incluir:

a) La diversidad de intereses culturales, lingüísticos, políticos y regionales entre los Miembros de las Naciones Unidas, lo que requiere un enfoque de información dinámico que sea lo suficientemente flexible pero coherente para atender las distintas necesidades de información de los pueblos de todo el mundo acerca de las Naciones Unidas;

b) El carácter complementario de las actividades que se desarrollan dentro del sistema de las Naciones Unidas, incluida la esfera de la información y la comunicación, con lo que se corre el riesgo de una duplicación de tareas;

c) Las tecnologías en rápida evolución dentro del campo de las comunicaciones y la necesidad de una rápida difusión de información;

d) La necesidad de conciliar las crecientes necesidades de información con los limitados recursos disponibles para actividades de información pública dentro del presupuesto de la Organización.

2. Estrategia global

38.4 El programa será ejecutado por el Departamento de Información Pública. Otras dependencias de organización de la Secretaría participan en actividades de información pública en la medida en que estas últimas requieren conocimientos técnicos y sustantivos especializados de los que no dispone el

Departamento de Información Pública, o cuando los recursos del Departamento son insuficientes. En tales casos, el Departamento de Información Pública proporciona asesoramiento a las dependencias sustantivas interesadas, según corresponda, y se harán mayores esfuerzos para consolidar y coordinar las actividades de información pública de conformidad con el párrafo 17 de la resolución 43/213 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1988. Se mejorará la coordinación con todos los departamentos de la Secretaría y, en particular, con los departamentos responsables de los temas prioritarios de la Organización.

38.5 El programa seguirá siendo objeto de examen anual por el Comité de Información y por la Comisión Política Especial de la Asamblea General.

38.6 La estrategia global del Departamento incluirá:

a) El examen de las tendencias de opinión en todo el mundo acerca de las actividades de las Naciones Unidas y del grado en que se está logrando una comprensión bien documentada de la labor de las Naciones Unidas;

b) La producción de materiales de información pública destinados a públicos bien definidos. Es menester tratar de mantener y ampliar esos públicos, en especial aquellos que puedan tener un efecto multiplicador, tales como los medios de difusión, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones educacionales;

c) El mantenimiento de una red global de centros de información y servicios de las Naciones Unidas, con un equilibrio regional y lingüístico adecuado, a fin de asegurar la mayor representación local posible en lo que respecta a las actividades, los propósitos y los programas de las Naciones Unidas en las esferas política, económica, social y humanitaria, especialmente en las regiones en que los medios de difusión estén menos adelantados;

d) El fortalecimiento de la cooperación y la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas por conducto del mecanismo del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas, habida cuenta del carácter complementario de las actividades en la esfera de la información y la comunicación y con objeto de evitar la duplicación de actividades. Siempre que sea viable, se fomentarán los proyectos y programas conjuntos en la mayor medida posible;

e) El aumento gradual de la computadorización de las operaciones y el acceso a nuevas tecnologías para la producción y distribución del material de información pública;

f) El establecimiento y perfeccionamiento de los parámetros utilizados para evaluar las actividades de producción y distribución de manera de mejorar sus repercusiones globales. El Departamento seguirá determinando la medida en que tiene acceso a los distintos públicos y a los medios de difusión, así como las tendencias de la opinión pública acerca de las Naciones Unidas.

3. Estructura y prioridades de los subprogramas

38.7 El programa de información pública comprende los subprogramas siguientes:

Subprograma 1. Servicios de promoción

Subprograma 2. Servicios de información

38.8 El subprograma 1, tiene alta prioridad.

B. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. SERVICIOS DE PROMOCION

a) Objetivos

38.9 La base legislativa del subprograma está en la resolución 13 (I) de la Asamblea General y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1012 (XXXVII) y 1806 (LV). El mandato se establece con mayor detalle en la resolución 44/50 de la Asamblea General, en especial en el párrafo 1 de la sección II.

38.10 La cobertura por parte de los medios de difusión y el conocimiento de las actividades de las Naciones Unidas que tiene el público son aún insuficientes, por lo que es necesario incrementar la presencia y visibilidad de las Naciones Unidas en todo el mundo. Los acontecimientos positivos que recientemente han tenido repercusión sobre problemas mundiales de larga data pueden atribuirse en parte a la amplia gama de actividades que se han llevado a cabo con arreglo a los mandatos de la Asamblea General, mandatos que todavía no son comprendidos con claridad por los diversos pueblos del mundo. Ello es cierto, sobre todo, en las esferas siguientes:

- a) Paz, seguridad y desarme (incluidas las operaciones de establecimiento y mantenimiento de la paz);
- b) La lucha contra el apartheid y la cuestión de Palestina;
- c) La libre determinación y la descolonización;
- d) Los derechos humanos (incluidas las cuestiones relativas a la discriminación racial);
- e) El desarrollo (incluidas las cuestiones económicas y sociales, el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, la deuda externa, la recuperación de Africa, el medio ambiente, los estupefacientes, el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el desarrollo de los medios de difusión y el establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y de la comunicación, y la mujer y los jóvenes).

38.11 Los objetivos de este subprograma son promover en la mayor medida posible un conocimiento bien documentado de la labor y los propósitos de las Naciones Unidas entre los pueblos del mundo; más concretamente, los objetivos de este subprograma son llevar a cabo actividades debidamente planificadas, con metas claras y precisas; formular estrategias de ejecución más eficaces, lo que supone la aclaración de conceptos y la selección de los medios de difusión y otros instrumentos para la ejecución de las actividades previstas; mantener una coordinación más estrecha dentro de la Secretaría y en todo el sistema, no sólo para la planificación de las actividades de información pública, sino también para la ejecución de las actividades aprobadas conforme

a una estrategia común; y proporcionar a otros sectores de la Secretaría, asesoramiento, apoyo y ayuda en la elaboración de planes estratégicos relativos a sus necesidades en materia de información pública, a fin de ampliar al máximo el conocimiento y la utilización de los materiales de las Naciones Unidas por parte de los medios de difusión y del público. Las actividades de información sufrirán ajustes constantes, según la evolución de las necesidades y circunstancias.

b) Estrategia de la Secretaría

38.12 Durante el período abarcado por el plan, se llevarán a cabo actividades de promoción sobre cuestiones prioritarias, así como acontecimientos especiales y conmemoraciones respecto de cada uno de los temas prioritarios de que se ocupan las Naciones Unidas. Siempre que ello sea apropiado, esas actividades se realizarán dentro del contexto del quincuagésimo aniversario de las Naciones Unidas, que constituirá un marco valioso para las actividades concomitantes encaminadas a promover un mayor conocimiento de los programas de actividades ejecutados por la Organización y a afianzar la presencia y visibilidad de la Organización en el escenario mundial. Ello requerirá:

a) Proporcionar apoyo en materia de comunicaciones a las actividades del Secretario General y de otros funcionarios superiores y crear una mayor conciencia del papel que cumplen las Naciones Unidas en la diplomacia multilateral;

b) Mantener contactos regulares con otros departamentos de la Secretaría y con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para la planificación y ejecución de las actividades de información pública; y consolidar y coordinar las actividades de información sobre el terreno con otros miembros del sistema de las Naciones Unidas con objeto de mejorar la eficacia de los servicios de información pública;

c) Planificar actividades de información pública, así como estrategias para la ejecución de esas actividades, utilizando todos los medios de difusión disponibles; preparar y ejecutar campañas de promoción para conferencias y conmemoraciones internacionales proclamadas por la Asamblea General;

d) Preparar folletos, hojas plegables, carpetas de información, cintas de vídeo y material fotográfico y de otro tipo, según sea necesario y en la mayor cantidad de idiomas locales posibles, para promover una cuestión prioritaria, acontecimientos específicos o la labor de las Naciones Unidas en general;

e) Mantener un sistema eficiente y eficaz para la distribución de todos los materiales de información del Departamento, utilizando métodos de transmisión avanzados, incluida la transmisión por satélite y la transmisión electrónica de información; coordinar la distribución por medios físicos y electrónicos de los materiales de información del Departamento a centros y servicios de información, medios de difusión y organizaciones no gubernamentales;

f) Continuar elaborando un sistema para garantizar la uniformidad del estilo y de la presentación visual de los materiales producidos por las Naciones Unidas;

g) Multiplicar los arreglos para la producción conjunta de materiales, a fin de promover los mandatos de las Naciones Unidas y fomentar la utilización de los materiales producidos;

h) Reunir y analizar los resultados de las encuestas de la opinión pública sobre las Naciones Unidas y sus actividades; observar los medios de difusión, analizar la opinión pública sobre la base de los materiales disponibles de circulación pública y remitir a otras dependencias la información correspondiente; y colaborar con las organizaciones existentes en todo el mundo que realizan estudios de la opinión pública, para lograr que incluyan en sus estudios cuestiones de interés para las Naciones Unidas;

i) Examinar el impacto de los programas de información del Departamento, a fin de fomentar su eficacia; llevar a cabo investigaciones apropiadas para determinar la actitud del público con respecto a las Naciones Unidas y sus actividades;

j) Ampliar un programa de divulgación para editores y otros representantes de categoría superior de los medios de difusión, especialmente aquellos cuyas organizaciones no tienen corresponsales acreditados en las Naciones Unidas; y organizar mesas redondas para editores, a fin de que los directivos de los medios de difusión conozcan a fondo las cuestiones de que se ocupan las Naciones Unidas y sus procedimientos;

k) Mantener un servicio de conferencistas para proporcionar conferencistas concedores de las Naciones Unidas a escuelas y universidades, asociaciones profesionales y comerciales, organizaciones de radio y televisión y otros grupos interesados y atender las consultas del público de carácter general.

SUBPROGRAMA 2. SERVICIOS DE INFORMACION

a) Objetivos

38.13 La base legislativa más reciente del subprograma está en la resolución 44/50 de la Asamblea General, en particular el inciso 3) del párrafo 1 de la sección II.

38.14 Si bien los medios de difusión informan regularmente sobre los principales anuncios y novedades, no cabe duda de que la información que se suministra normalmente sobre las reuniones y debates celebrados en las Naciones Unidas no siempre satisface las expectativas de los Estados Miembros. En razón de la rigidez del formato de algunos programas electrónicos, las Naciones Unidas han quedado excluidas de muchos mercados; si se diversificaran los formatos, los materiales de las Naciones Unidas se podrían utilizar en forma más flexible. En la planificación de los programas no se ha asegurado un grado suficiente de complementariedad del contenido de las producciones de radio y televisión y de las publicaciones. Los materiales de información de las Naciones Unidas no han estado disponibles regularmente en los idiomas necesarios.

38.15 Los objetivos de este subprograma son proporcionar todos los servicios que necesite la prensa diaria, semanal y de circulación periódica, tanto en la Sede como en otras oficinas de las Naciones Unidas, a fin de asegurar que reciba información completa sobre las actividades de las Naciones Unidas y velar por que se informe oportunamente sobre las actividades de las

Naciones Unidas, y producir y distribuir materiales en formatos e idiomas que permitan su máxima utilización por parte de los medios de difusión y otros medios que retransmitan información, con el fin de llegar al mayor público posible.

b) Estrategia para la Secretaría

38.16 Durante el período del Plan, el Departamento de Información Pública realizará las siguientes actividades:

- a) Preparar resúmenes en francés e inglés de todas las reuniones y acontecimientos principales, para que sean utilizados por los corresponsales de prensa, las delegaciones y la Secretaría de las Naciones Unidas;
- b) Preparar comunicados de prensa que suministren amplia información de actualidad, en inglés y francés, en forma apropiada para que las agencias de información los distribuyan de inmediato, atendiendo a las prioridades establecidas por la Asamblea General;
- c) Emplear nuevos formatos para los resúmenes de noticias semanales;
- d) Procurar conseguir nuevas emisoras internacionales para difundir más ampliamente los programas de radio y televisión sobre noticias y temas especiales;
- e) Preparar oportunamente fotografías de los principales acontecimientos y reuniones, para que sean utilizadas por los medios de difusión y las delegaciones, así como en publicaciones;
- f) Producir en forma diaria y semanal breves programas radiofónicos y espacios de noticias que sean distribuidos por teléfono y por satélite a emisoras nacionales e internacionales;
- g) Preparar material televisivo de los actos importantes que se lleven a cabo en las Naciones Unidas, para que lo utilicen emisoras externas y para los archivos;
- h) Producir una selección de programas electrónicos (para radio y televisión) sobre actividades y temas prioritarios de las Naciones Unidas, para su amplia distribución;
- i) Preparar una gama de publicaciones mensuales, trimestrales y anuales de alta calidad destinadas a grupos determinados, que comprenderá documentación básica, material de consulta institucional y publicaciones periódicas;
- j) Mejorar la disponibilidad, el alcance y la oportunidad de la documentación sobre las Naciones Unidas en la red mundial de centros de información y sus afiliados locales a fin de aumentar el acceso a ella y las repercusiones que tenga;
- k) Prestar servicios de enlace a representantes de los medios de difusión que visitan las Naciones Unidas;
- l) Prestar servicios de acreditación, enlace e información a corresponsales de prensa que se desempeñan en las Naciones Unidas, y a organizaciones no gubernamentales.

PROGRAMA PRINCIPAL IX. SERVICIOS DE CONFERENCIAS

PROGRAMA 39. SERVICIOS DE CONFERENCIAS Y DE BIBLIOTECA

A. Programa

1. Orientación general

39.1 El mandato básico del programa deriva de los Artículos 97 y 98 de la Carta de las Naciones Unidas, en virtud de los cuales el Secretario General será el más alto funcionario administrativo de la Organización y desempeñará las funciones que le encomienden la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo de Administración Fiduciaria y el Consejo Económico y Social, así como del reglamento de esos órganos, en que se establece que la Secretaría recibirá, traducirá a los idiomas oficiales que corresponda, imprimirá y distribuirá documentos, informes y resoluciones de los órganos y de sus órganos subsidiarios; interpretará los discursos que se formulan en las reuniones; preparará, imprimirá y distribuirá las actas de las sesiones; se encargará de la custodia de los documentos, y asegurará su preservación adecuada en los archivos de los órganos; distribuirá los documentos a los Miembros de las Naciones Unidas y, en general, llevará a cabo toda otra labor que puedan requerir los órganos. En su resolución XIV (I), de 12 de febrero de 1946, la Asamblea General pidió al Secretario General que pasara a hacerse cargo de la biblioteca y los archivos de la Sociedad de las Naciones, así como de su conservación. Desde entonces, la Organización ha establecido bibliotecas en los centros principales para que las delegaciones, la Secretaría y otros grupos oficiales de la Organización pudieran obtener, con la mayor rapidez, conveniencia y economía posible, el material de biblioteca necesario para el desempeño de sus funciones.

39.2 Los mandatos básicos se complementan con las resoluciones de la Asamblea General relativas al plan de conferencias y, en particular, a la necesidad de asegurar el uso más racional y eficiente de todos los centros e instalaciones de conferencias de las Naciones Unidas, al mandato del Comité de Conferencias, al control y la limitación de los documentos y las actas de reuniones y al trato igualitario de los idiomas de las Naciones Unidas. Las resoluciones 37/14, de 16 de noviembre de 1982, 40/243, de 18 de diciembre de 1985, 42/207, de 11 de diciembre de 1987 y 43/222, de 21 de diciembre de 1988 son las más recientes y completas en ese sentido. En varias secciones del manual de organización de la Secretaría se establecen las funciones y disposiciones de organización de los servicios de conferencias y de biblioteca. Esas son las secciones correspondientes al Departamento de Servicios de Conferencias (ST/SGB/Organization, sección Q/Rev.2 y ST/SGB/Organization, sección Q/Rev.2 (Part II)) de la Sede; a la División de Servicios de Conferencias de Ginebra (ST/SGB/Organization, sección S, modificada por ST/SGB/186 y ST/SGB/189); a la Oficina de las Naciones Unidas en Viena (ST/SGB/Organization, sección Z, modificada por ST/SGB/218); a la CESPAP (ST/SGB/Organization, sección K (II)); a la CEPAL (ST/SGB/Organization, sección K (III)); a la CEPA (ST/SGB/Organization, sección K (IV)/Rev.1); a la CESPAA (ST/SGB/Organization, sección K (V)); y al PNUMA (ST/SGB/Organization, sección 0).

39.3 Las normas que rigen la preparación, producción, distribución y venta de los documentos de las Naciones Unidas son fijadas por una Junta de Publicaciones interdepartamental, que también supervisa su puesta en práctica; la Junta está integrada por representantes de los departamentos de origen de

los documentos y los servicios que los preparan para su publicación y presidida por el Secretario General Adjunto de Servicios de Conferencias y Encargado de Funciones Especiales, cuyo Departamento presta servicios de secretaría a la Junta. Asisten a la Junta un Comité de Trabajo de la Sede y órganos subsidiarios de otros lugares de destino. Como parte de su mandato, consignado en el anexo I del documento ST/SGB/Organization, la Junta, entre otras cosas, coordina la planificación y supervisa la ejecución de los programas de publicaciones e imparte instrucciones y normas en nombre del Secretario General sobre la política y las prácticas relativas a las publicaciones. La calidad y la presentación oportuna del material que será publicado es responsabilidad de los departamentos y oficinas de origen de los documentos y la Junta no se ocupa de material de información pública, salvo que esté expresamente incluido en el programa de publicaciones.

39.4 En el marco de esos mandatos, los objetivos generales del programa serán los siguientes:

- a) Prestar a los órganos de las Naciones Unidas, a otros órganos intergubernamentales y a sus órganos subsidiarios respectivos los servicios que necesiten para celebrar sus reuniones y conferencias eficiente y eficazmente y de manera de utilizar los servicios, recursos e instalaciones para conferencias disponibles en todo el mundo en forma óptima y con la mayor eficacia en función del costo;
- b) Preparar y planificar, para su presentación al Comité de Conferencias, un proyecto de calendario de reuniones de la Organización de conformidad con las resoluciones, las normas y los principios de la planificación de conferencias y destinado a permitir la utilización más eficaz en función del costo de los recursos, centros e instalaciones para servicios de conferencia en el mundo;
- c) Llevar a la práctica de manera eficiente y económica el programa de publicaciones de la Organización aprobado por los órganos intergubernamentales;
- d) Velar por la alta calidad y disponibilidad de los documentos y publicaciones de la Organización y su amplia difusión a los Estados Miembros y otros usuarios en una amplia gama de formas de fácil acceso;
- e) Velar por la observancia de los procedimientos establecidos para el control y la limitación de la documentación del material que se presenta para su publicación;
- f) Planificar con antelación el programa de publicaciones de manera de hacer estimaciones presupuestarias realistas; prever las necesidades en materia de traducción; optimizar la asignación de recursos para cada publicación; velar por que las publicaciones aparezcan a tiempo y en cantidades adecuadas; optimizar la utilización de la capacidad interna de reproducción; minimizar los gastos de impresión externa por contrata; aumentar el conocimiento por parte del público de las publicaciones de las Naciones Unidas y controlar la ejecución del programa.

39.5 Si bien las necesidades reales en cuanto a los servicios de conferencias dependen del calendario de conferencias aprobado por la Asamblea General para cada bienio y es difícil hacer una estimación para todo el período que abarca el plan de mediano plazo, cabe señalar varios factores que probablemente

incidirán el volumen de servicios requeridos. Por una parte, el incremento de la función que toca a la Organización en el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales y la tendencia hacia una mayor cooperación multilateral en una amplia gama de sectores económicos, sociales, ambientales y jurídicos son dos factores que tal vez contribuyan al aumento del número de reuniones y conferencias que se han de celebrar bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de la consiguiente demanda de servicios de conferencias durante el período que abarca el plan de mediano plazo. Por la otra, varios órganos intergubernamentales están por completar su labor y no necesitarán más servicios. Además, como resultado de los estudios que se están llevando a cabo sobre las estructuras intergubernamentales y funciones de las Naciones Unidas en ciertos ámbitos, especialmente el económico y social, con arreglo a la recomendación 8 el Grupo de expertos intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas 1/, es posible que se modifique el mecanismo intergubernamental, lo cual haría disminuir las necesidades de servicios de conferencias. En lo que respecta a los servicios de biblioteca y de información, sin lugar a dudas, habrá, una demanda creciente de diversos servicios de información y de referencia que superarán con creces los servicios que prestan tradicionalmente las bibliotecas. Seguirá siendo importante, para el programa en general, hacer todo lo posible por utilizar en la forma más eficiente y eficaz posible los recursos disponibles a fin de satisfacer de la manera más oportuna y económica las nuevas necesidades de los Estados Miembros, o los cambios en ellas, al tiempo de mantener un nivel elevado de calidad.

39.6 Una de las cuestiones más importantes por resolver durante el período que abarca el plan de mediano plazo será la manera de aprovechar eficientemente los adelantos en materia de tecnología y comunicaciones a fin de establecer una red verdaderamente mundial de servicios de conferencias y de biblioteca que pueda ser usada para el almacenamiento electrónico, la recuperación a distancia y la transmisión de textos e imágenes en todo el mundo. Esa red arrojará grandes beneficios en cuanto a la oportunidad y eficiencia con que se prestan los servicios a las conferencias y reuniones, y permitirá dar un tratamiento igual a todos los idiomas oficiales y mejorar el acceso a los Estados Miembros y otros usuarios a los documentos y publicaciones de la Organización.

39.7 Un problema importante que no ha perdido vigencia es el de cómo utilizar con la mayor eficiencia los escasos recursos. Bajo la dirección del Comité de Conferencias, se hará todo lo posible por planificar un programa eficiente de reuniones y conferencias en que se utilicen de la manera más razonable y eficaz todos los centros, recursos e instalaciones para conferencias de las Naciones Unidas. Se prestará atención a la aplicación de medidas para controlar y limitar el volumen de los documentos y publicaciones de la Organización, así como para mejorar su calidad y publicación oportuna. Para lograr una mayor eficiencia, la labor del programa será organizada de modo tal de obtener el máximo beneficio de la gama de innovaciones tecnológicas cada vez mayores a disposición de los servicios de conferencias y de biblioteca.

2. Estrategia global

39.8 En su resolución 43/122 B, de 21 de diciembre de 1988, la Asamblea General decidió seguir considerando al Comité de Conferencias como el órgano

subsidiario permanente para asesorarla en todas las cuestiones relacionadas con la organización de conferencias en las Naciones Unidas. En ese sentido, el Comité tiene a su cargo la planificación y coordinación de las conferencias y reuniones, en estrecha consulta con la Secretaría y todos los órganos competentes para la preparación del proyecto de calendario de conferencias a fin de escalonar las reuniones a lo largo del año y evitar superposiciones; el examen de las propuestas del Secretario General sobre el proyecto de calendario de conferencias y reuniones y la recomendación a la Asamblea General de un proyecto de calendario que atienda las necesidades de las Naciones Unidas y permita una utilización óptima de los recursos de servicios de conferencias; la representación de la Asamblea General en cuanto a los cambios del calendario aprobado; la presentación de recomendaciones a la Asamblea sobre los medios de velar por la utilización óptima de las instalaciones y servicios de conferencias, incluida la documentación; el asesoramiento de la Asamblea sobre las necesidades actuales y futuras de la Organización en materia de servicios, instalaciones y documentación para la conferencia; la formulación de recomendaciones a la Asamblea sobre los medios de garantizar una mejor coordinación de las conferencias en el sistema de las Naciones Unidas, incluidos los servicios e instalaciones de conferencias, y la celebración de las consultas correspondientes; la vigilancia de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General sobre la organización, la prestación de servicios y la documentación relativas a reuniones y conferencias; la vigilancia de la política en materia de publicaciones con la ayuda de la Junta de Publicaciones de la Secretaría y teniendo en cuenta las posiciones adoptadas por el Comité de Información y otros órganos pertinentes y la presentación de un informe anual a la Asamblea General sobre la cuestión.

39.9 La responsabilidad general por la dirección y las normas relativas a la prestación de servicios de conferencias de las Naciones Unidas incumbe al Secretario General Adjunto de Servicios de Conferencias y Encargado de Funciones Especiales. Dentro de la Secretaría, la prestación de una gama completa de servicios de conferencias y de biblioteca en la Sede está a cargo del Departamento de Servicios de Conferencias y, en Ginebra, de la División de Servicios de Conferencias. En Viena, según los arreglos vigentes, se comparte la responsabilidad de los servicios de conferencias y de biblioteca que se prestan a las organizaciones del Centro Internacional de Viena. En virtud de esos arreglos, las Naciones Unidas suministran servicios conjuntos de reuniones y de interpretación, la ONUDI presta un servicio conjunto de idiomas y de documentos y el OIEA presta un servicio conjunto de biblioteca e imprenta. En su resolución 44/201 A, de 21 de diciembre de 1989, la Asamblea General hizo suyas las observaciones del Secretario General en el sentido de que un servicio único de conferencias en el Centro Internacional de Viena sería la solución ideal desde el punto de vista de la eficacia en función de los costos y de que un servicio unificado a cargo de las Naciones Unidas sería el más apto para promover la utilización más eficiente y eficaz de los escasos recursos. Se está llevando a cabo un examen de los servicios comunes y conjuntos que se prestan en Viena y se informará a la Asamblea General a su debido tiempo de los resultados del examen y de las consultas celebradas con otras organizaciones interesadas para que adopten las medidas que correspondan. Por consiguiente, todavía no se puede afirmar con certeza qué mecanismos de Secretaría se utilizarán para los servicios de conferencias y de biblioteca en Viena durante el período que abarca el plan. En otros lugares de destino también se cuenta con servicios de conferencias más limitados, en especial en Bangkok, Santiago, Addis Abeba, Bagdad y Nairobi, con los auspicios de la CESPAP, la CEPAL, la CEPA, la CESPAP, el PNUMA y el

Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat). El Departamento de Servicios de Conferencias de la Sede o la División de Servicios de Conferencias de Ginebra, según el lugar, organizan la prestación de servicios de conferencias adicionales para conferencias y reuniones en esos y otros lugares. Además, el Departamento de Servicios de Conferencias está a cargo del establecimiento de las normas, procedimientos y prácticas de los servicios de conferencias en la Secretaría, así como de la coordinación de la prestación de éstos.

39.10 Las actividades que se realicen en el programa de servicios de conferencias y de biblioteca en el período que abarca el plan de mediano plazo dependerán evidentemente del número, el lugar, la índole y las fechas de las reuniones y conferencias y del número y las características de los documentos y publicaciones requeridos por los Estados Miembros, así como de sus necesidades de acceso a la información electrónica almacenada en bases de datos de la Secretaría.

39.11 Para esos efectos, en el programa se seguirá asignando gran importancia a la aplicación de innovaciones tecnológicas en todos los aspectos de las actividades. En el plan de mediano plazo anterior, la atención se centraba en la introducción de la elaboración electrónica de textos en todos los idiomas oficiales y en el establecimiento de un sistema de registro, información y control de documentos por computadora. En el período 1992-1997, las actividades se centrarán en la utilización de una red de telecomunicaciones de las Naciones Unidas que vincule entre sí los servicios de conferencias y de biblioteca en Nueva York, Ginebra y Viena, así como en las comisiones regionales y en otros lugares de destino, de manera que se pueda almacenar, recuperar y transmitir electrónicamente en todo el mundo, utilizando discos ópticos no sólo información sino los textos completos de los documentos en todos los idiomas oficiales. Se seguirá manteniendo en observación lo que ocurra en el ámbito de la traducción computadorizada. Las primeras medidas consistirán en el establecimiento de bases de datos computadorizadas internas de referencia y terminología en todos los idiomas oficiales, la ampliación del acceso a las bases de datos de terminología externas y la vinculación entre las bases de datos y los lugares de trabajo de los traductores. Asimismo, se recurrirá en mayor medida a técnicas electrónicas de publicación para mejorar la calidad de los documentos y publicaciones de las Naciones Unidas y reducir el tiempo y los gastos que entraña su producción. Es posible que se amplíen, para revestir nuevas formas, los métodos de difusión de los documentos y publicaciones producidos por la Organización y que se utilicen en mayor medida los videocasetes, los discos compactos-memoria de lectura sola (CD-ROM), la tecnología de discos ópticos y otras formas de "publicaciones electrónicas". A pesar de que los resultados de los proyectos experimentales en materia de teleconferencias en el decenio de 1970 no han sido concluyentes, los avances ulteriores en la materia, incluida la reciente experiencia positiva de la UIT, justifican un estudio y análisis adicionales en el período que abarca el plan a fin de evaluar si esa técnica se presta a la índole y las condiciones de las reuniones y conferencias de las Naciones Unidas.

39.12 Las innovaciones no se limitarán a la aplicación de tecnología. En consulta con los departamentos de origen de los documentos se examinarán y analizarán cuidadosamente las necesidades de documentación de la Organización y los problemas que dan lugar a demoras en la presentación de documentos y publicaciones para su elaboración. Sobre la base de ese análisis, se adoptarán nuevas medidas para controlar y limitar el volumen de la documentación, mejorar su calidad y publicarla oportunamente.

39.13 Igualmente, se examinarán y analizarán cuidadosamente las necesidades de la Organización en materia de reuniones y los posibles ajustes al respecto que podrían ayudar a aliviar los problemas crónicos que demoran la publicación de documentos. Se intensificarán las medidas destinadas a mejorar la cooperación y coordinación con las secretarías sustantivas para reducir el derroche de recursos y aumentar las posibilidades de arreglos para contingencias, como servicios e instalaciones necesarios en razón de cambios en el programa de reuniones.

39.14 Para prestar eficientemente servicios de conferencias y de biblioteca en todo el mundo, sin duda hace falta una coordinación eficaz entre las diversas unidades de organización que están a cargo de esos servicios en los diferentes lugares de destino, sobre todo con los recientes adelantos en materia de comunicaciones y de otras tecnologías. En ese contexto, como se mencionó en párrafos anteriores, el Departamento de Servicios de Conferencias tiene la responsabilidad general del establecimiento de normas, procedimientos y prácticas de los servicios de conferencias en la Secretaría, así como de la coordinación de la prestación de esos servicios. Además, el Departamento presta servicios de secretaría al Comité de Conferencias, que asesora a la Asamblea General en todas las cuestiones relacionadas con la organización de las conferencias en las Naciones Unidas. El Departamento también presta servicios de secretaría a la Junta de Publicaciones, que tiene a su cargo el programa de publicaciones de la Organización y el establecimiento de las normas relativas a las publicaciones en toda la Secretaría. Igualmente, la Biblioteca Dag Hammarskjöld de la Sede está a cargo de la coordinación de las normas relativas a la biblioteca, incluida la introducción de innovaciones técnicas, con bibliotecas de las Naciones Unidas fuera de la Sede y coopera con ellas en proyectos y actividades de interés mutuo. Además de cooperar con los departamentos y oficinas de origen de los documentos, las dependencias de servicios de conferencias deben cooperar estrechamente con las secretarías sustantivas y técnicas de los diversos órganos intergubernamentales a los que se prestan servicios. En ese sentido, cabe mencionar, en particular, la cooperación entre el Departamento de Servicios de Conferencias y la Oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de la Secretaría, que entre otras cosas se ocupa de la edición de documentos para la Asamblea General y el Consejo Económico y Social. Para ejecutar un programa de innovaciones tecnológicas será necesario también cooperar estrechamente con la Oficina de Servicios Generales, que está a cargo de la planificación y puesta en práctica de las innovaciones en materia de telecomunicaciones y tecnología en la Organización, de la formulación de directrices generales de política y técnicas en asuntos relacionados con computadoras, equipo de oficinas y telecomunicaciones y de la observancia de las normas establecidas por la Junta de Innovaciones Tecnológicas. La Oficina de Servicios Generales y la Biblioteca Dag Hammarskjöld seguirán cooperando entre sí en el manejo de los archivos de la Organización. El éxito de la ejecución del programa propuesto de innovaciones tecnológicas y de otras mejoras de esa índole dependerá en gran medida de la capacitación, para la cual se seguirá cooperando con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos. Se mantendrán y aplicarán también en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y en otros lugares de destino los programas de capacitación especial para el personal de los servicios de idiomas que se iniciaron en cooperación con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y se actualizarán y definirán con claridad los criterios para la contratación del personal de esos servicios, en estrecha cooperación con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

39.15 También se cooperará activamente con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, cooperación que se llevará a cabo, entre otros, por conducto de la Reunión entre organismos sobre disposiciones en materia de idiomas, documentación y publicaciones y la Biblioteca Dag Hammarskjöld cumplirá con su mandato de cooperar con otras bibliotecas del sistema común en proyectos y actividades de interés mutuo. Se tratará de seguir contando con la cooperación de la ONUDI y del OIEA en los arreglos que se adopten para la prestación de servicios de conferencias y de biblioteca en el Centro Internacional de Viena.

39.16 Se ampliará la cooperación con organizaciones intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales y con organismos no pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas, como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Oficina Federal de Traducciones del Canadá y diversas instituciones o empresas comerciales que ofrecen bases de datos computadorizadas, en particular en cuestiones tales como las bases de datos en línea y las publicaciones externas.

3. Estructura y prioridades de los subprogramas

39.17 El programa de servicios de conferencias y de biblioteca está integrado por los siguientes subprogramas:

Subprograma 1. Servicio editorial y de documentos oficiales

Subprograma 2. Servicios de interpretación, de actas literales y de reuniones

Subprograma 3. Servicios de traducción

Subprograma 4. Servicios de publicaciones

Subprograma 5. Servicios de información sobre bibliotecas

39.18 No se asignan prioridades relativas a estos subprogramas.

B. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. SERVICIO EDITORIAL Y DE DOCUMENTOS OFICIALES

a) Objetivos

39.19 En virtud de los mandatos generales descritos en los párrafos 39.1 a 39.3 supra, en el subprograma 1 se incluye la edición de documentos de reuniones y conferencias, incluidos los documentos oficiales y otros documentos y publicaciones; la preparación de los textos definitivos para su reproducción y el control de la documentación, así como la supervisión del paso de los documentos por los distintos servicios de conferencias. También abarca la planificación, organización y gestión de la introducción de innovaciones tecnológicas en todos los aspectos de los servicios de conferencias y de biblioteca.

39.20 Los problemas que se abordarán durante el período abarcado por el plan de mediano plazo incluyen la búsqueda de medios para controlar y limitar el volumen de la documentación para reuniones y conferencias, mantener un elevado nivel de calidad en la documentación para reuniones y conferencias y otras publicaciones de la Organización, eliminar los atrasos en los documentos oficiales de la Sede y mantener un programa coherente y eficaz de innovaciones tecnológicas.

39.21 El objetivo del subprograma consistirá en velar por la publicación oportuna de los documentos para reuniones y conferencias en forma correcta y con igualdad de tratamiento para todos los idiomas oficiales; controlar y limitar el volumen de la documentación de conformidad con las directrices de los órganos intergubernamentales; velar por que el programa de publicaciones de las Naciones Unidas se ejecute de conformidad con las decisiones y directrices de los órganos intergubernamentales pertinentes y por que las publicaciones sean de alta calidad; utilizar de la manera más eficaz y eficiente posible los recursos disponibles en todo el mundo, incluso mediante la aplicación apropiada de los adelantos tecnológicos, para editar, traducir, procesar, reproducir y distribuir los documentos y publicaciones de las Naciones Unidas y eliminar el atraso en la publicación de los documentos oficiales en la Sede.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

39.22 Se prevé que, para fines de 1991, el Sistema de Seguimiento y Recuperación de Documentos y de Suministro de Información Conexa estará en pleno funcionamiento en Nueva York y Ginebra y se establecerán conexiones entre todas las dependencias encargadas de la elaboración de documentos y publicaciones, así como entre otras dependencias de edición de la Sede. Según se espera, el sistema mejorará la planificación y el calendario de trabajo al suministrar información actualizada y exacta sobre el estado de preparación de cada documento y proporcionará estadísticas para facilitar el análisis de la corriente y la distribución del trabajo.

39.23 En el período 1992-1997, la introducción de un sistema computadorizado de transmisión de textos completos mediante estaciones unidas en una red, como complemento del Sistema de Seguimiento y Recuperación de Documentos y de Suministro de Información Conexa debería reducir considerablemente el tiempo necesario para preparar los documentos de reuniones y conferencias en todos los lugares de destino. Este sistema, conectado a una base de datos de referencia y terminología, facilitará la edición en pantalla y reducirá el tiempo necesario para preparar las referencias, en particular de los documentos oficiales. Dado que las dependencias de elaboración electrónica de textos recibirán un número mayor de documentos en forma electrónica se reducirá también el tiempo necesario para la incorporación de los textos en el sistema. La introducción de procedimientos por los cuales las dependencias de elaboración electrónica de textos enviarán en forma electrónica documentos definitivos corregidos a los servicios de publicación para su composición e impresión electrónica reducirá también, según se prevé, el tiempo total que entraña la preparación de los documentos.

39.24 Esas medidas también facilitarán la labor de archivo y permitirán establecer una base de datos en línea que contenga los textos completos de la documentación de reuniones y conferencias en forma fácilmente accesible para los Estados Miembros y otros usuarios externos y para el personal de la

Secretaría. La introducción de la tecnología de discos ópticos para el almacenamiento y la recuperación de documentos de reuniones y conferencias se realizará progresivamente durante el período abarcado por el plan de mediano plazo.

39.25 También se espera que la calidad de la documentación de reuniones y conferencias y demás publicaciones mejore mediante el establecimiento del sistema de transmisión de textos completos. Habrá menos posibilidades de error, ya que no se deberá mecanografiar varias veces un texto y mejorarán la legibilidad y presentación de los documentos porque se podrán reproducir electrónicamente documentos ya compuestos tipográficamente. Se prevé que, para fines del período abarcado por el plan de mediano plazo, estará en funcionamiento un sistema computadorizado de composición electrónica en todos los idiomas oficiales. Además, el sistema, mediante sus conexiones con las bases de datos de referencia y terminología, permitirá que los editores y traductores referencien los documentos en forma más rápida y completa.

39.26 Entre otras medidas para mejorar la calidad de los documentos y publicaciones se incluirá un contacto más estrecho con los departamentos de origen, lo que reviste particular importancia habida cuenta de la utilización cada vez mayor de las técnicas de publicación electrónica, y la publicación de directrices editoriales apropiadas. Asimismo, se prevé una mayor coordinación y supervisión por el Departamento de Servicios de Conferencias de la labor de los editores en toda la Secretaría. Además de las directrices editoriales mencionadas, se preparará una versión revisada del Manual de Edición que se publicará en francés e inglés durante el período abarcado por el plan de mediano plazo.

39.27 Al mismo tiempo, con la orientación del Comité de Conferencias, se intensificarán los esfuerzos por limitar y controlar el volumen de la documentación, de conformidad con las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y otros órganos intergubernamentales y por velar por el cumplimiento de las instrucciones que impartan. Continuará el control de las publicaciones periódicas de la Organización a fin de determinar si alguna ha perdido utilidad y no debería seguir apareciendo.

SUBPROGRAMA 2. SERVICIOS DE INTERPRETACION, DE ACTAS LITERALES Y DE REUNIONES

a) Objetivos

39.28 De conformidad con los mandatos generales descritos en los párrafos 39.1 y 39.3 supra, el subprograma 2 incluye los servicios que presta el Comité de Conferencias, la planificación y la prestación de servicios de reuniones y los servicios de interpretación y de actas literales.

39.29 En las actividades comprendidas en el subprograma habrá probablemente que tener en cuenta los siguientes problemas y cuestiones durante el período abarcado por el plan de mediano plazo:

a) Tras su confirmación como órgano subsidiario permanente de la Asamblea General con un mandato nuevo y ampliado, es probable que el Comité de Conferencias necesite asistencia especializada más detallada de la Secretaría, especialmente material analítico en todos los ámbitos de los servicios de conferencias, y bien puede ocurrir que tenga que reunirse con más frecuencia que antes;

b) El aumento de la actividad en el plano intergubernamental probablemente entraña un número mayor de reuniones oficiosas y una mayor demanda de servicios de interpretación para ellos, así como una mayor fluidez en el calendario de conferencias;

c) Cabe prever que periódicamente volverá a haber un desequilibrio entre la oferta y la demanda de servicios de conferencias en diferentes lugares;

d) Las instalaciones para conferencias asignadas a los diversos órganos intergubernamentales a menudo no se aprovechan plenamente;

e) Es probable que la competencia que entraña la demanda de intérpretes temporeros por usuarios distintos de las Naciones Unidas cause dificultades para contratar personal con antelación debido a cambios en fechas y programas; esto también puede afectar a la calidad del personal temporero disponible;

f) Es probable que aumente la cantidad de reuniones en que se traten temas técnicos, lo que impondrá exigencias especiales a la capacidad de servicios de interpretación;

g) La preparación de actas literales de conformidad con el reglamento del Consejo de Seguridad y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General hace necesario mantener un alto nivel de especialización en los servicios que se proveen;

h) Los cambios en la dotación tecnológica de todos los servicios en la Sede harán necesario modernizar el Servicio de Actas Literales del Departamento de Servicios de Conferencias para velar por la compatibilidad;

i) La preparación no automatizada de las actas literales en algunos niveles hace perder tiempo de personal del cuadro orgánico.

39.30 Las resoluciones de la Asamblea General y las normas y los principios que rigen la planificación de conferencias establecen parámetros para la demanda de los servicios de conferencias, tales como la duración de las sesiones y el derecho a la prestación de servicios, incluida la redacción de actas. En algunos casos, la base legislativa también establece la fecha y el lugar de las reuniones, por ejemplo, los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General en la Sede. La oferta "establecida" de servicios e instalaciones de conferencias cuenta con cierta flexibilidad para atender esa demanda ya que los recursos y los servicios pueden trasladarse físicamente y por medio de las telecomunicaciones. Además, naturalmente, se puede complementar la oferta mediante personal y servicios temporarios.

39.31 En ese marco, los objetivos del subprograma serán los siguientes:

a) Preparar y planificar el programa de reuniones de la Organización de conformidad con las resoluciones, reglas y principios de la planificación de conferencias, de modo que se pueda hacer el uso más eficaz en función de los costos, en todo el mundo, de los recursos, centros e instalaciones de servicios de conferencias; presentar el plan para su aprobación por el Comité de Conferencias y ejecutar ese programa una vez aprobado por la Asamblea General como calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas;

b) Conciliar la oferta y la demanda de recursos de servicios de conferencias al fijar las fechas de reunión de los órganos de las Naciones Unidas y sus órganos subsidiarios;

c) Suministrar servicios sustantivos e información analítica para prestar asistencia al Comité de Conferencias en el cumplimiento de su mandato;

d) Prestar a los órganos de las Naciones Unidas y sus órganos subsidiarios servicios de interpretación simultánea y consecutiva de alta calidad en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas de la manera más económica posible;

e) Aumentar la flexibilidad lingüística del personal de interpretación y reducir el tiempo necesario para reaccionar ante cambios en la programación;

f) Prestar servicios de actas literales de alta calidad en los seis idiomas oficiales de la Organización al Consejo de Seguridad, la Asamblea General y otros órganos autorizados;

g) Preparar con rapidez actas literales de alta calidad.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

39.32 Para cada bienio del período que abarca el plan de mediano plazo se evaluará la demanda y oferta de servicios de conferencias en cada lugar con arreglo a esa evaluación y se preparará el proyecto de calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para cada bienio a fin de someterlo a la consideración del Comité de Conferencias.

39.33 En cada lugar se hará un análisis detallado del programa de reuniones anuales, mensuales, semanales y diarias a fin de contar con información sobre las pautas del uso real, que servirá para determinar y reasignar servicios a fin de atender solicitudes especiales. Cada reunión se analizará para determinar la uniformidad en la aplicación de las normas de la prestación de servicios, y se analizará su organización para individualizar problemas y recomendar e introducir los cambios que procedan para futuras reuniones.

39.34 Se procurará establecer un sistema de gestión de la base de datos que, deje al personal más tiempo disponible para realizar tareas analíticas. El sistema también reducirá el tiempo necesario para preparar los diversos informes del subprograma, con lo cual la Secretaría y las delegaciones podrán disponer de ellos de manera más oportuna.

39.35 Se realizarán estudios estadísticos y analíticos de los recursos, servicios e instalaciones para conferencias y del plan de reuniones de los órganos intergubernamentales y los resultados serán comunicados a las secretarías sustantivas, según proceda.

39.36 A los efectos de mantener un nivel adecuado de competencia del personal de plantilla de los servicios de interpretación se evaluarán periódicamente los cambios que se produzcan en las exigencias técnicas y se establecerán las necesidades en materia de capacitación.

39.37 Para aumentar la uniformidad de la terminología multilingüe actual y su conocimiento por parte de los intérpretes, se establecerán conexiones

electrónicas con las bases de datos terminológicos existentes. Con el objeto de reaccionar antes en caso de cambios en las necesidades, se investigarán y aplicarán, según proceda, las aplicaciones de la tecnología de computadoras tales como las teleconferencias.

39.38 A fin de que haya un equipo de intérpretes temporeros calificados, se analizarán continuamente los cambios en el mercado del personal temporero y, cuando proceda, se prepararán listas de personal calificado.

39.39 En lo tocante a las actas literales, se evaluarán los cambios en las necesidades y se formularán metodologías para que el personal de plantilla tenga el nivel de competencia correspondiente incluido el conocimiento de la terminología multilingüe. Se analizarán los cambios en el mercado de personal temporero y, cuando proceda, se prepararán listas de personal calificado.

39.40 Se hará un análisis del equipo de elaboración electrónica de textos existente y de las conexiones electrónicas con otras dependencias de servicios de conferencias a fin de determinar e introducir cambios que reduzcan el tiempo necesario para la preparación de actas literales.

SUBPROGRAMA 3. SERVICIOS DE TRADUCCION

a) Objetivos

39.41 De conformidad con los mandatos generales descritos en los párrafos 39.1 a 39.3 supra, el subprograma 3 corresponde a los servicios de traducción en los seis idiomas oficiales de la Organización de documentos de conferencias y reuniones y otros textos, así como la prestación de servicios de referencia y terminología para ese fin. Además, se presta una gama más reducida de servicios de traducción y servicios conexos en alemán con fondos extrapresupuestarios y de conformidad con la resolución 3355 (XXIX) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1978.

39.42 Se prevé que entre los problemas que habrá que paliar en este contexto seguirán figurando la presentación tardía de documentos por parte de los departamentos sustantivos, la mala calidad o la excesiva longitud de determinados documentos, la falta de uniformidad del volumen de trabajo de traducción debido a la acumulación de reuniones, la limitada capacidad de los servicios para traducir a partir de determinados idiomas oficiales, el carácter cada vez más técnico de los textos que se presentan para su traducción, la escasez de terminólogos calificados y las dificultades para atraer y retener al mejor personal supernumerario disponible, que sigue siendo un componente esencial de la capacidad operacional del sector de traducción.

39.43 El objetivo principal del subprograma consistirá en seguir velando por que el sector de traducción esté dotado de personal y equipo suficientes para dar tratamiento igual a los idiomas oficiales de la Organización en la preparación oportuna de traducciones de alta calidad. A fin de mejorar la calidad de las traducciones, será indispensable mantenerse al corriente de la evolución de la terminología. Para fortalecer la capacidad de traducción de la Organización durante el período abarcado por el plan de mediano plazo, un objetivo importante será introducir la traducción con ayuda de computadoras, haciendo pleno uso de las nuevas tecnologías disponibles en el Departamento o la División para acelerar la producción de traducciones de alta calidad.

39.44 Durante los años comprendidos en el plan de mediano plazo precedente se asistió a la fase preliminar de introducción de nuevas tecnologías en el sector de la traducción, centrada en general en el área de la terminología y las referencias. Para fines de 1991, se prevé que se habrá establecido una red local de comunicaciones que conecte entre sí las estaciones de trabajo de los servicios de traducción en la Sede y en Ginebra, que permitirá la transmisión electrónica de documentos y de datos de terminología y referencias; se habrá ejecutado la primera etapa de instalación de un sistema de discos ópticos en Ginebra y en la Sede, que permitirá almacenar y recuperar documentos en gran escala, lo que será especialmente provechoso para el sector de la traducción, y estará en pleno funcionamiento el Sistema de Seguimiento y Recuperación de Documentos y de Suministro de Información Conexa, lo que permitirá recopilar datos estadísticos más precisos.

39.45 Se espera que la introducción de sistemas de traducción con ayuda de computadoras tenga efectos significativos en los métodos de trabajo en el sector de la traducción y en otras áreas de la producción de documentos en las etapas anteriores y posteriores a su traducción, de modo que:

a) Se espera que aumente la calidad del trabajo. El acceso en línea a bases de datos computarizadas de referencias y terminología, junto con la posibilidad de almacenar y recuperar textos completos reducirán el tiempo dedicado a la investigación y paliarán algunos de los problemas ya mencionados;

b) En cuanto a la cantidad de trabajo, se espera que aumente la producción de los traductores, en particular cuando se trate de documentos repetitivos.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

39.46 La estrategia encaminada a la consecución de los objetivos mencionados incluye los siguientes elementos:

a) En Nueva York y Ginebra se formularán proyectos experimentales con miras a desarrollar instrumentos de traducción apropiados para cada idioma;

b) Se hará particular hincapié en los servicios de terminología, prestando la debida atención al tratamiento igualitario de todos los idiomas oficiales. Gracias a una importante mejora del sistema, se ampliarán las bases de datos de terminología y referencias en todos los idiomas oficiales, los que quedarán a disposición de una gama más amplia de usuarios;

c) Se desarrollarán instrumentos de identificación e indización automática de idiomas y documentos para que el usuario pueda individualizar mejor los textos existentes en el sistema de discos ópticos;

d) Todo el personal de traducción tendrá acceso, por conducto de una red, a los sistemas de bases de datos que necesite;

e) Se establecerán conexiones de modo que los traductores por contrata tengan mayor acceso a distancia a las bases de datos de terminología y referencias pertinentes.

SUBPROGRAMA 4. SERVICIOS DE PUBLICACIONES

a) Objetivos

39.47 De conformidad con los mandatos generales descritos en los párrafos 39.1 a 39.3 supra el subprograma 4 corresponde a las etapas finales del proceso de producción de documentos, impresión, reproducción y distribución. Como muchos otros sectores técnicos, éstos también se han visto afectados por avances tecnológicos de vasto alcance. Por consiguiente, se trata de aprovechar estos avances tecnológicos de la manera más eficaz posible para mejorar la calidad y oportunidad del material al tiempo de reducir al mínimo los gastos de las operaciones.

39.48 El objetivo principal del subprograma es administrar la introducción de la nueva tecnología de modo de utilizar de la manera más racional y económica posible el personal y el equipo necesarios para la preparación de textos, la composición tipográfica, la corrección de pruebas, los servicios gráficos y cartográficos, la impresión interna, la distribución, el almacenamiento y la impresión o adquisición para fines generales.

39.49 Durante el período abarcado por el plan de mediano plazo, las actividades comprendidas en el subprograma 4 también tendrán los siguientes objetivos:

a) Hacer más eficientes y oportunas las operaciones, computadorizando todas las funciones de mantenimiento de registros y estableciendo enlaces con las etapas anteriores y posteriores al proceso de producción del documento a fin de ubicar fuentes de suministro, trabajos y facturas y para el control presupuestario. También se introducirán las innovaciones apropiadas en otros lugares de destino;

b) Mejorar la presentación de las publicaciones introduciendo un estilo gráfico coherente y unificado que dará al material de las Naciones Unidas una clara identidad visual;

c) Integrar la preparación de mapas con las redes electrónicas de publicación y transmisión de datos de la Organización mediante la introducción de un sistema computadorizado de elaboración de mapas. Esos medios permitirán también integrar los datos estadísticos y demográficos, y proporcionar así información cartográfica rápida y actualizada a los diversos sectores de la Organización;

d) Hacer más eficiente y puntual el sector de reproducción mediante la computadorización de las tareas previas a la prensa. La introducción de un "registrador electrónico por rayos" será la primera etapa en la aplicación de un "sistema de comunicación gráfica" destinado a implantar la transmisión digital directa desde y hacia la Sección de Reproducción. También se introducirán las innovaciones apropiadas en otros lugares de destino;

e) Automatizar de manera apropiada las actividades de distribución, incluso mediante la aplicación de la tecnología de discos ópticos;

f) Fomentar la identificación correcta y rápida de los documentos y las publicaciones mediante un sistema de código de barras.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

39.50 Bajo la autoridad de la Junta de Publicaciones, se seguirá revisando sistemáticamente y modificando cuando sea necesario la política en materia de publicaciones para tener en cuenta las tendencias observadas en el sector de la publicación y en las actividades de publicación de la Organización. Se procurará en particular que el programa de publicaciones sea más económico y eficaz y que atraiga a un grupo de lectores lo más diverso posible.

39.51 Se implantará la aplicación de técnicas de publicación electrónicas, lo cual reducirá la necesidad de recurrir a la composición tipográfica externa y permitirá incrementar la eficiencia y las economías en el proceso de reproducción interna. La introducción de programas electrónicos de composición tipográfica, a los que se añadirán estaciones de trabajo con computadoras personales, permitirá una producción más rápida y económica. Los documentos oficiales, en particular, se producirán directamente a partir de datos electrónicos ya corregidos en terminales de procesamiento de datos en la etapa de edición. Gracias a la inserción automatizada de especificaciones de composición tipográfica, las impresoras por laser generarán copias en fotolitos. Durante este período, se introducirán estaciones de trabajo electrónicas en las áreas de edición y preparación de originales.

39.52 Se formularán directrices editoriales y tipográficas para que los usuarios de dispositivos de edición electrónica de toda la Organización preparen documentos de formato y presentación uniformes. De esta manera se obtendrá una mejor disposición de la información, preparación de gráficos y presentación de datos estadísticos, publicaciones de mayor calidad y se facilitará el aprovechamiento al máximo de las amplias bases de datos de las Naciones Unidas por parte de quienes redactan los documentos.

39.53 Se utilizará en la Sede un sistema integrado de bases de datos electrónicas para la impresión por contrata, el cálculo de costos y la planificación, utilizando estaciones de trabajo computarizadas para preparar órdenes de compra, el pago de facturas y la vigilancia de los trabajos en curso. También se adoptarán medidas apropiadas de innovación en la materia en otros lugares de destino.

39.54 La Dependencia de Cartografía de la Sede afinará y actualizará la automatización de la preparación de mapas, manteniéndose al corriente de las nuevas técnicas, utilizándolas y facilitando a los usuarios finales mapas normalizados que puedan ser interpretados por computadoras, así como archivos de datos sobre toponimia y fronteras. A medida que aumente el número de Estados Miembros que generan información cartográfica y geográfica en forma electrónica, la Dependencia se irá dotando de medios para recibir dicha información.

39.55 En cuanto a la reproducción de documentos en la Sede, las dependencias de mecanografía transmitirán electrónicamente al sector textos e imágenes por cable, para que sean procesados en esa forma por estaciones computarizadas. El sistema conectado de esa manera con el mecanismo existente de producción automatizada de planchas de proyección realizará una función plenamente integrada desde la computadora hasta la imprenta. Se introducirán controles electrónicos en las prensas existentes para reducir el desperdicio de papel y mejorar la calidad de la impresión. La conexión del Sistema de Seguimiento y Recuperación de Documentos y de Suministro de Información Conexa con el

sistema de reproducción interna permitirá una utilización más racional del equipo y el personal, garantizando la presentación oportuna de la documentación en una forma más eficaz en función del costo. La introducción de la tecnología de discos ópticos y la composición tipográfica de documentos modificará las operaciones de reproducción, pero todavía no se ha determinado hasta qué punto. También se adoptarán las medidas que procedan para modernizar las instalaciones de reproducción en otros lugares de destino.

39.56 La información generada por el sistema computadorizado de inventario y control de existencias de la Sede proporcionará datos de gestión que, una vez analizados, permitirán conocer las pautas exactas de movimiento, utilización y distribución de los distintos documentos y publicaciones. Habrá que instalar terminales de computadoras en las estaciones de distribución de las delegaciones y la Secretaría, conectadas integralmente con el Sistema de Seguimiento y Recuperación de Documentos y de Suministros de Información Conexa y el Sistema de Información Bibliográfica de las Naciones Unidas. Se prevé que la distribución electrónica complementará hasta cierto punto los métodos actuales, no automatizados, de distribución de documentos, mediante el acceso a un nuevo centro de servicios de documentación basado en la tecnología de discos ópticos. También se estudiarán las posibilidades de modernizar las operaciones de distribución en otros lugares de destino.

SUBPROGRAMA 5. SERVICIOS DE INFORMACION SOBRE BIBLIOTECAS

a) Objetivos

39.57 En su informe sobre la administración de las bibliotecas del sistema de las Naciones Unidas y la cooperación entre ellas (A/39/299), la Dependencia Común de Inspección formula una serie de recomendaciones encaminadas a mejorar el funcionamiento y la eficacia de las bibliotecas del sistema de las Naciones Unidas. Los Inspectores recomendaron que se estableciera un grupo formado por representantes de las bibliotecas para desarrollar una red de cooperación eficaz entre las bibliotecas del sistema de las Naciones Unidas y destacaron algunas de las cuestiones que el grupo debería considerar, por ejemplo, la preparación de vocabularios comunes de indización y el control bibliográfico de la documentación del sistema; la mejor planificación de los recursos humanos en relación con el personal de las bibliotecas; el uso compartido de las tecnologías existentes y las que fueran surgiendo; el fortalecimiento de la eficacia de las redes de bibliotecas depositarias y el establecimiento de relaciones más estrechas con las bibliotecas de los centros de información, los programas pertinentes apoyados por la UNESCO y las organizaciones internacionales de bibliotecas. Los Inspectores también recomendaron que se aplicaran en forma oportuna y bien planificada las nuevas tecnologías y otras mejoras en materia de gestión y se insistiera en un método más progresista y eficaz; una red de bibliotecas eficaz e integrada dentro de cada organización, para las que la biblioteca central proporcionará la orientación, los servicios y el apoyo necesarios; una clara definición de las responsabilidades y funciones de la biblioteca dentro del sistema general de información de cada organización; y el establecimiento y mantenimiento en cada biblioteca de objetivos en lo que respecta a la gestión interna, las normas y los análisis del volumen de trabajo y la dotación de personal, la planificación a más largo plazo y la comunicación sistemática con los usuarios. Además, los Inspectores formularon recomendaciones concretas en relación con la biblioteca de las Naciones Unidas en Ginebra. En su informe (A/39/603) sobre el documento presentado por la Dependencia Común de Inspección, la CCAAP hizo suya la

opinión de los Inspectores de que hacía falta una cooperación más estrecha entre las bibliotecas del sistema de las Naciones Unidas y recomendó que el CAC siguiera examinando el tema. La CCAAP observó que las recomendaciones que se referían a la posibilidad de mejorar la gestión e introducir nuevas tecnologías contaban, en general, con el apoyo del Secretario General y del CAC. En la sección III de su resolución 39/242, de 18 de diciembre de 1984, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones y observaciones formuladas por la CCAAP y pidió al Secretario General que las aplicara en consecuencia. Por consiguiente, además de los mandatos básicos descritos en los párrafos 39.1 y 39.3 *supra*, el subprograma 5 seguirá teniendo como orientación el método respaldado por la Asamblea General.

39.58 La rápida evolución de las necesidades y las mayores perspectivas y posibilidades en el sector de la información obligan a las bibliotecas de las Naciones Unidas a continuar el proceso de reestructuración de su organización interna y de reorientación profesional.

39.59 El objetivo principal del subprograma consiste en que las bibliotecas de las Naciones Unidas puedan funcionar como una red de centros de información que cooperen entre sí, dentro de un marco más amplio de cooperación con las bibliotecas de otras organizaciones del sistema, para producir y procesar datos por una parte, y por otra, para ayudar a los delegados, las misiones, los funcionarios de la Secretaría y los investigadores externos a atender sus necesidades de información documental y fáctica.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

39.60 Durante el período que abarca el plan de mediano plazo:

a) Se afianzará la cooperación, orientada al usuario, entre las bibliotecas de la Sede, Ginebra y Viena y con las bibliotecas de los otros lugares de destino, para las cuales la Biblioteca Dag Hammarskjöld, en particular, organizará actividades de apoyo. En este contexto se tratará de aplicar diversas medidas, incluyendo la posibilidad de hacer rotar personal dentro de las bibliotecas del sistema de las Naciones Unidas y entre ellas;

b) Se organizará, en cooperación con las organizaciones interesadas, una red de servicios de información sobre las bibliotecas de todo el sistema de las Naciones Unidas. La gama cada vez mayor de interrelaciones entre los temas técnicos y las crecientes posibilidades de automatización y utilización de las telecomunicaciones deberían hacer más viable la posibilidad de compartir actividades e intercambiar información entre las bibliotecas, en interés de los usuarios de todo el sistema. Ese tipo de cooperación será el tema de reuniones periódicas de los directores de las distintas bibliotecas;

c) Se cooperará más estrechamente con otras bibliotecas internacionales y se utilizarán de forma más amplia los servicios prestados por instituciones distintas de las Naciones Unidas;

d) Se procederá a la cooperación del caso con los archivos de las Naciones Unidas, especialmente con el fin de armonizar las técnicas de procesamiento. Los archivos de la Sociedad de las Naciones en Ginebra serán objeto de arreglos separados a fin de ofrecer a la comunidad en su conjunto un registro histórico de las relaciones internacionales;

e) Las Naciones Unidas fomentarán el acceso a su información de carácter general por parte de órganos y personas no pertenecientes a ellas, dentro de los límites del mandato de su red de bibliotecas;

f) En cooperación con el Departamento de Información Pública, las bibliotecas tratarán de recabar la cooperación de las oficinas pertinentes de las Naciones Unidas para actualizar sus servicios de información y proporcionar capacitación profesional para bibliotecarios, a fin de que se pueda disponer de la información bibliográfica en las bibliotecas depositarias y los centros de información de las Naciones Unidas en todo el mundo;

g) Se implantará un programa coherente de innovación tecnológica a largo plazo para almacenar, recuperar y difundir información relativa a las Naciones Unidas así como para mejorar la gestión y abaratar los costos de las bibliotecas;

h) Se instalará un sistema integrado de gestión e información especialmente destinado a la biblioteca de las Naciones Unidas, de acuerdo con un plan coherente y en un marco de cooperación. El sistema utilizará programas a la venta en el mercado comercial y minicomputadoras especiales en la Sede y en Ginebra, con un sistema de transferencia por lotes de los datos de catalogación e indización de la biblioteca de Ginebra a la Sede. Este sistema de automatización de bibliotecas, junto con instalaciones adecuadas de documentación y creación de redes y un enfoque integrado de los distintos procedimientos de gestión de bibliotecas, tales como la ordenación, catalogación, indización, recepción de publicaciones periódicas, control de existencias y préstamos, es necesario para mejorar el sistema UNBIS de recuperación de datos. Mediante programas de salida adecuados se generarán instrumentos de referencia como los Índices de los Debates del Consejo de Seguridad 1950-1963 y las fuentes de referencia de las Naciones Unidas;

i) El sistema especializado estará debidamente conectado con el Sistema integrado de información de gestión de las Naciones Unidas y su establecimiento y funcionamiento quedarán dentro del marco de cooperación establecido por el Comité Consultivo para la Coordinación de los Sistemas de Información;

j) En el marco de la introducción del sistema de disco óptico para el almacenamiento y la recuperación de documentos, se tomarán medidas para mejorar el sistema UNBIS, que será utilizado para indizar íntegramente los documentos a fin de facilitar su localización;

k) A fin de reducir al mínimo las posibles necesidades adicionales de espacio para almacenar documentos y publicaciones y de conservar material histórico se prevé transferir los documentos más antiguos al sistema de almacenamiento de disco óptico; a su vez, ello obligará a codificar retrospectivamente la información bibliográfica no interpretable por computadora.

Notas

1/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No 49 (A/41/49), págs. 7 y 8.

PROGRAMA PRINCIPAL X. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

PROGRAMA 40. DIRECCION Y GESTION ADMINISTRATIVAS

A. Programa

1. Orientación general

40.1 El mandato básico para el programa se funda en el Artículo 97 de la Carta de las Naciones Unidas, según el cual el Secretario General es el más alto funcionario administrativo de la Organización; en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas; en el Estatuto y el Reglamento del Personal; en el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación; y en las resoluciones de la Asamblea General 41/213, 42/211, 43/213 y 44/200 sobre el examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas.

40.2 El principal objetivo del programa es preservar y aumentar la coherencia normativa de la Organización en las esferas administrativas, financieras y de recursos humanos, para lo cual enuncia de forma clara e inequívoca directrices, normas y principios de autoridad administrativa central en todo lo relativo a la gestión administrativa, auditoría interna, planificación a mediano plazo, planificación de programas, supervisión, evaluación, presupuesto, financiación, gestión de recursos humanos, políticas de innovación tecnológica, y servicios generales de la Secretaría, incluidas las oficinas ubicadas fuera de la Sede.

40.3 Es esencial que la Organización tenga una estructura administrativa que funcione con eficacia y sin tropiezos, especialmente en un momento en que se han multiplicado las responsabilidades sustantivas de la Organización y sus actividades resultan cada vez más complejas y están más dispersas desde el punto de vista geográfico. La función de administración, que es uno de los "centros nerviosos" de la Organización, tiene que coadyuvar por lo tanto a la consecución de los objetivos principales de paz, seguridad y desarrollo económico y social que fija la Carta.

40.4 Durante el decenio de 1970 y la primera mitad del decenio de 1980, la Secretaría atravesó un período de rápido crecimiento que reflejaba la expansión de su programa de actividades y tareas en respuesta a las demandas y necesidades de la comunidad internacional. Como resultado de ello, la estructura de la Secretaría se hizo muy compleja e incluso se fragmentó en numerosos departamentos, oficinas y divisiones diferentes. Sin embargo, el ritmo de su crecimiento no se vio acompañado por una expansión correlativa de la capacidad de gestión que permitiera hacer frente eficazmente a esos cambios y mantener una eficiencia administrativa general.

40.5 En 1987, después de que la Asamblea General aprobara la resolución 41/213, que contenía sus decisiones sobre las recomendaciones del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, se inició una reforma profunda en el ámbito de la administración y la gestión con miras a eliminar la duplicación de actividades, fortalecer las líneas de autoridad, suprimir capas jerárquicas y simplificar los

procedimientos financieros y administrativos. El objetivo último consistía en aumentar la eficiencia y la productividad, mejorar la relación costo-eficacia, y obtener el máximo nivel de eficiencia en la esfera de los servicios administrativos.

40.6 En lo que respecta a los controles financieros y administrativos internos, la expansión de las actividades y del ámbito de competencia de la Organización ha potenciado a su vez la importancia de los servicios de auditoría a fin de velar por que los recursos se aprovechen debidamente y en el mejor interés de la Organización. Ante el aumento del nivel de recursos extrapresupuestarios en el presupuesto por programas de las Naciones Unidas, la Asamblea General ha expresado su preocupación por la falta de controles adecuados y de una inspección minuciosa de la recepción, contabilización y utilización de esos fondos.

40.7 Una estructura administrativa coherente exige transparencia en la gestión y un firme sistema interno de administración de justicia. En la recomendación 60 de su informe, el Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel reconoció que el sistema interno de administración de justicia era demasiado engorroso e instó a que se perfeccionara sin demora el mecanismo de apelaciones y a que se adoptaran las medidas adecuadas a la mayor brevedad posible. En consecuencia, desde 1987 se han tomado enérgicas medidas para llevar a cabo en la Secretaría la fase inicial de reforma de ese sistema, haciendo especial hincapié en la etapa de apelación. La fase final de la reforma se centrará en el mejoramiento de los procedimientos oficiosos para resolver amistosamente las reclamaciones del personal.

40.8 La administración de justicia no es más que uno de los aspectos que requieren una nueva evaluación de las relaciones entre el personal y la Administración. La participación efectiva del personal en la determinación, el examen y la solución de todas las cuestiones relativas al bienestar del personal y el mantenimiento de una corriente de comunicación y contactos continuos entre el personal y la Administración se han convertido en un instrumento de gestión importante en todos los ámbitos de la Administración. Desde la creación en 1980 del Comité de Coordinación entre el Personal y la Administración, que es un mecanismo oficial mixto del personal y la Administración, se ha revisado y actualizado su ámbito de competencia. Habrá que examinar y perfeccionar aún más el marco para las actividades conjuntas del personal y la Administración, especialmente a la luz de la reforma y la reestructuración que se han realizado y que tal vez continúen realizándose en la Secretaría.

40.9 Se ha reconocido que existe un estrecho vínculo entre las reformas que apuntan a lograr una Secretaría más reducida y reestructurada, y la aplicación de una política vigorosa de innovación tecnológica. En su resolución 44/200 C, la Asamblea General, reconociendo la importancia de las innovaciones tecnológicas en relación con la búsqueda de la eficiencia en la Organización, pidió que se realizaran un examen y una evaluación de las políticas y procedimientos actuales y de los mecanismos de coordinación con otras dependencias del sistema de las Naciones Unidas, una evaluación de los resultados de los análisis de costo y beneficios, y un esbozo de los planes futuros y los resultados previstos para la eficiencia de la Organización. En consecuencia, habrá que examinar las políticas y los procedimientos actuales en materia de innovación tecnológica y habrá que tomar decisiones en cuanto a la dirección que piensa seguir la Secretaría en esa esfera.

2. Estrategia global

40.10 El programa seguirá siendo ejecutado por la Oficina del Secretario General Adjunto de Administración y Gestión, cuyas funciones y estructura organizativa se describen en el boletín del Secretario General ST/SGB/Organization, sección P, de marzo de 1976. En nombre del Secretario General, el Secretario General adjunto de Administración y Gestión seguirá encargándose de la orientación, coordinación y dirección normativas centrales para todas las oficinas de la Secretaría, en la Sede o exteriores, sobre cuestiones relativas a la gestión de las finanzas, los recursos humanos, los servicios generales y las innovaciones tecnológicas, a fin de promover y aumentar la coherencia normativa de la Organización en esas esferas. Para el desempeño de estas funciones, el Secretario General Adjunto, en su calidad de Jefe del Departamento de Administración y Gestión, recibe la asistencia de los Subsecretarios Generales encargados de las Oficinas de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas, de Gestión de Recursos Humanos, y de Servicios Generales.

40.11 En cuanto a los servicios de auditoría interna, se ampliará el alcance de las comprobaciones de cuentas y se adaptarán las técnicas de auditoría en respuesta a la expansión del ámbito de actividad de la Organización; en tal sentido, se comprobarán más detalladamente las cuentas de las oficinas exteriores y de los programas extrapresupuestarios. En cuanto a la administración de justicia, continuarán las reformas, en particular con miras a mejorar los procedimientos oficiosos para resolver amistosamente las reclamaciones del personal, a fin de conseguir que en la Secretaría haya en todo momento un sistema interno justo y eficiente de administración de justicia. Con respecto a las relaciones entre el personal y la Administración, se examinará y vigilará constantemente el mecanismo existente en la Sede y en las oficinas exteriores, y se definirá claramente el marco de esas actividades.

40.12 Durante el período del plan se aprovecharán al máximo las posibilidades que ofrecen las innovaciones tecnológicas en materia de automatización de oficinas, tecnología de computadoras y comunicaciones, teniendo debidamente en cuenta las diversas necesidades de los departamentos y oficinas. Se examinarán, perfeccionarán e instituirán las directrices y normas centrales para adaptarlas a las nuevas necesidades de la Organización y para velar por su aplicación uniforme en todos los lugares de destino de la Secretaría.

40.13 En el desempeño de esas actividades, la Oficina del Secretario General Adjunto de Administración y Gestión continuará manteniendo una estrecha y eficaz relación de coordinación y cooperación con las demás dependencias organizativas de la Secretaría, especialmente para conseguir que haya una coherencia y una dirección normativa claras en el ámbito de la administración y gestión. El Secretario General Adjunto de Administración y Gestión seguirá representando al Secretario General, o se encargará de que se le represente cuando los órganos rectores, los organismos del sistema común y los órganos consultivos administrativos examinen cuestiones de administración y gestión. Además, su Oficina seguirá prestando servicios de secretaría a la Quinta Comisión de la Asamblea General y seguirá siendo el centro de coordinación en la Sede para el enlace con la Dependencia Común de Inspección.

3. Estructura y prioridades de los subprogramas

40.14 El programa de dirección y gestión administrativas comprende los subprogramas siguientes:

Subprograma 1. Servicios de auditoría interna

Subprograma 2. Administración de justicia

Subprograma 3. Relaciones entre el personal y la Administración

Subprograma 4. Políticas de innovación tecnológica

40.15 Se dará prioridad a los subprogramas 3 y 4.

B. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA

a) Objetivos

40.16 La base legislativa del subprograma está en el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, en el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, y en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre los informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores, de las cuales las más recientes son las resoluciones 43/216, de 21 de diciembre de 1988, y 44/183, de 19 de diciembre de 1989.

40.17 A medida que aumenta el número y la complejidad de las actividades y transacciones financieras de la Organización, es preciso vigilar la eficacia de los controles administrativos y financieros para reducir o minimizar los riesgos de despilfarro, fraude y abuso, y para facilitar el uso eficiente y económico de los recursos con miras al logro de los objetivos de programa de acuerdo con lo previsto por los órganos legislativos y la Administración. La cuestión de la eficacia de los mecanismos existentes de control interno es de especial importancia, en particular con respecto a las oficinas y otras operaciones que se realizan fuera de la Sede. Este aumento de las actividades es consecuencia de una serie de acontecimientos que repercuten en la labor de la Organización. El Consejo de Seguridad y la Asamblea General han adoptado decisiones que intensificarán y ampliarán las actividades de mantenimiento y logro de la paz, las de fiscalización de estupefacientes a nivel internacional, y las relativas al medio ambiente. La situación económica de muchos países en desarrollo exige un aumento significativo del número y la envergadura de los proyectos de cooperación técnica. Sigue habiendo un gran número de refugiados que necesitan ayuda internacional. Esas decisiones y esos acontecimientos generarán nuevas actividades de las Naciones Unidas en todo el mundo. Al mismo tiempo, a la Asamblea le preocupa cada vez más que no se preste la misma atención desde el punto de vista de la auditoría a los recursos extrapresupuestarios de la Organización, que actualmente exceden de los recursos presupuestarios, particularmente para comprobar si esos recursos están siendo utilizados de manera eficiente, económica y eficaz y para los fines previstos. El diseño, la elaboración y la aplicación del nuevo sistema

integrado de información de gestión exige nuevos conocimientos y mayor capacidad en materia de auditoría para conseguir que el sistema cuente con mecanismos efectivos de control y que se realicen auditorías mediante el procesamiento electrónico de datos.

40.18 El subprograma apunta a proporcionar a la Administración:

- a) evaluaciones continuas, independientes y objetivas de la gestión de las operaciones y programas de la Organización que se ejecutan con cargo al presupuesto ordinario y con recursos extrapresupuestarios, en cuanto al logro de los objetivos y propósitos establecidos con arreglo a lo previsto por el órgano legislativo correspondiente; información fiable e íntegra; observancia de las políticas, reglamentos, planes y procedimientos; la protección del activo, y un uso económico, eficiente y eficaz de los recursos; y
- b) recomendación oportuna de medidas correctivas.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

40.19 Durante el período del plan, la División de Auditoría Interna, que tiene oficinas en Nueva York, Ginebra y Nairobi, se encargará de la ejecución del subprograma y presentará informes a los órganos de gestión en los que recomendará la adopción de medidas correctivas o preventivas de acuerdo con los objetivos del subprograma. El énfasis que se pone actualmente en las auditorías de base distematizada, el examen de los controles internos y la realización de pruebas detalladas de las transacciones y los balances se extenderá a fin de incluir un número considerablemente mayor de auditorías del producto de los programas. A esos efectos, se realizarán auditorías adicionales para comprobar el aprovechamiento de las sumas invertidas. En vista de que se ha constatado que en las oficinas exteriores es más frecuente la no aplicación de los controles internos, lo que ocasiona la pérdida de recursos, la mala administración y la no ejecución de las actividades para los fines previstos, se realizarán más auditorías sobre el terreno y se prestará especial atención a la adopción de medidas preventivas en la raíz de los problemas.

40.20 Se formulará un nuevo método de análisis de las conclusiones y recomendaciones para ayudar a los órganos de gestión a aplicar los resultados de las auditorías a fin de lograr una ejecución eficiente de los programas. Una organización más racional de las auditorías para comprobar el aprovechamiento de las sumas invertidas se vinculará más estrechamente a la evolución de los aspectos problemáticos. Se prestará mayor atención a la comprobación de cuentas de las actividades mal administradas. Estos exámenes se centrarán asimismo en lo apropiado de las normas y los procedimientos y de la infraestructura administrativa de las esferas que ofrecen problemas, con el fin de ayudar a los órganos de gestión a elaborar principios y mecanismos para una administración correcta de los programas.

40.21 La División seguirá procurando que todos los sistemas de procesamiento electrónico de datos estén provistos de mecanismos de seguridad y comprobación de cuentas, incluido el Sistema Integrado de Información de Gestión que estén funcionando eficazmente, y que se mantengan las directrices de las auditorías. Se ampliará el ámbito y el detalle de las auditorías que realizan las oficinas de la División en Nueva York, Ginebra y Nairobi, para conseguir que la presentación de informes financieros mediante el Sistema Integrado de Información de Gestión refleje las transacciones que efectivamente se llevan a cabo.

40.22 A fin de aumentar la productividad del personal de auditoría, se seguirá perfeccionando el sistema de información de gestión de la División y se integrarán sus componentes. Se determinará o elaborará una forma más efectiva de aplicación del procesamiento electrónico de datos para la comprobación de cuentas, y se capacitará debidamente a los auditores en ese sentido.

40.23 En la medida en que se disponga de recursos extrapresupuestarios para financiar auditorías adicionales, se comprobarán las cuentas de más actividades de mantenimiento y logro de la paz, proyectos de cooperación técnica y programas nacionales para los refugiados que los que fue posible someter a auditoría durante el actual período del plan. Se estudiará la utilidad, conveniencia y viabilidad de un nuevo tipo de auditoría general de todas las actividades de las Naciones Unidas a nivel de los países. Si se llegara a la conclusión de que una auditoría de esa índole podría contribuir a la evaluación de la gestión general de los programas de las Naciones Unidas y sus efectos, podría introducirse a título experimental dicha auditoría durante el período del plan.

SUBPROGRAMA 2. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

a) Objetivos

40.24 La base legislativa del subprograma está en los Artículos 100 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas, en las resoluciones 39/245, 40/252, 40/258 B, 41/213, 42/220 B, 43/224 B y 44/185 de la Asamblea General, y en las cláusulas 10.1, 10.2 y 11.1 del Estatuto del Personal.

40.25 Dada la diversidad de ideas políticas y formación cultural del personal, el mantenimiento de su eficiencia y moral laboral depende particularmente de la transparencia de los procedimientos y de la igualdad de trato. El Estatuto y el Reglamento del Personal, que rigen la adopción de decisiones y la situación, los deberes y los derechos contractuales de los funcionarios públicos internacionales, son de naturaleza relativamente compleja. Además, la inmunidad jurisdiccional de la Organización la obliga jurídicamente a que sus procesos internos sean justos y efectivos. Por lo tanto, un sistema eficaz de administración de justicia no sólo es necesario sino que es también una ayuda indispensable para las relaciones entre el personal y la Administración y para el mejoramiento de las prácticas administrativas.

40.26 Los objetivos del subprograma son:

a) Asegurar y facilitar el funcionamiento de un sistema interno justo y eficaz de administración de justicia en la Secretaría;

b) Asesorar al Secretario General sobre la decisión definitiva en caso de recurso de apelación presentado por un funcionario contra decisiones administrativas o medidas disciplinarias;

c) Prestar servicios de asesoramiento jurídico y/o apoyo administrativo a los órganos designados para cuestiones de recursos y disciplinarias: la Junta Mixta de Apelación, los Comités Mixtos de Disciplina, los Grupos de Examen de Reclamaciones, y las Listas de Asesores Letrados;

d) Examinar y resolver en un plano amistoso las denuncias de trato discriminatorio y otras reclamaciones del personal;

e) Facilitar servicios administrativos a las Listas de Asesores Letrados para asesorar y representar a los funcionarios ante los órganos designados para cuestiones de recursos y disciplinarias.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

40.27 Después de la promulgación de un conjunto totalmente revisado de normas disciplinarias, vigente desde el 1° de enero de 1990, cada uno de los Comités Mixtos de Disciplina elaborará y aprobará sus propias normas internas de procedimiento, que han de ser compatibles con el Estatuto y el Reglamento del Personal y con las disposiciones administrativas pertinentes y que han de ofrecer las necesarias garantías para la defensa del caso. Al mismo tiempo, se vigilará la aplicación de las normas disciplinarias revisadas para determinar su eficacia a la luz de la experiencia práctica.

40.28 Se supervisará el funcionamiento de las Juntas Mixtas de Apelación y de los Comités Mixtos de Disciplina para cerciorarse de que los recursos de apelación y las cuestiones disciplinarias se tramitan con eficacia y para evitar que vuelvan a acumularse los casos pendientes.

40.29 A pesar de las medidas adoptadas hasta el momento para mejorar su acción, los Grupos encargados de investigar denuncias de discriminación y otras reclamaciones, establecidos en virtud de las instrucciones administrativas ST/AI/245 y ST/AI/308/Rev.1, no han funcionado en muchos casos como se esperaba. Se examinará la posibilidad de modificar sus procedimientos para dotarlos de medios objetivos y útiles de arreglo oficioso de controversias, o de sustituirlos por otros medios, como la conciliación obligatoria o algún sistema de mediación ("Ombudsman").

40.30 Se seguirá prestando asistencia a los funcionarios en materia de recursos de apelación y cuestiones disciplinarias mediante las Listas de Asesores Letrados. Se ampliará la función del coordinador a quien se le ha encomendado la tarea de establecer las listas y de prestarles asistencia, a fin de incluir la prestación de asesoramiento al personal y la búsqueda de arreglos oficiosos, con objeto de reducir el número de apelaciones innecesarias.

40.31 Además, las siguientes actividades se llevarán a cabo con carácter continuo:

a) Se prestarán servicios de secretaría y de otra índole a las Juntas Mixtas de Apelación, a los Grupos encargados de investigar denuncias de discriminación y otras reclamaciones, y a la Lista de Asesores Letrados;

b) Se prestará asesoramiento jurídico al Secretario General para la resolución de apelaciones, reclamaciones del personal y cuestiones disciplinarias;

c) Se vigilará la aplicación de las decisiones definitivas del Secretario General sobre apelaciones, cuestiones disciplinarias y fallos del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas;

d) Se vigilará y asegurará el funcionamiento veloz y eficaz del sistema interno de administración de justicia en la Secretaría;

e) Se mejorarán y examinarán periódicamente las normas y el mecanismo del sistema de administración de justicia.

SUBPROGRAMA 3. RELACIONES ENTRE EL PERSONAL Y LA ADMINISTRACION

a) Objetivos

40.32 La base legislativa del subprograma está en las cláusulas 8.1 y 8.2 del Estatuto del Personal.

40.33 Dentro del marco del Estatuto y el Reglamento del Personal, las normas por las que se rigen las cuestiones relativas a las relaciones entre el personal y la Administración han evolucionado con el transcurso de los años, pero no todas han sido definidas de forma explícita. Además, algunos de los cambios ocurridos en esta esfera no se han recogido aún en las reglas pertinentes del Reglamento del Personal.

40.34 El objetivo principal del subprograma es asegurar y facilitar el funcionamiento eficaz de los mecanismos que rigen las relaciones entre el personal y la Administración.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

40.35 Durante el período del plan, los textos que rigen las relaciones entre el personal y la Administración se consolidarán a fin de definir claramente el marco para la realización de actividades conjuntas entre el personal y la Administración. Se supervisarán estrechamente los mecanismos comunes del personal y la Administración tanto a nivel local como a nivel de toda la Secretaría, para conseguir que las cuestiones relativas al personal y la Administración se tramitan adecuadamente y para que la participación del personal en los asuntos relacionados con su bienestar sea eficaz. También se desarrollarán actividades de información para promover una mejor comprensión de las relaciones entre el personal y la Administración.

40.36 Además, se prestarán servicios de secretaría y otros servicios de apoyo al Comité Consultivo Mixto y al Comité de Coordinación entre el Personal y la Administración, y se mantendrá bajo continuo examen el marco en el que se desarrollan las relaciones entre el personal y la Administración.

SUBPROGRAMA 4. POLITICAS DE INNOVACION TECNOLOGICA

a) Objetivos

40.37 La base legislativa del subprograma está en el boletín ST/SGB/219 del Secretario General, de 4 de junio de 1986, en virtud del cual se creó la Junta de innovaciones Tecnológicas; en la resolución 43/217, de 21 de diciembre de 1988, de la Asamblea General, en la que la Asamblea aprobó la ejecución de la fase I del proyecto del sistema integrado de información de gestión; y en la resolución 44/200 C de la Asamblea General, sobre el examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas y, en particular, sobre la importancia de las innovaciones tecnológicas en relación con la búsqueda de la eficiencia en la Organización.

40.38 El principal objetivo del subprograma es preparar y coordinar el establecimiento de políticas y procedimientos relativos a la introducción de innovaciones tecnológicas en todos los lugares de destino de la Secretaría, y conseguir que se observen normas técnicas determinadas y compatibles en los distintos lugares de destino.

40.39 Durante los años intermedios del decenio de 1980, particularmente a partir de 1987, varias dependencias organizativas de la Sede y de otros lugares de destino tomaron la iniciativa de recurrir a los adelantos tecnológicos para hacer frente a necesidades apremiantes. Se ha procedido a la instalación en gran escala de equipos y programas, principalmente para respaldar la automatización del trabajo de oficinas pero la elaboración de una estrategia de directrices o normas a nivel de toda la Secretaría no se ha llevado a cabo con la misma velocidad. Una situación similar se plantea en el ámbito de las telecomunicaciones, donde también se han logrado considerables adelantos tecnológicos.

40.40 En algunos casos, la falta de la debida coordinación en este ámbito ha dado lugar a la utilización de tecnologías dispares o en forma a menudo incompatible. Además, en una serie de casos no existía la infraestructura necesaria para apoyar esas actividades, lo que ha ocasionado incompatibilidades entre distintos lugares de destino e incluso dentro de un mismo lugar de destino. Estos problemas se han visto agravados por la falta de personal técnico sustantivo en muchas esferas.

40.41 Los nuevos adelantos en materia de telecomunicaciones y la necesidad de contar con un sistema de intercambio vocal electrónico rápido y sencillo en todos los lugares de destino, obligan a armonizar las tecnologías existentes a evitar futuras incompatibilidades. Esta armonización representa una importante inversión para las Naciones Unidas.

40.42 En 1987 se hicieron grandes esfuerzos para lograr un enfoque amplio e integrado en materia de sistemas administrativos mediante la propuesta de establecer un sistema integrado de información de gestión, cuya primera fase fue aprobada por la Asamblea General en la sección XII de su resolución 43/217. Esta iniciativa fue un paso importante hacia la integración electrónica de las oficinas que realizan tareas administrativas, independientemente de su ubicación. La ejecución del proyecto se dividirá en fases: la primera fase comprende el diseño y la ejecución de los módulos que constituirán el núcleo funcional del sistema y de los módulos que permitirán la articulación con los sistemas existentes; en la segunda fase se añadirán los módulos cuya existencia y utilidad dependen del diseño y la ejecución de los módulos construidos en la primera fase. Se prevé que las dos fases se ejecutarán durante el período del plan.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

40.43 El mandato de la Junta de Innovaciones Tecnológicas, que consiste en promulgar políticas, normas y procedimientos relativos a la adquisición y el uso de equipo de automatización del trabajo de oficina, se ampliará para que incluya la esfera más amplia de las innovaciones tecnológicas. Este concepto incluye todos los aspectos de la automatización del trabajo de oficina, como programas y equipo de microcomputadoras y minicomputadoras, todos los aspectos de las aplicaciones y operaciones de la computadora central y las telecomunicaciones locales y mundiales. La responsabilidad primordial de

iniciar y aplicar políticas y procedimientos relativos a estas cuestiones en la Sede ha sido confiada a la División de Servicios Electrónicos de la Oficina de Servicios Generales, en el Departamento de Administración y Gestión; esa División desempeña también una función de asesoramiento con respecto a la Junta de Innovaciones Tecnológicas y otras oficinas.

40.44 Las iniciativas adoptadas anteriormente se examinarán, se modificarán y, a la luz de la experiencia adquirida, se confirmarán. La coordinación entre los distintos lugares de destino adquirirá mayor importancia en vista de la creciente necesidad de disponer de un rápido intercambio de datos entre los sistemas de información. El proyecto de sistema integrado de información de gestión también exigirá un enfoque integrado en el ámbito de las comunicaciones: se necesitarán técnicas que integren a las computadoras centrales, las minicomputadoras y las microcomputadoras en una sola red de funcionamiento integral dentro de la cual el usuario, desde la computadora que tiene en su escritorio, pueda tener acceso a otras computadoras ubicadas estratégicamente en todo el sistema de las Naciones Unidas. Se establecerá un plan de estrategia que permita elaborar, coordinar y supervisar políticas, estrategias y normas a nivel de toda la Organización.

40.45 Durante el período del plan se terminará la primera fase del proyecto, es decir, el diseño de los programas del nuevo sistema y el paso gradual del antiguo sistema computadorizado al nuevo. El nuevo sistema exigirá un mejoramiento de las comunicaciones. Al mismo tiempo, se introducirán nuevos sistemas en la Sede y en todos los principales lugares de destino, lo cual facilitará la corriente de información entre los lugares de destino y hará que los administradores puedan desempeñar sus funciones sobre la base de información actualizada y exacta. A la luz de la experiencia adquirida durante la primera fase se formularán propuestas para pasar a la segunda fase, que consistirá en computadorizar, de acuerdo con el sistema moderno de base de datos adoptado para el sistema integrado de información de gestión, los importantes procesos administrativos que no pudieron incluirse en la etapa inicial.

40.46 Otro acontecimiento importante en el contexto de las innovaciones tecnológicas en la Secretaría es el establecimiento de un sistema de disco óptico para el almacenamiento y la recuperación de documentación, que la Asamblea General aprobó en su resolución 44/201, de 21 de diciembre de 1989. Este sistema permitirá almacenar, recuperar y transmitir por vía electrónica textos que la oficina receptora de cualquier lugar de destino de las Naciones Unidas podrá consultar en pantalla o imprimir. La aplicación del sistema, iniciada en el actual bienio, continuará durante el período del plan y se espera que, sobre la base de la experiencia adquirida en la introducción de tecnología en la esfera de los servicios de conferencias y biblioteca, se puedan extender gradualmente sus aplicaciones a otros ámbitos de los servicios del sistema común, como por ejemplo la gestión de recursos humanos, los servicios generales y la información pública, en todos los lugares de destino.

PROGRAMA 41. GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS

A. Programa

1. Orientación general

41.1 El mandato general del programa dimana de los Artículos 8, 100 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General. También se deriva de una serie de resoluciones posteriores aprobadas anualmente por la Asamblea sobre las cuestiones relativas al personal y el examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, las más recientes de las cuales son la resolución 44/185, de 19 de diciembre de 1989, y la resolución 44/200, de 21 de diciembre de 1989, respectivamente.

41.2 El objetivo principal del programa es planificar, atraer, desarrollar y retener una fuerza de trabajo cohesiva y productiva que la Secretaría de las Naciones Unidas necesita para cumplir con sus funciones de conformidad con la Carta.

41.3 Durante el último decenio, la ampliación gradual de las dimensiones de la Organización y de su ámbito de trabajo crearon la necesidad de establecer un nuevo criterio para la gestión del personal, según el cual era preciso insistir no tanto en la gestión del personal como en la elaboración de planes y políticas para la gestión dinámica de los recursos humanos. Desde 1987, tras la aprobación de la resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, por la Asamblea General, en la que figuraban sus decisiones sobre las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, la gestión de los recursos humanos se ha transformado en una actividad de importancia crítica para la Organización, especialmente a la luz de la reestructuración de la Secretaría y el plan de reducción de puestos.

41.4 Se inició una reforma importante de las políticas relativas al personal para consolidar todas las actividades de contratación y colocación, de modo que se pudieran pronosticar de manera más precisa las futuras necesidades en materia de recursos humanos y se pudieran planificar esas actividades con mayor eficacia. Al mismo tiempo, las actividades relacionadas con la remuneración y la clasificación se combinaron para que pudiera ejercerse mayor control en la administración de las prestaciones y los beneficios y la elaboración de normas de clasificación de puestos. Se inició un programa de capacitación dinámico, orientado hacia las necesidades en evolución de la Organización, con miras a aumentar la eficacia y eficiencia del personal. Ante la necesidad de mejorar la capacidad de gestión, la promoción de las perspectivas de carrera y la mayor utilización de computadoras y de oficinas más automatizadas, estos programas de capacitación han tenido particular importancia. Por último, las actividades relacionadas con los servicios médicos y la prestación de asistencia al personal también se combinaron bajo una misma dirección administrativa.

41.5 Los rápidos cambios en las estructuras, relaciones y políticas internacionales han creado desafíos internos para la Organización y probablemente aumentarán las exigencias sobre el personal que debe estar en condiciones de abordar con eficacia toda la gama de problemas mundiales que

los órganos legislativos puedan asignar a la Secretaría. En el contexto del mayor número de funciones que se encomiendan a la Organización, se insta al Secretario General, entre otras cosas, a proporcionar los mecanismos y recursos humanos para operaciones en gran escala sobre el terreno (misiones de mantenimiento de la paz y de pacificación) cuyo alcance y complejidad son cada vez mayores. Se prevé que esa tendencia se mantendrá durante el período 1992-1997, abarcado por el plan de mediano plazo.

41.6 Ante esos desafíos, todavía sigue siendo necesario mejorar la capacidad de la Organización de prever las necesidades y actuar con mayor eficacia en la esfera de la gestión de los recursos humanos. En materia de contratación y colocación, se abordarán la conceptualización y la formulación de políticas a largo plazo. En particular, según lo estipulado por la Asamblea General en su resolución 44/185, se tratará en todo lo posible de aumentar la movilidad de los funcionarios. A fin de contar con una Secretaría vigorosa, la Organización necesitará seguir contratando personal, especialmente a funcionarios subalternos del cuadro orgánico, mediante la celebración de concursos. Otra esfera importante a la que debe prestarse atención será el adelanto de la condición de la mujer en la Secretaría, según lo establecido por la Asamblea General en una serie de resoluciones en las que sin lugar a dudas se atribuye gran prioridad a esa política, en particular, en las resoluciones 43/224 C, de 27 de diciembre de 1988, y 44/185 C, de 19 de diciembre de 1989, que reafirmaron el objetivo de que las mujeres ocuparan el 30% de los puestos del cuadro orgánico sujetos a distribución geográfica para fines de 1990, y en las que también se pedía que las mujeres ocuparan un número mayor de puestos de alto nivel y de adopción de decisiones.

41.7 A fin de atraer y conservar a funcionarios de la más alta calidad, según lo exigido por la Carta, se debe establecer un sistema de retribución y un conjunto de medidas de remuneración importantes. En la sección 1 de la resolución 44/198, de 21 de diciembre de 1989, la Asamblea General aprobó la mayoría de las propuestas presentadas en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional sobre las condiciones de servicio del personal del cuadro orgánico y las categorías superiores. El nuevo sistema de remuneración puede percibirse como un avance hacia el restablecimiento de la competitividad de las condiciones de servicio del personal de esas categorías, en particular del personal de las oficinas exteriores, requisito previo para mantener una administración pública internacional con el más alto nivel de eficiencia, competencia e integridad, y equilibrada desde el punto de vista de la distribución geográfica, y para aumentar la motivación y productividad del personal.

41.8 Debe establecerse un sistema administrativo coherente, que proporcione una gestión transparente y protección contra la inseguridad y el trato injusto. Para esto son necesarios el perfeccionamiento y la interpretación permanentes del Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas y la publicación de disposiciones jurídicas subordinadas; la supervisión de su aplicación sistemática y la solución de las controversias. Al mejorarse el sistema general de administración de justicia en los últimos años, se resolvió el problema de los casos acumulados, que habían entorpecido el funcionamiento del sistema de apelaciones, y se redujo el porcentaje de casos que se apelan al quedar resueltos muchos de éstos en la etapa del examen administrativo. La próxima etapa será aumentar la calidad y la expedición de la adopción de decisiones en las controversias y evitar problemas adoptando medidas preventivas.

41.9 A fin de aumentar la capacidad de la Organización y su personal para realizar sus tareas actuales y futuras, es imprescindible formular políticas de capacitación más eficaces y amplias e integrarlas en un plan de recursos humanos que responda realmente a las metas programáticas y tenga en cuenta las cuestiones relativas a la promoción y la moral del personal.

41.10 Para el personal de la Organización esté en condiciones de cumplir con sus funciones, deberán mantenerse los exámenes médicos periódicos. Debido al aumento sin precedentes en el número de asignaciones en misión, ha habido un retraso con respecto a esos exámenes periódicos. Debe aumentarse el número de programas para mejorar la salud y prevenir enfermedades. Al mismo tiempo, será necesario fortalecer las actividades relacionadas con la prestación de asistencia al personal para abordar la necesidad cada vez mayor de proporcionar orientación y asesoramiento al personal.

2. Estrategia global

41.11 El programa seguirá siendo ejecutado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sede, y por los diversos servicios de personal de las Divisiones de Administración de las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra y Viena, las comisiones regionales y otras oficinas de las Naciones Unidas fuera de la Sede. Las funciones y la estructura de organización de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos se describen en los Boletines del Secretario General (ST/SGB/Organization, secc. P (II), de junio de 1975, y ST/SGB/224, de 13 de febrero de 1987). La Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sede seguirá formulando políticas y brindando orientación general a las oficinas externas.

41.12 En el decenio que comienza, en medio de acelerados cambios en las relaciones internacionales, la Organización funcionará en un contexto de evolución y reorientación. En consecuencia, el programa sobre la gestión de los recursos humanos pasará a centrarse no tanto en la prestación de servicios técnicos como en el apoyo activo a las funciones sustantivas cambiantes de la Organización, de conformidad con la Carta.

41.13 Bajo la supervisión directa del Subsecretario General de Gestión de Recursos Humanos, se centralizarán las actividades de planificación e información para que las necesidades de dotación de personal a corto y a largo plazo se pronostiquen y resuelvan de manera adecuada y se utilicen de manera óptima los recursos humanos de la Organización.

41.14 En los últimos tres años, los recursos del programa en la esfera de la contratación y colocación han quedado totalmente comprometidos con la ejecución del plan de gestión de vacantes y redistribución del personal como módulo inicial para cumplir con un plan amplio de promoción de las perspectivas de carrera, el plan de reducción de puestos y la dotación de personal de las operaciones y misiones de mantenimiento de la paz. Durante el período 1992-1997, abarcado por el plan de mediano plazo se estudiarán los medios y arbitrios que permitan mantener a todos los Estados Miembros dentro de los límites convenientes en los puestos sujetos a distribución geográfica. Se realizarán campañas más amplias y directas para individualizar fuentes de contratación y encontrar aspirantes calificados, especialmente mujeres. Al mismo tiempo, se terminará de preparar y se aplicará un sistema amplio y ordenado de promoción de las perspectivas de carrera del personal de todos los

cuadros. A fin de fortalecer una mayor movilidad, que ha aumentado notablemente en virtud del sistema de gestión de vacantes, se instaurará un mecanismo planificado y centralizado de rotación del personal del cuadro orgánico que pasará a ser parte integrante de la gestión de los recursos humanos.

41.15 El principio de los nombramientos de carrera cuenta ahora con más aceptación entre la mayoría de los Estados Miembros. Esto contribuye a aumentar la coherencia y movilidad del personal, y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos se propone fomentar esa tendencia durante el período abarcado por el plan de mediano plazo. En ese contexto, se hará un mayor empleo de concursos para contratar a nuevos funcionarios subalternos del cuadro orgánico y la aplicación de los concursos se ampliará de manera selectiva durante el período 1992-1997 a los puestos de categoría P-3.

41.16 En un ambiente de trabajo en rápida evolución, el asesoramiento en posibilidades de carrera adquiere una importancia crítica y se fortalecerá en lo tocante al personal del cuadro orgánico y el cuadro de servicios generales. Para lograr ese objetivo, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos ha preparado un Manual sobre la Promoción de las Perspectivas de Carrera para el personal del cuadro de servicios generales de la Sede, en que se introduce el concepto de trayectoria de la carrera, basado en el concepto de grupos ocupacionales. Se prevé que también se preparará un manual para el personal del cuadro orgánico, basado en conceptos análogos. La Sede proporcionará orientación a las oficinas externas acerca del asesoramiento en posibilidades de carrera.

41.17 Para alcanzar el objetivo del 30% de mujeres en los puestos sujetos a distribución geográfica conforme al mandato de la Asamblea General, se han instituido diversas medidas especiales de emergencia. Entre ellas se incluye la reserva de por lo menos el 50% de las vacantes para mujeres, la cooperación con los diferentes departamentos en la individualización de candidatas para contratación y ascensos, y la utilización de otras fuentes de contratación entre los Estados Miembros, recurriéndose también a organizaciones académicas y de mujeres profesionales. Se ha establecido un sistema de consultas permanentes con los Estados Miembros, ya que será preciso un mayor apoyo por parte de aquéllos para que esas medidas tengan resultados satisfactorios. Se prevé que se seguirán aplicando medidas análogas durante todo el período abarcado por el plan de mediano plazo.

41.18 La Asamblea General ha instado a la Comisión de Administración Pública Internacional a que concluya su examen del conjunto de la remuneración en 1990, y a que, junto con el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, realice un examen amplio de las pensiones y la remuneración pensionable. Se prevé que sobre la base del examen, se introducirá una amplia serie de cambios en las condiciones de servicio del personal, lo que a la larga producirá una Secretaría más competente y eficaz.

41.19 En la esfera de la administración de justicia, se preparará un compendio computadorizado sobre la jurisprudencia y los precedentes jurídicos del Tribunal Administrativo, que servirá como material de capacitación y guía de referencia para los administradores y los órganos mixtos. La coherencia en el tratamiento en los diferentes lugares de destino y la protección adecuada del personal seguirán siendo objetivos primordiales.

41.20 Desde 1987, y de conformidad con lo dispuesto en la resolución 41/213 de la Asamblea General, sobre el examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, varios departamentos y oficinas en las esferas políticas y de servicios comunes se han reestructurado con miras a mejorar su eficiencia y eliminar la duplicación de los programas de trabajo. Se prevé realizar una reestructuración análoga en otras secciones de la Secretaría durante el período abarcado por el plan de mediano plazo. La participación pronta y activa de especialistas en clasificación en esferas tales como concepción de puestos y de organización puede contribuir de manera apreciable a una utilización óptima de los recursos. En ese contexto, el componente de clasificación de puestos del presente programa se coordinará en su totalidad con los procesos de preparación de los presupuestos por programas y análisis de organización como instrumento eficaz de gestión.

41.21 A la luz de los acontecimientos políticos que tienen lugar en el mundo, el personal tendrá que cumplir un número mayor de asignaciones en misión. Se seguirá haciendo hincapié en la capacitación para que el personal pueda hacer frente a los desafíos que plantean la pertinencia y competencia. Habida cuenta de un contexto de reducción en los recursos humanos, será aún más necesario mejorar y fomentar la capacidad de conducción y gestión. También será necesario ampliar la escala de las actividades de capacitación y readiestramiento para que el personal pueda dominar y utilizar la nueva y avanzada tecnología de oficinas, en rápida evolución, a medida que se disponga de ella.

41.22 Para mantener a un personal productivo con buena salud y una moral alta, la esfera de la administración médica se someterá a exámenes y mejoras constantes. Se prestará mayor atención a la asistencia a los empleados para que se pueda prestar asistencia adecuada en la esfera del bienestar y el asesoramiento del personal.

41.23 La labor de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos afecta a todo el personal y exige una estrecha coordinación con todos los directores de programas de cada departamento y oficina que depende directamente del Secretario General. La aplicación del Reglamento del Personal y el Estatuto del Personal se coordina con los servicios de personal de cada uno de los órganos subsidiarios de la Asamblea General, tales como el PNUD, el UNICEF y la OACNUR, que tienen facultades para nombrar a su personal por separado. La política de la Organización en materia de gestión de los recursos humanos se coordina con los directores de personal de los organismos que tienen una relación especial con las Naciones Unidas, en particular, los que han adherido al estatuto de la CAPI, con la que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en nombre del Secretario General, trabaja en estrecha cooperación en el ejercicio del mandato de la Comisión.

3. Estructura y prioridades de los subprogramas

41.24 El programa de gestión de los recursos humanos comprende los siguientes subprogramas:

Subprograma 1. Planificación y análisis de políticas

Subprograma 2. Contratación, colocación y promoción de las perspectivas de carrera

Subprograma 3. Administración del personal y servicios de capacitación

Subprograma 4. Servicios médicos y asistencia al personal

41.25 Los subprogramas 2 y 3 tienen alta prioridad.

B. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. PLANIFICACION Y ANALISIS DE POLITICA

a) Objetivos

41.26 La base legislativa del subprograma está constituida por los Artículos 8, 100 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas; las resoluciones 33/143, 35/210, 43/224 y 44/185 de la Asamblea General; el Boletín del Secretario General ST/SGB/224 y el Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas.

41.27 La falta de un sistema de información administrativo actualizado y amplio ha obstaculizado la preparación de una lista completa de los recursos humanos. La falta de esa información, a su vez, ha tenido un efecto negativo en el proceso de planificación de los recursos humanos, y de examen y análisis de las políticas y procedimientos relativos al personal.

41.28 Los objetivos del subprograma son:

a) Elaborar una estrategia de planificación de los recursos humanos a largo plazo para la Organización, a fin de que se puedan pronosticar y satisfacer las necesidades de personal a corto y a largo plazo;

b) Centralizar la formulación, el análisis y el examen de las políticas, las prácticas y los procedimientos de las Naciones Unidas en materia de personal y elaborar directrices y métodos para supervisar la aplicación eficaz de esas políticas y procedimientos;

c) Mantener una base de datos actualizada y amplia de una lista de los recursos humanos de la Organización.

b) Medidas que adoptará la Secretaría

41.29 En la ejecución del subprograma, se integrarán las funciones de planificación e información. En ese sentido, se examinarán, recopilarán, centralizarán y mantendrán datos precisos sobre recursos humanos en forma de un sistema amplio de información computadorizada sobre la gestión de los recursos humanos. El conocimiento preciso de los recursos humanos con que se cuenta constituirá una base sólida para las proyecciones de las necesidades futuras en materia de personal. Con la introducción de tecnología nueva y avanzada, se podrá tener acceso múltiple a los expedientes del personal, con el debido respeto al carácter confidencial de la información. Al mismo tiempo, se dedicarán considerables recursos a supervisar la aplicación sistemática de las políticas y prácticas en materia de personal, y a convertir en directrices las conclusiones extraídas del proceso.

SUBPROGRAMA 2. CONTRATACION, COLOCACION Y PROMOCION DE LAS PERSPECTIVAS DE CARRERA

a) Objetivos

41.30 La base legislativa del subprograma está constituida por los Artículos 8, 100 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas; las resoluciones 33/143, 35/210, 41/213, 42/62, 42/220, 43/224 y 44/185 de la Asamblea General, el Reglamento del Personal y el Estatuto del Personal de las Naciones Unidas, en particular los artículos I y IV, cláusulas 1.2, 4.1, 4.2, 4.3 y 4.5.

41.31 Uno de los principales problemas que atañen a la contratación y colocación del personal es la falta de un sistema de información actualizado que permita la individualización oportuna de todas las vacantes actuales y previsibles y su equiparación con candidatos con las calificaciones necesarias para los puestos de que se trate. Otro problema consiste en que esto ha de lograrse en el marco de las directivas de la Asamblea General, que establecen prioridades y objetivos en determinadas esferas.

41.32 Con respecto a la promoción de las perspectivas de carrera del personal, la diferencia entre las condiciones de vida de los distintos lugares de destino de la Organización ha dificultado la rotación de los puestos. Por consiguiente, es necesario alentar al personal que preste servicios en lugares de destino atractivos a aceptar nombramientos en lugares de destino más difíciles.

41.33 El objetivo permanente de este subprograma es obtener los servicios de los que están mejor capacitados para desempeñar las tareas necesarias para ejecutar satisfactoriamente el programa de la Organización, y velar por que cada funcionario tenga una carrera satisfactoria que imprima el máximo impulso a la labor de la Organización. Para el período abarcado por el plan de mediano plazo, los objetivos concretos son los siguientes:

a) Integrar plenamente la política de contratación, colocación, ascensos y promoción de las perspectivas de carrera con las demás políticas y actividades en materia de gestión de los recursos humanos;

b) Lograr que la representación de todos los Estados Miembros en la Secretaría se halle dentro de los límites convenientes en el caso de los puestos del cuadro orgánico y categorías superiores sujetos a distribución geográfica;

c) Aumentar el porcentaje de mujeres en el cuadro orgánico y las categorías superiores en los puestos sujetos a distribución geográfica por lo menos en un 1% por año, más allá de la meta del 30% para 1990, y lograr que para fines del período abarcado por el plan de mediano plazo el porcentaje haya ascendido al 37%;

d) Elaborar y mantener una metodología para determinar las necesidades presentes y futuras de la Organización en materia de recursos humanos y para pronosticar con precisión las vacantes, con el objeto de individualizar oportunamente y seleccionar a los mejores candidatos para los puestos, a fin de que se ejecuten con eficiencia los programas que encomien la Asamblea General;

e) Preparar y administrar concursos apropiados a fin de seleccionar a los mejores candidatos para nombramientos internos y ascensos para la contratación externa con el objeto de llenar vacantes en diversas categorías del cuadro orgánico y el cuadro de servicios generales;

f) Ampliar el sistema de concursos a la categoría P-3 e introducir pruebas apropiadas de aptitud lingüística del personal de las categorías superiores;

g) Preparar y aplicar un sistema amplio de promoción de las perspectivas de carrera para todo el personal y un enfoque más sistemático de la colocación y rotación del personal, teniendo en cuenta las necesidades de la Organización y su personal, incluida la ejecución del plan de movilidad y rotación del personal que se prevé terminar de preparar en 1991.

b) Medidas que adoptará la Secretaría

41.34 Desde diciembre de 1986, el instrumento principal para la contratación y colocación del personal ha sido el plan de gestión de vacantes y redistribución de personal que había estado centralizado en la Sede hasta fines de 1989. Se decidió a la sazón descentralizar el proceso de contratación y colocación en la medida de lo posible. A partir de 1990, el Comité de Nombramientos y Ascensos de la Sede, de cada una de las Comisiones Económicas Regionales y las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi se ocuparán de casos relativos a la selección de candidatos internos en las categorías P-1 y P-2 a P-4. Con este procedimiento, las decisiones sobre los nombramientos en esas categorías del cuadro orgánico se determinarán principalmente en el lugar de destino en el que se han de desempeñar los candidatos y, en consecuencia, se reducirá el tiempo que lleva llenar una vacante. Al mismo tiempo, todas las oficinas externas se ceñirán a los procedimientos instituidos en la Sede con respecto a la contratación y colocación.

41.35 Durante el período abarcado por el plan de mediano plazo, se establecerán políticas de contratación a largo plazo y se adoptarán nuevas medidas para integrar las políticas de contratación en la planificación general de la gestión de los recursos humanos, a fin de que se pueda prever y resolver la falta de personal en determinados puestos, antes de que ocurra. Se mejorarán las actividades de apoyo, tales como la mayor elaboración, el perfeccionamiento y el mantenimiento de la lista de candidatos internos para los funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores, y se prepararán listas análogas para el cuadro de servicios generales y cuadros conexos de la Sede, para consultores y para prestar servicios en las misiones de mantenimiento de la paz y de pacificación. Mediante esas listas también se asegurará la rotación de personal, que es un plan destinado expresamente a lograr la formación integral del personal, de manera racional y sistemática. Al proporcionarse información más completa y oportuna sobre todas las vacantes y al integrar este sistema con un sistema para la proyección de las vacantes se mejorará el sistema de contratación. Gracias a la fijación de directrices claras y a una aplicación coherente de las políticas, debería poder reducirse el tiempo empleado en la contratación.

41.36 Con respecto a la promoción de las perspectivas de carrera, la rotación y la movilidad, se formularán planes para que todo el personal tenga una carrera variada y adquiera amplia experiencia en sus tareas. Para que la

Organización actúe de manera satisfactoria, tendrá importancia crítica contar con un personal móvil y versátil, dispuesto a asumir funciones nuevas y diferentes y capacitado para ello. Se seguirá trabajando en la preparación, integración y puesta en práctica de un sistema amplio de promoción de las perspectivas de carrera. En el sistema se incluirán el agrupamiento de todos los puestos por ocupación, el trazado de trayectorias de carrera claramente definidas en los grupos ocupacionales, el mejoramiento y la coordinación de los sistemas de información computadorizada para que se pueda disponer de información completa sobre la plantilla y disposiciones acerca de la movilidad y la rotación, difusión de información sobre todas las oportunidades de carrera, asesoramiento sobre la carrera al personal de la Sede y orientación por parte de expertos sobre asesoramiento en posibilidades de carrera en los lugares de destino del extranjero. Se individualizarán candidatos calificados de la lista de candidatos internos y se presentarán a los departamentos y oficinas para su consideración a medida que se produzcan vacantes. El proceso de selección estará sujeto a supervisión constante. Se perfeccionará el sistema de gestión de vacantes y se hará que responda mejor a las necesidades de la Organización.

41.37 Durante este período se seguirá reformando el sistema de exámenes, en consulta con los distintos departamentos y oficinas; se ampliará selectivamente el número de Estados Miembros en que se celebran anualmente concursos nacionales para llenar puestos del cuadro orgánico y se celebrarán concursos para contratar a candidatos externos de la categoría P-3. También se prevé integrar plenamente los concursos para puestos de idiomas y los puestos sujetos a distribución geográfica, todos los cuales están abiertos para los funcionarios que reúnan las condiciones necesarias, en el marco de un sistema amplio de promoción de las perspectivas de carrera.

SUBPROGRAMA 3. ADMINISTRACION DEL PERSONAL Y SERVICIOS DE CAPACITACION

a) Objetivos

41.38 La base legislativa del subprograma está constituida por los Artículos 8, 100 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas; las resoluciones 2485 (XXIII), 33/143, 41/209, 42/220, 43/224, 44/185 y 44/198 de la Asamblea General; los artículos II, III, V y VII a XII del Estatuto del Personal y el Reglamento del Personal y los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

41.39 La introducción de un Manual de Administración del Personal a fines de 1987 ha facilitado la supervisión de la aplicación de las normas sobre el personal, en los últimos años se ha logrado entender con mayor claridad la aplicación universal de las políticas de personal en toda la Secretaría. No obstante, esos progresos se han visto entorpecidos por una combinación de factores entre las que se cuentan las reducciones del personal, un marcado aumento de las asignaciones, en misión y las demoras para computadorizar los expedientes administrativos y los procesos relativos al personal. En consecuencia, los procedimientos administrativos siguen careciendo en parte de transparencia, lo que ha provocado un aumento en el número de apelaciones.

41.40 Una vez resueltos los retrasos en los casos presentados ante la Junta Mixta de Apelación, la forma más expedita de manejar las apelaciones, y la tendencia del Tribunal Administrativo a otorgar indemnizaciones considerables en un número cada vez mayor de casos han producido un aumento considerable en

el número de decisiones administrativas que se apelan. Al mismo tiempo, los procedimientos de supervisión y auditoría más estrictos han provocado un aumento masivo de los casos que se presentan para la adopción de medidas disciplinarias.

41.41 En materia de remuneraciones, la mayor coordinación de las actividades con otros organismos de las Naciones Unidas exige que haya vínculos más estrechos dentro del régimen común de las Naciones Unidas, así como entre la Sede y los lugares de destino sobre el terreno. Para que el ingreso de datos sea más oportuno y preciso, debe computadorizarse el procedimiento de reunión de datos sobre sueldos. En cuanto a las cuestiones sustantivas, es necesario perfeccionar aún más la metodología de estudio de sueldos del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (CCCA) utilizado para determinar las diversas prestaciones, y en la aplicación sistemática de las políticas y metodologías de remuneración convenidas.

41.42 Con respecto al sistema de clasificación, es necesario coordinar las decisiones con el proceso de programación y de preparación del presupuesto, a fin de que las medidas adoptadas en cuanto a la clasificación concuerden plenamente con los objetivos de los programas y la estructura de organización de la Secretaría.

41.43 En los últimos años se ha reconocido cabalmente la importancia de la capacitación. No obstante, para que se transforme en parte integrante de la gestión de los recursos humanos, hace falta un análisis más sistemático de las aptitudes necesarias para cumplir los mandatos presentes y futuros de la Organización.

41.44 La elaboración de nuevas tecnologías y los mandatos cada vez más diversificados de la Organización han creado nuevas exigencias, para hacer frente a las cuales el personal no tiene capacitación y conocimientos suficientes. Esto queda en evidencia en la tecnología de computación, la gestión y la supervisión y en algunas de las principales esferas sustantivas de la labor de la Organización. En lo tocante a la enseñanza de idiomas no se tienen suficientemente en cuenta, los requisitos de la Organización en materia de gestión de recursos humanos o aptitudes necesarias para determinados puestos. Más aún, ante esas necesidades, el acceso a las oportunidades de capacitación es desigual en las distintas dependencias de la Secretaría y es un problema en particular en los lugares de destino fuera de la Sede.

41.45 Por último, no se han evaluado de manera sistemática, los resultados de la capacitación, de modo que se perciban claramente los vínculos entre la capacitación y el logro de los objetivos de la Organización. Sin ese tipo de evaluación, la Organización no puede saber si los recursos que está gastando cumplen los objetivos que se ha fijado esta función.

41.46 Los objetivos concretos del subprograma son:

a) Formular y aplicar políticas de administración de personal que garanticen una administración del personal atinada y coherente en toda la Secretaría;

b) Proporcionar el texto oficial y la interpretación autorizada del Reglamento del Personal y el Estatuto del Personal de las Naciones Unidas y otros documentos normativos, a fin de obtener coherencia y transparencia;

c) Aplicar sistemáticamente las políticas relacionadas con los sueldos, las prestaciones y otros derechos en toda la Organización, incluidas las misiones sobre el terreno, sobre la base de las decisiones de la Asamblea General y de las actividades de la CAPI, el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, el CAC, el CCCA y otros órganos intergubernamentales e interinstitucionales;

d) Aplicar las normas de clasificación aprobadas para el cuadro orgánico, el Servicio Móvil y el cuadro de servicio generales y los cuadros conexos, participar en la elaboración de normas de clasificación y esforzarse en lo posible por integrar el sistema de clasificación en el proceso de administración general;

e) Proporcionar un mecanismo expedito, eficaz y justo para la resolución de las controversias entre el personal y la Organización, así como un mecanismo disciplinario que asegure plenamente el proceso debido para el personal y proteja al mismo tiempo las normas de integridad y conducta exigida por la Carta;

f) Elaborar y ejecutar programas básicos de capacitación para que en toda la Secretaría haya una base común de aptitudes en las esferas prioritarias; mantener y aumentar la aptitud lingüística de todo el personal de las Naciones Unidas; elaborar un programa que, para fines del período abarcado por el plan de mediano plazo, haya proporcionado la oportunidad de mejorar y desarrollar los conocimientos y las aptitudes profesionales de por lo menos el 30% del personal del cuadro orgánico con una antigüedad mínima de cinco años en la Organización; ofrecer de manera más equitativa oportunidades de capacitación a todo el personal, cualquiera sea su lugar de destino; tratar de institucionalizar la función que cumple la capacitación en la planificación, la gestión y el desarrollo de los recursos humanos; por último, aumentar las oportunidades de capacitación y desarrollo del personal de toda la Secretaría mediante la cooperación interinstitucional.

b) Medidas que adoptará la Secretaría

41.47 En la esfera de la administración del personal, se seguirán prestando servicios al personal y otras actividades de apoyo en el marco del Estatuto del Personal y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas y otros documentos administrativos pertinentes. El mayor uso de técnicas y equipo modernos permitirá desempeñar en mejor forma actividades como la administración de las prestaciones por familiares a cargo, los subsidios de educación y los gastos de viaje conexos, los subsidios de alquiler y el mantenimiento de los expedientes administrativos. Mediante la celebración de consultas y una mayor rotación de los oficiales de personal entre la Sede y otras oficinas se logrará supervisar mejor la aplicación sistemática de las políticas de personal en toda la Secretaría. Se publicarán actualizaciones periódicas del Manual de Administración del Personal para facilitar la supervisión y aplicación de las normas administrativas.

41.48 En la esfera de los exámenes administrativos, las apelaciones y los asuntos disciplinarios, se reducirán las demoras e incoherencias en la adopción de decisiones proporcionando tanto al personal como a los administradores información jurídica accesible en un compendio computadorizado de jurisprudencia e interpretaciones pertinentes. Se seguirán examinando las decisiones impugnadas y se proporcionará asesoramiento jurídico, misiones de determinación de los hechos y análisis.

41.49 En la esfera de las remuneraciones, las mejoras en el procesamiento de datos sobre comunicaciones deberían posibilitar la creación de una red integrada que vincule todos los organismos de las Naciones Unidas y todos los lugares de destino. Se examinará y racionalizará la metodología de estudio de los sueldos locales.

41.50 Durante el período abarcado por el plan de mediano plazo se prestará especial atención a la integración de la clasificación con otros sistemas de gestión de recursos humanos y financieros, a la aplicación de normas de clasificación para los puestos del cuadro de servicios generales y cuadros conexos en todos los lugares de destino y al examen de las estructuras de clasificación existentes.

41.51 Con respecto a la capacitación y el desarrollo del personal, sobre la base de las misiones de determinación de hechos que se hayan realizado hasta fines de 1991 a fin de evaluar las necesidades en materia de capacitación y mejorar la coordinación de la capacitación en todo el sistema, se preparará un programa más amplio de estudios realizados con apoyo externo e interno para mejorar y fomentar los conocimientos y la capacidad profesionales del personal en esferas sustantivas. Seguirán existiendo los siguientes programas: licencia sabática y estudios externos, capacitación para supervisores, capacitación técnica en materia de computadoras y esferas conexas, capacitación sobre gestión, programa de orientación, enseñanza de idiomas, cursos prácticos de redacción, capacitación en conocimientos prácticos básicos para personal de Secretaría y administrativo. También se elaborarán cursos básicos de capacitación sobre las asignaciones en misión a nivel de toda la Secretaría.

41.52 Durante el período abarcado por el plan de mediano plazo, para que las oportunidades de capacitación se ofrezcan de manera más equitativa en toda la Secretaría, se establecerán en todos los lugares de destino principales las estructuras de organización necesarias para cumplir con la función de capacitación y prestarle apoyo. Con este fin, se procurará obtener fondos con cargo al presupuesto ordinario, contribuciones voluntarias y otro tipo de apoyo financiero. Se estudiará más sistemáticamente la cooperación interinstitucional para seguir ampliando las oportunidades de capacitación.

41.53 El objetivo de lograr que la capacitación tenga una función integrada e institucionalizada en la planificación de los recursos humanos y en otros aspectos de la gestión de los recursos humanos se verá realizado gracias a la instauración de un sistema de información sobre capacitación a nivel de toda la Secretaría, vinculado con la estructura del Sistema Integrado de Información de Gestión cuyos recursos podrá aprovechar. También se creará un sistema para evaluar los resultados de la capacitación, a fin de determinar los vínculos entre la capacitación y el logro de los objetivos de la Organización. Se procurará lograr que los administradores participen sistemáticamente en la capacitación de los funcionarios a su cargo y que cobren mayor conciencia de la necesidad de integrar la capacitación y el desarrollo del personal en los objetivos y las estrategias de los programas.

SUBPROGRAMA 4. SERVICIOS MEDICOS Y ASISTENCIA AL PERSONAL

a) Objetivos

41.54 La base legislativa del subprograma está constituida por las cláusulas 4.6 y 6.2 del Estatuto del Personal de las Naciones Unidas y por el Reglamento del Personal.

41.55 El número de exámenes físicos y procedimientos de atención médica ha aumentado considerablemente, especialmente durante el bienio 1988-1989, debido principalmente a un número imprevisto de asignaciones en misión, para las que se necesita certificación médica. Así, pues, se creó un retraso en la realización de exámenes médicos de rutina o voluntarios. En la esfera de la asistencia al personal, el problema principal será mantener la confianza del personal de modo que consulte a los asesores internos de inmediato antes de que los problemas graves se tornen ingobernables. También existe la necesidad urgente de establecer un programa eficaz de asistencia al personal para hacer frente al deterioro de la salud y el rendimiento a causa del uso indebido de alcohol o drogas. También se ha reconocido que algunas oficinas exteriores no ofrecen servicios de asesoramiento al personal.

41.56 Los objetivos concretos del subprograma son:

a) Asegurar que el personal de las Naciones Unidas, el PNUD y el UNICEF esté en condiciones de cumplir con sus funciones a fin de alcanzar los objetivos de esas organizaciones;

b) Seguir fomentando y manteniendo la salud del personal mediante exámenes médicos periódicos, consultas e investigaciones apropiadas de laboratorio y radiológicas, lo que será aún más importante que en el pasado a medida que la Organización empiece a participar en operaciones sobre el terreno en gran escala;

c) Elaborar y aumentar la calidad de los programas para mejorar la salud en esferas como el control del peso, el uso indebido de sustancias, el manejo de situaciones que producen tensión, la actividad física y la medicina ocupacional;

d) Seguir aumentando el bienestar del personal, elevando la moral y la productividad y proporcionando servicios adecuados de asesoramiento.

b) Medidas que adoptará la Secretaría

41.57 Durante el período abarcado por el plan de mediano plazo, las normas y políticas médicas se seguirán examinando y utilizando como directrices para los servicios médicos de todo el sistema de las Naciones Unidas. La aplicación de los estatutos y reglamentos se mantendrá bajo constante vigilancia para fomentar el bienestar del personal y responder a la necesidades de la Organización.

41.58 Se organizarán y ejecutarán programas de fomento de la salud para mantener la salud de los funcionarios, por ejemplo, mediante exámenes de la vista, pruebas de la función respiratoria, exámenes de la presión arterial, educación sanitaria, planes de adelgazamiento, planes para dejar de fumar y para reducir las tensiones

41.59 Para responder con eficiencia a los rápidos cambios en la situación de la salud en el mundo entero, se instituirán programas especiales de inmunización, como la vacuna contra la hepatitis B y la vacuna contra las enfermedades producidas por meningococos. Se utilizará nueva tecnología gracias a la adquisición de un laboratorio y equipo médico modernos.

41.60 Se procurará en lo posible evitar los problemas de salud y seguridad personal debidos al trabajo, en esferas como la calidad del aire, la temperatura, la exposición a sustancias tóxicas, el ruido y la iluminación. Se incrementará la capacitación del personal médico mediante el programa de estudios externos para mantener al personal al corriente interiorizándolo de las nuevas tendencias de la medicina.

41.61 Para aumentar la eficiencia de la administración médica, se conservará y actualizará un sistema computadorizado de gestión sanitaria, que se prevé establecer en 1991. El sistema acelerará el proceso administrativo para la certificaciones médicas, las adquisiciones y el inventario de los suministros y equipo médicos y las estadísticas epidemiológicas.

41.62 Se establecerán políticas y procedimientos para proporcionar un programa ampliado de asistencia al personal con una gama completa de servicios internos y en instituciones externas de prestigio reconocido, para la Sede y todos los lugares de destino principales. Se hará todo lo posible por atender debidamente al creciente volumen y la mayor complejidad de las necesidades en materia de asistencia al personal. Seguirá brindando orientación al personal en esferas como la vivienda, la educación, las actividades fuera del horario de clases, actos culturales y educativos.

41.63 Para que los procedimientos y asistencia sobre el uso indebido de alcohol o sustancias resulten viables, seguirá adoptándose un criterio compartido para el personal y la administración, con la colaboración de miembros de funcionarios que estén en recuperación. Se prepararán y ejecutarán programas de información y capacitación.

41.64 Por último, proseguirán los debates con otras organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas, que se concentrarán en los medios para mejorar los servicios aumentando la coordinación interinstitucional.

A. Programa

1. Orientación general

42.1 La base legislativa del programa deriva del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas y, más concretamente, del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y el Reglamento para la planificación de los programas, los aspectos del programa del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.

42.2 Desde la resolución 3043 (XXVII), de 19 de diciembre de 1972, en la que aprobó la nueva forma de presentación del presupuesto de las Naciones Unidas como "base útil para avanzar hacia la aplicación en las Naciones Unidas de un sistema de presupuestación por programas", la Asamblea ha aprobado numerosas resoluciones que han aportado precisiones sobre el establecimiento y la aplicación de un sistema integrado de planificación de programas, presupuestación, fiscalización y evaluación en las Naciones Unidas. Cabe destacar, en particular, las resoluciones 37/234, de 21 de diciembre de 1982, 38/227, de 20 de diciembre de 1983, y 43/219, de 21 de diciembre de 1988, sobre planificación de programas; 41/213, de 19 de diciembre de 1986, sobre la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, en la que figuran medidas para mejorar las actividades de planificación, programación y presupuestación y se establece un nuevo proceso de presupuestación, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987, sobre la aplicación de la resolución 41/213, en la que se formulan directrices para el funcionamiento del fondo para imprevistos.

42.3 El programa ha evolucionado continuamente durante los últimos años para mejor atender a la necesidad, expresada en esas resoluciones, de dar mayor coherencia a los programas de trabajo de las Naciones Unidas y de administrar racionalmente los recursos limitados de la Organización. En 1987, tras la aprobación por la Asamblea General de su resolución 41/213, que contiene las decisiones de la Asamblea sobre las recomendaciones formuladas en el informe del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, se han englobado en una estructura coherente las actividades relacionadas con la planificación de programas, la presupuestación, la fiscalización y la evaluación.

42.4 Uno de los objetivos centrales del programa seguirá siendo la aplicación de un sistema integrado de planificación de programas, presupuestación, fiscalización y evaluación y su adaptación a las circunstancias cambiantes, a fin de garantizar que las actividades de las Naciones Unidas se realicen de conformidad con los mandatos legislativos y las prioridades aprobadas por los Estados Miembros y se rijan por el criterio de la máxima eficiencia y eficacia. Un objetivo conexo será el de asegurar que los órganos intergubernamentales regionales, funcionales y sectoriales de la Organización desempeñen un papel adecuado en el proceso de planificación y programación. Esos órganos complementan la función de los órganos centrales intergubernamentales y de expertos que presentan recomendaciones al Consejo Económico y Social, cuando procede, y a la Asamblea General.

42.5 Otro objetivo central será el ulterior fortalecimiento de las funciones de control del gasto de los escasos recursos financieros de que dispone la Organización y la aplicación más plena posible del principio de responsabilidad de los directores de programas, sea cual fuere el origen de los recursos de que disponen.

42.6 Para conseguir esos objetivos deberán abordarse diversos problemas y cuestiones. En particular, será necesario perfeccionar la metodología y los procedimientos de preparación y de examen del esbozo del presupuesto; habrá de mejorarse el formato de presentación del presupuesto por programas para que resulte menos complicado y más transparente; deberá abordarse la cuestión del prorrateo de los costos; y tendrá que definirse exactamente el papel de la financiación extrapresupuestaria en la estructura financiera general de las Naciones Unidas, y deberán examinarse y controlarse los mecanismos de aprobación y de presentación de informes.

42.7 Los retrasos al pago de las cuotas han afectado negativamente a la capacidad de la Organización para cumplir con sus obligaciones financieras. La crítica situación financiera que ha atravesado la Organización en los últimos años como consecuencia de esos retrasos pone de manifiesto, entre otras cosas, la necesidad de un sistema eficaz de gestión y control financieros. Debe disponerse en todo momento de datos y cuentas precisos sobre las actividades de las Naciones Unidas, y toda utilización de recursos de la Organización debe justificarse, comunicarse a las autoridades pertinentes y someterse a verificación por la Junta de Auditores. Es esencial conseguir la administración eficiente del efectivo y la puntualidad de los desembolsos en las transacciones financieras.

42.8 La expansión sin precedentes de las actividades de mantenimiento de la paz y otras actividades conexas ha entrañado una mayor necesidad de recursos humanos y financieros de las Naciones Unidas y de los Estados Miembros. Para mejor atender al aumento de las necesidades y promover la eficiencia de la Secretaría en las cuestiones relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz en general, en 1989 se adoptaron medidas para mejorar los arreglos establecidos en la Secretaría para la gestión de esas operaciones. Después de que se estableciera un grupo superior de planificación y supervisión para prestar asistencia en la planificación de las actividades de mantenimiento de la paz y la supervisión de las operaciones en curso, se ha examinado la posibilidad de establecer una cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, que permita atender en forma más flexible a las necesidades cambiantes y llegar a una fórmula de distribución más equitativa entre las diversas operaciones de mantenimiento de la paz. Además, se está revisando la estructura de responsabilidad en las dependencias que se ocupan de esos servicios, a fin de facilitar en esa esfera servicios presupuestarios más amplios e integrados, tales como los de formulación, fiscalización y control del presupuesto.

2. Estrategia global

42.9 De la ejecución de ese programa seguirán encargándose la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas, sita en la Sede, y los diversos servicios financieros de las divisiones de administración y planificación de programas y las oficinas de coordinación en las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra y en Viena, las comisiones económicas

regionales y otras oficinas de las Naciones Unidas ubicadas fuera de la Sede. En la resolución 12 (I) de la Asamblea General, de 13 de febrero de 1946, se definieron los servicios administrativos y financieros como dependencia principal de la Secretaría, y las funciones y la estructura organizativa de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas se describen en el boletín del Secretario General ST/SGB/Organization, sección P (I), de abril de 1976, y ST/SGB/223, de 13 de febrero de 1987. Aunque se ha delegado en los principales centros de responsabilidad ubicados fuera de la Sede la facultad de facilitar los servicios financieros necesarios, la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas seguirá encargándose de la definición de políticas y de la dirección, orientación y gestión generales de los servicios financieros del conjunto de la Organización.

42.10 Se llevará a cabo un examen, análisis y evaluación de la eficacia de los sistemas de control financiero y de las políticas financieras subyacentes. Se tratará de buscar nuevas medidas para supervisar y prever la situación de caja de la Organización. En lo que respecta a los servicios de cuotas, seguirán realizándose esfuerzos por conseguir que los Estados Miembros paguen puntualmente sus cuotas a fin de mejorar la situación de caja de la Organización. Se mejorarán las actividades relacionadas con la contabilidad y la presentación de informes financieros, especialmente en lo que se refiere a la reunión, preparación e integración de los datos financieros de todas las oficinas exteriores. Tratarán de conseguirse la automatización total de todas las operaciones de tesorería y una mejor coordinación con otras dependencias de la Organización a fin de garantizar una administración racional y eficiente de la liquidez.

42.11 En la esfera de la planificación de programas, presupuestación y fiscalización se continuará proporcionando a los directores de programas, por medio del plan de mediano plazo y del presupuesto por programas, los principales instrumentos de gestión para la formulación eficaz del programa de trabajo de la Organización de conformidad con los mandatos legislativos y las prioridades. Se seguirán realizando esfuerzos por aumentar la transparencia de esos documentos mediante una simplificación de sus formatos y una presentación más clara de la información sobre los programas. Además, se mejorará ulteriormente la metodología de presentación de informes sobre la ejecución de los programas a fin de aumentar su utilidad para los directores.

42.12 En previsión del papel cada vez más importante que ha de desempeñar la Organización en lo que se refiere a las operaciones de mantenimiento de la paz, se seguirá facilitando y promoviendo la prestación de servicios financieros en esa esfera para garantizar que las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General se apliquen en forma eficaz y eficiente. Se otorgará especial importancia a coordinar mejor la presupuestación, sea cual sea la forma de financiamiento, es decir, ya se trate de contribuciones voluntarias o de cuotas al presupuesto ordinario de la Organización o de las operaciones de mantenimiento de la paz.

42.13 Por último, la preparación de evaluaciones en profundidad y la prestación de apoyo para autoevaluaciones a nivel regional y sectorial seguirán proporcionando a los órganos intergubernamentales de que se trate los elementos para determinar los programas de trabajo de la Organización y para controlar y evaluar su aplicación. A fin de promover la constante mejora de

la calidad de la gestión, seguirán facilitándose a los directores de programas servicios de asesoramiento en materia de gestión, que prestarán ayuda, por ejemplo, en la aplicación de técnicas de gestión.

42.14 Al realizar esas actividades, la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas seguirá garantizando la coordinación y cooperación eficaces con todas las demás dependencias de la Secretaría, en particular en lo relativo a la aplicación y ejecución del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada y el Reglamento para la planificación de los programas, los aspectos del programa del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación. En el plano interinstitucional, la Oficina seguirá estando representada en las consultas y reuniones sobre cuestiones financieras y presupuestarias que se celebren con administradores superiores de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas bajo los auspicios del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas, el Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas y el CAC, para la formulación de posiciones comunes sobre esos asuntos.

3. Estructura y prioridades de los subprogramas

42.15 El programa de planificación de programas, presupuesto y finanzas comprende los siguientes subprogramas:

Subprograma 1. Sistemas de gestión y control financieros

Subprograma 2. Prorrateso y procesamiento de las cuotas

Subprograma 3. Actividades de contabilidad y presentación de informes financieros

Subprograma 4. Servicios de tesorería

Subprograma 5. Planificación, presupuestación y supervisión de los programas

Subprograma 6. Servicios financieros relacionados con actividades de mantenimiento de la paz

Subprograma 7. Servicios consultivos de evaluación y gestión

42.16 Los subprogramas 5 y 6 tienen alta prioridad.

B. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. SISTEMAS DE GESTION Y CONTROL FINANCIEROS

a) Objetivos

42.17 La base legislativa del subprograma deriva de las resoluciones 3043 (XXVII), 33/10 y 36/116 B de la Asamblea General, del artículo X del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y del artículo VI del Reglamento del Personal.

42.18 Probablemente la precaria situación financiera de la Organización continuará planteando un problema importante del que habrá que ocuparse durante el período que abarca el plan. En este contexto, es indispensable contar con gestión y control financieros eficaces, lo que hace necesaria la constante supervisión y evaluación de las políticas y los sistemas financieros establecidos. Hay una constante necesidad de asesoramiento sobre esas cuestiones, incluida la revisión de las políticas financieras según lo justifiquen las circunstancias. Las revisiones de las políticas deben comunicarse rápida y claramente a todas las dependencias de la Organización. Seguirán requiriendo rigurosa atención las medidas tendientes a supervisar y pronosticar las corrientes de efectivo de la Organización y a elaborar estrategias para tratar los problemas que se prevean a ese respecto.

42.19 Los objetivos concretos del subprograma son los siguientes: mejorar y fortalecer los sistemas de control financiero a fin de proteger los activos de la Organización; alentar la creación de sistemas computadorizados en apoyo de todas las dependencias orgánicas relacionadas con el subprograma; facilitar la pronta presentación de informes financieros mediante la introducción de un sistema integrado de información sobre gestión; mejorar la administración de los fondos extrapresupuestarios y el cumplimiento de las recomendaciones resultantes de la comprobación de cuentas; y garantizar para las Naciones Unidas y su personal la protección de seguros más amplia y económica posible.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

42.20 Durante el período del plan de mediano plazo para 1992-1997, se prestará particular atención al examen, análisis y evaluación de los sistemas de políticas y control financieros, a la prestación de asistencia en la elaboración de nuevas políticas y sistemas, según proceda, y a la coordinación de su instalación en todas las oficinas de las Naciones Unidas. Continuará la cooperación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en lo que atañe a elaborar políticas financieras comunes. Se mantendrán vínculos con la Junta de Auditores y se volverán a estudiar las observaciones resultantes de la comprobación de cuentas y las cartas sobre asuntos de gestión, con miras a coordinar las respuestas y las medidas correctivas complementarias. Continuará el control y la presentación de informes sobre los derechos de viaje de los funcionarios de las Naciones Unidas. Se coordinarán y supervisarán todas las actividades de las Naciones Unidas relativas a los seguros de salud, vida, bienes, y responsabilidad civil, y se estudiarán otras estructuras posibles de planes de seguros. Se proporcionarán servicios de secretaría para la Junta de Reclamaciones de las Naciones Unidas y la Junta Consultiva de Indemnizaciones, y se supervisará la aplicación de las adjudicaciones.

SUBPROGRAMA 2. PRORRATEO Y PROCESAMIENTO DE LAS CUOTAS

a) Objetivos

42.21 La base legislativa del subprograma reside en el artículo VI del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

42.22 Las continuas demoras de los pagos de las cuotas prorrateadas por los Estados Miembros han afectado a la capacidad de la Organización para atender a sus obligaciones financieras.

42.23 Por consiguiente, los objetivos concretos del subprograma son seguir tratando de lograr que los Estados Miembros paguen prontamente las cuotas y contribuciones voluntarias, a fin de atender a las obligaciones financieras de las Naciones Unidas; mantener normas racionales de contabilidad y gestión financiera con objeto de proporcionar información exacta y oportuna sobre el estado de las contribuciones; y facilitar el trabajo de la Comisión de Cuotas.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

42.24 La mayor utilización de medios modernos de procesamiento de datos reducirá el tiempo y los recursos de personal necesarios para mantener registros exactos de las contribuciones a la Organización, facilitando de ese modo la preparación de los documentos relativos a la fijación de cuotas y los informes sobre el estado de las contribuciones. Se seguirá manteniendo correspondencia con los gobiernos en relación con las cuotas y las contribuciones voluntarias, y prestando servicios a la Comisión de Cuotas y a las diversas conferencias sobre promesas de contribuciones.

SUBPROGRAMA 3. ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD Y PRESENTACION DE INFORMES FINANCIEROS

a) Objetivos

42.25 La base legislativa del subprograma deriva de los artículos X y XI del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

42.26 La preparación de datos financieros oportunos y útiles depende de la rapidez de la reunión y transmisión de datos desde dependencias orgánicas geográficamente dispersas. Por consiguiente, es necesario mejorar los métodos actuales de reunión y registro de datos financieros de modo que los datos estén prontamente disponibles en la Sede, en lugar de dispersos por todo el mundo. A fin de efectuar pagos y desembolsos de manera más oportuna y exacta, se requiere una mejor coordinación entre las dependencias pertinentes de la Organización. En la esfera de la computadorización, se abordará el problema de la falta de coordinación y de compatibilidad entre los ya obsoletos sistemas de computadorización utilizados para la contabilidad, la presentación de informes financieros y la nómina que se establecieron hace años en los diversos lugares de destino importantes.

42.27 Los objetivos concretos del subprograma son los siguientes: mejorar los vínculos de telecomunicaciones entre la Sede y las oficinas exteriores a fin de garantizar la reunión y elaboración oportuna de la información financiera y la preparación de informes financieros; mejorar la gestión y la presentación de informes sobre las corrientes de efectivo a fin de mejorar la eficacia y eficiencia de los oficiales certificadores; mejorar las políticas y procedimientos financieros que rigen las actividades que producen ingresos; efectuar con prontitud y precisión los pagos relativos a la nómina, los proveedores y las solicitudes de reembolso de gastos de viaje y otras obligaciones financieras de la Organización; y asegurar el procesamiento informativo de las transacciones, que deberá ser exacto y oportuno.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

42.28 Durante el período que abarca el plan de mediano plazo, se seguirán registrando las obligaciones financieras de la Organización y manteniendo las cuentas del activo, el pasivo, los ingresos y los gastos de la Organización, con los criterios que rigen el régimen de fondos. Se controlará la cobranza de dinero y otros efectos que se adeuden a la Organización y se supervisarán los gastos. Se establecerá la conexión informática necesaria para compartir información sobre la nómina integrada de personal, los viajes y las actividades relacionadas con los proveedores. El procesamiento interactivo se extenderá al sistema de nómina y se introducirá una metodología interactiva para la preparación, autorización y aprobación de todo el resto de la documentación contable. Se planea reunir los datos en su punto de origen para permitir el análisis, la presentación de informes y la conciliación subsiguientes.

SUBPROGRAMA 4. SERVICIOS DE TESORERIA

a) Objetivos

42.29 La base legislativa del subprograma deriva de los artículos VIII y IX del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

42.30 Para lograr la solidez de las finanzas de la Organización es indispensable contar con anotaciones de tesorería exactas y una gestión eficiente del efectivo. Por el carácter diverso y el ámbito mundial de las actividades de la Organización, es necesario efectuar transacciones financieras en gran número de divisas y utilizar muchos arreglos bancarios diferentes. A fin de efectuar los desembolsos en efectivo aprobados, debe mantenerse la coordinación entre diversas dependencias orgánicas de modo tal que el gran volumen de cheques bancarios pueda procesarse en forma rápida y precisa.

42.31 Los objetivos concretos de este subprograma siguen siendo la administración eficiente de las cuentas bancarias; la vigilancia de los mercados internacionales de divisas para fijar los tipos de cambio operacionales de las Naciones Unidas y garantizar la adopción de medidas oportunas con respecto a las inversiones de corto y de mediano plazo de los saldos en efectivo; la pronta recepción y la custodia segura de todos los recursos; la prontitud y precisión de los pagos; y el mantenimiento de registros auxiliares exactos.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

42.32 Se prevé que la computadorización total de todas las operaciones de tesorería quedará terminada durante el período que abarca el plan. La supervisión más estricta de las corrientes de efectivo debería aumentar las oportunidades de inversión, contribuyendo con ello a mejorar la situación de caja de la Organización.

SUBPROGRAMA 5. PLANIFICACION, PRESUPUESTACION Y SUPERVISION DE LOS PROGRAMAS

a) Objetivos

42.33 La base legislativa del subprograma deriva de las resoluciones 3043 (XXVII), 32/197, anexc, sección VI, 33/118, 34/224, 36/228 A, sección I, 37/234 y anexo (Reglamento para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación), 38/227 A y B, 39/228, 40/240, 41/213, 42/211, 42/215, 43/219, 44/194 y 44/200 de la Asamblea General y el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

42.34 En su resolución 41/213, la Asamblea General fijó el nuevo proceso presupuestario de las Naciones Unidas, que apunta, entre otras cosas, a lograr la participación de los Estados Miembros en la preparación del presupuesto desde sus primeras etapas y a lo largo de todo el proceso. De ese modo quedó reconocida la necesidad de mejorar los procesos de planificación, programación y presupuestación y del proceso consultivo para la formulación del plan de mediano plazo, pero ulteriormente, en la resolución 43/214, la Asamblea General observó que el esbozo, por ser parte del proceso tendiente a mejorar la eficiencia y eficacia de la Organización, se encontraba en una etapa de elaboración, y su metodología requería mejoras ulteriores. El CPC reconoció también que la metodología utilizada para la preparación del presupuesto por programas era compleja y presentaba varias dificultades, entre ellas las relacionadas con la preparación del esbozo. Por consiguiente, es necesario mejorar también la metodología para la preparación del presupuesto por programas y su esbozo, a fin de facilitar la comparabilidad de las estimaciones en esos dos instrumentos.

42.35 La utilización y funcionamiento del fondo para imprevistos, que también forma parte del nuevo proceso presupuestario, está aún en una etapa de desarrollo. Como las exposiciones sobre consecuencias para el presupuesto por programas desempeñan un importante papel en el proceso presupuestario, se mantendrá en constante estudio su forma de presentación y su contenido, especialmente en el contexto de la solución amplia del problema de todos los gastos adicionales, incluidos los derivados de la inflación y de la fluctuación de los tipos de cambio.

42.36 A lo largo de los años se ha registrado un crecimiento ininterrumpido de los recursos extrapresupuestarios de las Naciones Unidas, en comparación con el presupuesto ordinario. Por consiguiente, surge la necesidad de definir con más precisión la repercusión de esos recursos en las actividades y programas de la Organización, y de examinar y revisar la actual metodología para la previsión, aprobación y presentación de informes sobre los recursos extrapresupuestarios.

42.37 La Asamblea General sigue haciendo hincapié en la importancia de establecer prioridades como parte integral del proceso de planificación, programación y presupuestación y de definir una metodología confiable para supervisar la ejecución de los programas. Habrá que examinar la relación entre las prioridades y los recursos extrapresupuestarios y mantener en constante estudio y mejoramiento la metodología de supervisión y preparación de informes sobre la ejecución de los programas a fin de aumentar la determinación significativa de las tasas de ejecución y la comparación entre

la ejecución real del producto final y los compromisos expuestos en las partes descriptivas del presupuesto por programas. Al mismo tiempo, debe elaborarse una metodología para lograr la armonización de la ejecución de los programas con la presentación de informes sobre la ejecución del presupuesto.

42.38 Los objetivos concretos del subprograma son los siguientes:

a) Asegurar que los mandatos legislativos se traduzcan fielmente en una estructura coherente y eficaz de los programas de modo que todas las actividades de las Naciones Unidas estén bien coordinadas y eficientemente administradas;

b) Asegurar que la estrategia expuesta en el plan de mediano plazo se ejecute desde el punto de vista de los productos y servicios concretos conforme a la intención legislativa, y que esto se haga con la más eficaz y eficiente utilización de los recursos;

c) Preparar el proyecto de presupuesto bienal por programas de la Organización dentro del marco del plan de mediano plazo aprobado y sobre la base del esbozo aprobado, teniendo debidamente en cuenta todos los mandatos legislativos pertinentes; supervisar la ejecución del presupuesto por programas aprobado; mejorar la aplicación de las técnicas presupuestarias; y elaborar más a fondo todas las estimaciones realistas de ingresos y gastos de los fondos extrapresupuestarios;

d) Seguir mejorando el proceso integrado de programación, planificación, presupuestación y supervisión en todos los sectores del presupuesto por programas, a fin de asegurar la coherencia en la presentación general del presupuesto por programas y el tratamiento de las prioridades;

e) Seguir proporcionando los datos necesarios a los órganos intergubernamentales sobre la ejecución efectiva de los programas.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

42.39 Durante el período del plan de mediano plazo, se seguirán estudiando, mejorando y, de ser necesario, revisando, las metodologías y procedimientos para la planificación de mediano plazo. Con la orientación de la Junta de Planificación y Presupuestación de Programas, se preparará el proyecto de plan de mediano plazo para el período que comenzará en 1998, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones de los órganos intergubernamentales.

42.40 Se prepararán esbozos de los proyectos de presupuesto por programas para los bienios 1994-1995, 1996-1997 y 1998-1999. Se formularán propuestas respecto a la determinación de la cuantía óptima y el funcionamiento de un fondo para imprevistos para esos bienios. Una vez instaurado el nuevo sistema de gestión del presupuesto por programas, se facilitará en mayor medida su preparación y ejecución, así como la presentación de informes al respecto. Se seguirá examinando y perfeccionando la forma de presentación del presupuesto a fin de lograr transparencia entre los objetivos de los subprogramas y los recursos asignados.

42.41 En la esfera de la supervisión, se continuarán presentando a la Asamblea General informes sobre la ejecución de los programas, por conducto del CPC. Se seguirán perfeccionando los métodos y procedimientos normalizados

para ayudar a los directores de los programas en la presentación de informes. Se ha creado un sistema automatizado de información, que se revisará constantemente para facilitar la reunión de datos y acelerar el acceso a la información.

SUBPROGRAMA 6. SERVICIOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ

a) Objetivos

42.42 La base legislativa del subprograma deriva de resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas a la restauración y mantenimiento de la paz y la seguridad, las últimas de las cuales son las resoluciones de la Asamblea General 44/44, 44/187, 44/188, 44/189, 44/190, 44/191 y 44/192, A a C, y las resoluciones del Consejo de Seguridad 628 (1989), 643 (1989), 645 (1989), 648 (1990), 650 (1990), y 651 (1990).

42.43 A causa de la considerable intensificación de las actividades de la Organización relacionadas con la restauración y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, existe una necesidad aún mayor de proveer oportunamente recursos financieros suficientes para las operaciones de mantenimiento de la paz iniciadas por mandato del Consejo de Seguridad a fin de que puedan cumplir con la máxima eficiencia y economía las funciones y tareas asignadas. La expansión de las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas ha dado por resultado mayores necesidades de recursos humanos, materiales y financieros de la Organización y de los Estados Miembros.

42.44 El objetivo concreto del subprograma es asegurar la disponibilidad de recursos suficientes para la ejecución eficaz de las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General en relación con la restauración y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Ello incluiría los recursos financieros necesarios para continuar con las actuales operaciones de mantenimiento de la paz y para iniciar otras nuevas, y, en particular, los recursos indispensables para poner en marcha esas operaciones.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

42.45 Recurriendo ampliamente a medios de automatización de las oficinas, se procurará facilitar la supervisión de los presupuestos de mantenimiento de la paz y otros gastos financieros conexos. Además, se seguirán emprendiendo las siguientes actividades, mientras dure su mandato y sean necesarias: preparación de los proyectos de estimaciones presupuestarias e informes del Secretario General a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad para la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz; emisión de autorizaciones financieras y de instrucciones presupuestarias amplias a las misiones de mantenimiento de la paz; control y supervisión de los gastos; determinación y examen de las tasas de reembolso a los gobiernos que aportan contingentes y mantenimiento del enlace con esos gobiernos respecto de las cuestiones financieras.

SUBPROGRAMA 7. SERVICIOS (CONSULTIVOS DE EVALUACION Y GESTION

a) Objetivos

42.46 La base legislativa del subprograma deriva de las resoluciones 32/197 (anexo, sección VI), 36/228 B, 37/234 (anexo, artículo VI), 38/227 A (seccs. II, III y IV), 39/228, 40/240, 41/213, 42/215, 43/219 y 44/194 de la Asamblea General.

42.47 Si ha de mejorarse la ejecución de los programas, sus directores deben mantener en continuo examen la pertinencia, eficiencia, eficacia y repercusión de las actividades de la Organización. En la esfera de las técnicas de gestión, los directores de programas requieren de la Secretaría apoyo, asesoramiento y capacitación, de modo que las decisiones se tomen eficazmente para atender a las necesidades percibidas de los departamentos.

42.48 Los objetivos concretos del subprograma son los siguientes:

a) Mejorar la gestión de las Naciones Unidas determinando sistemáticamente la pertinencia, eficiencia, eficacia y repercusión de las actividades de la Organización a la luz de sus metas y objetivos, y, sobre la base de esa determinación, facilitar la revisión, cuando proceda, de los programas, con miras a aumentar su aportación al logro de esas metas y objetivos;

b) Promover ese objetivo general mediante el mantenimiento y la elaboración continuas de un sistema de evaluación interna como componente integrado de los procesos de planificación, programación y presupuestación; facilitar a los órganos intergubernamentales especializados centrales estudios de evaluación a fondo para su examen; prestar servicios de asesoramiento en gestión a los oficiales superiores de la Secretaría; y actualizar, coordinar y supervisar los instrumentos de organización.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

42.49 La función que deberá cumplir la Secretaría tiene los siguientes componentes:

a) Evaluaciones a fondo: Se realizarán evaluaciones a fondo y exámenes trienales a solicitud del CPC. Se seguirá perfeccionando la metodología sobre la base de la experiencia adquirida;

b) Autoevaluación por los directores de programas: Continuará prestándose apoyo sustantivo a las dependencias de evaluación en los ámbitos regional y sectorial. Se celebrarán regularmente, en todos los lugares de destino oficiales, seminarios de capacitación en evaluación. Durante el período que abarca el plan de mediano plazo, la evaluación se convertirá en componente integral de la administración de los programas;

c) Servicios de asesoramiento en gestión: Seguirá prestándose asistencia de asesoramiento en gestión a las distintas oficinas y departamentos. Se prestará la mayor atención a mejorar la eficiencia y a dar respuestas más oportunas y eficaces a los problemas de gestión determinados por, entre otros órganos, la Asamblea General, la CCAAP, el CPC y la Dependencia Común de Inspección, así como por los auditores externos e internos;

d) Instrumentos de organización: Se llevarán a cabo sin interrupción las siguientes actividades: prestación de servicios de apoyo en la emisión de instrucciones administrativas, actualización y mantenimiento del Manual de organización de la Secretaría y control y gestión del suministro y diseño de los formularios utilizados por la Secretaría.

A. Programa

1. Orientación general

43.1 La autoridad legislativa del programa deriva de la resolución 13 (I) de la Asamblea General, de 13 de febrero de 1946, en que los Servicios de Conferencias y los Servicios Generales fueron designados unidades principales de la Secretaría. En el boletín ST/SGB/Organization, P (III) del Secretario General, de enero de 1974, se anunció el establecimiento de la Oficina de Servicios Generales para ejecutar el programa en la Sede y se describieron sus funciones. Al momento de su establecimiento se han encomendado a las dependencias orgánicas correspondientes en las oficinas de las Naciones Unidas fuera de la Sede funciones comparables en sus ámbitos respectivos.

43.2 El objetivo principal del programa consiste en brindar servicios esenciales de apoyo a los programas sustantivos y los programas de servicios de conferencias y otros servicios comunes. Ese apoyo consiste en servicios de seguridad y vigilancia, apoyo electrónico, incluidas las telecomunicaciones, apoyo a las operaciones sobre el terreno, servicios de adquisición y transporte, gestión de las instalaciones y servicios de gestión de archivos y expedientes. Si bien los servicios generales se prestan en forma continua, es preciso ajustarlos a los cambios en las necesidades de los programas sustantivos y de otra índole que han de apoyar. Ello resulta evidente cuando se examinan al inicio del período que abarca el plan de mediano plazo los problemas especiales que hay que resolver en cada una de esas materias.

43.3 Como parte del empeño en aumentar más el conocimiento de la Organización y el reconocimiento a ella, así como sus objetivos y métodos de trabajo, el público en general tiene amplio acceso a los locales de las Naciones Unidas en la Sede y otros lugares de destino. Al mismo tiempo, los delegados, los dignatarios visitantes y el personal deben contar con la seguridad y protección adecuadas en el cumplimiento de sus funciones en la Organización. Conciliar ambos objetivos en un entorno que fácilmente puede convertirse en un blanco en un mundo en el que abundan cada vez más los actos de violencia y terrorismo constituye el principal problema de que se deben encargar los servicios de seguridad y vigilancia.

43.4 El avance de las innovaciones tecnológicas en el decenio de 1980 permitió a la Organización hacer frente a un volumen de trabajo mayor sin perjuicio de la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1986, en que ésta, entre otras cosas, ordenó que se redujera el personal y se hicieran cambios en la estructura orgánica de la Secretaría. La mayor utilización de equipo de oficina automatizado, como la elaboración electrónica de textos, microcomputadoras y otras tecnologías nuevas en los campos de la electrónica y las comunicaciones, ha facilitado la labor de la Organización. En particular, la mayor utilización de nuevas tecnologías, como máquinas para facsímil de alta velocidad, estaciones de tierra para transmisiones por satélite y la transmisión electrónica de datos, ha hecho posible que la Organización extienda más rápidamente las necesidades de las operaciones de mantenimiento de la paz y actividades conexas. Sin embargo, la rápida evolución de la tecnología crea una constante necesidad de actualizar el equipo existente. Además, para desarrollar las aplicaciones

necesarias, se necesitan con frecuencia especializaciones diferentes de las disponibles en la Secretaría, de resultas de lo cual hay que recurrir a expertos externos. Asimismo, la falta de un completo programa de capacitación impone grandes límites en la utilización de las innovaciones tecnológicas y los beneficios que podrían arrojar.

43.5 La extraordinaria ampliación, sin precedentes, de las actividades de mantenimiento de la paz y actividades conexas mediante el establecimiento de varias misiones sobre el terreno en los últimos años ha puesto a prueba la capacidad de la Secretaría de prestar los servicios requeridos y administrar el mayor número de operaciones de mantenimiento de la paz con el grado de atención que requieren. Se ha tropezado con dificultades debido a que, por necesidad, las fechas de las nuevas operaciones son impredecibles y la antelación que se tiene para llevarlas a la práctica es particularmente poca. Es necesario superar una amplia gama de problemas para proporcionar en el futuro apoyo administrativo y logístico a las operaciones de mantenimiento de la paz en forma oportuna, cabal, eficiente y eficaz en función de los costos.

43.6 Otro problema constante consiste en que las Naciones Unidas obtengan los bienes y servicios necesarios a tiempo y con las ofertas aceptables que sean más bajas en los sectores de las adquisiciones y el transporte.

43.7 En los últimos años, los efectos de la actual crisis financiera sobre las principales tareas de conservación han aumentado la necesidad de renovar y modernizar las instalaciones existentes. En los últimos años, las tareas de conservación, alteración y reforma de las estructuras e instalaciones técnicas, en su mayor parte anticuadas, de los edificios más antiguos han sido fragmentarias y parciales. Actualmente, es imperativo establecer un importante programa de conservación que sirva para que los sistemas eléctricos y mecánicos alcancen un rendimiento óptimo, introducir sistemas modernos de conservación de energía, adaptar los servicios existentes a nuevos usos a medida que cambian las necesidades de la Organización y, lo que es más importante, prevenir un mayor deterioro de las instalaciones de las Naciones Unidas. En razón de la magnitud de los bienes inmuebles que ocupa y mantiene actualmente la Organización y de los que están en construcción es menester formular y aplicar una política general integrada de gestión de las instalaciones principales a fin de atender las necesidades funcionales.

43.8 Respecto de la gestión de los archivos y expedientes, la rápida evolución de las tecnologías de información y comunicación gradualmente está siendo obsoleta la información escrita. Hay que implantar nuevos métodos para preservar todo el contenido de los expedientes y el material de archivo en documentos que se pueda leer con máquinas, incluidos los discos ópticos, a fin de brindar acceso a documentos de archivo frágiles sin necesidad de tenerlos en las manos.

2. Estrategia global

43.9 La Oficina de Servicios Generales en la Sede realizará las actividades relacionadas con el programa. En sus esferas respectivas, las dependencias de organización de las oficinas de las Naciones Unidas fuera de la Sede y en las comisiones regionales que brindan apoyo de servicios generales realizarán también actividades en relación con el programa. Entre esas dependencias

figuran los Servicios Generales en la División de Administración de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, la División de Servicios Administrativos y Servicios Comunes en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, la Dependencia de Servicios Comunes en Nairobi y las divisiones de administración en las comisiones regionales. En el desempeño de esas funciones, se tratará de aplicar un enfoque coordinado y sistemático de los problemas de interés común relacionados con la seguridad y la vigilancia, el apoyo electrónico, las adquisiciones y el transporte y la gestión de las instalaciones. La Oficina de Servicios Generales en la Sede seguirá formulando normas e impartirá orientación a las oficinas exteriores respecto de la política y práctica relativas a las cuestiones mencionadas.

43.10 En cuanto a los servicios de seguridad y vigilancia, se espera que la capacitación del personal y la mayor utilización de tecnología moderna den lugar a servicios de más alta calidad y una mejor utilización de los recursos de personal, limitados para una demanda cada vez más creciente.

43.11 El apoyo electrónico apuntará a que haya un medio tecnológico ampliamente aplicable a muchos programas sustantivos. El mejoramiento de la capacidad de la Organización en materia de telecomunicaciones y el establecimiento de un sistema de correo electrónico a nivel de toda la Organización serán prioritarios. A los efectos de la compatibilidad en toda la Organización y de una máxima eficacia, se continuará y ampliará la política consistente en el establecimiento de estándares generales para las computadoras, los programas y las comunicaciones. Si bien se seguirá recurriendo a los expertos externos respecto de los proyectos que se ejecutan por única vez y cuya ejecución interna podría resultar costosa e improductiva, se prestará mayor atención a la capacitación del personal para mantener actualizada la especialización necesaria para la labor permanente.

43.12 Respecto del apoyo a las operaciones sobre el terreno, se prevé que se autorizarán arreglos para establecer reservas de equipo de utilización frecuente y existencias para las operaciones de mantenimiento de la paz. Con sujeción a que haya la financiación suficiente, se establecerán procedimientos para poder movilizar rápidamente a nuevas zonas de misión a personal básico capacitado y adiestrado en las disciplinas necesarias.

43.13 En cuanto a las adquisiciones y el transporte, se seguirá tratando de establecer un sistema centralizado de adquisiciones para todas las oficinas y los organismos especializados de las Naciones Unidas, con miras a aumentar las posibilidades de bajar los precios y mejorar la entrega de los artículos.

43.14 En el período que abarca el plan de mediano plazo, se formulará y aplicará una política integrada y coordinada de gestión de las instalaciones en relación con los locales que las Naciones Unidas poseen o alquilan en la Sede, en Ginebra, en Viena, en Nairobi, en La Haya y en las sedes de las comisiones regionales en Addis Abeba, Bagdad, Bangkok y Santiago, incluido el establecimiento de programas de vasto alcance para importantes tareas de conservación, alteración y mejoramiento en esos lugares de destino. La modernización de la utilización del espacio y los sistemas de apoyo técnico de conformidad con las necesidades actuales para las actividades relativas a las reuniones y los programas, las comunicaciones interconectadas y la conservación de energía constituyen algunos de los objetivos en el período que abarca el plan de mediano plazo.

43.15 Se implantarán programas de gestión de archivos sobre la base de nuevas tecnologías a fin de permitir el almacenamiento y la recuperación sistemáticos de la información. Se seguirá estudiando la posibilidad de aplicar nuevas tecnologías, como el almacenamiento en discos ópticos, a fin de determinar cuáles son las más aptas para las necesidades de las Naciones Unidas.

3. Estructura y prioridades de los subprogramas

43.16 El programa de servicios generales comprende los subprogramas siguientes:

Subprograma 1. Seguridad y vigilancia

Subprograma 2. Servicios electrónicos de apoyo

Subprograma 3. Apoyo a las operaciones sobre el terreno

Subprograma 4. Servicio comercial, de compras y de transportes

Subprograma 5. Gestión, conservación y construcción de instalaciones

Subprograma 6. Gestión de archivos y expedientes

43.17 Los subprogramas 3 y 5 tienen alta prioridad.

B. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. SEGURIDAD Y VIGILANCIA

a) Objetivos

43.18 La base legislativa de este subprograma está en el boletín del Secretario General ST/SGB/Organization, sección P (III).

43.19 El subprograma seguirá teniendo por objetivo la seguridad y vigilancia de los dignatarios visitantes, los delegados, el personal y los visitantes, así como la seguridad y vigilancia de los bienes dentro del complejo de oficinas de las Naciones Unidas en la Sede (edificio de la Secretaría y otros locales) y en otros lugares de destino. Se trata de crear un medio seguro en que la Organización pueda cumplir eficazmente su cometido. Con ese fin, se realizarán inspecciones periódicas en las oficinas fuera de la Sede para asegurar que se apliquen procedimientos uniformes. Se iniciarán programas de capacitación de los guardias de seguridad en esas oficinas y, cuando sea necesario, se fomentará la rotación del personal de seguridad entre lugares de destino.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

43.20 El subprograma está a cargo del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Oficina de Servicios Generales de la Sede, de las dependencias correspondientes en las divisiones de administración de los lugares de destino fuera de la Sede y de la Dependencia de Servicios Comunes en Nairobi.

43.21 En el período que abarca el plan de mediano plazo, además de las actividades ordinarias, se instituirán los siguientes programas de mejoramiento:

a) Se organizarán cursos obligatorios de capacitación en materia de investigación, patrullaje y los primeros auxilios y en esferas conexas de la seguridad, como los incendios y los sistemas electrónicos de seguridad, incluidas las alarmas de televisión en circuito cerrado;

b) Mejorarán las instalaciones para el adiestramiento físico de los servicios de seguridad y vigilancia;

c) Se racionalizará y modernizará la estructura de los servicios de seguridad, a fin de hacer economías de recursos humanos y aumentar la eficiencia;

d) Se instalará un sistema de control del acceso a la Sede, que abarcará todos los edificios; previamente se hará un estudio de viabilidad sobre su utilidad y adaptabilidad a las necesidades concretas de la Organización. La experiencia que ha dejado la mayor utilización de sistemas de control del acceso en hospitales, grandes empresas y oficinas comerciales indica no solamente que ese sistema permite un grado más alto de control del acceso, lo cual tiene consecuencias positivas en materia de seguridad y vigilancia, sino también que sus características han resultado sumamente útiles para la administración;

e) Mejorarán los sistemas de pases e identificación;

f) Se seguirá ampliando el sistema de televisión en circuito cerrado en la Sede durante el período que abarca el plan de mediano plazo. Las cámaras móviles incluirán una indicación de la hora a fin de facilitar la tarea de vigilancia.

SUBPROGRAMA 2. SERVICIOS ELECTRONICOS DE APOYO

a) Objetivos

43.22 La base legislativa del subprograma está en la resolución 2611 (XXIV) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1969, y el boletín del Secretario General ST/SGB/Organization, sección P (VI), de marzo de 1976.

43.23 Las actividades correspondientes al subprograma tendrán por objetivo proporcionar operaciones eficientes, confiables y económicas desde una computadora principal a todas las oficinas de la Organización cuyo programa de trabajo requiera apoyo de computadora, ayudar a las oficinas a desarrollar las aplicaciones electrónicas necesarias para el cumplimiento de su programa de actividades, suministrar una red reciente y confiable de comunicaciones electrónicas en todo el mundo, no solamente a las Naciones Unidas sino también a los organismos especializados, participar en programas entre organismos relativos a servicios electrónicos, como el Comité Consultivo para la Coordinación de los Sistemas de Información y el Centro Internacional de Procesamiento Electrónico de Datos, y estudiar las nuevas tecnologías y su aplicabilidad a la labor de la Organización.

43.24 El programa de automatización de las oficinas, que se ha venido implantando en la Sede en el último decenio, no ha avanzado al mismo ritmo en otros lugares de destino. Habrá que tomar disposiciones para dotar a las oficinas de instalaciones y capacidad similares a las que hay en la Sede y habrá que formular y aplicar en esos lugares de destino un programa de automatización de oficinas. Será preciso velar por la compatibilidad de las computadoras y los programas. La interfaz entre las configuraciones de las computadoras en los diferentes lugares de destino habrá de permitir el acceso directo a los servicios de facsímile y télex.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

43.25 En cumplimiento de la resolución 41/213 de la Asamblea General, las actividades del subprograma, que anteriormente estaban bajo la responsabilidad directa del Secretario General Adjunto de Administración y Gestión, han sido transferidas a la Oficina de Servicios Generales.

43.26 En el período que abarca el plan de mediano plazo, la Oficina de Servicios Generales y en particular su División de Servicios Electrónicos en la Sede, así como la División de Administración de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y las comisiones regionales, la División de Servicios Administrativos en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la Dependencia de Servicios Comunes en Nairobi, realizarán las siguientes actividades:

- a) En materia de automatización de oficinas:
 - i) La ampliación del programa en curso, consistente en instalar en todas las oficinas en que sea necesario, microcomputadoras capaces de realizar funciones de elaboración electrónica de textos y de datos, las que serán conectadas mediante redes de zona capaces de comunicarse con aparatos de elaboración electrónica más grandes y de realizar funciones como el correo electrónico, el procesamiento de textos, la edición electrónica y planillas electrónicas para bases de datos;
 - ii) El reemplazo o mejoramiento de las computadoras principales;
 - iii) La prestación de asistencia a los programas sustantivos para el reemplazo de bases de datos obsoletas, de modo de poder dar acceso a gran número de usuarios;
 - iv) La vigilancia de los sistemas de información a fin de que la red de comunicación de datos funcione plenamente y se amplíe a medida que se aplique el sistema integrado de información de gestión y otros organismos utilicen los servicios;
- b) En materia de telecomunicaciones:
 - i) El mejoramiento de la capacidad en telecomunicaciones para proporcionar servicios y redes de comunicación electrónica con todo el mundo en la Sede, los principales lugares de destino, las operaciones de mantenimiento de la paz y los organismos especializados;

- ii) El mejoramiento de las comunicaciones telefónicas para permitir la transmisión de datos.

43.27 Las principales actividades de los analistas y programadores de las aplicaciones se centrarán en las consultas, más que en el mantenimiento de sistemas. En consecuencia, esta labor pasará a los departamentos usuarios. De ese modo, con un personal más reducido se podrá brindar asistencia en materia de diseño y ejecución a más programas. Se introducirán modernos instrumentos y técnicas, como la tecnología de prototipos y la preparación electrónica de programas de computadora. Se tomarán las primeras medidas para ampliar el acceso a las bases de datos. Con ese fin, se instalarán nuevos métodos de gestión de bases de datos para datos de índole administrativa y para textos. Se incrementará la seguridad en el contexto de las computadoras.

SUBPROGRAMA 3. APOYO A LAS OPERACIONES SOBRE EL TERRENO

a) Objetivos

43.28 El subprograma, cuya base legislativa está en el boletín del Secretario General ST/SGB/Organization, sección P (III), tiene por objetivo apoyar las operaciones de mantenimiento de la paz y otras misiones sobre el terreno establecidas por el Consejo de Seguridad o el Secretario General.

43.29 El subprograma apunta en general a dar apoyo de gestión, administrativo, financiero, de personal y logístico a las operaciones de mantenimiento de la paz, las misiones especiales, las operaciones de socorro y otras misiones que establezca el Secretario General. En el desempeño de esas funciones, se mantiene estrecha cooperación y coordinación con la Oficina de Asuntos Políticos Especiales y las divisiones de administración de las oficinas fuera de la Sede.

43.30 Un objetivo concreto en el período que se examina será racionalizar, normalizar y modernizar los procedimientos para el inicio de nuevas operaciones de mantenimiento de la paz y otras misiones sobre el terreno, al tiempo de quedar en mejores condiciones para mantener un nivel aceptable de apoyo y supervisión de todas las operaciones sobre el terreno que ya existen.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

43.31 En virtud de la resolución 41/213 de la Asamblea General, las funciones administrativas de la Oficina de Actividades fuera de la Sede y Apoyo Externo fueran transferidas al Departamento de Administración y Gestión y, en la reorganización subsiguiente, se estableció la División de Actividades sobre el Terreno en el marco de la Oficina de Servicios Generales.

43.32 En el período que abarca el plan de mediano plazo, la Oficina de Servicios Generales y, en particular, su División de Actividades sobre el Terreno adoptarán medidas para establecer y mantener un sistema que se encuentre en alto grado dispuesto y en condiciones operacionales para iniciar nuevas operaciones de mantenimiento de la paz y otras misiones en cumplimiento de resoluciones y decisiones que apunten a preservar y mantener la paz y la seguridad en zonas del mundo donde haya conflictos.

43.33 A fin de satisfacer las necesidades operacionales más inmediatas que entrañe el establecimiento de nuevas misiones, la División de Actividades sobre el Terreno realizará las siguientes actividades:

a) Preparará una lista de personal civil capacitado y especializado, individuos y grupos organizados, a los que se pueda recurrir rápidamente para complementar el personal básico;

b) Establecerá reservas de equipo y suministros de uso frecuente y preparará un inventario de recursos que se puedan obtener rápidamente de Estados Miembros;

c) Examinará los arreglos en curso para la prestación de servicios técnicos y administrativos a fin de encontrar otros métodos para prestar esos servicios.

43.34 Habida cuenta de la índole cada vez más compleja de las operaciones de mantenimiento de la paz y la introducción de tecnologías más avanzadas, la División de Actividades sobre el Terreno realizará las siguientes actividades:

a) Formulará programas de capacitación para aumentar los conocimientos especializados del personal ya destacado sobre el terreno, así como para la orientación del nuevo personal militar y civil;

b) Establecerá un sistema de comunicación más amplio y tecnológicamente avanzado con el apoyo de personal de comunicaciones más capacitado para las comunicaciones en cada una de las misiones y entre ellas;

c) Promoverá el concepto de normalización, a fin de que haya una compatibilidad óptima entre las misiones y facilitar las adquisiciones y los trabajos de mantenimiento;

d) Establecerá y ampliará un marco general del sistema integrado de información de gestión, servicios de computadoras para las misiones y la División de Actividades sobre el Terreno, a fin de integrar y normalizar los sistemas de elaboración electrónica de datos y textos para que la información sea intercambiable.

SUBPROGRAMA 4. SERVICIO COMERCIAL, DE COMPRAS Y DE TRANSPORTES

a) Objetivos

43.35 La base legislativa del subprograma está en los boletines del Secretario General ST/SGB/Organization, sección P (III) y ST/SGB/Organization, sección B.

43.36 El objetivo principal del subprograma consiste en planificar, dirigir y administrar, de la manera más eficiente y económica las actividades comerciales, de compras y de transporte y los servicios de apoyo para otros programas y para operaciones de mantenimiento de la paz.

43.37 Se requiere una mayor coordinación entre los programas de compras de las diversas oficinas sustantivas a fin de satisfacer rápida y eficazmente las necesidades de estas últimas. No se han aplicado aún sistemáticamente las nuevas tecnologías a todos los aspectos de las operaciones de compras y viajes en la Organización.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

43.38 En el período que abarca el plan de mediano plazo, la Oficina de Servicios Generales en la Sede y, en particular, su Servicio Comercial, de Compras y de Transportes, así como las dependencias correspondientes en los lugares de destino fuera de la Sede, realizarán las actividades siguientes:

- a) Establecer un sistema centralizado de compras en las Naciones Unidas;
- b) Vincular el Sistema de Información sobre Gestión de Materiales, un nuevo sistema implantado en la Sede que permite una mayor eficiencia y productividad en el proceso de compra, con sistemas de computadoras fuera de la Organización utilizando el intercambio electrónico de datos que permitirá la transmisión rápida y exacta de órdenes de compra y la transmisión de información sobre carga entre las Naciones Unidas y sus proveedores;
- c) Aplicar el Sistema de Información sobre Gestión de Materiales en las actividades de compra de otras oficinas;
- d) Expedir el laissez-passer de las Naciones Unidas como documento de lectura electrónica, de conformidad con las normas formuladas por la OACI respecto de la normalización en materia de verificación de pasaportes por las autoridades nacionales;
- e) Computadorizar, en el contexto de la aplicación del sistema integrado de información de gestión, las autorizaciones de viaje, las solicitudes de reembolso y otros documentos internos relacionados con los viajes;
- f) Establecer un sistema especial de enlace entre todos los lugares de destino para evitar la duplicación de trabajos y facilitar la emisión, renovación y cancelación de autorizaciones de viaje.

SUBPROGRAMA 5. GESTION, CONSERVACION Y CONSTRUCCION DE INSTALACIONES

a) Objetivos

43.39 La base legislativa del subprograma está en las resoluciones de la Asamblea General 39/236 y 37/14 y los boletines del Secretario General ST/SGB/Organization, sección P (III) y ST/SGB/Organization, sección B.

43.40 Los objetivos del subprograma son los siguientes: la planificación y gestión, el mantenimiento y funcionamiento eficaces y eficientes de todas las instalaciones físicas de la Organización y el suministro de expertos en comunicaciones electrónicas para todas las instalaciones de reuniones; la planificación, en particular para oficinas fuera de la Sede, de nuevos servicios e instalaciones técnicas necesarios para reuniones y conferencias intergubernamentales e interinstitucionales y otras actividades que se deriven de los mandatos de la Organización y establecer un medio eficiente, fiable y económico de transmitir correspondencia y material oficiales mediante un servicio de valija diplomática y un servicio postal para todo el mundo, así como un servicio de mensajeros dentro de cada complejo de edificios de las Naciones Unidas.

43.41 Las ciencias de la construcción y los sistemas de apoyo técnico han avanzado en forma acelerada en el último decenio. Si bien la Organización ha empezado a incorporar muchos de esos cambios, la necesidad de aplazar proyectos previamente aprobados durante el período abarcado por el plan de mediano plazo para 1992-1997 redundó en desmedro del programa de conservación, modernización y mejoramiento. El valor y el número de los bienes inmuebles existentes o en construcción de la Organización hacen necesario establecer bases de datos para las principales propiedades inmuebles, impartir directrices sobre utilización del espacio, proceder a un examen de las necesidades de espacio de largo alcance y de los planes maestros de construcción en todos los lugares de destino, preparar manuales técnicos y de gestión para el mantenimiento de los edificios y formular y aplicar programas de mantenimiento de vasto alcance en los principales lugares de destino. Muchas de las actividades del subprograma deberían estar destinadas a facilitar grandes mejoras operacionales en una o más de las actividades permanentes del subprograma u otras actividades comprendidas en el programa principal de servicios generales.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

43.42 En el período que abarca el plan de mediano plazo, la Oficina de Servicios Generales en la Sede y, en particular, la Dependencia de Administración de Bienes y Obras de Construcción fuera de la Sede, así como el Servicio de Administración de Edificios, en estrecha cooperación con las dependencias competentes en las oficinas fuera de la Sede, realizarán las siguientes actividades:

a) Formular una política integrada y coordinada de gestión de las principales instalaciones de propiedad de la Organización, inclusive el establecimiento de completas bases de datos en relación con todas las propiedades inmuebles importantes y programas de largo alcance para las principales obras de mantenimiento, así como normas y directrices para el mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones. Ello hará necesario modernizar los procedimientos operacionales y administrativos de gestión de las instalaciones, inclusive la computadorización de los procedimientos de mantenimiento preventivo y funcionamiento y el establecimiento de sistemas de gráficos computadorizados y de bases de datos para la gestión de las instalaciones con ayuda de computadoras;

b) Continuar la modernización y el mejoramiento de las instalaciones existentes, lo que abarcará: la renovación y restauración del exterior de edificios y terrenos aledaños; la actualización de los sistemas de los edificios a los efectos de la seguridad y la utilización eficiente de energía; la ampliación del programa de sustitución de ascensores y automatización de los edificios y los sistemas telefónicos y la introducción de conceptos más eficientes de planificación del espacio;

c) Ejecutar proyectos de grandes reformas y nuevas construcciones, lo que incluirá la gestión y dirección de nuevas construcciones y grandes reformas financiadas por la Organización o por los gobiernos huésped y otras entidades y realizar estudios de la relación costo-eficacia de los bienes raíces alquilados;

d) Continuar en el complejo de la Sede la modernización de los locales y la redistribución del espacio de oficinas, utilizando el concepto de

planificación del espacio abierto para mejorar el ambiente de trabajo y aprovechar mejor el espacio, con lo cual podrá dar cabida en el complejo de la Sede a los trabajos de gestión de archivos y expedientes, para los cuales actualmente se utilizan locales alquilados en Park Avenue South;

e) Examinar periódicamente, con miras a mejorar su eficiencia y eficacia, lo siguiente: el apoyo electrónico a las salas de conferencia, incluidas las transmisiones radiofónicas y de televisión; la calefacción, la ventilación y el aire acondicionado; los servicios de arquitectura e ingeniería; los servicios de recepción e información; el mantenimiento de las instalaciones eléctricas; el funcionamiento y mantenimiento de los ascensores; los servicios de limpieza; la planificación del espacio en las oficinas; la administración y el control de los bienes inmuebles; el funcionamiento y la reparación de instalaciones y la administración del correo.

SUBPROGRAMA 6. GESTION DE LOS ARCHIVOS Y EXPEDIENTES

a) Objetivos

43.43 La base legislativa del subprograma está en el boletín del Secretario General ST/SGB/Organization, sección P (III).

43.44 El objetivo principal del subprograma consiste en utilizar en la forma más eficiente y económica los recursos de la Organización en materia de archivos. La Oficina de Servicios Generales imparte orientación sobre todas las etapas de la gestión de los archivos impresos y electrónicos; preserva los materiales de archivo y brinda servicios al respecto; y asesora a otras oficinas sobre asuntos relativos a los registros en curso y en archivo. Un objetivo concreto para el período que abarca el plan de mediano plazo es la integración de las actividades de gestión de archivos y expedientes en un sistema de información automatizado de las Naciones Unidas como elemento del sistema de información sobre los recursos de gestión.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

43.45 En el período que abarca el plan de mediano plazo, la Oficina de Servicios Generales, y en particular, la Sección de Gestión de Archivos y Expedientes realizarán diversas actividades de carácter continuo, al igual que las dependencias correspondientes en las oficinas fuera de la Sede. Entre esas actividades figuran la supervisión y el control de los sistemas de gestión de archivos; la custodia de los expedientes y los archivos de las Naciones Unidas que no están vigentes; la prestación de servicios de referencia a los usuarios externos e internos; la organización y descripción de los expedientes permanentes y su transferencia de las oficinas de origen y la custodia de los archivos sonoros, así como la prestación de servicios de referencia a los usuarios;

43.46 Además, la Oficina de Servicios Generales realizará las siguientes actividades:

a) Seguirá estudiando la posibilidad de introducir la tecnología de discos ópticos y otras para el almacenamiento y la recuperación automatizados de información en determinados procesos;

b) Utilizará redes de zona locales para aumentar el intercambio y la utilización común de información;

c) Impartirá directrices y directivas de acuerdo con el nuevo concepto de gestión del ciclo de vida para que los departamentos y oficinas asuman tareas vinculadas con la gestión de los archivos; realizará estudios de los archivos impresos y electrónicos a fin de establecer un completo programa amplio de liquidación, e introducirá el control automatizado de los archivos a todo lo largo de su ciclo de vida;

d) Participará en el establecimiento de un proceso de gestión de la información que permita almacenar electrónicamente la información para proceder al registro en medios electrónicos y no en impresos;

e) Realizará un estudio en todas las oficinas de las Naciones Unidas fuera de la Sede acerca de la viabilidad de concentrar todos los expedientes y archivos no vigentes en un depósito central.

43.47 En la realización de estas actividades habrá un estrecho enlace con la División de Servicios Electrónicos a fin de fomentar el desarrollo y la introducción sistemáticos y ordenados de nuevas tecnologías.

PROGRAMA 44. SERVICIOS AL PUBLICO

A. Programa

1. Orientación general

44.1 El objetivo primordial del programa es promocionar, dar a conocer y difundir ampliamente la labor y los logros de las Naciones Unidas. Las actividades correspondientes, introducidas a lo largo de los años por el Secretario General para promover los objetivos y propósitos generales de la Organización, incluyen la venta de artículos filatélicos y medallas conmemorativas, con el objeto de dar a conocer los logros de la Organización y diversos aspectos de su programa de trabajo; la venta de publicaciones, cuyo propósito primordial es difundir información sobre las actividades de las Naciones Unidas en la forma más amplia posible; y las visitas con guía, cuyo propósito es poner a los visitantes y al público en general al tanto de las actividades y los objetivos de las Naciones Unidas. La tienda de artículos de regalo de las Naciones Unidas, mediante la venta de artículos de recuerdo de las Naciones Unidas, artículos de artesanía y otros artículos de recuerdo de todo el mundo, forma parte integrante de los servicios de difusión de información a los visitantes y a otras personas acerca de la Organización.

44.2 La dirección de las actividades comprendidas en el programa, que se llevan a cabo no sólo en la Sede sino también en Ginebra y en Viena, corre a cargo de tres dependencias orgánicas distintas: la Oficina de Servicios Generales, el Departamento de Servicios de Conferencias y el Departamento de Información Pública, con lo cual se dispersa la responsabilidad. La necesidad de aplicar un criterio más integrado y coordinado a los servicios que se prestan al público llevó a establecer en 1989 una Junta Consultiva Superior de Servicios al Público, que ayuda al Secretario General a formular las políticas globales.

44.3 Aparte de la necesidad de un aplicar un criterio más integrado y coordinado a las actividades comprendidas en este programa, que es una cuestión que exigirá la atención constante del Secretario General y de la Junta Consultiva Superior durante el período abarcado por el plan de mediano plazo, habrá que procurar resolver los siguientes problemas:

a) La venta de artículos filatélicos, que constituye con mucho la principal fuente de ingresos en relación con el programa, se ha visto afectada en los últimos tres bienios por la contracción del mercado de productos de las Naciones Unidas. Del mismo modo, la demanda de medallas de las Naciones Unidas no ha colmado las expectativas en los últimos bienios;

b) Se ha hecho evidente que los artículos que están a la venta en la tienda de artículos de regalo de la Sede no reflejan claramente los propósitos básicos de las Naciones Unidas ni la diversidad cultural de la Organización;

c) No se han explotado al máximo los mercados de las publicaciones de las Naciones Unidas para la venta a fin de fomentar una difusión de información adecuada sobre las actividades de la Organización;

d) Las visitas con guía en Nueva York, Ginebra o Viena no van dirigidas a sectores concretos del público y su planteamiento ha quedado bastante anticuado.

2. Estrategia global

44.4 Durante el período abarcado por el plan, la asignación y la coordinación de las responsabilidades en relación con el programa seguirán siendo supervisadas por la Junta Consultiva Superior de Servicios al Público, que cuenta entre sus miembros a altos funcionarios que participan en la prestación de esos servicios, a saber, el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de la Secretaría, el Secretario General Adjunto de Servicios de Conferencias y Encargado de Funciones Especiales, el Secretario General Adjunto de Información Pública, el Subsecretario General de Servicios Generales y un representante de la Oficina Ejecutiva del Secretario General.

44.5 Las actividades que se han de realizar irán encaminadas a promover la aplicación de un criterio integrado y unificado a los servicios que se prestan al público en la Sede, mejorar la imagen de las Naciones Unidas ante el público e incrementar los ingresos velando al mismo tiempo por lograr que el público tenga la mayor conciencia de la labor y los objetivos de las Naciones Unidas. Además, la Junta Consultiva Superior proporcionará asistencia y ofrecerá la orientación conveniente al Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y al Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena en lo tocante a las actividades que producen ingresos en esas Oficinas.

44.6 Durante el bienio 1988-1989 se realizó una serie de estudios sobre servicios al público. Dichos estudios se refieren a la venta de artículos filatélicos, la zona de visitantes y de ventas en la Sede y la viabilidad de organizar visitas para niños en la Sede. Durante el período abarcado por el plan de mediano plazo se adoptarán medidas en relación con los estudios mencionados y con otros estudios.

3. Estructura de los subprogramas

44.7 El programa de servicios al público comprende los subprogramas siguientes:

- Subprograma 1. Venta de artículos filatélicos
- Subprograma 2. Medallas conmemorativas y artículos de regalo
- Subprograma 3. Venta de publicaciones de las Naciones Unidas
- Subprograma 4. Servicios de visitantes

44.8 Los subprogramas 3 y 4 tienen alta prioridad.

B. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. VENTA DE ARTICULOS FILATELICOS

a) Objetivos

44.9 La base legislativa del subprograma está en las resoluciones de la Asamblea General 454 (V), de 16 de noviembre de 1950, en que la Asamblea General autorizó la creación de la Administración Postal de las Naciones Unidas (APNU), y 657 (VII), de 6 de noviembre de 1952. Las funciones de la APNU se describen en el manual de organización de la Secretaría (ST/SGB/Organization, sección P (III)) de enero de 1974. En respuesta a la resolución 41/213 de la Asamblea, de 19 de diciembre de 1986, sobre el examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, se efectuaron cambios importantes en la organización de la Oficina de Servicios Generales, y se asignó la responsabilidad de las actividades de la APNU a la recién creada División de Edificios y Servicios Comerciales de dicha Oficina.

44.10 El coleccionismo de sellos ha perdido popularidad como afición durante el último decenio, sobre todo entre los jóvenes, tendencia que han registrado no sólo las Naciones Unidas sino también todas las administraciones filatélicas del mundo. A consecuencia de ello, se utiliza una proporción cada vez mayor de sellos de las Naciones Unidas para envíos postales. Puesto que la APNU debe pagar a las administraciones postales en la Sede, Ginebra y Viena el costo de esos envíos, el volumen de ingresos generado ha experimentado una disminución constante en los últimos años.

44.11 El subprograma tiene el objetivo específico y limitado en el tiempo de formular propuestas sobre temas y diseños de sellos de las Naciones Unidas y diversos artículos filatélicos, que puedan tener tanta aceptación y producir tantos ingresos como emisiones recientes tales como la Serie de Banderas, que finalizó en 1989; orientar la política y el funcionamiento de las oficinas de la APNU en Nueva York, Ginebra y Viena y mantener un enlace con las autoridades postales de los Estados Unidos, Suiza, Austria y otros países y con la UPU en relación con las reglamentaciones y los procedimientos filatélicos y postales; garantizar la seguridad y cuidar de los archivos del material postal, e incrementar los ingresos ideando constantemente estrategias de comercialización más apropiadas e introduciendo nuevos procedimientos para mejorar la eficiencia y la eficacia.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

44.12 Durante el período abarcado por el plan, se realizarán estudios de mercado para contrarrestar la disminución de las ventas de artículos filatélicos y de los beneficios. Los estudios de mercado comprenderán: a) el establecimiento de objetivos y políticas de comercialización y promoción a nivel mundial; b) la planificación del ramo de productos para atender a las necesidades de una clientela mundial y c) la investigación e identificación de oportunidades apropiadas para aumentar la penetración en mercados ya existentes o nuevos a fin de obtener ingresos adicionales y difundir información sobre las actividades de las Naciones Unidas.

44.13 La APNU seguirá también desarrollando la automatización de su equipo de oficina en las tres Oficinas, prestando especial atención a la introducción de

mejoras en los pedidos postales. Se va a mejorar más el sistema automatizado para atender a los pedidos de los clientes a fin de producir información e informes administrativos más útiles. Cabe esperar que esos esfuerzos lleven a mejorar la eficacia de las operaciones con la consiguiente reducción de gastos.

44.14 Al realizar las actividades comprendidas en el subprograma, la APNU procurará explorar las posibilidades de aumentar las ventas al coleccionista ocasional de sellos de las Naciones Unidas elaborando nuevos productos que puedan atraer a ese grupo de clientes. Se seguirá estudiando la posibilidad de emitir series adicionales de sellos sobre temas de actualidad que gocen de popularidad.

44.15 Se procurará iniciar operaciones de producción, investigación y comercialización en cooperación con otras administraciones postales a fin de aumentar la participación comercial en sectores concretos del mercado filatélico. En ese sentido, se prevé la posibilidad de emitir artículos filatélicos conjuntamente con otras administraciones postales con tal objeto.

44.16 A fin de promover y dar a conocer en una zona geográfica lo más amplia posible, los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas mediante la venta de artículos filatélicos se estudiará también la viabilidad de emitir los sellos de las Naciones Unidas en otros mercados.

SUBPROGRAMA 2. MEDALLAS CONMEMORATIVAS Y ARTICULOS DE REGALO

a) Objetivos

44.17 La base legislativa del subprograma 2 está en las resoluciones de la Asamblea General 2499 (XXIV), en lo que respecta a las medallas conmemorativas, y 583 (VI) en lo que respecta a los artículos de regalo. Las funciones correspondientes de la División de Edificios y Servicios Comerciales de la Oficina de Servicios Generales se describen en el manual de la organización de la Secretaría (ST/SGB/Organization, sección P (III)) de enero de 1974.

44.18 Los principales objetivos del subprograma son:

a) Medallas conmemorativas: dar a conocer la labor y los objetivos de las Naciones Unidas y sus organismos especializados mediante la producción de medallas conmemorativas y medallas de paz de las Naciones Unidas generando al mismo tiempo ingresos por medio de las ventas;

b) Artículos de regalo: proporcionar a los visitantes, a los funcionarios y a los miembros de las delegaciones en Nueva York artículos de recuerdo de las Naciones Unidas, artículos de artesanía y otros artículos de recuerdo de todo el mundo.

44.19 En los últimos tres bienios, los ingresos de la tienda de artículos de regalo de las Naciones Unidas situada en la Sede han experimentado un aumento constante, lo que cabe en parte atribuir al aumento del número de visitantes. La tienda de artículos de regalo ha mejorado también sus sistemas de funcionamiento y de control de las existencias, lo que ha dado lugar al suministro de una mayor selección de artículos de venta rápida. No obstante, cada vez más preocupa el hecho de que con los artículos que ofrece la tienda no se promueven de manera suficiente los propósitos básicos de las

Naciones Unidas ni queda reflejada la diversidad nacional y cultural de la Organización. Además, las instalaciones no ofrecen una imagen uniforme y de alta calidad.

44.20 En cuanto a la venta de medallas, al disminuir su rentabilidad no se renovó el contrato que existía para su producción y las ventas se redujeron considerablemente durante el bienio 1988-1989. Se firmó un nuevo contrato el 21 de abril de 1989.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

44.21 Se realizarán vigorosos esfuerzos por ampliar el programa de medallas conmemorativas y medallas de paz de las Naciones Unidas mediante la publicidad directa por correo para atraer nuevos mercados y aumentar los ingresos netos.

44.22 Se procurará aumentar las compras a los artesanos de países menos adelantados sobre una base geográfica lo más amplia posible a fin de que los temas de los productos de la tienda de artículos de regalo estén en consonancia con los propósitos y la misión de las Naciones Unidas y los artículos tengan un carácter más singular. Se eliminarán aquellos artículos que se consideren difíciles de vender o que sea dudoso que resulten apropiados. Se insertarán anuncios en publicaciones seleccionadas, ya que la experiencia ha demostrado que la tienda de artículos de regalo tiene que competir vigorosamente en el mercado internacional de artículos de artesanía y de regalo, que ha aumentado considerablemente en Nueva York en los últimos años.

44.23 Se reestructurará la zona principal de visitantes y de ventas en la Sede, a saber, el primer sótano del edificio de la Asamblea General, a fin de aprovechar al máximo el espacio utilizado para fines comerciales. Las principales instalaciones para la venta de artículos, a saber, la tienda de artículos de regalo, la librería y el mostrador de venta de sellos, se ubicarán en lugares más prominentes. Se alentará la coordinación y la cooperación entre las distintas actividades de ventas y de promoción.

SUBPROGRAMA 3. VENTA DE PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

a) Objetivos

44.24 La venta de publicaciones de las Naciones Unidas está a cargo de la División de Publicaciones del Departamento de Servicios de Conferencias, que se describe en el documento ST/SGB/Organization, Section Q/Rev.2 y Corr.1. El mandato de la Junta de Publicaciones, tal como figura en las reglas 110.38 y 110.39 del reglamento financiero y en ST/SGB/Organization, anexo I, incluye la responsabilidad de determinar las normas que rigen la venta de documentos de las Naciones Unidas.

44.25 El objetivo primordial de la venta de publicaciones de las Naciones Unidas es proporcionar otro canal de difusión de información acerca de la Organización, su labor y temas de interés conexos sin que ello represente gasto alguno para la Organización y generar ingresos siempre que sea posible mediante una distribución libre y equilibrada y una política de ventas encaminada a lograr la máxima venta posible de las publicaciones de éxito.

44.26 Los ingresos netos derivados de la venta de publicaciones de las Naciones Unidas en Nueva York, Ginebra y Viena se han reducido drásticamente a partir del bienio 1984-1985. Cabe atribuir en parte esa reducción al aumento de los gastos de producción y distribución. Se reconoce que la mayoría de las publicaciones de las Naciones Unidas son de carácter especializado y, por lo tanto, tienen un mercado limitado. Además de la difusión de materiales de información pública, se prestará mayor atención al fomento de la elaboración y la comercialización de publicaciones de carácter más general.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

44.27 Como consecuencia del examen de la venta de publicaciones, se van a ampliar las actividades a fin de atraer más público mediante una selección cuidadosa de los artículos para la venta, la difusión de publicaciones en forma electrónica y la experimentación con diferentes estructuras de precios como medio de aumentar la difusión de materiales de las Naciones Unidas en los países en desarrollo.

44.28 También se va a procurar lograr una mayor participación en las actividades de los departamentos que producen publicaciones para la venta y otras actividades de promoción y que producen ingresos con miras a ampliar y coordinar mejor los esfuerzos por promocionar y dar a conocer las obras de las Naciones Unidas.

44.29 Como parte de su mandato, la Junta de Publicaciones seguirá examinando y revisando, según sea necesario, las normas que rigen la preparación, producción, distribución y venta de publicaciones de las Naciones Unidas. Como parte de las operaciones de ventas, se determinará qué publicaciones tienen posibilidades de venderse bien. Sobre la base de los resultados de las ventas y de la respuesta de los lectores, los servicios de ventas asesorarán a los departamentos que producen publicaciones para la venta sobre cómo mejorar la calidad de éstas a fin de conseguir el mayor número posible de lectores y lograr un máximo de ventas de los títulos de éxito. Se mejorarán y modernizarán las librerías, la de la Sede en una primera etapa, con objeto de atraer más clientes entre los visitantes.

SUBPROGRAMA 4. SERVICIOS DE VISITANTES

a) Objetivos

44.30 El mandato legislativo del subprograma emana de las resoluciones 886 (IX) y 44/50 de la Asamblea General.

44.31 El objetivo del subprograma es facilitar la comprensión del público en lo tocante a los propósitos y la labor de la Organización, amortizando al mismo tiempo todos los gastos y, si es posible, obteniendo también beneficios.

44.32 Durante el bienio 1988-1989, medio millón de personas aproximadamente hicieron visitas con guía en la Sede de las Naciones Unidas. En las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra y Viena, unas 120.000 y 73.000 personas, respectivamente, hicieron visitas con guía cada año. Las visitas con guía proporcionan información básica sobre los objetivos y actividades de la Organización y ponen a los visitantes al tanto de las cuestiones de las que se ocupa la Organización en un momento determinado. La experiencia ha demostrado que son un medio útil de impartir información, ya que ofrecen información

directa sobre la Organización y permiten un intercambio activo de preguntas y respuestas.

44.33 En los últimos años ha aumentado el número de visitantes en la Sede, lo que se puede atribuir a que la Organización ha vuelto a tener aceptación en el continente norteamericano. Sin embargo, se supone que el número de visitantes podría aumentar más, tanto en la Sede como en Ginebra y Viena, si se hallara una solución apropiada a los siguientes problemas:

a) El número de visitantes fluctúa según la época del año y el número de guías y servicios disponibles es a veces insuficiente;

b) La información que se da en las visitas es siempre la misma y no está actualizada; tampoco se hace diferenciación alguna en cuanto a los grupos de edad ni los intereses concretos de los visitantes.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

44.34 Como la experiencia ha demostrado que algunos visitantes no desean hacer el recorrido completo y los salones de los Consejos, que se visitan como parte de dicho recorrido, están muchas veces cerrados a los visitantes por estarse celebrando en ellos reuniones, se va a estudiar la opción de utilizar una zona específica para la presentación de películas y vídeos sobre la labor y los temas prioritarios de la Organización. Ese material audiovisual podría presentarse de manera permanente y se interpretaría a varios idiomas.

44.35 A fin de que el recorrido resulte más atractivo para los visitantes, se adaptará al tipo particular de público. En la Sede se proyecta organizar visitas especiales para niños. Posteriormente, otras visitas de interés especial podrían incluir temas tales como el arte y la arquitectura de la Sede de las Naciones Unidas.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何获取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
